

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

TÍTULO: Informe de impacto de género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018

Elaboración y coordinación de contenidos:

Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Disponible esta publicación, en el Portal de Administración Electrónica (PAe):

<http://administracionelectronica.gob.es/>

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública

© Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información,

Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

NIPO MINHAFP: 169-17-193-3

NIPO MSSSI: 680-17-035-5

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
DEL PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
PARA 2018

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO..... | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 9 |
| 2. ESPECIAL REFERENCIA AL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO..... | 11 |
| 3. ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO PARA 2018..... | 19 |
| 4. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTO..... | 23 |
| SECCIÓN 08: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL..... | 29 |
| SECCIÓN 12: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN..... | 45 |
| SECCIÓN 13: MINISTERIO DE JUSTICIA..... | 67 |
| SECCIÓN 14: MINISTERIO DE DEFENSA..... | 93 |
| SECCIÓN 15: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA..... | 109 |
| SECCIÓN 16: MINISTERIO DEL INTERIOR..... | 135 |
| SECCIÓN 17: MINISTERIO DE FOMENTO..... | 169 |
| SECCIÓN 18: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE..... | 181 |
| SECCIÓN 19: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL..... | 277 |
| SECCIÓN 20: MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL..... | 315 |
| SECCIÓN 23: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE..... | 329 |
| SECCIÓN 25: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES..... | 345 |
| SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD..... | 355 |
| SECCIÓN 27: MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD..... | 411 |
| 5. CONCLUSIONES..... | 465 |

RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Impacto de Género del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2018 se presenta con novedades, fruto de un esfuerzo continuo realizado a lo largo de la **última década**.

El **Pacto de Estado en materia de Violencia de Género**, aprobado el pasado mes de diciembre, es un acuerdo histórico que involucra a todas las Administraciones Públicas y al conjunto de la sociedad civil. Conscientes de su importancia, el Informe de Impacto de Género 2018, dedica un capítulo al mismo.

El **Consejo General del Poder Judicial** participa por primera vez en el Informe, analizando sus correspondientes programas de gasto con impacto de género.

Como en ejercicios anteriores, el Informe de Impacto de Género es el resultado del trabajo de **todos los Departamentos Ministeriales**, que trabajan de manera coordinada en permanente colaboración para su redacción.

Cada uno de los Programas Presupuestarios se vincula con los objetivos del **Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades** y otros planes de igualdad específicos de cada área de actuación, lo que permite realizar una identificación de actuaciones previstas, así como un diagnóstico muy concreto para cada programa de gasto.

A **nivel internacional**, España se encuentra entre los países **más avanzados** en presupuestación desde la perspectiva de género, trabajo que continuará en los próximos años en aras de mantener su constante evolución.

1. INTRODUCCIÓN

El Informe de Impacto de Género que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado se elabora en España desde el año 2008.

Se trata pues de una década de esfuerzo por integrar la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de políticas públicas.

Desde la Resolución del Parlamento Europeo de 2002 dirigida a los estados miembros de hacer presupuestos sensibles al género hasta hoy, podemos afirmar que muchos países de nuestro entorno, antes escépticos, están desarrollando proyectos de formación y sensibilización en esta materia, incluyendo visitas de intercambio de experiencias, conferencias internacionales, mesas redondas, reuniones etc. en las que siempre España es país invitado por su experiencia demostrada de tantos años.

El pasado mes de mayo, la presidenta del Fondo Monetario Internacional señalaba, como resultado de la reunión del G7, que *“los presupuestos nacionales pueden emplearse más activamente como una herramienta para apoyar la igualdad de género”*. De igual forma, la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicas (en adelante OCDE) señala en su Informe sobre Presupuesto de Género en los países de la OCDE¹ que la *“presupuestación desde la perspectiva de género tiene el potencial para ayudar a los legisladores a identificar una serie de desigualdades que están implícitas en la base de las políticas públicas”*. Además, y atendiendo a su encuesta sobre prácticas de presupuestación de género², señala que casi la mitad de los países de la OCDE (15 de los 34 miembros) han introducido, planean introducir, o están realmente considerando introducir la presupuestación desde la perspectiva de género.

La reunión celebrada en 2016 en la sede del Instituto Europeo de Género (EIGE) sobre Gender Budgeting, en septiembre de 2017 sobre Gender Budgeting in the European Structural and Investment Funds (ESF and ERDF): the needed change towards gender equality; así como la reunión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo sobre este mismo tema y, el encuentro que tuvo lugar en Ottawa (Canadá) en octubre sobre Presupuestos con perspectiva de Género en el marco de la OCDE, pone de relieve que España es un referente en la puesta en común de sus experiencias en el análisis del impacto de género de su presupuesto de gasto.

Hoy, después de 10 años de trabajo, analizar el impacto de género de la norma política por excelencia que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, pone de manifiesto, por un lado que el Informe de Impacto de Género está plenamente integrado en el proceso presupuestario, pues la Orden del Ministro de Hacienda que cada año se dicta para elaborar los presupuestos incluye la obligatoriedad de incorporar este informe. En esta ocasión, se recoge esta obligación en el artículo 6 de la Orden HFP/614/2017.

Por otro lado, este Informe, que es la suma de los Informes de Impacto de género que cada Ministerio hace de algunos de sus programas presupuestarios de gasto, supone para todos los Departamentos Ministeriales que colaboran en esta tarea, un reto de mejora continua para mantener a España en el podio de los países de la Unión Europea que presupuestan con perspectiva de género y una muestra de la suma de esfuerzos que está implícita en el Informe.

¹ Gender Budgeting in OECD Countries by Ronnie Downes, Lisa von Trapp and Scherie Nicol. Volume 2016/3 OECD 2017

² Responses to the 2016 OECD Survey of Gender Budgeting Practices

Prueba de esta solidaridad institucional entre partidos políticos, administraciones territoriales y sociedad civil es el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el pasado mes de diciembre de 2017, al que este Informe de Impacto de Género, dedica un capítulo señalando sucintamente el contenido y el compromiso de los Departamentos Ministeriales.

2. ESPECIAL REFERENCIA AL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

España fue pionera en aprobar una de las primeras leyes integrales del mundo para luchar contra la violencia de género, como también fue de los primeros países en aprobar una Estrategia Nacional para mejorar la respuesta institucional, la protección a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.

En la actualidad, nuestro país dispone de una amplia relación de normas que prevén, desde un punto de vista integral, la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer.

Tales normas se extienden a aspectos de tipo penal, procesal, asistencial, policial, civil, administrativo, educativo, laboral o sanitario, y todas ellas han buscado proteger y apoyar en su proceso de recuperación a la mujer y sus hijos que ha padecido la violencia.

Más allá de la respuesta para acabar con la impunidad, para garantizar la seguridad y la reparación del daño a las víctimas, debemos impulsar en la sociedad los cambios necesarios para prevenirla y rechazarla de forma unánime.

Este último año, nuestro país ha aprobado un **Pacto de Estado para luchar contra la violencia de género**.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género es un pacto histórico y de unidad que refleja un compromiso político y social contra la violencia de género y de cualquier violencia ejercida contra las mujeres por el mero hecho de serlo y a sus hijos.

El compromiso político se ha desarrollado en el ámbito parlamentario, mediante los trabajos realizados por la subcomisión creada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, así como por las tareas llevadas a cabo en el Senado a través de la ponencia creada en el seno de la Comisión de Igualdad.

El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género. El Senado aprobó, en el Pleno, el Informe de la Ponencia el día 13 de septiembre de 2017.

El Pacto ha sido ratificado por todas las Comunidades Autónomas -en la Conferencia Sectorial de Igualdad del pasado 27 de diciembre de 2017- y Ayuntamientos, a través de la FEMP, así como por el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Sociedad Civil -en el Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer el día 15 de diciembre de 2017-. Identifica la eliminación de la violencia contra las mujeres y sus hijos como un reto del conjunto de toda la sociedad. Por ello, requiere de una actuación unitaria por parte de todos los agentes, que deberán proceder de manera coordinada.

El Pacto, recoge un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años, entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento a la erradicación de las diferentes formas de violencia contra la mujer, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Convenio de Estambul.

Es preciso resaltar el Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, suscrito en Estambul el 11 de mayo de 2011, emanado del seno del Consejo de Europa, y ratificado por España en 2014.

El Convenio es un instrumento jurídico internacional que contiene una serie de instrumentos legales para la protección de la mujer frente a cualquier forma de violencia, la contribución a la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género y la promoción de la cooperación internacional, con el objetivo de erradicar esta forma de violencia.

En él se obliga a los Estados parte, a la asunción de compromisos y la adopción de medidas concretas contra la violencia física y sexual, psicológica o económica ejercida sobre la mujer, los matrimonios forzados, la mutilación genital y los crímenes de honor, además de hacer hincapié no sólo en los instrumentos jurisdiccionales punitivos y reparadores, sino en instrumentos de prevención y educación.

Las medidas del Pacto de Estado cuya ejecución compromete a varios departamentos ministeriales, se ordenan en torno a 10 grandes ejes:

Eje 1: Ruptura del silencio, sensibilización y prevención:

Las acciones de este eje están dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Estas actuaciones tienen como destinatarios a toda la sociedad, y de forma principal a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, con ello se pretende que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.

Este eje se compone de un conjunto de medidas en el ámbito de la educación, la realización de campañas de sensibilización, de los sectores vulnerables, los medios de comunicación, el deporte, laboral y sanitario.

Eje 2: Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red:

Este eje trata sobre la coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género. Introduce medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, maximizando el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes con el fin de evitar el riesgo de victimización secundaria, y mejorando la confianza de las víctimas en las instituciones.

Contiene medidas de creación o de reforma normativa tales como, entre otras, la modificación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de la composición del Observatorio Estatal de Violencia de Género, la regulación de las Unidades de Igualdad ministeriales.

Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas:

Este eje contiene medidas que buscan potenciar y adecuar los recursos existentes, así como mejorar el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, como las mujeres mayores, las mujeres con cualquier tipo de discapacidad, las mujeres que residan en el ámbito rural, entre otras.

Se contemplan medidas para mejorar la asistencia y protección a las víctimas en el ámbito de la Justicia, la seguridad, laboral, rural, sanitario, de la Administración Pública, con especial atención a las mujeres con discapacidad.

Eje 4: Intensificar la asistencia y protección de los menores:

Este eje contiene medidas dirigidas a asistir y proteger a los menores, apostando por

- la desgravación en el IRPF a quienes ostenten la patria potestad de menores huérfanos por violencia de género (ya realizada en el Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre),
- el Plan Estatal de vivienda, aprobado el pasado 9 de marzo por el Consejo de Ministros (2018-2021) - que incluye entre los colectivos preferentes para el acceso a la vivienda a quienes asuman la patria potestad, tutela o acogimiento de menores víctimas de violencia de género,
- la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género,
- la reforma de los textos legales sobre régimen de visitas de menores, aumentado su protección, y su custodia.
- el fomento de las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo,
- y la especialización de los Puntos de Encuentro Familiar para los casos relacionados con la Violencia de Género.

Eje 5: Impulso de la formación que garantice una mejor respuesta institucional:

En este eje se especifican las medidas para ampliar la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección, y ayuda psicosocial a las víctimas algo fundamental para las víctimas.

Eje 6: Seguimiento estadístico:

Las medidas de este eje están fundamentadas en la mejora del conocimiento de los distintos tipos de violencia contra la mujer contenidos en el Convenio de Estambul.

También se implementan medidas para asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad, o la incidencia en el mundo rural.

Y la realización de estudios e informes, haciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual, y la situación laboral de las mujeres víctimas.

Además, se ha diseñado un nuevo modelo de formulario para recoger datos como los referidos, entre otros, a menores y huérfanos.

Eje 7: Recomendaciones a CCAA, EELL y otras instituciones:

Siguiendo con el proceso participativo que ha marcado el desarrollo del Pacto, firmado y consensuado por representantes del Gobierno de la Nación, de las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, partidos políticos, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Organizaciones

sindicales y empresariales, así como Organizaciones de la sociedad civil, se hace necesario incluir una serie de recomendaciones que aseguren el buen desarrollo del mismo.

Estas recomendaciones están dirigidas a Comunidades Autónomas, entidades locales y resto de instituciones responsables de la puesta en marcha de determinadas medidas, máxime en las competencias que están transferidas y cuya ejecución no es responsabilidad directa del Gobierno de la Nación.

Eje 8: Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres:

De conformidad con el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), de 2011, se promoverá incluir todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o puedan implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

En este eje se recogen, entre otras, las medidas en materia de trata, violencia sexual, mutilación genital, que padecen las mujeres.

Eje 9: Compromiso económico:

El Pacto prevé un compromiso económico para luchar los próximos cinco años contra esta lacra social.

Y precisamente con los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 damos cumplimiento a estos compromisos económicos, como se detallará a continuación.

Eje 10: Seguimiento del Pacto:

Se ha creado una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Estado.

Las partes firmantes se comprometen a facilitar la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto.

El conjunto de las Administraciones Públicas se han comprometido, con un compromiso renovado, en la lucha contra la violencia de género, culminando con la formalización del Pacto de Estado y destinándose una financiación adicional en los próximos cinco años, para la consecución de los objetivos de este Pacto. Todas las Administraciones Públicas han manifestado su compromiso a realizar las actuaciones y recomendaciones contenidas en el Pacto.

El Pacto de Estado tiene su reflejo en los PGE 2018 y posteriores, incluyendo entre sus dotaciones los incrementos necesarios, para iniciar la implementación y cumplimiento del Pacto de Estado. Este incremento que asciende a 80 millones de euros para la Administración General del Estado se distribuye entre los presupuestos del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Adicionalmente, en los PGE para 2018 la financiación de las Administraciones Territoriales, (CCAA y Ayuntamientos) aumentará de forma importante respecto del 2017, a través del sistema de financiación autonómica. En base a este incremento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos contarán con crédito suficiente para ejecutar las medidas de su competencia previstas en el Pacto de Estado, debiendo incluir

en sus presupuestos incrementos por importe de 100 y 20 millones de euros respectivamente, para financiar dichas medidas.

Las dotaciones presupuestarias del **Ministerio del Interior** se verán aumentadas a fin de dar respuesta al incremento producido en el número de denuncias por violencia de género durante el año 2017, un 16,4 por ciento más.

Los recursos de este Ministerio se incrementarán para dar respuesta a esta problemática, lo que implica un aumento de casi 1.800.000 horas/año, mediante un refuerzo aproximado de 1.086 efectivos que se incrementarán en las unidades que atienden a las víctimas, en cualquiera de las fases (denuncia, diagnóstico, valoración del riesgo, seguimiento y protección).

También se procederá a la adecuación de los espacios en las instalaciones policiales en las que se asiste a las víctimas y testigos, con objeto de evitar la posible victimización secundaria, lo que supondrá llevar a cabo más de 200 actuaciones en el año 2018 y siguientes. Todas las comisarías de Policía y cuarteles de la Guardia Civil tendrán un espacio reservado para las víctimas de este tipo de delitos, con objeto de preservar su privacidad.

Asimismo, se implementará un Plan Estratégico para avanzar en la plena comunicación y compartición de información entre las bases de datos informáticos de las diferentes Administraciones Públicas (centros penitenciarios, órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, centros sanitarios, servicios sociales, bases de datos de permisos de armas), todo ello desde el respeto a la Ley de Protección de Datos.

Finalmente, en el ámbito del Ministerio del Interior se llevarán cabo otra serie de actuaciones. Por un lado, se procederá a la integración del sistema VioGén con los sistemas operativos policiales y se establecerá un plan específico de formación para difundir el Manual de la Unión Europea de Buenas Prácticas Policiales para combatir la violencia contra las mujeres.

A su vez, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se iniciará una campaña de comunicación para difundir y dar a conocer la aplicación Alertcops, en su versión 4.0, entre la población, con un especial desarrollo para las víctimas de violencia de género que ya hayan presentado denuncia, para que aprendan a utilizarla y puedan comunicarse sin dejar rastro con la Policía y la Guardia Civil en caso de emergencia.

En lo que respecta al Ministerio de Justicia, su presupuesto incluye un incremento destinado a desarrollar la política de lucha contra la violencia de género en diversos ámbitos, ya sea desde el impulso dado en los Tribunales de Justicia, así como en ámbitos formativos o de asistencia a las víctimas.

En este contexto, se reforzará la dotación correspondiente a los Juzgados de Violencia sobre la mujer, que otorgan una respuesta judicial especializada a las víctimas de la violencia de género.

Adicionalmente, se incluye un aumento para asistencia jurídica gratuita con el fin de atender el aumento de las mujeres asesoradas y, por tanto, el incremento del número de abogados de guardia que prestan este servicio.

Por otro lado, en lo que respecta a las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI), su dotación se refuerza como consecuencia del incremento, en un 50 por ciento, de la

atención que prestan estas unidades, así como de un aumento del personal de las mismas y de los profesionales de los organismos de medicina legal y ciencias forenses.

Además, también se destinarán recursos adicionales para la formación especializada del personal destinado en estas unidades.

También se destinarán más recursos a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas para financiar el incremento de las oficinas existentes y de los equipos que forman parte de estas (gestores procesales y psicólogos), así como para la formación de dichos equipos.

Aumentan también los recursos destinados a las Fiscalías especializadas en Violencia de Género, la Asistencia psicológica a las víctimas, así como los gastos de formación en materia de violencia de género y de trata de seres humanos del personal de la administración de Justicia, que presentan un incremento significativo en 2018.

En el ámbito del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, se incluye, en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la Renta Activa de Inserción (RAI) para Víctimas de violencia de género o doméstica, que experimentará un incremento.

Adicionalmente, en el marco del Pacto de Estado, se encuentra en fase de tramitación parlamentaria una proposición de Ley relativa a la pensión de orfandad a hijos de víctimas de violencia de género, a cuyos efectos en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se incluye una transferencia a la Seguridad Social.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, refuerza las dotaciones económicas para mejorar la seguridad, protección y atención personalizada a las víctimas de violencia de género. El incremento del presupuesto de esta Delegación es superior a lo establecido en el Pacto de Estado.

Este considerable incremento se destina fundamentalmente a acciones de sensibilización para implicar a toda la sociedad en esta lucha. Para conseguir este objetivo están previstas 5 campañas de sensibilización: una dirigida a los jóvenes y adolescentes, otra contra la violencia de género destinada a la población general, otra especialmente focalizada en las mujeres con discapacidad por su mayor vulnerabilidad, además de otra contra la violencia sexual y, finalmente, una más contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Se duplican las subvenciones destinadas a Organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a atender a las mujeres y niñas víctimas de trata.

Se aumenta las ayudas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Adicionalmente, también se prevé un incremento en la dotación para el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género (pulseras).

Así mismo, para programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género se prevé un incremento en su dotación.

Finalmente, se prevé la dotación necesaria para la formación online de profesionales, la macro encuesta de violencia de género y la realización de estudios e informes en relación con el eje 6 del Pacto.

En lo que respecta a las actuaciones llevadas a cabo por el **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, se produce un incremento en la dotación de las ayudas que regula la Ley 35/1995, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, derivado de una serie de propuestas como son, entre otras, la ampliación del plazo de prescripción en aquellos supuestos en los que la víctima del delito sea víctima de violencia de género o el incremento del importe de las ayudas para los supuestos de fallecimiento e incapacidad permanente en aquellos casos en los cuales la persona que sufre el delito es víctima de violencia de género y tiene a su cargo hijos menores de edad.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2018 expresan el compromiso del Gobierno en la lucha contra la violencia que padecen las mujeres y sus hijos. Un compromiso político, social y presupuestario.

Con este Presupuesto, implementamos un conjunto de medidas recogidas en los diversos ejes del Pacto: sensibilizamos a la sociedad para que esta lucha sea una lucha de todos (eje 1 del Pacto); reforzamos la coordinación permanente de los poderes públicos para dar una mejor atención a las mujeres víctimas (eje 2 del Pacto); mejoramos la asistencia y protección de las víctimas con una atención más personalizada (eje 3 del Pacto); protegemos a los menores, víctimas directas de la violencia de género (eje 4 del Pacto); perfeccionamos la formación de los profesionales para mejorar la atención de las mujeres víctimas y sus hijos (eje 5 del Pacto); mejoramos el conocimiento que disponemos de la violencia contra las mujeres por el mero hecho de serlo (eje 6 del Pacto) y nos comprometemos con la erradicación de cualquier violencia contra la mujer (eje 8 del Pacto); y garantizamos la financiación necesaria a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para ejercer sus competencias en la lucha contra la violencia de género (eje 7 del Pacto).

3. ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO PARA 2018

En nuestro ordenamiento jurídico, la **Constitución Española** consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

la **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.

Complementariamente, la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres estableció, en su artículo 19, que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

El Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria del análisis del impacto normativo – que debe contener como uno de sus apartados el “impacto por razón de género” – , establece en su disposición adicional segunda que, en relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la documentación que deberá acompañar al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado será la establecida en el artículo 37.2 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria y que, anualmente, en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, se incluirán las oportunas instrucciones para la evaluación del impacto de género.

Por ello, al igual que en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios anteriores, se ha procedido a elaborar este Informe de Impacto Género que acompaña al Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La Orden HFP/614/2017, de 27 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece en su artículo 7 apartado 6 que:

“Los departamentos ministeriales remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos un informe analizando el impacto de género de sus programas de gasto, en los términos que se establezcan al efecto por la citada Secretaría de Estado.

Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Informe de Impacto de Género, a cuyos efectos se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Dirección General de Presupuestos para conformar la redacción final del Informe del Impacto de Género que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Para la elaboración de este Informe, se ha contado con la imprescindible colaboración de todos los Departamentos Ministeriales, incluyendo por vez primera al Consejo General del Poder Judicial, que ha facilitado la información básica (o primaria), elaborada con las instrucciones emanadas del grupo de trabajo, formado por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que es finalmente quien elabora el presente Informe.

En marzo de 2014 se aprobó, por parte del Consejo de Ministros, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (en adelante PEIO) 2014-2016.

Los Planes Estratégicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LOIEMH, son *los instrumentos a través de los cuales el Gobierno define, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

En la década que llevan realizándose los Informes de Impacto de Género de los Presupuestos Generales del Estado, se han ido introduciendo importantes mejoras. Conscientes de la necesidad de vincular la previsión de actividades a desarrollar durante el ejercicio, en el marco de los distintos programas presupuestarios, con los objetivos y las medidas contempladas en el PEIO, a partir del Informe de Impacto de género de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016 se introdujeron importantes novedades. Por tanto, la evaluación del impacto a que se refieren estos informes ha de estar, necesariamente, vinculada a la puesta en marcha de las medidas propuestas y a la consecución de los objetivos establecidos en los planes estratégicos.

En el momento de la realización de este informe, el PEIO 2014-2016 ha finalizado su período de vigencia y, actualmente, se está procediendo a su evaluación. Paralelamente, se está trabajando en el nuevo PEIO 2018-2021, que se aprobará próximamente y que, en todo caso, será en fecha posterior a la redacción de este informe. Por este motivo, y para dar continuidad al proceso que implica la elaboración de los informes de impacto, se ha decidido, a efectos de este informe 2018, mantener el PEIO 2014-2016 como referencia para estructurar la previsión de actividades.

Como viene siendo habitual en estos informes y en relación con la descripción de la situación de las mujeres y hombres en España, se hace una remisión a la publicación *Mujeres y Hombres en España*. Una publicación editada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que puede ser consultada on-line a través de la página Web:

http://www.ine.es/ss/Satellite?L=0&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis

La finalidad de esta publicación es ofrecer, desde una perspectiva de género, una selección de los indicadores más relevantes en el momento actual, tanto a nivel nacional como europeo, que forman parte de las políticas sociales vigentes (Europa 2020, Indicadores de Desarrollo Sostenible, Inclusión Social, Indicadores de género de Eurostat, etc.) y que permiten analizar la situación de hombres y mujeres en determinadas áreas sociales y económicas, como educación, empleo, salarios e inclusión social, salud, ciencia y tecnología, poder y toma de decisiones, etc., lo cual la identifica plenamente con los objetivos que persigue este apartado del informe, haciendo recomendable la remisión a esa publicación como la mejor forma de presentar un diagnóstico veraz, actualizado y completo de la situación.

El índice de dicha publicación es el que figura a continuación, con indicación de las últimas fechas de actualización en el momento en que se realiza este informe.

1. Empleo (actualizado 17 noviembre 2016)
2. Salarios, ingresos, cohesión social (actualizado 18 febrero 2016)
3. Educación (actualizado 21 junio 2016)
4. Salud (actualizado 2 junio 2016)
5. Empleo del tiempo, conciliación trabajo y familia (actualizado 18 julio 2016)
6. Ciencia y tecnología, sociedad de la información (actualizado 14 diciembre 2016)
7. Delito y violencia (actualizado 24 enero 2017)
8. Poder y toma de decisiones (actualizado 24 enero 2017).

4. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTO

El presente apartado constituye el núcleo central de este informe y presenta, agrupados por secciones, el análisis de impacto de género de los programas presupuestarios de gasto que se ha considerado que tienen vinculación con los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El presente es un trabajo colectivo llevado a cabo desde cada uno de los centros directivos responsables de la gestión de un programa presupuestario. Una vez identificado el contenido y finalidad del programa analizado y partiendo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO), de acuerdo con lo indicado en el capítulo 3, se ha llevado a cabo la identificación de las medidas contenidas en dicho Plan, identificando las actuaciones a ellas vinculadas y, a su vez, desarrolladas en el marco del programa presupuestario concreto.

Las oficinas presupuestarias y las unidades de igualdad de cada departamento ministerial, conjuntamente con los centros directivos gestores y a partir del análisis descrito, han elaborado la relación de programas con impacto de género en los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Con respecto al informe correspondiente al ejercicio de 2017, se ha mantenido básicamente la estructura y el análisis de cada uno de programas, sintetizando la descripción de las actuaciones sin perder por ello información básica para que el resultado final sea un documento manejable y comprensible.

Finalmente, de un total de 218 programas de gasto gestionados por los distintos departamentos ministeriales, se ha considerado que tienen impacto 109 y se presentan a continuación, atendiendo a la Sección que los gestiona.

SECCIÓN 08: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 111M** Gobierno del Poder Judicial
- 111O** Lección y formación de jueces
- 111P** Documentación y publicaciones judiciales

SECCIÓN 12: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 141M** Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A** Acción del Estado en el exterior
- 142B** Acción diplomática para Asuntos Europeos
- 143A** Cooperación para el desarrollo
- 144A** Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

SECCIÓN 13: MINISTERIO DE JUSTICIA

- 111N** Dirección y Servicios Generales de Justicia
- 111Q** Formación del Personal de la Administración de Justicia
- 111R** Formación de la carrera fiscal
- 112A** Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
- 113M** Registros vinculados con la Fe Pública
- 135M** Protección de datos de carácter personal
- 921S** Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

SECCIÓN 14: MINISTERIO DE DEFENSA

- 121M** Administración y Servicios Generales de Defensa
- 121N** Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
- 464A** Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

SECCIÓN 15: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 222M** Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
- 231G** Atención a la infancia y a las familias
- 462N** Investigación y estudios estadísticos y económicos
- 467G** Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 921N** Dirección y organización de la Administración Pública
- 921O** Formación del personal de las Administraciones Públicas
- 923M** Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
- 923N** Formación del personal de Economía y Hacienda
- 931N** Política presupuestaria
- 931O** Política tributaria

SECCIÓN 16: MINISTERIO DEL INTERIOR

- 131M** Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
- 131N** Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 131P** Derecho de asilo y apátridas
- 132A** Seguridad ciudadana
- 133A** Centros e Instituciones Penitenciarias

SECCIÓN 17: MINISTERIO DE FOMENTO

- 261N** Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
- 451N** Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 467G** Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 495A** Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

SECCIÓN 18: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 144A** Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 144B** Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
- 321M** Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte
- 321N** Formación permanente del profesorado de Educación
- 322A** Educación infantil y primaria
- 322B** Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
- 322C** Enseñanzas universitarias
- 322E** Enseñanzas artísticas
- 322F** Educación en el exterior
- 322G** Educación compensatoria
- 322L** Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
- 323M** Becas y ayudas a estudiantes
- 332A** Archivos
- 332B** Bibliotecas
- 333A** Museos
- 333B** Exposiciones
- 334A** Promoción y cooperación cultural
- 334B** Promoción del libro y publicaciones culturales
- 334C** Fomento de las industrias culturales
- 335A** Música y danza
- 335B** Teatro
- 335C** Cinematografía
- 336A** Fomento y apoyo de las actividades deportivas
- 337B** Conservación y restauración de bienes culturales
- 337C** Protección del Patrimonio Histórico

463A Investigación científica

SECCIÓN 19: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

143A Cooperación para el desarrollo

231B Acciones en favor de los emigrantes

231H Acciones en favor de los inmigrantes

241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas

251M Prestaciones a los desempleados

291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

912P Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

SECCIÓN 20: MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

421M Dirección y Servicios Generales de Energía, Turismo y Agenda Digital

423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

432A Coordinación y promoción del turismo

467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

SECCIÓN 23: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

414B Desarrollo del medio rural

415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

451O Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

SECCIÓN 25: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

462M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

921P Administración Periférica del Estado

SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

231A Plan Nacional sobre Drogas

231F Otros servicios sociales del Estado

231G Atención a la infancia y a las familias

232A Promoción y servicios a la juventud

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

- 232C** Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
- 311M** Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- 311O** Políticas de Salud y Ordenación Profesional
- 313A** Prestaciones sanitarias y farmacia
- 313B** Salud pública, sanidad exterior y calidad

SECCIÓN 27: MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 143A** Cooperación para el desarrollo
- 463A** Investigación científica
- 463B** Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
- 465A** Investigación sanitaria
- 467D** Investigación y experimentación agraria
- 467E** Investigación oceanográfica y pesquera
- 467F** Investigación geológico-minera y medioambiental
- 467H** Investigación energética, medioambiental y tecnológica
- 923C** Elaboración y difusión estadística
- 923O** Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado
- 923P** Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
- 923Q** Dirección y Servicios Generales de Economía, Industria y Competitividad
- 931M** Previsión y política económica

SECCIÓN 08: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111M Gobierno del Poder Judicial

111O Formación y selección de Jueces

111P Documentación y publicaciones judiciales

PROGRAMA 111M: Gobierno del Poder Judicial.

CENTRO GESTOR: Gabinete de Presidencia, Vocalías, Servicio Central de Secretaría General, Gerencia, Oficina de Comunicación, Gabinete Técnico, Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial, Servicio de Relaciones Internacionales, Promotor de la Acción Disciplinaria.

A) Contenido y Finalidad del Programa

Dentro del programa 111M se incluyen los presupuestos de: la Presidencia, Vocalías, Secretaría General y Vicesecretaría General, la Gerencia (que incluye gestión presupuestaria, administración de personal del CGPJ, habilitación, informática interna, asuntos generales y contratación, mantenimiento y suministros del CGPJ, seguridad y parque móvil), el Servicio Central de Secretaría General (que incluye biblioteca, registro, archivo, documentación, apoyo a la Comisión Permanente, y relaciones internacionales), el Promotor de la Acción Disciplinaria (que incluye la Oficina de Atención al Ciudadano), el Servicio de Personal Judicial (que incluye régimen jurídico de Jueces y Magistrados, oficial judicial, calificación y prevención de riesgos laborales), la Oficina de Comunicación, el Gabinete Técnico (que incluye las secciones de estudios e informes, recursos, mediación, Comisión de Igualdad, Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, y Foro Justicia y Discapacidad), el Servicio de Inspección, y el Servicio de Informática Judicial.

El programa 111M, Gobierno del Poder Judicial, financia las líneas esenciales de la política judicial que el Consejo General del Poder Judicial desarrolla: la Inspección de Juzgados y Tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la justicia, las relaciones internacionales, la planificación y análisis de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo, las asociaciones judiciales y la atención ciudadana.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------|--------|---|
| Eje1/Objetivo 5 | 26 | Elaboración del II Plan de Igualdad de la Administración General del Estado y sus organismos Públicos. |
| Eje1/Objetivo 5 | 27 | Desarrollo y aplicación de implantación de medidas preventivas del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados a ella. |
| Eje2/Objetivo1 | 37 | Desarrollo de acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar. |
| Eje2/Objetivo 2 | 51 | Inclusión, entre los ejes prioritarios del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje2/Objetivo 2 | 52 | Impulso, dentro del diálogo social tripartito, de la creación de un grupo específico, con la finalidad de estudiar el impacto de género del trabajo a distancia y sus consecuencias para la conciliación, así como otras medidas alternativas de conciliación. |
| Eje2/Objetivo 2 | 53 | Elaboración y difusión de una "Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración General del Estado", para mejorar la información del personal y de los gestores de recursos humanos sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de jornada existentes en la AGE en materia de conciliación, a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización. |
| Eje3/Objetivo 1 | 67 | Organizar campañas de sensibilización y conocimiento de este tipo de violencia (violencia de género) que ayuden a su prevención. |
| Eje3/Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje3/Objetivo 4 | 77 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia (los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el acoso o las agresiones sexuales), sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas. |
| Eje4/Objetivo 1 | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE. |
| Eje4/Objetivo 3 | 98 | Reuniones de trabajo, jornadas o seminarios, organizadas por parte de la Administración General del Estado, en los que participen las asociaciones que estén trabajando con colectivos de mujeres de similares características y con el mismo fin. |
| Eje5/Objetivo 3 | 112 | Campañas de sensibilización dirigidas a informar al alumnado sobre aquellas áreas en las que están infrarrepresentadas las mujeres. |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 129 | Acciones de estudio, formación e información sobre salud laboral y prevención de los riesgos laborales de mujeres, incidiendo en las características de sus condiciones de trabajo, con la finalidad de detectar y de prevenir sus causas, la protección, promoción y mejora de la salud laboral. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 172 | Apoyo a iniciativas y proyectos (internacionales) específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en las esferas económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad. |
| Eje6/Objetivo 6 | 174 | Refuerzo de la participación en foros internacionales de género y desarrollo (NNUU, UE y regionales), apoyando la doble prioridad de género en la Agenda Post 2015. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------|--------|--|
| Eje7/Objetivo 2 | 204 | Análisis de las estadísticas judiciales y estudio de la necesidad de ampliar los datos que las integran para favorecer la visibilización de los conflictos judicializados, sociolaborales y familiares. |
| Eje7/Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Otras normas

MEDIDAS DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA CARRERA JUDICIAL, aprobado por acuerdo del Pleno del CGPJ en su sesión de 14 de febrero de 2013.

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--|--------|---|
| Eje II: Promoción profesional | 6 | Realización de investigaciones o estudios con la finalidad de conocer las modificaciones del déficit de solicitudes y presencias de cargos de mayor responsabilidad en la carrera judicial, a fin de proponer medidas reglamentarias y legales para alcanzar la paridad.. |
| Eje IV: Conciliación | 1 | Promover la adopción de medidas de corresponsabilidad y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante acciones de información y sensibilización. |
| Eje IV: Conciliación | 3 | Promover la recogida de datos sobre los beneficiarios y beneficiarias de las medidas de conciliación, a través de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia. |
| Eje V: Seguridad y Salud en el trabajo | 1 | Promover, a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ, la integración de la igualdad y la conciliación en las actividades de elaboración y desarrollo del plan sobre riesgos laborales, buscando en especial: (1.1) desarrollar un protocolo de actuación del CGPJ en los supuestos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral, (1.2) analizar las situaciones de estrés derivadas de la asunción de cargas familiares por jueces/zas y magistrados/as, y (1.3) garantizar la adecuada protección de la salud laboral de las juezas y magistradas embarazadas, que hayan dado a luz o en periodo de lactancia. |

Identificación de actuaciones previstas

Las líneas esenciales de actuación del CGPJ en materia de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres dentro de la Carrera Judicial se encuentran definidas en el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno del CGPJ de 14 de febrero de 2013, y cuya concreta implementación viene atribuida a la Comisión de Igualdad del CGPJ.

(http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/En_Portada/El_Plan_de_Igualdad_de_la_Carrera_Judicial_promueve_el_acceso_de_las_juezas_a_los_puestos_de_responsabilidad_de_la_Administracion_de_Justicia).

Las actuaciones específicas previstas en esta materia para el ejercicio 2018 son las siguientes (siguiendo el orden sistemático del PEIO):

- Refuerzo de la red de asesores y asesoras confidenciales creada para la puesta en práctica del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y realización de campañas de difusión de su contenido en los distintos territorios.
- A través de la Sección de Mediación, realización de campañas de difusión de todos los tipos de mediación intrajudicial, incluida la mediación familiar, y creación de una red de coordinadores provinciales en materia de mediación con el fin de fomentarla en los distintos territorios, y de supervisar y mejorar la calidad de los servicios de mediación que actualmente se vienen proporcionando.
- Realización de un estudio sobre el impacto de género que ha provocado la generalización de la custodia compartida en los procedimientos de ruptura matrimonial o de la pareja de hecho.
- Desarrollo de la red de delegados y delegadas de igualdad creada en el año 2014, con el fin de recopilar datos relativos a la aplicación de las medidas de conciliación y corresponsabilidad familiar en la Carrera Judicial por los Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes CCAA. Establecer mecanismos para homogeneizar los criterios de aplicación de dichas medidas, y fijar pautas interpretativas acordes con las exigencias de la normativa europea en materia de conciliación y corresponsabilidad.
- Campaña de presentación y difusión del documento relativo a “Protección Social de la Carrera Judicial”, elaborado por un grupo de expertos en el seno del CGPJ durante los años 2016 y 2017, que incluye un análisis completo del sistema de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la Carrera Judicial, y una amplia batería de propuestas de reforma encaminadas de manera muy señalada a facilitar el desempeño de la actividad profesional a quienes presenten especiales necesidades de conciliación, y a promover la efectiva corresponsabilidad familiar.
- A través del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, íntegramente financiado con cargo al presupuesto del CGPJ, está prevista la realización de campañas de sensibilización contra la Violencia de Género en colaboración con la Oficina de Comunicación del CGPJ, la elaboración de estudios encaminados a analizar la respuesta judicial a la violencia de género y proponer acciones de toda clase – incluidas las de reforma normativa – dirigidas a mejorar dicha respuesta, y la confección de un estudio sobre la experiencia de las víctimas de violencia de género en los procesos de acceso a la justicia. Con el fin de coordinar la acción de todos los operadores jurídicos involucrados en la lucha contra la violencia de género, se ha previsto la organización del VII Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género, cofinanciado por todas las instituciones que conforman el Observatorio.
- Campaña de presentación y difusión de la “Guía de Buenas Prácticas Judiciales en materia de Trata de Seres Humanos” que actualmente viene elaborando un grupo de expertos constituido al efecto en el seno del CGPJ, y en el que participan todos los agentes implicados en la lucha contra la trata, incluidas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las entidades de la vida civil especializadas en la asistencia y atención a las víctimas de trata.

- Realización de un estudio sociológico acerca de las causas de la baja participación de mujeres en los procesos selectivos para puestos de nombramiento discrecional del CGPJ.
- Reuniones periódicas de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en que están integradas representantes de las Comisiones de Igualdad de las cuatro principales asociaciones judiciales, así como representantes de la Asociación de Mujeres Juezas de España, con el fin de definir las concretas actuaciones a desarrollar desde la Comisión de Igualdad del CGPJ con el fin ir alcanzando los objetivos marcados por el Plan de Igualdad.
- Incremento de los medios destinados al sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en la Carrera Judicial y realización de reconocimiento médico anual y voluntario ofertado a todos los miembros de la Carrera Judicial, que incluye revisión ginecológica anual gratuita.
- Desarrollo y gestión por el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ del Proyecto de Hermanamiento (Twinning Project): IPA 2014 TR 14 IB JH 02, sobre fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial penal de Turquía, que incorpora un importante componente de género.
- Desarrollo por la Oficina de Comunicación del CGPJ del programa “Educando en Justicia”, que igualmente incorpora un importante componente de género.
- Mantenimiento y evolución del Punto Neutro Judicial, herramienta diseñada para la implantación del expediente judicial digital.
- Implantación del expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La Carrera Judicial se encuentra actualmente integrada por 5.367 miembros en todas las categorías, de los que 2.827 son mujeres (52,7%) y 2.540 son hombres (47,3%), habiéndose consolidado en los últimos años la tendencia a una progresiva feminización de la Judicatura, con un incremento estable y progresivo del número de mujeres que acceden a la Judicial Carrera por las distintas vías legalmente previstas, en relación con el número de hombres, proporción de acceso que actualmente se sitúa en torno a un 70% de mujeres frente a un 30% de hombres.

Ahora bien, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Personal Judicial, estos porcentajes generales de presencia femenina en la Carrera se reflejan en los órganos judiciales de inferior rango como los órganos unipersonales, que están ocupados mayoritariamente por mujeres. Cuando atendemos a los órganos colegiados encontramos que las Audiencias Provinciales están servidas por tan sólo un 37,5% de mujeres, los Tribunales Superiores de Justicia están integrados por un 34,2% de mujeres y el Tribunal Supremo sólo cuenta en su composición con 11 mujeres (13,3%) frente a 72 hombres (86,7%).

Existe también una relevante disparidad entre la presencia general de mujeres en la Carrera Judicial y su presencia en los puestos de máxima responsabilidad de la Judicatura, de nombramiento discrecional. Así, pese a que la representación femenina en el CGPJ, máximo órgano de gobierno de la Carrera Judicial, es de un 42,8%, el

porcentaje se reduce a un 18% cuando atendemos a las Presidencias de las Audiencias Provinciales (sólo 9 de 50 están ocupadas por mujeres), a un 26,2% cuando miramos a las Presidencias de Sala de los Tribunales Superiores de Justicia (TTSSJJ), a un 5,9% en las Presidencias de un TSJ (de hecho sólo uno de 17 está presidido por una mujer) y no hay ninguna mujer ocupando una Presidencia en el Tribunal Supremo o en sus Salas.

Una de las causas de esta marcada infrarrepresentación femenina en los puestos de mayor responsabilidad de la Carrera Judicial es que el número de mujeres que se postulan para los puestos de nombramiento discrecional de la Judicatura es considerablemente inferior al número de hombres (en una proporción aproximada de 20%-80%), siendo frecuente que no existan candidaturas femeninas para esta clase de nombramientos. Por ello, es necesario y urgente analizar cuáles son las causas por las que las mujeres que ya forman parte de la Carrera Judicial y que cuentan con una antigüedad y una experiencia en órganos colegiados más que suficiente para optar a puestos gubernativos, no lo hacen.

De acuerdo con los datos que proporciona el Servicio de Personal Judicial sobre el uso de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional por parte de los miembros de la Carrera Judicial, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, de un número total de 309 excedencias y reducciones de jornada solicitadas y concedidas para cuidado de hijas e hijos o familiares dependientes, tan sólo cinco (1,6%) han sido solicitadas y disfrutadas por hombres, y todas las licencias de asuntos propios sin derecho a retribución fundadas en razones de conciliación de la vida familiar y profesional, han sido solicitadas por y concedidas a mujeres en este mismo periodo de tiempo.

Por otra parte, si atendemos a las autorizaciones concedidas por el CGPJ para compatibilizar la función jurisdiccional con el ejercicio de otras actividades diferentes de la estrictamente jurisdiccional (generalmente la docencia académica), encontramos que durante los últimos tres años un 66,6% de dichas autorizaciones fueron solicitadas por y concedidas a hombres, y tan sólo un 33,3% fueron solicitadas por y concedidas a mujeres.

Finalmente destacar que, cuando de la aplicación del principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres se trata, es muy importante el análisis y conocimiento por parte del máximo órgano de gobierno de la Judicatura, de la respuesta judicial que viene dándose a determinadas materias que producen un impacto de género particularmente relevante como la violencia de género, los procedimientos de ruptura del matrimonio o la pareja de hecho o la trata de seres humanos, con el fin de poder adoptar recomendaciones o guías de buenas prácticas encaminadas a mejorar dicho impacto en la sociedad, o al menos minimizar los efectos negativos o adversos.

Previsión de resultados

- Refuerzo de la red de asesores y asesoras confidenciales: lograr la plena implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial, publicado en el BOE el 17 de febrero de 2016, a fin de cumplir el compromiso del Consejo, de tolerancia cero con el acoso en todas sus formas.
- Promoción de mediación intrajudicial familiar: promover y facilitar soluciones consensuadas en los procedimientos de ruptura matrimonial o de la pareja de hecho, que generan un particular impacto de género, excepción hecha de aquellos en los que exista una situación de violencia sobre la mujer.

- Estudio sobre el impacto de género que ha provocado la generalización de la custodia compartida en los procedimientos de ruptura matrimonial o de la pareja de hecho: conocer el alcance e impacto de la respuesta judicial en esta clase de procedimientos, a fin de poder trasladar los resultados a toda la Carrera Judicial, y favorecer la visibilización de los conflictos familiares judicializados.
- Refuerzo de la red de delegados y delegadas de igualdad en los Tribunales Superiores de Justicia: mejorar la aplicación del sistema de conciliación de la vida personal, familiar y profesional de la Carrera Judicial, y establecer mecanismos para homogeneizar los criterios que rigen dicha aplicación por parte de los distintos Tribunales Superiores de Justicia.
- Documento relativo a “Protección Social de la Carrera Judicial”: mejorar el sistema de conciliación de la vida personal, familiar y profesional de la Carrera Judicial, y promover la adopción de medidas que favorezcan una efectiva corresponsabilidad familiar dentro de la Judicatura.
- Actividades realizadas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género: conocer con detalle la respuesta judicial a la violencia de género y adoptar medidas tendentes a mejorar dicha respuesta.
- “Guía de Buenas Prácticas Judiciales en materia de Trata de Seres Humanos”: sensibilizar a los miembros de la Carrera Judicial sobre el fenómeno de la trata de seres humanos, proporcionarles información acerca de los recursos disponibles en las distintas instancias públicas para luchar contra el mismo, y mejorar la respuesta judicial frente a la trata de seres humanos.
- Estudio sociológico acerca de las causas de la baja participación de mujeres en los procesos selectivos para puestos de nombramiento discrecional del CGPJ: poder adoptar medidas adecuadas para incentivar la participación de mujeres en esta clase de procesos selectivos y corregir la infrarrepresentación femenina en órganos de máxima responsabilidad de la Carrera Judicial.
- Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial: dar entrada a las representantes de las unidades de género de las asociaciones judiciales en la definición de las concretas actuaciones a desarrollar desde la Comisión de Igualdad del CGPJ, con el fin de ir alcanzando los objetivos marcados por el Plan de Igualdad.
- Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y realización de reconocimiento médico anual: todas las sumas destinadas a atención médica y reconocimientos médicos anuales representan un beneficio adicional relevante para el personal femenino del CGPJ. La especial atención prestada en estos reconocimientos médicos al examen ginecológico gratuito es claro indicativo del interés por los problemas específicos de salud de la población femenina, y contribuyen de manera muy relevante al mantenimiento de la misma.
- Proyecto de Hermanamiento (Twinning Project): IPA 2014 TR 14 IB JH 02 sobre fortalecimiento de los derechos de las víctimas en el sistema judicial penal de Turquía: trasladar al país beneficiario (Turquía) los estándares españoles y europeos de protección de víctimas de la violencia de género en todas sus vertientes (violencia doméstica, matrimonios forzados, trata de seres humanos, agresiones y abusos sexuales, etc.)

- Mantenimiento y evolución del Punto Neutro Judicial, herramienta diseñada para la implantación del expediente judicial digital, e implantación del expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos: favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional mediante el uso de las nuevas tecnologías

PROGRAMA 1110: Selección y formación de Jueces.

CENTRO GESTOR: Escuela Judicial (que incluye la Sección de Selección, el Servicio de Formación Inicial y el Servicio de Formación Continua).

A) Contenido y Finalidad del Programa

Dentro del programa 1110 se incluyen los presupuestos de la Sección de Selección, el Servicio de Formación Inicial y el Servicio de Formación Continua.

El programa 1110 tiene como objetivo principal elevar el grado de eficiencia de la Administración de Justicia incidiendo en las tres grandes esferas que integran la Escuela Judicial: los procesos de selección inicial de miembros de la Carrera Judicial y de especialistas dentro de la misma, la formación teórico-práctica inicial y la formación continua; esferas todas ellas íntegramente ligadas a la preparación técnica de los miembros de la Carrera Judicial.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------|--------|---|
| Eje1/Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje7/Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |

Otras normas

MEDIDAS DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA CARRERA JUDICIAL, aprobado por acuerdo del Pleno del CGPJ en su sesión de 14 de febrero de 2013.

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------------------------|--------|---|
| Eje I: Acceso a la Carrera Judicial | 2 y 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Lograr una paridad adecuada en la composición de los Tribunales calificadoros. - Introducción en los temarios de oposiciones de contenidos de género, en particular relativos a políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--|-------------|---|
| Eje I: Acceso a la Carrera Judicial | 4 | Inclusión en los temarios de la Escuela Judicial del principio de igualdad y perspectiva de género como materia troncal, e impartición de formación en materia de igualdad con carácter transversal tanto en formación inicial como en formación continua |
| Eje III: Formación Profesional y Sensibilización | 1, 2, 3 y 4 | Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en los cursos de formación tanto de ponentes como de participantes; así como promover la implantación de la transversalidad en toda la actividad formativa del CGPJ. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones específicas previstas para el ejercicio 2018 a fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la selección y formación de miembros de la Carrera Judicial son las siguientes:

En materia de selección y especialización de miembros de la Carrera Judicial:

- Incorporación al temario de las pruebas selectivas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por oposición del turno libre 2018 de un tema específicamente dedicado a la discriminación por razón de género, Ley Orgánica 3/2007 y LO 1/2004 e incorporación de contenidos relativos a la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y corresponsabilidad familiar, lucha contra la violencia de género, lucha contra todas las formas de acoso, y lucha contra la trata de seres humanos, en 14 temas distribuidos a lo largo de todo el temario, con carácter transversal.
- Incorporación al temario de las pruebas selectivas de especialización en el orden jurisdiccional social de tres temas específicamente dedicados al principio de igualdad y a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 e incorporación de contenidos relativos a la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y corresponsabilidad familiar en 8 temas distribuidos a lo largo de todo el temario con carácter transversal.
- Incorporación al temario de las pruebas selectivas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de un tema específicamente dedicado al principio de igualdad y a la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007.
- Incorporación al temario de las pruebas selectivas de especialización en el orden jurisdiccional mercantil de contenidos relativos a la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en un mismo tema.
- Exigencia en los acuerdos de convocatoria, tanto de las pruebas selectivas para acceso a la Carrera Judicial como de las pruebas de especialización en los distintos órdenes jurisdiccionales, de que la composición de los Tribunales calificadoros sea paritaria.

En materia de formación continua de miembros de la Carrera Judicial:

- Inclusión dentro del Plan Estatal de Formación Continua para el año 2018 de un Foro de Igualdad, en el que se prevé incluir tres actividades formativas presenciales exclusivamente dirigidas a miembros de la Carrera Judicial dedicadas a la aplicación del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, el Protocolo

de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y al enjuiciamiento con perspectiva de género. Las conclusiones escritas de estos cursos se difunden entre todos los miembros de la Carrera Judicial por vía telemática. A estas tres actividades del Foro de Igualdad se han de sumar una actividad formativa presencial específicamente dedicada a la lucha contra la Violencia de Género y otra actividad formativa presencial específicamente dedicada a la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

- Introducción con carácter transversal de contenidos de igualdad en todas aquellas actividades formativas incluidas en el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2018 que así lo permitan o aconsejen, dada la materia tratada.
- Incremento de las actividades formativas on-line.
- Exigencia de paridad en la designación de las personas llamadas a dirigir las actividades formativas o participar en ellas como ponentes.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

De acuerdo con los datos que proporciona la Sección de Selección de Jueces para la última convocatoria de pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal por turno libre, fueron admitidas 3.898 personas de las que 2.884 (74%) eran mujeres y de total de personas que fueron aprobadas, un 69% eran mujeres. Para la última convocatoria de pruebas de acceso a la Carrera Judicial por el cuarto turno fueron admitidas 618 personas, de las que 383 (62%) eran mujeres y de las personas que fueron aprobadas, un 72,8% eran mujeres.

Estos datos sobre ingreso en la Carrera Judicial muestran que se trata de una alternativa profesional muy valorada por las mujeres que encuentran en la Judicatura una excelente vía de acceso a puestos de alta responsabilidad dentro nuestra sociedad, en condiciones de absoluta paridad con respecto a los hombres. Por ello, el impacto de género de la convocatoria y realización de pruebas de acceso a la Judicatura es claramente positivo, y todas las partidas presupuestarias destinadas a la realización de estas pruebas de acceso merecen una valoración positiva.

También la especialización interna en los órdenes jurisdiccionales social, contencioso-administrativo y mercantil tiene un claro impacto de género positivo en la Judicatura, siendo muchas las mujeres que acuden a esta vía para promocionarse dentro de la Carrera. La composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de promoción/especialización se mantiene dentro de las ratios de paridad exigidas por la LO 3/2007 (40-60).

Por otra parte, el esfuerzo presupuestario del CGPJ en materia de formación continua de los miembros de la Carrera Judicial contribuye de manera muy positiva a la hora de mejorar el currículo de juezas y magistradas y de favorecer su promoción profesional, especialmente teniendo en cuenta el elevado porcentaje de juezas y magistradas que se benefician de las actividades formativas internas del CGPJ y del hecho de que la formación de las mujeres integrantes de la Carrera Judicial suele enfocarse más hacia este tipo de formación interna que hacia la formación externa, como demuestra el número considerablemente inferior de mujeres que solicitan y obtienen licencia para realizar estudios externos relacionados con la función judicial.

Por ello, todas las partidas presupuestarias encaminadas a fomentar la formación continua de los miembros de la Carrera Judicial producen un impacto de género positivo y todo incremento en dichas partidas merece una valoración muy positiva.

A ello se suma que desde hace años se viene impartiendo desde el Servicio de Formación Continua del CGPJ formación concreta y especializada en materia de igualdad, tanto a través de actividades formativas exclusiva y específicamente dedicadas a materias relacionadas con la realización del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, como a través de contenidos de igualdad que se insertan de manera transversal en el conjunto de las actividades formativas organizadas por dicho servicio, a fin de lograr la transversalidad de género en materia formativa.

Previsión de resultados

Se prevé la realización de convocatorias de oposiciones de turno libre, así como la convocatoria de pruebas selectivas del cuarto turno (juristas de reconocida competencia), lo que habrá de generar un impacto de género claramente positivo.

Dentro de la formación continua, se incrementan las actividades formativas específicamente destinadas a materias relacionadas con la igualdad, potenciándose de manera muy relevante la formación a distancia

PROGRAMA 111P: Documentación y publicaciones judiciales.

CENTRO GESTOR: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa 111P corresponde al Centro de Documentación Judicial, que tiene encomendadas las funciones de recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa, evolucionando hacia una gestión más eficiente del conocimiento judicial, a través de un nuevo portal web. Así, la gestión del conocimiento judicial contribuye a la modernización de la Justicia, al establecer una metodología de trabajo más eficiente en el ejercicio de la función judicial.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------|--------|---|
| Eje1/Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.. |
| Eje7/Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato Web, que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan con los criterios de búsqueda requeridos. |
| Eje7/Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

Estas medidas están específicamente previstas para el ejercicio 2018, a fin de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través del CENDOJ.

Dentro de la ejecución de los contratos de mantenimiento de la plataforma Autonomy, así como en el mantenimiento y desarrollo de la plataforma web, se dará prioridad a la implementación, mejora y actualización de cuantas tareas sean necesarias para profundizar en la consecución de los siguientes objetivos específicos de difusión y búsqueda:

- Mantenimiento, mejora y actualización de los contenidos de igualdad publicados en la web poderjudicial.es.
- Difusión entre los miembros de las Carrera Judicial del Protocolo frente a todas las formas de acoso por medios telemáticos.
- Difusión de campañas de sensibilización en materia de lucha contra la violencia de género a través de la web poderjudicial.es.
- Difusión de campañas de sensibilización en materia de lucha contra la trata de seres humanos a través de la web poderjudicial.es.
- Introducción de buscadores en el fondo documental que específicamente faciliten el acceso a resoluciones dictadas en materias relativas la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades.
- Puesta a disposición de los miembros de la Carrera Judicial de medios tecnológicos adecuados que favorezcan y faciliten el teletrabajo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las actividades desarrolladas por el Centro de Documentación Judicial, CENDOJ, producen, con carácter general, un impacto de género claramente positivo.

Así, destaca en primer término la revisión, actualización y mantenimiento de la página web “poderjudicial.es”, herramienta fundamental para dar a conocer al público en general y a los miembros de la Carrera Judicial en particular toda la actividad que se desarrolla en el CGPJ, y facilitar el acceso, a través de su fondo documental, a toda la legislación, las resoluciones de nuestros Tribunales, y a todo tipo de publicaciones jurídicas, emanadas del propio Consejo y de otros organismos y entidades, además de permitir una rápida y eficaz divulgación y acceso a los estudios, la documentación y los trabajos que van realizándose tanto por la Comisión de Igualdad como por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Su impacto de género es claramente positivo, aunque continúa echándose en falta la introducción en el Fondo Documental de accesos fáciles, visibles y rápidos a contenidos específicos de igualdad.

La página web constituye, por otra parte, un vehículo de comunicación directa e inmediata entre los miembros de la Carrera Judicial y sus órganos de gobierno (TTSSJJ y CGPJ), que facilita notablemente la gestión de los concursos de traslado – información y participación –, la petición de licencias, permisos y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, o la difusión y gestión telemática de las instancias

para participar en cursos de formación, lo que igualmente genera un impacto de género positivo.

Del mismo modo produce un impacto de género claramente positivo toda actividad que contribuya a facilitar el teletrabajo, por cuanto coadyuva a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todos los miembros de la Carrera Judicial, tanto mujeres como hombres. Es precisamente el CENDOJ el encargado de suministrar a los miembros de la Carrera Judicial instrumentos tales como módems externos o equipos informáticos portátiles encaminados a facilitar el teletrabajo.

Por otra parte, el CENDOJ proporciona todo el soporte técnico necesario para la impartición de formación on-line a los miembros de la Carrera Judicial, facilitando el acceso a la formación a todos aquellos miembros de la Carrera que pudieren tener dificultades para participar en actividades presenciales por razones diversas de tipo profesional, personal o familiar. Teniendo en cuenta la importancia de la formación interna para la promoción de las mujeres dentro de la Carrera, y que son en general las mujeres las que mayores dificultades tienen a la hora de asistir a actividades formativas presenciales, se puede afirmar que la formación on-line produce un impacto de género muy positivo, al igual que todas las partidas presupuestarias destinadas a hacerla posible.

Previsión de resultados

Las actividades indicadas en el anterior apartado pueden contribuir valiosamente a mejorar los parámetros de igualdad no sólo dentro de la Carrera Judicial, sino también en la respuesta que los órganos jurisdiccionales dan a los conflictos judiciales que producen un impacto de género relevante (procedimientos de familia, procedimientos en materia de violencia de género, procedimientos laborales relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, procedimientos relacionados con la trata de seres humanos, etc.).

Las actividades desarrolladas por el CENDOJ contribuyen, asimismo, a dotar de visibilidad a la Comisión de Igualdad y al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, y a todas las actividades desarrolladas por ambos. Esta visibilización se lleva a cabo a través de la página web poderjudicial.es, en la que existe un apartado expreso dedicado en exclusiva a Igualdad de género, y otro dedicado al Observatorio contra Violencia Doméstica y de Género, donde se publican y difunden todas las actuaciones que el CGPJ desarrolla en estas áreas, difusión que se extiende más allá de la Carrera Judicial a todos aquellos que visiten la página web y deseen acceder a este tipo de información.

SECCIÓN 12: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 141M** Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A** Acción del Estado en el exterior
- 142B** Acción diplomática para Asuntos Europeos
- 143A** Cooperación para el desarrollo
- 144A** Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

PROGRAMA 141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores**CENTRO GESTOR:** Dirección General del Servicio Exterior. Dirección General de la Oficina de Información Diplomática**A) Contenido y Finalidad del Programa**

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de gasto de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

En este ámbito se inscriben las actuaciones en materia de Igualdad de Género relacionadas con la política de personal del Departamento.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 54 | Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha jornada, en la semana o semanas subsiguientes. |
| | 56 | Análisis de las buenas prácticas desarrolladas por otros países, e implantación cuando sean aplicables a la realidad de nuestro país. |
| | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |
| | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 222 | Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrolladas por las unidades de igualdad y observatorios, dentro de los propios departamentos ministeriales |

Identificación de actuaciones previstas

- Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas destinadas a la flexibilidad horaria, con el objeto de permitir al empleado público disminuir su jornada de

trabajo en determinados periodos y por motivos de conciliación familiar, recuperándose el tiempo que se hubiera reducido la jornada en las siguientes semanas (*Eje 2, Objetivo 2, medidas 54 y 57 del PEIO*).

- Estudio comparativo de las prácticas llevadas a cabo por otros países en materia de conciliación familiar y de su posible implantación en nuestro país. En ese sentido, se estudiarán especialmente las medidas adoptadas por otros Estados en lo referente a la conciliación y a las políticas de apoyo a la familia para los empleados públicos destinados en el exterior. (*Eje 2, Objetivo 2, medida 56 del PEIO*).
- Desarrollo, por parte de la Unidad de Apoyo a la Familia del Servicio Exterior, de un diagnóstico de las necesidades de conciliación específicas en el ámbito de las Representaciones de España y elaboración de un paquete de medidas orientadas a la cobertura de las mismas (*Eje 2, Objetivo 2, medidas 56 y 57 del PEIO*).
- Inclusión en los planes de formación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) de cursos de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia de género. Asimismo, en el curso selectivo de los aspirantes a la Carrera Diplomática se incorpora un módulo sobre la igualdad de género. (*Eje 7, objetivo 3, medidas 208 y 209 del PEIO*).
- Mantenimiento, dentro de la Acción Social del MAEC de la Ayuda por Gastos Extraordinarios generados por la violencia de género, no sujeta a tramos retributivos (*Eje 7, objetivo 3, medidas 208 y 209 del PEIO*).
- A través de la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como a través de comunicados y notas de prensa, se difunden todas las iniciativas y medidas tomadas por el Gobierno que tienen un enfoque de género y que están dirigidas a garantizar una mayor igualdad entre hombres y mujeres. (*Eje 7, Objetivo 6, medida 222 del PEIO*).
- Las campañas de publicidad que, dentro del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado, desarrolla la Oficina de Información Diplomática, se refieren a la atención que el ciudadano puede recibir en las Embajadas y Consulados y reflejan una tendencia no discriminatoria. (*Eje 7, Objetivo 6, medida 222 del PEIO*).
- El MAEC incluye la perspectiva de la igualdad de género en las informaciones que difunde a través de sus redes sociales, como Twitter y Facebook, y del Canal Youtube MAEC-Televisión. (*Eje 7, Objetivo 6, medida 222 del PEIO*).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El Departamento coincide con la política general de la AGE en cuanto a conciliación y lucha contra la discriminación de la mujer entre el colectivo que está a su servicio, siendo de especial significación la actual distribución por géneros del personal directivo (Directores Generales y Subdirectores Generales) y del personal diplomático, ámbitos en el que la presencia de la mujer se ha ido consolidando. Las cifras actuales son las siguientes:

| DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR SEXOS A 21.07.2017 | TOTAL | MUJERES | PORCENTAJES |
|---|--------------|----------------|--------------------|
| Total miembros carrera diplomática | 969 | 240 | 24,76% |
| Embajadores/as (Embajadas + Representaciones Permanentes) | 122 | 15 | 12,29% |
| Cónsules | 80 | 7 | 8,75% |
| Directores/as generales | 11 | 4 | 36,36% |
| Subdirectores/as generales | 47 | 13 | 27,65% |

En cuanto a la comunicación, las posibles desigualdades de género previas que puedan existir en el contexto de intervención del Programa 141M, son las que se puedan producir en el tratamiento de la información sobre política exterior en los medios de comunicación. En ese sentido, la Oficina de Información Diplomática del Departamento cumple un papel como agente de información (emite comunicados y notas de prensa, participa en programas de radio y lanza campañas de publicidad), y vela, en todo momento, para evitar que se incurra en desigualdades de género en el tratamiento de la información. Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza un consciente tratamiento de los temas desde el punto de vista de la igualdad de género, y lo hace tanto en las informaciones que se tratan en el Servicio de Teletipos, como en los comunicados y notas de prensa y en la preparación del programa de radio.

Previsión de resultados

Las acciones previstas tienen como objetivo el respeto al principio de igualdad de acceso al empleo público, la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia de género y el fomento de medidas destinadas a la conciliación familiar y profesional. La Unidad de Igualdad del Departamento está encargada de evaluar el impacto de las medidas previstas y su repercusión en la actividad diaria del Ministerio.

Además, todas las funciones informativas que se realizan por parte de la Oficina de Información Diplomática reflejan un enfoque de género y están dirigidas a garantizar una mayor igualdad entre hombres y mujeres. Esto se plasma en los comunicados de prensa y en el tratamiento de la información relativa a la Política Exterior de España.

Asimismo, en su labor informativa y de portavoz oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, indicando la postura del Gobierno en materia internacional, y en sus cometidos relacionados con la imagen institucional del Departamento y su proyección sobre la opinión pública nacional e internacional, dicha Oficina cuida el tratamiento de los temas desde el punto de vista de la igualdad de género.

PROGRAMA 142A: Acción del Estado en el exterior

CENTRO GESTOR: Dirección General de Naciones Unidas y Derechos Humanos

A) Contenido y Finalidad del Programa

Una de las finalidades del Programa 142A es la formulación y ejecución de la política exterior española en el ámbito de la protección internacional de los Derechos Humanos.

En este marco se ubica la participación activa del Gobierno de España en los foros internacionales competentes en materia de defensa y protección de los Derechos Humanos, fundamentalmente en Naciones Unidas y la Unión Europea. Esta defensa de los Derechos Humanos se aborda también a través de la acción diplomática bilateral.

En el marco de esta política, es patente el posicionamiento de España a favor de la igualdad y no discriminación y contra todas las formas de violencia de género.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 6 | 164 | Consolidación de los principios de igualdad y no discriminación y del enfoque de Derechos Humanos en las relaciones exteriores de España, tanto bilateral como multilateral. |
| | 168 | Refuerzo del cumplimiento del Plan de Acción para el desarrollo de la Resolución 1.325 del Consejo de Seguridad sobre “Mujeres, paz y seguridad”, en coordinación con otros Ministerios. |

Identificación de actuaciones previstas

Actuación 1 (Eje 6, Objetivo 6, medida 164): Femicidio

La promoción del respeto por la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres es una prioridad en la política exterior de protección de los Derechos Humanos del Gobierno de España. Con carácter específico se considera que la violencia contra las mujeres constituye la manifestación más extrema de discriminación

Dentro de las acciones llevadas a cabo por España para luchar contra la violencia ejercida contra las mujeres destacan las iniciativas diseñadas para hacer frente al feminicidio (crímenes cometidos contra las mujeres por el hecho de serlo). El objetivo de tales iniciativas es acompañar a los Gobiernos de la región iberoamericana en el diseño de instrumentos que investiguen y persigan de manera eficaz este delito.

Deben destacarse las siguientes actuaciones cuya continuidad está prevista:

- La difusión de una “Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio”, publicada en español e inglés en junio 2014. Esta Guía está destinada a facilitar la investigación y sanción de este delito, así como la efectiva reparación a sus víctimas. Impulsada por la Oficina de Derechos Humanos, ha sido redactada por expertos del ámbito forense, académico y de sociedad civil y está siendo difundida en países de América Latina y también en foros multilaterales.

Actuación 2 (Eje 6, Objetivo 6, medida 168): Resolución 1325 – Mujeres, Paz Y Seguridad.

Deben destacarse las siguientes actuaciones:

- “Curso Internacional sobre Enfoque de Género en Operaciones”.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, adoptada en octubre de 2000, que establece el marco normativo sobre la lucha contra la violencia sexual en conflicto y sobre el papel de las mujeres como actrices en situaciones de conflicto, cumplió 15 años en octubre de 2015, coincidiendo con la presidencia española del Consejo de Seguridad. Con motivo de esa conmemoración se celebró un debate de alto nivel sobre Mujeres, Paz y Seguridad y se adoptó la Resolución 2242 del Consejo de Seguridad que completa el marco normativo sobre esta agenda.

En el marco de esta Resolución y del Plan de Acción del Gobierno de España para su aplicación, se viene desarrollando por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa de España y Países Bajos un curso semestral sobre perspectiva de género en misiones de paz, dirigido principalmente a mandos militares y de policía, así como a personal diplomático y funcionario destinado o interesado en participar en misiones de las Naciones Unidas, de la OTAN o de la Unión Europea. Se trata de un curso práctico, basado en escenarios reales, que tiene como objetivo mejorar la eficacia operativa y dotar al alumnado de conocimientos y habilidades para incorporar la perspectiva de género a estas misiones. Además, los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Defensa de España y de Países Bajos han ampliado la Iniciativa Bilateral Hispano Holandesa en Capacitación de Género en Operaciones en el continente africano de la mano del Mando USA para África (AFRICOM).

- Elaboración de un II Plan Nacional de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Están en marcha los trabajos para la elaboración del II Plan de Acción Nacional Mujer Paz y Seguridad (el actual es de 2007), con la creación de un Grupo Interministerial Informal al efecto y la celebración de frecuentes reuniones con sociedad civil. La actualización del Plan de Acción Nacional fue uno de los compromisos anunciados por España en el debate de alto nivel que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad en octubre de 2015. El segundo Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad se encuentra en una fase avanzada de elaboración, pues está previsto que se apruebe en 2017.

- Red de Puntos de Contacto Nacionales sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Promover su establecimiento fue otro de los compromisos anunciados por el Presidente del Gobierno en el debate del año 2015 en el Consejo de Seguridad. El pasado 23 de septiembre en Nueva York, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación presidió el acto de lanzamiento de la Red en una sesión en la que se adoptó un comunicado conjunto. Más de una cincuentena de Estados y organizaciones regionales son miembros fundacionales de un foro con el que pretendemos mejorar la aplicación de los compromisos asumidos en materia de mujeres, paz y seguridad, compartiendo experiencias y buenas prácticas. La primera reunión de la Red tuvo lugar en España, en Alicante, en la Casa del Mediterráneo, los días 26 y 27 de abril de 2017 con la participación de 61 países y Organismos Regionales.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Por lo que se refiere a la actuación 1, con carácter general, no existen indicadores cualitativos para hacer un diagnóstico de la situación de partida relativa a la investigación del delito de feminicidio. Sin embargo, sí puede afirmarse que la comunidad internacional

no se había dotado aún de instrumentos específicos diseñados para luchar contra este fenómeno.

En cuanto a la actuación 2, en general tampoco existen indicadores cualitativos para hacer un diagnóstico de la situación de partida relativa a la incorporación de la perspectiva de género a las misiones de paz. No obstante, en el proceso de revisión de la Resolución 1325 y en el marco de la Unión Europea, se ha venido trabajando justamente en la adopción y en la revisión de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento por parte de los Estados. El II Plan de Acción Nacional en el que se está trabajando incorporará indicadores basados en los de la UE.

Previsión de resultados.

En relación a la actuación 1 “*Feminicidio*”, se esperan los siguientes resultados:

- Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio: Se prevé que la difusión de la Guía en diversos foros multilaterales ayude en la visibilización de este fenómeno, de modo que se siga avanzando en la creación de los instrumentos oportunos para hacerle frente.

En relación a la actuación 2 “Resolución 1325 – Mujeres, Paz Y Seguridad”, los resultados alcanzados hasta ahora, y previstos de cara a las próximas ediciones, son múltiples:

- Potenciar la participación de mujeres en misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.
- Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.
- Asegurar la formación específica del personal que participa en misiones de paz, en materia de igualdad y sobre distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.
- Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en las distintas fases de tales conflictos.

PROGRAMA 142B: Acción diplomática para Asuntos Europeos

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Asuntos Europeos

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Programa 142B, “Acción diplomática para Asuntos Europeos”, tiene por objeto las actuaciones que corresponden a la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos, bajo la dirección del titular del Departamento, consistentes en la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea. Asimismo, dicha Secretaría asiste al titular del Ministerio en la formulación y ejecución de la política exterior de España en el área geográfica correspondiente a los países de la Unión Europea, países candidatos, países del Espacio Económico Europeo y otros países europeos.

Para ello, es responsable de la coordinación de las actuaciones, incluyendo las que se lleven a cabo en materia de género, que, en el marco de sus competencias, realicen las Administraciones Públicas en la Unión Europea y el mantenimiento a tal fin de las relaciones necesarias con los órganos y organismos competentes de la Administración General del Estado y con las Administraciones autonómicas y locales

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 6 | 166 | Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España. |
| | 172 | Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad. |
| | 173 | Mejora de la eficacia, la coherencia de políticas y la armonización de actores de la cooperación española en cuanto a género, reforzando grupos de trabajo y redes de gestión del conocimiento, investigación, sensibilización y programas de formación específicos. |

Identificación de actuaciones previstas

Se identifican las siguientes líneas de actuaciones correspondientes a cada una de las tres medidas apuntadas.

Línea 1.- Igualdad de género en la política exterior española

Medida 166 del PEIO 2014-2016. Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España:

España quiere desempeñar un papel relevante en el impulso y consolidación de las iniciativas europeas programadas para el nuevo ciclo de tres presidencias que comienza con la de Estonia en julio de 2017 y que, en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, son las siguientes:

- Garantizar que el Consejo cumpla con sus compromisos establecidos en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020), en el marco de la Estrategia de la Comisión para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015).
- Apoyo a la activación laboral de las mujeres: los temas específicos que son relevantes desde la perspectiva del empleo incluyen las diferencias en las cuantías de las pensiones, los estereotipos de género, las mujeres y la tecnología y el papel de las mujeres en la toma de decisiones.
- Otro tema importante que va a recibir la atención es la necesidad de luchar contra la violencia de género.

- También se seguirá trabajando en la propuesta de la Comisión de una Directiva para mejorar el equilibrio de género en los consejos de administración (Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a mejorar el equilibrio de género entre los administradores no ejecutivos de las empresas cotizadas y por la que se establecen medidas afines). España comparte plenamente los objetivos de esta propuesta de Directiva para acelerar e incentivar la incorporación de mujeres en todos los niveles de responsabilidad de las empresas, impulsando la celebración de acuerdos voluntarios, y otras medidas legislativas destinadas a promover una presencia más equilibrada de las mujeres, por vía distinta a las cuotas obligatorias.
- Asimismo, las tres Presidencias procurarán aplicar la perspectiva de género en todas las políticas y en el marco de las acciones exteriores. La coordinación de la UE quedará asegurada en la Comisión de la ONU sobre la Condición de la Mujer y se llevará a cabo una revisión de los 20 años de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Línea 2.- Igualdad de oportunidades y de derechos en la política de cooperación internacional para el desarrollo

Medida 172 del PEIO 2014-2016. Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de las mujeres en la sociedad.

La Secretaría de Estado de Asuntos Europeos cuenta con una línea de subvenciones en concurrencia competitiva, bajo el lema “*Hablamos de Europa*”, destinadas a apoyar a entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público, en la realización de actividades de carácter divulgativo, sobre temas prioritarios en el ámbito de la Unión Europea.

Entre los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones, se encuentra la formulación clara y precisa de objetivos y la coincidencia de los mismos con las finalidades previstas en cada convocatoria, así como la experiencia, trayectoria y especialización del solicitante (artículos 7.2.1.a) y d) de la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, de bases reguladoras), ambos con un peso relativo del 25 % sobre la puntuación final.

En la convocatoria, para proyectos que se realicen en el año 2018 se promoverá la realización de acciones divulgativas y de comunicación sobre la igualdad de género y de oportunidades en el ámbito de la Unión Europea, orientando su objeto, en el apartado primero de la convocatoria, hacia esta materia. Respecto al criterio d) se podrá tener en cuenta la especialización de las entidades en temas de igualdad de género. De este modo, los proyectos que se propongan relacionados con esta temática, por entidades especializadas en temas de igualdad, podrán obtener una mejor valoración en el primero y cuarto de los criterios de valoración, criterios a) y d), con un peso relativo total del 50% sobre la puntuación final y tendrán más posibilidades de resultar beneficiarios.

Mediante la focalización de la convocatoria de subvenciones en temas de igualdad de género y de oportunidades, la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos potenciará, de manera indirecta, la realización de proyectos que promuevan la difusión, entre los ciudadanos españoles, de iniciativas relacionadas con los derechos de las mujeres en la esfera económica, social, civil política y cultura.

Línea 3.- La igualdad de género en la formación sobre Unión Europea

Medida 173 del PEIO 2014-2016. Mejora de la eficacia, la coherencia de políticas y la armonización de actores en la cooperación española en cuanto a género, reforzando grupos de trabajo y redes de gestión del conocimiento, investigación, sensibilización y programas de formación específicos.

En el ámbito de la formación, la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos gestiona desde el año 2002, una serie de cursos sobre la Unión Europea, cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Estado. Los cursos se celebran en la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y son impartidos por profesores altamente especializados en asuntos de la Unión Europea y en su mayoría con responsabilidad directa en el seguimiento y aplicación de las políticas o el derecho de la Unión Europea. El temario impartido en estos cursos comprende cuatro áreas de interés:

1. Evolución de la integración europea. Las Instituciones y el Derecho de la Unión Europea.
2. Las políticas de la Unión Europea.
3. Relaciones exteriores de la Unión Europea.
4. España en la Unión Europea.

La Secretaría de Estado de Asuntos Europeos interviene en la selección de la temática y contenido de estos cursos, estando previsto incorporar la temática de igualdad de género y de oportunidades en el ámbito de la Unión Europea en el programa de los cursos, dentro del apartado dedicado a políticas de la Unión Europea.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En cuanto a la situación de partida respecto al desempeño de un papel destacado en los foros internacionales sobre igualdad de género en la Unión Europea, nos encontramos en un punto de consolidación e impulso de las iniciativas europeas en marcha en el ámbito de la igualdad de género. En este apartado, resulta difícil el establecimiento de indicadores cuantitativos en relación con los objetivos perseguidos, si bien, el cumplimiento de los mismos se pondrá de manifiesto en el desarrollo de las actuaciones concretas que se han enumerado en el apartado anterior.

En lo que se refiere a la situación de partida de la potenciación de proyectos sobre igualdad de género y oportunidades en el ámbito de la Unión Europea a través de las subvenciones de la Secretaría de Estado, se ha establecido como indicador el número de proyectos presentados por entidades cuyas actividades se dirigen a colectivos de mujeres que han resultado beneficiarios de una subvención, respecto del total de proyectos subvencionados en cada convocatoria, expresado en tanto por ciento.

En la última concesión de subvenciones publicada en mayo de 2017 en las páginas web www.exteriores.gob.es y www.hablamosdeeuropa.es (Resolución de 11 de mayo), de los 29 proyectos que han resultado beneficiarios de estas ayudas, 4 iban dirigidos especialmente al colectivo de mujeres, lo que supone un 14%. El objetivo es incrementar gradualmente este porcentaje en años sucesivos.

Finalmente, en lo que respecta a la incorporación de la temática de igualdad de género y de oportunidades en el temario de los cursos sobre la Unión Europea, actualmente no

existe un apartado especial destinado a esta materia, si bien figura dentro del apartado referente a Asuntos Sociales.

Previsión de resultados

Con la puesta en marcha de las actuaciones previstas se pretende:

- Desempeñar un papel relevante en la consolidación e impulso de las iniciativas europeas en el ámbito de la igualdad de género, a través de la presencia de España en los foros internacionales de la Unión Europea.
- Potenciar la realización y difusión de iniciativas relacionadas con los derechos de las mujeres, en la esfera económica, social, civil política y cultural, a través de las subvenciones de esta Secretaría de Estado.
- Ofrecer, a través de los Cursos de la Unión Europea, información completa y actualizada sobre la igualdad de género y de oportunidades en la Unión Europea.

PROGRAMA 143A: Cooperación para el desarrollo

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Mediante este Programa se financian las actuaciones enmarcadas en la política española de cooperación internacional para el desarrollo, cuya finalidad última es contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza, el pleno ejercicio de los derechos así como el reforzamiento de políticas de no discriminación e inclusión social. Este Programa está claramente enmarcado en el IV Plan Director 2013-2016 (actualmente se encuentra en proceso de elaboración el V Plan Director), que reafirma los objetivos de la Cooperación Española establecidos en la Estrategia de Género en Desarrollo, en el Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz, así como en el Plan de Actuación Sectorial de Género de la AECID, y tiene como finalidad promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género así como dar cumplimiento a las metas específicas e indicadores de género previstos en los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda de Desarrollo 2030.

Asimismo, se tendrá en cuenta la implementación de la Resolución 2242 de Mujer, Paz y Seguridad para la elaboración del V Plan Director.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 62 | Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 166 | Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España. |
| | 169 | Aplicación de las medidas necesarias para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género del IV Plan Director 2013-2016 y de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. |
| | 170 | Transversalización del enfoque de género en desarrollo (GED) en el sistema de la Cooperación Española, tanto en los documentos de posición de políticas como de planificación estratégica o programación operativa, así como en la gestión (instrumentos bilaterales y multilaterales), el seguimiento y la evaluación. |
| | 171 | Integración transversal del enfoque de GED en los principales instrumentos de la Cooperación, como son en los Marcos de Asociación País, en los programas regionales o en los convenios y proyectos de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), así como, de otros actores de la cooperación. |
| | 172 | Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad. |
| | 173 | Mejora de la eficacia, la coherencia de políticas y la armonización de actores de la cooperación española en cuanto a género, reforzando grupos de trabajo y redes de gestión del conocimiento, investigación, sensibilización y programas de formación específicos. |

Identificación de actuaciones previstas

Medida 62: Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo.

En 2018 en la AECID se contará con un programa de teletrabajo mediante la modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial en virtud de la cual un empleado de la AECID puede desarrollar parte de su jornada laboral mediante el uso de medios telemáticos desde su propio domicilio, fuera de las dependencias de la AECID y supeditado a la cobertura adecuada de las necesidades de servicio. Se trata una cultura

de trabajo basada en la definición previa de los objetivos a desarrollar por el teletrabajador, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los mismos.

El Programa tiene como objetivo primordial favorecer la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, a través de la flexibilidad para trabajar desde el domicilio, todo ello sin disminuir la dedicación ni la calidad del servicio. Son objetivos adicionales incentivar la participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, aumentar el nivel de motivación del personal de la Agencia y contribuir a la modernización de la Función Pública.

El Programa se realizará en relación con los empleados públicos de la Sede central de la AECID en Madrid.

Medida 166: Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España:

- Seguimiento de la aplicación del Segundo Plan de Acción de la Unión Europea sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en la Política de Cooperación para el Desarrollo, 2016 – 2020.
- Participación activa en los Foros Internacionales de seguimiento de avance respecto a las metas e indicadores de género fijados en la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como los debates y posicionamientos en la Comisión Social de la Mujer de NNUU.
- Informe de documentos y participación en foros internacionales como el Consejo de la Unión Europea de Asuntos Exteriores de Desarrollo (CAE-D) de la UE; Comité de Expertas de Género de la UE; posición para las Asambleas Generales de NNUU; Consejo de DDHH de NNUU; reuniones técnicas del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y participación en su Red de Igualdad de Género – Gendernet-; foros internacionales de carácter regional como la Conferencia Regional de la Mujer y Mesas Directivas de la Comisión Económica para América Latina –CEPAL, y otros organismos y eventos relacionados tanto de índole global como regional.
- Participación en las Juntas Ejecutivas de los organismos internacionales defendiendo la igualdad de género como una seña de identidad de la Cooperación Española, especialmente en la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres, Fondo de las Naciones Unidas para las Poblaciones –UNFPA-, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- y UNICEF, así como en las Conferencias de Estados Parte de Convenciones Internacionales que afectan al ejercicio y protección de los derechos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las Indígenas y las mujeres en situación de discapacidad así como en la Comisión Social de la Mujer de NNUU y la relativa a Población y Desarrollo.

Medida 169: Aplicación de las medidas necesarias para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género del IV Plan Director 2013-2016 y de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española:

- Implementación de la Guía de Transversalización de Género, elaborada durante 2015, en las diversas modalidades de la ayuda al desarrollo y a través de distintos actores e instrumentos, incorporando los criterios tanto al V Plan Director de la Cooperación Española como a los distintos procesos de planificación estratégica y programación operativa.

- Seguimiento a los programas financiados por España a ONU-Mujeres fruto de los compromisos asumidos en el marco de la Agenda sobre Mujer, Paz y Seguridad y las Resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad de NNUU, especialmente la nueva Resolución 2242, fuertemente impulsada por España, así como de aquellos Programas de carácter global que tienden a la creación de entornos seguros para la mujer. Seguimiento de programas financiados a PNUD con énfasis en el fondo ODS -Objetivos de Desarrollo Sostenible-, y a los financiados a UNFPA, concentrados en el nivel global en la universalización de servicios esenciales para mujeres víctimas de violencia de género, políticas de inclusión social y acceso a la salud sexual y reproductiva de mujeres en situación de discapacidad y universalización del acceso a métodos de calidad en el área de planificación familiar.
- Seguimiento a los Programas financiados a UNICEF y a nivel regional a la Organización Panamericana de Salud –OPS-, CEPAL, Fondo España-Nueva Alianza para el Desarrollo de África -NEPAD-, Comunidad Económica de Estados de África Occidental –CEDEAO-, Mercado Común de África Oriental y Austral –COMESA-, Fondo España-Sistema de Integración Centroamericana –SICA-.

Medida 170: Transversalización del enfoque de género en desarrollo (GED) en el sistema de la Cooperación Española, tanto en los documentos de posición de políticas como de planificación estratégica o programación operativa, así como en la gestión (instrumentos bilaterales y multilaterales), el seguimiento y la evaluación:

- Transversalización de la igualdad de género en los documentos de la Cooperación Española tales como V Plan Director actualmente en proceso de elaboración, los Marcos de Asociación Estratégica y Convenios con Organismos internacionales de carácter global o regional.
- Inclusión de los principios del PEIO II en documentos de planificación de políticas y evaluación de la Cooperación Española e intensificación de los procesos de coordinación con otros Organismos de la AGE como la Oficina de Derechos Humanos del MAEC, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los Ministerios de Defensa e Interior.

Medida 171: Integración transversal del enfoque de GED en los principales instrumentos de la Cooperación, como en los Marcos de Asociación País, programas regionales o convenios y proyectos de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y de otros actores de la cooperación:

- Transversalización de la igualdad de género como en los Marcos de Asociación País (MAP) con los países socios de la Cooperación Española y en los manuales de valoración de las convocatorias de ONGD.
- Inclusión de los principios del PEIO II en documentos de planificación de políticas y evaluación de la Cooperación Española e intensificación de los procesos de coordinación con otros Organismos de la AGE como la Oficina de Derechos Humanos del MAEC, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Ministerios de Defensa e Interior

Medida 172: Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas

de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad:

- Implementación de programas regionales como el Programa de acompañamiento a los procesos de gobernanza democrática en el Norte de África y Oriente Próximo –MASAR-; Programa de Apoyo a las Políticas Públicas Inclusivas en África Subsahariana -APIA-; integración del enfoque de género en los procesos de elaboración de políticas públicas inclusivas en África Subsahariana. Se brindarán asistencias técnicas a Organismos de Igualdad de países africanos y latinoamericanos.
- Acciones de sensibilización a través de la organización de actos cuya realización está prevista para el 8 de marzo, 18 de octubre y 25 de noviembre de 2018.
- Elaboración de los Planes de Centro anuales de la Red de Centros Culturales con enfoque de género.

Medida 173: Mejora de la eficacia, la coherencia de políticas y la armonización de actores de la cooperación española en cuanto a género, reforzando grupos de trabajo y redes de gestión del conocimiento, investigación, sensibilización y programas de formación específicos:

- Coordinación con otros organismos de la AGE como la Oficina de Derechos Humanos del MAEC, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los Ministerios de Defensa e Interior y con las plataformas de coordinación interterritorial en el ámbito de las Administraciones descentralizadas.
- Impulso al trabajo sistematizado y estable con la sociedad civil especialmente a través del Grupo de Trabajo de Género del Consejo de Cooperación Participación; en el proceso de valoración de las solicitudes de subvención por parte de las ONGD aportando una calificación a su perspectiva de género.
- Impulso de la Red GEDEA –Género y Desarrollo- con las universidades españolas; impartición de cursos de formación en el Instituto Complutense de Estudios Internacionales –ICEI-, Universidad de Sevilla, Universidad Autónoma de Madrid, entre otros.
- Se llevarán a cabo diversas evaluaciones con perspectiva de género del trabajo de la Cooperación Española y se participará en las herramientas de gestión del conocimiento de AECID como el Programa Interconecta en el ámbito de América Latina.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las acciones desarrolladas y los logros en la institucionalización del Enfoque de Género hacen de la Igualdad de Género una de las señas de identidad de la Cooperación Española, reconocida a nivel internacional por el CAD/OCDE. España continúa siendo un donante de cierta importancia en materia de género debido en gran parte a los avances legislativos realizados y uno de los principales donantes en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, especialmente en América Latina. Esta identidad ha quedado visibilizada reiteradamente tanto en el contexto europeo como el posicionamiento español en Naciones Unidas. No obstante, ese liderazgo se ha visto

debilitado en los últimos años, siendo necesario mantener el esfuerzo tanto de apuesta por políticas públicas efectivas como por institucionalizaciones sólidas y compromisos financieros estables en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

Es preciso seguir avanzando en la transversalización real del enfoque de género a través del uso de herramientas de planificación, seguimiento y evaluación; procesos de formación y continuidad en el apoyo institucional, así como en la visibilización del sector género en procesos estratégicos de empoderamiento de las mujeres y en el reconocimiento de la lucha contra la violencia de género y la apuesta por políticas inclusivas y no discriminatorias a favor de mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad.

Desde el punto de vista de la provisión de recursos económicos y recursos humanos especializados (especialmente para el trabajo horizontal), se destaca la Red de Expertos de Género como instrumento esencial para el avance en el posicionamiento sectorial y transversal, la coordinación de la información necesaria para la elaboración de informes, el seguimiento de las intervenciones y el diseño de directrices y metodologías para la institucionalización del enfoque de género.

En cuanto a la gestión del conocimiento se reconoce la importancia de seguir avanzando en un sistema de gestión adecuado que genere un conocimiento útil para mejorar la calidad de la ayuda; y en evaluación, a pesar de los notables avances mencionados con anterioridad (Plan bienal de evaluaciones e implementación de procesos de evaluación a nivel multilateral) es preciso reforzar la incorporación de la perspectiva de género con carácter transversal en todas las evaluaciones que se lleven a cabo.

Previsión de resultados

Las acciones descritas en cada uno de los ámbitos de intervención de la Cooperación Española están encaminadas a mejorar la situación de las mujeres en términos de: reducción de la pobreza, la desigualdad y la violencia de género; su acceso y permanencia en la educación; sus derechos sexuales y reproductivos de acuerdo al marco normativo internacional; su situación económico-laboral y su participación política, social y cultural. En términos de impacto en los países socios donde se trabaja a nivel estrictamente bilateral o regional, éste deberá ser positivo, transformador a través de los diferentes instrumentos y actores de la cooperación española. En el contexto de la UE, en el Plan de Acción de Género 2016-2020 y en el de la Agenda global de Desarrollo Sostenible, se fijan ejes de acción, metas e indicadores en políticas de género con los que la Cooperación Española al Desarrollo debe mantener no solo su alineación sino integrarles en sus instrumentos de planificación estratégica y en el marco de sus resultados.

PROGRAMA 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

CENTRO GESTOR: Instituto Cervantes. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo de este programa es difundir una imagen positiva y dinámica de España en el exterior, mediante la implantación, desarrollo y potenciación de una política lingüística y cultural eficaz que permita una mayor penetración de índole política, económica, científica y tecnológica de carácter permanente en el exterior.

El Instituto Cervantes tiene como funciones definidas en su Ley de creación, la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior. Éstas pretenden contribuir al desarrollo personal, y con ello facilitar el cambio social para avanzar hacia una sociedad en igualdad, en que se vean reforzadas en paridad las oportunidades para hombres y mujeres.

La AECID participa en el objetivo de este Programa, con la finalidad de contribuir a la difusión de la cultura en el en el ámbito de las relaciones culturales con todos los países con los que España mantiene relaciones diplomáticas, así como para promover e intensificar las relaciones científicas internacionales, desde la perspectiva de género y desarrollo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 54 | Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha jornada, en la semana o semanas subsiguientes. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 172 | Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad. |

Identificación de actuaciones previstas

Desde el Instituto Cervantes se plantean las siguientes actuaciones:

Medida 54. Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha jornada, en la semana o semanas subsiguientes.

El **Instituto Cervantes** tiene desde junio de 2010 un Plan de Igualdad de la institución, que es de aplicación tanto en la sede central como en los centros en el exterior.

El Plan de Igualdad del Instituto Cervantes se centra en las siguientes áreas de actuación: estructura y composición de la plantilla (acceso y promoción interna); formación; conciliación de la vida familiar, personal y laboral; organización y funcionamiento; salud laboral; prevención del acoso sexual y de cualquier otro tipo de discriminación; incorporación de la igualdad como valor en la cultura corporativa (imagen e identidad corporativa); actividades culturales y de información. El Instituto Cervantes viene desarrollando, desde la sede central, los objetivos fijados en el marco de cada una de las áreas de actuación del mencionado Plan de Igualdad, a través de las medidas identificadas como prioritarias.

En 2018 está prevista, de acuerdo con las indicaciones de la IGAE, continuar con el proceso de actualización del Plan de Igualdad del Instituto Cervantes, para lo que se cuenta con la colaboración del Instituto de la Mujer en lo que respecta al área de actuación en formación.

Medida 172. Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad:

Por lo que respecta al Eje 6 del PEIO 2014-16, el Instituto Cervantes desarrolla una programación de actividades culturales que contribuye a la difusión y promoción de la creación artística e intelectual española y de la comunidad hispanohablante en el exterior. El Instituto Cervantes proseguirá en 2018 con la promoción y difusión de la creación artística e intelectual femenina dentro de sus líneas de programación.

En 2017 se continúa con la programación de actividades dentro de esta línea de actuación cultural basada en la presencia de la mujer en la creatividad contemporánea. En el momento de redacción de este informe son 176 las actividades programadas en 51 centros de la red, entre los que se encuentran los de Amán, Argel, Casablanca, El Cairo, Estambul, Fez, Manila, Marrakech, Rabat, Tánger, Tetuán y Túnez. Asimismo, se prosigue con la celebración de actos de la Semana Internacional de la Mujer, en torno al Día Internacional de la Mujer, en varios centros de la red. Entre ellos hemos de reseñar los ciclos de cine “Espacio Femenino” y la sesión sobre “Mujer y Espacio Público”, organizada simultáneamente en torno a esas fechas por los centros de Casablanca, Fez, Marrakech, Rabat, Tánger y Tetuán.

En 2018 se proseguirá con la promoción y difusión de la creación femenina dentro de la programación de actividades culturales del Instituto Cervantes en los centros en el exterior, así como con las rotaciones por los centros de actividades producidas en años precedentes, si bien, debido a las restricciones presupuestarias actuales, el número de actividades culturales programadas en el exterior se mantiene estable.

Los centros del Instituto Cervantes son espacios de convivencia, de diálogo e intercambio, que, mediante la labor continuada que se realiza, fomentan la igualdad de oportunidades, favorecen el progreso y facilitan el cambio social. El presupuesto del Instituto para 2018 incide en todos los aspectos antes mencionados en su actividad en países de culturas en que no se respeta sistemáticamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

En cuanto a la **AECID** las actuaciones serán las siguientes:

Medida 156. Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma.

- Inclusión de actividades culturales en la oferta de la Sede de la AECID que promuevan la visibilidad de las mujeres como creadoras y como intérpretes en el panorama cultural español, aplicando un enfoque de género para apoyar la producción artística y cultural realizada por mujeres, favoreciendo su promoción y difusión, y buscando la igualdad efectiva y de oportunidades en distintos ámbitos como las artes visuales y el cine.
- Recomendación a las representaciones de España en el exterior para que se introduzca el enfoque de género en la elaboración de la programación cultural y su plasmación en el Diagnóstico País y en los Planes Anuales de actuación.
- Continuación del apoyo a proyectos de promoción y cooperación cultural que impulsan a mujeres artistas en eventos internacionales.

Medida 160 Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda.

- Aunque es una medida diseñada para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Agencia velará por aplicar el mismo principio cada vez que convoque a los diferentes órganos colegiados encargados de valorar y conceder becas, u otorgar Premios. Concretamente para la Convocatoria de Becas y Lectorados 2018/2019.
- También se tendrá en cuenta dicho principio a la hora de convocar grupos de trabajo, comités o grupos de asesores expertos que puedan decidir o participar en la política cultural exterior de esta institución.

Medida 163 Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico.

- Inclusión de esta directriz en las Instrucciones dadas por la AECID a sus órganos en el exterior: Centros Culturales y Embajadas.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La AECID ha venido incorporando en los últimos años la perspectiva de género a la hora de diseñar e implementar sus actividades.

Destaca la petición a través de las correspondientes Instrucciones anuales a Embajadas y Consulados de programar actividades culturales con presencia equilibrada, concretamente con la incorporación de al menos una exposición en el catálogo que gire en torno a la mujer. También a la hora de promocionar el cine español en el exterior se tiene en cuenta películas dirigidas por mujeres.

Igualmente, se está avanzando en la creación de comités de expertos equilibrados que asesoran en la política cultural de la AECID así como los asesores externos de la convocatoria de becas y lectorados.

Previsión de resultados

Las acciones descritas en cada uno de los ámbitos de intervención de la Cooperación Española están encaminadas a mejorar la situación de las mujeres, en términos de lograr una mayor presencia femenina en la creación y producción artística e intelectual, así como velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar premios.

SECCIÓN 13: MINISTERIO DE JUSTICIA

- 111N** Dirección y Servicios Generales de Justicia
- 111Q** Formación del Personal de la Administración de Justicia
- 111R** Formación de la carrera fiscal
- 112A** Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
- 113M** Registros vinculados con la Fe Pública
- 135M** Protección de datos de carácter personal
- 921S** Asesoramiento y defensa intereses del Estado

PROGRAMA 111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia**CENTRO GESTOR: Ministerio y Subsecretaría****A) Contenido y Finalidad del Programa**

Este programa lo integran, en su mayor parte, las actividades y funciones que constituyen la base inicial para poder desarrollar los demás programas de actuación gestionados por el Ministerio de Justicia.

Sus líneas de actuación más importante pueden concretarse en:

- Dirección, impulso y coordinación general de los órganos superiores del Departamento y los Centros directivos dependientes de la Subsecretaría.
- Facilitar los medios técnicos y humanos básicos para las actividades y funciones encomendadas al Ministerio.
- Asesoramiento y asistencia a la Alta dirección del Departamento.
- Desarrollo del Ordenamiento Jurídico mediante la promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal, legislación codificada, formación de cuerpos legales sistematizados, la armonización e informe de los anteproyectos legislativos iniciados por otros Departamentos, con especial incidencia en las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. Todo ello en consonancia con el Derecho Comunitario y Tratados Internacionales.
- Tramitación de expedientes de cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, etc.).
- Preparación y asistencia a reuniones de la UE y otros organismos internacionales (Consejo de Europa y Naciones Unidas, principalmente).
- Establecimiento de los mecanismos jurídicos y materiales que garanticen el derecho de libertad religiosa y de culto.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 1 | 35 | Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 41 | Incorporación al Acuerdo de Asociación de España, en el marco de la política de cohesión 2014-2020, de una línea de actuación relacionada con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que promueva el desarrollo de servicios de calidad de apoyo a la conciliación a través de la generación de empleo estable y de calidad. |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 59 | Desarrollo de acciones para fomentar un reparto más equilibrado de los usos del tiempo y la corresponsabilidad, en el marco de los programas de educación para la igualdad de oportunidades promovidos por las autoridades educativas y de igualdad |
| Eje 2/ Objetivo 4 | 66 | Realización de un estudio sobre la situación y las necesidades existentes en relación a los usos del tiempo, los horarios, las guarderías y otros servicios de cuidados, que tenga en cuenta, entre otras, las singularidades de las necesidades en infraestructura y organizativas derivadas de aplicar el principio de conciliación a diferentes medios territoriales, sean estos rurales o urbanos |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIOGÉN)" |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 74 | Aprobar un protocolo de actuación en el ámbito de la Administración General del Estado, en relación con las situaciones de especial protección que afecten a las víctimas de violencia de género, especialmente en materia de movilidad y en el marco del Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE y en sus Organismos Públicos. |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 76 | Avanzar en la coordinación y el efectivo trabajo en red entre recursos estatales y recursos autonómicos que mejore la respuesta profesional de los agentes implicados en la asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia de género. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 77 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia, sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 168 | Refuerzo del cumplimiento del Plan de Acción para el desarrollo de la Resolución 1.325 del Consejo de Seguridad sobre "Mujeres, paz y seguridad", en coordinación con otros Ministerios. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 169 | Aplicación de las medidas necesarias para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género del IV Plan Director 2013-2016 y de la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico |

Identificación de actuaciones previstas

- Actuaciones en materia de Cooperación Jurídica Internacional

Dentro de este programa de carácter instrumental la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones ejerce funciones y actividades que tienen incidencia en las políticas de igualdad e impacto de género.

- En primer lugar, señalar que, en relación con la medida 169, el Ministerio de Justicia participa en proyectos de cooperación al desarrollo, financiados esencialmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y por la Unión Europea, en Iberoamérica, África, países candidatos a la entrada en la UE y países de la Vecindad, que en numerosas ocasiones inciden en políticas de género en el ámbito de la justicia.

La participación del Ministerio de Justicia se concreta principalmente en la colaboración para la identificación de proyectos de cooperación internacional, en el apoyo en la ejecución de los mismos a través de la selección de expertos funcionarios del propio Ministerio o de otras instituciones judiciales, tales como el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Fiscalía General del Estado (FGE), la Abogacía General del Estado (AGE), el Consejo General de la Abogacía (CGA), la Escuela Judicial (EJ) y el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

- En 2017, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones ha participado en la redacción de la propuesta española y posterior negociación para la conformación del consorcio internacional que dirigirá el Programa de la UE "EL PACCTO", siglas que responden a "Europa Latinoamérica: Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado". EL PACCTO se orienta a la mejora de las capacidades policiales en materia de equipos conjuntos de investigación, cibercrimen, y tratamiento y conservación de pruebas, el perfeccionamiento de las capacidades del sistema judicial en cuanto a la persecución de la criminalidad organizada, los procedimientos de extradición y la asistencia

judicial mutua y la mejora del marco legal para la cooperación jurídica internacional en materia criminal tanto a nivel iberoamericano como Euro-Latinoamericano. El programa se estructura en tres pilares y cuatro grandes ejes temáticos transversales, el primero de los cuales es Igualdad de Género. Así, se busca tanto la lucha contra formas de criminalidad de especial gravedad como el feminicidio, como la implementación en la región de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación frente a las mujeres (CEDAW) y la Convención de Belém de Pará. En 2018 se iniciarán las actividades de dicho Programa de la UE “EL PAcCTO”.

También se prevé para dicho ejercicio la participación en distintos proyectos, tanto de la UE como de AECID, que versen o incidan en el impacto de género.

- En segundo lugar, vinculado con el desarrollo de las medidas 70, 165 y 209, mencionar que desde la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones se coordinan visitas de alto nivel y estudios de terceros países para mostrar el funcionamiento del Ministerio de Justicia y demás asuntos de interés, demandándose ponencias sobre las reformas legislativas emprendidas en España relativas al tratamiento de la violencia de género, asistencia a las víctimas de violencia de género, sistema de justicia gratuita para este colectivo, Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia de Género, tratamiento judicial de la violencia de género, etc.

En 2017, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones prevé organizar la visita de una Delegación Guatemalteca que versará sobre la experiencia del Ministerio de Justicia de España en materia de registros de delincuentes sexuales y violencia de género.

En 2018, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional continuará colaborando en la recepción de visitas de distintas delegaciones internacionales, que en buena medida contemplan acciones con impacto de género, como se viene realizando desde hace varios años.

- En tercer lugar, en relación con las medidas 169 y 209, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional también es la encargada de coordinar las actividades de formación dentro del anteriormente llamado Programa Iberoamericano de Formación Técnica y Especializada (PIFTE) de la AECID, ahora llamado “Programa Intercoonecta”. En el año 2017 se previeron las siguientes actividades “Ciberseguridad y Ciberdelincuencia: La Protección en la red de las personas menores de edad “(entre ellos, las mujeres), “Prevención de la violencia en colectivos vulnerables: Trata de seres humanos” y “El acceso a la justicia para colectivos vulnerables: Personas con discapacidad necesitadas de especial protección”. También, junto con la COMJIB, se previó la actividad “Taller sobre investigación de delitos de violencia de Género y la incidencia de las nuevas tecnologías en la violencia de género”.

Para los próximos años 2018-2019, la AECID ha lanzado la convocatoria de Programación Intercoonecta, con un itinerario formativo equivalente, en el que el Ministerio de Justicia tiene previsto proponer distintas actividades con impacto de género

- Por último, en el marco de las medidas 164, 165 y 169, cabe destacar la actividad que se desarrolla en el ámbito de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos (COMJIB). La COMJIB está compuesta

por 21 Ministerios de Justicia de la región, lo que permite incidir directamente en las políticas públicas de sus miembros y progresar en la mejora de la justicia en Iberoamérica a través de la centralización de los trabajos en áreas concretas.

En la última Asamblea Plenaria, celebrada en abril de 2017 en Quito, se aprobó la creación de un “Comité por la equidad de género”, cuyos fines serán velar por la transversalidad de género en las iniciativas de la Conferencia, promoviendo instrumentos de política pública que garanticen el acceso de las mujeres, las niñas y las adolescentes a la justicia en condiciones de igualdad y velando por la adecuación de las iniciativas, proyectos y recomendaciones de COMJIB a los estándares internacionales en materia de no discriminación por razón de sexo y la lucha contra la violencia de género. España ocupará una de las vocalías del citado Comité.

En el año 2018, se prevé el inicio de los trabajos del Comité por la equidad de género.

- Actuaciones en materia de Contratación, vinculadas con la medida 211: se realiza una vigilancia para que la contratación pública que se lleva a cabo en el Departamento se adecúe al objetivo de promover la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de contratación.
- Actuaciones en materia de Recursos Humanos. En el marco de las medidas 29 y 209, el Ministerio de Justicia desarrolla diversas actividades de sensibilización y formación para los empleados públicos del Departamento (de manera particular en temas relacionados con la conciliación y la corresponsabilidad), tales como la realización de jornadas de igualdad o el impulso del espacio destinado a igualdad de su intranet.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Personal adscrito al Ministerio de Justicia en el programa de referencia:

| TIPO | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|--------------|------------|------------|------------|
| Altos Cargos | 3 | 3 | 6 |
| Eventuales | 6 | 10 | 16 |
| Funcionarios | 126 | 235 | 361 |
| Laborales | 73 | 70 | 143 |
| TOTAL | 208 | 318 | 526 |

Previsión de resultados

Cumplimiento de todos los objetivos y medidas propuestas en función de la consecución última de lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROGRAMA 111Q: Formación del Personal de la Administración de Justicia

PROGRAMA 111R: Formación de la Carrera Fiscal

CENTRO GESTOR: Centro de Estudios Jurídicos

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un Organismo Autónomo del Ministerio de Justicia que se regula por su Estatuto (aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, BOE de 17 de octubre). Tiene encomendadas funciones de formación inicial, continua y especializada dirigida a la Carrera Fiscal, a los Cuerpos de Secretarios Judiciales, a los Médicos Forenses, a los Abogados del Estado y a otros Cuerpos de personal al servicio de la Administración de Justicia.

El CEJ gestiona dos programas presupuestarios de forma exclusiva: el 111Q (“Formación del Personal de la Administración de Justicia”) y el 111R (“Formación de la carrera fiscal”).

Las actividades propias de estos programas en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

- Actividades de Formación Inicial (Cursos selectivos).
- Actividades de Formación Continua y de Cooperación Internacional.
- Actividades de Formación Especializada.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 1 | 35 | Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 41 | Incorporación al Acuerdo de Asociación de España, en el marco de la política de cohesión 2014-2020, de una línea de actuación relacionada con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que promueva el desarrollo de servicios de calidad de apoyo a la conciliación a través de la generación de empleo estable y de calidad. |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 59 | Desarrollo de acciones para fomentar un reparto más equilibrado de los usos del tiempo y la corresponsabilidad, |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| | | en el marco de los programas de educación para la igualdad de oportunidades promovidos por las autoridades educativas y de igualdad. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 204 | Análisis de las estadísticas judiciales y estudio de la necesidad de ampliar los datos que las integran para favorecer la visibilización de los conflictos judicializados, sociolaborales y familiares. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración del Estado |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. |

Identificación de actuaciones previstas

Los programas 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia” y 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, mantienen como uno de sus objetivos prioritarios el de promover la igualdad de género en su ámbito de actuación.

Para la consecución de este objetivo se tienen en cuenta dos tipos de actuaciones:

- Introducción de contenidos y temáticas de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de formación.
- Reflejo de la perspectiva de género en estadísticas e informes.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La actividad formativa y administrativa del CEJ se desarrolla en un marco institucional (la Administración General del Estado y la Administración de Justicia) y funcional (actividades de formación inicial y continua) caracterizados por unos estándares razonablemente suficientes en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El CEJ, como consecuencia de los criterios objetivos de mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, no puede intervenir sustancialmente en la modificación de las proporciones entre mujeres y hombres que participan en sus actividades formativas que, por otro lado, arrojan un resultado muy favorable respecto de la participación de las mujeres.

Previsión de resultados

Cursos selectivos: en 2016 se impartieron diversos módulos relacionados con la violencia de género en los cursos selectivos de formación inicial (nuevo ingreso) dirigidos a las promociones: 55ª de la Carrera Fiscal (35 fiscales en prácticas) y la 41ª promoción del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (63 letrados en prácticas en la promoción interna y 95 en el turno libre).

El siguiente cuadro refleja estas actividades de cursos selectivos en 2016 y parte de 2017

| Nº | DENOMINACIÓN | CARRERA/ O CUERPO | ALUMNOS/AS | FECHAS |
|----|---|---|------------|--|
| 1 | Prácticas semana de violencia de género | 55ª promoción Carrera Fiscal. | 35 | Abril-julio 2016 |
| 2 | Prácticas en fiscalías de Madrid en violencia de género | 55ª promoción Carrera Fiscal | 35 | Varias fechas 2016 |
| 3 | Prácticas en juzgados de plaza de castilla incluidos en violencia de género | 55ª promoción Carrera Fiscal | 35 | Varias fechas 201 |
| 4 | Charla del fiscal de sala sobre violencia sobre la mujer | 55ª promoción Carrera Fiscal | 35 | 20/01/2016 |
| 5 | Práctica del procedimiento abreviado referida a la violencia de género | 55ª promoción Carrera Fiscal | 35 | 20/01/2016 25/01/2016 28/01/2016 |
| 6 | Prácticas tuteladas en juzgados de violencia de género | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 63 | Marzo-julio 2016 |
| 7 | Diferencia entre violencia de género y doméstica. regulación | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 63 | 25/01/2016 28/01/2016 29/01/2016 |
| 8 | Sistema VIOGEN | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 63 | 01/02/2016 |
| 9 | Prácticas tuteladas en Juzgados de Violencia de Género | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 95 | Noviembre 2016 Marzo 2017 |
| 10 | Diferencia entre Violencia de Género y Doméstica Regulación | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 95 | 14/09/2016 15/09/2016 16/09/2016 29/09/2016 |
| 11 | Sistema VIOGEN | 41ª promoción del Cuerpo Letrados de la A. de J. (p. interna) | 95 | 08/09/2016 15/09/2016 |

Formación Continua: en 2016 se impartieron 65 actividades de Formación Continua de carácter nacional y 3 de carácter internacional, hasta un total de 95 actividades formativas, relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia de género. Participaron en estas actividades 94 funcionarios pertenecientes a la Carrera Fiscal o a Cuerpos de la Administración de Justicia (letrados de la Administración de Justicia y médicos forenses).

| Nº | DENOMINACIÓN | CARRERA/CUERPO | ASISTENTES | FECHAS | LUGAR |
|----|---|----------------|------------|----------------------------|------------------------------|
| 1 | Jornadas de especialistas en materia de violencia contra la mujer | Fiscales | 40 | 07-08/11/2016 8/11/2016 | Centro de Estudios Jurídicos |

| Nº | DENOMINACIÓN | CARRERA/CUERPO | ASISTENTES | FECHAS | LUGAR |
|--|--|------------------------------------|-------------------------|---|---|
| 2 | Valoración forense integral de violencia de género | Médicos Forenses | 31 | 02-16/06/2016 07-08/11/2016 | IML Cáceres. Burgos, Albacete y Murcia |
| 3 | Evaluación parcial en víctimas de violencia sexual | Médicos Forenses | 16 | 13-14/06/2016 | Centro de Estudios Jurídicos |
| 3 | EU Gender Equality Law (First Edition) – Internacional | Fiscales y Letrados de la A. de J. | 4 | 25-26/04/2016 02-03/06/2016 06-07/10/2016 | Tréveris (Alemania) |
| TOTAL participantes en 2016 en cursos de formación continua sobre igualdad de género y sobre prevención de la violencia de género | | | 91 participantes | | |

Policía Judicial:

En 2016 se impartieron 12 cursos de especialización en funciones de Policía Judicial dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), con 880 asistentes.

En esos cursos se incluye una ponencia sobre “Aspectos jurídicos de la violencia doméstica (género, menores y ancianos)”.

Reflejo de la perspectiva de género en todo tipo de estadísticas, memorias e informes:

- En el marco del Eje 7 del PEIO 2014-2016, objetivo 7.2 (desarrollar y adecuar las estadísticas e investigaciones), las estadísticas del CEJ reflejan la perspectiva de género.
- Proporción entre sexos en los puestos del organismo: existe una amplia presencia de personal femenino en el organismo, un 73%, porcentaje muy superior al del personal masculino (27%). No obstante, aunque la presencia femenina es ampliamente mayoritaria, en los escalones determinantes para la planificación y la programación de objetivos y para la toma de decisiones, el porcentaje de mujeres (25%) es inferior al porcentaje de mujeres en el conjunto de la plantilla del organismo (73%).
- Proporción entre sexos en los colectivos que reciben o imparten la formación que es competencia del organismo.

Los receptores de la formación impartida por el CEJ son mayoritariamente mujeres (58,41 %, frente a un 41,59% de hombres).

Este porcentaje es significativamente mayor en el caso de los cursos selectivos (76% de mujeres), lo que refleja el peso mayoritario de las mujeres entre los aprobados en los distintos procesos selectivos de acceso a la Carrera Fiscal y a los Cuerpos de la Administración de Justicia. En las actividades de la formación inicial, aunque en menor proporción que en los cursos selectivos, también es superior la proporción de mujeres (64,2%) que reciben esa formación en relación con los hombres (35,8%).

- Por último, en la formación especializada de Policía Judicial, que recibe el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional), el porcentaje de mujeres es solo del 14,1%, reflejando el peso,

todavía minoritario, aunque creciente, de la mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Sin embargo, el colectivo que imparte la formación que es competencia del organismo es mayoritariamente masculino (55,9%).

Con el fin de continuar promoviendo la igualdad de género en todos sus ámbitos de competencia, el CEJ, en consonancia con lo proyectado en el Plan de Acción del organismo, realizará las siguientes actuaciones en 2018:

- Proponer actuaciones en este campo, dentro del ámbito competencial del organismo autónomo (formación del Sector Justicia) en el marco del Plan de Igualdad del Ministerio de Justicia, con el fin de asegurar los objetivos establecidos en materia de igualdad entre hombres y mujeres en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial; y en el Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014/2016 del Gobierno de España (PEIO).
- Adoptar medidas en materia de recursos humanos: creación de un espacio de igualdad en el Portal Web (espacio de responsabilidad social) y en la Intranet del organismo para la difusión de información y documentación sobre la materia al personal del CEJ, asistencia a las reuniones de la Comisión de Igualdad del Ministerio de Justicia y aplicación en el CEJ de las medidas acordadas, así como organización de una Jornada de Igualdad dirigida al personal del organismo autónomo.
- Adoptar medidas en materia de comunicación: difusión desde el Portal Web del CEJ de las campañas institucionales de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Adoptar medidas en materia de contratación: inclusión en la contratación del CEJ de las cláusulas, previstas en la Ley de Igualdad de 2007, de promoción de la contratación de empresas que empleen a mujeres.
- Introducir formación en materia de igualdad en los cursos selectivos de formación inicial dirigidos a la Carrera Fiscal, (además del módulo sobre violencia de género y las prácticas en juzgados y fiscalías especializadas), y a los letrados de la Administración de Justicia (además de la charla sobre violencia de género y la aplicación informática VIOGEN) e incrementar en un 10% el número de horas destinadas a esta formación en los Planes de Formación Continua.
- Profundizar en el seguimiento de las recomendaciones del Comité de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- De igual modo, se pretende incrementar la formación relacionada con la protección jurídica y policial de las mujeres y de los menores frente a casos de violencia de género.
- Continuar promoviendo la tasa de mujeres en los colectivos que imparten la formación o que reciben la formación continua (se exceptúa a los funcionarios en prácticas de los cursos selectivos, que vienen dados por la superación de procesos selectivos).

Así, en la elaboración del Plan de Formación anual para 2018 se persiguen los siguientes objetivos:

- Incrementar la participación femenina entre los coordinadores, profesores y tutores de los cursos selectivos de formación inicial hasta el 55.
 - Elevar la tasa de participación femenina en la impartición de formación continua (directoras, coordinadoras, ponentes), del 38,98% actual al 45%.
 - Mantener la tasa actual (próxima al 70%) de participación femenina -como asistentes- en actividades de dimensión internacional (formación continua o cooperación).
- Análisis y cuantificación de la proporción entre sexos en los colectivos que reciben o imparten la formación que es competencia del organismo y de la proporción entre sexos en los puestos del organismo, con especial incidencia en los escalones directivos, predirectivos y de asesores.

PROGRAMA 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

CENTRO GESTOR: Secretaría General de la Administración de Justicia

A) Contenido y Finalidad del Programa

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico que no debe suponer un mero reconocimiento formal sino un objetivo básico que ha de proyectarse sobre todos los ámbitos de actuación.

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se manifiesta especialmente en la instrumentación de acciones positivas a favor de colectivos de mujeres de especial vulnerabilidad, como son las víctimas de la violencia de género.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 3/ Objetivo 1 | 68 | Reforzar la prevención, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. Realizar actuaciones de visibilización del problema, de sensibilización, de formación de agentes implicados en la erradicación de la violencia de género y formación en igualdad y respecto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIOGÉN)" |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 3/ Objetivo 2 | 74 | Aprobar un protocolo de actuación en el ámbito de la Administración General del Estado, en relación con las situaciones de especial protección que afecten a las víctimas de violencia de género, especialmente en materia de movilidad y en el marco del Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE y en sus Organismos Públicos. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 77 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia, sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 204 | Análisis de las estadísticas judiciales y estudio de la necesidad de ampliar los datos que las integran para favorecer la visibilización de los conflictos judicializados, sociolaborales y familiares. |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. |
| Eje 7/ Objetivo 5 | 212 | Elaboración de un estudio para conocer cuál es el estado de situación actual y, en particular, analizar, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, los informes de impacto que, preceptivamente, deben haber acompañado a los proyectos normativos y planes de especial relevancia, tramitados desde la aprobación de la Ley 20/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno y de su posterior desarrollo (R.D. 1083/2009,), al objeto de comprobar deficiencias y hacer propuestas de actuación que permitan mejorar la calidad de estos informes. |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 220 | Impulso de la labor del Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, no sólo como órgano de recogida de información, sino también como foro de intercambio de buenas prácticas, de debate de ideas y de propuesta de opciones. |

Como consecuencia de las leyes citadas, y de la adaptación al PEIO como instrumento a través del cual el Gobierno define, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se desarrollan actividades como son:

- Potenciar el funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de Fiscalías Especializada.
- Activar el mantenimiento del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

- Actualización del Registro de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes.
- Adopción de medidas tendentes a garantizar un turno de oficio especializado 24 horas, en particular la propuesta de asistencia letrada recogida en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Incremento de las unidades de valoración integral y reestructuración de su organización, para garantizar que en todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer las víctimas de violencia de género sean atendidas por un médico o médica forense.
- Establecimiento de programas para la formación especializada en la tutela del derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo, dirigidos a los operadores jurídicos.
- Continuar potenciando el Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos para la atención personalizada en las oficinas de asistencia a las víctimas.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Consejo General de la Abogacía Española, que tiene por objeto la formación de los abogados incorporados o que vayan a incorporarse al turno del oficio especializado en violencia de género en todo el territorio nacional, con la finalidad de que adquieran una preparación especializada en materia de violencia de género que les permita articular la mejor defensa a las víctimas no solo en el proceso principal, sino también en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, se ha llevado a cabo la modificación del Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, sobre Constitución y Funcionamiento del Consejo Fiscal, para contribuir de forma directa en la disminución de las desigualdades que por razón de sexo pudieran darse en la constitución del mencionado Consejo, al aplicarse el principio de paridad entre hombres y mujeres a las candidaturas para las elecciones de los vocales del Consejo Fiscal.

También se creó una Comisión de Igualdad, en el seno del Consejo Fiscal, que se encarga del estudio de la mejora de los parámetros de igualdad en la carrera fiscal.

Identificación de actuaciones previstas

Los objetivos y las acciones positivas propuestas podrían sintetizarse en:

- Reforzamiento de la protección judicial de las víctimas de la violencia de género mediante el mantenimiento de las dotaciones de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, las fiscalías especializadas, las unidades forenses de valoración integral y la reestructuración de su organización.
- Intensificación de la formación y especialización de profesionales que intervienen en la prevención, atención, persecución y sanción de la violencia de género, aunando criterios en este campo.

- En el seno de la Comisión Interministerial para la erradicación de la violencia de género, desde este Ministerio, se han formulado las siguientes líneas de actuación:
 - En materia de prevención y sensibilización, la actualización del protocolo de las oficinas de Asistencia a Víctimas (OAV), para el impulso de la formación en materia de violencia de género de los profesionales de los distintos ámbitos dependientes del Ministerio de Justicia.
 - En materia de protección y detección, impulso del protocolo de valoración del Riesgo Forense Integral; implantación en las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) de los IML dependientes del Ministerio de Justicia; de un protocolo de Valoración Psicológica del Riesgo de Violencia de género; aprobación del Reglamento regulador de las OAV, colaboración con el CGPJ, Delegación del Gobierno y Ministerio de Justicia para la armonización de los datos estadísticos de cada Institución e integración paulatina de los equipos psicosociales en los IML dependientes del Ministerio de Justicia.
 - En el ámbito de la asistencia integral, las medidas propuestas han sido, además de la actualización del Protocolo de las Oficinas de asistencia a víctimas y aprobación de su Reglamento, la actualización del protocolo de los IML (Institutos de Medicina Legal) de atención a las víctimas de violencia de género.
 - Por lo que respecta a los menores de edad y mujeres dependientes en situación de especial vulnerabilidad, destaca la propuesta de elaboración de un Protocolo de atención a menores en los IML y de las OAV, elaboración de un Protocolo en las OAV de evaluación de la vulnerabilidad y análisis de las especificidades forenses y psicosociales en caso de trata de seres humanos con fines de explotación sexual que permita, de ser necesario, la elaboración de un protocolo específico de actuación.
- Además, en el marco de la actuación conjunta del Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, CGPJ y la Fiscalía General del Estado, se ha elaborado un Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. Se consensuó el texto definitivo; en este momento, solo resta el trámite formal de la firma por cada una de las partes intervinientes.
- Se han realizado, también, desde la DG y la SGOCT una serie de propuestas de reformas normativas, que afectarían a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a la ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que se encuentran en fase de estudio en la Comisión Independiente que está constituida, tendentes a tratar de mejorar la normativa existente, adaptándola a la situación actual, reforzando los mecanismos de protección y evitando la victimización secundaria de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Y por lo que respecta al marco del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer, el pasado mes de junio de 2017 se ha reunido un Grupo de Trabajo para el Pacto de Estado para la Violencia de Género del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, constituido por 46 instituciones, administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil por acuerdo del Pleno de dicho órgano el día 30 de marzo, con resultado óptimo de elaboración conjunta de un

documento de trabajo plural y participativo. El resultado final ha sido la recopilación de 647 medidas que, aportadas desde las distintas vertientes, ópticas y experiencias, suponen un elemento sumamente enriquecedor para el avance y planteamiento de soluciones para erradicar la terrible lacra que es la Violencia de Género.

- Desde el Ministerio de Justicia se vienen promoviendo otras acciones tendentes a la efectiva garantía de la igualdad entre hombres y mujeres, entre las que se pueden destacar:

La Red Española de Secretarios Judiciales en Cooperación Jurídica Internacional (RESEJ): tiene la misión de constituir una estructura a nivel nacional que canalice todas las consultas en materia de Cooperación Jurídica Internacional que sean competencia de los Secretarios Judiciales. Esta Red constituye una herramienta de apoyo y colaboración con las instituciones, organizaciones o estructuras nacionales e internacionales que tengan atribuida competencia en materia de Cooperación Jurídica Internacional.

Esta Red está integrada por 31 puntos de contacto, distribuidos por todo el territorio nacional. Para la selección de los miembros de esta Red se han seguido criterios de igualdad de género, con el ánimo de garantizar la plena participación de ambos sexos en la misma.

El sistema integrado de registros administrativos de apoyo a la actividad judicial (SIRAJ), regulado por el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero (BOE de 7 de febrero), modificado por Real Decreto 1611/2011, de 14 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), y por el Real Decreto 576/2014, de 4 de julio (BOE de 17 de julio), constituye un sistema de información de carácter no público cuyo objetivo es servir de apoyo a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los cuerpos de policía de las Comunidades Autónomas y a otras administraciones públicas, y está compuesto por los siguientes registros:

- Registro Central de Penados.
- Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no firmes.
- Registro Central para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
- Registro Central de Rebeldes Civiles.
- Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1611/2011, de 14 de noviembre, quedaron incorporadas al SIRAJ las informaciones correspondientes a las notas de condena relacionadas con las personas jurídicas.

Otro objetivo es el desarrollo del funcionamiento de un módulo de gestión documental que permita el anexo de resoluciones judiciales y otros documentos, dictámenes periciales, declaraciones, etc., en los procedimientos en los que se encuentre grabada una requisitoria. El juez que resuelva sobre la situación personal del requisitoriado podrá consultar esta documentación desde la propia aplicación, en cualquier órgano del territorio nacional. Se pretende así dar cumplimiento al mandato establecido en el art. 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Integración del SIRAJ con los Sistemas de Gestión Procesal va a permitir establecer un sistema de remisión de datos desde las aplicaciones de gestión procesal al sistema integrado de Registros, suprimiendo la necesidad actual de remitir la información de nuevo desde los juzgados, cuando ya se encuentra incorporada a la gestión procesal. Ello conllevará, por un lado, la máxima agilidad en la recepción de los datos, con la consiguiente ventaja para las víctimas, y por otro, la simplificación de los procesos de grabación de datos desde las unidades judiciales.

Por otra parte, dentro del proyecto SIRAJ, la Administración de Justicia va a llevar a cabo un completo sistema de estadísticas basado en un 'Cuadro de Mando', herramienta estadística que se sigue desarrollando, y que, al igual que las propias aplicaciones, permitirá extraer datos estadísticos de los diversos registros del sistema en su conjunto, conectando dicha herramienta al Registro de Penados y de Sentencias Firmes de Menores. Ello completará y mejorará el sistema de información de forma que permita tomar las decisiones oportunas de cara a la erradicación del fenómeno de la Violencia de género.

También se recogen actuaciones en relación con la Violencia de Género, en la aplicación procesal Minerva NOJ, especialmente en el sistema de alarma de notificación a víctimas.

De conformidad con el Test de Compatibilidad del Consejo General del Poder Judicial, se han acometido importantes modificaciones en la aplicación de la gestión procesal Minerva NOJ, de cara a dar cumplimiento a la obligatoriedad prevista en el Código Penal (artículos 104, 109 y 506) de notificar a las víctimas de delitos de violencia de género o doméstica cualquier acto procesal que pueda afectar a su seguridad.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La distribución del personal de la Administración de Justicia del ámbito competencial del Ministerio de Justicia es de un 66,78 % de mujeres y un 33,22 % de hombres.

En el marco específico de la formación para el personal al servicio de la Administración de Justicia, el porcentaje de asistencia a los cursos de formación es de un 71% de mujeres frente a un 29% de hombres.

Previsión de resultados

Cumplimiento de todos los objetivos y medidas propuestas en función de la consecución última de lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROGRAMA 113M: Registros vinculados con la Fe Pública

CENTRO GESTOR: Dirección General de los Registros y del Notariado

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las líneas maestras que han guiado los objetivos de la Dirección General de los Registros y del Notariado en 2017, y que deben continuar en el ejercicio de 2018, han estado presididas por una política activa para la adecuación, la renovación y la mejora en el desempeño de sus actividades, atendiendo a la demanda social del siglo XXI.

Dentro del marco de la política y estrategia diseñada por el Ministerio de Justicia, la Dirección General de los Registros y del Notariado ha procurado y procurará la adaptación de los procedimientos y de la estructura de servicios prestada desde la Administración a los postulados, de una parte, de mejora del sistema jurídico y, de otra parte, de simplificación de trámites y reducción de costes para el ciudadano (sin distinción de sexo)

La Dirección General de los Registros y del Notariado se ha implicado en el camino recorrido desde el Tratado de Roma, no solo respecto a la promoción de los derechos de los ciudadanos, entre ellos los derechos fundamentales, en los que se inserta el principio de igualdad (libertades y derechos sociales y políticos, política de protección del consumidor), sino también respecto a las mejoras del orden jurídico económico.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |

Identificación de actuaciones previstas

Con carácter general, ha de señalarse que este Centro Directivo, en el marco de sus competencias, contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres en sus distintos ámbitos de actuación, pero fundamentalmente en la prestación de servicios a la ciudadanía: tramitación de la adquisición de la nacionalidad española y acceso al sistema público de seguridad jurídica preventiva. Asimismo, los principios del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO 2014-2016) rigen plenamente la ordenación de los colectivos a los que de forma prioritaria se dirige la actuación de la Dirección General.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Respecto a la plantilla de los Notarios/as se señala que en la actualidad está constituida por 1.997 hombres y 888 mujeres. En las oposiciones libres convocadas desde Septiembre de 2007 hasta la actualidad se viene constatando que las mujeres han ido equiparándose, poco a poco, en cuanto a número a los hombres en su condición de fedatarios públicos. De hecho, en la última convocatoria al cuerpo de Notarios de fecha 17 de noviembre de 2014 (BOE de 25 de noviembre), resuelta por Resolución de 15 de marzo de 2016 (BOE de 28 de marzo), aprobaron un mayor número de mujeres que de hombres, en concreto 49 mujeres y 41 hombres.

Por lo que se refiere a los/as Registradores/as, se destaca que, a fecha de 13 de julio de 2017, su estructura numérica la constituyen 598 hombres y 565 mujeres. En la última oposición, convocada el 15 de julio de 2015 (BOE de 22 de julio de 2015), aprobaron 9 hombres y 36 mujeres.

En cuanto al impacto de la igualdad de género en los Tribunales calificadoros de oposiciones, tanto para el cuerpo de Notarios como para el de Registradores de la Propiedad, se puede afirmar que se está avanzando para conseguir la igualdad efectiva de género en la composición de los tribunales calificadoros de las oposiciones, existiendo en la actualidad, prácticamente, paridad en los mismos.

Previsión de resultados

Cumplimiento de todos los objetivos y medidas propuestas en función de la consecución última de lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres al ejercer la función calificadora en los tribunales de oposiciones, tanto para el cuerpo de Notarios como para el de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

PROGRAMA 135M: Protección de datos de carácter personal

CENTRO GESTOR: Agencia Española de Protección de Datos

A) Contenido y Finalidad del Programa

En el marco de la Política de Gasto de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias se encuentra el Programa 135M “Protección de datos de carácter personal”, cuya ejecución única está atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos, ente de Derecho Público que actúa con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica e independencia en el desarrollo de sus competencias, fundamentalmente consistentes en garantizar el cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dictada en desarrollo del artículo 18 de la Constitución, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Este Programa de Gasto se ha estructurado en torno a 3 objetivos estratégicos que, a su vez, se desarrollan en siete objetivos concretos:

Normalizar la cultura de la protección de datos, mediante el acercamiento del derecho fundamental a los ciudadanos

- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Velar por el respeto de los derechos de los abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Difundir el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal

- Proporcionar a los ciudadanos información sobre los derechos que les reconoce la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley General de

Telecomunicaciones y la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

- Mantener el Registro General de Protección de Datos con la inscripción de los ficheros de datos personales notificados, con el fin de que los ciudadanos sepan dónde ejercitar sus derechos.
- Informar los proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los abonados y usuarios en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.
- Participar y cooperar en foros internacionales sobre protección de datos.

Impulsar el uso de las nuevas tecnologías para el ejercicio del derecho fundamental

- Impulsar la implantación de modernos sistemas de certificación electrónica, de acuerdo con lo previsto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y la creación de la sede electrónica y el registro electrónico, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y con el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades Medidas del PEIO

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 202 | Seguimiento de la aplicación de los principios y criterios establecidos en la legislación, con la participación del Observatorio para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres |

Identificación de actuaciones previstas

En concreto, en el ejercicio de las actividades propias de la AEPD, los objetivos de la política de igualdad se ven afectados desde dos puntos de vista bien diferenciados.

- *Ad intra*, por lo que se refiere al régimen interno de organización y funcionamiento de este ente. En este sentido, tal y como establece el Título V de la LOIEMH 3/2007, se vienen adoptando las medidas necesarias para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todos los empleados de la

Agencia, incluyendo la introducción de la igualdad como un objeto de estudio específico dentro del Plan de Formación.

En el marco del proceso de modernización y de búsqueda de una mayor calidad del servicio público, el teletrabajo se presenta como una innovadora forma de prestación laboral que se está consolidando como una herramienta flexible, capaz de incrementar la productividad del tiempo de trabajo de los empleados públicos, basándose en las múltiples prestaciones que ofrecen las tecnologías de la información y la telecomunicación.

El Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, firmado el 16 de julio de 2002 en Bruselas, a iniciativa de la Comisión Europea, por los interlocutores sociales del ámbito europeo más relevantes, vertebra el teletrabajo en torno a una serie de principios básicos entre los que destacan la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el carácter voluntario y reversible del teletrabajo y la igualdad de derechos legales y convencionales del trabajo a distancia.

Los beneficios de la conciliación se contemplaban ya en el Plan Concilia, aprobado mediante Acuerdo de Ministros de 4 de marzo de 2005. En esta misma línea, la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su artículo 14 j) el derecho de los empleados públicos «a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

- *Ad extra*, por la repercusión que el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la AEPD puede tener en el ámbito de la igualdad de género. El derecho fundamental a la protección de los datos personales (reconocido en el artículo 18 de la Constitución) puede estar directamente conectado con la garantía y preservación de otros derechos ligados al derecho a la igualdad, especialmente en lo que a su vertiente de lucha contra la violencia de género se refiere, toda vez que el acceso a los datos personales de las víctimas de esta violencia puede estar directamente vinculado con la comisión de los actos de violencia contra las mujeres.

Puede considerarse que la actividad de la AEPD contribuye a la promoción y a la garantía del derecho a la protección de datos de carácter personal en términos de prevenir la violencia de género e incrementar el grado de implicación de la sociedad para combatirla.

Por otro lado, la AEPD participa activamente en diversos foros internacionales orientados a coordinar, a nivel supranacional, las políticas en materia de protección de datos, constituyendo una oportunidad de integrar el principio de igualdad en las relaciones exteriores de España en este ámbito.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el desarrollo de las funciones que legalmente tiene atribuidas, no cuenta como objetivo específico la consecución de la igualdad de género, pero en la medida en que el mismo tiene un carácter profundamente transversal, es indudable que afecta tanto al funcionamiento ordinario de la AEPD (*ad intra*) como al desempeño de sus funciones (*ad extra*).

Desde una óptica interna, puede concluirse que la AEPD cumple escrupulosamente, con las directrices legales recogidas en el Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; en el Capítulo V del Título III (especialmente por lo que se refiere al artículo 49) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; y en el Plan Concilia; todo ello en relación a la adopción de medidas para la conciliación de la vida personal.

Por último, se da debido cumplimiento a las directrices legales en lo que a la selección y promoción profesional del personal al servicio de la Agencia se refiere, toda vez que los únicos principios tenidos en cuenta al respecto son los de igualdad, mérito y capacidad y que, a 31 de diciembre de 2016, contaba con una plantilla de 150 personas, 80 mujeres y 70 hombres.

Desde una óptica externa, y teniendo en cuenta la relación subrayada entre la debida promoción y garantía del derecho a la protección de los datos de carácter personal y la igualdad de género, puede entenderse que toda actuación desarrollada por la AEPD y orientada a esas labores de promoción y garantía del derecho de protección de datos repercute de manera positiva en la consecución de una mayor y mejor igualdad de género.

Previsión de resultados

Desde una óptica interna, puede concluirse que se seguirá dando fiel cumplimiento a los mandamientos legales relativos a favorecer y garantizar la igualdad de género en el ámbito de la organización y el funcionamiento de la AEPD, y continuará la conciliación de la vida personal y profesional de todos los empleados de esta Agencia.

Desde una óptica externa, el progresivo incremento de las actuaciones que realiza la AEPD, tanto desde un punto de vista sancionador, como informador y de concienciación, aumenta la seguridad de los datos personales de toda la ciudadanía y tiene incidencia en la consecución de otros objetivos de carácter transversal, como es el respeto y garantía del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 921S: Asesoramiento y Defensa Intereses del Estado

CENTRO GESTOR: Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Administración debe contar con los mecanismos necesarios para que su actuación se desenvuelva dentro de los cauces legales, asesorando a sus diversos órganos sobre el derecho aplicable a las situaciones planteadas y defendiéndoles ante los Tribunales de Justicia en las cuestiones contenciosas que en los mismos se produzcan, como consecuencia de la creciente fiscalización jurisdiccional de la actividad administrativa en todos sus órdenes, que deriva de la configuración constitucional del Estado de Derecho.

Además del asesoramiento al Estado en relación con sus actuaciones en torno a los órganos jurisdiccionales, es necesario que dicha organización preste funciones de asistencia jurídica, tendentes a proteger el principio de legalidad en la actuación administrativa, que exige el sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho (art. 103.1 de la Constitución). Funciones que deben ser ejercidas en garantía

de los derechos de los ciudadanos, en perfecta armonía con la protección y defensa de los intereses generales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 204 | Análisis de las estadísticas judiciales y estudio de la necesidad de ampliar los datos que las integran para favorecer la visibilización de los conflictos judicializados, sociolaborales y familiares. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva, viene atribuida a la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por virtud de lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

A través de la función consultiva o de asesoramiento jurídico se persigue que la actuación de la Administración Pública quede plenamente sometida a la Ley y al Derecho, tal y como prevé el artículo 103 de la Constitución Española, y que respete en todo momento los derechos de los ciudadanos, entre los cuales se encuentra el derecho a la igualdad, reconocido en el artículo 14 del texto constitucional.

En la labor contenciosa que tiene atribuida la Abogacía General del Estado se debe señalar que, desde la entrada en vigor de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, interviene en representación y defensa de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer en determinados procedimientos penales en los que se persona esta Delegación, al amparo de lo previsto en el artículo 29.2 de la norma que legitima a esta Delegación Especial del Gobierno “ante los órganos jurisdiccionales para intervenir en defensa de los derechos y de los intereses tutelados en esta Ley en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencias en la materia”.

La Abogacía General del Estado, consciente de la importancia que tiene la formación y especialización de profesionales en la prevención, atención, persecución y sanción de la violencia de género, participa de forma activa en la organización de cursos y seminarios que sobre esta materia se celebran en el Organismo Autónomo “Centro de Estudios

Jurídicos”, asistiendo sus miembros también a los mismos por tener este Centro atribuida una parte de su formación jurídica y académica.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

A 30 de junio de 2017, la composición del personal de la Abogacía del Estado es la siguiente:

| COMPOSICIÓN | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % MUJERES |
|---|------------|------------|--------------|--------------|
| Abogados del Estado en escalafón | 466 | 179 | 645 | 27,75 |
| Abogados del Estado destinados en Abogacía General del Estado | 178 | 121 | 299 | 40,47 |
| Personal de apoyo | 113 | 270 | 383 | 70,50 |
| TOTAL | 757 | 570 | 1.337 | 52,95 |

Comparando con datos de años anteriores, se observa el progresivo aumento de mujeres en la Relación de Puestos de Trabajo de la Abogacía, siendo este incremento más evidente en el caso del Cuerpo de Abogados del Estado. Este dato es coherente con el aumento que también se ha producido en el número de mujeres que en las últimas convocatorias se presentan a las pruebas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado. En concreto, en las dos últimas convocatorias la participación de mujeres ha superado el 50%.

Siguiendo las recomendaciones del II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, en el temario que rige en la actualidad las pruebas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado se incluye un tema dedicado al principio y derecho fundamental a la igualdad, con especial referencia a la igualdad de género y su garantía y nuestro derecho así como al derecho a la vida y a la integridad física y moral, con especial referencia a la protección contra la violencia de género.

Por otro lado, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado continúa con la política de garantizar la paridad en la composición de los órganos de selección que intervienen en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado. El cumplimiento de esta medida se exige en particular en los cargos que ostentan la Presidencia y la Secretaría del Tribunal.

En el ámbito de la sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, se promueve la inclusión en los planes de formación continua de los Abogados del Estado de cursos que versen sobre estos temas, así como la participación de los miembros del Cuerpo en las distintas convocatorias. Al mismo tiempo, se facilita la difusión a través de la página web de la información tendente a la aplicación efectiva de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral aprobadas para los empleados públicos.

Previsión de resultados

Con la aplicación de las medidas indicadas se pretende potenciar la sensibilidad del personal de la Abogacía General del Estado en materia de igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia de género.

El resultado esperado es el incremento del número de cursos de formación en estas materias que se impartirán en los próximos ejercicios donde se medirá el porcentaje de hombres y mujeres que toman parte en ellos.

Por último, en lo que hace referencia a las medidas de igualdad de oportunidades se espera un aumento del número de empleados públicos que se benefician de ellas y en los próximos ejercicios se hará un seguimiento de su evolución.

SECCIÓN 14: MINISTERIO DE DEFENSA

- 121M** Administración y Servicios Generales de Defensa
- 121N** Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
- 464A** Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

PROGRAMA 121M: Administración y Servicios Generales de Defensa**CENTRO GESTOR:** Órganos superiores y Centros Directivos del Ministerio de Defensa**A) Contenido y Finalidad del Programa**

La finalidad del programa es llevar a cabo las funciones y actividades encomendadas a los órganos superiores y centros directivos del Ministerio de Defensa, concretamente el Órgano Central de la Defensa, el Estado Mayor de la Defensa, la Secretaría de Estado, la Subsecretaría y la Secretaría General de Política de Defensa, así como los Cuarteles Generales de la Armada y de los Ejércitos de Tierra, y del Aire. Su composición y competencias se definen en el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, modificado por el Real Decreto 524/2014, de 20 de junio.

Se incluyen en el programa todas las inversiones y gastos corrientes requeridos para dotar a dichos centros y organismos, del personal, edificios, instalaciones y medios materiales y económicos de funcionamiento requeridos para realizar eficazmente sus cometidos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 1 y 2 | 42 | Promoción de los servicios destinados a la atención y educación a menores de 3 años y servicios complementarios para atención a menores para cubrir necesidades de conciliación, financiando estos servicios mediante las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. |
| | 43 | Priorización de la utilización de servicios de atención a la dependencia, frente a las prestaciones económicas, previstas en la Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación dependencia. |
| | 53 | Elaboración y difusión de una "Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración General del Estado", para mejorar la información del personal y de los gestores de recursos humanos sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de jornada existentes en la AGE en materia de conciliación, a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización. |
| | 56 | Análisis de las buenas prácticas desarrolladas por otros países, e implantación cuando sean aplicables a la realidad de nuestro país. |
| | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|----------------------|--------|--|
| Eje6/ Objetivo 3 y 6 | 150 | Colaboración en el diseño y difusión de contenidos sobre la participación cultural, política, económica, deportiva y social de las mujeres, para posibilitar la creación de referentes femeninos no estereotipados, con la participación del Observatorio de la Imagen de las Mujeres. |
| | 165 | Consolidación de la imagen internacional de España como país líder en el desarrollo de políticas de igualdad. |
| | 166 | Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España. |
| | 167 | Refuerzo de una política activa de igualdad en la promoción de la presencia de personas españolas en los organismos internacionales. |
| | 168 | Refuerzo del cumplimiento del Plan de Acción para el desarrollo de la Resolución 1.325 del Consejo de Seguridad sobre "Mujeres, paz y seguridad", en coordinación con otros Ministerios. |
| | 172 | Apoyo a iniciativas y proyectos específicos que promuevan los derechos de las mujeres en políticas de igualdad, en la esfera económica, social, civil, política y cultural, así como para el empoderamiento de las mujeres que sufren las peores formas de discriminación y para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en la sociedad. |
| | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial. |
| | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato Web, que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan con los criterios de búsqueda requeridos. |

Otras normas

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|------------------------------------|----------------------|--|
| LOIEMH 3/2007 | Título II capítulo 1 | Principios generales de las políticas públicas de igualdad |
| | Título V | Principio de igualdad en el empleo público |
| | 65 y 66 | Fuerzas Armadas. Respeto al principio igualdad y aplicación al personal militar de normas del personal al servicio Administraciones Públicas |
| | 77 | Unidades de igualdad |
| LORG 9/2011 Derechos y Deberes FAS | 4 | Igualdad de género y su garantía en todas las fases de la carrera profesional |
| | 22 | Disponibilidad para el servicio y conciliación de la vida profesional, personal y familiar |
| Plan Acción R. 1325 | Objetivo 1.1 | Participación mujeres en misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones. Aplicación ámbito nacional |

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|--------------------------|--------------|--|
| | Objetivo 1.4 | Participación mujeres en misiones de paz y en sus órganos de toma decisiones. Aplicación en organizaciones internacionales |
| L39/2007 Carrera Militar | 5 | Adaptación al personal militar de las normas del empleado público |
| | 6 | Igualdad de género y conciliación de la vida profesional, personal y familiar |
| L 7/2007 EBEP | 1.3 | Igualdad de trato entre hombres y mujeres |
| | Título III | Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos |
| RD 293/2009 | 1 a 6 | Protección maternidad en el ámbito de la enseñanza FAS |
| RD 35/2010 ingreso FAS | 3 | Igualdad de trato a mujeres y a hombres |
| | 8 | Protección de la maternidad |

Identificación de las actuaciones previstas:

Este programa abarca un abanico muy amplio de actuaciones. Entre ellas podrían señalarse, por guardar una relación más estrecha con los objetivos en materia de igualdad, las siguientes:

- Dentro del ámbito de la "Alta Dirección": las actividades de Política de Defensa dirigidas a implementar lo establecido en la Directiva de Defensa Nacional 1/2012 y en la Directiva de Política de Defensa. Dentro de tales actividades destaca el impulso a la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), potenciando el apoyo a la Agencia Europea de Defensa y manteniendo el apoyo al proyecto de dotar a la UE de una fuerza de respuesta rápida; en el marco OTAN tomando las medidas necesarias para implementar el nuevo Concepto Estratégico.
- Dentro de las llamadas actividades generales, destacan las relativas a la obtención y gestión de los recursos personales y materiales del Ministerio, la prestación de servicios administrativos. Se incluyen, igualmente, las actividades de publicaciones y documentación, elaboración de estudios, encuestas e informes técnicos sobre estadística y ciencias sociales, información y asistencia a la ciudadanía sobre temas de Defensa.
- Actividades de Acción Social y Apoyo al Personal, donde se incluye el mantenimiento de una serie de instalaciones tales como residencias de descanso, centros de educación infantil, ludotecas, centros deportivos, residencias de estudiantes y colegios mayores universitarios.
- Entre las actividades del reclutamiento y selección del personal se encuentra la elaboración de normas, planes, directivas e instrucciones para optimizar la labor de reclutamiento, igualmente las convocatorias y pruebas selectivas de personal militar, analizando todos estos procesos desde una perspectiva de género.
- Actividad 2.3. Fomento de las relaciones sociales y comunicación de la Defensa:

En la Oficina de Comunicación, las cuestiones de género y de mujeres militares, tienen dos canales fundamentales para su exposición a la sociedad. La Revista Española de Defensa y las redes sociales que gestiona.

Puntualmente, se da cuenta de informaciones relacionadas con los aniversarios de diferentes hitos conseguidos en materia de igualdad en las Fuerzas Armadas, como su incorporación a las mismas hace dos décadas. Asimismo, es destacada la continua difusión de entrevistas, reportajes e informes que tienen que ver con la vida de las más de 16.000 mujeres integradas actualmente en los Ejércitos y la Armada, a la vez que se pretende dar una imagen de normalidad a este hecho.

- Aplicación del criterio de género e igualdad en el Ministerio de Defensa. En este ámbito, destacan, entre otras, actuaciones como el desarrollo efectivo de la normativa de igualdad ya citada, la potenciación de la actividad del Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, la continuación del Programa de Centros de educación infantil en establecimientos militares, la promoción de la presencia de la mujer militar en las Juntas de Evaluación y Ascensos, la evaluación del impacto de género en las normas y proyectos del Departamento, la formación en igualdad, la difusión y visibilidad de esta profesión desde un enfoque no estereotipado de género. Igualmente, se continuará participando activamente en el Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y en la aplicación del criterio de género en las Operaciones en las que participe España tanto del ámbito ONU y OTAN, como de la UE.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En relación con el impacto de género de este programa, durante el período que abarca este informe se han realizado las actividades que se indican a continuación:

- Textos normativos aprobados con impacto de género. Objetivo 7.5 del PEIO 2014-2016. Es de resaltar, aparte de los que se citaron en el informe del año anterior:
 - *RD 577/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Reglamento de destinos de personal militar profesional aprobado por RD 456/2011, de 1 de abril.*
- Personal militar y civil en servicio activo, adscrito al Ministerio de Defensa (datos a 03 de julio de 2017).

| PERSONAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % HOMBRES | % MUJERES |
|-------------------|----------------|---------------|----------------|-----------|-----------|
| Militar | 103.317 | 14.939 | 118.256 | 87,4 | 12,6 |
| Civil funcionario | 1.860 | 2.569 | 4.429 | 42 | 58 |
| Civil laboral | 8.389 | 4.793 | 13.182 | 63,6 | 36,4 |
| Total | 113.556 | 22.301 | 135.867 | 84 | 16 |

- Distribución del personal militar en servicio activo por Ejércitos y Cuerpos Comunes. (datos a 03 de julio de 2017).

| PERSONAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % HOMBRES | % MUJERES |
|--------------------|----------------|---------------|----------------|-------------|-------------|
| Ejército de Tierra | 66.156 | 8.878 | 75.034 | 88,2 | 11,8 |
| Armada | 17.626 | 2.572 | 20.198 | 87,3 | 12,7 |
| Ejército del Aire | 17.385 | 2.770 | 20.155 | 86,3 | 13,7 |
| Cuerpos comunes | 2.150 | 719 | 2.869 | 74,9 | 25,1 |
| Total | 103.317 | 14.939 | 118.256 | 87,4 | 12,6 |

- Mujeres Militares (datos a 03 de julio de 2017).

| SERVICIO ACTIVO | MUJERES | % MUJERES/TOTAL P. MILITAR |
|--------------------|---------------|----------------------------|
| Ejército de Tierra | 8.878 | 11,8 |
| Armada | 2.572 | 12,7 |
| Ejército del Aire | 2.770 | 13,7 |
| Cuerpos comunes | 719 | 25,1 |
| Total | 14.939 | 12,6 |

| EMPLEOS MÁXIMOS ALCANZADOS | EMPLEO | NÚMERO | % MUJERES |
|----------------------------|------------------|--------|-----------|
| Oficiales | Coronel | 1 | 8 |
| | Teniente Coronel | 119 | |
| | Comandante | 248 | |
| | Capitán | 465 | |
| | Teniente | 378 | |
| Suboficiales | Subteniente | 1 | 4,6 |
| | Brigada | 33 | |
| | Sargento 1º | 386 | |
| | Sargento | 831 | |
| Tropa y Marinería | Cabo Mayor | 6 | 16,5 |
| | Cabo 1º | 1.463 | |
| | Cabo | 4.559 | |
| | Soldado | 5.261 | |

- Actividades contra la violencia de género y para proteger los derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional. Entre otros, Objetivos 3.1. y 6.6 del PEIO 2014-2016, medidas 166 y 168.
 - Introducir en la formación militar y en la doctrina militar de todos los militares el acervo de las Resoluciones de Naciones Unidas sobre mujer, paz y seguridad y violencia sexual en conflicto (Resoluciones 1325 y 1820, entre otras).
 - Integrar la formación sobre género en todas las instituciones militares, estructuras y sistemas.

- Formar a las tropas y mandos antes y durante el despliegue de una misión sobre género, protección de los civiles, los derechos humanos, la protección del niño y sobre la violencia sexual, incorporando contenidos en Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos y Derecho Penal.
 - Potenciar la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, y en todos sus puestos.
 - Incorporar personal cualificado en asesoría de género en las operaciones internacionales, con acceso al mando durante la Misión.
- Participación de mujeres en Misiones Internacionales (datos 31 de marzo de 2017): Objetivo 6.6 del PEIO 2014-2016, medida 168.

| MUJERES MILITARES EN MISIONES INTERNACIONALES | % RESPECTO AL TOTAL EFECTIVOS DESPLEGADOS |
|--|--|
| Ejército de Tierra | 5,4 |
| Armada | 11,8 |
| Ejército del Aire | 8,1 |
| Total | 6,2 |

- Acción Social. Objetivos 2.1 y 2.2 PEIO 2014-2016, medidas 42, 43, 53, 56 y 57

| COLEGIOS Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES | TOTAL | BENEFICIARIOS | OBSERVACIONES |
|--|--------------|----------------------|--------------------------|
| <i>Colegios</i> | | | |
| Armada | 1 | 240 | 108 hombres/ 132 Mujeres |
| Ejército del Aire | 1 | 596 | |
| Total | 2 | 836 | |
| <i>Residencias de Estudiantes y Colegios Mayores</i> | | | |
| Ejército de Tierra | 4 | 550 | |
| Armada | 2 | 357 | 160 hombres/ 197 mujeres |
| Ejército del Aire | 1 | 208 | 106 hombres/ 102 mujeres |
| Total | 12 | 1.423 | |
| <i>Centros de Educación Infantil</i> | | | |
| Ejército de Tierra | 8 | 450 | |
| Armada | 6 | 372 | 203 hombres/ 169 mujeres |
| Ejército del Aire | 9 | 367 | |
| Ministerio de Defensa | 2 | 127 | 71 hombres/ 56 mujeres |
| Guardia Real | 25 | 1.316 | |
| Total | 8 | 450 | |
| <i>Residencias militares logísticas</i> | | | |
| Ejército de Tierra | | | |
| Armada | 24 | 16.321 | |

| COLEGIOS Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES | TOTAL | BENEFICIARIOS | OBSERVACIONES |
|---|-----------|----------------|---------------|
| Ejército del Aire | 8 | 35.863 | |
| Total | 32 | 52.184 | |
| <i>Residencias de Descanso y atención a mayores</i> | | | |
| Ejército de Tierra | 15 | 2.760 | |
| Armada | 6 | 4.033 | |
| Ejército del Aire | 8 | | |
| Total | 29 | 6.793 | |
| <i>Campamentos estivales acción social</i> | | | |
| Ejército de Tierra | 6 | 780 | |
| Armada | 7 | 28 | |
| Ejército del Aire | 2 | 90 | |
| Ministerio de Defensa | 15 | 73 | |
| Total | 30 | 898 | |
| <i>Centros Deportivos Socioculturales</i> | | | |
| Ejército de Tierra | 19 | 115.507 | |
| Armada | 7 | 22.721 | |
| Ejército del Aire | 8 | 16.196 | |
| Total | 34 | 154.424 | |
| <i>Otros Centros en funcionamiento</i> | | | |
| Ludotecas Guardia Real | 1 | 75 | |
| Total | 11 | 3.829 | |

- Observatorio Militar para la Igualdad – Secretaría Permanente de Igualdad. Organización o participación en actividades con contenido en materia de género, Objetivos 1.5., 7.2., 7.3 y 7.6 del PEIO 2014-2016. Medidas 29, 203, 206, 209 y 222, entre otras.

| FECHA | ASUNTO | LUGAR |
|--------------------|---|--|
| 30 marzo 2017 | I Seminario UPA del Ejército del Aire | Cuartel General del Aire(Madrid) |
| 26 mayo 2017 | 13ª Reunión Plenaria de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres | Pamplona(Navarra) |
| 7 junio 2017 | Conferencia X Curso Superior de Recursos Humanos | Academia Logística del Ejército de Tierra Calatayud (Zaragoza) |
| 20 septiembre 2017 | 22º pleno del Observatorio Militar para la Igualdad | Ministerio de Defensa(Madrid) |
| 3-5 octubre 2017 | Formación del Personal de las Unidades de Protección frente al Acoso en las Fuerzas Armadas | Residencia Militar "El quijote"(Madrid) |

| FECHA | ASUNTO | LUGAR |
|------------------------------------|---|--|
| 6 octubre 2017 | XXI Curso de Alta Gestión de RRHH | CESEDEN (Madrid) |
| 16-20 octubre 2017 | VII Curso de Asesor de Genero en Operaciones(AGO) | Jefatura del MADOC del Ejército de Tierra(Granada) |
| 24-27 octubre 2017 | Curso de Políticas de Igualdad | Subdirección de Personal Civil del Ministerio de defensa(Madrid) |
| 13-17 noviembre 2017 | Curso perspectiva de Género en las Políticas Públicas | Subdirección de Personal Civil del Ministerio de Defensa(Madrid) |
| 20-24 noviembre 2017 | Curso perspectiva de Género en las Políticas Públicas | Subdirección de Personal Civil del Ministerio de Defensa(Madrid) |
| 28 noviembre - 1 de diciembre 2017 | Curso de Políticas de Igualdad | Subdirección de Personal Civil del Ministerio de defensa(Madrid) |

- Actividad del Observatorio Militar para la Igualdad – Secretaría Permanente de Igualdad. Actividades para promover la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional. Entre otros, Objetivos 3.1. y 6.6 del PEIO 2014-2016, medidas 166 y 168.

| FECHA | ASUNTO | LUGAR |
|----------------------|---|---|
| 23-27 ene 2017 | Curso internacional “Gender in peace support operations: a comprehensive approach”. | “International Peace Support Training Centre” (IPSTC) Nairobi, Kenia |
| 29 may – 02 jun 2017 | Reunión anual Comité Perspectivas de Género de la OTAN (NCGP) | Cuartel general OTAN. Bruselas (Bélgica) |
| 05-09 jun 2017 | Curso internacional “A comprehensive approach to gender in operations” | Centro Superior de Estudios de la Defensa – Residencia militar Don Quijote. Madrid. |
| 13 jun 2017 | Reunión EU Military Training Discipline Leader on Gender | EUMC. Bruselas (Bélgica) |
| 16-20 oct 2017 | Curso internacional “Gender in peace support operations: a comprehensive approach”. | “International Peace Support Training Centre” (IPSTC) Nairobi, Kenia |
| Nov 2017 | Seminario de expertos EU Military training discipline leader on gender | España (lugar por determinar). |
| 11-15 dic 2017 | Curso internacional “A comprehensive approach to gender in operations” | CIMIC Centre of Excellence The Hague – The Netherlands |

Previsión de resultados

Con las actuaciones indicadas en el apartado anterior se promueve la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el seno de las Fuerzas Armadas, la permanencia de la mujer en las Fuerzas Armadas y la protección de las víctimas de violencia de género. Igualmente, se facilita la conciliación y corresponsabilidad de la vida profesional, familiar y personal de sus miembros.

Además, buena parte de las actividades incluidas en este programa contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución 1325/ 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad y de los Objetivos

que el Plan de Acción del Gobierno de España establece para su aplicación, de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la normativa específica del Ministerio de Defensa.

PROGRAMA 121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

CENTRO GESTOR: Subsecretaría de Defensa

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa incluye todos los gastos de la actividad docente y de los centros militares en que se desarrolla esta formación. Su finalidad es proporcionar a los miembros de las Fuerzas Armadas la formación requerida para el ejercicio profesional en los diferentes cuerpos, escalas y especialidades, con objeto de atender a las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones.

La enseñanza en las Fuerzas Armadas comprende la enseñanza de formación, la enseñanza de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|-----------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 y 209 | 208. Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. 209. Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Otras normas

| NORMA/ PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|------------------------------------|--|---|
| LOIEMH 3/2007 | 65 | Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el régimen de formación y acceso a la carrera militar |
| | 61 | Formación para la igualdad |
| | 53 | Presencia equilibrada mujeres y hombres en los órganos de selección |
| L39/2007 Carrera Militar | 6.1 | Igualdad efectiva mujeres y hombres en acceso, formación y carrera militar |
| | 56.1 y 6 | Garantía principios de igualdad, mérito y capacidad en las pruebas de acceso |
| | | En los procesos selectivos no podrán existir más diferencias por razón de género que las derivadas de las distintas condiciones físicas |
| 72 | Protección mujer militar alumna durante la gestación, parto y posparto | |
| RD 293/2009, de 6 de marzo | 1 a 6 | Protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas |
| RD 35/2010, Reglamento ingreso FAS | 3 | Igualdad de trato a mujeres y a hombres |
| | 18 | Protección de la maternidad |

Identificación de las actuaciones previstas

De acuerdo con el Objetivo 4.1 del PEIO 2014-2016, los órganos de selección de las pruebas para el acceso y promoción en las Fuerzas Armadas se adecuan a la aplicación equilibrada del criterio de género de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, ya citado, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

En las pruebas se aplican medidas de protección de la maternidad en el ámbito de las Fuerzas Armadas desarrolladas por el Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo. Se trata de medidas a las que pueden acogerse las militares alumnas por razones derivadas de su estado de embarazo, parto o posparto para que puedan desarrollar en condiciones de igualdad los estudios militares de que se trate. Se evita de esta manera que las situaciones de embarazo, parto o posparto puedan suponer una penalización de su carrera militar o una desventaja respecto a sus compañeros varones. (Objetivo 2.2 del PEIO 2014-2016, medida 57).

Las pruebas para el acceso y promoción en las Fuerzas Armadas se convocan sin distinción de sexo. Si bien, en los procesos selectivos se establecen diferencias derivadas de las distintas condiciones físicas del hombre y de la mujer. Esto implica que, en las pruebas físicas para el acceso y promoción, siendo las mismas para hombres y mujeres, se establecen marcas diferentes en atención a sus distintas capacidades físicas. (Objetivo 1.1 del PEIO 2014-2016, medida 1).

Además, las pruebas de acceso incluyen en su temario contenidos sobre la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Paulatinamente estos contenidos se están incluyendo en los estudios militares de perfeccionamiento y en los altos estudios de la defensa nacional. (Objetivos 1.5 y 7.3. del PEIO 2014-2016, medidas 29, 208 y 209).

Hasta la fecha, y debido a que la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas es muy reciente, son pocas las mujeres que han podido optar a los niveles más altos de los

estudios militares. Este programa favorece el acceso de la mujer a este nivel superior de la enseñanza militar al establecer medidas a las que pueden acogerse las alumnas cuando por razones derivadas de su propia condición de mujeres no puedan desarrollar en condiciones de igualdad los correspondientes cursos. Es importante favorecer estas actuaciones en tanto que posibilita el acceso de las mujeres militares a los puestos y destinos de mayor responsabilidad.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Alumnado en los distintos niveles de enseñanza militar. Objetivos 1.5. y 7.3 del PEIO 2014-2016. Medidas 29, 208 y 209.

| ALUMNOS ADMITIDOS 2015-2016 | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % HOMBRES | % MUJERES |
|--|---------------|--------------|---------------|-------------|------------|
| EMAD | | | | | |
| Altos Estudios Defensa Nacional | 546 | 56 | 602 | 90,7 | 9,2 |
| ET/ EA/ ARMADA/ CUERPOS COMUNES | | | | | |
| Enseñanza militar de formación Tropa y marinería (1) | 2.655 | 193 | 2.848 | 93,2 | 6,8 |
| Enseñanza militar de formación Suboficiales (2) | 2.011 | 219 | 2.230 | 90,1 | 9,9 |
| Enseñanza militar de formación Oficiales (2) | 1.624 | 113 | 1.737 | 93,4 | 6,6 |
| Enseñanza militar de perfeccionamiento | 12.069 | 997 | 13.066 | 92,3 | 7,7 |
| Total | 18.359 | 1.522 | 19.881 | 91,8 | 8,2 |

(1) Se contabilizan los dos ciclos de 2016. A fecha de hoy no se han publicado ciclos para 2017.

(2) Se contabilizan los de acceso por promoción interna.

- Formación con contenidos en materia de género e igualdad. Objetivo 7.3 del PEIO 2014-2016. Medidas 208 y 209.

| INDICADORES 2015-2016 | CURSOS / HORAS | | DESTINATARIOS |
|--|----------------|---------|---------------|
| ET/EA/ARMADA/CUERPOS COMUNES | | | |
| Cursos de Enseñanza militar de Formación con contenidos sobre igualdad y conciliación familiar | 88 | 2/curso | 5.339 |
| Cursos de Enseñanza militar de Perfeccionamiento con contenidos sobre igualdad y conciliación familiar | 11 | 2/curso | 1.238 |

Previsión de resultados

Con las actuaciones llevadas a cabo en este programa se consigue de manera efectiva la igualdad de trato y oportunidades en el acceso y en la formación militar, (enseñanza de formación, de perfeccionamiento y de altos estudios) prevista en la Ley 39/2007, de carrera militar, y en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se tienen en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres para conseguir la igualdad efectiva. El programa no solo posibilita el acceso de la mujer a una profesión considerada tradicionalmente masculina, sino que, además,

proporciona formación en materia de género e igualdad a todo el personal militar, que es, sin duda, un factor estratégico para la consecución de la igualdad de género.

Por otra parte, las medidas contenidas en este programa hacen posible que la mujer militar tenga una progresión profesional en condiciones de igualdad con sus compañeros varones, produciéndose así la ruptura de estereotipos y roles de género tradicionales, los cuales limitaban y cuestionaban la presencia y capacidad de la mujer en este ámbito profesional.

PROGRAMA 464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA)

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa incluye los créditos necesarios para impulsar el desarrollo tecnológico dentro de las Fuerzas Armadas, con el fin de dotar de una mayor eficacia y operatividad a los Ejércitos y la Armada, así como lograr un mayor desarrollo tecnológico a nivel nacional.

Las actividades de I+D+i de defensa tienen por finalidad contribuir a dotar a las Fuerzas Armadas españolas de sistemas de armas y equipos con el nivel tecnológico y las características de todo orden más adecuadas para sus futuras misiones y ayudar a preservar y fomentar la base industrial y tecnológica española de defensa.

El centro directivo encargado de su gestión es el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA).

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 7 | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| Eje 7/ Objetivo 7 | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, en colaboración con la Conferencia de Rectores. |

Identificación de actuaciones previstas

Para alcanzar la finalidad de este programa y las actividades propias de los centros directivos indicados, la inversión prevista para el próximo año se desglosa en diferentes conceptos considerados esenciales para el cumplimiento de los objetivos. Uno de ellos es el personal investigador.

El Ministerio de Defensa, a través del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” centraliza el pago de las retribuciones del personal destinado en los centros I + D + i. Se considera que la inversión en personal investigador es esencial para el cumplimiento de sus objetivos. También incluye la formación de personal técnico especializado, colaborando con universidades y empresas. (Objetivo 7.1 del PEIO 2014-2016, medidas 192 y 201).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En relación con el impacto de género de este programa, el cuadro siguiente muestra el personal investigador, clasificado por géneros, según datos cerrados a 30 de junio de 2017.

| INTA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % HOMBRES | % MUJERES |
|--|------------|------------|------------|-----------|-----------|
| Funcionarios A1 | 218 | 85 | 303 | 72 | 28 |
| Funcionarios A2 | 81 | 29 | 110 | 74 | 26 |
| Laboral G1 | 86 | 67 | 153 | 56 | 44 |
| Laboral G2 | 31 | 13 | 44 | 70 | 30 |
| Total¹ | 416 | 194 | 610 | 68 | 32 |
| Total personal investigador² | 416 | 194 | 610 | 68 | 32 |

NOTA: Datos cerrados a 31 de diciembre de 2016.

1. La fila “Total” incluye a todo el personal funcionario civil y a todo el personal laboral. No incluye al personal funcionario militar, ni alto cargo.
2. La fila “Total personal investigador” incluye exclusivamente al personal funcionario A1 y A2, y personal laboral G

Previsión de resultados

Se considera que este programa puede tener un importante impacto de género para el año 2018 debido a que las actividades en él recogidas y llevadas a cabo por el personal investigador adscrito pueden contribuir a reducir la tradicional brecha tecnológica existente en España entre hombres y mujeres.

SECCIÓN 15: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 222M** Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
- 231G** Atención a la infancia y a las familias
- 462N** Investigación y estudios estadísticos y económicos
- 467G** Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 921N** Dirección y organización de la Administración Pública
- 921O** Formación del personal de las Administraciones Públicas
- 923M** Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
- 923N** Formación del personal de Economía y Hacienda
- 931N** Política presupuestaria
- 931O** Política tributaria

PROGRAMA 222M: Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo**CENTRO GESTOR: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado****A) Contenido y Finalidad del Programa**

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de las funcionarias y funcionarios incluidos en su campo de aplicación. A través de este programa, se gestiona el gasto derivado de la protección que debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social. Asimismo, el programa financia las prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (en adelante, MUFACE).

Las actividades propias del programa, dirigidas a la consecución de sus fines, se concretan en la provisión, reconocimiento y gestión de las prestaciones económicas. Dichas actividades persiguen, por consiguiente, cuatro objetivos fundamentales:

Protección frente a situaciones de necesidad derivadas de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (enfermedad profesional y accidente en acto de servicio) riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Protección frente a diversas necesidades de carácter social.

Protección a la familia.

Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones previstas como contribución al desarrollo de la medida 208 consistirán en la inclusión en el Plan de Formación continua de MUFACE de un curso sobre igualdad y violencia de género.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Los indicadores para el diagnóstico de la situación de partida serían los siguientes:

Actividades de formación realizadas. 2017→ 1.

Previsión de resultados

La puesta en marcha de las actuaciones previstas debe facilitar la divulgación de los mensajes de sensibilización en materia de violencia de género y por ende servir de catalizador para la erradicación de la violencia contra la mujer.

PROGRAMA 231G: Atención a la infancia y a las familias

CENTRO GESTOR: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa pretende garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014 – 2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2.1 | 37 | Desarrollo de acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar |

Identificación de actuaciones previstas

Las principales actuaciones que se van a realizar en el marco de este programa, vinculadas a la medida 37 del PEIO, en el ejercicio 2018 se refieren a:

- Resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido en relación con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.
- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares a través de la realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Con el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos se beneficia a la mujer, que es la que resulta fundamentalmente afectada por el impago de las pensiones de alimentos reconocidas a los hijos e hijas menores en los procesos de divorcio, separación o filiación, ya que, aunque los beneficiarios de los anticipos de dicho Fondo son los hijos/as menores, la solicitud y percepción de los mismos corresponde al titular de la guarda y custodia, que, normalmente, es la madre.

Desde el comienzo del funcionamiento del Fondo y hasta el 30 de junio de 2017, han sido presentadas por mujeres solicitudes referidas a 29.306 beneficiarios (97,27%) y por hombres las referidas a 821 (2,73 %) beneficiario.

Previsión de resultados

Se ha considerado que, para medir la eficacia de este programa desde la perspectiva del Impacto de Género, se utilicen los siguientes indicadores:

- Número estimado de hombres y mujeres que solicitarán el pago de alimentos:
5.354 mujeres y 146 hombres para el año 2018.
- Tiempo medio de resolución. - Porcentaje de expedientes resueltos:

Para 2018, se estima en 75 días el tiempo medio de resolución. Asimismo, se prevé que se resolverán el 100% de los expedientes. Es decir, todos los expedientes iniciados en 2017 y que, por razones de plazo, no pudieron ser finalizados en ese ejercicio y, todos los iniciados en el año 2018, cuyos plazos permitan su tramitación.

PROGRAMA 462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

CENTRO GESTOR: Instituto de Estudios Fiscales

A) Contenido y Finalidad del Programa

La finalidad de este programa consiste en realizar un trabajo de investigación permanente y sistemática sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y las materias que influyen en la actividad financiera del sector público y su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

El Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Para ello, se plantea los siguientes objetivos:

1º Objetivo: Profundizar en el conocimiento teórico, desde una perspectiva hacendística, de las políticas de género.

2º Objetivo: Difusión de la cultura en materia de igualdad de género desde una perspectiva fiscal y financiera.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 7 | 33 | Análisis de los sistemas fiscales y de prestaciones públicas para valorar su incidencia en el mayor o menor desarrollo de la actividad laboral de las mujeres y de sus perspectivas profesionales. |
| Eje 1/ Objetivo 7 | 34 | Priorización de la utilización de servicios de atención a la dependencia, frente a las prestaciones económicas, previstas en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación dependencia. |
| Eje 2/ Objetivo 2.2 | 42 | Promoción de los servicios destinados a la atención y educación a menores de 3 años y servicios complementarios para atención a menores para cubrir necesidades de conciliación, financiando estos servicios mediante las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. |
| Eje 2/ Objetivo 2.2 | 56 | Análisis de las buenas prácticas desarrolladas por otros países e implantación cuando sean aplicables a la realidad de nuestro país. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones más importantes que se propone llevar a cabo en el año 2018 el Instituto de Estudios Fiscales son las siguientes:

1) (Eje 1. Objetivo 1.7, medida 33 y Eje 2, Objetivo 2.2, medida 43):

Estudio de los sistemas de Atención a la Dependencia en Europa. Evaluación de su impacto social y de género.

Estudio del sistema actual de atención a la dependencia español en relación a las necesidades actuales y futuras. Efectos sobre el empleo femenino.

Análisis coste-beneficio del sistema actual y proyección de este análisis hacia el futuro.

Propuestas para la reforma del actual sistema. Análisis coste-beneficio y viabilidad presupuestaria de un sistema público atención a la dependencia de cobertura universal. Viabilidad de su implantación progresiva.

2) (Eje 2; Objetivo 2.2; Medidas 42, 56: Diagnóstico sobre el primer ciclo de educación infantil en España (0 a 3 años). Propuesta de implantación de un sistema de educación infantil de calidad y cobertura universal.

3) Publicación de artículos en revistas y resultados de investigaciones y estudios en libros, documentos y papeles de trabajo, asociado a la medida 193 (apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...)).

4) Ponencias en congresos y conferencias, asociado a la medida 193 (apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...)).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación departada (diagnóstico)

El Instituto de Estudios Fiscales es el centro de investigación en Hacienda Pública de la Administración Española. Esto le proporciona la flexibilidad necesaria para ser pionera en muchos aspectos a los que otros departamentos, con menos medios y más presionados por la actividad diaria, no pueden atender. Además, es un centro que tiene la capacidad de estudiar cualquiera de los numerosos temas relevantes para las políticas públicas, a la vez que se puede dotar de toda una gama de medios, como la realización de investigaciones, la organización de cursos, publicaciones, congresos, etc. Está, por tanto, en una situación inmejorable para dinamizar el debate y para contribuir al avance de la Investigación y de la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Indicadores

1. Número de proyectos de investigación que incidan en las Líneas de Investigación en materia de Igualdad de Género:

| AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 (Previsión) |
|----------|----------|-------------------------|
| 3 | 3 | 2 |

2. Número de artículos en revistas y número de publicaciones de resultados de investigaciones y estudios en materia de Igualdad de Género:

| AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 (Previsión) |
|----------|----------|-------------------------|
| 3 | 2 | 2 |

3. Número de ponencias y conferencias impartidas:

| AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 (Previsión) |
|----------|----------|-------------------------|
| 8 | 7 | 3 |

Previsión de resultados

Mejora del conocimiento de la realidad económica y financiera con una perspectiva de género.

PROGRAMA 467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

CENTRO GESTOR: Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa pretende introducir en la Administración Pública los instrumentos de Internet, las nuevas tecnologías y el desarrollo de la Administración Electrónica.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 2/ Objetivo 3 | 62 | Favorecer una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo que facilite la conciliación |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC, y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de herramientas de difusión y de administración electrónica, con perspectiva de género, para conseguir que el conjunto de la población y, en especial, las mujeres, se beneficien del uso de la Administración Electrónica |

Identificación de actuaciones previstas

Las principales actividades del programa previstas para 2018 que tienen por objeto el potenciar la Administración Electrónica para conseguir que el conjunto de la población se beneficie de su uso son las siguientes:

1. Prestación de servicios electrónicos a los empleados del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: MEDUSA y PKI- APE.
2. Evolución de los sistemas que permiten explotar los datos unificados de MEDUSA que es un modelo unificado que proporciona datos del personal del Ministerio, que sean completos, consistentes y correctos, a partir del cual se comparten con otras aplicaciones.
3. Evolución de la firma electrónica y del sellado de tiempo en las aplicaciones.
4. Prestación de servicios de acceso remoto a la red interna del Departamento, que favorecen la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En la actualidad se ha diagnosticado la existencia de una brecha digital de género, es decir, una diferencia entre el porcentaje de hombres y mujeres que usan el ordenador e Internet, que la literatura y la investigación empírica atribuyen a que las mujeres están menos incorporadas al empleo que los hombres y cuentan con menos medios económicos, ya que sus salarios son más bajos y ocupan empleos peores.

Tienen, también, menos tiempo para dedicarse a navegar por Internet, debido a la doble jornada, profesional, doméstica y de cuidados, que la sociedad le asigna. Por otra parte, persisten problemas culturales e institucionales que determinan que, aunque el ordenador se ha convertido en una herramienta más para la comunicación y la vida cotidiana, los hombres sigan apropiándose de los entornos tecnológicos menos ligados a las tareas o responsabilidades domésticas o familiares.

Esta brecha de género no es solo de acceso. Las mujeres son usuarias menos intensivas que los hombres, se conectan con menos frecuencia y durante menos tiempo.

Sin embargo, gracias a la aplicación de las políticas activas enmarcadas dentro del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, la brecha digital de género volvió a reducirse en el uso frecuente de Internet, aunque en algún indicador sube ligeramente en 2016.

| BRECHA DIGITAL DE GÉNERO (diferencia entre porcentaje de hombres y mujeres) ⁽¹⁾ | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Uso de Internet | 3,4 | 3,2 | 3,9 |
| Uso frecuente de Internet | 4,4 | 3,5 | 3,7 |
| Compras por Internet | 5,1 | 3,9 | 6,1 |

⁽¹⁾ Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de la Información y Comunicación en los Hogares. INE

Previsión de resultados

Mejora en el acceso de las mujeres al uso de la informática, de Internet y, en general, de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

No obstante lo anterior, conviene tener presente que las herramientas de transformación (fundamentalmente, la formación) están dentro del ámbito de competencia de otros Ministerios, como se recoge en el “Plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad de la información 2014 - 2017”, aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de los entonces Ministerios de Igualdad, Educación e Industria, Turismo y Comercio.

Hay que tener en cuenta que el nivel formativo ejerce una influencia significativa y clara y que contribuye a cerrar la brecha digital: a mayor formación, mayores proporciones de población que ha hecho uso del ordenador e Internet y menor grado desigualdad de género. La brecha digital de género es a favor de las mujeres en los niveles formativos superiores.

Es decir, no resulta suficiente con potenciar la Administración Electrónica (finalidad básica del programa 467G) para que disminuya la brecha de acceso a la informática entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

CENTRO GESTOR: Secretaria General de Administración Digital

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene como objetivo principal fomentar el avance de la administración electrónica en todas las Administraciones Públicas y el impulso de la misma en la Administración General del Estado. Entre las líneas de inversión del programa figuran: el sistema de aplicaciones y redes para las Administraciones (SARA), la Red 060, la Plataforma de validación y firma electrónica, la provisión de servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías y la evolución y fomento de las aplicaciones horizontales de apoyo a la Administración Digital.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC, y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes (telecentros). |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones previstas en el marco del PEIO están vinculadas con la Medida 152. El PEIO recoge la necesidad de reducir la brecha digital de género y en concreto la medida 152 del plan se focaliza en las acciones que permitan un mayor acercamiento a las TIC y a la sociedad de la información en general por parte de la población más vulnerable a la exclusión digital.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El Observatorio de Accesibilidad es una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública que tiene como objetivo ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de la Administración (AGE, CCAA y EELL).

Dentro de esta iniciativa se proveen diferentes servicios:

- Observatorio de Accesibilidad Web. Estudio periódico que permite ofrecer información de estado y evolución de la Accesibilidad Web en los portales de las diferentes AAPP.

- Servicio online básico de diagnóstico de la Accesibilidad Web. Servicio que proporciona a cada Departamento de las Administraciones Públicas la posibilidad de realizar, directamente, análisis automáticos de accesibilidad conformes al estudio del observatorio basado en la norma UNE 139803:2004 o/y en la norma UNE 139803:2012.
- Documentación de referencia sobre accesibilidad de ayuda a los desarrolladores: normativa, mejores prácticas, documentación específica sobre la creación de contenido accesible y su comprobación, preguntas frecuentes con respuesta a las cuestiones o dudas más extendidas en el desarrollo web accesible, etc.
- Comunidad accesibilidad. Punto de encuentro de los gestores de portales web de las administraciones públicas para compartir información y experiencias y resolver dudas. También permite el acceso al servicio online básico de diagnóstico de la Accesibilidad Web.

El observatorio de accesibilidad web permite mejorar el grado de accesibilidad de los portales web de las administraciones públicas. La administración electrónica inclusiva, en la cual se encuadra la accesibilidad web, permite mejorar la calidad de los servicios facilitando su uso por toda la ciudadanía con independencia de su capacidad económica, su nivel de alfabetización digital, su capacidad física y su género. Por lo tanto, esta medida redundará en el incremento de la igualdad en el acceso y uso de los servicios web y electrónicos.

Previsión de resultados

Las actuaciones previstas pretenden mejorar el grado de accesibilidad de los portales de las administraciones públicas. El “servicio de diagnóstico en línea” será utilizado directamente por los responsables de las administraciones públicas para realizar los trabajos de mejora. Los resultados alcanzados serán medidos a través de los estudios periódicos del Observatorio de Accesibilidad Web mediante los cuales se podrá estimar la situación general existente y el progreso que se va realizando a lo largo del tiempo.

PROGRAMA 921N: Dirección y organización de la Administración Pública

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Función Pública, Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Gobernanza Pública

A) Contenido y Finalidad del Programa

En el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Función Pública, la negociación colectiva se desarrolla en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (Art. 36.1 del EBEP) y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 del EBEP). En esta última Mesa, se abordan las materias propias de las Comisiones Técnicas constituidas en el ámbito de la misma. Por ello, toda la materia relativa a las políticas de igualdad son contempladas en el seno de la Comisión Técnica de Igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Entre las actividades que realiza, cabe destacar la elaboración de los Planes de Igualdad de la Administración General del Estado y sus organismos Autónomos, que son negociados y aprobados por la mencionada Comisión Técnica, para su posterior ratificación en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado y

definitiva aprobación por el Consejo de Ministros (Artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).

La finalidad del programa será ayudar a impulsar el diálogo social en la función pública y desarrollar las relaciones institucionales en este ámbito, siendo además el instrumento necesario para facilitar la consecución de los objetivos fijados.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 26 | Elaboración del II plan de igualdad en la AGE y sus organismos públicos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 27 | Desarrollo y Aplicación de la Disposición final sexta de la Ley Orgánica 3/2007, de 22de marzo en materia de implantación de medidas preventivas del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en la AGE y de los organismos públicos vinculados a ella. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 28 | Creación de un “distintivo de igualdad en el empleo público” que reconozca a aquellos Departamentos, Organismos y otras entidades de la AGE o de otras Administraciones Públicas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo públicos, en la adopción e implantación de planes de igualdad, en la incorporación de medidas que favorezcan la conciliación, la racionalización de horarios, la adopción de buenas prácticas y otras medidas innovadoras en materia de igualdad. |
| Eje 1/ Objetivo : 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Inclusión en los Ejes prioritarios del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 53 | Elaboración y difusión de una “Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración General del Estado”, para mejorar la información del personal y de los gestores de recursos humanos sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de la jornada existente en la AGE en materia de conciliación, a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 54 | Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal y de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha jornada, en la semana o semanas subsiguientes. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 3 | 62 | Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la AGE y sus organismos públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 74 | Aprobar un protocolo de actuación en el ámbito de la AGE, en relación con las situaciones de especial protección que afecten a las víctimas de violencia de género, especialmente en materia de movilidad y en el marco del Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la AGE y en sus organismos públicos. |
| Eje 7/ Objetivo/6/ | 221 | Desarrollo reglamentario de las Unidades de Igualdad e impulso de la coordinación de las mismas, para lograr una mayor eficacia y eficiencia. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones a desarrollar son las contempladas en el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 2015.

En este II Plan de la AGE, se detallan todas las Unidades responsables del cumplimiento de cada una de las medidas propuestas y, además incluye la forma de seguimiento y evaluación del Plan para poder ver el grado de cumplimiento del mismo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Para la elaboración del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos (en adelante, Plan de Igualdad de la AGE), se ha partido de los datos actualizados a diciembre de 2013, y facilitados del Registro Central de Personal sobre la Administración General del Estado, desagregados en función de la variable sexo.

Del mismo modo, se ha tenido en cuenta el grado de implantación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la AGE y sus Organismos Públicos a partir del Informe de seguimiento del Plan y cuyos resultados habrán de ser tenidos en cuenta para elaborar el II Plan.

Este análisis de situación se completa con el diagnóstico cualitativo remitido por cada uno de los Departamentos ministeriales y Organismos Públicos, como consecuencia de la solicitud formulada por esta Dirección General de la Función Pública, en base a lo acordado en la Comisión Técnica de Igualdad de Oportunidades del 4 de febrero de 2014.

Con carácter general, podemos señalar que el análisis de los datos actualizados a 31 de julio de 2016 muestran los siguientes aspectos en relación al acceso al empleo público y la carrera profesional en la Administración General del Estado. Del total de efectivos existentes en la AGE, el 51,75% corresponde a mujeres y el 48,25% a hombres. Estos datos, manifiestan el cumplimiento de la “*presencia equilibrada de mujeres y de hombres*” según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Previsión de resultados

Transcurrido el primer año de vigencia del II Plan de la AGE, se ha procedido desde la Dirección General de la Función Pública a realizar un seguimiento de las medidas contenidas en el mismo. El análisis de la información recibida muestra, a grandes rasgos, un avance importante en el cumplimiento de dichas medidas, que puede estimarse en cerca de un 60% para las medidas transversales y de más del 75% en las específicas; en ambos casos, en términos cuantitativos sobre el total de las medidas contenidas en el Plan.

Por lo que se refiere, específicamente, a las diez medidas citadas en el apartado B que fueron incluidas en el Plan, respecto a las cuales la Dirección General de la Función Pública asumió el compromiso de llevar a cabo la coordinación y en su caso ejecución de las mismas, tenemos que señalar:

1. Ya se ha dado cumplimiento a las medidas 26, 29, 51, 53 y 74 durante el ejercicio 2017.
2. Las medidas 27 y 221 precisan un desarrollo reglamentario para llevarse a cabo; por su parte, las medidas 28 y 54 están siendo objeto de un estudio ad-hoc por el IMIO, en colaboración con la Dirección General de la Función Pública y los Departamentos implicados.
3. En cuanto a la medida 62, se han desarrollado experiencias piloto en algunos Departamentos que, una vez analizadas, permitirán una aplicación más amplia a medio plazo.

PROGRAMA 9210: Formación del personal de las Administraciones Públicas

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir en las siguientes:

- La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración General del Estado y de los empleados públicos de la Administración local en colaboración con las comunidades autónomas y las corporaciones locales.
- La selección de los funcionarios de los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- La participación en la definición de los perfiles directivos generales, en el diseño de bases de datos del personal directivo en la Administración General del Estado, y, en general, en el asesoramiento técnico y gestiones de consultoría para el desarrollo de las políticas directivas de las Administraciones públicas.
- La participación en los órganos encargados de la planificación y control del Programa de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, así como en la gestión y ejecución del programa en la Administración General del Estado.

- La cooperación técnica internacional en las materias relacionadas con la selección y formación de personal y en el estudio e investigación en aspectos propios de la Administración pública.
- La realización de los trabajos de edición de publicaciones, biblioteca y documentación propios del Instituto.
- La realización de estudios y análisis multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado y de las Administraciones públicas.
- La investigación, estudio, información y difusión sobre materias relacionadas con los fines institucionales de la Administración local.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Inclusión, entre los ejes prioritarios del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación. |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 61 | Apoyo a la difusión pública de buenas prácticas de organizaciones, empresas, cargos políticos, económicos y sociales que hacen un uso racional, armónico y responsable del tiempo. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |

Identificación de realizaciones previstas

Las principales actuaciones que se van a realizar en el marco de este programa en el ejercicio 2018 se refieren fundamentalmente a actuaciones en materia de selección y formación.

Medidas adoptadas en materia de selección

Estas medidas se pueden resumir en la inclusión de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de las convocatorias y de los programas de los procesos de selección y en la representación equilibrada de género en los órganos de selección.

Medidas adoptadas en materia de formación

Las medidas en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito de la formación de empleados públicos están relacionadas con dos aspectos de esta actividad: el contenido de los cursos y acciones formativas y su consideración en la selección de alumnos y profesores.

En relación con el primer aspecto (contenido de los cursos), se destacan las siguientes iniciativas para cumplir con las normas y planes vigentes:

- En los programas de los cursos selectivos se incluye un módulo sobre igualdad entre mujeres y hombres y sobre formación en materia de lucha contra la violencia de género.
- Se mantienen actividades formativas en esta materia y se trabaja la sensibilización de los alumnos desde una triple perspectiva: la igualdad de trato, la prevención de la violencia de género y la igualdad de oportunidades.
- Con objeto de facilitar el cumplimiento de este objetivo, casi todos los cursos se celebran respetando horarios para asegurar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de profesores, alumnos y personal del Instituto.

En relación con el segundo aspecto (selección de alumnos y profesores), en la selección del alumnado se aplican, con carácter general, los siguientes criterios recogidos en las correspondientes convocatorias:

- Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 % de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

No se ha considerado necesario adoptar medidas extraordinarias.

C) Análisis de impacto de género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las medidas adoptadas en su día y la evolución social nos llevan a una situación de equilibrio de representación en la selección y en la formación.

Según los últimos datos del Registro Central de Personal, en el global de los ministerios el porcentaje de mujeres funcionarias asciende al 52,79%, mientras que el porcentaje de mujeres laborales se reduce hasta el 47,35% (Boletín Estadístico del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Registro Central de Personal, julio 2016).

Por otra parte, el porcentaje de mujeres que solicitan participar en los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público tiene una tendencia ascendente en los últimos años que lo sitúa en torno al 58%, mientras que el de aprobadas es del 50 %, aproximadamente.

Por lo que se refiere a la composición de los órganos de selección, el INAP ha procurado, en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, garantizar el criterio de paridad de hombres y mujeres en los órganos de selección.

Así, siempre ha existido un equilibrio de representación entre hombres y mujeres, tanto en la Comisión Permanente de Selección, como en sus comisiones delegadas. Regla igualmente aplicada a los distintos tribunales de selección de los procesos del Subgrupo A1.

Previsión de resultados

Los resultados buscados por el INAP se sintetizan en los siguientes objetivos:

- Formar al personal al servicio de la Administración pública para la aplicación del principio de igualdad, la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas de ésta.
- Facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos en la Administración General del Estado.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los participantes en las actividades formativas del INAP, con el fin de favorecer una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, favoreciendo así la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales.
- Proyectar el principio de igualdad en los diversos ámbitos y niveles de la Administración pública.
- Garantizar el principio de igualdad en el acceso al empleo público.
- Garantizar el principio de igualdad en la provisión de puestos de trabajo.

PROGRAMA 923N: Formación del personal de Economía y Hacienda

CENTRO GESTOR: Instituto de Estudios Fiscales

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene como finalidad la selección y formación de funcionarios de cuerpos específicos de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Economía, Industria y

Competitividad, así como la formación permanente y para el perfeccionamiento en materias específicas de la Hacienda Pública.

El Instituto de Estudios Fiscales desarrolla relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, Organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |

Identificación de actuaciones previstas

Las principales actuaciones de este programa presupuestario, que ayuden a promover la formación y la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, son:

- Incorporación de los temas de igualdad de género a las siguientes acciones formativas del Instituto de Estudios Fiscales:
 - Cursos para funcionarios de nuevo ingreso.
 - Cursos de formación para funcionarios de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Economía, Industria y Competitividad.
 - Cursos de formación para el perfeccionamiento y la carrera administrativa.
 - Cursos para facilitar la promoción interna de los empleados públicos.
- Conseguir una mayor participación de la mujer en las Administraciones Públicas, a través de las acciones formativas del Instituto de Estudios Fiscales, asociado a la medida 208 (incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado).
- Se promoverá la formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en la organización de cursos presenciales y/o virtuales dentro del Plan de Formación voluntaria del Instituto de Estudios Fiscales, asociado a la medida 208 (incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado).

- En todas las pruebas selectivas del año 2018 se incorporará al temario un tema sobre la Igualdad de Género, asociado a la medida 208 (incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Hace unos años el porcentaje de ingreso de mujeres en los Cuerpos de la Administración, especialmente en los Cuerpos Superiores, era sensiblemente inferior al 50 %.

En la actualidad, en la mayor parte de las pruebas selectivas, es superior al 50 % el número de aprobados del sexo femenino.

Previsión de resultados

Incremento del número de mujeres en los Cuerpos de la Administración, especialmente, en los Cuerpos de titulados superiores.

- Mejoras en las posibilidades de ocupar puestos superiores a la Administración.
- Facilitar el ascenso de las mujeres.

Para el seguimiento de la relevancia de este programa presupuestario en la Igualdad de Género, se ha estimado oportuno el establecimiento de los siguientes Indicadores:

- Porcentaje de alumnas que ingresan en las diferentes convocatorias de pruebas selectivas: 60 % en el año 2018.
- Porcentaje de alumnas que finalizan con éxito los cursos de formación voluntaria: 100 % en el año 2018.
- Porcentaje de alumnas que finalizan con éxito los cursos de nuevo ingreso: 100 % en el año 2018.

PROGRAMA 931N: Política presupuestaria

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Fondos Comunitarios, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas e Intervención General de la Administración del Estado

A) Contenido y Finalidad del Programa

La finalidad de este programa es la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos comunitarios.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 41 | Incorporación al Acuerdo de Asociación de España, en el marco de la política de cohesión 2014-2020, de una línea de actuación relacionada con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que promueva el desarrollo de servicios de calidad de apoyo a la conciliación a través de la generación de empleo estable y de calidad. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 89 | Difusión de las iniciativas comunitarias, en relación con los Fondos Europeos entre las asociaciones de mujeres para propiciar su participación, a través de la Red de igualdad de Oportunidades apoyada con el FEDER. |
| Eje 7/ Objetivo 5/ | 213 | Articulación de un modelo de informe de impacto de género que con una estructura y generación de contenido unitaria |
| | 214 | Creación de una base de datos centralizada, que facilite el acceso y consulta de los informes de impacto de género |
| | 216 | Estudio de la incorporación en los informes de impacto de género del análisis de los gastos fiscales y de los ingresos, analizándose la pertinencia sobre el momento más adecuado para realizar estos informes. |
| | 217 | Análisis de nuevas metodologías para incrementar el valor económico de los informes de impacto, vinculando dicho valor con la potencialidad de cambio en materia de igualdad |

Identificación de actuaciones previstas

Área de Financiación Comunitaria de la política regional:

- Las actuaciones previstas en el marco del PEIO están vinculadas con las Medidas 41 y 89. La medida 41 establece la necesidad de incorporar al Acuerdo de Asociación de España, en el marco de la política de cohesión 2014-2020, una línea de actuación relacionada con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La medida 89 prevé la difusión de las iniciativas comunitarias, en relación con los Fondos Europeos entre las asociaciones de mujeres para propiciar su participación, a través de la Red de igualdad de oportunidades apoyada con el FEDER y la 90, el apoyo técnico a las asociaciones de mujeres en esta materia.
- El artículo 5 del Reglamento general de Disposiciones Comunes para los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (ESI) en el periodo 2014-2020 -Reglamento (UE) N° 1303/2013- establece que, para el Acuerdo de Asociación y para cada Programa Operativo el Estado miembro deberá organizar una asociación (partenariado), entre otros, con los organismos encargados de promover la igualdad.
- De acuerdo con el enfoque de gobernanza multinivel, establecido en el párrafo 2 del citado artículo, España ha involucrado a los citados organismos en la preparación del Acuerdo de Asociación y los Programas, y también lo hará en los informes de evolución y durante la gestión, seguimiento y evaluación de los programas.

En consonancia con esto, el art. 7 del mismo Reglamento establece:

- “Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.
- Asimismo, el Código Europeo de Conducta destaca la importancia de la participación activa de todas las partes interesadas (socios) desde las primeras etapas de la programación, en particular durante la preparación del Acuerdo de Asociación y de los Programas.
- Por ello, la Dirección General de Fondos Comunitarios, como organismo de ámbito nacional encargado de la elaboración del Acuerdo de Asociación, ha contado con la participación del Instituto de la Mujer-MSSSI, en calidad de organismo nacional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del mismo, así como en la futura elaboración de sus informes de evolución.

Área de Programación estratégica y presupuestación del sector público:

Mejora de la presupuestación con perspectiva de género a través de su integración en la presupuestación pública y en todas las actividades relacionadas con la misma, asociado a las medidas 213, 216 y 217 del PEIO 2014-2016.

C) Análisis de Impacto de Género

Área de Financiación Comunitaria de la política regional

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La Dirección General de Fondos Comunitarios es la Autoridad de Gestión única de todos los Programas Operativos (PO) financiados con el FEDER en España (19 Programas regionales y 3 plurirregionales) para el periodo 2014-2020. Los Programas Operativos fueron enviados a la Comisión Europea en julio de 2014, para su aprobación.

En todos ellos se incluía un dictamen específico en materia de cumplimiento de la integración real y efectiva del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, según se contempla en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, en su artículo 96.7 c). En el caso de los Programas Operativos Regionales estos dictámenes han sido elaborados por los Organismos de Igualdad de las Comunidades y Ciudades Autónomas y en el caso de los Programas Operativos Plurirregionales por el Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; la Comisión Europea los ha valorado muy positivamente.

Previsión de resultados

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres estará presente en todas las fases de implementación de los Fondos (programación, gestión y evaluación). Así, en la elaboración de todos los Programas Operativos:

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del organismo regional de igualdad en el proceso de preparación de los PO.

- Los análisis estadísticos han sido llevados a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad.
- Se ha dado cumplimiento a las Directivas europeas y sus Leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de operaciones. Para ello, los beneficiarios deberán describir las posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación y mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas.

Por otro lado, dentro de las estructuras de coordinación establecidas para el nuevo periodo, está previsto mantener las redes temáticas existentes, entre las que se encuentra la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que seguirá siendo un instrumento fundamental como lo ha sido en el periodo 2007-2013.

Área de presupuestación:

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La integración de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado comenzó a realizarse en 2009 con la elaboración del primer Informe de Impacto de Género. Su objetivo fundamental era determinar en qué medida cada programa presupuestario, aun con objetivos y ámbitos de aplicación prioritarios distintos a la igualdad de oportunidades, puede servir como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos específicos que, en materia de igualdad de oportunidades, puedan plantearse en dichos ámbitos.

En los años sucesivos, se ha ido profundizando en este análisis, llegando a distinguir dos tipos de programas presupuestarios: los que tienen un claro impacto de género y el resto. Dentro de los programas con claro impacto de género se encuentra el 931N “Política presupuestaria”, programa que tiene especial incidencia, capacidad de intervención y posibilidades de introducción de medidas concretas en su programación general para dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo es dotar de una mayor homogeneidad al Informe, en cuanto a la información facilitada por los distintos Departamentos Ministeriales y seguir avanzando en su adecuación a los verdaderos objetivos perseguidos, que no son otros que prever la posible incidencia de los programas presupuestarios sobre la igualdad de oportunidades.

Se ha considerado oportuno establecer el siguiente Indicador:

Nº de memorias de impacto de Género revisadas

| INFORME | MEMORIAS REVISADAS |
|---------|--------------------|
| 2010 | 120 |
| 2011 | 110 |
| 2012 | 130 |

Nº de memorias de impacto de Género revisadas

| INFORME | MEMORIAS REVISADAS |
|---------|--------------------|
| 2013 | 123 |
| 2014 | 94 |
| 2015 | 105 |
| 2016 | No hubo informe |
| 2017 | 101 |

Lo anterior permite que en esta área de presupuestación se cumpla con lo señalado en la línea de actuación de “mejora de la calidad y disponibilidad de los informes de impacto de género de proyectos normativos y planes de especial relevancia” incluida en el eje 7, objetivo 5, del PEIO 2014-2016.

Previsión de resultados

La articulación de un modelo de informe de impacto de género que proporcione una estructura y una generación de contenido unitaria (medida 213), en correspondencia con los objetivos y las líneas de actuación que se establecen en el PEIO 2014-2016, como es el de contribuir a la mejora de la calidad y disponibilidad de los informes de impacto de género de proyectos normativos y planes de especial relevancia.

Dentro de lo estipulado en esta línea de actuación, también está cumpliéndose con la medida 214, perteneciente, asimismo, al eje 7, objetivo 5, del mencionado PEIO y que señala, “Creación de una base de datos centralizada, que facilite el acceso y consulta de estos informes” Hay que señalar que este mismo Informe de Impacto de Género para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aparecerá publicado como cada año, anexo al resto de la documentación que constituyen los Presupuestos Generales del Estado, en el portal informático de la Administración General del Estado, en la página Web de Informática Presupuestaria, para su estudio y análisis correspondiente.

PROGRAMA 9310: Política tributaria

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Hacienda y Dirección General de Tributos

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene como finalidad el análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario y la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1.7 | 33 | Análisis de estadísticas del IRPF por sexos |

Identificación de actuaciones previstas:

Análisis de la repercusión por razón de género en el sistema tributario.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las repercusiones que por razón de género pueden derivarse de modificaciones en la normativa tributaria son complejas de determinar y varían según el tipo de tributo.

Por lo que concierne al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, resulta evidente que se trata de un tributo que puede contener, en alguna de sus medidas, una orientación específica por género, tal es el supuesto de las modalidades de tributación, individual versus conjunta, o la asignación de determinados incentivos fiscales. Ahora bien, este sesgo no es predicable con carácter habitual, por cuanto sus destinatarios lo son, de manera general, los contribuyentes, sin perjuicio de que su incidencia pueda ser diferente en uno u otro sexo atendiendo al número de contribuyentes de cada uno de ellos.

A este respecto conviene tener en cuenta los datos que figuran a continuación:

Según los datos estadísticos del IRPF publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referidos al ejercicio 2015, el número total de declaraciones fue de 19.480.560.

De esas, alrededor de 10,87 millones (el 56 por ciento) correspondieron a hombre y el resto 8,60 millones (el 44 por ciento) a mujeres. A efectos de la clasificación de las declaraciones por género, en las declaraciones con un único declarante, esto es, las "Individuales" y las "Conjuntas monoparentales", el sexo que se toma es el sexo del declarante. Sin embargo, en las "Conjuntas casados", se ha optado por clasificarles según el sexo del perceptor principal de la renta de la unidad familiar, es decir, se ha asignado a la declaración completa del sexo del perceptor de mayor renta.

Se incorporan estadísticas totales y por situación familiar en los cuadros siguientes:

| Total declaraciones 2015 | Sexo | | |
|--|------------|------------|-----------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Número de declaraciones</i> | 19.480.560 | 10.873.223 | 8.607.337 |
| <i>Número total de hijos declarados</i> | 12.113.010 | 6.731.244 | 5.381.766 |
| <i>Número de declaraciones con hijos</i> | 7.578.839 | 4.152.576 | 3.426.263 |
| <i>Número medio de hijos por declaración</i> | 1,60 | 1,62 | 1,57 |
| <i>Número de titulares de la declaración</i> | 22.942.875 | 13.829.507 | 9.113.368 |
| <i>Rendimiento medio del trabajo</i> | 20.159 | 22.648 | 16.908 |
| <i>Rendimiento medio del capital mobiliario</i> | 1.182 | 1.272 | 1.073 |
| <i>Media de las rentas derivadas de bienes inmuebles no afectos a actividad económicas</i> | 1.535 | 1.420 | 1.686 |
| <i>Rendimiento medio de actividades económicas</i> | 9.179 | 10.068 | 7.514 |
| <i>Saldo medio neto de rendimientos e imputaciones de rentas</i> | 19.981 | 22.573 | 16.618 |
| <i>Media del mínimo personal</i> | 5.995 | 6.043 | 5.935 |
| <i>Media del mínimo por descendiente</i> | 3.152 | 3.320 | 2.947 |
| <i>Media de los mínimos personal y familiar</i> | 7.833 | 7.976 | 7.653 |
| <i>Deducción media por vivienda habitual</i> | 684 | 684 | 685 |
| <i>Aportación media a planes de pensiones</i> | 1.671 | 1.779 | 1.516 |
| <i>Deducción media por maternidad</i> | 927 | 758 | 946 |

| Total declaraciones 2015 | Sexo | | |
|--|-------|-------|-------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Deducción media por descendientes o ascendientes con discapacidad a cargo</i> | 1.047 | 1.072 | 1.012 |
| <i>Deducción media por familia numerosa o asimilada</i> | 967 | 1.016 | 899 |

Fuente:AEAT

| Declaraciones conjuntas casados 2015 | Sexo(*) | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Número de declaraciones</i> | 3.462.315 | 2.956.284 | 506.031 |
| <i>Número total de hijos declarados</i> | 2.988.759 | 2.450.642 | 538.117 |
| <i>Número de declaraciones con hijos</i> | 1.738.523 | 1.422.683 | 315.840 |
| <i>Número medio de hijos por declaración</i> | 1,72 | 1,72 | 1,7 |
| <i>Número de titulares de la declaración</i> | 6.924.630 | 5.912.568 | 1.012.062 |
| <i>Rendimiento medio del trabajo</i> | 22.009 | 22.838 | 16.392 |
| <i>Rendimiento medio del capital mobiliario</i> | 1.067 | 1.103 | 845 |
| <i>Media de las rentas derivadas de bienes inmuebles no afectos a activ. económicas</i> | 1.264 | 1.242 | 1.405 |
| <i>Rendimiento medio de actividades económicas</i> | 7.250 | 8.411 | 3.630 |
| <i>Saldo medio neto de rendimientos e imputaciones de rentas</i> | 21.981 | 23.076 | 15.465 |
| <i>Media del mínimo personal</i> | 6.499 | 6.599 | 5.918 |
| <i>Media del mínimo por descendiente</i> | 4.985 | 4.985 | 4.983 |
| <i>Media de los mínimos personal y familiar</i> | 10.492 | 10.405 | 10.997 |
| <i>Deducción media por vivienda habitual</i> | 765 | 753 | 833 |
| <i>Aportación media a planes de pensiones</i> | 1.639 | 1.716 | 1.182 |
| <i>Deducción media por maternidad</i> | 834 | 746 | 954 |
| <i>Deducción media por descendientes o ascendientes con discapacidad a cargo</i> | 1.205 | 1.206 | 1.198 |
| <i>Deducción media por familia numerosa o asimilada</i> | 1.237 | 1.245 | 1.204 |

Fuente:AEAT

(*) Se atiende al sexo del principal perceptor de renta

| Declaraciones conjuntas monoparentales 2015 | Sexo(*) | | |
|---|---------|---------|---------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Número de declaraciones</i> | 479.528 | 113.223 | 366.305 |
| <i>Número total de hijos declarados</i> | 699.642 | 161.609 | 538.033 |
| <i>Número de declaraciones con hijos</i> | 479.528 | 113.223 | 366.305 |
| <i>Número medio de hijos por declaración</i> | 1,46 | 1,43 | 1,47 |
| <i>Número de titulares de la declaración</i> | 479.528 | 113.223 | 366.305 |
| <i>Rendimiento medio del trabajo</i> | 20.434 | 22.801 | 19.690 |
| <i>Rendimiento medio del capital mobiliario</i> | 637 | 701 | 619 |
| <i>Media de las rentas derivadas de bienes inmuebles no afectos a activ. económicas</i> | 1.181 | 1.181 | 1.181 |
| <i>Rendimiento medio de actividades económicas</i> | 10.581 | 11.468 | 10.190 |
| <i>Saldo medio neto de rendimientos e imputaciones de rentas</i> | 20.108 | 22.431 | 19.363 |
| <i>Media del mínimo personal</i> | 5.582 | 5.589 | 5.580 |
| <i>Media del mínimo por descendiente</i> | 3.603 | 3.061 | 3.771 |
| <i>Media de los mínimos personal y familiar</i> | 9.700 | 9.116 | 9.880 |

| Declaraciones conjuntas monoparentales 2015 | Sexo(*) | | |
|--|---------|-------|-------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Deducción media por vivienda habitual</i> | 696 | 667 | 706 |
| <i>Aportación media a planes de pensiones</i> | 1.300 | 1.486 | 1.243 |
| <i>Deducción media por maternidad</i> | 894 | 875 | 895 |
| <i>Deducción media por descendientes o ascendientes con discapacidad a cargo</i> | 1.131 | 1.094 | 1.140 |
| <i>Deducción media por familia numerosa o asimilada</i> | 1.094 | 1.067 | 1.100 |

Fuente:AEAT

(*) Se atiende al sexo del progenitor

| Declaraciones individuales 2015 | Sexo | | |
|---|------------|-----------|-----------|
| | Total | Varón | Mujer |
| <i>Número de declaraciones</i> | 15.538.717 | 7.803.716 | 7.735.001 |
| <i>Número total de hijos declarados</i> | 8.424.609 | 4.118.994 | 4.305.616 |
| <i>Número de declaraciones con hijos</i> | 5.360.788 | 2.616.670 | 2.744.118 |
| <i>Número medio de hijos por declaración</i> | 1,57 | 1,57 | 1,57 |
| <i>Número de titulares de la declaración</i> | 15.538.717 | 7.803.716 | 7.735.001 |
| <i>Rendimiento medio del trabajo</i> | 19.713 | 22.568 | 16.801 |
| <i>Rendimiento medio del capital mobiliario</i> | 1.223 | 1.346 | 1.106 |
| <i>Media de las rentas derivadas de bienes inmuebles no afectos a activ. económicas</i> | 1.625 | 1.517 | 1.725 |
| <i>Rendimiento medio de actividades económicas</i> | 9.989 | 10.948 | 8.456 |
| <i>Saldo medio neto de rendimientos e imputaciones de rentas</i> | 19.505 | 22.375 | 16.564 |
| <i>Media del mínimo personal</i> | 5.895 | 5.838 | 5.953 |
| <i>Media del mínimo por descendiente</i> | 2.517 | 2.426 | 2.603 |
| <i>Media de los mínimos personal y familiar</i> | 7.183 | 7.039 | 7.329 |
| <i>Deducción media por vivienda habitual</i> | 668 | 663 | 674 |
| <i>Aportación media a planes de pensiones</i> | 1.690 | 1.803 | 1.553 |
| <i>Deducción media por maternidad</i> | 950 | 920 | 950 |
| <i>Deducción media por descendientes o ascendientes con discapacidad a cargo</i> | 913 | 866 | 949 |
| <i>Deducción media por familia numerosa o asimilada</i> | 776 | 763 | 788 |

Fuente:AEAT

Previsión de resultados

Mejora de la situación de desigualdad de la mujer con respecto al hombre en el mercado de trabajo.

SECCIÓN 16: MINISTERIO DEL INTERIOR

- 131M** Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
- 131N** Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 131P** Derecho de asilo y apátridas
- 132A** Seguridad ciudadana
- 133A** Centros e Instituciones Penitenciarias

PROGRAMA 131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

CENTRO GESTOR: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

A) Contenido y Finalidad del Programa

En este programa se contemplan las actividades y funciones que constituyen la base para la dirección, impulso y gestión de la política de personal y de los servicios comunes del Departamento. Se concibe, así como un programa no finalista, en el que se encuentran las actuaciones dirigidas a la fijación de las directrices generales de la política del Departamento y a la programación, coordinación y control de las actividades de apoyo y servicios comunes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de los programas finalistas.

Los órganos encargados de la ejecución de este Programa, en el Ministerio del Interior, son:

- Subsecretaría
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

El programa se desarrolla, principalmente, a través de la ejecución de las siguientes actividades:

- Coordinación de las relaciones de los diferentes órganos directivos del Departamento con las Administraciones autonómicas.
- Consecución de la máxima racionalización en la distribución territorial y funcional de los recursos económicos.
- Asesoramiento técnico y asistencia en materias específicas a los centros directivos del Departamento.
- La modernización del sistema de información y atención al ciudadano, así como la mejora de régimen de ayudas a las víctimas de atentados terroristas, desde las económicas a las dirigidas a prestar apoyo psicológico a las mismas.
- La coordinación de la política de personal y la retributiva del personal del Departamento.
- La gestión financiera de ingresos, gastos y patrimonial.
- El régimen interior, registro general y la coordinación de registros auxiliares.
- La coordinación del desarrollo informático y la asistencia técnica.

B) Identificación de los Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014 – 2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en los planes de formación inicial y continua de la AGE. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones previstas se relacionan con la incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua del Ministerio.

En concreto hay que señalar, que las previsiones para el próximo ejercicio se centran en el mantenimiento y la actualización del espacio reservado para la materia de igualdad en la INTRANET del Ministerio y en la Escuela Virtual.

Estos dos espacios son una vía de canalización e información de las novedades y los avances en materia de igualdad tanto en el Ministerio como en otros Organismos Públicos. El contenido de la propuesta es el siguiente:

Se reserva un espacio con entidad propia en la INTRANET del Departamento para información en materia de igualdad, en el que se incluye referencia detallada y documentada del marco jurídico en la materia y los principales enlaces de interés, con especial referencia a los Planes de Igualdad, la violencia de género y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Igualmente se reserva un espacio también destacado, dentro de la Escuela Virtual del Ministerio del Interior, para la "Igualdad de trato y no discriminación" donde se cuelgan y actualizan todos los recursos formativos en esta materia, así como la documentación relacionada y enlaces de interés.

Otra de las actuaciones previstas para el próximo ejercicio es llevar a cabo cursos de formación en igualdad de oportunidades dirigidos al personal del Departamento. Se pretende utilizar la metodología on-line para favorecer una amplia cobertura de la demanda de formación en esta materia. El número de ediciones dependerá finalmente del presupuesto existente en materia de formación.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

No es posible determinar indicadores cuantitativos ni cualitativos que permitan identificar la existencia de desigualdades de género.

Dadas las actividades y gastos que va a financiar este programa presupuestario, no es posible identificar *a priori* el coste del impacto de género que pueda derivarse de su ejecución. En todo caso, los efectos de su aplicación pueden ser objeto de valoración *a posteriori*.

Previsión de Resultados

Al no poderse establecer indicadores que determinen la existencia de desigualdades entre mujeres y hombre, no es posible identificar *a priori* los resultados derivados de la implementación de actuaciones concretas, en el marco de este programa presupuestario, para contribuir a la disminución, mantenimiento o incremento de dichas desigualdades.

PROGRAMA 131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

CENTRO GESTOR: Dirección General de la Policía

A) Contenido y finalidad del programa

La especificidad de las enseñanzas que tienen que recibir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, requiere la ejecución de este Programa, prestando especial atención en los aspectos formativos en lo referente a las materias sobre Violencia de Género, así como promover la incorporación de la mujer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

B) Identificación de los Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 3/ Objetivo 1 | 67 | Organizar campañas de sensibilización y conocimiento de este tipo de violencia que ayuden a su prevención. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| | 71 | Asegurar un mínimo de presencia femenina entre las dotaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. |
| | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género. |
| | 73 | Garantizar la respuesta asistencial dirigida a las mujeres que sufren violencia, reforzando la atención personalizada y la actuación coordinada para la atención integral de las mujeres e impulsando la formación especializada de los profesionales que intervienen en la asistencia a mujeres que sufren violencia de género. |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 76 | Avanzar en la coordinación entre el Cuerpo Nacional de Policía y otras Policías Autonómicas y Locales que mejore la respuesta profesional de los agentes implicados en la asistencia y protección de las mujeres víctimas de Violencia de Género. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 78 | Aprobar un Plan integral para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y dirección. |

Identificación de actuaciones previstas

La principal finalidad de este Programa desde la perspectiva de género es la de favorecer la incorporación de la mujer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la de proporcionar una mayor cualificación y formación de los funcionarios policiales en materia de violencia de género a través de cursos de especialización que permitan erradicar una de las principales lacras que afectan a la sociedad actual a nivel mundial. Estos cursos se seguirán desarrollando a lo largo de 2018.

En ese sentido cabe destacar entre las principales actuaciones realizadas por este Centro Directivo, las actividades formativas realizadas en esta materia en el año 2016 y 2017 (datos provisionales), se reflejan en los siguientes cuadros:

| JORNADAS O CURSOS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO 2016 | LUGAR | ALUMNOS | Presupuesto Realizado |
|--|----------------------------|----------------|------------------------------|
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Pontevedra | 39 | 897,00 |
| Jornadas de valoración del riesgo en violencia de género | Centralizado-Madrid | 30 | 6.573,48 |
| Jornadas de valoración del riesgo en violencia de género | Centralizado-Madrid | 28 | 6.652,20 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Badajoz | 28 | 627,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Sevilla | 47 | 766,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Granada | 30 | 690,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Las Palmas de Gran Canaria | 30 | 690,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Málaga | 30 | 690,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Almería | 30 | 489,00 |
| Jornadas de mandos Policía Nacional y Local sobre cooperación en violencia de género | Centralizado-Avila | 122 | 354,00 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 38 | 41.131,60 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Murcia | 35 | 870,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Málaga | 40 | 770,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Valencia | 73 | 555,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Albacete | 30 | 696,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Las Palmas de Gran Canaria | 38 | 750,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Sevilla | 30 | 750,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Barcelona | 41 | -- |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Barcelona | 49 | -- |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Valencia | 73 | 489,00 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 38 | 34.711,40 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Logroño | 21 | 738,00 |
| Formación en igualdad de oportunidades aplicación práctica F.C.S.E. (Teleformación) | Ministerio Sanidad | 266 | -- |
| TOTAL | | 1.188 | 99.889,68 |

| JORNADAS O CURSOS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO 2017 | LUGAR | ALUMNOS | Presupuesto Realizado |
|---|---------------------|------------|-----------------------|
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Sevilla | 30 | 750,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Valencia | 56 | 660,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Ciudad Real | 30 | 690,00 |
| Jornadas primeras actuaciones básicas en violencia doméstica, de género y sexual | Centralizado-Madrid | 35 | 27.123,30 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 35 | 49.140,00 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 35 | 27.123,30 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 35 | 27.123,30 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 35 | 6.065,00 |
| Curso de especialización en Unidad de Familia y Mujer (FAM) | Centralizado-Madrid | 45 | 7.870,00 |
| Formación en igualdad de oportunidades aplicación práctica F.C.S.E. (Teleformación) | Ministerio Sanidad | 386 | 750,00 |
| TOTAL | | 722 | 146.544,90 |

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Desde 1979 en el que la mujer se incorporó en el Cuerpo Nacional de Policía, la incorporación viene siendo progresiva y las nuevas promociones van produciendo un paulatino aumento del porcentaje de mujeres respecto del total de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía. Así, a 1 de enero de 2017 el porcentaje de mujeres en este Centro Directivo es de 27,68 por ciento según se expone en el siguiente cuadro:

| CATEGORÍA | EFFECTIVOS | HOMBRES | MUJERES | % MUJERES |
|-------------------------------|------------|---------|---------|-----------|
| Comisario principal | 5 | 5 | 0 | 0,00 |
| Comisario | 8 | 6 | 2 | 25,00 |
| Facultativo | 1 | 1 | 0 | 0,00 |
| Inspector jefe | 96 | 81 | 15 | 15,63 |
| Inspector | 115 | 81 | 34 | 29,57 |
| Técnico | 4 | 2 | 2 | 50,00 |
| Subinspector | 55 | 47 | 8 | 14,55 |
| Oficial de Policía | 59 | 44 | 15 | 25,42 |
| Policía | 180 | 142 | 38 | 21,11 |
| Subtotal | 523 | 409 | 114 | 21,80 |
| Alumno Escala Ejecutiva Ávila | 108 | 65 | 43 | 39,81 |
| Alumno Escala Básica Ávila | 1.302 | 924 | 378 | 29,03 |
| Subtotal | 1.410 | 989 | 421 | 29,86 |
| Total | 1.933 | 1.398 | 535 | 27,68 |

Con fecha 1 de enero de 2017 los alumnos eran 1.410, de los que 421 eran mujeres lo que supone un 29,86 por ciento del total. A continuación, mediante un cuadro se expone las citadas cifras.

| CATEGORÍA | TOTAL EFECTIVOS | HOMBRES | MUJERES | % PARTICIPACIÓN DE LA MUJERES |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------|-------------------------------|
| Alumnos Escala Ejecutiva Ávila | 108 | 65 | 43 | 39,81 |
| Alumnos Escala Básica Ávila | 1.302 | 924 | 378 | 29,03 |
| Total | 1.410 | 989 | 421 | 29,86 |

Previsión de resultados

Se considera que estas actuaciones tendrían un impacto POSITIVO desde el punto de vista del respeto a la dignidad de la mujer y de la eliminación de gran parte de los problemas sociales a los que se enfrentan las víctimas de este tipo de violencia.

PROGRAMA 131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
CENTRO GESTOR: Dirección General de la Guardia Civil

A) Contenido y Finalidad del Programa

La principal finalidad de este Programa desde la perspectiva de género es favorecer la incorporación de la mujer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De la misma forma la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil ha incorporado a sus Planes y Programas formativos la igualdad del género como materia docente prioritaria, en los distintos niveles formativos: acceso, promoción y actualización.

Se han incluido en los temarios de los procesos selectivos contenidos relativos a violencia de género y en lo relativo a la enseñanza de perfeccionamiento. Se trata obligatoriamente esta temática en las Jornadas de Actualización de conocimientos y acciones formativas de Unidad.

Es necesario señalar también los Cursos de especialización de Policía Judicial, de especialistas de mujer menor (EMUME) y actualización de conocimiento para el personal actualmente destinado en dichos equipos, así como la utilización de la plataforma de teleformación del Cuerpo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 2 | Acciones de refuerzo de las políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo femenino sean especialmente bajas. |
| Eje 1/ Objetivo 2 | 10 | Impulso de las actuaciones formativas y de sensibilización específica de todas aquellas personas que participan de forma activa en las relaciones laborales. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 62 | Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 68 | Reforzar la prevención, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. Realizar actuaciones de visibilización del problema, de sensibilización, de formación de agentes implicados en la erradicación de la violencia de género y formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

Como actuaciones previstas para el 2018 se encuentran las siguientes:

- Profundizar en la formación del personal del Cuerpo en los conocimientos de las materias de igualdad de oportunidades y de prevención de frente a la violencia de género. Esta actuación queda enmarcada en el PEIO 2014-2016, donde la medida 208 habla de la incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado.
- Continuar con la inclusión de acciones formativas sobre estas materias en el Plan Global de Formación. Esta actuación está vinculada tanto a la medida 208 referida anteriormente como a la medida 209 relativa a la sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distinto ámbito: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico.

- Actuaciones tendentes a incrementar progresivamente la proporción, con respecto a hombres, de mujeres que se incorporan a la Guardia Civil. Esta actuación queda enmarcada dentro de las medidas 1 y 2 del PEIO referidas al desarrollo de actuaciones para la integración de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo y actuaciones de refuerzos de políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo femenino sean especialmente bajas.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar permitiendo el aplazamiento de pruebas, cursar a distancia parte de las enseñanzas o la reserva de plaza dentro del marco de protección a la maternidad dentro de la medida 62.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En lo relativo a la situación actual de las mujeres en la Guardia Civil, se puede apreciar que mientras que en 2012 el número de solicitudes de ingreso de mujeres en las escalas de cabo y guardias era de un 17,70%, el año 2013 ha llegado al 17,79%, para 2014 ha llegado al 17,30 %, para 2015 ha llegado al 17,43%, en el 2016 al 18,18% y en el 2017 al 19,15 % (Datos del 2017 disponibles al haber finalizado ya esta fase del proceso selectivo).

En cuanto al porcentaje de alumnas que participan en los cursos de formación organizados en el marco de este Programa, en los últimos viene oscilando entre el 9,74% y el 12%. El 2016 fue del 12,10%.

Los objetivos de este Programa presupuestario están relacionados con los ámbitos de aplicación preferentes:

- Empleo público: mediante la realización de actuaciones tendentes a facilitar la incorporación de la mujer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Violencia de género: mediante la formación del personal en técnicas que permitan una mayor y mejor protección frente a la violencia de género.

En cuanto a los indicadores que permitan alcanzar la consecución de estos objetivos se vienen utilizando los siguientes:

- Nivel académico alcanzado por el alumno en la materia en cada acción formativa.
- Porcentaje de solicitudes de mujeres para acceso a la escala de cabos y guardias, frente al número de aspirantes.
- Porcentaje de mujeres para acceso a la escala de cabos y guardias, frente a número de alumnos.
- Porcentaje de mujeres para acceso a la escala superior, frente a número de alumnos.

Previsión de resultados

Con la puesta en marcha de las actuaciones relacionadas anteriormente está previsto obtener los resultados que a continuación se indican:

- Mayor y mejor conocimiento en materia de análisis de género y de políticas de igualdad.
- Alcanzar en los procesos selectivos un porcentaje similar de mujeres ingresadas al de solicitantes.
- Alcanzar los siguientes valores/indicadores:
 - Instancias solicitud ingreso femeninos escala cabos y guardias/nº alumnos: 19,15%
 - Mujeres escala cabos y guardias/nº de alumnas: 12,10%
 - Mujeres escala superior/nº de alumnas: 11,41%.

En resumen, se prevé un progresivo aumento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, destacando el número de alumnas de la Escala de Cabos y Guardias, cuyo aumento es superior a dos puntos porcentuales, y que contribuirá a los objetivos de las políticas en esta materia.

Los créditos concretos para estas acciones se encuentran subsumidos en los costes globales de los gastos de formación lo que hace difícil, de momento, su desagregación.

PROGRAMA 131P: Derecho de asilo y apátridas

CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Interior

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Dirección General de Política Interior, mediante la Subdirección General de Asilo, es la unidad encargada de la aplicación de los procedimientos de determinación de protección internacional, en concreto de la determinación del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como el régimen jurídico de los desplazados y apátridas.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Subdirección General de Asilo le corresponde - además de ostentar la consideración de Oficina de Asilo y Refugio a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria - el ejercicio de las funciones enumeradas en los párrafos j), k), l), m) y n), así como las del párrafo i) que versen sobre el derecho de asilo y demás formas de protección, del apartado segundo del mencionado precepto, a saber:

- Las relaciones del Ministerio con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en cuestiones relacionadas con el derecho de asilo y demás formas de protección, y la coordinación del ejercicio de las competencias de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en materia de seguridad ciudadana.
- La coordinación de la preparación de propuestas del Consejo de Ministros y de los órganos superiores del Ministerio, así como de otros órganos directivos de los ministerios con competencias en materia sobre derecho de asilo, refugio, régimen de apátridas y atención a los desplazados.

- El ejercicio de la presidencia de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.
- La participación en las reuniones de los organismos nacionales, internacionales o supranacionales con competencias en materia de derecho de asilo y demás formas de protección, y la intervención en la aplicación de los acuerdos que se deriven de aquellas y, en especial, de las que se desarrollen en el seno de la Unión Europea.
- La resolución de los expedientes administrativos sobre asilo que le sean atribuidos por la normativa vigente y la elevación de las propuestas de resolución en materia de apátridas.
- La coordinación y disposición de las actuaciones necesarias para atender las necesidades humanas inmediatas en caso de flujos masivos de desplazados, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del Departamento.

Además de las tareas propias en la tramitación de expedientes administrativos sobre protección internacional, la Subdirección General de Asilo ejerce las funciones de participación y coordinación en todos los aspectos relacionados con el sistema de protección internacional, el derecho de asilo y otras formas de protección, así como la intervención en la aplicación de los instrumentos internacionales firmados y, especialmente, de lo acordado en el seno de la Unión Europea.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014 – 2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico |

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece los términos en que las personas nacionales de países no comunitarios y las apátridas podrán gozar en España de la protección internacional constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria, así como el contenido de dicha protección internacional.

El marco jurídico de nuestro sistema de protección internacional, establecido por la Ley 12/2009, incorpora la perspectiva de género, con objeto de atender las circunstancias específicas de aquellas mujeres en situación de especial vulnerabilidad. El propio artículo 3 de la ley incorpora el género entre los motivos de persecución que conllevan el reconocimiento de la condición de refugiado.

Ciertamente, dentro de las víctimas de persecución, las mujeres se encuentran con frecuencia en una situación de especial vulnerabilidad. En este contexto, resulta esencial

responder a sus necesidades específicas, ofreciéndoles el apoyo adecuado que precisen, tanto en materia de condiciones de acogida como en la tramitación del procedimiento.

Identificación de actuaciones previstas

En el marco jurídico mencionado, se prevé realizar las siguientes actuaciones:

- Profundizar en la formación de los intervinientes en el procedimiento de protección internacional a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género en sus actuaciones y condiciones de la entrevista y poder responder a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de persecución por motivo de género.
- Avanzar en la obtención de datos estadísticos relativos a motivos de género, así como de otros datos estadísticos incluyendo la variable del sexo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En cuanto a la evolución de las solicitudes de protección internacional desagregadas por sexo, en la siguiente tabla se recogen los datos consolidados para los ejercicios 2016 y 2017.

| SOLICITUDES DE PROTECCIÓN | | | |
|----------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| AÑO | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
| 2016 | 6.718 (40,61%) | 9.826 (59,39%) | 16.544 |
| 2017* | 5.990 (43,45%) | 7.797 (56,55%) | 13.787 |

(*) Datos provisionales a 27 de junio

En cuanto a la evolución de las solicitudes de protección internacional desagregadas por sexo, en la siguiente tabla se recogen los datos consolidados para los ejercicios 2016 y 2017:

| CONCESIONES ASILO | | | |
|--------------------------|----------------|----------------|--------------|
| AÑO | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
| 2016 | 163 (44,17%) | 206 (55,83%) | 369 |
| 2017* | 100 (37,74%) | 165 (62,26%) | 265 |

(*) Datos provisionales a 27 de junio

| CONCESIONES PROTECCIÓN SUBSIDIARIA | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|-------|
| AÑO | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
| 2016 | 2.740 (42,15%) | 3.760 (57,85%) | 6.500 |
| 2017* | 1.131 (46,85%) | 1.283 (53,15%) | 2.414 |

(*) Datos provisionales a 27 de junio

En términos generales, el porcentaje de concesión de protección internacional (tanto estatutos de refugiado como protección subsidiaria) es más elevado en el caso de los hombres que en el de las mujeres. La explicación a esta circunstancia no se relacionaría con razones de género, sino con el hecho de que el número de solicitudes presentadas por hombres es más alto que el de solicitudes presentadas por mujeres, por lo que necesariamente se produce este efecto.

Previsión de resultados

El resultado previsto es ganar en calidad, en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en el procedimiento de protección internacional, así como incrementar la capacidad de análisis, a partir de la información estadística sobre protección internacional, tanto de solicitantes como de beneficiarios, desagregada por sexo. De este modo, podría mejorarse la identificación de necesidades dirigidas a la sensibilización y formación en materia de violencia de género para los distintos agentes que participan en el procedimiento y que permitirá una mejor toma en consideración de las cuestiones de género en el ámbito de la protección internacional.

PROGRAMA 132A: Seguridad ciudadana

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Seguridad

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este Programa se fundamenta en la realización de las funciones encaminadas a proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, en cumplimiento de la misión que el artículo 104 de la Constitución encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014 – 2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------|--------|---|
| Eje 3 | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén)" |

Identificación de actuaciones previstas

Las acciones que componen el citado Programa son diversas (lucha contra terrorismo, el crimen organizado, la inmigración ilegal, etc.), pero destaca como una de las principales prioridades de actuación para la Secretaría de Estado de Seguridad la lucha contra la violencia de género.

En materia de violencia de género, muchas actuaciones van dirigidas a la mejora de la protección de las mujeres víctimas frente a sus maltratadores, favoreciendo la presentación de las correspondientes denuncias y poniendo en marcha un amplio abanico de actuaciones asistenciales y de protección, a fin de evitar el desamparo.

En julio de 2007 se puso en marcha el proyecto denominado “Sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén)”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, “de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Los objetivos del citado Sistema son:

- Realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
- Hacer predicción del riesgo (mediante los formularios VPR y VPER).
- Atendiendo al nivel de riesgo, establecer medidas de protección policial.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas a través del “Subsistema de Notificaciones Automatizadas” cuando se detecte alguna incidencia, acontecimiento o circunstancia que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En el diseño y mejora continua del Sistema VioGén, las actuaciones previstas se centran en la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar procesos de inteligencia orientados a la generación de un conocimiento para el fin específico de la evaluación del riesgo y la prevención y protección de la víctima frente a su agresor.
- Implementar el modelo de ‘Buenas Prácticas Policiales’ en materia de prevención e investigación de los delitos de violencia contra la mujer y de protección de las mujeres.
- Continuar con la formación y divulgación del Sistema VioGén para proseguir con la incorporación de las Policías Autonómicas y Locales, así como de los servicios sociales, organismos de igualdad, servicios sanitarios, etc. de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Seguimiento y protección de las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

A fecha 31 de diciembre de 2016 se encuentran dados de alta en el Sistema VioGén 38.694 usuarios, con la siguiente distribución desde el año 2010:

| INSTITUCIONES | Usuarios a 31/12/2010 | Usuarios a 31/12/2011 | Usuarios a 31/12/2012 | Usuarios a 31/12/2013 | Usuarios a 31/12/2014 | Usuarios a 31/12/2015 | Usuarios a 31/12/2016 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nacional Policía | 4.919 | 8.399 | 12.892 | 12.931 | 13.352 | 11.227 | 10.848 |
| Guardia Civil | 8.620 | 13.049 | 16.590 | 16.918 | 17.460 | 11.962 | 16.687 |
| Instituciones Penitenciarias | 1.086 | 1.175 | 1.231 | 1.246 | 1.233 | 1.242 | 883 |
| Instituciones Penitenciarias de Cataluña | | 61 | 70 | 71 | 73 | 72 | 65 |
| Ministerio Fiscal | 1.980 | 2.011 | 2.196 | 2.152 | 2.152 | 3.676 | 3.754 |
| Consejo General del Poder Judicial | | 1.329 | 1.883 | 2.163 | 2.328 | 2.225 | 3.275 |
| Delegación del Gobierno para la Violencia de Género | 34 | 41 | 99 | 108 | 112 | 100 | 99 |
| Mossos d'Esquadra | 406 | 529 | 593 | 580 | 580 | 583 | 606 |
| Policía Foral de Navarra | 7 | 53 | 103 | 113 | 138 | 146 | 159 |
| Unidad Adscrita de Galicia | | | | | | | 23 |
| Policías Locales (de 284 Ayuntamientos) | 188 | 837 | 1.158 | 1.362 | 1.670 | 1.642 | 1.911 |
| Servicios Sociales y de Igualdad | | | | | | 119 | 384 |
| TOTAL USUARIOS | 17.240 | 27.484 | 36.815 | 37.644 | 39.098 | 32.994 | 38.694 |

En el Sistema VioGén, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encuentran registrados **439.307** “casos de violencia de género”³, de los que **52.635** se consideran en situación de “caso activo” con seguimiento y, si es preciso, protección. Asimismo, desde que se puso en funcionamiento el Sistema, se han cumplimentado **2.503.164** valoraciones de riesgo.

Acciones Formativas:

En los últimos cinco años, desde la Secretaría de Estado de Seguridad, se han impartido 140 acciones formativas para dar a conocer el funcionamiento del Sistema VioGén. Estas acciones formativas han llegado a un total de 7.741 alumnos, con la siguiente distribución anual:

| ACCIONES FORMATIVAS SISTEMA VioGén | | |
|------------------------------------|---------------------|---------|
| Año | Acciones Formativas | Alumnos |
| 2010 | 33 | 1.217 |
| 2011 | 33 | 1.569 |

³ El concepto de caso de violencia de género es muy similar al de “víctima de violencia de género”, aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con un único agresor. De esta manera, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, hablaremos de un caso distinto por cada uno de los diferentes agresores.

| ACCIONES FORMATIVAS SISTEMA VioGén | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------|
| Año | Acciones Formativas | Alumnos |
| 2012 | 4 | 366 |
| 2013 | 6 | 441 |
| 2014 | 11 | 860 |
| 2015 | 26 | 1.440 |
| 2016 | 27 | 1.848 |
| Total | 140 | 7.741 |

Plan Director Centros Educativos:

Con la entrada en vigor de la Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad se estableció, con carácter permanente, el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar en los centros educativos y sus entornos”.

Por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, durante el año 2016, se han impartido en todo el territorio nacional 3.933 charlas sobre violencia contra la mujer y discriminación dirigidas a alumnos de centros educativos.

Previsión de resultados

Continuar con el desarrollo del Sistema VioGén y demás actuaciones en esta materia, supone un impacto positivo dentro de los objetivos de las políticas de igualdad de género.

PROGRAMA 132A: Seguridad ciudadana

CENTRO GESTOR: Dirección General de la Policía

A) Contenido y finalidad del programa

Este Programa se fundamenta en la realización de las funciones encaminadas a proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, en cumplimiento de la misión que el artículo 104 de la Constitución encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Desde la perspectiva de género, dicha protección se lleva a cabo reforzando la prevención, detección y asistencia de los casos de Violencia de Género.

En cuanto a igualdad de oportunidades, se busca la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y dirección.

B) Identificación de los Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 3/ Objetivo 1 | 67 | Organizar campañas de sensibilización y conocimiento de este tipo de violencia que ayuden a su prevención. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| | 71 | Asegurar un mínimo de presencia femenina entre las dotaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. |
| | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de genero. |
| | 73 | Garantizar la respuesta asistencial dirigida a las mujeres que sufren violencia, reforzando la atención personalizada y la actuación coordinada para la atención integral de las mujeres e impulsando la formación especializada de los profesionales que intervienen en la asistencia a mujeres que sufren violencia de género. |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 76 | Avanzar en la coordinación entre el Cuerpo Nacional de Policía y otras Policías Autonómicas y Locales que mejore la respuesta profesional de los agentes implicados en la asistencia y protección de las mujeres víctimas de Violencia de Género. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 78 | Aprobar un Plan integral para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y dirección. |

Identificación de actuaciones previstas

La violencia contra las mujeres es un problema generalizado que afecta a todos los países, con independencia de su grado de desarrollo, y se produce en todos los ámbitos de la sociedad.

La comunidad internacional y especialmente la del espacio europeo de la Unión, ha reconocido que el problema de violencia contra las mujeres, constituye una violación de los derechos humanos fundamentales, y por tanto un atentado contra el derecho a la vida, la seguridad, la libertad, la dignidad y a la integridad psíquica y física de la víctima, suponiendo un obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad democrática.

Este Centro Directivo pretende potenciar la prevención de la violencia contra la mujer, la asistencia y la protección de las víctimas de este tipo de violencia, centrándose en la búsqueda de una respuesta eficaz, mediante la coordinación de agentes y la personalización de la atención, para erradicar esta lacra.

La Dirección General de la Policía está estableciendo una serie de medidas orientadas a lograr la máxima individualización y personalización de la respuesta, evitar la revictimización y maximizar la eficacia de los recursos existentes mediante un trabajo de coordinación, así como la formación permanente de los funcionarios policiales. Es decir, reforzar la prevención dirigida a una identificación precoz del problema y procurando una intervención rápida y eficaz.

Se están articulando medidas desde el punto de vista policial con el fin de proporcionar una atención a todas las víctimas de Violencia de Género. En ello se incluye y se

consolida la atención a mujeres que sufran violencia y tengan la condición de inmigrantes.

Los matrimonios forzados, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el acoso o las agresiones sexuales requieren que, progresivamente los funcionarios policiales estén mejor cualificados y formados, a través de cursos de especialización en este tipo de materias.

Se pretende conocer el porcentaje de mujeres y hombres en los puestos de la Dirección General de la Policía y al mismo tiempo fomentar la presencia de mujeres en cargos directivos de este Centro Directivo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Desde 1979 en el que la mujer se incorporó en el Cuerpo Nacional de Policía, la incorporación viene siendo progresiva y las nuevas promociones van produciendo un paulatino aumento del porcentaje de mujeres respecto del total de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía. Así, a 1 de enero de 2017 el porcentaje de mujeres es del 12,05 por ciento según se expone en el siguiente cuadro.

| CATEGORÍA | TOTAL EFECTIVOS | MUJERES | HOMBRES | % Participación de la mujer |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|--------------|-----------------------------|
| Comisario principal | 123 | 121 | 2 | 1,63 |
| Comisario | 331 | 307 | 24 | 7,25 |
| Facultativo | 98 | 71 | 27 | 27,55 |
| Inspector jefe | 2.304 | 2.166 | 138 | 5,99 |
| Inspector jefe | 4.279 | 3.652 | 627 | 14,65 |
| Técnico | 97 | 65 | 32 | 32,99 |
| Subinspector | 5.979 | 5.465 | 514 | 8,60 |
| Oficial de Policía | 7.130 | 6.165 | 965 | 13,53 |
| Policía | 51.776 | 45.455 | 6.321 | 12,21 |
| Subtotal | 72.117 | 63.467 | 8.650 | 11,99 |
| Alumno Escala Ejecutiva prácticas | 36 | 23 | 13 | 36,11 |
| Alumno Escala Básica práctica | 258 | 197 | 61 | 23,64 |
| Subtotal | 294 | 220 | 74 | 25,17 |
| Total | 72.411 | 63.687 | 8.724 | 12,05 |

En cuanto a los organismos centrales de la Dirección General de la Policía (Dirección General, Subdirecciones, Comisarías Generales y Divisiones), la distribución de la ocupación de puestos de trabajo es la siguiente:

| PLANTILLA | EFECTIVOS | MUJERES | HOMBRES | % MUJERES |
|-------------------------------|-----------|---------|---------|-----------|
| D. G. P | 21 | 12 | 9 | 42,86 |
| Dirección Adjunta Operativa | 3.530 | 3.096 | 434 | 12,29 |
| Subdirección Gabinete Técnico | 74 | 47 | 27 | 36,49 |

| PLANTILLA | EFFECTIVOS | MUJERES | HOMBRES | % MUJERES |
|---------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| Subdirección General de RR HH | 53 | 39 | 14 | 26,42 |
| Subdirección General de Logística | 612 | 542 | 70 | 11,44 |
| División de Cooperación Internacional | 553 | 460 | 93 | 16,82 |
| División de. Personal | 310 | 224 | 86 | 27,74 |
| División Económica y Técnica | 813 | 710 | 103 | 12,67 |
| División Documentación Españoles | 99 | 77 | 22 | 22,22 |
| C.G. Seguridad Ciudadana | 1.796 | 1.542 | 254 | 14,14 |
| C.G. Extranjería y Fronteras | 720 | 587 | 133 | 18,47 |
| C.G. Policía Judicial | 1.045 | 802 | 243 | 23,25 |
| C.G. Información | 949 | 783 | 166 | 17,49 |
| C.G. Policía Científica | 288 | 182 | 106 | 36,81 |
| Total | 10.863 | 9.103 | 1.760 | 16,20 |

Uno de los objetivos prioritarios de este Centro Directivo va dirigido a mejorar la coordinación y la eficacia a la hora de prestar una protección efectiva a las víctimas de violencia de género. Para ello, está en funcionamiento la siguiente unidad policial: La Unidad Central Atención a la Familia y Mujer (U.F.A.M.) El número de efectivos que se dedican a esta protección, se expone en el siguiente cuadro:

TOTAL ENERO 2017

| CATEGORÍAS | EFFECTIVOS | MUJERES | HOMBRES | % MUJERES |
|----------------------|--------------|------------|------------|--------------|
| Comisario Principal | 1 | 1 | -- | |
| Comisario | 1 | -- | 1 | |
| Facultativas | 2 | -- | 2 | |
| Inspector Jefe | 14 | 9 | 5 | 35,71 |
| Inspector | 122 | 81 | 41 | 33,61 |
| Subinspectores | 115 | 84 | 31 | 26,96 |
| Oficiales de Policía | 149 | 85 | 64 | 42,95 |
| Policías | 989 | 592 | 397 | 40,14 |
| Total | 1.393 | 852 | 541 | 38,84 |

Del anterior cuadro se desprende que el conjunto de esta unidad está formado por 1.393 funcionarios, de los cuales 541 son mujeres, lo que supone un 38,84 % de ocupación femenina.

Previsión de resultados

Se considera que estas actuaciones tendrían un impacto POSITIVO desde el punto de vista del respeto a la dignidad de la mujer y de la eliminación de gran parte de los problemas sociales a los que se enfrentan las víctimas de este tipo de violencia.

PROGRAMA 132A: Seguridad ciudadana**CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Guardia Civil**A) Contenido y Finalidad del Programa**

El contenido del Programa pretende desarrollar las acciones necesarias para materializar la misión que el artículo 104 de la Constitución encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en cuanto a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana.

B) Identificación de los Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Inclusión, entre los ejes prioritarios del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 58 | Ampliación a los supuestos de acogimiento familiar simple y acogida familiar provisional, establecidas en el Código Civil o, en su caso, en las leyes civiles de las Comunidades Autónomas, del derecho a la reducción de jornada por la persona trabajadora, en el caso de menores afectados por cáncer o por cualquiera otra enfermedad grave, así como de la protección de Seguridad Social, dentro de las pautas que se marquen en el marco del Diálogo Social y en el Pacto de Toledo |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 68 | Reforzar la prevención, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. Realizar actuaciones de visibilización del problema, de sensibilización, de formación de agentes implicados en la erradicación de la violencia de género y formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 69 | Mejorar la detección, anticipando la identificación de las primeras señales, la detección de supuestos concretos y mejorando la respuesta institucional, tanto ante los casos ya conocidos como ante los posibles casos ocultos, pasando de una actuación reactiva a una actuación proactiva, por parte de cualquier agente implicado del ámbito educativo, sanitario, y social |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 71 | Asegurar un mínimo de presencia femenina entre las dotaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, incluidas las unidades situadas en el ámbito rural. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 3/ Objetivo 4 | 77 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia, sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 78 | Aprobar un Plan integral para combatir la trata de mujeres y niñas confines de explotación sexual. |

Identificación de actuaciones previstas

La Guardia Civil está excluida del II Plan de Igualdad para la Administración General del Estado. No obstante, esta Institución está trabajando en un Plan de Igualdad específico, mediante la elaboración previa de un diagnóstico de situación de la mujer y del hombre donde se aborda cuestiones relativas al ingreso y selección del personal, política de promoción profesional, formación continua, política salarial, conciliación y absentismo.

Por su parte, el Comité para la Igualdad real efectiva de mujeres y de hombres, creado por Resolución de 10 de julio de 2014 con el objetivo de disponer de un conocimiento actualizado y diferenciado de la situación del hombre y de la mujer en la Institución así como formular recomendaciones en materia de igualdad de género, se ha reunido regularmente para analizar estas propuestas y sugerencias, y recomendar en consecuencia, medidas para compatibilizar la vida profesional y personal de los guardias civiles. Durante el ejercicio 2017 el Comité tiene previsto al menos dos reuniones de su Comisión Técnica del Comité.

En relación con la medida 51 para favorecer “la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”, desde la Guardia Civil se ha impulsado la realización de acciones concretas tales como la “*Guía de aplicación de medidas de conciliación*” mediante la cual se proporciona, con carácter exclusivamente informativo, orientaciones y posibles criterios de aplicación de la normativa de vacaciones, permisos y licencias, de forma que pueda lograrse una mayor coordinación entre los responsables de las diferentes Unidades. Esta Guía es un documento permanentemente actualizado con las modificaciones que en materia de conciliación se aprueben. Otras acciones que se han llevado a cabo y que se van a continuar durante este ejercicio 2017 son en el ámbito de formación mediante los Cursos sobre Planes de Igualdad, de formación en Igualdad de oportunidades en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad organizados junto con el Instituto de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades, y de formador de formadores para diferentes Unidades del Cuerpo.

En relación directa con la medida 58 y que también afecta a la medida 51, se han propuesto y, en su caso, aprobado diversas modificaciones normativas que permitan compatibilizar la vida profesional y personal, al respecto se señalan: la incorporación de la adscripción temporal a un puesto de trabajo para atender a determinadas circunstancias de carácter médico, aplazar las evaluaciones para el ascenso sin que suponga renuncia definitiva, especial atención para la mujer embarazada o de parto en los procesos de selección; que haya paridad entre la mujer y el hombre en los órganos de selección, o facilitar la realización de determinados cursos de forma no presencial.

La lucha contra la violencia sobre la mujer es un eje fundamental en las actuaciones que desarrolla la Guardia Civil, por lo que a lo largo de los años se han llevado acciones con la finalidad de erradicar esta lacra de nuestra sociedad.

Dentro de las actuaciones, hay que destacar, en el ámbito de la violencia de género, la actualización de la Norma Técnica de Funcionamiento 1/2008, de 31 de julio, sobre

procedimiento de actuación de las Unidades de la Guardia Civil en materia de violencia de género, que ha dado lugar a la aprobación, por parte del Teniente General Jefe del mando de Operaciones, de la NTF 1/2016, de 16 de agosto, sobre procedimiento de actuación en las Unidades de la Guardia Civil en materia de violencia de género y de gestión de seguridad de las víctimas, a raíz de la publicación este mismo mes de agosto de la nueva Instrucción 7/2016 de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004) y de gestión de la seguridad de las víctimas, que sustituye a la 5/2008.

En relación con las medidas 68-77, "Continuar con la formación, actualización y especialización del personal encargado de prevenir y erradicar la Violencia sobre la mujer (Violencia de género, trata de seres humanos, abusos sexuales...), y toda vez que la formación, actualización y especialización del personal para erradicar la violencia contra la mujer es fundamental, otra de las acciones que se llevan a cabo es el desarrollo de Jornadas a la que asisten los especialistas en Policía Judicial de las distintas unidades del Cuerpo.

Siguiendo esta línea de actuación en este año 2017 se han desarrollado:

Primeras Jornadas de Coordinación con las Entidades Especializadas y ONGs, en Protección de Víctimas de TSH, a la que asistieron los 54 Interlocutores.

Jornadas de Trata de Seres Humanos (TSH), donde se aborda específicamente la trata con fines de explotación sexual, laboral, matrimonios forzados, cometer delitos y tráfico de órganos, a la que asistieron 60 especialistas en Policía Judicial.

Por otro lado, destacar, que dirigidas por el Gabinete de Coordinación y Estudios (GCE), de la SES, se continúan las acciones encaminadas a la mejora de las funcionalidades del aplicativo VioGén, en las que participa personal de la Unidad Técnica de Policía Judicial, de esta Jefatura.

En relación con la medida 70, "Procurar ampliar el número de Puntos de Atención Especializada y Especialistas EMUME", señalar que en la red de Puntos de Atención Especializada (PAEs) y especialistas (EMUMEs), constituidos en el año 1995 en el seno de las Secciones de Investigación Criminal de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (a nivel provincial) y los Equipos Territoriales (a nivel comarcal), actualmente cubre todos los Equipos Territoriales (ETPJ), que cuentan, al menos, con un especialista EMUME y que la línea de actuación actual consiste en la formación de los nuevos componentes que cubran las bajas en estos puestos de trabajo.

La línea a seguir es la actualización de los protocolos específicos en estas tipologías delictivas.

En el momento actual se continúa en la línea señalada, tratando de materializar operativamente las acciones que se derivan de los planes diseñados. Además, hay que destacar que se está trabajando en el desarrollo e implantación de planes y actuaciones específicas en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. En concreto, las actuaciones previstas se recogen en el siguiente cuadro:

| MEDIDA PEIO | ACTUACIÓN |
|-------------|--|
| 51 | Continuar con los trabajos para la elaboración del Plan específico de Igualdad para la Guardia Civil, seguir impulsando la labor del Comité para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Guardia Civil, la permanente actualización de la Guía sobre aplicación de las medidas de Conciliación, y continuar con las acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. |
| 51 y 58 | Incluir propuestas concretas que permitan compaginar la vida familiar y profesional de los miembros de la Guardia Civil en todos los proyectos normativos que se encuentran en fase de tramitación relativos a destinos, a procesos de evaluación de la carrera profesional, a situaciones administrativas especiales por cuidado de familiar u otras circunstancias personales; a funciones y cometidos de determinados empleos, o a cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento. |
| 68-77 | Continuar con la formación, actualización y especialización del personal encargado de prevenir y erradicar la Violencia sobre la mujer (Violencia de género, trata de seres humanos, abusos sexuales...) |
| 69 | Revisar el sistema actual de valoración de riesgo así como su aplicación |
| 78 | Establecer Protocolos operativos en la Guardia Civil para la lucha contra estas tipologías delictivas (Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, agresiones sexuales, matrimonios forzados...) |

En este sentido está previsto, en lo que queda del presente año, realizar las siguientes acciones formativas:

- Jornadas de Formación de especialistas EMUMES, para 35 componentes de Policía Judicial, donde se aborda además de la violencia de género, el tratamiento a víctimas especialmente vulnerables, entre las que se encuentran los menores abusados, agresiones sexuales, los desaparecidos, la TSH con fines de explotación sexual y matrimonios forzados o la pornografía infantil entre otras.
- Jornadas de Actualización para Especialistas Mujer-Menor (EMUME,s), para 54 especialistas, donde se realizará una actualización procedimental y normativa de la Violencia de Género, con el objetivo de adecuar los conocimientos de los especialistas en este ámbito delictivo

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En el ámbito de la Guardia Civil, en materia de lucha contra la violencia de género, y como complemento a la actuación de las Unidades territoriales, se han ido constituyendo, desde 1995, una red de Puntos de Atención Especializada (PAE) en el seno de las Secciones de Investigación Criminal de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (a nivel provincial) y en un número creciente de Equipos Territoriales (a nivel comarcal).

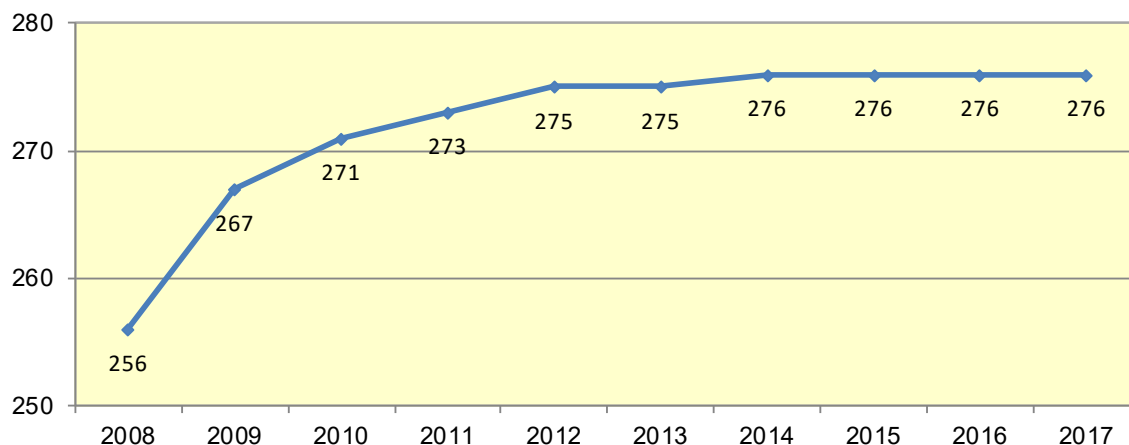
La constitución de PAE se efectúa mediante la especialización en esta materia de una o más personas pertenecientes a esas Unidades, que serán las encargados de garantizar que dichos órganos puedan atender de forma específica los casos más graves relacionados con la violencia de género y, también, de prestar apoyo y asesoramiento a los Puestos y Unidades Territoriales.

A tal efecto, todas las actuaciones de las Unidades Territoriales relacionadas con este ámbito son notificadas a los PAE comarcales, al objeto de valorar su posible intervención.

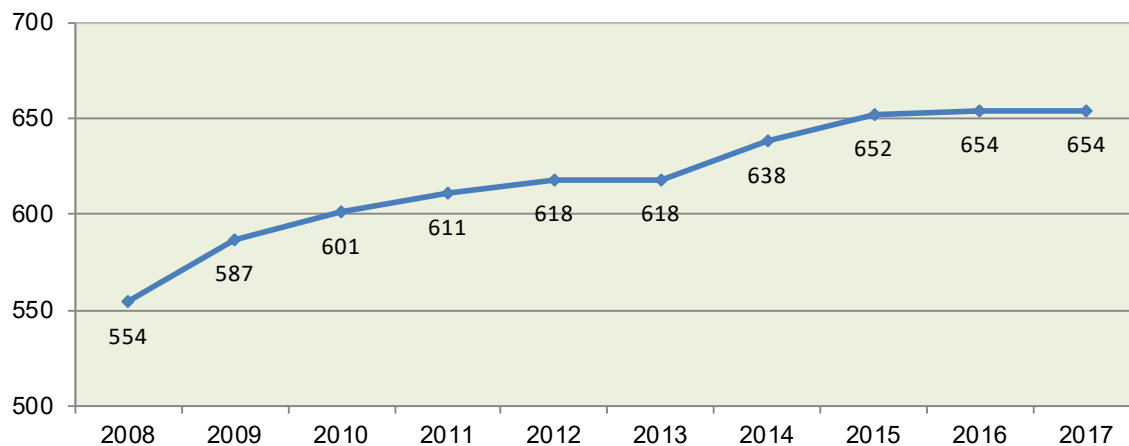
Al mismo tiempo, son los encargados de realizar un seguimiento de la problemática en su ámbito de responsabilidad.

Como complemento de este despliegue territorial existe, además, un PAE central (en la Unidad Técnica de Policía Judicial), que realiza el análisis nacional de la casuística, coordina las actuaciones, establece las directrices técnicas de actuación, asesora a los PAE territoriales e imparte las directrices técnicas relacionadas con la formación de especialistas.

PAE



EMMUME



Previsión de resultados

A lo largo del 2018, se continuará en la línea de:

Potenciar las unidades dedicadas específicamente a la lucha contra la violencia de género y a la atención a este tipo de víctimas.

Realizar un esfuerzo en materia de formación, con el fin de ampliar el número de Especialistas y de Puntos de Atención Especializada.

Continuar con la permanente actualización de los guardias civiles dedicados específicamente a esta labor.

PROGRAMA 133A: Centros e Instituciones Penitenciarias

CENTRO GESTOR: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, establece, en cumplimiento del artículo 25.2 de la Constitución Española, que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados, y el cumplimiento de las Penas y Medidas Alternativas competencia de la Administración Penitenciaria.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 6/ Objetivo 1 | 134 | Transmisión de conocimiento, recursos metodológicos y experiencia acumulada a los equipos directivos de los centros penitenciarios, para promover la mejora de la situación social de las mujeres privadas de libertad |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 135 | Promoción del acceso a los tratamientos entre las mujeres consumidoras de drogas, mejorando la captación activa desde los centros sanitarios, sociales y educativos, adaptándolos a las necesidades específicas de las mujeres |
| Eje 7/ Objetivo 7 | 223 | Consideración de las posibles situaciones de discriminación múltiple que se puedan producir en la planificación de acciones que desarrollen objetivos concretos del PEIO. |
| Eje 7/ Objetivo 7 | 224 | Consideración, en los planes sectoriales de políticas específicas dirigidas a algunos colectivos de mujeres, dado que, al unir a las circunstancias vinculadas con la etnia, la edad, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, la diversidad funcional, la localización geográfica, el nivel educativo o el país de origen, su condición de mujeres, pueden ser víctimas de una discriminación múltiple. |

Identificación de actuaciones previstas

Respecto a las medidas integradas en PEIO, eje 6, de promoción de programas de salud con mujeres privadas de libertad y/o sometidas a penas y medidas alternativas, las actuaciones previstas más destacadas serían:

- Continuar con las acciones formativas en el ámbito de la salud, con especial atención a la problemática y situación de las mujeres presas y penadas.
- Impulsar las actuaciones que eviten la discriminación por género en el acceso a los programas de rehabilitación en materia de drogas.
- Atención especializada a las mujeres toxicómanas.
- Fomentar la participación de las mujeres en programas de promoción de la salud.
- A nivel de Servicios Periféricos estimular la puesta en marcha de programas específicos de educación para la salud en mujeres privadas de libertad y de las sometidas a penas y medidas alternativas.
- Cooperación con el Plan Nacional de Drogas para el desarrollo del punto 15 de la estrategia del Plan, orientada a la reinserción social de las mujeres con problemas de drogas en el medio penitenciario.
- Cooperación con el Plan Nacional de Drogas para el desarrollo de la Acción número 14 de la estrategia del Plan, mediante el diseño, desarrollo e implementación de un Programa de Sensibilización en drogodependencia para penados y penadas con trabajos en beneficio de la comunidad.

De cara a facilitar el desarrollo de medidas en el eje 7.7 “Tener en cuenta, en el diseño e implementación de las políticas públicas de los diferentes ámbitos de intervención, las posibles formas de discriminación múltiple de las que puedan ser víctimas determinados colectivos de mujeres”, la Administración Penitenciaria desarrolla Acciones concretas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario. Con ello se pretende asumir e integrar plenamente los objetivos de tolerancia, igualdad real de oportunidades, humanismo y respeto incondicional a los derechos humanos, y articula su contenido en varios de los ejes de actuación que lo desarrollan, principalmente en la atención a la persona como eje central de actuación, a la diversidad e inclusión social y mejora en la lucha para erradicación de la violencia contra las mujeres, teniendo también presente las necesidades en cuanto a educación, conocimiento y salud. Las actividades más destacadas serían:

- A nivel de Servicios Centrales:
 - Continuar con la realización de acciones formativas dirigidas a la generalización de la implantación en todos los centros penitenciarios del Programa de intervención con mujeres privadas de libertad “Ser.Mujer.es”, cuyo objetivo es disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia, y desarrollar programas de tratamiento penitenciario para mujeres víctimas de violencia de género.
 - Realizar acciones formativas, tanto para la población penitenciaria masculina como femenina, para erradicar la discriminación y fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Centros Penitenciarios, así

como realizar una formación específica sobre la intervención en situaciones de maltrato para los trabajadores que componen los equipos de tratamiento de los Centros.

- Cooperación con Organizaciones Sociales y Entidades Colaboradoras para impulsar los planes formativos y de inserción laboral de las mujeres reclusas, introduciendo la perspectiva de género en la política penitenciaria, integrando la variable sexo en la fase de recogida de datos estadísticos e incluyendo en los programas formativos del personal de la Administración Penitenciaria módulos sobre la igualdad de género y de sensibilización y prevención frente a la violencia de género, que aborden estos contenidos desde el nuevo enfoque de perspectiva de género.
 - Elaboración y desarrollo de Programas de mediación que minimicen los conflictos entre las compañeras, así como las correcciones disciplinarias, y mejoren también las relaciones familiares. Así mismo, favorecer la reintegración social a través de la reinserción familiar como grupo primario de apoyo dentro de su red social, promoviendo cursos de habilidades sociales que incidan en la mejora de sus habilidades de trato, en su presentación, aspecto físico, es decir, crear conciencia de género para que las mujeres modifiquen la imagen de sí mismas, el conocimiento y las creencias sobre sus derechos y capacidades.
 - Integración de medidas especiales que promuevan la participación de mujeres en el programa emprendedores, acompañándolas en el desarrollo de proyectos empresariales autónomos, realizando acuerdos/convenios con empresas u organismos públicos o privados, que posibiliten la continuidad de la actividad laboral tras la excarcelación, a través de iniciativas empresariales.
 - Atención especializada a las necesidades de mujeres jóvenes, mujeres que se encuentren privadas de libertad con sus hijos menores, mujeres ancianas, toxicómanas y discapacitadas, elaborando protocolos de atención específica y realizando programas de formación, motivación y apoyo psicológico a internas que ejercen de tutoras o de apoyo a perfiles especiales de mujeres: control de suicidio, discapacitadas físicas y psíquicas.
 - Confección de normas comunes de convivencia en las Unidades de Madres que faciliten el bienestar de los hijos menores que se encuentran con ellas durante el cumplimiento de su condena.
 - Firma de convenios específicos con entidades del tercer sector dedicadas a grupos desfavorecidos o en riesgo de exclusión (por diversos motivos discriminatorios, entre ellos el ser mujer) para facilitar en estas entidades el cumplimiento de las penas y medidas alternativas, en los casos de mujeres que precisen de esa derivación especial (trabajos en beneficio de la comunidad y/o programas de intervención treatmental).
- A nivel de los Servicios Periféricos:

Se mantiene el volumen de los programas desarrollados en los centros penitenciarios, donde se cuenta con la predisposición de los equipos directivos y profesionales que ponen a disposición una amplia oferta de actividades y, en particular, les corresponde:

- Revisar el catálogo anual de actividades del centro, fundamentalmente en lo que afecta a la oferta educativa, formativa y laboral, examinando si las posibilidades que se ofrecen a las mujeres son equitativas respecto a las de los hombres y susceptibles de romper las barreras y roles de género en su asignación.
- Aumentar las posibilidades de participación de la gran mayoría de las mujeres en los espacios socioculturales conjuntos, evitando situaciones de aislamiento generalizado de muchas de ellas en su módulo por sus condicionamientos sociales, culturales o religiosos.
- Crear, bajo la responsabilidad de los equipos de tratamiento, un servicio de acogida y tutela con internas especialmente preparadas, con el fin de crear a su alrededor un entorno protector, servirles de guía en el conocimiento de la normativa, e influir positivamente en su integración en la vida del centro.
- Crear, asimismo, servicios de orientación laboral y profesional dirigidos especialmente a la configuración de itinerarios profesionales y especializados en el mercado laboral de mujeres y promoción de la participación de las mujeres internas en las acciones de capacitación profesional, contribuyendo a mejorar su inserción mediante programas de cualificación profesional, orientación laboral, acceso al trabajo penitenciario y adquisición de experiencia laboral.
- Fomentar la participación de las mujeres en programas culturales y deportivos en igualdad de condiciones que los hombres, y realizar programas de formación, motivación y apoyo psicológico a internas que ejercen de tutoras, o de apoyo a perfiles especiales de mujeres: control de suicidio, discapacitadas físicas y psíquicas.
- Cualquier otra actuación en espacios, prestaciones, normativa, etc., tendente, no solo a eliminar cualquier factor de discriminación, sino a la adecuada atención a las necesidades específicas de este colectivo, tomando como guía el “Programa de acciones para la Igualdad”.

Las actuaciones descritas se completan con las siguientes actuaciones concretas dirigidas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito penitenciario y prevenir la violencia de género en ese ámbito.

- Cursos de igualdad en colaboración con la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid. (2017-2018):
 - 30 cursos dirigidos a mujeres reclusas
 - 30 cursos dirigidos a hombres reclusos
 - cursos dirigidos a profesionales penitenciarios
- Cursos de Formación sobre el Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en centros penitenciarios
 - Publicación y difusión del Programa Sermujer.es
- Acciones de igualdad en colaboración con el Instituto de la Mujer (2017-2018):

- 10 Talleres Jurídicos en cada cinco Centros Penitenciarios
- 5 talleres de sensibilización y formación en salud integral con mujeres reclusas madres.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las mujeres representan el 7,5% de la población penitenciaria total internada en los centros penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado.

La población reclusa por sexo en la Administración General del Estado en febrero de 2017 se estructura en 47.612 hombres y 3.883 mujeres.

Si atendemos ahora a su situación procesal, observamos que de las 3.883 mujeres, 522 son preventivas (el 13,4%) y 3.361 son penadas (el 86,6 %).

Respecto de sus grupos de edad quedan definidos así: grupo 18-20 años: 32 mujeres, grupo 21-25 años: 301 mujeres, grupo 26-30 años: 487 mujeres, grupo 31-40 años: 1.398 mujeres, grupo 41-60 años: 1.522 mujeres y más de 60 años: 143 mujeres. La edad media para las mujeres en la AGE es de 39,5 años y la moda es de 37 años.

Su clasificación en grados de tratamiento es la siguiente: Primer Grado: 66 internas, Segundo Grado: 2.722, Tercer Grado: 755 y Sin Clasificar: 340 internas.

| TIPO DE DELITO | INTERNAS | PORCENTAJE |
|--|----------|------------|
| Seguridad Interior | 1 | 0,0 |
| Contra Admón. Justicia | 1 | 0,0 |
| Contra Salud Pública | 2 | 0,1 |
| Contra las Personas | 5 | 0,1 |
| Homicidio y sus formas | 330 | 8,5 |
| Lesiones | 152 | 3,9 |
| Contra la Libertad | 57 | 1,5 |
| Contra la Libertad e indemnidad sexuales | 58 | 1,5 |
| Contra el honor | 1 | 0,0 |
| Contra las relaciones familiares | 13 | 0,3 |
| Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico | 1.280 | 33,0 |
| Contra la salud pública | 1.384 | 35,6 |
| Contra la Seguridad vial | 18 | 0,5 |
| Falsedades | 82 | 2,1 |
| Contra la Administración y Hacienda Pública | 26 | 0,7 |

| | | |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|
| Contra la Administración de Justicia | 107 | 2,8 |
| Contra el Orden Público | 156 | 4,0 |
| Por Faltas | 8 | 0,2 |
| TIPO DE DELITO | INTERNAS | PORCENTAJE |
| Resto de delitos | 105 | 2,7 |
| No consta delito | 97 | 2,5 |
| Total | 3.883 | 100,0 |

En cuanto a la tipología delictiva de las mujeres internadas en centros de la AGE, su distribución es la siguiente:

Finalmente, si atendemos a la variable nacionalidad, observamos que 2.835 mujeres son españolas (el 73%) y 1.048 son extranjeras (el 27%). Destacando del total de las extranjeras y según sus nacionalidades las internas procedentes de Colombia (17,8%), Rumania (10,1%) y Nigeria (8,3%).

En relación con el tipo de delitos, las mujeres presentan un predominio de los delitos contra la salud pública (35,6%) y contra el patrimonio y el orden socioeconómico (33,0%). Por ello, es de primordial importancia la intervención en programas de tratamiento relacionados con drogas.

Por otra parte, los datos de mujeres penadas sometidas a Penas y Medidas Alternativas a la privación de libertad, arrojan los siguientes resultados:

En el primer trimestre del año 2017, un total de 2.090 mujeres han sido condenadas a penas y medidas alternativas. De éstas, 1.151 mujeres lo han sido a Penas de Trabajos en beneficio de la Comunidad como pena directa; 164 mujeres a penas de Trabajos en beneficio de la Comunidad con suspensión de pena anterior; 694 a penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad por penas sustituidas de privación de libertad; un total de 80 mujeres han obtenido la suspensión de su pena privativa de libertad, a cambio del cumplimiento de una regla de conducta obligatoria (participación en programas) y 1 mujer ha visto sustituida su pena privativa de libertad por el cumplimiento de un programa de intervención psicoeducativa.

Por tipos de delitos cometidos, las 2090 mujeres sometidas a penas alternativas en el primer trimestre de 2017, responden a las siguientes etiologías delictivas: 1 mujer penada por delito de violencia doméstica (agresión a su pareja); 667 mujeres por delitos contra la seguridad del tráfico; 596 mujeres penadas por delitos de lesiones; 524 lo han sido por delitos contra el patrimonio; y por otros delitos y faltas –categoría genérica- un total de 302 mujeres.

Por edades, los datos estadísticos de las penas en ejecución en el primer trimestre de 2017 –en penas y medidas alternativas- nos indican lo siguiente: Mujeres penadas a penas y medidas alternativas de entre 18 y 25 años, un total de 417 mujeres; de entre 26 y 35 años, lo han sido 1.057 mujeres; de entre 36 a 45 años, la cifra alcanza 984 mujeres; de entre 46 y 55 años, las mujeres penadas fueron 543; de 56 años y hasta 65 de edad, las mujeres penadas fueron un total de 141 y con más de 65 años, 18 mujeres. No se poseen datos de edad en 429 casos de mujeres penadas. Lo que hace una cifra total de 3589 mujeres penadas (nuevas condenas y condenas en ejecución).

Las nacionalidades de las 3.589 penas pertenecientes a los datos de gestión del primer trimestre del año 2017, son las siguientes: Alemania, 7 penas; Andorra, 1 pena; Angola, 1 pena; Argelia, 2 penas; Argentina, 12 penas; Austria, 2 penas; Bélgica, 6 penas; Bielorrusia, 1 pena; Bolivia, 24 penas; Bosnia-Herzegovina 1 pena; Brasil, 23 penas; Bulgaria, 3 penas; Chile, 4 penas; China, 1 pena; Colombia, 65 penas; Cuba, 9 penas; Ecuador, 51 penas; El Salvador, 1 pena; Eslovaquia, 1 pena; España, 1689 penas; Estados Unidos, 1 pena; Estonia, 1 pena; Finlandia, 1 pena; Francia, 11 penas; Guinea, 1 pena; Guinea Ecuatorial, 3 penas; Honduras, 3 penas; Italia, 5 penas; Lituania, 3 penas; Marruecos, 18 penas; México 1 pena; Moldavia, 1 pena; Nicaragua, 2 penas; Nigeria, 6 penas; Países Bajos, 1 pena; Paraguay, 9 penas; Perú, 9 penas; Polonia, 3 penas; Portugal, 6 penas; Reino Unido, 7 penas; República Democrática del Congo, 1 pena; República Dominicana, 16 penas; República Checa, 1 pena; Rumanía, 25 penas; Rusia, 13 penas; Serbia, 1 pena; Suecia, 1 pena; Suiza, 4 penas; Ucrania, 7 penas; Uruguay, 5 penas; Venezuela, 18 penas; Sin datos de nacionalidad, 1.501 penas.

Respecto a datos estadísticos de libertades condicionales, el impacto de género arroja los siguientes resultados:

La tasa mensual de liberados condicionales, a lo largo de los cuatro primeros meses del año 2017, esto es, de cada 100 penados cuántos se encuentran en libertad condicional, proyecta un resultado muy positivo (discriminación positiva) de mujeres penadas frente a hombres penados que disfruten de libertad condicional.

Así, en enero de 2017, de cada 100 personas penadas, en libertad condicional había una tasa de 13,6 hombres, frente a 21,4 mujeres.

En febrero de 2017, de cada 100 personas penadas, en libertad condicional había una tasa de 13,6 hombres, frente a 20,9 mujeres.

En marzo de 2017, de cada 100 personas penadas, en libertad condicional había una tasa de 13,6 hombres frente a 20,7 mujeres.

Y en abril de 2017, de cada 100 personas penadas, en libertad condicional había una tasa de 13,6 hombres frente a 21,0 mujeres.

Según el último estudio realizado en 2011 con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2ª "Encuesta sobre Salud y Consumo de Drogas a los Internados en Instituciones Penitenciarias (ESDIP), 2011"), el consumo de drogas afecta a una mayoría de las personas que ingresan en prisión.

El 76% de los hombres y el 71,1% de las mujeres estaban consumiendo drogas en el momento del ingreso en prisión. Según sustancia principal de consumo:

- El 36,4% de los hombres y el 32,6% de las mujeres eran consumidoras al ingreso en prisión de cocaína sola (cocaína en polvo o cocaína base), de mezcla de heroína y cocaína, o de heroína sola. Estas personas consumían también otras sustancias, de forma secundaria y con diferentes frecuencias (alcohol, cannabis, tranquilizantes, etc.).
- El 25,9% de los hombres y el 27,2% de las mujeres consumían alcohol como sustancia principal.

- El 13,7 % de los hombres y el 11,3% de las mujeres consumían cannabis como sustancia principal.

Tratamientos: el 20% de la población está en programas de tratamiento actualmente (el 7,2% en metadona y el 12,8 % en deshabituación).

Entre los internos que no están en tratamiento, la mayoría (90,2 %) no quiere iniciar un programa, al considerar ellos mismos que no lo necesitan (el 96,3 %).

En base a estos datos se pretende poner prioridad en los programas de promoción de la salud y el fomento de la incorporación de las mujeres en los programas penitenciarios de tratamiento de drogodependencias, y que estos se desarrollen desde una perspectiva de género.

Previsión de resultados

La implantación de este Programa y las políticas positivas en él contenidas tendrán un impacto directo en la mejora de las condiciones de la ejecución penitenciaria femenina, apreciable en:

- Mejora de las condiciones de habitabilidad y equipamiento.
- Mejora en las posibilidades de clasificación interior.
- Mejora en la oferta de programas y en el desarrollo personal.
- Mejora en las prestaciones y servicios.
- Disminución de la vulnerabilidad de estas mujeres hacia la violencia de género.
- Mejora en las condiciones de igualdad de las trabajadoras penitenciarias.
- Disminución de la discriminación por género en las actuaciones para promoción de la salud de las mujeres en el medio penitenciario.
- Incrementar la oferta de programas en materia de drogodependencias.

SECCIÓN 17: MINISTERIO DE FOMENTO

- 261N** Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a viviendas
- 451N** Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 467G** Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 495A** Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

PROGRAMA 261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El contenido fundamental de este Programa es desarrollar la política de vivienda asumida por el Estado, en gran medida, a través de planes plurianuales de vivienda, articulándose mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, en su caso, con entidades financieras.

Además de los Planes Estatales de Vivienda, el programa 261N incluye la financiación de las ayudas de renta básica de emancipación, que van dirigidas a dinamizar el mercado de arrendamientos, contribuyendo a facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler. Aunque desde el 31 de diciembre de 2011 no se admiten nuevos reconocimientos, se siguen abonando los importes de aquellos beneficiarios que tenían reconocida la ayuda con anterioridad a esa fecha.

En cualquier caso, todas las acciones van encaminadas a favorecer a aquellos sectores que realmente las precisan, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género.

En la actualidad se está tramitando el borrador de Real Decreto del Plan Estatal 2018-2021.

En relación con las víctimas de violencia de género y con las familias monoparentales, el Ministerio de Fomento es sensible a la problemática de estos colectivos e incita a priorizar la concesión de las ayudas del plan. Para ello, serán las propias Comunidades Autónomas las que, según sus parámetros, valoren la prioridad a la hora de otorgar las ayudas a estos colectivos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | | |
|-------------------|----|---|
| Eje 3/ Objetivo 3 | 75 | Atención específica a los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia; a las mujeres con discapacidad; a las mujeres del medio rural; a las mayores de 65 años; y a las mujeres inmigrantes, en colaboración con las administraciones competentes |

Identificación de actuaciones previstas

- Facilitar el acceso de la ciudadanía a una vivienda asequible, mediante ayudas estatales para el alquiler y la rehabilitación de viviendas, y el mantenimiento de subsidiación de préstamos convenidos para la compra de vivienda.
- Acotar las ayudas a los fines que se consideren prioritarios y de imprescindible atención, incentivando al sector privado para que, en términos de sostenibilidad y

competitividad, y con soluciones y líneas de ayuda innovadoras, puedan reactivar el sector de la construcción a través de la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbanas y contribuir a la creación de un mercado de alquiler más amplio.

- Fomentar el alquiler frente a la propiedad, impulsando un cambio de modelo que equilibre ambas formas de acceso a la vivienda y que, a su vez, propicie la movilidad que reclama la necesaria reactivación del mercado laboral.
- Promover la movilización del parque de viviendas desocupadas para el alquiler, favoreciendo a los colectivos con menores rentas y a aquellos con necesidades especiales.
- Las ayudas al alquiler se han diseñado para que sean más equitativas y lleguen a quienes realmente las precisan, sin excluir a priori por su edad u otra circunstancia a nadie que las necesite. Se otorgan en función de la renta, considerando la unidad de convivencia, no la de los individuos y se limita la cuantía de los alquileres que se financian, evitando la subvención de alquileres elevados.

Las actuaciones que se realicen en 2018 con cargo a este programa presupuestario para la consecución de los objetivos establecidos, seguirán contemplando la especial atención a mujeres víctimas de violencia de género y a familias numerosas. Asimismo, respetará el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas de otros colectivos raciales y étnicos (las mujeres de este tipo de colectivos son un grupo especialmente vulnerable porque mayoritariamente están influenciadas por el contexto sociocultural de sus países de origen, con roles muy marcados por su dependencia del varón).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Existen determinados colectivos que presentan mayores dificultades para el acceso a la vivienda, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres al frente de una familia monoparental, u otros colectivos raciales o étnicos. Sin embargo, al no disponer de estadísticas desagregadas por sexo en cuanto a las ayudas adjudicadas, no es posible realizar un buen diagnóstico de cuál es la situación en cada momento, ni tampoco permite detectar aquellos objetivos susceptibles de mejora y que, por tanto, pueden potenciarse y tenerse en cuenta a la hora de diseñar las políticas correspondientes.

Si bien puede servir de orientación el dato de que en el caso de la Renta Básica, el 54% del total de personas beneficiarias de esta ayuda son mujeres.

Previsión de resultados

El carácter preferente de las víctimas de violencia de género determina que las ayudas que se financian en este programa tengan impacto de género positivo en la disminución de las brechas de género, si bien dicho impacto no está cuantificado.

PROGRAMA 451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Organización e Inspección.**A) Contenido y Finalidad del Programa**

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines y que pueden tener importancia desde la perspectiva de género, se pueden resumir en las siguientes:

- Directrices generales sobre políticas del Departamento.
- Gestión presupuestaria, gestión de personal y gestión patrimonial. Es en este paquete de actuaciones en el que más claramente se centran las susceptibles de análisis bajo la perspectiva de género puesto que incluyen la formación de personal y las ayudas sociales.
- Desarrollo de la normativa legal del Departamento.
- Realización de estudios necesarios en materia de planificación estratégica de infraestructuras y transportes.
- Gestión del Sistema de Información.
- Información y documentación a los usuarios y usuarias, a las instituciones y a la sociedad de las realizaciones y puesta en servicio de aquellos bienes públicos administrados por el Departamento, mediante las oportunas campañas informativas y de divulgación.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 46 | Promoción de la mejora de las medidas de conciliación en el marco de los planes de igualdad en el sector público empresarial del Estado. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |

Identificación de realizaciones previstas

En cumplimiento de las normas y objetivos relacionados en el punto anterior, el Programa presupuestario 451N financiará las siguientes actuaciones:

- El fomento del establecimiento de medidas que aseguren la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de empleadas y empleados públicos al servicio del Ministerio de Fomento, en el marco de lo establecido en el II Plan de Igualdad de la AGE y sus organismos dependientes.
- El impulso a la utilización de un lenguaje no sexista en las comunicaciones internas y en las relaciones con la sociedad.
- El cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección del personal del Departamento.
- El desarrollo de acciones positivas en las actividades de formación, como la reserva del 50% de las plazas para su adjudicación a las empleadas públicas que reúnan los requisitos en las convocatorias de cursos para acceso a puestos directivos.
- La preferencia en la adjudicación de cursos de formación a las mujeres que se han incorporado tras un permiso de maternidad, durante un año.
- La inclusión en los cursos de formación, en todos los procesos selectivos que convoca el Departamento, tanto de acceso libre como de promoción interna, de contenidos de igualdad de género y de lucha contra la violencia de género.
- La celebración de jornadas y cursos de formación sobre políticas de igualdad, igualdad de trato y oportunidades y prevención de violencia de género.
- La inclusión en los cursos de formación dirigidos a todo el personal, cuya duración sea igual o superior a 20 horas, de un módulo sobre igualdad y lucha contra la violencia de género.
- El fomento de las acciones positivas de sensibilización y formación, sobre el alcance y significado del principio de igualdad, dirigidas al personal del Departamento, velando por la aplicación efectiva del principio de igualdad.
- La participación activa de la Unidad de Igualdad en los foros de discusión y debate, reuniones y eventos para los que sea convocada desde la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y desde otras instituciones.
- Apoyo a la conciliación a través de la Acción Social: cuidado de hijos e hijas menores de 3 años, ayudas para compensar los gastos por actividades realizadas durante el periodo de vacaciones de los hijos e hijas comprendidos entre 3 y 12 años, para afrontar los gastos que origina la atención a personas con discapacidad, así como para la subvención a la Asociación de Padres y Madres del Centro de Educación Infantil. Esta actuación de acción social facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral, así como la corresponsabilidad familiar.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Los datos objetivos de los que se dispone son los correspondientes al año 2016:

- Celebración de un curso de 15 horas lectivas con el título “La Igualdad de Género en la Administración General del Estado. Conciliación de la vida laboral y familiar”,

en modalidad online. Solicitaron participar en la misma 78 personas, de las cuales 49 (62,8%) fueron mujeres y 29 (37,2%) hombres. El número total de alumnos fue finalmente de 25, de ellos 15(60%) mujeres y 10 (40%) hombres.

- Dado el aumento de la demanda de estos cursos en modalidad online, en 2017 se han convocado dos ediciones. A fecha de preparación de esta Memoria, solo se ha celebrado una de ellas, estando la segunda edición programada para finales de noviembre, por lo que no se pueden ofrecer datos de participación.
- En los cursos que, con base en las ofertas de empleo público de años anteriores, se realizan en modalidad online para la preparación de los empleados públicos del Ministerio de Fomento, de cara a los diversos procesos de promoción interna, se contempla la realización de un módulo sobre igualdad de género (Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Discapacidad y Dependencia). En 2016 se ha formado a 161 personas, 56 (34,8%) mujeres y 105 (65,2%) hombres.

En relación con los datos del profesorado que imparte los cursos de formación, se buscará recuperar la paridad. Los datos de los cursos celebrados en el primer semestre de 2016 son de un 71,91% hombres y un 28,09 % mujeres.

A fecha 31 de marzo de 2017, el porcentaje global de presencia femenina en los puestos directivos del conjunto del Departamento es de un 19%, mientras que si atendemos a los titulares de las diversas Subdirecciones y centros de decisión reflejados en el organigrama del Ministerio (servicios centrales), la proporción de mujeres se eleva a un 30%.

Previsión de resultados

Si bien resulta difícil cuantificar los efectos de las medidas que pueden tomarse en base a las actuaciones referidas, su continuidad en el tiempo contribuirá a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres establecidos en la normativa vigente.

PROGRAMA 467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

CENTRO GESTOR: Dirección General de Organización e Inspección.

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las infraestructuras y servicios de la Administración Electrónica forman parte de las medidas para el desarrollo de la Sociedad de la Información, cuyo objetivo es poner la Administración a disposición de los ciudadanos a través de Internet.

Se está trabajando en las siguientes líneas de actuación:

- La consolidación efectiva de la infraestructura de comunicaciones y sistemas.
- La implantación de los esquemas nacionales de seguridad y de la interoperabilidad entre Administraciones Públicas.

- La puesta a disposición de herramientas electrónicas y los trámites con los ciudadanos en la Sede Electrónica de Fomento.
- La potenciación del portal de Fomento como vehículo de comunicación con la sociedad, con los ciudadanos y con las empresas.
- El desarrollo de aplicaciones de publicación de información geográfica.

En el marco de aplicación interna, se continúa en la línea marcada por el “Plan de intensificación del ahorro y la eficiencia energética” y por la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Fomento que incide en dicho Plan de Austeridad. Los proyectos planificados promueven el estudio e implementación de medidas que potencien la comunicación interdepartamental de forma electrónica. Como ejemplo podrían destacarse la continua divulgación de información de interés general en la Intranet corporativa, con especial mención al mantenimiento de un área de igualdad, la implantación de una plataforma de tramitación de procedimientos internos y la consolidación de los servicios de comunicaciones como la videoconferencia.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC, y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes. |

Identificación de actuaciones previstas

Dentro de las realizaciones que se llevarán a cabo dentro del Programa, las que pueden tener influencia en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres serán entre otras:

- Mantener y mejorar en la Intranet corporativa la sección de contenidos en materia de Igualdad, que permita difundir documentos de sensibilización, formación e información sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Destacar enlaces a sitios Web de interés para acceder a información útil para mujeres emprendedoras.
- Incorporar, en la medida de lo posible, la perspectiva de género en los datos de los portales Web e Intranet.
- Continuar con la línea de trabajo tendente a aumentar el número de procedimientos administrativos que podrán ser tramitados por vía telemática, lo que redundaría en una gestión más eficaz del tiempo. Esto resultaría muy beneficioso para las empresas pequeñas con pocos medios, modelo empresarial en el que se encuentran la mayoría de las creadas por mujeres.
- Promover el uso de tecnología necesaria para facilitar al personal del Departamento el desarrollo de tareas de carácter imprevisto, de manera no presencial.

- Promover a las mujeres como profesorado de los cursos de informática para reforzar el estereotipo positivo de género, siempre que exista igualdad en la preparación técnica y docente. Esta actuación está perdiendo efecto porque en las últimas ediciones los cursos de informática se están impartiendo en su totalidad en modalidad online, con lo que el alumnado desconoce si le está dando el curso un hombre o una mujer.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Un ámbito esencial para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres es el de la innovación tecnológica, en el que hay pocas mujeres y la mayoría en puestos subordinados.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2016 en España, el 82,50% de los hombres de 16 a 74 años había utilizado Internet en los últimos tres meses frente a un 78,60% de mujeres.

El número de usuarios de Internet se ha elevado en los últimos años, pero si atendemos a la evolución de la brecha digital de género, entendida como la diferencia entre los porcentajes de mujeres y hombres en el uso de indicadores TIC (uso de Internet en los últimos tres meses, uso frecuente de Internet, compras por Internet) expresada en puntos porcentuales, tenemos que lamentar que 2016 ha roto la tendencia a la disminución de los últimos años, y se constata que aumentó la brecha en ese año, en los principales indicadores analizados. El valor de la brecha de género ha pasado de 5,4 puntos en el año 2011 a 3,4 puntos en el año 2014, a 3,2 en 2015, ascendiendo nuevamente a 3,9 puntos en el año 2016.

El uso de Internet es una práctica mayoritaria en los menores de 10 a 15 años, con un 92,3% en los niños y un 91,6% en las niñas. Los jóvenes de 16 a 24 años son los que más utilizan Internet (un 98,60% para los hombres y un 98,20% para las mujeres). Al aumentar la edad, desciende el uso de Internet en hombres y mujeres, siendo el porcentaje más bajo en el grupo de edad de 65 a 74 años (un 40,60% para los hombres y un 29,40% para las mujeres).

La brecha digital de género se explica, en gran parte, por la existencia de otras barreras que obstaculizan la relación de las mujeres con las tecnologías. Por ejemplo, el disponer de menos tiempo por la doble jornada, las tramas vitales tecnológicas diferentes para niñas y niños que se establecen en la escuela primaria y en el hogar, con juegos de ordenador para varones dirigidos a explorar el mundo, mientras que los juegos para las niñas están orientados al cuidado de los demás o los estereotipos de los medios de comunicación que contribuyen a mantener la idea de que las mujeres son poco hábiles con la tecnología.

En cuanto al uso por parte de las mujeres de las redes sociales, en contra de lo que ocurre con la utilización general de Internet, los datos resultan más favorables, rozándose en España la paridad, incluso dándose en los sectores más jóvenes una ligera mayoría de mujeres en su utilización.

Previsión de resultados

Resulta difícil cuantificar de antemano los efectos de las medidas que pueden tomarse como base para cumplir los objetivos de incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información, pero se prevén resultados positivos derivados directamente de dichas

actuaciones: aumento del conocimiento y de la sensibilización de la sociedad en temas de igualdad, aumento de la cultura tecnológica en las mujeres, poner en positivo los estereotipos, aumento de la corresponsabilidad al permitir utilizar igualitariamente los servicios prestados por el correspondiente programa, una gestión del tiempo libre más eficaz, facilitar la gestión de empresas creadas por mujeres con pocos medios, etc.

PROGRAMA 495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

CENTRO GESTOR: Instituto Geográfico Nacional y Centro Nacional de Información Geográfica

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir en las siguientes:

- Plan de I+D+i en ciencias de la Tierra y del espacio, y de vigilancia y alerta sísmica y volcánica.
- Producción, actualización y mejora de la información geográfica y la cartografía oficial.
- Gestión de la infraestructura de Información Geográfica de España, asegurando la normalización y difusión de la Información Geográfica oficial y los servicios basados en ella.
- Coordinación de la actuación pública en el ámbito de la información geográfica a través de los mecanismos previstos en el Consejo Superior Geográfico y el Sistema Geográfico Nacional.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 7/ Objetivo 1 | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y el seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las universidades públicas y de los organismos públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones. |

Identificación de actuaciones previstas

Dentro de las realizaciones que se llevarán a cabo en el marco del Programa, las que pueden tener influencia en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres son:

- Fomentar la presencia de las mujeres en el ámbito de la investigación.

- Potenciar la presencia de las mujeres en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas de investigación.
- Utilización del lenguaje no sexista en todos los documentos relacionados con el Plan Nacional de I+D+i.
- Promover la participación de las investigadoras y tecnólogas españolas en iniciativas internacionales en ciencia y tecnología.

Destacan las medidas en materia de igualdad consistentes en:

- Promover la composición paritaria de la Comisión de Valoración.
- Reconocer expresamente a las becarias el derecho a interrumpir las actividades de formación o investigación a que se encuentran comprometidas, por razón de maternidad, sin que ello suponga menoscabo alguno de su derecho a continuar percibiendo el importe de la beca que le fue concedida.
- A partir de 2014, los becarios y las becarias tienen derecho también al permiso de lactancia en las mismas condiciones que las reconocidas para las y los empleados públicos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El Instituto Geográfico Nacional y el Centro Nacional de Información Geográfica, para la realización de las funciones que tiene asignadas, no tiene atribuido el objetivo específico de la consecución de la igualdad de género, pero en la medida en que el mismo tiene un carácter profundamente transversal, está presente en el desarrollo de tales funciones y actividades que se desempeñan para el cumplimiento de sus fines.

La evaluación de la situación de partida respecto a la relación entre mujeres y hombres en el marco de las competencias de este Programa y solo en cuanto a las personas que trabajan en los dos organismos responsables, se basa en los siguientes indicadores:

Datos de becas concedidas desde la entrada en vigor de las medidas positivas a que se hace referencia en el apartado anterior:

| BECAS ADJUDICADAS A TITULADOS SUPERIORES | | |
|---|-------------------------|----------------|
| Año convocatoria | Hombres | Mujeres |
| 2007 | 3 | 7 |
| 2009 | 6 | 11 |
| 2011 | 9 | 11 |
| 2015 | 8 | 6 |
| 2016 | 7 | 3 |
| 2017 | Pendiente de resolución | |

Actualmente permanecen vigentes 9 becas de anteriores convocatorias que corresponden a 4 mujeres y 5 hombres. Además, existe un procedimiento de selección en concurrencia competitiva para iniciar la formación en 2017. El número de puestos ofertados asciende a 10 becarios.

En cuanto a solicitantes y asistentes a cursos de materias específicas, gerenciales y de informática, se mantiene la tendencia al aumento de mujeres, tanto en las solicitudes como en la asistencia.

En los últimos doce meses, tanto el IGN como el CNIG han participado en foros nacionales e internacionales a los que asiste personal altamente cualificado, presentando ponencias y trabajos realizados en las áreas de Cartografía, Observación del Territorio, Astronomía, Geodesia y Vulcanología. La distribución en dicho período ha sido la siguiente:

| EVENTOS | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | HOMBRES % | MUJERES % |
|---------|---------|---------|-------|-----------|-----------|
| 24 | 46 | 20 | 66 | 70 | 30 |

En relación con la contratación pública, se llevan a cabo actuaciones con el objetivo de reducir la brecha de género y fomentar las políticas de igualdad. Se da debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 60.1, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la prohibición de contratar con personas que hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de igualdad de oportunidades o por infracción muy grave en materia social.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen condiciones especiales de preferencia cuando, en caso de igualdad, se acredite que la empresa licitadora aplica medidas, destinadas a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, de las que anualmente se determinan en Consejo de Ministros, en desarrollo del art. 43 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Previsión de resultados

Con este programa se pretende lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los ámbitos del conocimiento y en la toma de decisiones. Asimismo, se busca eliminar los sesgos de género en la investigación y producción científica.

SECCIÓN 18: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 144A** Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 144B** Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
- 321M** Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte
- 321N** Formación permanente del profesorado de Educación
- 322A** Educación infantil y primaria
- 322B** Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
- 322C** Enseñanzas universitarias
- 322E** Enseñanzas artísticas
- 322F** Educación en el exterior
- 322G** Educación compensatoria
- 322L** Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
- 323M** Becas y ayudas a estudiantes
- 332A** Archivos
- 332B** Bibliotecas
- 333A** Museos
- 333B** Exposiciones
- 334A** Promoción y cooperación cultural
- 334B** Promoción del libro y publicaciones culturales
- 334C** Fomento de las industrias culturales
- 335A** Música y danza
- 335B** Teatro
- 335C** Cinematografía
- 336A** Fomento y apoyo de las actividades deportivas
- 337B** Conservación y restauración de bienes culturales
- 337C** Protección del Patrimonio Histórico
- 463A** Investigación científica

PROGRAMA 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (SG del Instituto de Patrimonio Cultural de España).

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), Subdirección General adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, tiene encomendadas diversas funciones en el exterior, en relación con el Patrimonio Cultural, tales como la conservación y restauración de bienes culturales del Estado en el exterior; la prestación de asistencia técnica e intercambio de experiencias en materia de conservación y restauración con otras instituciones especializadas en la conservación y restauración del patrimonio cultural, en especial, con las de Iberoamérica, Filipinas y Países Árabes; la promoción de la investigación arqueológica en el exterior por parte de equipos de investigadores de la Secretaría de Estado de Cultura, de las universidades españolas y del Centro de Investigación, y la participación en los trabajos de las organizaciones internacionales especializadas en la conservación y restauración del patrimonio cultural.

EL IPCE incorpora el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación por razón de género en todas las actuaciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus objetivos. Este planteamiento inicial va dirigido a obtener una participación igualitaria tanto en los planes y proyectos de conservación y restauración de los bienes culturales, como en los trabajos de investigación y estudio y en las iniciativas de formación de técnicos y especialistas en esta materia que tienen lugar en el extranjero.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 y 6 | 157 | Integración de la perspectiva de género en las acciones de fomento de la cultura diseñadas en el marco de las enseñanzas de educación primaria, secundaria y formación profesional |
| | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actividades propias del programa presupuestario se llevan a cabo teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, poniendo especial atención a lo establecido en los artículos 26, 34 y 35. Asimismo las actividades a desarrollar se habrán de adecuar al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en los artículos citados en el apartado anterior y de los art. 53 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el IPCE no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial porque el sector de la conservación del patrimonio cultural, tanto en el ámbito interno de la AGE como en el externo (empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de restauración) cuenta con una mayoría de mujeres desarrollando funciones de carácter técnico y directivo.

Respecto de la participación en organismos e instituciones internacionales, cabe señalar que a las correspondientes reuniones asiste personal del IPCE, seleccionado en atención al contenido funcional de su puesto de trabajo, quedando garantizada la presencia femenina, dada la propia dotación del centro gestor.

Previsión de resultados

A lo largo de 2017 está previsto mantener la participación igualitaria entre hombres y mujeres en todas las funciones de ámbito internacional del IPCE.

Este programa presupuestario puede generar actuaciones con una incidencia positiva en la consecución del objetivo de la plena igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, se prevé a través del mismo:

- Incrementar la participación femenina en las actividades descritas.
- Por lo que se refiere a las acciones de formación, se prevé configurarlas como un instrumento para la difusión en otros países de la perspectiva de género, ya sea mediante la participación de mujeres como docentes, a través del carácter igualitario de las convocatorias públicas de formación o como vehículo para la transmisión de valores de igualdad.
- En cuanto a las actividades de investigación, se pretende garantizar una representación paritaria en sus órganos de evaluación y seguimiento.
- Se definirán indicadores básicos de las iniciativas de igualdad propuestas.

PROGRAMA 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

CENTRO GESTOR: Dirección General de Industrias Culturales y del Libro
(Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas)

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas tiene encomendadas las funciones de promover y difundir el libro y las letras españolas, tanto en los países de lengua española como en otras áreas lingüísticas y culturales. Con el fin de asegurar la presencia de la literatura y del libro español en el mundo, coordina y organiza la participación en las más importantes ferias del libro de carácter internacional, a las que se envía una selección representativa y actualizada de la oferta editorial, organiza exposiciones itinerantes sobre el mundo del libro, y financia la presencia de

escritores y otros creadores relacionados con el mundo del libro español en diferentes foros. De entre todas estas medidas, una de las que han demostrado mayor eficacia es la convocatoria de una línea de ayudas en concurrencia competitiva cuya resolución depende de la valoración de una comisión de expertos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |

Identificación de actuaciones previstas

Medidas para garantizar la paridad en las comisiones de valoración de las subvenciones:

Desde 2010, para poder cumplir el principio de paridad, se pide a las instituciones que proponen representantes para la comisión de valoración de las ayudas a la traducción a lenguas extranjeras que propongan siempre a un hombre y a una mujer, entre los cuales el Ministerio escoge al que proceda para equilibrar ambos sexos y formar órganos colegiados paritarios. El resultado final, no obstante, puede variar por la no disponibilidad de las personas elegidas en primer lugar.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Computando todos los miembros del Jurado con derecho a voto en 2016, año de la última reunión celebrada, la distribución por sexos fue: 8 mujeres – 4 hombres.

Previsión de resultados

Computando todos los miembros del Jurado con derecho a voto, la distribución por sexos que se espera para 2018 será del 50% mujeres y del 50% varones.

PROGRAMA 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

CENTRO GESTOR: Dirección General de Industrias Culturales y del Libro (Subdirección General Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura)

A) Contenido y Finalidad del Programa

La coordinación, impulso y seguimiento de la cooperación internacional y de las relaciones internacionales en materia de cultura, en especial con la Unión Europea y, en particular, la asistencia al Ministro en la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros de Cultura y Audiovisual de la Unión Europea.

El ejercicio de las competencias del Departamento respecto de los tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos y acuerdos no normativos en

materia de cultura, así como el asesoramiento sobre la participación española en organismos internacionales.

El diseño e impulso de la promoción cultural de España en el exterior.

La promoción de programas de cooperación internacional de difusión de la cultura española de carácter bilateral o multilateral.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |

Identificación de actuaciones previstas

Medidas para garantizar la paridad en las comisiones de valoración de las subvenciones y premios:

Para poder cumplir el principio de paridad, se pide a las instituciones que propongan representantes para la comisión de valoración de las ayudas, becas y premios que exista una paridad equilibrada entre ambos sexos. El resultado final, no obstante, puede variar por la no disponibilidad de las personas elegidas en primer lugar.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Ayudas y becas de los programas HISPANEX, IBEREX, CULTUREX y FULBRIGHT de 2016 y PREMIO LUSO-ESPAÑOL de 2017.

- HISPANEX: 17 varones y 17 mujeres como beneficiarios de 34 ayudas.
- IBEREX: 8 varones y 27 mujeres de 35 ayudas.
- CULTUREX: 4 varones y 17 mujeres de 17 becas.
- FULBRIGHT: 2 varones y 4 mujeres de 6 becas.
- PREMIO LUSO-ESPAÑOL: el número total de Jurado 6 miembros, 3 varones y 3 mujeres. El premio se concedió a una mujer.

Previsión de resultados

A lo largo de 2018 está previsto mantener la participación igualitaria entre hombres y mujeres en todas las funciones del ámbito internacional de la Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura.

PROGRAMA 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

A) Contenido y Finalidad del Programa

- Realización de giras por el extranjero y coproducciones internacionales de las producciones de los siguientes centros artísticos del INAEM:
 - Compañía Nacional de Teatro Clásico
 - Centro Dramático Nacional
 - Ballet Nacional de España
 - Compañía Nacional de Danza
 - Teatro de la Zarzuela
 - Orquesta y Coro Nacionales de España
 - Joven Orquesta Nacional de España
- Concesión de ayudas y subvenciones para giras por el extranjero y colaboración con festivales internacionales.
- Participación en organizaciones multilaterales (Iberescena, Iberorquestas, Joven Orquesta de la Unión Europea, etc.). Federación Europea de Jóvenes Orquestas (EFNYO), etc.).
- Participación en ferias, congresos y jornadas internacionales dedicadas a las artes escénicas y musicales.
- Becas Culturex: Tienen como objeto la mejora de la formación y la especialización de jóvenes profesionales de la cultura en materias relacionadas con la gestión, programación, coordinación y organización de actividades culturales, mediante estancias de formación en el exterior, en instituciones culturales, embajadas y consulados de España y en Oficinas Comerciales.
- Becas Fundación BBVA para músicos de la JONDE

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma |

Identificación de actuaciones previstas

- Ayudas y subvenciones a mujeres en las siguientes modalidades:
 - Giras y producciones teatrales en el extranjero
 - Giras circenses por el extranjero
 - Giras musicales por el extranjero
 - Giras coreográficas por el extranjero
- IBERESCENA: Apoyo a las mujeres en el ámbito de la creación y de la formación en gestión y producción de las artes escénicas, a través de las convocatorias del programa IBERESCENA.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Ayudas y subvenciones a giras por el extranjero: En 2016 se concedieron 36 ayudas a personas físicas de las cuales 16 (44 %) eran mujeres.
- IBERESCENA (convocatoria 2016/2017):
 - De las 35 ayudas concedidas en la modalidad de creación dramática y coreográfica, 17 correspondieron a mujeres (48,57 %).
 - De las 30 ayudas concedidas en la modalidad de coproducción de espectáculos de teatro y danza iberoamericanos, 10 correspondieron a mujeres (33,33 %).
 - En la modalidad de festivales y redes, de un total de 12 personas físicas beneficiarias de ayudas, 6 fueron mujeres (50 %).
- IBERORQUESTAS (Convocatoria 2017)
 - En los 4 Intercambios Iberoamericanos celebrados hasta julio de 2017 (Costa Rica, Uruguay, El Salvador y Guatemala), de un total de 25 participantes, 14 fueron mujeres (56 %)
- FEDERACIÓN EUROPEA DE JÓVENES ORQUESTAS (Hasta julio de 2017)
 - A través del programa de intercambios de la EFNYO, ha permitido a la JONDE por una parte enviar 14 músicos a intercambios con las jóvenes orquestas de Portugal, Eslovaquia, Holanda, Francia, de los cuales 5 son mujeres (35,71%), y recibir 10 músicos que en este período proceden de las jóvenes orquestas de Austria, Rumanía, Portugal, Francia e Italia, de los cuales 5 son mujeres (50%).

Previsión de resultados

- Ayudas y subvenciones a giras por el extranjero: alcanzar el 50 % de ayudas concedidas a mujeres del total de ayudas a personas físicas.

- IBERESCENA: Incrementar hasta el 40 % el porcentaje de ayudas concedidas a mujeres en la modalidad de coproducción.

PROGRAMA 144B: Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (S. G. de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa).

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir en las siguientes:

- 1) Actividades de Cooperación Bilateral, que surgen al amparo de una serie de Convenios de cooperación educativa y cultural con diversos países. Su cumplimiento exige tanto la realización de intercambios de profesores y profesoras y otras personas expertas como el envío de material pedagógico y lingüístico. Las más importantes son:
 - Auxiliares de conversación extranjeros en España.
 - Auxiliares de conversación en EE.UU. y Canadá.
 - Profesores visitantes en EEUU y Canadá.
 - Secciones en Institutos Bilingües.
- 2) Formación del profesorado.

En el desarrollo de esta actividad se realizan cursos de lengua y cultura española para la formación del profesorado extranjero de español. Estos cursos se realizan mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Instituto Cervantes y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- 3) El Plan de Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras se inscribe dentro de las actividades encuadradas en el Programa de gasto 144B para ser desarrollado en los años sucesivos hasta alcanzar sus objetivos previstos. El Plan, que se puso en marcha en 2011, pretende cubrir la necesidad de la sociedad española de alcanzar el nivel deseado de conocimiento de lenguas extranjeras en un plazo razonable de tiempo, favoreciendo de forma eficaz la enseñanza de idiomas extranjeros.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 6 | 164 | Promover y consolidar la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres en política exterior y de cooperación internacional. |

Identificación del artículo de otras normas y planes

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|----------------|----------|---|
| LOIEMH 3/ 2007 | 23 y 24 | Integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la educación |

Identificación de actuaciones previstas

- Apoyar el conocimiento de la lengua y la cultura española en el mundo.
- Contribuir a la mejora del sistema educativo de terceros países, así como a la del propio sistema educativo español mediante intercambios de cooperación.
- Participar en la construcción europea a través de una presencia activa en sus ámbitos educativos, tanto a nivel institucional como en la participación y coordinación de los programas educativos de la Unión Europea.
- Fomentar la promoción y difusión de la lengua española en el exterior mediante la formación del profesorado extranjero de español.

Tanto las actividades concretas relacionadas con la consecución del programa, así como las ayudas otorgadas para cumplir los objetivos, se realizan teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, poniendo especial atención a lo establecido en los artículos 23 y 24. Asimismo se tiene en cuenta que las actividades desarrolladas se adecuen al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Desde el punto de vista de impacto de género, los datos correspondientes a algunas de las actividades más importantes financiadas por el programa 144B son los siguientes:

De un total de 5.999 auxiliares de conversación, 1.747 son hombres y 4.252 son mujeres.

En cuanto al programa de Profesorado de Institutos Bilingües en países del centro y este de Europa y Rusia, de 114 seleccionados, 43 son mujeres y 71 hombres.

Por último el programa de Profesorado Visitantes en Estados Unidos y Canadá ha seleccionado un total de 1.486 profesores, de los cuales 486 son hombres y 1.000 son mujeres.

Previsión de resultados

Los datos de 2017 constatan una mayor participación de mujeres. La oferta de plazas en el exterior seguirá convocándose conforme a criterios de igualdad, mérito y capacidad. Por lo tanto, en 2018 se mantendrá la participación en condiciones de igualdad de méritos y capacidad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 321M: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

CENTRO GESTOR: Subsecretaría

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de gasto de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Esta función se realiza tanto en los servicios centrales como en los periféricos del Departamento, y comprende una diversidad de tareas típicas de la función administrativa de carácter general entre las que caben destacar las propias de la dirección, coordinación, control, inspección (tanto de los servicios como la educativa), planificación y programación, gestión, presupuestación, temas transversales educativos y provisión de recursos materiales, humanos y técnicos, atención al ciudadano, etc.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------------|--------------------------------------|--|
| Eje 1/ Objetivos 1 y 5 | 1 | Reforzar la Inclusión del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación en las convocatorias y procedimientos selectivos de acceso al Departamento |
| | 27 y 29 | Promover la igualdad de trato y oportunidades dirigidas al personal del Departamento, mediante acciones de sensibilización, formación, información y prevención |
| Eje 2/ Objetivo 2 | No corresponde con una medida exacta | Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar del personal del Ministerio a través de la aplicación del Calendario Laboral y el mantenimiento de las ayudas de conciliación incluidas en el Plan de Acción Social |
| Eje 3/ Objetivos 1 y 2 | 67 y 68 | Promover acciones de prevención de la violencia de género mediante acciones formativas y de sensibilización (medidas 67 y 68) |
| | 73 | Personalizar la atención a las víctimas de violencia de género a través del mantenimiento de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género incluidas en el Plan de Acción Social |
| Eje 6/ Objetivos 1, 3 y 4 | 129 | Promocionar la salud laboral y acciones de prevención de los riesgos laborales de las mujeres empleadas en el Ministerio Evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación y promover imágenes de diversidad de mujeres Garantizar la incorporación, en condiciones de igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres, a la sociedad de la información (SI) |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 y 209 | Mantener y fomentar las acciones de formación y sensibilización en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género en el Plan de Formación del Ministerio |

Identificación de actuaciones previstas

Desde el ámbito de la **Subsecretaría**, y por lo que respecta a la **Subdirección General de Personal**, este programa se centra en la gestión del personal que presta servicios en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte abarcando: el acceso al empleo público, la promoción profesional, retribuciones, situaciones administrativas, permisos, vacaciones y licencias, formación, acción social y prevención de riesgos laborales.

Pruebas selectivas

Las convocatorias de acceso al empleo público gestionadas por el Ministerio incluyen, conforme al artículo 55 de la Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un informe de impacto de género. Asimismo, en los preámbulos y bases de estas convocatorias se hace especial referencia a la normativa y medidas de igualdad de trato. Por otra parte, en los programas y temarios de las distintas pruebas selectivas se incluyen temas de igualdad entre mujeres y hombres y de violencia de género.

Se intenta la presencia o composición equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección de los procesos selectivos gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Concursos de méritos

En los concursos de méritos de personal funcionario que convoca el Ministerio se incluye:

- La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres, reconocidos por las Administraciones públicas.
- La valoración de méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, según lo previsto en el Real Decreto 255/2006, de 3 marzo.
- La composición de la Comisión de Valoración debe ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

Formación

En el Plan de Formación del Departamento para 2018 se mantiene la inclusión de distintas acciones formativas en materia de igualdad de género. En algunas ocasiones se trata de cursos específicos sobre políticas de igualdad, mientras que en otras se trata de distintos módulos formativos de igualdad incluidos en otros cursos (por ejemplo, un módulo de presupuestos públicos con enfoque de género dentro de un curso de elaboración, control y ejecución presupuestaria o un módulo de lenguaje administrativo no sexista dentro de un curso sobre técnicas de comunicación escrita). Asimismo, se pretende impartir jornadas sobre prevención de la violencia de género, del acoso laboral y acoso sexual.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Semestralmente, el Departamento elabora una estadística sobre la aplicación de las medidas contempladas en el Plan Concilia tanto en los servicios centrales como en los organismos autónomos adscritos para su remisión a la Dirección General de la Función Pública. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal del Departamento y la igualdad de género y de oportunidades son unos de los principios

rectores del Calendario Laboral del Ministerio, que incluye medidas de conciliación adicionales a las de la normativa de empleo público negociadas con la parte social.

Acción Social

En el Plan de Acción Social de 2018 se mantienen las ayudas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral destinada a hijos e hijas, personas dependientes o mayores.

Igualmente, en dicho plan se han mantenido las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

Prevención de Riesgos Laborales

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, las actuaciones previstas para 2018 continuarán promoviendo la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las variables relacionadas con el sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en el estudio e investigación generales en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de los trabajadores y las trabajadoras.

Actuaciones Diálogo Social

Dependiente de la Mesa Delegada Departamental, el Grupo de Trabajo de Igualdad es el foro encargado de debatir y negociar los distintos aspectos que afectan a la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el Departamento, y de realizar el seguimiento de la aplicación del II Plan de Igualdad de la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Inclusión de la variable sexo en las aplicaciones informáticas

Se pretende acabar de incluir la variable sexo en todas las aplicaciones informáticas y bases de datos de la Subdirección General de Personal que no contaban con este campo, lo cual permitirá un mejor conocimiento de la distribución por sexos del personal del Departamento.

Contratos de prevención de riesgos laborales y de idiomas

En los pliegos que rigen los contratos de prevención de riesgos laborales que realiza la Subdirección General de Personal, se especifica que, en la ejecución de las correspondientes prestaciones, deberá ser considerado el principio de igualdad entre mujeres y hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Asimismo, en el articulado de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de servicios en materia de prevención de riesgos laborales y transporte colectivo de viajeros, se incluyen medidas de igualdad como medidas de desempate para proposiciones iguales. Es decir, en el caso de proposiciones iguales, se establece la preferencia en la adjudicación para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional cuenten con distinciones o reconocimientos en la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o la acreditación de tener en plantilla un 50% de mujeres.

Lenguaje administrativo no sexista

Conforme se establece en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Subdirección General de Personal fomenta, en los documentos que elabora, negociados con la parte social, el uso del lenguaje no sexista administrativo (convocatorias de los Planes de acción social y formación, Calendario Laboral, etc.).

Colaboración con la Unidad de Igualdad de Género

La Subdirección General de Personal colabora con la Unidad de Igualdad de Género en todas las actuaciones transversales que afectan a las empleadas y los empleados públicos. Específicamente, la Subdirección General de Personal ha iniciado la elaboración de estadísticas de personal desagregadas por sexo del Ministerio y sus organismos adscritos, en el marco de la Comisión de Igualdad de la Mesa Delegada Departamental.

Asimismo, dentro del ámbito de la Subsecretaría, la Unidad de Igualdad de Género del Departamento, tiene el mandato de velar por el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres, ejerciendo las funciones atribuidas en el art. 77 de la LOIEMH:

- La elaboración de estudios e informes técnicos en materia de políticas de igualdad de género.
- El asesoramiento y apoyo técnico a las distintas unidades del Ministerio para que, en su ámbito de actuación, adopten medidas que garanticen la plena igualdad entre mujeres y hombres.
- La coordinación de las actuaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en materia de igualdad de género.
- La cooperación con otras Administraciones y entidades para fomentar la igualdad plena entre mujeres y hombres en Educación.

Por otra parte, la LOIEMH establece en el Art.15 que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de forma activa en la definición y presupuestación de las políticas públicas. En este sentido, la correspondiente a la competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se realiza bajo la óptica del principio de igualdad y de la perspectiva de género.

Dentro del ámbito de gestión de la Secretaría General Técnica se pueden destacar las siguientes actuaciones relacionadas con el impulso de la igualdad de género, que se engloban dentro de los servicios generales que se prestan desde este programa:

- Asistencia técnico-jurídica: seguimiento de los informes de impacto de género que han de acompañar a los proyectos de disposiciones generales.
- Elaboración de estadísticas y estudios, revisando las estadísticas que se elaboran en la Subdirección de Estadística y Estudios, así como en el resto del Departamento, para asegurar la inclusión sistemática de la variable sexo en las mismas.
- Publicaciones: promover la igualdad efectiva de hombres y mujeres en las ediciones y publicaciones del Departamento.

Finalmente, hay que destacar que tanto las actuaciones de la Secretaría General Técnica como de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) se realizan desde el respeto a los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de igualdad de trato y no discriminación

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En cuanto a la producción normativa, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 183/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria de análisis del impacto normativo que contempla el impacto de género, cuidando de que las disposiciones, reglamentos y demás normas incidan sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el área de Publicaciones, hay que destacar que, desde el año 2001, se edita la Colección Mujeres en la Educación que cuenta con doce números en los que se hace referencia específica al necesario análisis de la incidencia de los servicios de orientación educativa en la prevención de la violencia, la importancia de conocer y difundir los datos sobre la presencia de las mujeres en la educación y el hecho de que la convivencia entre personas de ambos sexos suponga un intercambio y enriquecimiento que favorezca la erradicación de desigualdades, prejuicios, estereotipos y toda forma de violencia.

En cuanto a la Biblioteca del Departamento, existe un punto de acceso directo desde la página principal de la Web denominado "Obras de Interés", dentro del cual, como uno de los temas destacados, se encuentra la igualdad de género. Desde este punto se accede al registro de las obras que custodia la biblioteca. Hasta la fecha, el número de libros disponibles sobre igualdad de género es de 250.

Por lo que respecta a las estadísticas del Departamento, en las que variable género está plenamente incorporada, se viene realizando un importante esfuerzo en su revisión e inclusión en las nuevas operaciones o en aquellos casos en los que la información de base no permitía su explotación.

En las encuestas de satisfacción del usuario de los servicios de atención al ciudadano que lleva a cabo periódicamente en la Oficina de Atención al Ciudadano, se cuenta con la oportuna desagregación de los datos por sexo. En relación con la participación ciudadana en la cuenta de Facebook del Departamento se observa que el porcentaje de mujeres que acceden es el doble que el de hombres en los grupos de edad de 18 a 44 años.

Previsión de resultados

El conjunto de las actuaciones descritas en el apartado anterior contribuirán a un mayor cumplimiento de las disposiciones relativas a la actuación de los poderes públicos previstas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En concreto, se prevé el impulso y la mejora en materia de estadística, ya que la desagregación por sexo de las estadísticas constituye un instrumento fundamental para obtener un buen diagnóstico de cuál es la situación en cada momento y poder detectar aquellos aspectos susceptibles de mejora, y que, por tanto, pueden tenerse en cuenta a la hora de diseñar las políticas correspondientes.

En lo que se refiere a las tareas propias de la Oficina de Atención al Ciudadano, se prevé continuar con las actuaciones en su relación con los ciudadanos con pleno respeto a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de trato y no discriminación, y continuar supervisando el cumplimiento de estos principios mediante los medios disponibles: quejas y sugerencias, encuestas de satisfacción, análisis de la participación en redes sociales, etc.

PROGRAMA 321M: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

CENTRO GESTOR: Subsecretaría. Inspección General de Servicios. Unidad de Igualdad de Género.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de gasto de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Entre los objetivos y funciones de este programa de gasto se encuentran los relacionados con la coordinación de las actuaciones del departamento en materia de igualdad de género y la elaboración de estudios e informe técnicos, así como el asesoramiento y apoyo técnico a las unidades del departamento en dicha materia.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 26 | Elaboración del II Plan de Igualdad de la Administración General del estado y sus organismos Públicos |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 53 | Elaboración y difusión de una "Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración General del Estado", para mejorar la información del personal y de los gestores de recursos humanos sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de jornada existentes en la AGE en materia de conciliación, a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 159 | Realización de un estudio que vincule las diferencias en los hábitos culturales entre mujeres y hombres con la oferta cultural existente, de cara a poder introducir las medidas correctoras precisas en relación con los desequilibrios que pudieran existir. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres, el género (congresos, seminarios, jornadas) |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato WEB, que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan con los criterios de búsqueda requeridos. |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico |
| Eje 7/ Objetivo 5 | 213 | Articulación de un modelo de informe de impacto de género que proporcione una estructura y una generación de contenido unitaria, atendiendo las necesidades detectadas en el presente período y en correspondencia con los objetivos y líneas de actuación establecidas en este Plan. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|---------|--|
| Eje 7/ Objetivo 6 | 221-222 | <p>Desarrollo reglamentario de las unidades de igualdad e impulso de la coordinación de las mismas, para lograr una mayor eficacia y eficiencia</p> <p>Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrolladas por las unidades de igualdad y observatorios, dentro de los propios departamentos ministeriales.</p> |

Identificación de actuaciones previstas

- Celebración de Jornadas de difusión y sensibilización en relación con las actuaciones que se están llevando en el MECD y en otros ministerios en materia de igualdad de oportunidades.
- Mantenimiento y actualización de la web y del espacio de igualdad en la intranet sobre igualdad de oportunidades para visibilizar las actuaciones del MECD así como actualización y difusión de folletos y boletines semestrales temáticos de la Unidad de Igualdad.
- Elaboración y difusión de un folleto informativo con las medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Elaboración de monográficos estadísticos, explotando los datos destacados en el espacio web creado como "Igualdad en Cifras".
- Impulso de una nueva línea de actuación de difusión del conocimiento sobre igualdad con doble vertiente: científica, y práctica.
- Estudio de la Creación de unos Premios de Igualdad del MECD
- Creación de Marcos de Colaboración con otras Instituciones en materia de Igualdad, fomentando los lazos de cooperación y coordinación mutua.
- Celebración de un curso sobre políticas de igualdad destinado al personal del MECD con contenidos específicos sobre la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades así como realización de otras actividades formativas para sensibilizar sobre igualdad de género (en colaboración con la SG de Personal)
- Mantenimiento del Grupo de Trabajo de Igualdad del MECD dirigido a favorecer marcos de colaboración institucional para promover e impulsar las políticas de igualdad. Elaboración conjunta del Plan de Igualdad del MECD.
- Creación y consolidación de mecanismos ágiles de colaboración para la elaboración de informes periódicos sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas promovidas por el MECD así como en los presupuestos. Mantenimiento de estos mecanismos para todas las necesidades existentes en materia de planes estratégicos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Creación y mantenimiento de un Espacio de Igualdad como página principal web de la UIG, que contiene datos relevantes de las diversas actuaciones del MECD, así como un apartado nuevo donde aparecen estadísticas e indicadores

referentes a la participación de mujeres y hombres en la Educación, la Cultura y el Deporte, aprovechando la amplia información estadística elaborada y difundida por el Departamento relativa a sus tres ámbitos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- **Necesidad de mejorar la difusión y visibilidad** del trabajo de la UIG, poniendo en relación y en valor el conjunto de actuaciones que se realizan dentro del MECD. En este sentido se valora la necesidad de crear una sección novedosa y atractiva en la **web del MECD**.
- **Necesidad de mejorar la coordinación y comunicación institucional** para impulsar y mejorar las acciones relacionadas con la Igualdad de Género. Es preciso mantener una visión de conjunto del Departamento, comunicación entre las Unidades implicadas y la UIG, y mecanismos ágiles de recogida de información e interlocución de cara al suministro de información como Departamento a demandas externas.
- **Falta de sistematización, difusión y rentabilización de los programas y acciones** que se realizan dentro del MECD en torno a la Igualdad. Se trata de un ámbito con un largo recorrido y actualmente existe un amplio abanico de recursos, premios, programas y materiales que no son en ocasiones lo suficientemente conocidos, ni se interrelacionan. Se echa en falta la existencia de catálogos de actuaciones actualizados.
- **Necesidad de sensibilizar, formar e informar** al personal del Departamento en particular y a la sociedad en general, desde los distintos ámbitos de competencia del MECD.
- **Necesidad de generar conocimiento para avanzar en el diagnóstico de la situación de las mujeres en los ámbitos competenciales del Departamento.**

Previsión de resultados

- Mejora de la coordinación y la comunicación con las diferentes unidades departamentales mediante el Grupo de Trabajo de Igualdad del MECD.
- Difusión de las actuaciones y los contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre los empleados y empleadas del MECD a través de la web. Difundir en boletín de la UIG para lograr que un mayor número de personas visite la web de igualdad.
- Sensibilización del personal del Departamento en materia de igualdad mediante las acciones de formación prevista. Se prevé por medio del diseño de actividades formativas más atractivas que más personas participen en las actividades formativas de igualdad.
- Ofrecer al personal gestor competente datos actualizados sobre la situación de las mujeres en los ámbitos competenciales del departamento para favorecer el diseño de actuaciones.

- Ofrecer al personal del Departamento información y sensibilización en materia de Igualdad

PROGRAMA 321N: Formación permanente del profesorado de Educación

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa presupuestario 321N, de acuerdo con el artículo 102 de la LOE, atiende la organización de programas de formación del profesorado de todas la enseñanzas reguladas en la misma. En el citado programa presupuestario se incluyen las actividades formativas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como las concertadas mediante convenios específicos de cooperación con universidades y otras entidades e instituciones y las incluidas en las convocatorias de ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro y al profesorado.

El órgano gestor de este programa presupuestario es el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), dependiente de la DG de Evaluación y Cooperación Territorial.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|--------|---|
| Eje 5/ Objetivos 1 y 3 | 103 | Fomento de la formación del profesorado, tanto inicial como continua, en educación para la igualdad y la no discriminación, y prevención de violencia de género |
| | 114 | Impulso y refuerzo de la formación en igualdad de trato y oportunidades, dentro de la formación continua de profesorado de todas las etapas educativas (Objetivo 5.3) |

Identificación de actuaciones previstas

Corresponden a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través del INTEF (Art. 5.2.f, párrafos u), v) y w) del RD 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), las siguientes funciones:

u) La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.

v) La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la aplicación en el aula de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

w) El mantenimiento de los portales de recursos educativos y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

Entre estas actuaciones genéricas cabe destacar el curso “Convivencia escolar: Prevención e intervención” dirigido a fomentar un clima de respeto y convivencia ante la diversidad desde la Educación, colaborando en la formación en la diversidad y en el enfoque inclusivo así como en la creación de espacios caracterizados por el diálogo igualitario entre la diversidad.

Además, debemos reseñar el curso abierto, masivo y en línea (MOOC) “Educar en igualdad”, lanzado por primera vez en 2017 en colaboración con el IMIO, y que se imparte en el entorno digital de aprendizaje MOOC INTEF (<http://mooc.educalab.es>), enfocado a aprender a crear y compartir pensamientos, propuestas y recursos digitales para poner en práctica en centros educativos, en materia de educación en igualdad.

Entre estas actuaciones genéricas cabe destacar el curso “Convivencia escolar: Prevención e intervención” dirigido a fomentar un clima de respeto y convivencia ante la diversidad desde la Educación, colaborando en la formación en la diversidad y en el enfoque inclusivo así como en la creación de espacios caracterizados por el diálogo igualitario entre la diversidad.

Además, debemos reseñar el curso abierto, masivo y en línea (MOOC) “Educar en igualdad”, lanzado por primera vez en 2017 en colaboración con el IMIO, y que se imparte en el entorno digital de aprendizaje MOOC INTEF (<http://mooc.educalab.es>), enfocado a aprender a crear y compartir pensamientos, propuestas y recursos digitales para poner en práctica en centros educativos, en materia de educación en igualdad.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En el contexto general del sistema educativo, los diferentes análisis y acercamientos al tema evidencian la pervivencia de ciertas dificultades y desigualdades, sobre las que cabe seguir profundizando si bien se ha avanzado significativamente en todos los campos. En concreto:

- Se evidencian desigualdades asociadas al sexo en lo relativo a tasas de abandono escolar, aunque en este caso en sentido positivo hacia la mujer puesto que según los datos publicados por la Encuesta de Población Activa (EPA) publicada el 26 de enero de 2017, la tasa de abandono masculino en el año 2016 se sitúa en el 22,7 % mientras que la femenina en el 15,1 %. Y si bien ahora la diferencia entre la tasa masculina y la femenina es de 7,7 puntos de diferencia, en 2008 esta se situaba en 13 puntos. Las mujeres han reducido menos su tasa de abandono educativo en estos años aunque su dato total haya sido siempre y sea mucho mejor que el masculino.
- El incremento de mujeres en funciones directivas (Directoras, Secretarías, Jefas de Estudios) desde el curso 2006-2007 ha sido muy significativo: si entonces apenas representaban el 50 % de las mismas hoy alcanzan más del 63 % si bien todavía de forma desigual dependiendo del ciclo educativo correspondiente. De hecho deberían mejorar las cifras referidas a centros de ESO/Bachillerato y Formación Profesional.
- La omnipresencia de la violencia contra las mujeres hace necesario un trabajo de prevención de la misma desde el sistema educativo.
- Se considera importante facilitar al profesorado el acercamiento a los recursos creados para fomentar la coeducación e integrar la perspectiva de género en las

aulas, así como reconocer la labor de aquellos profesionales implicados en la materia.

Por lo que respecta al contexto particular del trabajo, se hace necesario avanzar en las siguientes líneas:

- Aumentar la oferta formativa.
- Favorecer la difusión y el intercambio de buenas prácticas
- Revisar y hacer uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de todo tipo de documentos (informes, memorias, estudios e investigaciones).

Previsión de resultados

La previsión de resultados se concreta en una mayor motivación de la comunidad educativa en la prevención de la violencia contra las mujeres, así como en el reconocimiento público de sus esfuerzos en la materia y reforzar el vínculo entre el trabajo de la administración y el llevado a cabo en los propios centros. Asimismo, también se facilita la accesibilidad a los recursos coeducativos para la formación y el trabajo en el aula y se propicia desde la administración la superación del lenguaje androcéntrico. Datos de alumnos de los cursos de formación permanente del profesorado en red durante el año 2016 distribuidos por género:

| Inscritos hombres | Inscritas mujeres | Certifican hombres | Certifican mujeres | Finalizan hombres | Finalizan mujeres |
|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| 12.763 | 19.248 | 2.523 | 4.125 | 2.695 | 4.315 |

Datos de alumnos del curso abierto masivo y en línea durante el año 2017:

| Participantes inscritos | Participantes que comienzan el MOOC | Participantes que obtienen insignia digital |
|-------------------------|-------------------------------------|---|
| 2.744 | 352 | 111 |

PROGRAMA 322A: Educación infantil y primaria

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa tiene como objetivo fundamental posibilitar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la disposición de un puesto escolar gratuito

en educación primaria para todos los alumnos y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de educación infantil que garantice la escolarización de los alumnos cuyas familias lo soliciten, dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

La finalidad de la Educación Infantil

Es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

Son objetivos prioritarios de la administración educativa relativos a la Educación Infantil:

- Desarrollo afectivo, del movimiento y de los hábitos de control corporal.
- Desarrollo de las pautas elementales de convivencia y relación social.
- Descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
- Elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquisición de autonomía personal.
- Primera aproximación a la lectura y a la escritura.
- Iniciación temprana en las habilidades numéricas básicas.
- Primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo, especialmente en el último año.
- Iniciación temprana en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

La finalidad de la Educación Primaria

Es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Son objetivos prioritarios de la administración educativa relativos a la educación primaria:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Afianzar el desarrollo personal, la autonomía y el bienestar de los niños y niñas.
- Adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, y a la escritura.

- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas.
- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- Adquirir en al menos una lengua extranjera la competencia comunicativa básica.
- Iniciarse en la utilización para el aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivos 1 y 3 | 112 | Campañas de sensibilización dirigidas a informar al alumnado sobre aquellas áreas en las que están infrarrepresentadas |
| | 119 | Mejora de la formación, en orientación profesional no sexista, del profesorado y de profesionales que participen en las actividades de información, captación, orientación, asesoramiento y acompañamiento de estudiantes. |
| | 120 | Eliminación de los estereotipos sexistas en el diseño de las campañas de información y orientación académica; en particular, en momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas. |

Identificación de actuaciones previstas

Actuaciones correspondientes a la escolarización del alumnado de enseñanza de educación infantil y primaria en Ceuta y en Melilla que aseguren que no se produzca ninguna medida discriminatoria por razón de género.

A través de los medios dotados para el funcionamiento de este programa, se pretende mejorar y respetar la convivencia entre los dos sexos. Para ello se cuenta con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de esta etapa educativa.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según datos estadísticos del Ministerio, en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta y Melilla el número de alumnas y alumnos escolarizados está equilibrado.

Previsión de resultados

Con las medidas señaladas se pretende que los resultados de las evaluaciones del alumnado de Educación Infantil y Primaria en Ceuta y Melilla dependan del trabajo y capacidades del alumno independientemente del sexo.

PROGRAMA 322B: Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Formación Profesional (Sub. Gral. Orientación y Formación Profesional y Formación profesional Dual).

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

- La ordenación académica básica de las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo y el establecimiento de los títulos de formación profesional para su adaptación a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. En el curso académico 2015/2016 estas actividades se han visto incrementadas con la implantación del segundo curso del nuevo nivel educativo de Formación Profesional Básica, establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el curso 2016/17 ha empezado el proceso de consolidación de estas enseñanzas, proceso que deberá continuar y afianzarse para el curso 2017/2018.
- El diseño y elaboración de cursos de especialización en Formación Profesional para ciudadanos que ya ostenten un título de Formación Profesional del Sistema Educativo.
- La elaboración de los currículos correspondientes a los títulos de Formación Profesional aplicables al ámbito de gestión del Ministerio.
- El establecimiento de las directrices para la expedición de títulos oficiales españoles de formación profesional.
- La aprobación de equivalencias de escalas de calificaciones de títulos y estudios extranjeros de formación profesional, así como la resolución de convalidaciones y equivalencias entre estudios de formación profesional del sistema educativo español, realizando la gestión de estos expedientes atendiendo a la regulación propia y a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La elaboración de la oferta formativa aplicable al territorio de gestión del departamento en materia de formación profesional y de los programas de cualificación profesional inicial.
- La información, asesoramiento y diseño de estrategias en materia de orientación y formación profesional, y la elaboración y ejecución de planes para la mejora y promoción de la formación profesional, así como medidas que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal, realizándose a través de, entre otros medios, el portal TodoFP y la participación en las diferentes competiciones de Formación Profesional (Skills) que se celebran a nivel nacional, europeo y mundial.
- La coordinación de la elaboración de materiales correspondientes a la oferta formativa a través de la plataforma de enseñanza a distancia, así como la coordinación de información referente a las ofertas de todas las Comunidades Autónomas, y el hosting de aquellas Comunidades que así lo han solicitado.
- La ordenación e impulso de las relaciones internacionales en materia de formación y orientación profesional, la participación y colaboración en estas materias en el ámbito europeo, así como la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo.
- El impulso a la innovación y calidad en Formación Profesional mediante la transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas, en el marco de los programas de cooperación territorial, destinados a acciones de calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- El desarrollo normativo básico derivado de la aplicación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa.
- La implementación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las experiencia laboral, y vías no formales de formación, a que hace referencia el Real Decreto 1224/2009, incluyendo la formación de personas orientadoras, evaluadoras y asesoras.
- El incentivo al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del Sistema Educativo.
- La elaboración y mantenimiento del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conforma el conjunto de estándares ocupacionales que sirven como referente para el diseño de las ofertas formativas correspondientes a los Títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo, y a los Certificados de Profesionalidad del ámbito laboral, así como en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral descrito en el punto anterior.
- La elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

B) Identificación de Objetivos Y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

El conjunto de las acciones realizadas tienen presente como objetivo básico la igualdad efectiva de género entre hombres y mujeres, siendo de especial significación aquellas que tienen que ver con la ordenación académica básica de la Formación Profesional y las correspondientes a información y orientación profesional.

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivo3 | 112 | Campañas de sensibilización dirigidas a informar al alumnado sobre aquellas áreas en las que están infrarrepresentadas |
| | 119 | Mejora de la formación, en orientación profesional no sexista, del profesorado y de profesionales que participen en las actividades de información, captación, orientación, asesoramiento y acompañamiento de estudiantes. |
| | 120 | Eliminación de los estereotipos sexistas en el diseño de las campañas de información y orientación académica; en particular, en momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas. |

Identificación de actuaciones previstas

Control riguroso de la redacción dada a los Reales Decretos de establecimiento de títulos, así como a los currículos correspondientes a dichos títulos, y a los cursos de especialización, garantizando que los perfiles profesionales que en los mismos se describen, los resultados de aprendizaje propuestos para cada módulo profesional, los criterios de evaluación, y los contenidos mínimos, respondan a criterios de igualdad y no discriminación.

Inclusión en todas las acciones de información y orientación, en cualquier soporte, de figuras no estereotipadas por razón de sexo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Periódicamente se analiza el número de alumnas y alumnos matriculados en cada ciclo formativo por sexo y edad, valorándose los cambios de tendencia a lo largo de los últimos años. Estos datos son tenidos en cuenta, tanto en la redacción de las normas, como en las acciones de información, promoción y orientación, con el fin de evitar los posibles impedimentos, tanto para hombres como para mujeres, para el acceso a cualquiera de los perfiles profesionales asociados a todos y cada uno de los títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo.

Mensualmente se analizan los resultados de inserción laboral de las alumnas y alumnos de Formación Profesional, así como los datos relativos a la dinámica del mercado laboral en términos de personas en búsqueda de empleo por sexo, edad y nivel de estudios, y personas registradas como paradas, en los mismos términos de desagregación descritos. Estos análisis sirven como referente permanente en los procesos de revisión, actualización y nueva elaboración de los Reales Decretos reguladores de las enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional.

Previsión de resultados

Mejora continua, aunque discreta, en la equiparación del número de personas de cada sexo que acceden a los diferentes perfiles profesionales.

PROGRAMA 322B: Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y cooperación Territorial

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es responsable de la gestión de los centros públicos de Enseñanza Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En este programa están incluidos centros, alumnado y profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria desde los 12 a los 16 años, el Bachillerato, la Formación Profesional y las escuelas oficiales de idiomas, siempre referidos al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

El principal objetivo del programa es el mantenimiento de la plena escolarización en educación secundaria y Formación Profesional en centros públicos. También se pretende evitar el abandono que se produce desde la Educación Secundaria y el Bachillerato.

La demanda de la actuación pública abarca los siguientes aspectos:

- Garantizar una adecuada oferta educativa de la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas en el ámbito territorial del Ministerio.
- El impulso y fomento de las enseñanzas de idiomas, en sus distintos niveles académicos y ámbitos profesionales.

B) Identificación de Objetivos Y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

El conjunto de las acciones realizadas tiene presente como objetivo básico la igualdad efectiva de género entre hombres y mujeres, siendo de especial significación aquellas que tienen que ver con la ordenación académica básica de la Formación Profesional y las correspondientes a información y orientación profesional.

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivo3 | 112 | Campañas de sensibilización dirigidas a evitar el abandono de los estudios de las alumnas dentro del ámbito de Ceuta y Melilla |
| | 119 | Mejora de la formación, en orientación profesional no sexista, del profesorado y de profesionales que participen en las actividades de información, captación, orientación, asesoramiento y acompañamiento de estudiantes. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------|--------|--|
| | 120 | Eliminación de los estereotipos sexistas en el diseño de las campañas de información y orientación académica; en particular, en momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas. |

Identificación de actuaciones previstas

Actuaciones correspondientes a la escolarización del alumnado de enseñanza secundaria en Ceuta y en Melilla que aseguren que no se produzca ninguna medida discriminatoria por razón de género.

A través de los medios dotados para el funcionamiento de este programa, se pretende evitar el abandono del sistema entre el 3º y 4º de la ESO. Para ello se cuenta con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de las distintas etapas.

Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas:

Los objetivos del Departamento se concretan en mejorar la prestación del servicio, manteniendo la oferta existente y profundizando en el carácter especializado de estas enseñanzas. Con estas escuelas lo que se pretende es fomentar el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, impartándose en las dos Escuelas de Ceuta y Melilla los idiomas: francés, inglés, alemán, árabe y español para extranjeros.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según datos estadísticos del Ministerio, en los centros públicos de Ceuta y Melilla en enseñanza secundaria, el número de alumnas y alumnos escolarizados está equilibrado.

Previsión de resultados

Equiparación del número de personas de cada sexo que acceden a las etapas no obligatorias de la enseñanza y fomentar el estudio de idiomas entre la población de ambas ciudades.

PROGRAMA 322C: Enseñanzas universitaria**CENTRO GESTOR:** Secretaría General de Universidades**A) Contenido y Finalidad del Programa**

Incluye este programa las actividades que corresponden al Departamento en materia de enseñanza universitaria de acuerdo con las funciones que se establecen en Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En concreto, la Secretaría General de Universidades, tiene como función contribuir al crecimiento, progreso y desarrollo de España, para lo que promoverá universidades competitivas, con una gradual implantación en el ámbito internacional, comprometidas su agregación con otros agentes y actores públicos y privados que operan en la sociedad del conocimiento, capaces de atraer y retener el talento, con un alto nivel de empleabilidad de los egresados y comprometidas con el desarrollo económico. Entre sus actuaciones se pueden destacar:

- El Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU) se desarrolla desde la Secretaría General de Universidades en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Universidades. Es ya un sistema consolidado que aúna recursos de todas las instituciones que configuran el Sistema Universitario Español y permite disponer de información homogénea, comparable y de calidad garantizando la comparabilidad de las universidades españolas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Este sistema de información es indispensable para que tanto las administraciones educativas como los estudiantes y sus familias puedan realizar una adecuada toma de decisiones basada en datos contrastados, reales y veraces.
- Programa de Iniciativa Emprendedora para el impulso del espíritu emprendedor en las universidades (desarrollado en colaboración con Secretaría General de Industria y de la PYME).

B) Identificación de Objetivos Y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Los datos proporcionados por los diferentes agentes están desagregados por sexo, por lo que se dispone de datos sobre personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes matriculados, egresados de cada ciclo, tasas de abandono, éxito, tasas de ocupación, etc., todos ellos desagregados por sexo.

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 4 | 24 | Fomento del espíritu emprendedor en las etapas escolares y en el ámbito universitario para impulsar en la juventud el desarrollo de iniciativas emprendedoras con apoyo coordinado desde diferentes instituciones. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato web que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan con los criterios de búsqueda requeridos. |

Identificación de actuaciones previstas

El Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) pretende proporcionar información veraz y actualizada sobre el Sistema Universitario Español con el fin de ayudar en el análisis de problemas del mismo y facilitar la búsqueda de soluciones.

El Programa de Iniciativa Emprendedora tiene como objetivo mostrar a los alumnos universitarios la creación de una empresa como una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, donde puedan desarrollar su potencial creativo e innovador, a la vez que les dota de las herramientas necesarias para estudiar la viabilidad de una idea de negocio. Consiste en un curso que imparten profesores de la Escuela de Organización Industrial en las universidades españolas que lo soliciten. Está dirigido a alumnos de grado, máster, doctorado y egresados de las universidades en situación de desempleo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Anteriormente a la existencia del SIIU, los datos del sistema universitario español se encontraban dispersos en las diferentes administraciones. Actualmente, los datos están recogidos para poder ser analizados en su conjunto y por grupos. Y permiten que la información recogida esté a disposición de todos los ciudadanos en las publicaciones periódicas realizadas por el Ministerio de Educación y en la página web del mismo.

Con respecto al programa de iniciativa emprendedora, se espera recoger los datos de los estudiantes desagregados por sexos, así como de los resultados del programa: creación de empresas, etc.

Previsión de resultados

El SIIU seguirá integrando los datos proporcionados por las universidades y Comunidades Autónomas y ampliando los datos que se consideren interesantes para los ciudadanos. Por ejemplo, el próximo otoño está previsto publicar un mapa de empleabilidad de las diferentes titulaciones universitarias con el fin de que los estudiantes puedan elegir adecuadamente sus estudios universitarios.

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/estadisticas-informes.html>

Asimismo, se dispone de un portal llamado QEDU: qué estudiar y dónde en la universidad:

<https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/compBdDo.jsessionid=36192788FF18FC553BAC690D7D95B4A6>),

el cual permite a los estudiantes buscar titulaciones y conocer la tasa probable de éxito en unos determinados estudios dependiendo de su sexo y su nota media.

PROGRAMA 322C: Enseñanzas universitarias**CENTRO GESTOR: Secretaría General de Universidades. ANECA****A) Contenido y Finalidad del Programa**

ANECA desarrolla diferentes programas para llevar a cabo su actividad (evaluación, certificación y acreditación), con el fin de integrar nuestro sistema en el Espacio Europeo de Educación Superior, entre los que destacan:

Programas de evaluación de enseñanzas e instituciones universitarias.

Programas de evaluación del profesorado:

- Para la contratación (PEP): evalúa la actividad docente e investigadora y la formación académica de los solicitantes para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y profesor de universidad privada) establecidas en la LOMLOU.
- Acreditación Nacional (ACADEMIA): evalúa el perfil de los solicitantes para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad).
- Se han identificado los objetivos estratégicos asociados a los ejes, para ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: Empleo y lucha contra la brecha salarial, y conciliación y corresponsabilidad. También se ha considerado relevante para la igualdad de oportunidades: Participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Reforzar la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación en las políticas de acceso al empleo: Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo. |
| Eje 1/ Objetivo 2 | 12 | Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas: seguimiento y análisis del cumplimiento del Título IV de la LOIEMH y resto de disposiciones legales vigentes en la materia. |
| Eje 1/ Objetivo 3 | 17 | Combatir la brecha salarial de género. Potenciación de la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de la igualdad salarial, reforzando la colaboración entre los distintos departamentos competentes. |

Identificación de actuaciones previstas

- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de selección internos y externos del personal de ANECA.
- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en las promociones, carrera y desarrollo profesional de las personas del personal de ANECA.
- Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
- El permiso y la prestación por maternidad y paternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.
- Aplicación del actual sistema de clasificación profesional y bandas salariales sin discriminación de género.
- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de selección de vocales de las Comisiones de ANECA.
- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en el desarrollo de la actividad y acreditaciones de las Comisiones de ANECA.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

ANECA aplica sistemáticamente los principios de igualdad, mérito y capacidad y no discriminación por razones de género en todas sus actuaciones y actividades, esto ha determinado la actual composición de la plantilla.

- Total plantilla: 62,8 % mujeres y 37,2 % hombres
- Directivos: 33,3 % mujeres y 66,6 % hombres
- Jefes de unidad: 40 % mujeres y 60 % hombres
- Respecto a las nuevas incorporaciones realizadas durante el 2014, la distribución por sexos es:
- Candidatos seleccionados en 2014: 1 candidato seleccionado (16,7 %)
- Candidatas seleccionadas en 2014: 5 candidatas seleccionadas (83,3 %)

En la actualidad se aplican indiscriminadamente las mismas tablas salariales publicadas en la intranet según categoría profesional, sin discriminación de género.

ANECA cuenta desde el año 2005 con medidas que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar, para todas las personas que trabajan en la Agencia, entre las que destaca que los trabajadores de ANECA (sin distinción de género) puedan realizar su jornada laboral, en régimen de jornada continuada durante dos años en los supuestos de

parto, adopción o acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, al inicio de la convivencia, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, y en los supuestos de acogimiento permanente o preadoptivo.

- Porcentaje de trabajadores que han disfrutado de la medida de conciliación: 100 % de las que han estado incluidas en los supuestos de parto, adopción o acogimiento.
- Porcentaje de trabajadores que han disfrutado de la medida de conciliación: 100 % de los que han estado incluidos en los supuestos de parto, adopción o acogimiento.
- Número de trabajadoras/es que han disfrutado de la medida de conciliación: 25 personas (32 % de la plantilla)

Previsión de resultados

Como se ha indicado, las políticas en materia de igualdad están consolidadas y cabe destacar que no se han realizado y no se pretende realizar ninguna acción de discriminación positiva en futuro, se van a seguir aplicando los mismos principios de igualdad de oportunidades y no discriminación que nos han llevado a la situación actual. Se pretende mantener las medidas y políticas aplicadas en el futuro y realizar seguimiento de los resultados de las mismas.

PROGRAMA 322E: Enseñanzas artísticas

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa de Enseñanzas Artísticas atiende las necesidades derivadas de la ordenación académica de las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño, y de la gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El principal objetivo del programa es proporcionar una formación artística de calidad conforme los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación, que garantice la cualificación de futuros profesionales en los diversos ámbitos artísticos.

- La demanda de la actuación pública abarca los siguientes aspectos:
- Establecer los desarrollos curriculares de las enseñanzas artísticas profesionales acordes a las nuevas necesidades derivadas de la Ley Orgánica de Educación.
- Definición de la estructura y contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores
- Garantizar una adecuada oferta educativa de las enseñanzas artísticas en el ámbito territorial del Ministerio.

- El impulso y fomento de las enseñanzas artísticas, en sus distintos niveles académicos y ámbitos profesionales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 5/ Objetivo 3 | 112 | Campañas de sensibilización dirigidas a informar al alumnado sobre aquellas áreas en las que están infrarrepresentadas |
| | 119 | Mejora de la formación, en orientación profesional no sexista, del profesorado y de profesionales que participen en las actividades de información, captación, orientación, asesoramiento y acompañamiento de estudiantes. |
| | 120 | Eliminación de los estereotipos sexistas en el diseño de las campañas de información y orientación académica; en particular, en momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas. |

Identificación de actuaciones previstas

Actuaciones correspondientes a la escolarización del alumnado de Enseñanzas Artísticas en Ceuta y en Melilla que aseguren que no se produzca ninguna medida discriminatoria por razón de género.

Control riguroso de la redacción dada a los Reales Decretos de establecimiento de títulos, así como a los currículos correspondientes a dichos títulos, garantizando que los perfiles profesionales que en los mismos se describen (en el caso de Artes Plásticas y Diseño), los criterios de evaluación y los contenidos mínimos respondan a criterios de igualdad y no discriminación.

Inclusión en todas las acciones de información y orientación de figuras no estereotipadas por razón de sexo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según los últimos datos estadísticos del Ministerio, en los centros públicos de Ceuta y Melilla en Enseñanzas artísticas, el número de alumnas y alumnos escolarizados es equilibrado, incluso ligeramente superior en el caso de las mujeres que estudian enseñanzas de Música. y ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

Los únicos requisitos para el acceso a estas enseñanzas es la posesión de titulación previa o la edad y la demostración de aptitudes artísticas mediante la realización de una prueba de acceso con garantías de no discriminación por razón de sexo.

Previsión de resultados

Equiparación del número de personas de cada sexo que acceden a los diferentes perfiles profesionales de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y a las diferentes especialidades instrumentales en el caso de las enseñanzas de Música.

PROGRAMA 322F: Educación en el exterior

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Educación, formación Profesional y Universidades (S.G. de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Atender a la demanda de enseñanzas de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible, así como a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

El objetivo primordial de este programa está en atender a la demanda de enseñanzas de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible, así como a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior. La red educativa en el exterior está compuesta por veintidós (22) centros de titularidad del estado español, dos (2) centros de carácter mixto (sólo el Colegio "Parque de España" de Argentina recibe recursos procedentes del Estado español a través de una subvención nominativa, mientras que el Colegio Miguel de Cervantes de Brasil no recibe recursos estatales), catorce (14) Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas que engloban un total de trescientas setenta y dos (372) aulas, treinta (30) Secciones españolas distribuidas en cincuenta y ocho (58) centros de titularidad de otros Estados y cinco (5) más en Escuelas Europeas.

Dada la naturaleza de los gastos, que corresponden mayoritariamente a los capítulos 2 y 3, su incidencia en la igualdad de género es tangencial, si bien hay que tener en cuenta que todos los centros en el exterior están obligados, por sus propias características, a favorecer la creación de puentes educativos entre nuestra cultura y la del país en que se ubican, determinando criterios de convivencia intercultural respetando la educación en igualdad y para la igualdad, y que se tiene como objetivos promover en los centros una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en las diferentes materias curriculares, niveles educativos y funciones directivas y adoptar medidas que permitan flexibilizar los horarios de los colegios a las culturas y necesidades de cada uno los países en que se ubican, transformando los centros educativos en espacios de participación socioeducativa, programando actividades extraescolares y de tiempo libre.

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-----------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivos 1 y3 | 103 | Fomento de la formación del profesorado, tanto inicial como continua, en educación para la igualdad y la no discriminación, y prevención de violencia de género. |

| | | |
|--|-----|--|
| | 114 | Impulso y refuerzo de la formación en igualdad de trato y oportunidades, dentro de la formación continua de profesorado de todas las etapas educativas (Objetivo 5.3). |
|--|-----|--|

Identificación de actuaciones previstas

Corresponden a la Dirección General de Planificación y Gestión educativa, en virtud del RD 284/2017, de 24 de marzo, las competencias en materia de acción exterior en el ámbito educativo. Así dentro de sus competencias se encuadra la provisión directa del servicio público educativo en el exterior a través de la red de centros de titularidad pública en el exterior, así como la docencia que se imparte a través de programas de actuación tales como ALCEs, secciones bilingües, etc. Ámbitos en los que la educación en igualdad ha de ser un principio transversal que imbuye todas las actuaciones. Entre estas actuaciones genéricas la formación del profesorado dirigida a fomentar un clima de respeto y convivencia ante la diversidad desde la Educación, colaborando en la formación en la diversidad y en el enfoque inclusivo así como en la creación de espacios caracterizados por el diálogo igualitario entre la diversidad, es un elemento esencial en los cursos de formación que se imparte a los funcionarios destinados en el exterior.

C) Análisis de Impacto de Género

La dispersión geográfica de los centros educativos en el exterior conlleva que las situaciones de específicas son tremendamente dispares y dependen en gran medida de las actuaciones generales de los gobiernos de los diferentes países, es por ello que efectuar un diagnóstico de la situación de partida entraña una elevada complejidad, circunscribiéndose el papel del Estado español a un ámbito colateral y residual.

Previsión de resultados

La dispersión geográfica y naturaleza heterogénea de los centros en el exterior impide realizar previsión del impacto en materia de género. En cualquier caso, en lo que compete a las funciones del ámbito internacional de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a lo largo de 2018 está previsto mantener la participación en condiciones de igualdad de méritos y capacidad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 322G: Educación compensatoria

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y Cooperación territorial

A) Contenido y Finalidad del Programa

El sistema educativo español establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se inspira en una serie de principios de actuación, entre los que cabe destacar la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. Los principios de la educación inclusiva reconocen la necesidad de desarrollar una escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad mediante la

realización de una intervención educativa normalizada y el reconocimiento del valor de la diversidad; esto implica la adecuación de la intervención educativa a las necesidades individuales y la participación de todo el alumnado en el aprendizaje.

Actuar en coherencia con una perspectiva inclusiva de la educación y desplegar el correspondiente proceso de mejora escolar implica evaluar de manera continuada la cultura y la organización del centro y del aula, así como potenciar la formación permanente y la capacidad de innovación del profesorado. La participación del alumnado en el aprendizaje debe estar articulada mediante un currículo compartido, integrador de la riqueza y la diversidad de la cultura de la comunidad educativa, abierto y flexible para poderse adecuar a las necesidades y los rasgos diferenciadores individuales.

En este sentido, la compensación de desigualdades en educación, tiene por objeto el diseño y el desarrollo de diferentes acciones dirigidas a la atención a aquellos grupos de alumnos que, en razón de su origen social o cultural, del lugar de residencia de sus padres, de sus circunstancias de hospitalización o tratamiento médico de larga duración, o de cualquier otra causa, encuentran especiales dificultades de acceso y escolarización ordinaria en el Sistema, o tienen dificultades para alcanzar los objetivos establecidos para cada una de sus etapas y ciclos.

La equidad junto con la calidad son dos principios indisolubles que vertebran la citada Ley. Éstos deben caracterizar la educación de la cual deben beneficiarse todos los jóvenes, sin exclusiones y garantizar la igualdad efectiva de oportunidades al atender a cada alumno de acuerdo a sus necesidades, dentro de un marco inclusivo y no discriminatorio, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que éste se escolariza.

La atención a la diversidad permite adoptar medidas organizativas y curriculares pertinentes en función de las diversas necesidades educativas presentadas por el alumnado.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------------|---------------|--|
| Eje 5/ Objetivos 1, 2 y 3 | 99 | Desarrollo de iniciativas piloto de educación en igualdad entre niños y niñas para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades. |
| | 100 | Diseño y difusión, entre el profesorado de los centros educativos, de metodologías específicas para la mejor inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. |
| | 105 | Colaborar con las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de las medidas que se establezcan. |
| Eje 5/Objetivos 1,2 y 3 | 107 | Elaboración de programas educativos específicos, de apoyo y refuerzo, dirigidos a grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple (jóvenes inmigrantes, de etnia gitana, en situación de desventaja socioeconómica, con discapacidad o con entornos de violencia). |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------|--------|---|
| | 120 | Eliminación de los estereotipos sexistas en el diseño de las campañas de información y orientación académica; en particular, en momentos en los que el Medida alumnado se enfrenta a elecciones formativas. |
| | 121 | Realización de conferencias y elaboración de materiales (guías, vídeos, soporte digital, etc.) de información y orientación no sexista en centros de educación secundaria donde se analicen las diferencias salariales entre las distintas actividades económicas y ocupaciones con datos desagregados por sexo |

Identificación de actuaciones previstas

En el Programa de Educación Compensatoria se incluye, anualmente, la convocatoria de subvenciones destinadas a realizar una gran variedad de actuaciones dirigidas a compensar desigualdades:

- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta). Se convocan desde el curso 2011-2012.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de congresos y jornadas de difusión de actividades a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. Estas subvenciones se convocan desde el año 2011.
- Destaca también la Red Interautonómica INTERCAMBIA, constituida para favorecer la difusión de las prácticas e iniciativas que se están desarrollando en el conjunto del Estado y dar a conocer todo lo que otras y otros están haciendo para favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia contra las mujeres, se creó en el año 2005 en colaboración con el Instituto de la Mujer. El objetivo de esta iniciativa es la creación de una red de colaboración interautonómica en la que están participando la mayoría de las Consejerías de Educación y de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, a través de la cual coordinar esfuerzos, compartir información y difundir buenas prácticas.
- Portal web Intercambia “Educar en femenino y en masculino”: creado en el marco de la Red Intercambia, pretende ser una herramienta para facilitar la formación y el acceso del personal docente y comunidad educativa a recursos coeducativos. Entre la información que ofrece hay recursos TIC, estadísticas, legislación, bases de datos, agenda, etc.

- Igualmente, se llevan a cabo diferentes proyectos educativos cuyos objetivos son la promoción de los valores humanos, el respeto, la empatía, la mejora de la convivencia, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la igualdad, la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas, como los Programas Buen Trato, en colaboración con la Fundación ANAR, y el Programa MUS-E, en colaboración la Fundación Yehudi Menuhin. La finalidad del Programa MUS-E® es el trabajo desde las artes en el ámbito escolar como herramienta que favorece la motivación para el aprendizaje, ayuda a la integración social educativa y cultural de niños y niñas, previene la violencia y el racismo, y fomenta la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas, desde el respeto a la diversidad, mejorando por tanto la cohesión social. El MUS-E® hace hincapié en la importancia del diálogo y la interacción entre las diferentes culturas, así como el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica de las disciplinas artísticas como base de la educación.
- El objetivo del Programa Buentrato es el de promover un papel activo de los niños y adolescentes en la defensa de sus derechos, fomentando valores de respeto, empatía, comunicación y solidaridad. El programa responde a la situación de convivencia escolar que viven los colegios e institutos en la actualidad. Esta realidad es detectada por el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes que ha observado un incremento de casos de violencia escolar y otros tipos de violencia en niños y adolescentes en los últimos años, así como por los diferentes estudios elaborados y auspiciados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).
- Proyecto Plurales: Educación en igualdad.
- Programa de Apoyo Educativo (PAE) para los centros de educación primaria y secundaria de Ceuta y Melilla. En el año 2014 se crea este programa a partir de la experiencia del Plan PROA y se convocan ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos que quieran participar en el programa. La finalidad es mejorar los resultados educativos en los centros de Ceuta y Melilla con un nivel alto de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar para lo que se requieren respuestas adaptadas a la diversidad de las situaciones, especialmente en los momentos en que aparecen las primeras dificultades de aprendizaje y situaciones de riesgo tanto en el entorno familiar como en otros contextos.
- Se desarrollarán diversas actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar de los centros, que incidirán en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con especial énfasis en la competencia lingüística, incluyendo el idioma inglés y la competencia matemática.
- Convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Estos convenios tienen por objeto:
- Asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el

máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- Contribuir a la incorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

Se desarrolla un “programa de actividades” y un “programa de formación”. Las acciones deben responder a las necesidades detectadas en ambas ciudades y atender a los colectivos en riesgo de exclusión. Se dirigen a prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social, y cualquier otro factor de riesgo para los sectores sociales más desfavorecidos.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En los últimos años, la “perspectiva de género” se ha ido introduciendo en las diferentes esferas del sistema educativo provocando un cambio de paradigma, un nuevo enfoque y punto de vista que no solo desestabiliza un sentido común heredado sino que enriquece enormemente la reflexión social y la práctica educativa. Al incluirlo en la institución escolar y en la formación de los profesionales ha implicado abrir un campo de discusión y de experimentación que en sí mismo es importante y hace emerger ideas, valores y saberes que de otro modo serían ignorados. Así, por ejemplo, en los últimos años se ha ido introduciendo las teorías y los dilemas del “sesgo” de género en la orientación educativa. La justificación no es otra que fortalecer la igualdad de oportunidades: reconocer e intervenir en las diferencias de partida de las personas para corregir la discriminación y facilitar un desarrollo más justo de los individuos y de las comunidades. La igualdad de oportunidades tiene dos vertientes que coexisten con tensiones, pero que son ambas irrenunciables: el reconocimiento y la redistribución (Fraser, 2006). Aplicadas a la educación, supone dos líneas de trabajo que han sido asumidas por las diferentes instituciones educativas, tanto a nivel estatal como en las Comunidades Autónomas:

- Reconocer las diferencias, lo que no consiste solo en verlas, medirlas y tenerlas en cuenta para compensarlas, sino también, lo que suele olvidarse, darles valor y reconocer a los sujetos “diferentes” como valiosos, activos y protagonistas de su propia visión del mundo y de su propio cambio. Esto puede aplicarse a todos los sujetos considerados históricamente como minorías, y desde luego a las mujeres.
- Redistribuir los recursos, la riqueza o la autoridad facilitando el acceso y dotando de medios a aquellas personas y grupos que han carecido históricamente de poder hegemónico o cuya posición social ha sido definida como inferior o insuficiente. Los “recursos” en este caso son educativos, lo que va más allá del acceso igual a una educación gratuita de calidad e implica acceso al conocimiento y al poder.

La contribución de la educación al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es innegable: tanto para que cualquier persona pueda alcanzar la máxima formación que su propia capacidad le permita, con independencia de su sexo; como para sensibilizar y educar contra la violencia de género y en el respeto basado en la igualdad de trato y de oportunidades. Pese a ello, a la labor llevada a cabo en este ámbito en las últimas décadas, y al evidente cambio de mentalidad en los centros educativos y en sus prácticas, aún son evidentes, a la luz de los diferentes resultados académicos y de los diferentes análisis sobre el sistema educativo español, la pervivencia de diferencias, que se manifiestan desfavorables a las mujeres, y que evidencian no solo una segregación horizontal sino también vertical. El origen de esta diferencia es, sin duda, múltiple, pero

es obvio que en el mismo subyace, todavía, una histórica asignación de los roles, que no responde únicamente a motivaciones personales, sino a un contexto general.

Previsión de resultados

Los programas que aquí se contemplan, así como los estudios, informes y seminarios que se realizan con cargo a esta aplicación presupuestaria contribuyen a la consecución del objetivo 5 del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) consistente en fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros educativos, de apoyar a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación y a fomentar el equilibrio por sexos en la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos, así como con las medidas contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la Sociedad de la Información (PASI).

PROGRAMA 322L: Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El principal objetivo de los programas de cooperación territorial con alumnos desarrollados con cargo al programa 322L es el logro del desarrollo de la personalidad de los alumnos a través de una ampliación de la oferta formativa. El contenido se concreta en la oferta de un amplio abanico de actividades que permite a los centros seleccionar las más adecuadas a sus intereses.

Con cargo a dicho programa de gasto, se convocan ayudas para participar en los programas educativos “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados”, “Centros de Educación Ambiental”, “Rutas científicas, artísticas y literarias” y “Aulas de la Naturaleza”. Con ellos se pretende enriquecer la formación que se imparte en las aulas, sus objetivos son de interés general y su finalidad es, según sus diversas modalidades, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos, fomentar la convivencia, así como contribuir a la solidaridad interterritorial.

Entre dichas actividades se puede destacar el Programa de mejora de la calidad educativa en los centros. Esta actividad está destinada a crear vínculos entre los centros escolares a través de la realización de proyectos basados en temas de interés común, con el objetivo de promover la cooperación, la movilidad de los alumnos y la innovación en distintas áreas de trabajo, con el fin último de contribuir a la mejora de la calidad educativa. Para ello en 2013 se crearon los Premios Nacionales de Educación en la Enseñanza no Universitaria destinados a centros de enseñanza.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivo 1 | 99 | Desarrollo de iniciativas piloto de educación en igualdad entre niños y niñas para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | 100 | Diseño y difusión entre el profesorado de los centros educativos, de metodologías específicas para la mejor inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 68 | Reforzar la prevención, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por la composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar premios que conceda el MECD. |

Identificación de actuaciones previstas

En el marco de la convocatoria de los Premios Nacionales de Educación en la Enseñanza destaca la mención “Premios Irene: La paz empieza en casa”. Con estos premios se pretenden destacar experiencias educativas, pautas de actuación, materiales curriculares y de apoyo, propuestas pedagógicas y todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a prevenir y erradicar conductas violentas y promover la paz entre hombres y mujeres.

Acto de entrega de los Premios Nacionales de Educación 2013 y 2014. Mención especial “Irene, la paz empieza en casa”.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En el contexto general del sistema educativo, los diferentes análisis y acercamientos al tema evidencian la pervivencia de ciertas dificultades y desigualdades, sobre las que cabe seguir profundizando. En concreto:

- La omnipresencia de la violencia contra las mujeres hace necesario un trabajo de prevención de la misma desde el sistema educativo.
- Se considera importante facilitar al profesorado el acercamiento a los recursos creados para fomentar la coeducación e integrar la perspectiva de género en las aulas, así como reconocer la labor de aquellos profesionales implicados en la materia.

Previsión de resultados

- Aumento de la motivación de la comunidad educativa en la prevención de la violencia contra las mujeres, así como reconocimiento público de sus esfuerzos en la materia y reforzar el vínculo entre el trabajo de la administración y el llevado a cabo en los propios centros.
- Refuerzo de los mecanismos de interconexión autonómicos y difusión de experiencias y recursos.
- Facilidad y accesibilidad de los recursos coeducativos para la formación y el trabajo en el aula.

PROGRAMA 322L: Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Formación Profesional (SG Aprendizaje a lo Largo de la Vida y educación a distancia)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

- Normativa para desarrollar e impulsar el aprendizaje a lo largo de la vida. En este sentido se está desarrollando normativa básica a través de un nuevo Real Decreto que regula las enseñanzas de adultos.
- Ayudas y subvenciones para desarrollar e impulsar actividades relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida. Entre ellas la convocatoria nacional anual de los premios Miguel Hernández y la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de las Aulas Mentor.
- Desarrollo y oferta de materiales curriculares y extracurriculares (educación formal, no formal e informal) relacionados con el aprendizaje a lo largo de la vida, presenciales y a distancia. Bachillerato a distancia ESPA/ESPAD, Enseñanzas iniciales, enseñanzas para el desarrollo social y la participación, cursos Aula Mentor, materiales de español para las Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCE).
- Formación de profesorado y personal experto en el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida.

Más específicamente, el Aula Mentor es una iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con varias Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y Administraciones locales diseñada para el impulso de la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con un modelo de formación abierto y flexible. La oferta formativa de Aula Mentor se dirige tanto a la mejora de la competencia profesional de cara a la inserción y la promoción laboral como para el desarrollo personal en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Inclusión, entre los ejes prioritarios del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------------|--------|--|
| | | representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 5/ Objetivos 1, 2 y 3 | 111 | Fomento de la formación en aquellos ámbitos potencialmente creadores de empleo y en donde las mujeres están infrarrepresentadas. |
| Eje 6/ Objetivo 6.4 | 153 | Realización de cursos de formación de personas adultas, dirigidos especialmente a mujeres, en el acceso a Internet. |

Identificación de actuaciones previstas

- Promover el desarrollo del currículo y materiales curriculares desde la perspectiva de género e igualdad de oportunidades.
- Promover medidas encaminadas a la disminución de abandono educativo temprano y la consecuente reducción de esta tasa en el ámbito de acción del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

| TASAS | ESPAÑA | | CEUTA Y MELILLA | |
|---------|--------|------|-----------------|------|
| AÑO | 2013 | 2014 | 2013 | 2014 |
| MEDIA | 23,5 | 21,9 | 35,3 | 24,7 |
| HOMBRES | 27,0 | 25,6 | 34,2 | 32,4 |
| MUJERES | 19,9 | 18,1 | 36,4 | 18,0 |

Fuente: MECD

- En Aula Mentortoda la oferta formativa se plantea, diseña y desarrolla prestando especial atención a los aspectos de igualdad.
- Se proporcionará atención educativa, por medio de la educación a distancia a través del CIDEAD, buscando el logro de la igualdad de oportunidades educativas a las y los ciudadanos españoles en el exterior y a aquellas personas que aun residiendo en el territorio español, por circunstancias personales, sociales, geográficas y otras de carácter excepcional se ven imposibilitados para recibir enseñanza a través del régimen presencial ordinario (como, por ejemplo, deportistas de élite o artistas). El CIDEAD tiene 1.347 alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas regladas repartidos por más de 70 países y se realizan exámenes en más de 130 sedes en todo el mundo. El CIDEAD, además, facilita la oferta oficial de aprendizaje de inglés a distancia a través del programa That's English! Mediante esta oferta cerca de más de 27.000 alumnos y alumnas están mejorando su nivel de inglés.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

A pesar de que la situación ha mejorado ostensiblemente en los últimos años, todavía es necesario cuidar e incrementar el equilibrio en el lenguaje, en los contenidos de referencia de los programas educativos. Aunque incrementándose paulatinamente,

todavía es escasa la presencia de las mujeres y de las realizaciones e historias de vida de mujeres en los contenidos de referencia de los programas educativos, tanto en su versión formal como no formal.

Respecto a las enseñanzas de adultos, tanto formales como no formales, se pretende la flexibilización, tanto en el acceso al sistema como en los itinerarios propuestos, en aras a favorecer la conciliación de la vida familiar y a paliar las desventajas que en este sentido pueden presentar diferentes colectivos, entre ellos el de la mujer. En este sentido se aprecia, como puede verse en los datos de las dos tablas siguientes, que el número de mujeres participantes en prácticamente todas las enseñanzas de educación de adultos, tanto formal como no formal, es significativamente mayor al número de hombres.

Los datos de matrícula en enseñanzas formales impartidas en todos los centros de adultos, en cuanto a su distribución por sexo es la siguiente:

| ENSEÑANZA | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 |
| Enseñanzas Iniciales I | 10.112 | 9.561 | 17.808 | 17.952 | 27.920 | 27.513 |
| Enseñanzas Iniciales II | 19.533 | 18.666 | 34.533 | 34.220 | 54.066 | 52.886 |
| Educación Secundaria para Personas Adultas Presencial | 53.367 | 44.889 | 42.094 | 34.472 | 95.461 | 79.361 |
| Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia | 35.416 | 31.197 | 29.127 | 27.435 | 64.543 | 58.632 |
| Preparación Pruebas Libres de Educación Secundaria para Personas Adultas | 12.686 | 10.479 | 11.361 | 10.433 | 24.047 | 20.912 |
| Preparación Pruebas Libres Bachillerato | 579 | 388 | 698 | 372 | 1.277 | 760 |
| Preparación Prueba Acceso a la Universidad Mayores 25 Años | 7.186 | 7.112 | 8.660 | 8.404 | 15.846 | 15.516 |
| Preparación Prueba Acceso Ciclos de Grado Medio | 2.644 | 2.179 | 2.444 | 2.456 | 5.088 | 4.635 |
| Preparación Prueba Acceso Ciclos de Grado Superior | 18.839 | 17.350 | 20.488 | 19.507 | 39.327 | 36.857 |
| TOTAL | 160.362 | 141.821 | 167.213 | 155.251 | 327.575 | 297.072 |

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Curso 2015-2016. Datos definitivos.

Los datos de matrícula en enseñanzas no formales impartidas en todos los centros de adultos, en cuanto a su distribución por sexo es la siguiente:

| ENSEÑANZA | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 |
| Alfabetización y formación inicial | 2.017 | 1.379 | 3.291 | 2.650 | 5.308 | 4.029 |
| Ampliación Cultural/ Formación Personal | 3.102 | 3.513 | 9.077 | 10.596 | 12.179 | 14.109 |
| Desarrollo Personal | 726 | 723 | 2.481 | 2.268 | 3.207 | 2.991 |
| Desarrollo Socio Comunitario (1) | 2.495 | 2.323 | 13.040 | 11.524 | 15.535 | 13.847 |
| Lengua castellana para inmigrantes | 15.397 | 15.699 | 17.939 | 19.653 | 33.336 | 35.352 |

| | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Otras lenguas españolas | 4.205 | 3.733 | 6.775 | 5.946 | 10.980 | 9.679 |
| Cursos básicos de lenguas extranjeras | 11.113 | 11.033 | 28.085 | 28.494 | 39.198 | 39.527 |
| Informática | 9.789 | 9.659 | 24.105 | 22.658 | 33.894 | 32.317 |
| Enseñanzas técnico profesionales | 8.254 | 7.579 | 24.032 | 22.329 | 32.286 | 29.908 |
| Otros cursos | 16.805 | 13.017 | 43.943 | 33.586 | 60.748 | 46.603 |
| TOTAL | 73.903 | 68.658 | 172.768 | 159.704 | 246.671 | 228.362 |

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Curso 2015-2016. Datos definitivos.

AULA MENTOR

El número de alumnos en el programa Aula Mentor durante los años naturales 2015 y 2016 y el porcentaje de alumnas es el siguiente:

| Años | Total | Hombres | Mujeres | % Mujeres sobre total activos |
|------|--------|---------|---------|-------------------------------|
| 2015 | 17.532 | 6.675 | 9.036 | 51,54% |
| 2016 | 16.562 | 6.737 | 8.599 | 51,92% |

Considerando la edad como un dato significativo, en los cursos de Aula Mentor la mayoría de las alumnas matriculadas se encuentra en el tramo principal de población activa.

Alumnas matriculadas en cursos de Aula Mentor:

| Años | >25 años | 25-45 | 45-65 | <65 |
|------|----------|-------|-------|-----|
| 2015 | 1.262 | 4.635 | 2.662 | 467 |
| 2016 | 1.571 | 4.412 | 2.268 | 336 |

CIDEAD

En las enseñanzas impartidas por el CIDEAD, la distribución del alumnado por sexo es la siguiente:

| ENSEÑANZA | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 | 2014-2015 | 2015-2016 |
| Primaria | 265 | 222 | 198 | 202 | 463 | 424 |
| Secundaria | 234 | 171 | 220 | 172 | 454 | 343 |
| Secundaria para adultos | 58 | 74 | 54 | 38 | 112 | 36 |
| Bachillerato | 350 | 294 | 366 | 212 | 716 | 506 |
| That's English | 12.269 | 10225 | 18770 | 17188 | 31039 | 27.413 |
| TOTAL | 13.176 | 10.986 | 19.608 | 17.812 | 32.784 | 28.798 |

En lo que se refiere al profesorado que los atiende, la distribución de los Asesores Técnicos Docentes por sexo es la siguiente:

| ATENCIÓN DOCENTE | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|------------------|---------|---------|-------|
| ATD | 10 | 12 | 22 |

Por otra parte, de los tres miembros que componen la Dirección del CIDEAD, dos son hombres (Director y Secretario) y una es mujer (Jefa de Estudios). Para el curso 2017-18 el equipo estará formado por un hombre y dos mujeres.

Previsión de resultados

A la vista de los resultados mostrados, la paridad en el ámbito de la formación de los adultos, es un hecho constatado que se da una predominancia del sexo femenino con respecto al masculino en cuanto a las personas que acceden al sistema formativo y se mantienen en el mismo. Este departamento es consciente de todas las circunstancias que pueden influir en este hecho. Por ello, y entendiendo este contexto y la necesidad de velar continuamente por el cumplimiento de este aspecto, se pretende seguir trabajando en este campo y en el de sensibilización sobre la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida.

AULA MENTOR

Se pretende aumentar la paridad entre los sexos en la participación en estos proyectos. A la vista de los resultados y con la experiencia de los años anteriores, se estima que esto se pueda cumplir. Asimismo, se pretende sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida para ambos sexos.

Para el próximo curso y en aras de mantener la tendencia de paridad de la participación de hombres y mujeres en el programa de Aula Mentor, la oferta de nuevos cursos está orientada a una población femenina que busca mejorar sus capacidades para encontrar un empleo cualificado y mejor remunerado

CIDEAD

Para el próximo curso se espera mantener la misma tendencia de los cursos anteriores, en los que el número de mujeres matriculadas en las diferentes enseñanzas de CIDEAD es muy superior al de hombres.

Respecto a los materiales didácticos elaborados por el CIDEAD, se aplica el principio de no discriminación, evitando asignar roles sexistas a las mujeres, en los ejemplos o ejercicios que se proponen al alumnado.

PROGRAMA 323M: Becas y ayudas a estudiantes.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Planificación y gestión Educativa (S.G. Becas, ayudas al estudio y promoción educativa)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Facilitar el acceso a la educación postobligatoria a todas aquellas personas que, teniendo vocación y aptitud para el estudio, presenten dificultades de carácter socioeconómico, mediante la concesión de becas y ayudas al estudio. No son ayudas específicas de discriminación positiva por razón de género, pero ayudan a garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a la educación postobligatoria

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 5/ Objetivo 1 | 102 | Fortalecimiento de la formación en igualdad de oportunidades en carreras universitarias con especial potencial en la transmisión de valores sociales, y en ciclos de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial |

Identificación del articulado de otras normas y planes

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|---------------|----------|--|
| LOIEMH 3/2007 | 25 | La igualdad en el ámbito de la educación postobligatoria |

Identificación de actuaciones previstas

Garantizar la igualdad de oportunidades para cursar educación postobligatoria, dependiendo del mérito y la capacidad. Las ayudas se dan en función de los umbrales de renta y con unos requisitos mínimos de rendimiento académico para la recepción de la ayuda.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En España, el porcentaje de mujeres que accede a la educación superior es mayor que el de hombres. La distribución de las Becas y otras ayudas a estudiantes responde a una distribución similar.

| CONVOCATORIA GENERAL | | | | |
|------------------------|-----------------|------------|-----------------|------------|
| NIVELES UNIVERSITARIOS | | | | |
| | Curso 2015/2016 | | Curso 2016/2017 | |
| | Nº Becarios | % por sexo | Nº Becarios | % por sexo |
| Mujeres | 200.641 | 61,94 | 197.364 | 62,26 |
| Hombres | 123.263 | 38,06 | 119.619 | 37,74 |
| Sin especificar | | | | |
| Totales | 323.904 | | 316.983 | |

| CONVOCATORIA GENERAL | | | | |
|---------------------------|-----------------|------------|-----------------|------------|
| NIVELES NO UNIVERSITARIOS | | | | |
| | Curso 2015/2016 | | Curso 2016/2017 | |
| | Nº Becarios | % por sexo | Nº Becarios | % por sexo |
| Mujeres | 177.907 | 53,58 | 193.253 | 54,03 |

| | | | | |
|-----------------|----------------|-------|----------------|-------|
| Hombres | 154.139 | 46,42 | 164.409 | 45,97 |
| Sin especificar | 1 | | | |
| Totales | 332.047 | | 357.662 | |

| AYUDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO | | | | |
|---|------------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| | Curso 2015/2016 | | Curso 2016/2017 | |
| | Nº Becarios | % por sexo | Nº Becarios | % por sexo |
| Mujeres | 30.492 | 31,97 | 30.038 | 31,42 |
| Hombres | 64.885 | 68,03 | 65.559 | 68,58 |
| Sin especificar | 4 | | 2 | |
| Totales | 95.381 | | 95.599 | |

Previsión de resultados

Es previsible que el porcentaje de mujeres beneficiarias de beca resulte similar al de cursos anteriores. En cualquier caso, las variaciones vendrían determinadas por motivos no relacionados con el género.

PROGRAMA 332A: Archivos

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG Archivos Estatales).

A) Contenido y Finalidad del Programa

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales, dependiente de la D.G. de Bellas Artes y Patrimonio Cultural la ejecución de los siguientes fines que tienen repercusión en materia de igualdad de oportunidades:

- La gestión de los archivos históricos generales y del Archivo General de la Administración (archivo intermedio de la AGE), que integran la red de Archivos Estatales con el Centro Documental de la Memoria Histórica, el Centro de Información Documental de Archivos y los dos archivos centrales del Departamento ministerial, todos ellos de titularidad y gestión estatal adscritos al Departamento, con una plantilla actual de trescientos treinta y nueve empleados públicos.
- La creación, dotación y fomento de los archivos de titularidad estatal.
- El asesoramiento respecto de los archivos de titularidad estatal dependientes de otros Ministerios.
- La coordinación del Sistema Español de Archivos.

- El fomento de la conservación del patrimonio documental y su promoción y difusión nacional e internacional.
- La planificación, desarrollo y mantenimiento de los dos archivos centrales del Departamento (Educación y Cultura).

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 66 | Realización de un estudio sobre la situación y las necesidades existentes en relación a los usos del tiempo, los horarios laborales, las guarderías y otros servicios de cuidados, que tenga en cuenta, entre otras, las singularidades organizativas derivadas de aplicar el principio de conciliación a diferentes medios territoriales rurales o urbanos. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...). |

Identificación de actuaciones previstas

En relación con la aplicación de criterios de igualdad en las diferentes comisiones de valoración, grupos de trabajo y tribunales, se realizan las siguientes actuaciones:

- Nombramiento con criterios de igualdad de los miembros que participan en la comisión de valoración y selección de:
 - Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos
 - Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y equipamiento de los archivos
- Nombramiento con criterios de igualdad de los tribunales que componen los procesos selectivos de ingreso, promoción interna y concursos de traslado.
- Nombramiento con criterios de igualdad de los vocales designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para formar parte de Órganos dependientes de la Subdirección General de los Archivos Estatales:
 - Patronato del Archivo de la Corona de Aragón.
 - Patronato del Archivo General de Indias.
 - Patronato del Archivo General de Simancas.
 - Patronato del Centro Documental de la Memoria Histórica.
 - Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

- Nombramiento con criterios de igualdad de los miembros de los diferentes grupos de trabajo existentes en la Subdirección General de los Archivos Estatales:
 - Comisión de Normas Españolas para la Descripción Archivística (CNEDA)
 - Grupos de Trabajo de valoración de diferentes series documentales de la Administración General del Estado.
 - Grupo de Trabajo de tasación de documentos.
 - Grupos de Trabajo del Consejo de Cooperación Archivística.

En relación con la difusión del patrimonio documental y la integración del principio de igualdad en el ámbito de la cultura, se puede destacar:

- Acceso vía internet a la colección de videos de Danzas de España conservada en el Archivo General de la Administración. Incluye doscientas treinta y cuatro grabaciones de Coros y Danzas de la Sección Femenina para la recuperación y conservación del folclore de las diferentes regiones de España.
- Fomento de la difusión en las redes sociales de las actividades culturales relacionadas con la igualdad de género organizadas por los Archivos Estatales.
- Creación en PARES de Autoridades Archivísticas y Puntos de Acceso que faciliten una mejor recuperación de la información documental de los Archivos Estatales a través de Internet sobre el papel de las mujeres en las distintas épocas de la Historia de España.

Finalmente, en relación con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se pueden destacar las siguientes actuaciones:

- Aplicación de medidas de conciliación: reducción horaria y permisos y horarios especiales.
- Valoración de la conciliación familiar como mérito general en los concursos de traslados.
- Realización de estudio sobre la situación y necesidades organizativas del personal de los Archivos Estatales teniendo en cuenta la aplicación del principio de conciliación.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Datos cuantitativos desagregados por género de las personas que participan en la comisión de valoración y selección de las ayudas y procesos selectivos de personal.
- Datos cuantitativos desagregados por género de los vocales que forman parte de órganos dependientes de la Subdirección.
- Datos cuantitativos desagregados por género de los miembros de los diferentes grupos de trabajo.

- Datos cuantitativos del número de asistentes a las Jornadas de la Mujer.
- Datos cuantitativos de visitas a la web de Danzas de España.
- Número de trabajadores y trabajadoras de Archivos Estatales acogidas a la reducción horaria por conciliación familiar.
- Número de trabajadores y trabajadoras de Archivos Estatales acogidas a permisos especiales por conciliación familiar.
- Número de trabajadores y trabajadoras que obtienen puntuación en el apartado de conciliación de los concursos de traslados de Archivos Estatales.

Previsión de resultados

El nombramiento mediante criterios paritarios de los miembros electos en organismos, comisiones y grupos de trabajo no tiene ninguna incidencia en el programa presupuestario pero tiene como efecto la presencia equilibrada entre sexos en el ámbito público y la no discriminación de ninguno de ellos.

Las medias de conciliación conducirán a la actualización del Informe de previsión de las necesidades organizativas del personal de los Archivos Estatales en los diferentes sectores o grupos profesionales que desarrollan sus actividades profesionales en los mismos (técnicos superiores y medios, restauradores, informáticos, digitalizadores, personal auxiliar, etc.).

Otros resultados

- Informe estadístico que muestre la evolución de asistentes y visitas a los Archivos Estatales y a las conferencias y exposiciones organizadas por éstos.
- Informe de las solicitudes de licencias de reproducción de documentos y de las colaboraciones institucionales.

PROGRAMA 332B: Bibliotecas

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG Coordinación Bibliotecaria)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

- La elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas, así como la coordinación y promoción de la cooperación bibliotecaria.
- La oferta de servicios técnicos y asesoramiento en materia bibliotecaria.
- La creación, dotación y fomento de bibliotecas de titularidad estatal.
- La obtención, explotación y utilización de datos de bibliotecas.

- La coordinación y mantenimiento del Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico |

Identificación de actuaciones previstas

- Mejorar las posibilidades de acceso de los ciudadanos a la información y a la cultura, aumentando el volumen, la actualización y la diversidad de contenidos y soportes de las colecciones de las bibliotecas públicas españolas.
- Favorecer la accesibilidad a los fondos de las bibliotecas de la Administración General del Estado a través de herramientas de fuentes abiertas.
- Avanzar en la automatización normalizada de las bibliotecas de las Administración del Estado.
- Apoyar el desarrollo de bibliotecas digitales.
- Continuar con el servicio de préstamo de libro digital en bibliotecas públicas y la adquisición de licencias de libros electrónicos.
- Fomento y apoyo al desarrollo de actos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos de la creación.
- Los nombramientos de las comisiones de valoración de las ayudas y los tribunales de los procesos selectivos se ajustarán al principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres previsto en la normativa vigente en la materia.
- En las designaciones de los/las docentes que imparten los cursos de formación con Iberoamérica se tienen en cuenta los criterios de igualdad de género.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (SGCB), en el marco de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, es la unidad que se ocupa de apoyar y fomentar el desarrollo de las bibliotecas y la prestación por parte de estas de un servicio de calidad, garantizando el acceso de los ciudadanos sin discriminación a este servicio con la finalidad de promover la difusión del pensamiento y la cultura contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y a la investigación. En este sentido, entre los principios y valores de las bibliotecas se encuentra el relativo a la igualdad para que todos los usuarios accedan a

los materiales, instalaciones y servicios de la biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social. Por tanto, el principio de igualdad de oportunidades para la mujer está implícito en el propio desarrollo del servicio de biblioteca.

En lo que respecta la actividad profesional bibliotecaria, la SGCB no ejecuta programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial ya que el sector cuenta con una mayoría de mujeres ejerciendo funciones de carácter técnico y directivo. De hecho, en la actualidad, los puestos de más responsabilidad en esta unidad esta desempeñados en su mayoría por mujeres, siendo extrapolable esta situación a otras administraciones públicas y al propio servicio de biblioteca. Se trata de un sector en el que tradicionalmente el trabajo técnico ha sido desempeñado por un alto porcentaje de población femenina que en las últimas décadas ha accedido a puestos de gestión y dirección de dicha actividad.

Ahora bien, las bibliotecas sí que desarrollan actividades culturales monográficas orientadas a hacer visible las aportaciones de las mujeres en los diferentes ámbitos de la creación cultural y científica. Así, las bibliotecas celebran anualmente en el Día de la Mujer (8 de marzo) actos para dar a conocer la producción literaria y científica de mujeres, conferencias o cualquier otro tipo de manifestación que promueva la visibilidad de la actividad femenina en cualquier campo.

Previsión de resultados

Se prevé mantener el desarrollo de actos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos culturales y científicos.

PROGRAMA 332B: Bibliotecas

CENTRO GESTOR: Biblioteca Nacional de España

A) Contenido y Finalidad del Programa

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, las actividades propias del programa se corresponden con los fines esenciales de la Institución y las funciones a través de los que los desarrolla, en su calidad de centro depositario del patrimonio bibliográfico y documental español que se produce en cualquier tipo de soporte o medio. Tiene como misión reunir, catalogar, conservar, incrementar, gestionar, difundir y transmitir, en cumplimiento de sus fines, el patrimonio bibliográfico y documental español y sobre España publicado en el extranjero, como fuente de conocimiento para toda la sociedad española e internacional, garantizando su integridad y facilitando el acceso al mismo a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras.

Según lo establecido en el artículo 3 de la anteriormente citada Ley 1/2015, los fines esenciales de la Biblioteca Nacional de España y las funciones a través de los que los desarrolla son los siguientes:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español, como el generado sobre sus diferentes culturas:

- a) Actuar como centro depositario y de conservación de la producción cultural española en cualquier soporte.
 - b) Catalogar y describir las colecciones físicas y digitales de tal manera que quede garantizado el acceso y la recuperación de toda la información sobre el patrimonio bibliográfico y documental.
 - c) Elaborar la bibliografía del Estado español de manera que sirva como instrumento de referencia actualizada para el control bibliográfico.
 - d) Incrementar sus colecciones, especialmente aquellas de mayor valor y significado para el patrimonio bibliográfico y documental.
 - e) Garantizar la conservación de sus colecciones a través de la realización de los planes de preservación necesarios y las medidas de seguridad oportunas.
 - f) Recoger, preservar y conservar los contenidos digitales sobre las culturas españolas.
2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico:
- a) Fomentar la investigación científica sobre las diferentes culturas del Estado español.
 - b) Desarrollar una política activa de digitalización de sus colecciones para garantizar su preservación.
 - c) Desarrollar una programación de exposiciones y actividades culturales que cumplan con el objetivo de difundir el valor de sus colecciones.
 - d) Impulsar y apoyar programas de investigación tendentes a la generación de conocimiento sobre sus colecciones.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español:
- a) Ejercer de centro de referencia en el ámbito de la normativa técnica bibliotecaria,
 - b) Participar activamente en foros, federaciones, fundaciones, colegios, asociaciones y otras organizaciones profesionales.
 - c) Fomentar y colaborar en programas de formación vinculados con la profesión bibliotecaria y con las ciencias de la documentación.
 - d) Impulsar y colaborar en la creación de catálogos bibliográficos y bases de datos colectivas, así como en la unificación de bibliotecas y repositorios digitales.
 - e) La Biblioteca Nacional de España incorpora el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación por razón de género en todas las actuaciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus objetivos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización y formación sobre igualdad de oportunidades especialmente a lo referido a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la responsabilidad |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 62 | Desarrollo de convocatorias de teletrabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de tal forma que, con carácter general. |
| | 161 | Dar a conocer el papel de las mujeres en la historia y en la sociedad a través de los discursos museográficos, las colecciones y las actividades que organicen los museos. Así como favorecer la presencia y atención en los museos a mujeres que formen parte de colectivos vulnerables. Esta medida se deberá ver reforzada a partir de la aprobación y puesta en marcha del Plan Museos +Sociales. |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones previstas en el marco de este programa de gastos son:

- Nombramiento con criterios de igualdad de género de los tribunales que componen los procesos selectivos de ingreso, promoción interna y concursos de traslado.
- Nombramiento con criterios de igualdad de género de las personas representantes de la Biblioteca Nacional en los diferentes grupos de trabajo existentes y en los programas de investigación y colaboración con otras bibliotecas.
- Nombramiento con criterios de igualdad de género de los bibliotecarios eméritos.
- Medidas de acción positiva en los procedimientos internos de provisión de puestos y en las contrataciones temporales para que, en condiciones de igualdad de capacidad y méritos entre varios candidatos, se priorice la selección de la persona del sexo menos representado en la categoría profesional o departamento de que se trate.

- Incremento cuantitativo y cualitativo en la desagregación por sexo de la información sobre personal que se incluye en la Memoria Anual de la Biblioteca Nacional.
- Recopilación y difusión a nivel interno de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a disposición de los empleados públicos para su conocimiento y disfrute por parte de las personas interesadas.
- Promoción del uso de un lenguaje no sexista en la comunicación interna y externa de la Biblioteca Nacional de España.
- Impartición de cursos en materia de igualdad en 2017
- Fomento y apoyo al desarrollo de exposiciones, actos y otros eventos dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los diferentes campos de la creación artística, y en especial en el ámbito literario.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Más allá del respeto y fomento, con carácter general, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en los ejes de actuación, objetivos y medidas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) anteriormente relacionados, la Biblioteca Nacional de España no precisa desarrollar programas específicos con el objetivo de dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial porque su personal propio está compuesto mayoritariamente por mujeres que además, en muchos casos, desempeñan tareas y funciones de carácter directivo y de alta cualificación y especialización técnica. Así, en la actualidad, del total de 410 personas que componen la plantilla fija de la Biblioteca Nacional de España, 250 son mujeres y 160 son hombres, representando el 60,58 % y el 39,25 %, respectivamente. Por otro lado, la presencia de mujeres en los puestos directivos y de responsabilidad es mayoritaria, representado un 71,13 %, frente al 28,87 % de la participación masculina en esos mismos puestos.

En relación a los órganos rectores de la Biblioteca Nacional de España, señalados en el artículo 4 de la citada Ley 1/2015, se recoge a continuación su composición desagregada por sexos:

- La Presidencia corresponde a quien sea titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: En la actualidad desempeñada por 1 hombre; El Real Patronato: Según lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley 1/2005 está integrado por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de treinta, de los que 21 son hombres y 8 son mujeres, once de los cuales tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto regulador de la Biblioteca Nacional de España; La Dirección, que tendrá categoría de director/a general: En la actualidad desempeñada por 1 mujer; Por su parte los órganos consultivos de la Biblioteca Nacional de España son: (El Consejo de Dirección: Compuesto por 26 personas, de las que 16 son mujeres (61,54 %) y 10 son hombres (38,46 %) y el Comité Científico cuya composición es de diez miembros aunque todavía no está definido su composición.

Hasta la fecha se han realizado 4 nombramientos de bibliotecarios eméritos, siendo 3 mujeres y 1 hombre. Durante el año pasado se han producido un total de 48 nuevas

incorporaciones de las que 31 corresponden a mujeres y 17 a hombres, 36 de personal funcionario de las que 24 (66,67 %) corresponden a mujeres y 12 (33,33 %) fueron hombres y 12 incorporaciones de personal laboral fijo, 7 fueron mujeres (58,34 %) y 5 fueron hombres (41,66 %). El total de personal laboral eventual contratado por la Biblioteca Nacional de España durante el año pasado fue de 33 personas, de las que 26 fueron mujeres (78,79 %) y 7 fueron hombres (21,21 %).

Previsión de resultados

A lo largo de 2018 está previsto mantener el actual nivel de participación entre hombres y mujeres en todas las funciones y ámbitos de actuación de la Biblioteca Nacional de España, en especial en aquellos órganos en los que la presencia de ambos sexos aún no es equilibrada. A pesar de que el objeto de este programa presupuestario no presenta en principio un impacto directo en materia de género, sí puede generar actuaciones con una incidencia positiva, tanto mediante la promoción y fomento de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de actuación de la Biblioteca Nacional de España, como a través de la divulgación de la presencia femenina en la creación artística, en especial en el ámbito literario. A lo largo de 2016 y 2017 se ha realizado una convocatoria de teletrabajo (2016-2017) desarrollado por la Biblioteca Nacional de España en el que han participado 5 empleados (4 mujeres y 1 hombre). A lo largo de este año se tiene previsto otra convocatoria de teletrabajo.

PROGRAMA 333A: Museos

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG de Promoción de las Bellas Artes)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes

- Adquisición, conservación, documentación, investigación y comunicación de las colecciones de los museos. Para la mejor difusión del patrimonio, uno de los proyectos de mayor repercusión es la Red Digital de Colecciones de Museos de España. En el marco de esta Red Digital se creó, en el año 2011, la iniciativa Patrimonio en Femenino, consistente en la publicación anual de catálogos y publicaciones en línea destinados a difundir las colecciones de los museos desde una perspectiva de género.
- Difusión y promoción de los museos e investigación del público de los museos. El programa de investigación del público en los museos estatales (Laboratorio Permanente de Público de Museos), mediante la realización de encuestas, cursos de formación y la divulgación de los resultados, resulta un elemento estratégico de cara a poder adaptar la oferta cultural y los servicios de estas instituciones. La investigación nos permite conocer la representación de mujeres y hombre entre los visitantes de los museos.
- Mejora de las Infraestructuras, teniendo siempre como meta el perfeccionamiento funcional de los edificios y sus instalaciones, adecuándolos en la medida de lo posible, a la normativa actual en materia de seguridad y accesibilidad y adaptándolos a los criterios vigentes en el ámbito museológico, teniendo especial

interés en el tratamiento equitativo de cuestiones de género, tanto en los discursos expositivos como en la dotación de servicios y equipamientos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 161 | Dar a conocer el papel de las mujeres en la historia y en la sociedad a través de los discursos museográficos, las colecciones, y las actividades que organicen los museos. Así como favorecer la presencia y atención en los museos a mujeres que formen parte de colectivos vulnerables. Esta medida se deberá ver reforzada a partir de la aprobación y puesta en marcha del Plan Museos +Sociales |

Identificación de actuaciones previstas

Continuidad del plan Museos +Sociales en el que se contempla como línea estratégica 3.4. la visualización de la perspectiva de género; Sensibilizar en la necesidad de redactar los programas expositivos y discursos museográficos de las exposiciones permanentes de los museos desde una perspectiva de género, evitándose así discursos sesgados y discriminatorios; Dar a conocer, a través de las colecciones de los museos y de sus actividades, el papel de las mujeres en diferentes sociedades, civilizaciones y períodos históricos. Proyectar la necesidad social de construir una historia de mujeres y hombres en igualdad y contribuir a crear una conciencia social de repulsa hacia la desigualdad, discriminación y violencia de género; Difundir el arte creado por las mujeres a través de la organización de exposiciones y otras actividades; Promover, en la medida de lo posible, la existencia de servicios públicos en los museos de carácter inclusivo tales como salas de cuidado infantil a las que puedan acceder tanto hombres como mujeres o la instalación de cambiadores de bebé en los aseos masculinos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Desde la perspectiva del impacto de género, presentan especial relevancia los datos arrojados por el Laboratorio Permanente de Público de Museos, en el Informe publicado en mayo de 2011 "Conociendo a nuestros visitantes. Estudio de público en museos del Ministerio de Cultura". La relación entre mujeres y hombres que visitan los museos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es prácticamente equilibrada, con un porcentaje ligeramente superior en el número de mujeres. Si bien existen diferencias entre los sexos según el tipo de museos y de las colecciones que estos albergan. La mayor representación femenina se produce en dos tramos de edad: de 12 a 25 años y de 26 a 45 años.

En cuanto al estudio comparativo entre los museos, los datos evidencian que el predominio femenino es extraordinario en algunos museos, como en el Museo del Traje y más ligero en otros, como en el Museo Sorolla y el Museo de Cerámica, aunque se constata la mayor participación de las mujeres en la práctica cultural de visitar museos, lo cual se acentúa en relación a museos que tienen en común el carácter artístico. La incorporación al estudio en 2013 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, también corroboró la tesis que avala una mayor participación de las mujeres al llegar al 53,2 %, constatándose además que en la franja de edad entre los 12 y los 25 años, la presencia

de éstas duplica a la de varones. Los últimos estudios realizados sobre perfil de público y publicados en 2014 y 2015, inciden en la mayor presencia femenina entre su público, notable en algunos casos como el del Museo del Romanticismo (64,1 %). Aunque en los demás esa diferencia es menos visible: en el Museo Cerralbo (56,2 %), en el Museo del Greco (51,5 %), y en el Museo de la Fundación Lázaro Galdiano (54,8 %).

Con relación a la medida Desarrollo del proyecto Patrimonio en Femenino, incluida en el tercer eje (dedicado a la Formación, información y sensibilización) del II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, el día 8 de marzo de 2016 se publicó y presentó, en el Museo de América, el catálogo en línea “La memoria femenina: mujeres en la historia, historia de mujeres”, sexta edición del proyecto Patrimonio en Femenino. En esta ocasión, se contó con la colaboración del programa Ibermuseos, para estimular la participación de países iberoamericanos en el proyecto que, desde el año 2011, ha sido coordinado por la Subdirección General de Museos Estatales en el marco de la Red Digital de Colecciones de Museos de España, CER.ES. En él han participado 81 instituciones culturales de los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Portugal y Uruguay.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, han sido numerosos los museos que se sumaron para conmemorar ese día y visibilizar a las mujeres a través de las más diversas actividades. Entre ellas destacamos las siguientes:

- La exposición temporal Mujeres del Congo que tuvo lugar en el Museo Nacional de Antropología y que mostró la obra de las fotógrafas Isabel Muñoz y Concha Casajús, quienes presentan la lucha de las mujeres congoleñas ante el uso de la violencia sexual como arma de guerra.
- El Museo de América presentó el proyecto y la exposición Tejiendo un futuro, cuyo objetivo consistía en apoyar a mujeres internas – preferentemente inmigrantes latinoamericanas – del centro Penitenciario Madrid I (Alcalá Meco) en su proceso de integración, aportándoles las herramientas necesarias (a través de las colecciones textiles del Museo de América y más específicamente de formación en tintes naturales) para que expresaran sus inquietudes y pudieran formarse en una actividad artística con utilidad práctica en su vida cotidiana.
- El Museo Arqueológico Nacional organizó diversas actividades con motivo del Día Internacional de la Mujer, desde la visita guiada “La mujer en la historia”, la mesa redonda “Arqueólogas e historiadoras” hasta la jornada de edición en Wikipedia “Mujeres y Arqueología”.

En el ámbito de la renovación de las infraestructuras de los museos de titularidad estatal gestionados por la Subdirección General de Museos Estatales se ha realizado un importante esfuerzo de sensibilización a dos bandas: por una parte en la necesidad de concienciar sobre la introducción de temáticas en relación con distintos grupos de edad y género, en términos de igualdad, en los discursos de las exposiciones permanentes; y por otra parte, en el tratamiento del resto de ámbitos públicos de los museos (como por ejemplo, en la gráfica de la señalización), teniendo en cuenta como principio rector la igualdad entre hombres y mujeres.

Ello implica la incorporación de la perspectiva de género en los discursos museográficos, otorgando la visibilidad a la historia de las mujeres, así como un tratamiento equitativo en las representaciones femeninas presentes en los recursos museográficos de las exposiciones de los museos, frente al tradicional discurso de carácter cronológico-estilístico. Estos criterios se están aplicando en el proceso de renovación museográfica.

Por último, deben indicarse otros datos que afectan a la presencia de mujeres y hombres en los puestos directivos y el resto de puestos de trabajo de la Subdirección General de Museos Estatales y de las instituciones museísticas dependientes así como las composiciones de los patronatos:

- En relación a los puestos directivos, las mujeres tienen una representación prácticamente igualitaria en los puestos de dirección de los museos estatales: nueve de los quince museos estatales de gestión directa con plaza de director, de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, están ocupados por mujeres. Estos puestos se cubren por el sistema de provisión de libre designación. Por otra parte, de estos dieciséis museos sólo seis cuentan en su Relación de Puestos de Trabajo con el puesto de Subdirector/a y, de ellos, tres están ocupados por mujeres. La cobertura de estos puestos se realiza por el sistema de concurso de méritos.
- Realizando un diagnóstico de la presencia de las mujeres en el ámbito de los Museos Estatales, el trabajo cotidiano en los museos estatales de gestión exclusiva de la Dirección General de Bellas y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas ha tenido, y tiene, una presencia mayoritariamente femenina, algo que no resulta ajeno al mundo de la cultura.
- Actualmente, del personal que presta sus servicios en los museos de titularidad estatal y gestión exclusiva y en la Subdirección General de Museos Estatales, hallamos que el porcentaje resultante de las mujeres trabajadoras en museos se sitúa alrededor del 70 %. Esta relación entre mujeres y hombres supera la media, a favor de las primeras, en todos los grandes colectivos de personal de museos: conservadores, ayudantes y auxiliares de museos, administración general, restauradores y personal de atención al público.
- En relación a la convocatoria, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2015, de los cuerpos de técnicos de museos, la distribución entre mujeres y hombres que han superado el proceso selectivo es la siguiente:
 - Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos: 23 mujeres / 9 hombres
 - Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (sección Museos): 18 mujeres / 4 hombres
 - Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura: 5 mujeres / 3 hombres.

Previsión de resultados

Por una parte, se prevé incrementar la presencia de las mujeres en las actividades expositivas realizadas en museos de titularidad estatal. Por otra parte, en aquellos museos en los que la composición del público no responde de modo proporcional a la de pirámide de población, se prevé, para subsanar dicha desigualdad, la aplicación de medidas correctoras, que pueden ir desde la modificación del discurso expositivo a la realización de actividades puntuales dirigidas a grupos específicos.

En el marco del Plan Museos +Sociales se prevé la puesta en marcha de actividades que permitan, desde las instituciones museísticas, dar visibilidad a las mujeres, potenciar el conocimiento sobre su papel en la historia a través de las colecciones y concienciar acerca de las condiciones de desigualdad que aún perduran en las sociedades del presente.

PROGRAMA 333A: Museos.

CENTRO GESTOR: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía desarrolla, en el marco del programa 333A Museos diferentes exposiciones, publicaciones, mantenimiento de colecciones y actividades públicas. En materia de igualdad de oportunidades se pueden destacar una serie de actividades para el 2017 que se exponen en el punto B. Se recogen también dos actividades significativas realizadas a finales de 2016.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|---------------|--|
| Eje 5/ Objetivo 1 | 100 | Diseño y difusión, entre el profesorado de los centros educativos, de metodologías específicas para la mejor inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres |
| Eje 6/ Objetivos 3 y 5 | 144 | Sensibilización de los agentes sociales para que incluyan estos principios en los procesos de negociación de los planes de igualdad y/o convenios colectivos. |
| | 161 | Dar a conocer el papel de las mujeres en la historia y en la sociedad a través de los discursos museográficos, las colecciones, y las actividades que organicen los museos. Así como, favorecer la presencia y atención en los museos a mujeres que formen parte de colectivos vulnerables. Esta medida se deberá ver reforzada a partir de la aprobación y puesta en marcha del Plan Museos +Sociales |
| | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 192 | 192: Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |

Identificación de actuaciones previstas

Exposiciones

Esther Ferrer: hasta el 25 de febrero

Esther Ferrer (San Sebastián, 1937) obtuvo en 2014 el Premio Velázquez de Artes Plásticas, que concede anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al conjunto de la obra de un creador en el ámbito iberoamericano. Su exposición en el Palacio de Velázquez será una exposición antológica.

Doris Salcedo: hasta el 1 de abril

Doris Salcedo (Bogotá, 1958) obtuvo en 2010 el Premio Velázquez de Artes Plásticas, que concede anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al conjunto de la obra de un creador en el ámbito iberoamericano. Es una de las escultoras más relevantes de nuestro tiempo y presentará en el Palacio de Cristal un nuevo proyecto específicamente concebido para este momento.

Dora García: 17 abril – 3 septiembre

Dora García (Valladolid, 1965) es una artista española residente en Bruselas. Su obra artística se centra sobre todo en la performance y los medios audiovisuales. Es una de las artistas españolas más internacionales. Su trabajo se caracteriza principalmente por conectar su obra con el espectador. En el MNCARS la artista presentará una exposición antológica representativa de todo su trabajo.

Beatriz González: 22 abril – 2 septiembre

Beatriz González (Bucaramanga, 1938) es una artista histórica colombiana. Su obra, expresada a través del dibujo, la pintura, la gráfica y la escultura, trata asuntos relacionados con el entorno histórico y cultural colombiano. Basándose en muchos casos en el trabajo fotográfico de los reporteros gráficos, la artista desarrolla una obra en la que expresa el dolor causado por la violencia y la muerte. El MNCARS presentará una exposición antológica de su trabajo co-producida con el CAPCV de Bordeaux.

Nairy Baghramian: 17 mayo – 14 octubre

Nairy Baghramian (Isfahan, 1971) es una escultora iraní que explora las formas y los conceptos heredados de la historia del arte para abordar cuestiones de funcionalidad, decoración, abstracción y feminismo. El MNCARS presentará un nuevo proyecto suyo específicamente concebido para el espacio del Palacio de Cristal.

Dorothea Tanning: 2 octubre – 7 enero 2019

Dorothea Tanning (Illinois, 1910, Nueva York, 2012) fue una pintora, ilustradora, escultora y escritora estadounidense que se reveló como uno de los nombres fundamentales del movimiento surrealista. El MNCARS presentará, por primera vez en España, una exposición retrospectiva de su obra.

ColecciónItinerarios por la Colección del Museo Reina Sofía. Feminismo

Con la finalidad de promover actitudes y criterios que eviten las exclusiones, desde el año 2009 el MNCARS organiza el itinerario Feminismo, que pretende dar visibilidad a la mujer en la escena artística y dar relevancia a mujeres artistas que quizá no han sido suficientemente valoradas.

La visita Feminismo recorre los espacios de la Colección dedicados a las vanguardias históricas y cuestiona el papel y la visibilidad de la mujer en la Historia del Arte a través del análisis de esta como productora, receptora y sujeto-objeto de la producción artística.

DanzaMarlene Monteiro Freitas. Jaguar. 15 enero 2018

Marlene Monteiro Freitas es una de las coreógrafas más interesantes de la actualidad. Su obra dialoga con cuestiones propias del arte contemporáneo como los problemas de la representación de la identidad o el lenguaje cinematográfico.

Lara Ortiz y Azahara Ubera. Planta. 19-22 enero 2018

Azahara Ubera realiza un trabajo artístico que navega entre la coreografía, el arte contemporáneo y las prácticas feministas activistas. Lara Ortiz es una artista que formó parte de la Compañía Opcional y su trabajo se desenvuelve entre distintas disciplinas.

Planta es un proyecto de investigación que reflexiona en torno a la idea de generar un cuerpo híbrido, que resulta de la conjunción de dos cuerpos que se relacionan en una distancia física y la implicación de plantas como prolongaciones de esos cuerpos.

Sofía Asencio. Estudio para pandereta. Día de la Danza. 29 abril 2018

Dúo de la coreógrafa Sofía Asencio con el músico Tirso Olivé, de duración breve (30 min), que recorre distintos espacios del museo.

María Muñoz y Federica Porello (Mal Pelo). Bach. Día de la Danza. 29 abril 2018

BACH es un estudio de movimiento acompañado de “Clave bien temperado” de Bach e interpretado por Glen Gould. María Muñoz (Mal Pelo), baila esta pieza y recientemente se la ha enseñado (por primera vez en la historia de Mal Pelo) a Federica Porello.

Ola Maciejewska. Loïe Fuller: Research. Junio 2018

En Loïe Fuller: Research, Ola Maciejewska examina los límites de las relaciones entre la agencia humana y la no-humana.

Colaboración con Mujeres en las Artes Visuales. Noviembre 2018

Colaboración para acoger alguna actividad de la Bienal, aún por definir.

Performance. Esther Ferrer. Concierto Zaj para sesenta voces. 22 o 23 febrero 2018

Actividad con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora. 8 marzo 2018

Cine

Retrospectiva Laura Poitras. Octubre-Noviembre 2018

El MNCARS dedicará una retrospectiva a la cineasta norteamericana Laura Poitras (1964), una de las realizadoras que mejor ha diagnosticado el complejo militar-económico-político de la nueva sociedad de vigilancia y control. La reconocida cineasta, premiada con un Óscar por Citizenfour (2014) y con presencia destacada en museos y festivales internacionales, es considerada como quien mejor ha entendido qué significa contar la historia después de Abu Ghraib.

Cine de verano: narraciones queer. Julio-Agosto 2018

Ciclo que presenta la multiplicidad de identidades sexuales LGTBI que abarca el término “queer” y qué tipo de autoría y representación fílmica alternativa han articulado. El cine y su dispositivo tradicional, muchas veces entendido como la puesta en escena de una mirada masculina del deseo, es desarmado en este ciclo.

Retrospectiva António Reis y Margarida Cordeiro. Presentación de Margarida Cordeiro. Enero-Febrero 2018

La presentación de Margarida Cordeiro busca destacar el protagonismo de su figura, al mismo nivel que cualquier otro cineasta de la segunda mitad del s.XX.

Serie intervalos: Moira Davey. Junio 2018

Autora de un trabajo artístico en fotografía, cine y escritura, Davey ha abordado aspectos de la maternidad, el cuidado y la precariedad de lo femenino en la sociedad contemporánea. Esta sesión proyectará algunas de sus películas recientes y planteará un debate con la autora.

Conferencias y SimposiosSimposio Cubismo. Marzo 2018

El MNCARS organizará un simposio internacional sobre el cubismo, coincidiendo con la nueva presentación de este movimiento de vanguardia en la Colección. El evento reunirá a investigadoras como Patricia Leighten o Cristina Lodder y se preguntará especialmente por la relación entre género y pintura, acercándose a la obra de pintoras cubistas mujeres, como Marie Laurencin, Sonia Delaunay, Franciska Klaussen y Maria Blanchard, tradicionalmente infravaloradas frente a los artistas masculinos.

Conferencia magistral: Griselda Pollock. Septiembre 2018

Las conferencias magistrales del MNCARS, ya en su sexta edición, invita a eminentes historiadores del arte cuyo trabajo ha ampliado y cuestionado los límites de esta disciplina. Tras la teórica chilena Nelly Richard en 2017, la historiadora feminista Griselda Pollock será la invitada en este curso.

Simposio “Transiciones”. Diciembre 2018

Simposio internacional que analizará qué significó la Transición a nivel artístico, también estudiando su disolución en modos de vida inseparables de las prácticas de género y abordando el mismo significado de la palabra “transición” desde una perspectiva internacional e interdisciplinar, en la que el feminismo y los estudios culturales tendrán especial relevancia.

C) Análisis de Impacto de GéneroDescripción de la situación de partida (diagnóstico)

En los últimos años las actividades destinadas al análisis sobre temas clave en las políticas de género, o la participación activa de mujeres artistas en los programas del Museo han ido en aumento, proporcional al volumen de actividades desarrolladas. Ofrecer indicadores cuantitativos puede desvirtuar la situación real, dado que los reajustes presupuestarios han provocado a su vez, una reducción general de actividades. Pero las cuestiones de género, en su sentido más amplio, forman parte del programa de actividades del Museo de forma transversal.

El funcionamiento del itinerario *Feminismos* se ha valorado muy positivamente desde su creación, el año 2009. Anualmente se revisan y modifican los recorridos con la finalidad de dinamizarlos y renovar la información. Se parte de una asistencia media de 15 personas a cada visita. Es uno de los itinerarios de más éxito que se le propone al

visitante al llegar al museo; ha sido realizado en colaboración con el Instituto de Estudios Feministas de la UCM, cuya directora dirige también de MAV (Mujeres Artistas Visuales).

Resulta importante destacar que el Museo se ha adherido al principio feminista de impugnar la figura del artista genial como único eje de la narración de la historia del arte. En las historias que cuenta el museo, las obras ya no se refieren únicamente a su autor, normalmente un hombre blanco, sino a procesos históricos y artísticos más complejos que afectan a todos. Debido a ese cambio de énfasis en los nombres propios, aparecen en el recorrido de la Colección numerosas mujeres artistas con un protagonismo equivalente al de sus compañeros, y que antes quedaban ocultas: Maruja Mallo, Angeles Santos, Josefa Tolrá, María Blanchard, Sonia Delaunay, Remedios Varo, Eulàlia Valldosera, Nancy Spero o Lara Almarcegui, entre muchas otras.

El Museo continúa promoviendo y visibilizando el trabajo de las mujeres artistas en todos los ámbitos de la creación contemporánea a través de su programa de actividades culturales.

Previsión de resultados

Con respecto al itinerario Feminismo, a nivel cuantitativo, se espera conseguir una asistencia que siga cubriendo a diario el aforo total, hasta 25 personas. Sin embargo, se considera que el impacto de género más importante en este caso es cualitativo: el mayor conocimiento que cada persona pueda adquirir sobre el rol de la mujer artista en la historia del arte, su presencia y sus ausencias en la propia Colección del Museo. Además, con el objetivo de darle mayor difusión se seguirá programando de forma intensiva durante días y eventos especiales en el museo, como el Día Internacional de la Mujer o el Día de los Museos. Este programa permanente, ha seguido durante el 2016, con más del 80 % de asistencia en casi todas las sesiones y se prevé que se mantenga o aumente. Se prevé una importante afluencia de público para todas las actividades programadas.

PROGRAMA 333B: Exposiciones

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG de Promoción de las Bellas Artes)

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo fundamental de este programa presupuestario consiste en la promoción de la creación artística y de las exposiciones y cualesquiera otras actividades de difusión de las artes visuales para la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para estas formas de expresión.

Las actividades propias del programa, que pretende desarrollar políticas que favorezcan a los sectores más débiles de la cadena creativa, como el femenino, impulsando las condiciones necesarias para mejorar su profesionalización y asentamiento en el tejido artístico, puede resumirse en las siguientes:

- Diseñar e implementar una política de exposiciones temporales que visibilice el trabajo de creadores emergentes y de media carrera, con especial atención a la fotografía.

- Ofrecer nuevos enfoques en la lectura de nuestro Patrimonio Histórico, bajo el prisma de la creatividad contemporánea.
- Promover, mediante la programación conjunta de exposiciones y la itinerancia de las mismas, la colaboración con otras Administraciones Públicas e instituciones, así como facilitar la actividad expositiva de instituciones privadas y Administraciones Locales.
- Impulsar con exhibiciones la presencia de la cultura española en el extranjero y responder a los compromisos derivados de acuerdos bilaterales.
- Fomentar las artes visuales como herramienta para la cohesión, la inclusión social y el diálogo intercultural mediante la organización de exposiciones con temática de género, social, y medioambiental.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivos 3 y 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 160 | Velar por la composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |
| | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en el ámbito artístico. |

Identificación de actuaciones previstas

Se identifican las siguientes actuaciones por parte de este órgano gestor:

- Visibilizar la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, incrementando su participación como artista y comisaria en actividades expositivas.
- Promover la presencia de mujeres artistas, como ponentes y alumnas, en los talleres y actividades de formación organizados por la Subdirección.
- Fomentar y difundir la presencia internacional de mujeres artistas incorporando en la convocatoria de ayudas a la promoción del arte contemporáneo español como criterio de valoración específico para las galerías que asisten a ferias en el exterior, el número de mujeres artistas representadas.
- Promover y apoyar encuentros, talleres, foros y debates que contribuyan a conocer los problemas estructurales del sistema del arte español y a sensibilizar a la población de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el mismo.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El principal problema que se pone de manifiesto por las principales asociaciones dedicadas al género en las artes visuales es que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

En cuanto a las actuaciones específicas que se han llevado a cabo por la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes para corregir la situación de desigualdad en la producción y creación artística y cultural, con el fin de evitar y, en su caso, compensar las deficiencias detectadas desde la perspectiva de género, destaca, además de las exposiciones, protagonizadas por mujeres artistas, la exposición individual de Diana Coca "Where is Diana?" en la que a partir de fotografía, performance y videoarte ahonda en cuestiones como la multiculturalidad o el feminismo tratando de convertirse en vehículo de cambio, o Tabacalera Cantera en femenino, concebido como una residencia-taller, a modo de encuentro de un mes de duración, en el que siete mujeres artistas fueron seleccionadas tras un visionado de portfolios para trabajar y llevar a cabo sus prácticas artísticas en un mismo espacio.

Asimismo, se ha colaborado en Madrid. Ciudad de las mujeres, un proyecto colaborativo que aspira a mostrar la presencia, pasada y presente, de las mujeres como motor de expresión, creatividad y actividad de la ciudad y en la Bienal Miradas de Mujeres 2017 que busca configurar una red de vertebración y difusión de actividades que, bajo una perspectiva de género, se lleven a cabo en el ámbito de las artes visuales, y así darles mayor visibilidad y efectividad; promover la idea de que la diversidad de género, como la diversidad cultural, contribuye a enriquecer, y no a disminuir o entrar en conflicto con la excelencia en el ámbito del arte, la cultura y la educación; establecer conexiones y colaboraciones con instituciones, asociaciones o colectivos sociales que compartan los criterios de igualdad; y mostrar el potencial de la creatividad femenina.

Por otra parte, el Premio Velázquez de las Artes Plásticas 2016, el principal galardón en el campo de las artes plásticas, de ámbito iberoamericano, recayó en Marta Minujín y el Premio Nacional de Fotografía 2016 en Isabel Muñoz.

El principal problema que se pone de manifiesto por las principales asociaciones dedicadas al género en las artes visuales es que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

En cuanto a las actuaciones específicas que se han llevado a cabo por la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes para corregir la situación de desigualdad en la producción y creación artística y cultural, con el fin de evitar y, en su caso, compensar las deficiencias detectadas desde la perspectiva de género, destaca, además de las exposiciones, protagonizadas por mujeres artistas, la exposición individual de Diana Coca "Where is Diana?" en la que a partir de fotografía, performance y videoarte ahonda en cuestiones como la multiculturalidad o el feminismo tratando de convertirse en vehículo de cambio, o Tabacalera Cantera en femenino, concebido como una residencia-taller, a modo de encuentro de un mes de duración, en el que siete mujeres artistas fueron seleccionadas tras un visionado de portfolios para trabajar y llevar a cabo sus prácticas artísticas en un mismo espacio.

Asimismo se ha colaborado en Madrid: Ciudad de las mujeres, un proyecto colaborativo que aspira a mostrar la presencia, pasada y presente, de las mujeres como motor de expresión, creatividad y actividad de la ciudad y en la Bienal Miradas de Mujeres 2017 que busca configurar una red de vertebración y difusión de actividades que, bajo una perspectiva de género, se lleven a cabo en el ámbito de las artes visuales, y así darles mayor visibilidad y efectividad; promover la idea de que la diversidad de género, como la diversidad cultural, contribuye a enriquecer, y no a disminuir o entrar en conflicto con la excelencia en el ámbito del arte, la cultura y la educación; establecer conexiones y colaboraciones con instituciones, asociaciones o colectivos sociales que compartan los criterios de igualdad; y mostrar el potencial de la creatividad femenina.

Por otra parte, el Premio Velázquez de las Artes Plásticas 2016, el principal galardón en el campo de las artes plásticas, de ámbito iberoamericano, recayó en Marta Minujín y el Premio Nacional de Fotografía 2016 en Isabel Muñoz.

Si bien las acciones están encaminadas a favorecer los indicadores cualitativos y de excelencia y cohesión social, más que los cuantitativos; no obstante se puede señalar que en 2017 el 45% de las exposiciones individuales han sido de creadoras. En talleres y actividades formativas el 66% de las participantes son mujeres, mientras que el porcentaje de exposiciones temporales comisariadas por mujeres, asciende a un 69%.

Previsión de resultados

Se prevé continuar incrementando la presencia de la mujer en las actividades de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes, visibilizando y poniendo en valor sus capacidades creativas, fomentando el diálogo y el debate entre los distintos agentes implicados en el sistema del arte español y afrontando la problemática particular de cada sector.

Se busca, asimismo, concienciar a la población de las desigualdades de género existentes en el mundo del arte, ya que a pesar de la impresión generalizada, la integración de la mujer en dicho mundo, resulta precaria debido a los defectos estructurales, prejuicios y obstáculos sociales que condicionan dicha integración.

Igualmente se continuará incidiendo en el cumplimiento del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que regula la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Asimismo, en la composición de los jurados para la concesión de los Premios Nacionales gestionados desde la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes se mantendrá la paridad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 334A: Promoción y cooperación cultural

CENTRO GESTOR: Dirección General de Industrias Culturales y del Libro (SG de Industrias Culturales y Mecenazgo)

A) Contenido y Finalidad del Programa

- Los objetivos generales de este programa son la puesta en marcha de las políticas de promoción y cooperación cultural en el exterior y dentro del propio Estado Español. El fomento de proyectos culturales de ámbito suprarregional en colaboración con otras Administraciones, la dinamización de redes de colaboración en torno a la innovación en cultura y el asesoramiento a los

operadores culturales con el fin de facilitarles el acceso a los programas de ayudas europeos.

- En particular, se persigue el impulso de la participación de la sociedad en los procesos de creación, dinamización cultural y obtención de recursos a través de redes, órganos de colaboración y programas de patrocinio, voluntariado y turismo cultural, así como el establecimiento y la gestión, en su caso, del régimen de subvenciones y ayudas concedidas con estos fines.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 158 | Desarrollo de nuevos indicadores que permitan una mejor visibilización de la presencia de las mujeres en el ámbito cultural y, de manera particular, en los puestos de responsabilidad |

Identificación de actuaciones previstas

En el ejercicio 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, a través de las aplicaciones presupuestarias imputadas al programa 334A, pondrá en marcha las siguientes líneas de actuación:

- Becas FormARTE

Tienen como objeto la mejora de la formación y la especialización de profesionales de la cultura en gestión cultural, archivos, conservación y restauración, museología y biblioteconomía, y materias artísticas mediante un programa de actividades teórico-práctico en instituciones dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Ayudas de acción y promoción cultural

Las ayudas para la acción y la promoción cultural tienen por objeto el fomento de actividades que contribuyan a generar contenidos culturales y a la modernización y profesionalización del sector cultural español.

La concesión de estas becas se efectuará en régimen de competencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad. Además, para conformar la Comisión de Valoración de las mismas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOIEMH. Se apoyarán proyectos presentados por asociaciones de mujeres del sector cultural, o dirigidos a la mujer.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En lo que se refiere a las convocatorias de becas: Las mujeres son mayoría tanto entre los solicitantes como entre los beneficiarios.

En lo referente a las Ayudas de acción y promoción: Tradicionalmente han resultado beneficiarios de estas ayudas proyectos presentados por asociaciones de mujeres del sector cultural o proyectos dirigidos al fomento de la mujer en este sector. El resultado ha venido condicionado por la adecuación de estos proyectos a las finalidades de la convocatoria y por supuesto por la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración en atención a los criterios establecidos en la convocatoria. Es decir, este tipo de proyectos dirigidos a mujeres compiten en igualdad de condiciones con el resto de proyectos presentados. No existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, en el planteamiento de estas convocatorias.

Previsión de resultados

En el caso de los dos programas de becas, la participación de la mujer siempre ha sido significativamente superior a la del hombre, y la previsión es la continuidad en esa tendencia.

En relación con las Ayudas de acción y promoción cultural se seguirán apoyando proyectos que promuevan la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito de la cultura, siempre que estos proyectos estén en consonancia con las finalidades de la ayuda y la comisión de valoración, de acuerdo con los criterios relacionados en la convocatoria, les otorgue una puntuación suficiente para resultar beneficiario.

PROGRAMA 334B: Promoción del libro y publicaciones culturales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Industrias Culturales y del Libro (SG de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas).

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, a través de este programa, que se ejecuta íntegramente por la Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, tienen encomendadas las siguientes funciones: a) La promoción y difusión nacional de las letras españolas; b) La realización de campañas de fomento de la lectura; c) La promoción del libro y las revistas culturales mediante ayudas a la edición y a la participación en ferias y exposiciones de carácter nacional; d) El estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria del libro en general; y e) La promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante la convocatoria y concesión de premios y cualquier otro tipo de estímulos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |

Identificación de actuaciones previstas

Medidas para garantizar la paridad en los Jurados de los Premios Nacionales, Premio Cervantes y otros premios, gestionados por la Subdirección General de Promoción del Libro, a Lectura y las Letras Españolas, así como en las comisiones de valoración de las subvenciones:

Desde 2010, para poder cumplir el principio de paridad, se pide a las instituciones que proponen representantes tanto para las comisiones de valoración de las ayudas como para los jurados de los distintos premios que propongan siempre a un hombre y a una mujer, entre los cuales el Ministerio escoge al que proceda para equilibrar ambos sexos y formar órganos colegiados paritarios. El resultado final, no obstante, puede variar por la no disponibilidad de las personas elegidas en primer lugar.

En el caso de los Premios Nacionales, se ha cumplido con lo dispuesto por la Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, que establece que formará parte del jurado una persona a propuesta de centros y/o departamentos académicos dedicados a la investigación desde la perspectiva de género, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los jurados.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Computando todos los miembros del Jurado con derecho a voto, en 2016, año de la última reunión celebrada, la distribución por sexos fue:

- En el conjunto de los Jurados de los 15 Premios Nacionales: 96 mujeres, 108 hombres.
- En el Jurado del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes: 6 mujeres, 5 hombres.
- En el Jurado del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico "Quevedos": 3 mujeres, 6 hombres.
- En los jurados de los premios que se otorgan por concurso: 12 mujeres, 10 hombres.
- En las Comisiones de Valoración de Subvenciones: 28 mujeres, 29 hombres.

Previsión de resultados

Computando todos los miembros del Jurado con derecho a voto, la distribución por sexos que se espera para 2018 será del 50% mujeres y del 50% varones.

PROGRAMA 334C: Fomento de las industrias culturales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Industrias Culturales y del Libro (SG de Industrias Culturales y Mecenazgo).

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, a través de las aplicaciones presupuestarias imputadas al programa 334C, integra a todos los sectores de las industrias culturales e incorpora la gestión de nuevos programas financieros. Entre sus principales objetivos se encuentran:

- Dar un tratamiento específico a las industrias culturales para incrementar su empleo y productividad y mejorar la competitividad de las mismas.
- Introducir mayor racionalidad y visión transversal de la promoción de las industrias culturales.
- Apoyar la labor de los creadores y emprendedores culturales.
- Fomentar la creatividad.
- Generar nuevos mercados interiores.
- Reorientar el sistema de ayudas del Ministerio hacia nuevos instrumentos de financiación.
- Apoyar a las pymes innovadoras.
- Favorecer la internacionalización de las industrias culturales.
- Impulsar la oferta legal de contenidos en Internet.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma |

Identificación de actuaciones previstas

Convocatoria de la línea de ayuda para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad. Además, para conformar la Comisión de Valoración de las mismas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOIEMH.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En lo que se refiere a las ayudas para la modernización de las industrias culturales, tradicionalmente han resultado beneficiarios de estas ayudas proyectos presentados por asociaciones de mujeres del sector cultural o proyectos dirigidos al fomento de la mujer en este sector. El resultado ha venido condicionado por la adecuación de estos proyectos a las finalidades de la convocatoria y por supuesto por la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración en atención a los criterios establecidos en la convocatoria. Es decir este tipo de proyectos dirigidos a mujeres compiten en igualdad de condiciones con el resto de proyectos presentados.

Por la especial naturaleza de los objetivos de las ayudas, así como de sus destinatarios no se tiene constancia de la existencia de discriminación y por lo tanto la situación de partida no se entiende como discriminatoria. No obstante, por ser en un alto porcentaje las industrias culturales las destinatarias de estas ayudas, entendemos que la situación es mejorable en tanto este tipo de entidades, al igual que el resto del sector industrial de este país se encuentra en manos fundamentalmente masculinas.

Previsión de resultados

En relación con las ayudas de inversión en capital se seguirán apoyando proyectos que promuevan la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito de la cultura, siempre que estos proyectos estén en consonancia con las finalidades de la ayuda y la comisión de valoración, de acuerdo con los criterios relacionados en la convocatoria, les otorgue una puntuación suficiente para resultar beneficiario.

PROGRAMA 335A: Música y danza

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

A) Contenido y Finalidad del Programa

- Gestión de producciones artísticas y organización de conciertos y representaciones musicales y coreográficas en los centros artísticos del INAEM:
 - Ballet Nacional de España.
 - Compañía Nacional de Danza.
 - Teatro de la Zarzuela.

- Orquesta y Coro Nacionales de España.
- Centro Nacional de Difusión Musical.
- Joven Orquesta Nacional de España.
- Auditorio Nacional de Música.
- Documentación y difusión de la música y la danza a través del Centro de Documentación de Música y Danza y del portal Danza.es.
- Concesión de ayudas y subvenciones para giras por España de grupos y compañías de música, danza y lírica.
- Ayudas y subvenciones a festivales, certámenes, muestras y recintos escénicos dedicados a la música, la lírica y la danza.
- Participación en los órganos de gobierno de las siguientes instituciones culturales:
 - Teatro Real.
 - Gran Teatre del Liceu.
 - Teatro de la Maestranza.
 - Festival de Música y Danza de Granada.
 - Festival Internacional de Santander
 - Semana de Música Religiosa de Cuenca.
 - Instituto Complutense de Ciencias Musicales (ICCMU).
 - Palau de la Música Catalana.
 - Fundación Cante de las Minas.
 - Fundación Pau Casals
- Promoción de los circuitos estatales Danza a Escena y Girando por Salas (GPS).
- Concesión de los siguientes premios:
 - Premio Nacional de Música (modalidades de composición e interpretación).
 - Premio Nacional de Danza (modalidades de creación e interpretación).
 - Premio Nacional de las Músicas Actuales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico |

Identificación de actuaciones previstas

- Ayudas y subvenciones a la música, la lírica y la danza. Las convocatorias de ayudas poseen entre sus criterios de valoración la aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de igualdad en la empresa (distintivo de igualdad) y otorgan puntuación adicional a aquellos proyectos cuya naturaleza o contenido favorezcan o conciencien al público sobre la necesidad de promover la inclusión social de colectivos desfavorecidos o discriminados por razón de género (entre otros).
- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM.
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM. Se viene cumpliendo tanto en las composiciones de las comisiones de valoración de las ayudas a la danza, lírica y música como en la composición de los jurados para la concesión de los premios nacionales de música, danza y músicas actuales, así como en los consejos artísticos del INAEM.
- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales.
- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres.
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional dirigidos por mujeres.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Ayudas y subvenciones a la música, la lírica y la danza. En el año 2016 se concedieron 27 ayudas a compositores a través de 18 entidades, de las cuales 6 eran mujeres (21%).

- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM (temporada 2016-2017):
 - Ballet Nacional de España: una coreógrafa, una diseñadora de vestuario, una diseñadora de iluminación, una asistente de dirección, dos mezzosopranos, una cantaora, 34 sastras, una pianista.
 - Compañía Nacional De Danza: 1 Primera figura bailarina, 6 Bailarinas solistas, 18 Bailarinas cuerpo de baile, 4 Sastras, 1 Coordinadora de vestuario, 1 Diseñadora de iluminación, 1 Diseñadora de Vestuario, 1 Realizadora de atrezo, 1 Diseñadora de Coordinación, 4 Realizadoras de vestuario, 2 Maestras de baile, 2 Maestras repetidoras, 1 Pianista, 1 Directora de Comunicación, 1 Gerente, 1 Ayudante de Dirección Adjunta, 2 técnicas Administrativas, 1 Ayudante de Dirección Técnica.
 - Centro Nacional De Difusión Musical: 254 mujeres entre cantantes, intérpretes, directoras, compositoras e integrantes de conferencias y seminarios (de un total de 370 actividades). El 18/11/17 Tendrá lugar, en el Gran Teatro Falla de Cádiz, un Taller de mujeres compositoras: Carpe Diem. Obras de Estreno de compositoras españolas. Encargos del Festival de Música Española de Cádiz, Fundación SGAE y CNDM. Marisa Manchado, María Luisa Ozaita, Carme Fernández Vidal, Diana Pérez Custodio, María Dolores Serrano Cueto, María José, Arenas Martín, Teresa Catalán, Rosa María Rodríguez Hernández, Anna Bofill Levi, Consuelo Díez, Iluminada Pérez Frutos, Laura Vega Santana y Pilar Jurado
 - Teatro de la Zarzuela: 1 directora de escena, 3 diseñadoras de vestuario, 1 coreógrafas y 20 papeles principales en los diferentes repartos de las 6 obras que componen la temporada lírica. Además, se estrenó “María Moliner”, ópera escrita por la dramaturga Lucía Vilanova.
 - Joven Orquesta Nacional de España: del total de 247 jóvenes músicos integrantes, 109 son mujeres (44,13%). De los 154 músicos participantes en Encuentros 2017, 67 fueron mujeres (43,51%).
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM.

| COMISIONES DE VALORACIÓN | % MUJERES EN 2016 |
|---|-------------------|
| Música | 60,0 |
| Danza | 50,0 |
| Jurados | |
| Premios Nacionales de Música | 40,0 |
| Premios Nacionales de Danza | 50,0 |
| Premio Nacional de las Músicas Actuales | 57,1 |
| Consejos Artísticos del INAEM | |
| Música | 60,0 |
| Danza | 50,0 |

- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales y otras distinciones en 2016:
 - Premio Nacional de Músicas actuales: M^a Isabel Quiñones (“Martirio”).
 - Premios Nacionales de Danza: Sol Picó (creación).
 - Medallas de Oro al Mérito en las Bellas Artes: Martha Argerich, María Rosa Calvo Manzano y Gloria Estefan (música)
- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres:
 - Fundación Carmen Roche, presidida por la prestigiosa maestra de danza del mismo nombre.
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional:
 - Festival Madrid en Danza, dirigido por Aida Gómez.
 - Semana de Música Religiosa de Cuenca, dirigida por Pilar Tomás.

Previsión de resultados

- Ayudas y subvenciones a la música, la lírica y la danza. Elevar el porcentaje de ayudas concedidas a personas físicas mujeres al 40 %.
- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM. Elevar su presencia un 10 % en la Temporada 2016/2017.
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM. Mantener la presencia equilibrada.
- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales y otras distinciones Mantener un elevado porcentaje de premios concedidos a mujeres.

- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres. Mantener el apoyo actual.
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional. Mantener el apoyo actual.

PROGRAMA 335B: Teatro

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

A) Contenido y Finalidad del Programa

- Gestión de producciones artísticas y organización de conciertos y representaciones musicales y coreográficas en los centros artísticos del INAEM: Centro Dramático Nacional; Compañía Nacional de Teatro Clásico.
- Documentación y difusión del Teatro y del Circo través del Centro de Documentación Teatral.
- Concesión de ayudas y subvenciones para giras por España de grupos y compañías de teatro y circo.
- Ayudas y subvenciones a festivales, certámenes, muestras y recintos escénicos dedicados al teatro y al circo.
- Participación en los órganos de gobierno de las siguientes instituciones culturales: Teatro de la Abadía; Teatre Lliure; Festival de Teatro Clásico de Almagro; Festival de Teatro Clásico de Mérida; Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz; Muestra de Teatro de Autores Contemporáneos de Alicante; Fira de Teatre al Carrer de Tàrraga; Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Barcelona; Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid; Concesión de los siguientes premios (Premio Nacional de Teatro-Premio Nacional de Circo-Premio Nacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud).

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |
| | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos, dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico. |

Identificación de actuaciones previstas

- Ayudas y subvenciones al teatro y al circo. Las convocatorias de ayudas poseen entre sus criterios de valoración la aportación por el solicitante de certificados o reconocimientos oficiales de igualdad en la empresa (distintivo de igualdad) y otorgan puntuación adicional a aquellos proyectos cuya naturaleza o contenido favorezcan o conciencien al público sobre la necesidad de promover la inclusión social de colectivos desfavorecidos o discriminados por razón de género (entre otros).
- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM.
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM. Se viene cumpliendo tanto en las composiciones de las comisiones de valoración de las ayudas al teatro y al circo como en la composición de los jurados para la concesión de los premios nacionales de teatro, circo y artes escénicas para la infancia y la juventud, así como en los consejos artísticos del INAEM.
- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales.
- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres.
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional dirigidos por mujeres.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Ayudas y subvenciones al teatro y al circo. En el año 2016 se concedieron 83 ayudas a personas físicas, de las cuales 28 eran mujeres (33,74 %).
- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM (temporada 2016-2017):
 - Centro Dramático Nacional: 25 directoras y/o autoras/adaptadoras, en 32 producciones.
 - Compañía Nacional de Teatro Clásico: 7 directoras y autoras/adaptadoras
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM.

| COMISIONES DE VALORACIÓN | % MUJERES EN 2016 |
|---------------------------|-------------------|
| Teatro | 58,33 (7 mujeres) |
| Circo | 45,45 (5 mujeres) |
| Jurados | |
| Premio Nacional de Teatro | 40 (4 mujeres) |

| COMISIONES DE VALORACIÓN | % MUJERES EN 2016 |
|---|--------------------|
| Premio Nacional de Circo | 60 (6 mujeres) |
| Premio Nacional de AAEE Infancia y Juventud | 60 (6 mujeres) |
| Premio "Calderón de la Barca" | 66,66 (6 mujeres)* |
| Consejos Artísticos del INAEM | |
| Teatro | 38,46 (5 mujeres) |
| Circo | 60 (6 mujeres) |

* Como consecuencia del cierre anticipado del ejercicio presupuestario de julio de 2016, el Premio "Calderón de la Barca" no se falló ese año. El jurado convocado para el fallo del Premio preveía un porcentaje de mujeres integrantes del 66,66 %.

En 2014 se incluyó en los jurados de los Premios Nacionales a especialistas en igualdad de género, en representación de diversas instituciones y asociaciones (Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, Secretaría de Estado de Asuntos Sociales e Igualdad, Asociación de Mujeres de las Artes Escénicas "Marías Guerreras" y Asociación de Mujeres en la Música).

- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales y otras distinciones en 2016.
 - Premio Nacional de Teatro: Concha Velasco.
 - Premio Nacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud: María José Frías Arevalillo (Títeres de María Parrato).
 - En cuanto a las Medallas de Oro al Mérito en las Bellas Artes, la última edición, correspondiente al año 2016, se concedieron en el ámbito del INAEM a Helena Pimenta y Magüi Mira (teatro).
 - V Programa de Desarrollo de Dramaturgias Actuales
- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres:
 - Fundación de Nuevos Creadores, dirigida por Cristina Rota.
 - Asociación de teatro infantil ASSITEJ-España, presidida por Lola Lara.
 - Asociación MITUSU, presidida por Pilar López López.
 - Asimismo, también cuentan con una destacada presencia en sus órganos directivos, la Confederación de Artistas-Trabajadores del Espectáculo (CONARTE), la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA) y la Coordinadora de Ferias de Artes Escénicas del Estado Español (COFAE).
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional:
 - Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz, en cuya programación de cada año figura el Encuentro de Mujeres Iberoamericanas de las Artes Escénicas.

- Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro, dirigido por la directora de escena y dramaturga Natalia Menéndez, en cuya programación de 2016 el porcentaje de directoras de Escena es del 16,66%.
- Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante, en cuya XXIV edición, correspondiente a 2016, de los 37 autores programados, 16 eran mujeres (43,24 %). Dentro de las actividades organizadas en esta edición, Laila Ripoll, Premio Nacional de Literatura Dramática en 2015, impartió el “Taller de Dramaturgia”. Por su parte, el encuentro “Palabra de Autor” contó con la presencia de Lucía Miranda y de Eva Zapico.
- Feria de Teatro para Niños y Niñas de Gijón (FETEN), dirigida por Marian Osácar.
- Festival Internacional de Títeres de Tolosa, codirigido por Idoya Otegi.
- Festival Internacional de Teatro de Ourense, dirigido por Ánxeles Cuña Bóveda.
- Fira de Titelles de Lleida, dirigido por Elisabet Vallvé i Oriol Ferre.
- Festival internacional El més petit de tots, dirigido por Eulàlia Ribera.
- Fira de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears, dirigido por Àngela Jaume Sureda.
- Semana Internacional de Teatro para niñas y niños, codirigido por Ana Llorente.
- Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de Torrejón de Ardoz.
- Festival Circolmedo, dirigido por Montserrat Sánchez Ferrández.
- Festival BAD Bilbao Antzerki Dantza, dirigido por Alicia Otxandategi.
- Festival Internacional de Teatro de Vitoria-Gasteiz, dirigido por Marta Montfort.
- Feria de Artistas Callejeros de Leioa, dirigido por Ana López Asensio.
- Festival de Artes Escénicas para la Infancia de la Fundación Pupaclown, dirigido por María José Astillero.

Previsión de resultados

- Ayudas y subvenciones al teatro y al circo. Elevar el porcentaje de ayudas concedidas a personas físicas mujeres al 40%.
- Programación de autoras, directoras y otras artistas en las unidades de producción dependientes del INAEM. Elevar su presencia un 10% en la Temporada 2016/2017.
- Composición equilibrada de los jurados de los premios, las comisiones de valoración y los Consejos del INAEM. Mantener la presencia equilibrada.

- Premios Nacionales de Artes Escénicas y Musicales y otras distinciones en 2017: Mantener un elevado porcentaje de premios concedidos a mujeres.
- Apoyo económico a organizaciones profesionales y sindicales en el ámbito de las artes escénicas, en cuyos órganos directivos participan mujeres: Mantener el apoyo actual.
- Apoyo a festivales de prestigio nacional e internacional: Mantener el apoyo actual.

PROGRAMA 335C: Cinematografía

CENTRO GESTOR: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades en que se instrumenta el Programa, en orden a la consecución de sus objetivos, se clasifican en tres grandes grupos:

- Fomento de la cinematografía y de las artes audiovisuales, donde destaca una línea de actuación dirigida a fomentar la igualdad de oportunidades en la realización cinematográfica y en todo el proceso audiovisual.
- Promoción y proyección exterior de la cinematografía y de las artes audiovisuales españolas.
- Recuperación, restauración, conservación, investigación y difusión del patrimonio cinematográfico a través de actividades, implementadas por la Filmoteca Española.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|----------------|--|
| Eje 3/ Objetivo 1 | 67 | Promover acciones de prevención frente a la violencia de género en el ámbito competencial de este programa |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Reforzar la integración del principio de Igualdad en el ámbito de la cinematografía y las artes audiovisuales |
| Eje 7/ Objetivos 1 y 2 | 189, 203 y 205 | Favorecer la generación de conocimiento, así como desarrollar y adecuar las estadísticas e investigaciones en el ámbito de competencias del programa |

Identificación de actuaciones previstas

- Existencia de la categoría «Especialmente recomendada para el fomento de la igualdad de género» que se puede otorgar a las películas presentadas a la calificación por edades.
- Carta-Declaración institucional del Director General del ICAA con motivo del Día internacional de la mujer.

Ambas actividades se vinculan con la medida 67 del PEIO.

- En las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto. Anexo I Orden ECD/ 2796/2015, (apartado 4.2), se conceden hasta 4 puntos por la participación de mujeres en las funciones de dirección, guion, producción ejecutiva, otras autoras (directora fotografía y compositora música), y otras jefas de equipo.
- En las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto. Anexo II Orden ECD/2796/2015, se conceden hasta 4 puntos por la participación de mujeres en las funciones de dirección, guion, producción ejecutiva, otras autoras (directora de fotografía y compositora de Música), y otras Jefas de Equipo. En las ayudas a la producción de largometrajes sobre proyecto, en los criterios de valoración, si la autoría del guion o la labor de dirección de la película es íntegramente femenina, se otorgan 5 puntos adicionales.
- En las ayudas a la amortización, se conceden 2 puntos en la ayuda complementaria cuando la directora de la película sea una mujer. También se otorgan 2 puntos si existe una composición equilibrada de mujeres y hombres responsables de cada uno de los equipos técnicos.
- En las ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto, si la autoría del guion o la labor de dirección de la película es íntegramente femenina se conceden 5 puntos.
- En las ayudas a la producción de cortometrajes realizados (art. 68), si la autoría del guion o la labor de dirección de la película es íntegramente femenina se conceden 5 puntos.
- Subvención nominativa a CIMA (Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales) para el desarrollo de sus actividades.

Presencia de una representante de CIMA en el Jurado del Premio Nacional. Las anteriores actuaciones se vinculan con la medida 156 del PEIO

Se vincula con la medida 189 del PEIO

- Existencia en la aplicación de subvenciones del ICAA de filtros para obtener información de ayudas desagregada por sexos.

Se vincula con la medida 203 del PEIO

- Publicación en la web del ICAA de un apartado específico con las películas que han recibido la calificación de “especialmente recomendadas para el fomento de la igualdad de género.

Se vincula con la medida 205 del PEIO

C) Análisis de Impacto de GéneroDescripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Solicitudes presentadas y subvenciones concedidas con presencia femenina (mujer directora y/o guionista) en las convocatorias de ayudas a la producción cinematográfica.

| LÍNEA DE AYUDA 2012 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|----------------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Largometraje sobre proyecto | 337 | 123 | 32 | 14 |
| Cortometrajes realizados 1ª fase | 38 | 9 | 18 | 3 |
| Cortometrajes realizados 2ª fase | 74 | 23 | 23 | 7 |
| Amortización | 74 | 68 | 68 | 3 |

| LÍNEA DE AYUDA 2013 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|----------------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Largometraje sobre proyecto | 349 | 125 | 30 | 7 |
| Cortometrajes realizados 1ª fase | 22 | 6 | 18 | 4 |
| Cortometrajes realizados 2ª fase | 65 | 20 | 36 | 10 |
| Cortometrajes sobre proyecto | 256 | 81 | 44 | 17 |

| LÍNEA DE AYUDA 2014 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|----------------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Largometraje sobre proyecto | 343 | 133 | 31 | 20 |
| Cortometrajes realizados 1ª fase | 9 | 2 | 11 | 2 |
| Cortometrajes realizados 2ª fase | 50 | 22 | 30 | 14 |
| Cortometrajes sobre proyecto | 208 | 76 | 44 | 19 |
| Amortización | 169 | 11 | 155 | 11 |

| LÍNEA DE AYUDA 2015 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|-----------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Largometraje sobre proyecto | 345 | 125 | 27 | 15 |
| Cortometrajes realizados | 84 | 27 | 24 | 7 |

| LÍNEA DE AYUDA 2015 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|------------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Cortometrajes sobre proyecto | 225 | 64 | 46 | 13 |
| Amortización | 106 | 48 | 17 | 16 |

| LÍNEA DE AYUDA 2016 | PROYECTOS VALORADOS | | AYUDAS CONCEDIDAS | |
|------------------------------|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| | Total | % Mujeres | Total | % Mujeres |
| Selectivas | 150 | 41 | 46 | 14 |
| Cortometrajes realizados | 97 | 34 | 28 | 13 |
| Cortometrajes sobre proyecto | 226 | 56 | 84 | 20 |
| Generales | 55 | 30 | 11 | 7 |
| Amortización | 48 | 43 | 13 | 11 |

- Películas “especialmente recomendadas para el fomento de la igualdad de género”.
 - Año 2012: se otorgó esta categoría a un total de 13 películas de acuerdo con el siguiente detalle:

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--|---------------------|-----------------------|
| Todos los públicos | 10 | |
| No recomendada para menores de 12 años | 1 | 2 |

- Año 2013 se otorgó esta categoría a un total de 27 películas:

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--|---------------------|-----------------------|
| Todos los públicos | 12 | 1 |
| No recomendada para menores de 7 años | 3 | 1 |
| No recomendada para menores de 12 años | 4 | 2 |
| No recomendada para menores de 16 años | 1 | 3 |

- Año 2014 se otorgó esta categoría a un total de 14 películas

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| Todos los públicos | 5 | 0 |

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--|---------------------|-----------------------|
| No recomendada para menores de 7 años | 1 | 3 |
| No recomendada para menores de 12 años | 3 | 1 |
| No recomendada para menores de 16 años | 1 | 0 |

- Año 2015 se otorgó esta categoría a un total de 34 películas

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--|---------------------|-----------------------|
| Todos los públicos | 13 | 1 |
| No recomendada para menores de 7 años | 5 | 2 |
| No recomendada para menores de 12 años | 7 | 2 |
| No recomendada para menores de 16 años | 2 | 0 |

- Año 2016 se otorgó esta categoría a un total de 27 películas

| CALIFICACIÓN | PELÍCULAS ESPAÑOLAS | PELÍCULAS EXTRANJERAS |
|--|---------------------|-----------------------|
| Todos los públicos | 7 | 4 |
| No recomendada para menores de 7 años | 2 | 1 |
| No recomendada para menores de 12 años | 1 | 10 |
| No recomendada para menores de 16 años | 1 | 1 |

Previsión de resultados

Se prevé:

- Incrementar la presencia femenina, creativa y técnica, en el sector cinematográfico y audiovisual y en las convocatorias de ayuda que convoca el ICAA.
- Incrementar progresivamente el número de películas especialmente recomendadas para el fomento de la igualdad de género.
- Continuar colaborando con asociaciones y organizaciones de mujeres de este ámbito.
- Seguir participando en iniciativas (jornadas, seminarios, encuentros) de sensibilización y fomento de la participación femenina.
- Intensificar las actividades de difusión de la contribución femenina a la creación cinematográfica.
- Seguir profundizando en las políticas de igualdad dentro del sector.

PROGRAMA 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas

CENTRO GESTOR: Consejo Superior de Deportes

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa es el principal de los que gestiona el Consejo Superior de Deportes (CSD), el objeto básico del programa es establecer medidas de apoyo y fomento a la actividad deportiva colaborando con las Federaciones Deportivas.

En especial, en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, se desarrollan actuaciones específicas que conforman los denominados “Programas Mujer y Deporte” que inciden en el ámbito federativo y en las mujeres en general.

Fundamentalmente, el programa convoca ayudas para que las Federaciones Deportivas Españolas implementen proyectos específicos sobre “Mujer y Deporte”, que desarrollen diferentes actuaciones, como por ejemplo:

- Constitución de Comisiones Mujer y Deporte (con espacio específico en la Web).
- Programas de promoción deportiva y de Pre-Tecnificación deportiva para mujeres.
- Nuevas incorporaciones al calendario de competición (categorías, pruebas...) y creación de nuevas ligas.
- Jornadas de formación, sensibilización y reflexión específicas.
- Promoción del acceso de mujeres a puestos de toma de decisión a nivel nacional e internacional.
- Presencia en medios de comunicación del deporte femenino.
- Ayudas para formación académica reglada a mujeres deportistas.
- Ayudas por nacimiento y cuidado de hijos menores de tres años

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|---------------|---|
| Eje 5/ Objetivos 1 y 3 | 102- | Fortalecimiento de la formación en igualdad de oportunidades en el marco de aquellas carreras universitarias con especial potencial en la transmisión de valores sociales (Pedagogía, Magisterio, Periodismo, Derecho, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, etc.), así como en otros ciclos de Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial con iguales características (TAFAD, Técnicos Deportivos, etc.) |
| | 104 | Impulso y refuerzo de la formación en igualdad de trato y oportunidades, dentro de la formación continua del profesorado de todas las etapas educativas. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 2 | 137 | Apoyo específico a proyectos de las Federaciones deportivas españolas que fomenten la participación y obtención de buenos resultados por parte de las mujeres deportistas y/o equipos femeninos. |
| | 138 | Impulso de la colaboración y coordinación entre las instituciones y entidades con competencias en actividad física y deporte (Comunidades Autónomas, entidades locales, universidades, Federaciones, clubes, etc.), para favorecer el incremento de la participación de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte a todos los niveles, especialmente para favorecer su incorporación a los órganos directivos de las organizaciones deportivas. |
| | 139 | Celebración de jornadas, encuentros, seminarios y grupos de trabajo, con el propósito generar y difundir conocimiento (apoyo a la producción de estudios y trabajos de investigación), en relación con todos aquellos aspectos que contribuyan a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en cuanto a la práctica de la actividad física y el deporte. |
| | 141 | Apoyo y producción de materiales divulgativos, especialmente aquellos ligados a las nuevas tecnologías de la información (webs, blogs, aplicaciones móviles, redes sociales, etc.), sobre la implicación de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte. |
| | 142 | Fomento del reconocimiento de logros deportivos de las mujeres en todos los ámbitos y a cualquier nivel. |

Identificación de actuaciones previstas

Ayudas a las Federaciones Deportivas Nacionales para los Programas Mujer y Deporte en el año 2018. A través de estos, en el año 2018 se concederán 1.200.000€. Entre las finalidades que se financian figuran:

- Promoción, difusión e investigación de la mujer en el deporte
- Ayudas para la formación
- Ayudas a desplazamientos de técnicas, juezas y personal federativo.

Ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para nuevas contrataciones de mujeres que sean o hayan sido deportistas de alto nivel o aquellas que tengan un mínimo acreditable por su Federación de 10 internacionalidades o hayan participado en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o JJOO/JJPP representando a España.

- Ayudas a mujeres deportistas por nacimiento y cuidado de hijos con una dotación de 60.000€. con esta ayuda se pretende favorecer la conciliación de la maternidad y el cuidado de los hijos con la práctica deportiva de mujeres de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- Ayudas para la formación académica reglada referida al curso académico 2018-2019 a mujeres deportistas integrantes de equipos nacionales con una dotación de 200.000€.

- Impulsar la participación de mujeres en órganos directivos de las Federaciones. Para ello, y desde 2014 en las convocatorias de subvenciones por parte del Consejo Superior de Deportes, se recoge el siguiente requisito a cumplir por las Federaciones Deportivas Españolas:

“Contar como mínimo con uno de los siguientes requisitos: Tres mujeres dentro de la Junta Directiva o un 33% de representación femenina en la misma- Si una Federación carece de dicho órgano de representación, este mismo requisito deberá cumplirse en la Comisión Delegada u órgano similar”.

Gracias a esta medida, se ha conseguido que la presencia de la mujer en las Juntas Directivas de las Federaciones Deportivas incluidas dentro de catálogo haya pasado de un 19,70 % (en septiembre de 2014) a un 24.04% en 2017, de un 19,70% (en septiembre de 2014) a un 26.62% (*) en 2017.

(*) Sin contabilizar datos de la Real Federación Española de Fútbol que, tras la celebración del proceso electoral, aún no se han hecho públicos

Acciones de visibilización de la mujer deportista. Destacar las publicaciones del Boletín electrónico Mujer y Deporte que tiene por objetivo dar visibilidad a las mujeres en el ámbito deportivo, siendo un aspecto esencial para avanzar en la promoción deportiva femenina. Esta publicación se suma a las distintas medidas que el Consejo Superior de Deportes desarrolla a través de la unidad Mujer y Deporte, con el principal objetivo de fomentar la participación de las mujeres en el ámbito de la actividad física y el deporte en igualdad de condiciones que los hombres, superando las barreras u obstáculos que aún hoy en día dificultan la realidad de una práctica con equidad de género en este ámbito de la vida.

Además del Boletín, se trabaja de manera activa en con las nuevas tecnologías de la información a través de redes sociales como Twitter para conseguir acceder a la mayor población posible y contribuir a la visibilización del deporte femenino.

- A través del buzón electrónico mujerydeporte@csd.gob.es se canalizan las diversas demandas/quejas por parte de la población, realizando una labor de intermediación y asesoramiento en la resolución de posibles discriminaciones, conflictos o situaciones de desigualdad.
- Se va a impartir en 2018 una nueva edición del curso de formación destinado a los docentes de la Comunidad de Madrid con el fin de aumentar su formación en temática de género e igualdad, denominado “Buenas prácticas coeducativas en la Educación Física escolar”.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

- Número de licencias por género en las Federaciones Deportivas Españolas:

| AÑO 2014 | HOMBRES | MUJERES |
|------------|-----------|---------|
| Licencias | 2.672.184 | 716.762 |
| Porcentaje | 78,85 % | 21,15 % |

| AÑO 2016 | HOMBRES | MUJERES |
|------------|-----------|---------|
| Licencias | 2.814.387 | 771.746 |
| Porcentaje | 78,47 % | 21,52 % |

- Respecto a las Federaciones Españolas Deportivas, se observa:
 - En el caso de cargos presidenciales, entre las 65 federaciones españolas, solo 3 de ellas están dirigidas por mujeres.

Previsión de resultados

Aumento de la participación y visibilización de mujeres en todos los niveles en el ámbito de la actividad física y el deporte.

Refuerzo de la formación en igualdad de trato y oportunidades, dentro de la formación continua del profesorado de educación física de primaria y secundaria.

PROGRAMA 337B: Conservación y restauración de bienes culturales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG de Promoción de las Bellas Artes)

A) Contenido y Finalidad del Programa

De acuerdo con el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, corresponde al Instituto del Patrimonio Cultural de España la elaboración y ejecución de los planes para la conservación y restauración de los bienes inmuebles y muebles del patrimonio histórico y de los fondos que constituyen el patrimonio documental y bibliográfico, así como la cooperación con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas para el desarrollo de dichos planes y su seguimiento.

Corresponde igualmente al IPCE la investigación y estudio sobre criterios, métodos y técnicas para su conservación y restauración, así como la formación de técnicos y especialistas en conservación y restauración de los bienes inmuebles y muebles integrantes de dicho patrimonio la promoción y fomento de los proyectos de investigación arqueológica española en el exterior. Finalmente, el IPCE se encarga del archivo y sistematización de la documentación de los trabajos realizados y, en general, de la información disponible sobre patrimonio histórico.

El IPCE considera como objetivo básico de su actividad el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación por razón de género en todas las actuaciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus objetivos. Este planteamiento inicial va dirigido a obtener una participación igualitaria tanto en los planes y proyectos de conservación y restauración de los bienes culturales, como en los trabajos de investigación y estudio y en las iniciativas de formación de técnicos y especialistas en esta materia, o en el acceso a la información de la que dispone el Instituto.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|------------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivos 5 y 6 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| | 157 | Refuerzo de una política activa de igualdad en la promoción de la presencia de personas españolas en los organismos internacionales |
| | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |

Identificación de actuaciones previstas

Las actividades propias del programa presupuestario se llevan a cabo teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, poniendo especial atención a lo establecido en los artículos 26, 28, 34 y 35. Asimismo las actividades a desarrollar se habrán de adecuar al PEIO 2014-2016 en lo relativo a la siguiente medida:

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en los artículos citados en el apartado anterior, el IPCE no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial porque el sector de la conservación del patrimonio cultural, tanto en el ámbito interno de la AGE como en el externo (empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de restauración) cuenta con una mayoría de mujeres desarrollando funciones de carácter técnico y directivo.

En el IPCE, la plantilla está compuesta aproximadamente por un 63% de mujeres, en torno al 70% de las tareas directivas y de coordinación son ejecutadas por mujeres, así como un 60% del trabajo técnico y aproximadamente el 69% de las funciones relacionadas con la administración y gestión de los proyectos realizados por el centro.

Se trata, por todo lo referido de un sector, el de la conservación de los bienes culturales, en el que tradicionalmente el trabajo técnico ha sido desempeñado por un alto porcentaje de población femenina que en las últimas décadas ha accedido a puestos de gestión y dirección de dicha actividad.

Previsión de resultados

Se prevé mantener la participación igualitaria entre hombres y mujeres en todos los ámbitos citados.

Se continuará aplicando la participación igualitaria en los ámbitos descritos en los apartados anteriores, en especial en los siguientes aspectos:

- Órganos de selección, Jurados y Comisiones de valoración.
- Representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales.
- Promoción de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta cultural pública.
- Representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama cultural.
- Promoción de los contenidos creados por mujeres en el ámbito de la Sociedad de la Información.
- Lenguaje y contenidos sean no sexistas en el ámbito de las TIC.

Se definirán indicadores básicos de las iniciativas de igualdad propuestas. Se citan a modo de ejemplo los siguientes:

- Porcentaje de mujeres y hombres en las comisiones de valoración de subvenciones.
- Porcentaje de hombres y mujeres en las comisiones de seguimiento de los Planes Nacionales del Patrimonio Cultural.
- Porcentaje de mujeres y hombres en la oferta cultural del IPCE.

PROGRAMA 337C: Protección del Patrimonio Histórico

CENTRO GESTOR: Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural (SG de Protección del Patrimonio Histórico)

A) Contenido y Finalidad del Programa

Con carácter general, los objetivos del programa 337C se identifican con los fines que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y su normativa de desarrollo atribuyen a la Administración General del Estado en materia de protección del patrimonio histórico. De manera específica, los objetivos establecidos para dicho programa son los siguientes:

- Intensificación de las medidas proteccionistas del Patrimonio Histórico Español contenidas en la legislación mediante la formación del Registro de Bienes de Interés Cultural y el Inventario General de Bienes Muebles, la adopción de medidas de protección oportunas respecto a la expedición y exportación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español o la coordinación de la aplicación en España de las Convenciones y Acuerdos internacionales en materia de patrimonio cultural.

- Adquisición de bienes culturales con destino a archivos, museos y bibliotecas de titularidad estatal.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas a través del Consejo de Patrimonio Histórico Español.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 5 | 160 | Velar por una composición equilibrada en los Jurados encargados de otorgar los premios que concede el MECD (objetivo 6.5). |

Identificación de actuaciones previstas

En todas las actuaciones llevadas a cabo para el cumplimiento de los objetivos del programa 337C, se integra el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres y de igualdad de trato y no discriminación. De manera especial, se asegura el equilibrio de mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados de valoración de las convocatorias de concurrencia competitiva incluidas en el programa, actuación que hace referencia a la medida 160 del PEIO.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico).

Hasta la fecha no se ha tenido constancia de ningún incumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres en las actividades propias del programa. Los órganos colegiados de valoración de las convocatorias de concurrencia competitiva respetan el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Asimismo, se cumplen los principios de igualdad entre hombres y mujeres, en el órgano colegiado encargado de autorizar o denegar los permisos de exportación y de proponer la adquisición de bienes culturales con destino a archivos, museos y bibliotecas de titularidad estatal.

| ÓRGANO COLEGIADO | % DE MUJERES EN 2014 |
|--|----------------------|
| Ayudas a Corporaciones Locales para actuaciones en bienes declarados Patrimonio Mundial | 60,0 |
| Ayudas a empresas para actuaciones en bienes patrimonio cultural | 62,4 |
| Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español | 45,0 |

Previsión de resultados

Continuar las actuaciones del programa con pleno respeto a los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 463A: Investigación científica

CENTRO GESTOR: Secretaría General de Universidades

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa presupuestario se instrumenta, de una parte, como mecanismo de canalización de los recursos humanos destinados a promover la investigación científica, con el fin de impulsar y contribuir al desarrollo económico y social del país. Ello mediante la programación y gestión de los programas de movilidad, perfeccionamiento y actualización de conocimientos de postgrado y postdoctorado, así como del personal docente e investigador universitario.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 1 | 189 | Fomento de la realización de estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la igualdad de trato y de oportunidades |
| | 190 | Promoción de los estudios de género y para impulsar la igualdad de trato y de oportunidades en los niveles de grado y postgrado universitarios. |
| | 191 | Refuerzo de una línea específica de proyectos de estudios de género, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. |
| | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
| | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...). |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |

Identificación de actuaciones previstas

Las líneas de actuación para 2018 mantienen y consolidan las existentes en ejercicios anteriores, adaptadas al Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, para el periodo 2013-2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 1 de febrero de 2013, actualmente prorrogado y se inscriben dentro de ese marco de referencia que presenta la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación cuyo escenario a 2020 presenta los siguientes objetivos que guían todas las actuaciones de I+D+i:

- el reconocimiento y promoción del talento en la I+D+i y su empleabilidad.

- el fomento de la investigación científico y técnica de excelencia.
- el impulso del liderazgo empresarial en I+D+i.
- el fomento de las actividades de I+D+i orientadas a los retos globales de la sociedad.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico).

Los créditos de este programa se destinan a actuaciones en concurrencia competitiva con evaluación por criterios de calidad. Sin embargo, su encaje en el PEIO viene determinado por requisitos específicos que aseguran la igualdad en la participación.

Concretamente, la convocatoria de mayor concurrencia, Formación de Profesorado Universitario, recoge específicamente una ampliación de cuatro años de la fecha de terminación de los estudios de los solicitantes en los casos en que se acredite que durante tal periodo se hayan dedicado al cuidado de hijos menores de seis años o de personas mayores de la familia en primera línea parental. Asimismo, los beneficiarios del programa, que son contratados de acuerdo al artículo 21 de la Ley de la Ciencia y la Tecnología, suspenden el cómputo de su contrato en los casos de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

El tratamiento estadístico que se lleva a cabo desde las aplicaciones informáticas de gestión de los programas de ayudas, incorporan el tratamiento del género en todas ellas, de forma que permita la posterior adopción, en su caso, de medidas correctoras en el supuesto de detectarse desviaciones.

Previsión de resultados

En general, no se vienen detectando grandes fluctuaciones en los diferentes programas, aunque en alguno de ellos el comportamiento de la distribución por sexo de solicitantes y beneficiarios pueda variar de un año a otro. La previsión es que no habrá modificaciones sustanciales en esta distribución, pudiendo decirse que el impacto de género en los diversos proyectos de este programa es equitativo.

SECCIÓN 19: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 143A** Cooperación para el desarrollo
- 231B** Acciones en favor de los emigrantes
- 231H** Acciones en favor de los inmigrantes
- 241A** Fomento de la inserción y estabilidad laboral
- 241B** Formación Profesional para el Empleo
- 241N** Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas
- 251M** Prestaciones a los desempleados
- 291A** Inspección y control de Seguridad y Protección Social
- 291M** Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
- 494M** Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 912P** Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

PROGRAMA 143A: Cooperación para el desarrollo**CENTRO GESTOR:** Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social. Secretaría General Técnica**A) Contenido y Finalidad del Programa**

Este programa tiene como finalidad el cumplimiento de los compromisos que, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, asume el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en las áreas de su competencia y en el marco de los compromisos generales del Estado. Se trata de compromisos derivados de los tratados de amistad y de los convenios básicos de cooperación suscritos con los respectivos países en el ámbito bilateral y con organismos internacionales en el ámbito multilateral.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos señalados en los documentos programáticos que elabora la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y que corresponden a su ámbito de competencias.

La cooperación bilateral para el desarrollo se concreta actualmente en el envío de personal cualificado de la Administración pública para la modernización y fortalecimiento de las administraciones laborales de países con los que existen convenios bilaterales.

En cuanto a la cooperación multilateral, se colabora estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al tratarse del organismo del sistema de Naciones Unidas de referencia en los ámbitos competenciales del Ministerio. Esta colaboración se plasma en diversas direcciones: apoyo financiero, participación en la priorización de las áreas temáticas de actuación, apoyo en la selección de países o zonas de intervención, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades, además de la presencia y participación directa en proyectos que desarrolla este organismo internacional.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo |
| Eje 1/ Objetivo 2 | 10 | Impulso de las actuaciones formativas y de sensibilización específica de todas aquellas personas que participan de forma activa en las relaciones laborales. |

Identificación de actuaciones previstas

- Ejecución y seguimiento de los compromisos adoptados en el marco de comisiones mixtas de Tratados y Convenios de cooperación entre España y los respectivos países.
- Ejecución y seguimiento de la cooperación al desarrollo con organismos multilaterales y Organizaciones Internacionales.

- Gestión de proyectos de cooperación en el ámbito de acuerdos bilaterales.
- Gestión de proyectos de cooperación en colaboración con Organismos multilaterales, especialmente OIT.
- Coordinación en materia de cooperación internacional colaborando con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Colaboración con otros Organismos Internacionales del ámbito competencial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según datos de la OIT, las mujeres constituyen el 70 % de los 1.300 millones de personas con pobreza absoluta del mundo.

De las mujeres en edad de trabajar, sólo lo hace un 49 % frente al 76 % de los hombres. Las mujeres desempeñan la mayor parte de los trabajos peor remunerados y con menor índice de protección ganando, en términos globales, entre un 20 y un 30 % menos que los hombres. Por otro lado, se está incrementando el porcentaje de mujeres que emigran en busca de empleo con el consiguiente aumento del grado de vulnerabilidad de las mismas en las relaciones laborales.

En relación con el programa de cooperación bilateral, 13 mujeres han sido seleccionadas para llevar a cabo asistencias técnicas durante el año 2017, representando el 45 % de las 29 personas expertas que tienen previsto su desarrollo.

Previsión de resultados

En el ámbito del programa de cooperación bilateral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se ha aprobado para 2017, mediante Resolución de la Subsecretaria, un proyecto que tiene una implicación directa en materia de políticas de igualdad de oportunidades. Dicha actividad, que se desarrollará en República Dominicana, está enfocada a la asistencia técnica y refuerzo a la Unidad de Género del Ministerio de Trabajo de ese país.

En el programa de cooperación multilateral con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se contempla la perspectiva de género como un eje transversal a todos los proyectos.

En concreto, está prevista la financiación del proyecto durante los años 2017 y 2018: “Apoyo a las actividades preparatorias de la OIT para el lanzamiento de la Iniciativa global sobre el trabajo decente para jóvenes”. Este proyecto que busca difundir entre la administración laboral, los agentes sociales y la sociedad civil el concepto de “trabajo decente” de la OIT. Según la OIT, el concepto de Trabajo Decente se logra a través de la aplicación de cuatro objetivos estratégicos: (i) crear trabajo, (ii) garantizar los derechos de los trabajadores (iii) extender la protección social y (iv) promover el diálogo social. Todos ellos tienen como objetivo transversal la igualdad de género. Esta iniciativa aunque enfocada específicamente a la problemática laboral de los jóvenes, alienta la igualdad de trato en el empleo y de remuneración por trabajo de igual valor entre todos los hombres y mujeres.

PROGRAMA 231B: Acciones en favor de los emigrantes**CENTRO GESTOR:** Dirección General de Migraciones. Secretaría General de Inmigración y Emigración**A) Contenido y Finalidad del Programa**

El artículo 149.1.2ª de la Constitución recoge, entre las materias cuya competencia exclusiva pertenece al Estado, las de inmigración, emigración y derecho de asilo. De estas funciones y competencias, las que corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en materia de emigración se ejercen básicamente a través del presente programa.

El ejercicio de esta competencia supone toda la gestión encaminada a la salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos/as españoles/as en el extranjero, en especial, de la población emigrante.

La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior ha supuesto la equiparación de derechos y la superación del concepto tradicional de "emigrante", introduciendo el más amplio de ciudadano/a español/a residente en el exterior y contemplando además la segunda y tercera generaciones.

La tradición migratoria española, que se mantuvo con fuerza en las siete primeras décadas del siglo pasado, hace que siga siendo todavía numeroso el colectivo de españoles y españolas que continúa residiendo fuera de nuestro país. Las situaciones de necesidad que a nivel individual o colectivo puedan presentárseles, mientras trabajan fuera de nuestro país (más del 50 % están en Iberoamérica), o en el momento de retorno, para su integración laboral y social, hacen necesario el establecimiento de programas destinados a su protección, así como al fomento de los lazos culturales y afectivos con España mientras permanezcan en el extranjero.

De entre las acciones a favor de la ciudadanía española en el exterior, las actividades que tienen incidencia en materia de igualdad de género, con impacto positivo, son las siguientes:

- Prestación por razón de necesidad para personas emigrantes mayores de 65 años. Supone la garantía de cobertura de un nivel básico de protección a las personas mayores emigrantes que residen en países cuya protección social es insuficiente cuyo importe, baremado en función del coste de la vida de cada país, es inferior a las pensiones no contributivas de nuestro sistema de Seguridad Social. Regulada en el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero.
- Prestación por razón de necesidad para españoles y españolas residentes en el exterior mayores de 16 años y menores de 65 que se encuentren incapacitados/as para todo tipo de trabajo. Regulada en el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero.
- Pensión asistencial por ancianidad. Supone el reconocimiento de una pensión asistencial por ancianidad para españoles/as mayores de 65 años carentes de recursos que retornan a España, en tanto accedan a la prestación no contributiva por jubilación existente para las personas residentes en España. Regulada en el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero.

- Atención sanitaria para las personas beneficiarias de la prestación por razón de necesidad que carecen de esta cobertura. Regulada en el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero.

Los cauces de participación institucional de las personas españolas residentes en el exterior son los Consejos de Residentes Españoles (CRE) en las correspondientes demarcaciones consulares y el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGCEE). Este último es un órgano consultivo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social regulado por el Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 3/ Objetivo 3 | 75 | Atención específica a los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia; a las mujeres con discapacidad; a las mujeres del medio rural; a las mayores de 65 años; y a las mujeres inmigrantes, en colaboración con las administraciones competentes |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 92 | Ayudas económicas al movimiento asociativo de mujeres, a través de las convocatorias de subvenciones |
| Eje 7/ Objetivo 7 | 224 | Consideración, en los planes sectoriales, de políticas específicas dirigidas algunos colectivos de mujeres, al unir, a las circunstancias vinculadas con la etnia, la edad, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, la diversidad funcional, la localización geográfica, el nivel educativo o el país de origen, su condición de mujeres, pueden ser víctimas de una discriminación múltiple |

Identificación de actuaciones previstas

Del contenido del Programa 231B se destacan, en relación con objetivos específicos en materia de igualdad con un impacto de género positivo, dos programas:

- Pensiones asistenciales.

Vinculada a las políticas de igualdad se encuentra la gestión de la prestación por razón de necesidad y la pensión asistencial por ancianidad para españoles retornados, reguladas por el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero. Están dirigidas a la atención de tres colectivos: españoles residentes en el exterior: mayores de 65 años, españoles residentes en el exterior con incapacidad y españoles mayores de 65 años retornados.

- Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior tiene por finalidad garantizar la efectividad del derecho de los españoles y españolas residentes en

el exterior a participar en los asuntos que les conciernen y promover la colaboración de las Administraciones públicas en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley 40/2006, en la composición del Consejo se garantizará la no discriminación por razón de género y se aplicará, en lo posible, el principio de composición equilibrada, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007.

En la regulación de la elección y nombramiento de consejeros/as se establece que se designará un/a consejero/a electo/a que corresponderá a la Federación de Asociaciones de Mujeres, a propuesta de las federaciones de asociaciones de españoles/as en el exterior, que acrediten su representatividad en los términos establecidos en el art. 11.b) del Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

En el seno de dicho órgano existe, además, una Comisión delegada de jóvenes y mujeres, entre cuyas iniciativas se viene haciendo especial hincapié en la aplicación a las españolas en el exterior, de las políticas públicas en materia de prevención de violencia de género, así como en el apoyo a las mujeres víctimas de esas situaciones.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2017 la población española residente en el exterior alcanzaba las siguientes cifras: total 2.406.611; hombres: 1.186.409 (49,3 %); mujeres: 1.220.202 (50,7 %).

En cuanto a las pensiones asistenciales, existe un mayor número de mujeres perceptoras de pensiones de carácter asistencial, destacando este dato fundamentalmente en las prestaciones de ancianidad. Esta información revela la no realización de aportes a los sistemas de Seguridad Social durante la etapa de vida laboral de estas beneficiarias y, por tanto, la existencia de una situación de desigualdad de partida, que esta política de prestaciones de carácter asistencial viene a paliar.

Previsión de resultados

Datos cuantitativos:

- Prestación por razón de necesidad y pensiones asistenciales
- Tomando como base los datos consolidados de personas beneficiarias del año 2015⁴, se aprecia que en todo tipo de prestaciones es mayor el número de mujeres perceptoras que el de hombres.

En el caso de prestación por ancianidad, las cifras fueron de 6.232 hombres y de 9.232 mujeres; en el caso de “Niños de la Guerra”, 457 frente a 866 y en el caso de las pensiones asistenciales para retornados, 213 hombres frente a 284 mujeres. En el caso de las prestaciones por incapacidad el número de perceptores varones fue de 137 y el de mujeres de 150.

⁴ A la fecha de realización de este informe no han sido incluidos aún en el Anuario del MEYSS las cifras de 2016

- Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior

Para la elección de representantes en los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, la normativa prevé una composición equilibrada de las listas. De las personas que componen finalmente estos CRE se extrae, asimismo por elección, la parte más importante numéricamente del Consejo General. Aunque, una vez celebrados los procesos electorales, no puede garantizarse esa composición equilibrada en este órgano, hay que indicar que en el actual Mandato –el séptimo Mandato para el que se han renovado sus integrantes- la proporción mujeres-hombres es de 39% - 61%, que si bien no alcanza la proporción señalada en la Ley para una composición equilibrada, avanza en esa dirección (tal y como se venía señalando en los informes de otros ejercicios) hasta prácticamente cumplirla, en relación con mandatos anteriores. Basta recordar en este sentido que en el conjunto de los cuatro primeros mandatos del Consejo la proporción de mujeres fue solamente del 10%.

Entre las acciones que se llevan a cabo en el Programa 231B, el impacto de género es especialmente positivo en las siguientes:

- Prestación por razón de necesidad para personas emigrantes mayores de 65.
- Prestación por razón de necesidad para personas emigrantes incapacitadas con carácter absoluto para el trabajo.
- Pensión asistencial por ancianidad a favor de personas emigrantes retornadas mayores de 65 años.
- Programas y planes de atención sanitaria.
- Gestión del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

PROGRAMA 231H: Acciones en favor de inmigrantes

CENTRO GESTOR: Dirección General de Migraciones. Secretaría General de Inmigración y Emigración

A) Contenido y Finalidad del Programa

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Constitución Española, los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, el artículo 13.1 establece que las personas extranjeras gozarán de las libertades públicas que garantizan la Constitución, los Tratados y la Ley.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dentro del desarrollo de la política de extranjería e inmigración, tiene atribuidas competencias en materia de integración de personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas y personas acogidas al régimen de protección internacional y otros estatutos de protección subsidiaria. El programa de “Acciones en favor de los inmigrantes” tiene como finalidad llevar a cabo el desarrollo de estas competencias.

Las actuaciones a desarrollar con este programa presupuestario persiguen mantener las medidas puestas en marcha en años anteriores en diferentes áreas de actuación (acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, etc.) y emprender aquellas nuevas que sean demandadas.

Las actividades más significativas a desarrollar se pueden reunir en las siguientes:

Desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración de personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección internacional y otros estatutos de protección subsidiaria. Para el desarrollo de estas actuaciones se gestionan:

- Los centros de migraciones, integrados por los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla y los Centros de Acogida a Refugiados (CAR).
- Subvenciones a ONG en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, financiados por los Presupuestos Generales del Estado, por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) y por el Fondo Social Europeo (FSE).
- El desarrollo de programas de reubicación y del programa nacional de reasentamiento de personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.
- Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas a favor de la integración de personas inmigrantes financiados por los Presupuestos Generales del Estado, por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y por el Fondo Social Europeo (FSE).
- Subvenciones con las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a menores extranjeros no acompañados.
- Los planes y programas de primera atención y de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional, a través de la subvención nominativa a Cruz Roja Española para la atención a inmigrantes a pie de playa, y subvenciones directas a entidades que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.
- El desarrollo de programas destinados a facilitar ayudas que permitan el retorno voluntario de personas inmigrantes a sus países de origen, financiados por Presupuestos Generales del Estado y por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI).
- El desarrollo de programas especializados en colaboración con organismos internacionales a través de la subvención nominativa al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- La gestión de las iniciativas y fondos de acción comunitarios dirigidos a personas inmigrantes a través de convocatorias de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Refugiados, Fondo Europeo de Integración y Fondo de Retorno).

- La elaboración de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional, comunitario europeo e internacional con incidencia en su ámbito competencial.
- La participación en organismos europeos e internacionales en el ámbito de la integración de inmigrantes y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a sus colectivos de atención.
- La promoción de políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico, a través del diagnóstico periódico de la situación del racismo y la xenofobia en España, mediante la implantación del sistema de información y difusión de la información obtenida, la promoción de estudios, informes e investigaciones sobre la situación del racismo y la xenofobia en España, el establecimiento de una red nacional de actores en la lucha contra el racismo y la xenofobia, y de redes de comunicación con los órganos y organizaciones internacionales, así como promoción de foros de intercambio y fomento de estrategias y buenas prácticas, en especial en los medios de comunicación.

Por otro lado, a lo largo de las últimas décadas, la cuestión relativa a la definición, desarrollo y gestión de la política migratoria ha sido uno de los temas con especial relevancia en la agenda de los países de nuestro entorno.

En concreto, uno de los principales retos afrontados por éstos ha sido la definición de una política de inmigración de carácter integral y con vocación de permanencia, constituida por instrumentos susceptibles de adaptarse con el paso del tiempo a las variaciones económicas, sociales y laborales, modulando y compensando los objetivos entre sí, sin que ello suponga el abandono de los fines políticos generalmente definidos, ni quiebras en la línea de acción política del Gobierno sobre una realidad que puede variar en lo particular, de forma puntual, pero permanece como tal a lo largo del tiempo.

Las actividades propias del programa se pueden resumir en las siguientes:

- Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucional en todos los aspectos relativos a la extranjería y la inmigración.
- Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de inmigración.
- Inserción sociolaboral de personas trabajadoras migrantes o solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 2 | 10 | Impulso de las actuaciones formativas y de sensibilización específica de todas aquellas personas que participan de forma activa en las relaciones laborales. |
| Eje 1/ Objetivo 4 | 21 | Desarrollo de programas y acciones formativas específicas para mujeres emprendedoras, así como acciones de información, asesoramiento y acompañamiento de las mismas, prestando especial atención a sectores innovadores emergentes y a la utilización avanzada de las tecnologías de la información y la comunicación |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30 | Diseño y puesta en marcha de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, que incluyan itinerarios personalizados y medidas de acompañamiento. Se atenderá, con el objetivo de reforzar la igualdad de trato y la no discriminación, entre otras, a mujeres inmigrantes y de minorías étnicas |
| Eje 1/ Objetivo 6 | 32 | Actuaciones específicas para facilitar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 64 | Actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización y fomento de la parentalidad positiva y de programas de apoyo a la crianza de las hijas e hijos, orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria, facilitando a las personas que ejerzan responsabilidades parentales, pautas de crianza positivas de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo a su interés superior, en un entorno no violento |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 75 | Atención específica a los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia; a las mujeres con discapacidad, a las mujeres del medio rural; a las mayores de 65 años; y a las mujeres inmigrantes, en colaboración con las administraciones competentes |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 78 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia, sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas Aprobar un Plan integral para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 92 | Ayudas económicas al movimiento asociativo de mujeres, a través de convocatorias de subvenciones |
| Eje 5/ Objetivo 2 | 107 | Elaboración de programas educativos específicos, de apoyo y refuerzo, dirigidos a grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple (jóvenes inmigrantes, de etnia gitana, en situación de desventaja socioeconómica, con discapacidad o con entornos de violencia) |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 133 | Incorporación, en las políticas de salud y asistencia social, de pautas que atiendan a las especialidades de mujeres en situación o riesgo de exclusión social o con dificultades singulares (mujeres viudas, gitanas, mujeres con discapacidad, y otras situaciones) |

Identificación de actuaciones previstas

Objetivos del Programa:

- Lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades.
- Desarrollo de programas de integración que favorezcan el acceso y la participación de las mujeres inmigrantes a todos los ámbitos de la vida social y laboral.

- Lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Realizaciones previstas en materia de igualdad de oportunidades:

- Publicación de convocatorias de subvenciones para la financiación de los siguientes tipos de programas:
 - Programas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Programas para favorecer el acceso, participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social.
 - Programas que persiguen favorecer el acceso normalizado de las mujeres a programas de carácter general, favoreciendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo.
 - Programas que promuevan el conocimiento, la prevención, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.
 - Programas de promoción de la salud sexual y reproductiva y de erradicación de la mutilación genital.
 - Programas que promuevan el conocimiento, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo social a mujeres inmigrantes prostituidas y a mujeres víctimas de trata con fines de explotación laboral o sexual, y sus hijos e hijas, especialmente aquellos programas que supongan una atención integral específica y aquellos que creen o refuercen unidades móviles para atención a víctimas en circunstancias de aislamiento.
 - Campañas de sensibilización al empresariado.
 - Programas de itinerarios integrados de inserción socio-laboral.
 - Programas educativos extracurriculares que promuevan la integración y la convivencia intercultural y que contribuyan a compensar desigualdades o atender necesidades educativas especiales.
- Actuaciones de acogida e intervención social con especial atención a mujeres y niñas inmigrantes y solicitantes de asilo, mujeres acompañadas de menores o en estado de gestación.
- Ejecución de un Protocolo de detección temprana y atención de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

A pesar de que ya se vienen realizando las actuaciones previstas para el ejercicio 2018 las desigualdades entre mujeres y hombres siguen persistiendo.

En el plano laboral, por ejemplo, las mujeres inmigrantes se insertan en ramas de actividad muy feminizadas, con un alto nivel de precariedad laboral y, a veces, socialmente estigmatizadas.

Las mujeres inmigrantes están expuestas a diversos factores de discriminación, como puede ser su origen racial o étnico, su situación administrativa (si se encuentran en situación regular o no y tienen o no autorización para trabajar), la discapacidad, la edad, el estatus socioeconómico, etc.

Además, suelen tener mayor desprotección en las condiciones laborales (trabajos con contratos precarios, mayor inclusión en la economía sumergida); dificultades para acceder a empleos diferentes de los llamados “nichos laborales”, menores oportunidades de formación a través de su puesto de trabajo o compaginándolo con él; mayor vulnerabilidad al acoso sexual y laboral, etc.

También destacan otros factores en las mujeres inmigrantes que limitan sus procesos de integración, tales como la desigual distribución de las responsabilidades en el ámbito familiar, la falta de participación y representación en los procesos de toma de decisiones, las necesidades concretas en cuestiones de salud, la falta de formación, etc.

Cabe señalar, asimismo, que las mujeres inmigrantes presentan una especial vulnerabilidad a ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral y de caer en las redes de prostitución.

Previsión de resultados

- La incorporación de la perspectiva de género en las líneas de intervención y actuaciones que se desarrollen con el fin de favorecer los procesos de integración de las mujeres inmigrantes.
- El incremento de programas financiados con el objetivo de alcanzar los siguientes fines en la atención a colectivos de mujeres inmigrantes y solicitantes o beneficiarias de protección internacional:
 - Favorecer el acceso y la participación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida sociolaboral.
 - Evitar los factores de discriminación y exclusión que sufren las mujeres inmigrantes
 - Detectar víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y prestarles asistencia.
 - Hacer frente a la violencia de género y prestar atención a las víctimas.
- En lo referente a la concesión de autorizaciones de residencia temporal y de trabajo por circunstancias excepcionales a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos, con la entrada en vigor

del Real Decreto 557/2011, que aprobó el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, se aplicarán los artículos 131 al 134, del Capítulo II “Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género”, y los artículos 140 al 146, del Capítulo IV “Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos”, ambos del Título V, con lo que se facilitará la denuncia de estos casos y la mayor protección de las víctimas.

PROGRAMA 241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral

CENTRO GESTOR: Servicio Público de Empleo Estatal

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo común que persigue este programa de fomento y gestión del empleo es promover la integración de las personas desempleadas en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de quienes trabajan, especialmente de los colectivos más desfavorecidos.

Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

Algunas de estas medidas tienen un carácter preventivo o de anticipación, como es el caso de los diagnósticos de necesidades de empleo y cualificación de los sectores u ocupaciones, de la información y orientación profesional o de las acciones de formación para personas desempleadas y ocupadas.

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

- Integración de las personas desempleadas en el mercado laboral.
- Permanencia en el mercado laboral de las personas que se encuentren en activo.

La normativa en materia de incentivos a la contratación se ha visto afectada por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio y por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero que por un lado eliminan incentivos existentes con anterioridad y por otro introducen nuevos incentivos para la contratación de jóvenes y para fomentar el emprendimiento.

Asimismo, por el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y la Ley 31/2015 por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo, regulan incentivos pro la contratación de personal investigador, personas beneficiarias del SNGJ y por la incorporación al RETA de trabajadores autónomos respectivamente.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 2 | Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo, mediante acciones de refuerzo de las políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo sean especialmente bajas. |
| Eje 1/ Objetivo 6 | 32 | Actuaciones específicas para facilitar la Inserción Sociolaboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual.. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 47 | Estímulos para el incremento del número de empresas que desarrollan medidas de conciliación y corresponsabilidad mediante la financiación de ayudas a la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas |

Identificación de actuaciones previstas

Dentro del eje de Oportunidades de Empleo se incluyen las bonificaciones en cuotas a la Seguridad Social para fomentar la contratación de determinados colectivos. En la actualidad existen bonificaciones específicas:

- Contratación indefinida de mujeres menores de 30 años en sectores en los que se encuentran subrepresentadas (contrato indefinido para emprendedoras). Se incluyen en la medida 2 “Acciones de refuerzo de las políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo sean especialmente bajas” del PEIO 2014-2016.
- Contratación indefinida de víctimas de violencia de género y de violencia doméstica. Se incluyen en la medida 32 “Actuaciones específicas para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género y doméstica y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual” del PEIO 2014-2016.
- Bonificación en la cotización a la Seguridad Social de los contratos celebrados para sustituir a trabajadores que se encuentran disfrutando de períodos de maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o lactancia. Esta bonificación afecta también al contrato de la persona que se encuentre disfrutando de los períodos mencionados. Se incluyen en la medida 47 “Estímulos para el incremento del número de empresas que desarrollan medidas de conciliación y corresponsabilidad mediante la financiación de ayudas a la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas” del PEIO 2014-2016.

Asimismo, dentro de las acciones de formación profesional para el empleo, desarrolladas tanto para trabajadores ocupados como para desempleados, se analiza el número de mujeres formadas en cada caso y por las distintas iniciativas existentes. Ahora bien, en este caso, no existen acciones específicas destinadas a fomentar la igualdad que puedan encuadrarse en las medidas del PEIO 2014-2016, a diferencia de lo que sucede con las acciones o medidas de fomento del empleo antes mencionadas.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Este programa se configura como un instrumento para el cumplimiento de lo señalado en el Programa Nacional de Reformas entre cuyos objetivos se establece el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Así la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, incluye reducciones de cuotas en los contratos para la formación y el aprendizaje que incluyen cuantías adicionales de 300 euros en el caso de celebración de contratos indefinidos con mujeres (artículo 3).

La citada Ley modifica la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo, regulando con carácter excepcional bonificaciones para los contratos temporales celebrados con personas que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, o de víctima de violencia doméstica.

En lo que se refiere a los contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, en el caso de la contratación de mujeres en sectores en los que este colectivo se encuentre menos representado y las mismas cumplan los requisitos de edad exigidos en el citado artículo, se incluyen cuantías adicionales de 100 euros/año en el caso de personas de 30 años o menos y de 125 euros/mes en el caso de personas mayores de 45 años.

Además la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral mantiene también las bonificaciones de 700 euros/año o su equivalente diario en las cuotas empresariales a la seguridad social para las empresas que transformen en indefinidos contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación celebrados con mujeres, que ya se recogían en la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Todas las bonificaciones citadas junto con las derivadas de la contratación de un nuevo trabajador para sustituir a una trabajadora durante su descanso maternal o por cuidado de hijos (Real Decreto-ley 1/1998), mantienen su vigencia tras la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Además la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y la economía social, en su artículo primero modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo estableciendo una reducción para las mujeres menores de 35 años que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por una cuantía de 50 euros durante 6 meses, una reducción al 50% de la cuota durante 6 meses, una reducción al 30% de la cuota durante tres meses y una bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social, por importe del 30% sobre la cuota de contingencias comunes por un periodo de 15 meses (en el caso de los hombres la medida se aplica a menores de 30 años)

En el presupuesto del programa 241A, se incluyen los siguientes objetivos e indicadores:

Dentro del eje de oportunidades de empleo, se incluye el objetivo favorecer la contratación de colectivos con mayor dificultad de acceso al empleo (mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y otros colectivos) en el que se especifican los siguientes indicadores:

De producción o actividad:

- Número de contratos indefinidos bonificados a mujeres.
- Número de contratos bonificados por períodos de maternidad y riesgo durante el embarazo.
- Número de contratos bonificados a víctimas de violencia de género.

De medios:

- Importe estimado en miles de euros de la bonificación a mujeres.
- Importe estimado en miles de euros de las bonificaciones por maternidad.
- Importe estimado en miles de euros de la bonificación a víctimas de violencia de género.

De resultados:

- Porcentaje de mujeres con contratos bonificados sobre el total de contratos bonificados.
- Porcentaje de contratos indefinidos bonificados de mujeres sobre el total de contratos indefinidos de mujeres.

Dentro del eje de formación, se incluyen los objetivos de:

1.- Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante iniciativas de formación profesional para el empleo, en el que se especifican los siguientes indicadores:

De resultados:

- Tasa de participación de hombres y mujeres.
- Tasa de inserción profesional de hombres y mujeres.

2.- Promover la permanencia de las personas trabajadoras en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales, en el que se especifican los siguientes indicadores:

De producción o actividad:

- Número de mujeres formadas en el sistema cuya formación se ha financiado mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- Número de mujeres formadas en iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados.

De resultados:

- Tasa de mujeres que se han formado en el sistema cuya formación se ha financiado mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- Tasa de mujeres ocupadas que se han formado en iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados.

En este sentido, el número de nuevos contratos bonificados indefinidos a mujeres en 2016 ascendió a 29.085, con un gasto en bonificaciones de 20.384 miles de euros. En el caso de las bonificaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo, en 2016, se produjeron 111.304 contratos bonificados por esta causa, con un gasto en bonificaciones de 141.116 miles de euros.

Por su parte, el número de contratos bonificados celebrados con personas que tengan acreditada la condición de víctima de violencia de género fue de 883 en 2016, y su importe total ascendió a 490 miles de euros.

Previsión de resultados

En 2017 y 2018:

- Se prevé que el número de nuevos contratos bonificados a víctimas de violencia de género aumente hasta alcanzar los 1.000 contratos en 2017 y 1.200 en 2018, con un coste estimado de 555 y 667 miles de euros, respectivamente.
- El número de contratos bonificados por sustitución durante los periodos de maternidad y riesgo durante el embarazo se estima que alcancen 118.000, con un coste estimado de 149.605 miles de euros en 2017 y de 121.000 contratos bonificados, con un coste estimado de 153.409 miles de euros en 2018.
- En 2017, se prevé que el número de contratos bonificados indefinidos aumente hasta 29.085.

PROGRAMA 241B: Formación Profesional para el Empleo.

CENTRO GESTOR: Servicio Público de Empleo Estatal.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo que persigue el nuevo modelo de formación profesional para el empleo definido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, es incrementar el empleo, promoviendo la integración de las personas desempleadas en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de los trabajadores/as, especialmente de colectivos más desfavorecidos.

Este objetivo será abordado desde diversas ópticas para establecer medidas complementarias que incidan en niveles diferenciados del entorno profesional y laboral.

Las medidas incluidas en el eje de formación, uno de los 6 que el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece como referenciales para integrar los objetivos en materia de políticas de

activación para el empleo en los que se articula la Estrategia Española de Activación para el Empleo, tienen un carácter preventivo o de anticipación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas de activación para el empleo se presupuestan y establecen objetivos en materia de políticas activas para el empleo integrados en los diferentes ejes articulados para las mismas y definidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, y de acuerdo con diversos criterios, con la finalidad última de conseguir que un mayor número de personas desempleadas, especialmente aquéllas con mayores dificultades de inserción según el mencionado texto refundido, participen en los servicios y programas desarrollados por los Servicios Públicos de Empleo para mejorar su capacidad de inserción y, en definitiva.

Finalizada la vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, a partir de 2017 será de aplicación la Estrategia Española de Activación para el Empleo que se apruebe de acuerdo con el mencionado artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo.

Las actuaciones comprendidas en el eje 2 de formación son las siguientes:

- Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.
- Por otro lado, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, los Planes Anuales de Política de Empleo concretarán, con carácter anual, los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo a alcanzar en cada año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los Planes contendrán la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se proponen llevar a cabo, tanto las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias de ejecución en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, como el Servicio Público de Empleo Estatal en su ámbito competencial.

Además, durante 2018, se seguirá desarrollando la reforma del nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo que se contempla en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, que tiene por objeto regular la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema

Los fines que se pretenden son:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas trabajadoras desempleadas/os y ocupadas/os, para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal.

- Proporcionar a las personas trabajadoras los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a personas trabajadoras las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados.
- Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas os con mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
- Acercar y hacer partícipes a las personas trabajadoras de las ventajas de las tecnologías de la información y la comunicación, promoviendo la disminución de la brecha digital existente, y garantizando la accesibilidad de las mismas.

Con la aprobación del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y posteriormente, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, se ha acometido una reforma integral del sistema que garantiza el interés general y la necesaria estabilidad y coherencia que el sistema precisa.

También se prevé que los Servicios Públicos de Empleo otorguen a cada persona trabajadora una cuenta de formación asociada al número de afiliación a la Seguridad Social, y se reconoce a las entidades de formación, debidamente acreditadas, la posibilidad de participar directamente en el sistema de formación profesional para el empleo, con la finalidad de que la oferta formativa sea más variada, descentralizada y eficiente.

Personas destinatarias de la formación y colectivos prioritarios

Serán destinatarias de la formación profesional para el empleo todas las personas ocupadas y desempleados, incluidos los que no cotizan por formación profesional, en los siguientes términos:

- En la formación programada por las empresas podrán participar personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas, incluidas las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación, así como para aquellas personas que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo, y las que acogidas a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo.
- En la oferta formativa podrán participar las personas trabajadoras ocupadas, incluyendo aquellas cuyo régimen de cotización no incluya la cuota por formación profesional, los/las cuidadores/as no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006,

de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y por último, las personas desempleadas en la proporción que las administraciones competentes determinen, de forma acorde a la coyuntura del mercado de trabajo en cada momento, sin que pueda superarse el porcentaje establecido en la normativa reguladora de estas iniciativas.

- En la oferta formativa para trabajadores desempleados podrán participar las personas en situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea.
- En la formación en alternancia con el empleo, podrán participar las personas trabajadoras contratadas para la formación y el aprendizaje y las personas trabajadoras, en los términos que establezca la normativa específica reguladora de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los programas públicos de empleo-formación, respectivamente.
- En la formación de los/as empleados/as públicos podrán participar los empleados públicos incluidos en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las administraciones públicas.
- En los programas que desarrollen los servicios públicos de empleo Estatal para ejecutar lo dispuesto en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, podrán participar los jóvenes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios del citado Sistema.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/Objetivo 1 | 2 | Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo., mediante acciones de refuerzo de las políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo sean especialmente bajas. |
| Eje 1/Objetivo 6 | 32 | Actuaciones específicas para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género y doméstica y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. |
| Eje 2/Objetivo 2 | 47 | Estímulos para el incremento del número de empresas que desarrollan medidas de conciliación y corresponsabilidad mediante la financiación de ayudas a la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas. |

Identificación de actuaciones previstas

Dentro del eje de Formación se incluyen las acciones de formación profesional para el empleo desarrolladas tanto para trabajadores ocupados como para desempleados y se analiza el número de mujeres formadas en cada caso y por las distintas iniciativas existentes. Ahora bien, en este caso, no existen iniciativas específicas destinadas fomentar la igualdad, que puedan encuadrarse en las medidas del PEIO 2014-2016 a

diferencia de lo que sucede con las acciones o medidas de fomento del empleo antes mencionadas.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Este programa se configura como un instrumento para el cumplimiento de lo señalado en el Programa Nacional de Reformas entre cuyos objetivos se establece el fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

La ejecución de los servicios y programas corresponde con carácter general a las Comunidades Autónomas, que han asumido el traspaso de la gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, de acuerdo con los correspondientes reales decretos de transferencias. No obstante, éstas deben orientarse al cumplimiento de los objetivos que se establezcan en el Plan Anual de Política de Empleo, que se aprobará por Acuerdo del Consejo de Ministros.

En el presupuesto del programa 241B, se incluyen los siguientes objetivos e indicadores:

1.- Dentro del eje de formación, se incluyen los objetivos de:

1.1.- Fomentar la inserción laboral de los desempleados mediante iniciativas de formación profesional para el empleo, en el que se especifican los siguientes indicadores:

De resultados:

- Tasa de participación de hombres y mujeres.
- Tasa de inserción profesional de hombres y mujeres.

1.2.- Promover la permanencia de las personas trabajadoras en el mercado de trabajo mediante la actualización y mejora de sus cualificaciones profesionales, en el que se especifican los siguientes indicadores:

De producción o actividad:

- Número de mujeres formadas en el sistema cuya formación se ha financiado mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social
- Número de mujeres formadas en iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados.

De resultados:

- Tasa de mujeres ocupadas que se han formado en el sistema cuya formación se ha financiado mediante bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social
- Tasa de mujeres ocupadas que se han formado en iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados.

En lo relativo a las iniciativas de formación profesional para el empleo:

1.- En las iniciativas destinadas prioritariamente a personas desempleadas, en 2016, la tasa de participación de hombres y mujeres fue del 52% y 48 % respectivamente y su porcentaje de inserción alcanzó el 65% y 64%.

2.- Las iniciativas de formación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas han permitido la formación de demanda en las empresas, financiada mediante bonificaciones en cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social, de 1.656.353 mujeres en 2016. A fecha actual todavía no se dispone de los datos definitivos de la formación de oferta para ocupados estatal y autonómica correspondientes al ejercicio 2016.

Ambas iniciativas se integran en la oferta formativa para trabajadores desempleados y ocupados reguladas en el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo.

La tasa de mujeres ocupadas que se han formado en el sistema de bonificaciones para formación de demanda es del 43,80%.

Por su parte, no se disponen de datos para calcular la tasa de mujeres ocupadas que se han formado en la iniciativa de formación de oferta para ocupados en 2016.

Previsión de resultados

En 2017 y 2018:

- Se prevé que las tasas de participación de hombres y mujeres en iniciativas de formación profesional para el empleo destinadas a personas desempleadas, sea del 50%, mientras que la tasa de inserción profesional alcance el 75%. Por otro lado, se estima que el número de participantes en este tipo de acciones aumentará, en 2017 y 2018 con una participación de 298.092 y 304.137 alumnos, respectivamente.
- Se espera que el número de mujeres formadas mediante la iniciativa de formación programada por las empresas (financiada mediante bonificaciones en cuotas de la Seguridad Social) alcance las cifras de 1.937.548 en 2017 y de 2.021.831 en 2018, con una tasa de mujeres formadas por este sistema del 42% y 45%, respectivamente. A partir del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo la iniciativa de formación de demanda se denomina formación programada por las empresas.
- En lo que se refiere a la iniciativa de la oferta formativa para trabajadores ocupados se estima que las mujeres formadas en 2017 y 2018 serán 187.399 y 195.347, respectivamente.

PROGRAMA 241N: Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.

CENTRO GESTOR: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Secretaría de Estado de Empleo.

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Constitución, en su artículo 129.2, dispone que “los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante

una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”.

Las obligaciones asumidas por el Estado en estas materias son realizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dando cumplimiento al mandato constitucional y poniendo en práctica la medida contenida en el “Programa Nacional de Reformas del Reino de España” (PNR) de potenciar el autoempleo y la iniciativa emprendedora.

Este programa incluye medidas de apoyo al emprendimiento, analizando los efectos de establecer un marco fiscal más favorable para el autónomo que inicie una actividad emprendedora. Se estima el impacto de algunas de las medidas incluidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que desarrolla el primer paquete de medidas contenidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

El programa tiene como objetivo el fomento del trabajo autónomo, del cooperativismo, y de la economía social como vías de generación de empleo, así como el estímulo de las iniciativas empresariales tendentes a satisfacer la demanda de determinados bienes o servicios, mediante la constitución de sociedades cooperativas y otras formas de la economía social.

En materia de fomento del trabajo autónomo, se desarrollan actuaciones orientadas a difundir el papel de los emprendedores y de los autónomos en la generación de empleo para potenciar la cultura del emprendimiento como una alternativa laboral para los jóvenes y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral. En este marco se realizarán las actuaciones relacionadas con el impulso y promoción del trabajo autónomo.

En cuanto al fomento de la economía social, el mayor esfuerzo se centra en fomentar el espíritu emprendedor no solo como vía de generación de empleo a través de formas de autoempleo colectivo, sino también como agentes activos para el crecimiento y el desarrollo económico.

En el campo de la inserción socio-laboral se intensifican las actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas con discapacidad y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 1/Objetivo 4 | 21 | Desarrollo de programas y acciones formativas específicas para mujeres emprendedoras, así como acciones de información, asesoramiento y acompañamiento de las mismas, prestando especial atención a sectores innovadores emergentes y a la utilización avanzada de las tecnologías de la información y la comunicación. |
| Eje 1/Objetivo 4 | 24 | Fomento del espíritu emprendedor en las etapas escolares y en el ámbito universitario para impulsar en la juventud el desarrollo de iniciativas emprendedoras con apoyo coordinada desde las diferentes instituciones. |

Identificación de actuaciones previstas

El objetivo 4 del PEIO persigue fomentar el emprendimiento femenino, apoyando la creación de empresas y el autoempleo.

En este sentido, en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal, gestionadas por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, se establece como criterio de valoración, artículo 5.2.d) de la Orden ESS/1338/2013, de 11 de julio, de las actividades de promoción señaladas, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en línea con el objetivo 4 del Eje 1 del Plan Estratégico.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El objeto de las subvenciones gestionadas con cargo a los créditos del programa 241N se contiene en el artículo 1 de la Orden ESS/1338/2013, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.

En el año 2016, del total de 63 subvenciones concedidas, se han valorado positivamente 4 proyectos con incidencia indirecta, en los que si bien la igualdad no era el objetivo fundamental, sí que incluían la mención de la incorporación de la mujer al autoempleo.

En concreto se trataba de 4 cursos organizados por la Asociación de familias y mujeres del mundo rural. Su objetivo era formar a mujeres del medio rural para ser capaces de emprender y crear cooperativas en el medio rural.

La temática de los cursos era el fomento de la creación de cooperativas en el mundo rural.

Y un anuario estadístico sobre el trabajo autónomo femenino en España, realizado por la Asociación Nacional de Mujeres Emprendedoras y Autónomas.

Previsión de resultados

Con respecto a 2017, en breve se publicará la resolución de convocatoria de estas subvenciones, manteniendo las prioridades temáticas señaladas como criterios de valoración en la actual Orden ESS/1338/2013, de 11 de julio, entre las que se incluye el fomento de la igualdad de oportunidades recogido en el artículo 5.2.d).

La previsión para el ejercicio 2018 es incrementar las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos del programa e implementar las medidas con impacto en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres descritas en la identificación de realizaciones previstas.

PROGRAMA 251M: Prestaciones a los desempleados

CENTRO GESTOR: Servicio Público de Empleo Estatal

A) Contenido y Finalidad del Programa

Con carácter general el programa 251 M se dirige a la protección por desempleo de hombres y mujeres sin diferencias por razón de sexo, tal y como se establece en la normativa vigente.

No obstante, en la aplicación presupuestaria 19.101.251 M.488.01 “Renta activa de inserción” existen previsiones de gasto específicas destinadas a la protección por desempleo de víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo, en los términos establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Se abonan, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, las ayudas para cambio de residencia de víctimas de violencia de género recogidas en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto.

La finalidad principal del programa consiste en reconocer y pagar a las personas trabajadoras los derechos económicos de las prestaciones por desempleo según la normativa vigente en cada momento, se han establecido otras líneas de actuación dirigidas a realizar una gestión eficaz, a la vez que un control riguroso de los recursos, para cuya consecución se establecen las siguientes finalidades complementarias, que se plasman en los objetivos que se pretenden conseguir con el programa:

- Mejorar la gestión y el control del sistema.
- Impulsar la reinserción laboral de los beneficiarios de prestaciones.
- Intensificar la lucha contra el fraude en la protección, aumentando la colaboración con otros organismos.
- Establecer medidas que favorezcan la vinculación entre las políticas activas de empleo y las prestaciones.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30 | Apoyar la inserción laboral de mujeres en riesgo o situación de exclusión social, mediante el diseño y puesta en marcha de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables, que incluyan itinerarios personalizados y medidas de acompañamiento. Se atenderá con el objetivo de reforzar la igualdad de trato y la no discriminación, entre otras, a mujeres inmigrantes y de minorías étnicas. |

Identificación de actuaciones previstas

El programa presupuestario no tiene una finalidad específica desde el punto de vista de la perspectiva de género, ya que con carácter general tiene por finalidad la garantía de percepción de una prestación, subsidio o renta de carácter económico para todas las personas que se encuentren en situación de desempleo y cumplan con los requisitos legales. Sin embargo, determinadas actuaciones en el marco de la Renta Activa de Inserción, sí pueden tener incidencia en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Adicionalmente, con carácter general y en especial la renta activa de inserción, tiene por finalidad facilitar la inserción laboral de los perceptores de la misma, al combinar medidas de empleo activas y de protección por desempleo.

C) Análisis de Impacto de GéneroDescripción de la situación de partida (diagnóstico)

En el ejercicio 2016 se alcanzó la cifra, en media mensual, de 18.059 personas víctimas de violencia de género y violencia doméstica beneficiarias de la Renta activa de inserción con un gasto para este colectivo de 94,5 millones de euros.

Por último, se debe destacar que en 2016 se han producido 178.059 bajas por colocación en el colectivo de personas perceptoras de la renta activa de inserción, de las que 21.800 serían personas víctimas de violencia de género.

Previsión de resultados

En el ejercicio 2017 de las 205.026 personas beneficiarias previstas en la actualidad, en media mensual de la Renta Activa de Inserción, 16.392 serán víctimas de violencia de género, mientras que en 2018 las previsiones incluidas en los presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal serían de 203.456 y 15.924 respectivamente. En lo referente a las cantidades consignadas en los presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar esta prestación por desempleo de las personas víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo, la cuantía estimada sobre la previsión de liquidación del programa en 2017 asciende a 84,58 millones de euros, mientras que en el presupuesto de 2018 se prevé una disminución de esta cuantía, en consonancia con la disminución general del gasto en esta prestación, hasta los 83,31 millones de euros.

Por su parte, en 2017 y 2018, se estima que se alcanzarán 158.134 y 154.820 bajas por colocación, de las cuales 18.745 y 18.383 respectivamente, corresponderán a víctimas de violencia de género.

PROGRAMA 291A: Inspección y control de Seguridad Social y Protección Social

CENTRO GESTOR: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social

A) Contenido y Finalidad del Programa

En el presente programa se establecen las líneas fundamentales de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2018. Sus competencias vienen reguladas por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social asume la realización de funciones básicas para el control de la ejecución de la legislación laboral y de protección social. Estas funciones debe desarrollarlas en un contexto de gran complejidad y en un régimen de gran autonomía, lo que hace necesario planificar las actuaciones para responder cada vez con mayor eficacia a demandas cambiantes, y contar con adecuados indicadores de la actividad desarrollada.

Con esta finalidad, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, previa consulta a los agentes sociales, se elabora anualmente el Plan Integrado de Actuación, aprobado en Conferencia Sectorial, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, y por ello, de alcance general, a los que hay que sumar los que tienen un alcance territorial más restringido: provincial o autonómico.

Esta planificación permite, bajo los principios inspiradores del diálogo social y las prioridades acordadas en la Conferencia Sectorial, desarrollar los objetivos del sistema en cinco líneas principales, cuya prioridad viene determinada por las diferentes fases del ciclo económico.

Para 2018, las prioridades son:

- Actuaciones orientadas al control de la economía irregular y el trabajo de personas extranjeras.
- Control del empleo, modalidades de contratación y fomento del empleo estable.
- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones instrumentales y de contenido económico, así como del disfrute de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social.
- Vigilancia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Control de las condiciones de trabajo y lucha contra la discriminación y falta de igualdad efectiva tanto por razón de sexo como de condición personal (discapacidad, origen, etc.).

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo. |
| Eje 1/ Objetivo 2 | 11 | Refuerzo de la colaboración entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las comunidades Autónomas para facilitar y asegurar la vigilancia y control de cumplimiento de la normativa aplicable. |
| Eje 1/ Objetivo 3 | 17 | Potenciación de la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad salarial, reforzando la colaboración entre los distintos departamentos competentes |

Identificación de actuaciones previstas

La Inspección de Trabajo y Seguridad colaboró activamente, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

A tal efecto, en relación con el Eje 1 "Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial" y concretamente con su objetivo 1.1 "Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo"; 1.2 "Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas" y 1.3 "Combatir la brecha salarial de género", aparece, entre los agentes responsables de su cumplimiento, la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social. Por cuanto es la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dependiente de ella, la encargada de la vigilancia del cumplimiento por las empresas de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La intervención en el Objetivo 1.1 viene prevista de manera genérica, sin referencia a una medida concreta, sino en general a prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo, cuestión que se encuentra entre sus competencias.

En la línea que marca el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se va a continuar en 2018 en la labor de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de igualdad, potenciando aquellos aspectos que redunden en una mejora y, en particular, reforzando la colaboración con los distintos organismos o departamentos con competencias en la materia.

En este sentido, la actividad inspectora en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo constituye un área de actuación permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que, eventualmente y dentro de esta actuación permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad.

El objetivo de las actuaciones lo constituye la vigilancia del cumplimiento de toda la normativa que contiene obligaciones empresariales dirigidas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a impedir la discriminación por razón de género, a garantizar los derechos de mujeres y hombres a conciliar la vida laboral y familiar, y a garantizar la protección de la salud y la seguridad de las mujeres por razón de las situaciones de maternidad, embarazo y lactancia, obligaciones y derechos que básicamente se encuentran contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

La actividad inspectora en general se centrará en los siguientes programas:

4. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
5. Discriminación en la relación laboral.
6. Discriminación salarial.
7. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.

8. Acoso sexual y por razón de sexo.
9. Discriminación en la negociación colectiva.
10. Discriminación en el acceso al empleo.
11. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

El número total de inspecciones a empresas en todas las materias señaladas figurarán en la programación anual, que se aprueba en las Comisiones Territoriales y se incluye en el Plan Integrado de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Establecer un correcto diagnóstico a través de indicadores cuantitativos que nos permita fijar las desigualdades de género existentes en el ámbito laboral es complicado. Se podrían señalar como referencia los incumplimientos que se detectan en las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que junto con las actuaciones o inspecciones realizadas se recogen los incumplimientos de la normativa sobre igualdad que dieron lugar a la extensión de un acta de infracción y los que dieron lugar a requerimientos para la subsanación de las deficiencias.

Durante el año 2016, se han realizado 5.976 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se constató la existencia de 81 infracciones, proponiéndose sanciones por un importe de 524.155 euros. Igualmente se formularon 1.826 requerimientos.

Durante el primer semestre del año 2017, si bien los datos tienen carácter provisional, se han realizado 2.650 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se constató la existencia de 52 infracciones, proponiéndose sanciones por un importe de 345.682 euros. Igualmente se han formulado 591 requerimientos.

Previsión de resultados

Las actuaciones inspectoras sin duda, pueden contribuir a la mejora de la igualdad efectiva en los centros de trabajo, no sólo por su actuación sancionadora o requiriendo el cumplimiento de la normativa en los casos que se detecte algún incumplimiento de la misma, sino también de manera proactiva promoviendo la adopción en las empresas de medidas dirigidas a conseguir la igualdad efectiva, medidas exigidas por el art. 45.1 de la Ley Orgánica 3/2007, que en el caso de las empresas de más de 250 trabajadores deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad, mediante el que se podrá llegar a conseguir la desaparición de situaciones discriminatorias por razón de género.

PROGRAMA 291M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social

CENTRO GESTOR: Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social

A) Contenido y Finalidad del Programa

Tiene por objeto las funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de la política laboral, de empleo, relaciones laborales, seguridad social y migraciones, así como de las actividades comunes y horizontales del Departamento.

Los objetivos estratégicos del programa son los siguientes:

Alta dirección:

Su finalidad, coordinando las unidades del Departamento, es la propuesta, promoción y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política laboral, empleo, seguridad social y migraciones, y mantener las relaciones institucionales del Ministerio con el Congreso de los Diputados, el Senado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, otros Departamentos Ministeriales y entes públicos y privados y coordinación de la acción del Ministerio en el exterior.

Servicios generales:

Comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismos adscritos, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas de empleo. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 7/ Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato Web, que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan con los criterios de búsqueda requeridos. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |

Identificación de actuaciones previstas

- El Ministerio pone a disposición de sus empleados/as una Escuela de Educación Infantil como medida esencial destinada a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la plena integración de la mujer en el mundo laboral.
- Organización de actividades, como campamentos, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y facilitar la asistencia al trabajo durante las vacaciones escolares.
- Promoción de la formación en igualdad del personal con el mantenimiento de las actividades formativas tendentes al conocimiento por parte de los empleados/as, de la igualdad de género y oportunidades. A lo largo de 2018 está prevista la realización dentro del Plan de formación del Departamento de diversas acciones formativas específicas en materia de igualdad de género. El 100% de los cursos selectivos que se realicen durante 2018 incorporarán al menos un módulo de igualdad entre mujeres y hombres y sobre violencia de género.
- En los procesos selectivos para la participación en cursos de formación tendrán preferencia quienes se incorporen del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En lo referido al acceso al empleo público, la remisión de información a la Dirección General de la Función Pública por parte de este Departamento incluye siempre la referencia a la composición numérica distribuida por sexo, de los Cuerpos y Escalas o los grupos de titulación objeto de la convocatoria.

Asimismo, se vela para que la presencia de mujeres y hombres en la composición de los tribunales y órganos de selección de los procesos selectivos gestionados por el departamento sea paritaria.

Las encuestas de formación o de factores psicosociales tienen en cuenta la variable de género y se analizan las diferencias en función de la misma.

Se ha realizado formación on-line en materia de igualdad de género facilitando así la formación del personal que, por motivos de conciliación, no puede asistir a los cursos presenciales.

En todos los temarios de los procesos selectivos se incluyen temas relativos a la igualdad y a la violencia de género.

Previsión de resultados

- Se prevé un número elevado de solicitudes para asistir a la Escuela Infantil, lo cual facilitará la conciliación de la vida familiar y profesional de numerosos empleados y empleadas. La gran demanda de participación en las actividades de verano producirá previsiblemente un descenso en el número de permisos sin sueldo que se soliciten durante los meses estivales.
- Se mantendrá la continuidad en la oferta de acciones formativas en temas de igualdad, corresponsabilidad y violencia de género, lo que incidirá en un incremento en el número de personas formadas y producirá un cambio de actitudes en la materia.

PROGRAMA 494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Empleo

A) Contenido y Finalidad del Programa

Agrupa este programa las acciones que realiza el departamento relativas a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la seguridad y salud en el mismo, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse a efectos de su descripción programática, en cuatro áreas fundamentales:

- Ordenación normativa.
- Relaciones laborales.
- Programación y actuación administrativa.
- Condiciones de trabajo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 2 | 12 | Seguimiento y análisis del cumplimiento del título IV de la LOIEMH, y resto de disposiciones legales vigentes en la materia. |

Identificación de actuaciones previstas

Los objetivos del programa presupuestario son:

- Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.
- Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.
- Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, las ETT, sanciones y otros.
- Gestionar las ayudas a trabajadoras y trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.
- Depósito de estatutos de asociaciones sindicales patronales.
- Gestión, control y seguimiento de las medidas laborales derivadas de los procesos de reconversión.
- Investigación.
- Promoción.
- Apoyo técnico.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Las actividades y objetivos están encuadrados en el principio general de la no discriminación y la igualdad de oportunidades citándose a título indicativo los siguientes:

- Asesoramiento técnico a empresas y trabajadores/as y a organizaciones representativas de unas y otros, y a organismos públicos en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Análisis, registro y publicación de convenios colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.

Previsión de resultados

Se prevé continuar con la ejecución de los objetivos del programa presupuestario, que son los descritos en el apartado de las realizaciones previstas.

PROGRAMA 912P: Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral

CENTRO GESTOR: Consejo Económico y Social

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa tiene por objeto desarrollar funciones de alta dirección, planificación, organización, estudio, gestión y coordinación de la política laboral, de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones, así como de las actividades comunes y horizontales del departamento.

Las líneas fundamentales del programa son la alta dirección y los servicios generales.

La alta dirección supone, coordinando las unidades del departamento, la propuesta, promoción y ejecución de las directrices del Gobierno sobre política laboral, empleo, Seguridad Social y migraciones, así como el mantenimiento de las relaciones institucionales del Ministerio.

Los servicios generales comprenden las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión económico-financiera y presupuestaria, y la dirección de la política de personal y retributiva en el ámbito del departamento.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 4 | Análisis, estudio y desagregación de los datos por sexo, para favorecer la visibilización de la situación sociolaboral de las mujeres en España y de su participación en los programas de políticas activas de empleo. |

Identificación de actuaciones previstas

El Consejo Económico y Social (en adelante CES), ente de derecho público de carácter consultivo en materia socioeconómica y laboral, aplica plenamente el principio de transversalidad de la perspectiva de género en la emisión de los dictámenes e informes, tanto en aquellos realizados a iniciativa propia como los que sean a petición del Gobierno como trámite preceptivo para la aprobación de una Ley. En sus dictámenes, suele prestarse especial atención a la manera en que se ha analizado el impacto de género en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, según la obligatoriedad señalada de incorporación a todo Anteproyecto de Ley, de conformidad a lo previsto en el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio. Además, los temas directamente vinculados con la igualdad entre mujeres y hombres son habitualmente abordados de forma específica.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En los dictámenes emitidos por este organismo, la gran mayoría de las materias socioeconómicas y laborales objeto de estudio suelen tener un impacto de género,

medido por su contenido sustantivo, que se podría estimar, aproximadamente, alrededor del 60 %. Este porcentaje se elevaría al 100 % si lo que se mide es la valoración que el CES hace en cada dictamen o informe de la consideración en el mismo del impacto de género. Estas recomendaciones son el resultado del consenso de las distintas organizaciones y expertos que forman parte de este Consejo.

La revista trimestral *Cauces* suele incorporar, al menos, un artículo específico con perspectiva de género. En la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España, que el CES eleva anualmente al gobierno, se contempla la dimensión de género en el análisis de las distintas iniciativas y políticas que analiza, procurando incorporar toda la información de las distintas variables desagregadas por sexo, a fin de facilitar la consideración de su impacto de género.

Además de la obligada consideración transversal de los aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres en el desempeño de su función consultiva, como indicador del compromiso que este organismo tiene en este sentido, está constituida casi desde el inicio de vida del CES, una Comisión de Trabajo Específica para tratar la situación sociolaboral de las mujeres en España. Esta Comisión ha tenido un papel muy activo impulsando la realización de informes en este tema por propia iniciativa en este tema.

Previsión de resultados

El CES como órgano de la Administración española y, asimismo, representante de la sociedad civil, tiene la intención en el próximo ejercicio de seguir reforzando la perspectiva de género en el desarrollo de su función consultiva. Todo esto se reflejará en una serie de actuaciones previstas para el ejercicio 2018 que siguen aumentando el interés de este organismo por el impacto de género. Entre ellas, destacamos las siguientes:

- Memoria Anual. Se elaborará, conforme a la Ley Fundacional del CES, una edición de la Memoria Socioeconómica y Laboral de la Nación, que contempla de manera transversal la perspectiva de género, además de incorporar un tratamiento específico de materias directamente relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, concretamente en los Capítulos II y III (aproximadamente equivalente al 40 % y 60 %, respectivamente, de los contenidos sustantivos).
- Para ello se han asignado al Capítulo II: dos coordinadoras, cuatro asesores/as y un becario, y al Capítulo III: una coordinadora, seis asesores/as, una técnica de apoyo y una becaria/o. En una estimación global, ello supone aproximadamente un 35 % del trabajo anual de elaboración de informes de asesores y coordinadores (7 meses), un 30 % del trabajo de coordinación y relaciones con los ponentes de los coordinadores, y un 30 % del trabajo de dirección general, supervisión de equipos y relación con los consejeros del Director de Estudios.
- Dictámenes. En 2018 se espera alcanzar la actividad consultiva habitual y realizar 12 dictámenes. Es difícil de prever la afectación al género en la realización de los mismos, pues depende de las solicitudes que remita el Gobierno. En todo caso, las materias sociolaborales tendrían un impacto de género equiparable al ya estimado para el capítulo II de la Memoria Socioeconómica y Laboral, esto es, en torno al 40 por ciento.
- Informes por propia iniciativa. Se prevé el inicio de cuatro informes de materia sociolaboral, por propia iniciativa, con una afectación al menos equivalente a la ya

citada para el Capítulo II de la Memoria, y con un previsible igual número de asignaciones. En definitiva, uno o dos coordinadores/as, 3 asesores/as especializados/as y un becario/a (en total, otro 20 % del trabajo de asesores y becarios, 15 % del de coordinadores y director).

- Informes Euromed: En el ámbito correspondiente a la Red Euromediterránea de Consejos Económicos y Sociales e instituciones similares, en 2017 se acordó la elaboración de nuevos informes en los que participaría el Consejo Económico y Social de España de forma activa (en torno a dos informes por año). Se estima una afectación al género del 30 %. La asignación estimada a lo largo del año es de uno a dos coordinadores, de dos a cuatro asesores y de uno a dos becarios.
- En este mismo ámbito, están comprometidos, de acuerdo al programa de trabajo bianual de la cumbre Euromed 2016, la dirección de un informe y la participación en la elaboración de otro. Se estima en ambos casos una afectación en torno al 40% de la cuestión de género. La asignación será de 1 a 2 coordinadores, dos asesores y dos becarios en el Informe que se dirija desde el propio CES de España y uno + uno en el que se trate de participar en su elaboración.
- Revista CAUCES. De carácter trimestral incorpora ocho artículos sobre materias laborales y sociales con un tratamiento de género equivalente al menos al 50 % del contenido sustantivo.
- En su nueva etapa, además incluye (en previsión anual), doce artículos de “coyuntura comentada” (datos, novedades y políticas) sobre empleo, relaciones laborales y calidad y condiciones de vida.
- Asimismo, la elaboración de doce paneles de indicadores de empleo, relaciones laborales y calidad de vida. En todos ellos, el promedio de tratamiento de género es de un 50 % del contenido sustantivo.

En los tres casos citados (artículos, comentarios y paneles) se asigna un asesor para cada ítem, un coordinador para su supervisión y un Jefe de Departamento de Publicaciones para la coordinación y elaboración material de la revista. Adicionalmente, cuatro coordinadores de Estudios, un Jefe de Departamento de Publicaciones y un Director de Estudios y Publicaciones para su programación u encaje definitivo con el Consejo Editorial y la Dirección de Comunicación.

SECCIÓN 20: MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 421M** Dirección y Servicios Generales de Energía, Turismo y Agenda Digital
- 423M** Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
- 432A** Coordinación y promoción del turismo
- 467C** Investigación y desarrollo tecnológico industrial
- 467I** Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

PROGRAMA 421M: Dirección y Servicios Generales de Energía, Turismo y Agenda Digital

CENTRO GESTOR: Subsecretaría de Energía, Turismo y Agenda Digital. Gabinete Técnico

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa integra las actividades de Alta Dirección del departamento, tanto en lo relativo a los Órganos Superiores, como al resto de los servicios del Ministerio desarrollando una función de apoyo a los restantes programas tanto en gestión, como en dirección y planificación.

Las actividades del programa se pueden resumir en las siguientes:

- Elaboración del anteproyecto anual de presupuestos del Departamento y la coordinación de los correspondientes a sus organismos autónomos y entidades adscritas, así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la autorización, o en su caso, tramitación de sus modificaciones.
- Coordinación e impulso de las actuaciones en materia de relaciones internacionales, coordinando con los Servicios del Ministerio la toma de postura del Departamento en los organismos internacionales y asesorando sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales suscritos o de la pertenencia a organismos internacionales.
- Inspección del personal y del funcionamiento de los Servicios del Departamento.
- Realización de informes jurídicos y técnicos en materias propias del Departamento.
- Preparación de la documentación e informes de las actuaciones relativas a los asuntos que se sometan a la deliberación del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Estudio de los recursos administrativos, su tramitación y la elaboración de las propuestas de resolución.
- Gestión económica y financiera y el estudio, preparación y propuesta de contratos que celebre el departamento.
- Gestión y administración de los recursos humanos del departamento, la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo y la formación del personal.
- Planificación, elaboración, supervisión de los proyectos de ejecución de obras, así como de mantenimiento del inventario de inmuebles afectos al Ministerio.
- Elaboración de estudios de interés para el departamento, así como la coordinación de estudios sectoriales.

- Gestión y coordinación editorial del departamento y el impulso y difusión de las publicaciones.
- Organización y gestión de las bibliotecas y los servicios de documentación del departamento.
- Coordinación e impulso de las estadísticas propias del departamento.
- Informe de las disposiciones generales que promueve el Departamento y la participación, en su caso, en su elaboración.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 6 | Promoción de programas singulares de inserción sociolaboral que faciliten la reincorporación al trabajo tras un periodo de inactividad por cuidado de familiares. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 26 | Elaboración del II Plan de igualdad de la Administración General del Estado y sus organismos Públicos. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 82 | Elaboración de un informe periódico con los datos recogidos en el punto anterior. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. |
| Eje 7/ Objetivo 5 | 215 | Acciones formativas dirigidas a las personas que, en cada departamento ministerial, se encarguen de la realización de los proyectos normativos y de los correspondientes informes de impacto o de aportar información esencial para su elaboración; en especial, la de carácter estadístico. |

Identificación de actuaciones previstas

En el ámbito de la formación se han flexibilizado significativamente en los últimos años las metodologías formativas aumentando el porcentaje de acciones *on line* que se han articulado como un instrumento de mejora para el acceso a la formación, ya que ha facilitado la misma a los colectivos con mayores dificultades de acceso a la formación presencial, entre los que se incluyen las mujeres.

Por otro lado, y de acuerdo con la medida 6 del PEIO, en los criterios de priorización de solicitudes para la realización de actividades formativas, se recogen aquellos que permiten potenciar y facilitar el acceso a la formación al personal que se incorpora de permisos por maternidad o paternidad, excedencias por guarda legal, personas mayores

dependientes o personas con discapacidad. En ellos hay que señalar que el colectivo afectado por estas situaciones es fundamentalmente femenino.

Según la medida 208 del PEIO (Medida 15 del II Plan de Igualdad de la AGE), también a lo largo del año 2017 se ha incluido un módulo sobre violencia de género y sobre igualdad de oportunidades en las acciones formativas de más de 20 horas: en el Curso selectivo para el acceso a los Cuerpos superiores de Ingenieros Industriales del Estado e Ingenieros de Minas del Estado.

En el ámbito de las medidas 208, 211 y 215 del PEIO (Medida 16 del II Plan de Igualdad de la AGE), se ha incluido en el Plan de Formación 2017-2018 del MINETAD un Programa de Formación específico en materia de Igualdad dirigido a todo el personal con el fin de promover, a través de un conjunto de acciones formativas de carácter específico y sobre diferentes temáticas, una cultura organizativa favorable a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, la no discriminación, el rechazo frente a la violencia de género y la conciliación entre la vida laboral y familiar. Dentro de este Programa, se van a organizar en el MINETAD diferentes actividades formativas a lo largo del 2017 y del 2018 en diferentes ámbitos.

- “Igualdad de género on line”
- “Discapacidad y dependencia desde una perspectiva de igualdad de género. On line”
- “Contratación socialmente responsable”
- “El impacto de género en el desarrollo normativo”

Otra de las actuaciones previstas se vincula directamente con la medida 82 del PEIO, en lo que se refiere a la elaboración de un informe periódico sobre la distribución de los nombramientos de mujeres y hombres en los altos cargos del Ministerio.

C) Análisis de Impacto de Género

Previsión de resultados

Las previsiones para 2018, se orientan en una línea de incremento en la impartición de acciones formativas on line de tal forma que se facilita al personal del MINETAD el acceso a la formación y el desarrollo de su propio proceso formativo.

En el periodo 2018, y de acuerdo con las medidas 208, 211 y 215 del PEIO (Medida 19 II Plan de Igualdad de la AGE), se seguirán organizando las actividades formativas incluidas dentro del Programa de Formación en Igualdad del Plan de Formación 2017-2018 del MINETAD cuyo objetivo es fomentar una cultura de igualdad.

Está previsto también dar continuidad a la formación por módulos en las acciones formativas de más de 20 horas, según lo establecido en la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como potenciar la realización de actividades formativas relacionadas con situaciones que son causa de desigualdad, para así adquirir conocimientos y herramientas que coadyuven en la prevención de estas situaciones.

Este Ministerio ha participado en el diagnóstico de situación previsto en el Plan de Igualdad mediante la pertinente recogida y envío de datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el seguimiento del II Plan de igualdad de la Administración General del Estado (Medidas 26 y 82 PEIO).

De todo lo expuesto se puede deducir que el programa analizado tiene un impacto positivo en relación con las políticas de igualdad de género previstas en el PEIO 2014-2016.

PROGRAMA 423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

CENTRO GESTOR: Instituto para la reestructuración de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras

A) Contenido y Finalidad del Programa

Los procesos de reestructuración de la actividad de la minería del carbón a los que están sometidas las principales cuencas y municipios mineros, con una dependencia casi en exclusiva de esa minería para sobrevivir, los continuos ajustes de empleo producidos en los últimos años en el sector, unido a la insuficiente capacidad de las zonas mineras para generar actividades alternativas, debido entre otras razones, a su deficiente dotación de infraestructuras y a las dificultades de financiación y expectativas de rentabilidad, hacen necesario continuar con el Programa que desarrolle un conjunto de medidas que tiendan a paliar las repercusiones de las reducciones de empleo en la minería y que permitan una transformación importante de esas zonas mineras.

Por tanto, el objetivo básico de este programa es la generación de empleo alternativo que compense la pérdida producida por los planes de reestructuración de la minería, siendo el ámbito laboral el prioritario de este programa.

Por tanto, el objetivo básico de este programa es la generación de empleo alternativo que compense la pérdida producida por los planes de reestructuración de la minería, siendo el ámbito laboral el prioritario de este programa.

Tradicionalmente, el empleo minero ha sido fundamentalmente masculino y ha ido recibiendo apoyos mediante ayudas al funcionamiento de la actividad. Además, desde el 1 de enero de 2011, se han potenciado las ayudas al cierre de las unidades no rentables, por lo que el objetivo del programa es generar empleo alternativo tratando, a su vez, de equilibrar los niveles de ocupación entre mujeres y hombres.

El programa lo que pretende básicamente es fomentar un desarrollo económico alternativo (distinto al minero) en las comarcas mineras, subvencionando proyectos empresariales generadores de empleo, en el que se ha incluido una nueva línea de ayudas de mínimos con el mismo objetivo de creación de empleo.

Siendo éste el objetivo fundamental del programa, se pretende una mayor participación del empleo femenino en el nuevo modelo de desarrollo.

En el anterior plan del carbón 2006-2012 estaba recogida esta finalidad de potenciación del empleo femenino. De acuerdo con esto, la normativa reguladora de concesión de ayudas destinadas a financiar estos proyectos, incluyó un supuesto de discriminación positiva para incentivar la creación de empleo femenino en estas nuevas empresas, de manera que la ayuda máxima por cada nuevo puesto de trabajo comprometido fuera

mayor cuando el puesto de trabajo fuera ocupado por mujeres. Esto sucede desde la publicación de las Ordenes ITC/1044/2007, de 12 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2007-2012.

Hay que hacer notar que esta línea de ayudas finalizó en el año 2012. Sin embargo, el carácter plurianual de las ayudas para la creación de empleo hace que en 2014 todavía tengan repercusión sobre el empleo femenino.

Hay que hacer notar que esta línea de ayudas finalizó en el año 2012. Sin embargo, el carácter plurianual de las ayudas para la creación de empleo hace que en 2014 todavía tengan repercusión sobre el empleo femenino.

Asimismo, en octubre de 2013 se concertó con sindicatos y empresarios el nuevo MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA MINERÍA DEL CARBÓN Y LAS COMARCAS MINERAS EN EL PERÍODO 2013-2018, en el que, entre otros aspectos, se concretó continuar con el apoyo público al desarrollo alternativo de las comarcas mineras de carbón. La consecuencia de ello, ha sido la aprobación de dos órdenes de bases para el desarrollo de proyectos empresariales de similares características a las aprobadas en el anterior Plan. De tal forma, que se sigue discriminando positivamente en la concesión de las ayudas la generación de empleo femenino, lo que tendrá sus consecuencias en los siguientes años una vez que se realicen las correspondientes convocatorias de ayudas.

En el ámbito del mencionado Marco de Actuación, surgieron las posteriores Ordenes, IET/1157/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos empresariales (mínimos) generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2014-2018 y la IET/1158/2014, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2014-2018, en las que se indica que las cuantías máximas de las ayudas podrán ser superiores en caso de que exista un compromiso de creación de empleo femenino.

Con posterioridad, el 27/05/2016, la Comisión aprobó el Plan de Cierre del Reino de España para la Minería del Carbón no Competitiva en el marco de la Decisión 2010/787/UE, que supuso la concreción directa de lo acordado en el mencionado Marco de Actuación.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 2 | Acciones de refuerzo de las políticas activas de empleo en ámbitos donde las tasas de empleo femenino sean especialmente bajas. |
| Eje 1/ Objetivo 4 | 21 | Desarrollo de programas y acciones formativas específicas para mujeres emprendedoras, así como acciones de información, asesoramiento y acompañamiento de las mismas, prestando especial atención a sectores innovadores emergentes y a la utilización avanzada de las tecnologías de la información y comunicación. |

Identificación de actuaciones previstas

Es en la comisión de valoración de los proyectos, que solicitan ayuda, donde se evalúa la cantidad a incrementar dicha ayuda en el caso de creación de empleo femenino, que dependerá, a su vez, de los proyectos presentados en concurrencia competitiva y del crédito disponible.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Este programa presupuestario tiene como ámbito geográfico de aplicación los municipios mineros (de carbón) tal como se recoge en el plan del carbón, por lo que se limita su aplicación a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y el Principado de Asturias.

Dado que el objetivo básico del programa es la generación de empleo, la situación inicial que se debe tener en cuenta es precisamente la relacionada con las tasas de paro:

| TASA DE PARO EN % | | | |
|---------------------------|----------------|----------------|--------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | HOMBRES | MUJERES | MEDIA |
| Andalucía | 24,22 | 30,25 | 26,94 |
| Aragón | 10,87 | 16,20 | 13,32 |
| Asturias, Principado de | 13,81 | 14,70 | 14,23 |
| Castilla y León | 13,68 | 16,89 | 15,13 |
| Castilla - La Mancha | 18,43 | 27,72 | 22,48 |
| Cataluña | 14,22 | 16,44 | 15,28 |
| Galicia | 17,19 | 17,54 | 17,36 |

Fuente: INE, EPA - Tasa de paro 4º trimestre 2016 TIV
<http://www.ine.es/infografias/tasasepa/desktop/tasas.html?t=0&lang=es>

En la mayoría de los casos las tasas de paro femeninas son superiores a las masculinas, siendo las más acusadas las que se dan en Andalucía, Castilla- La Mancha y Aragón.

Dado que el objetivo final es la creación de empleo alternativo en las comarcas mineras, y que dentro de este nuevo modelo sea mayor la participación del empleo femenino de lo que tradicionalmente había venido siendo en las zonas mineras, el indicador clave a emplear es el porcentaje de empleo femenino creado sobre el total de empleo creado, desde el año 2007, año en que se publicó la orden ITC/1044/2007 y cuya evolución observamos a continuación:

| CONVOCATORIA | % EMPLEO FEMENINO |
|---------------------|--------------------------|
| 2007 | 24,10 |
| 2008 | 28,86 |
| 2009 | 43,54 |
| 2010 | 41,15 |
| 2011 | 42,89 |

Previsión de resultados

En los años 2012 y 2013 no se produjeron convocatorias de ayudas, pero los proyectos que se incentivan tienen unos períodos amplios de maduración y se les impone la condición de mantenimiento del empleo durante tres años como mínimo, lo que hace que no se tenga una lectura fiable de la consecución de los objetivos hasta pasado un período mínimo de 4 años.

Sin embargo, sí se puede medir la “intención” de creación de empleo de la mujer ya que en los proyectos aprobados “se propone” creación de empleo femenino. (Cuadro anterior). El objetivo final es que el porcentaje de empleo femenino creado crezca hasta el 50% del empleo total creado y que, con los datos de intención de creación de empleo que se manejan hasta la fecha, parece alcanzable.

Este objetivo es muy ambicioso, ya que no hay que perder de vista que la situación económica y social en las comarcas mineras está marcada por su reestructuración económica. Es decir, la reestructuración da lugar a la pérdida de puestos de trabajos estrictamente mineros y que han de ser recuperados por la creación de empleo alternativo al que este programa presupuestario se aplica. Como la mayoría de los puestos de trabajo que se han perdido por la reestructuración estaban ocupados por hombres, y el objetivo básico del programa es fundamentalmente la creación de puestos de trabajo alternativos a aquéllos que se pierden por la reestructuración en las comarcas mineras, este programa presupuestario incentiva de manera fundamental la creación de empleo para la mujer.

Sin embargo, la creación de empleo para la mujer que llevaba una buena trayectoria con estos planes en marcha, se está viendo afectado como consecuencia de la crisis económica, lo que ha dado lugar a la desaparición de muchas empresas, incidiendo de manera más intensa en la destrucción de empleo femenino

De cualquier manera, el programa tiene un impacto positivo, ya que, de una situación de partida de desigualdad para la mujer, la situación se ha ido equilibrando debido a un progresivo crecimiento del empleo femenino, de manera más que proporcional.

Finalmente, indicar que se realizaron las convocatorias en 2014 y 2015 conforme a las mencionadas Órdenes IET/1157/2014 y IET/1158/2014 para el desarrollo de proyectos empresariales, tanto ordinarios como minimis. No obstante, en esta ocasión no se establecen objetivos concretos como los citados, de alcanzar el 50% de empleo femenino, pero se espera que el impacto sea positivo como ha ocurrido en la aplicación de las anteriores ayudas públicas.

Se prevé en estas convocatorias de acuerdo con los proyectos aprobados, que se genere un empleo femenino del 19,8% y 20% respectivamente, del total del empleo que se cree.

En la actualidad están en la fase de instrucción las convocatorias de 2015 y 2016, en las que se espera la consolidación de la mejoría atisbada en las convocatorias precedentes.

PROGRAMA 423A: Coordinación y promoción del turismo

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Turismo e Instituto de Turismo de España

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir en las siguientes:

El reto fundamental es crear las condiciones necesarias para un crecimiento rápido y sostenido de la actividad productiva en el sector turístico, tanto en lo referente a las empresas del sector como a la de los destinos. En definitiva, se trata de conseguir que España sea un destino turístico altamente competitivo, que asegure nuestro liderazgo en el sector y que permita a los agentes económicos que operan en él, recuperar la rentabilidad perdida como elemento necesario para propiciar la inversión y la creación de empleo.

Las actuaciones de la Secretaría de Estado de Turismo y de Turespaña se orientan en su desarrollo tanto a los destinos turísticos como al sector privado, pues incumbe a las instituciones, a los ciudadanos y a la cultura del país, con una clara necesidad de implicación público-privada y de las Comunidades Autónomas. Actúa potenciando la unidad de mercado, la innovación y el emprendimiento, para así mejorar los aspectos débiles del actual modelo. Los objetivos de la Secretaría de Estado de Turismo y de Turespaña son:

1. Incrementar la actividad turística y su rentabilidad.
2. Generar empleo de calidad.
3. Impulsar la unidad de mercado.
4. Mejorar el posicionamiento internacional.
5. Mejorar la cohesión y notoriedad de la marca España.
6. Favorecer la corresponsabilidad público-privada.
7. Fomentar la desestacionalización del turismo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 2 | 12 | Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas |
| Eje1/ Objetivo 4 | 22 | Fomentar el emprendimiento femenino, apoyando la creación de empresas y el autoempleo |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones pretenden crear las condiciones adecuadas para un crecimiento rápido y sostenido de la actividad productiva en el sector turístico, tanto en lo referente a las empresas del sector como a los destinos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En 2016 el 45% de los ocupados en el sector turístico español eran mujeres. En ese año la cifra de ocupación femenina creció un 6,8%. Los varones ocupados crecieron en el año 2016 un 4,3%.

La distribución del empleo por sexo varía según las ramas de actividad. Las mujeres tienen una mayor ocupación en la hostelería (52,3%) debido a su mayor peso en los servicios de alojamiento (56,3% del total) y dado además que en los servicios de comidas y bebidas han pasado a ser mayoría (50,01%). En cambio los varones son mayoritarios en empleo, en el transporte de viajeros (81,9% del total), así como en el resto de actividades turísticas que se presta en el sector (63,5%).

El 79,4% de los asalariados varones en el sector turístico trabajó a tiempo completo, en el caso de las mujeres este porcentaje fue del 65,35%. Es decir, en los trabajos con jornada a tiempo parcial predominan las mujeres mientras que en los trabajos con jornada a tiempo completo predominan los varones.

En relación a la evolución interanual de los asalariados ocupados en turismo, los varones crecieron en menor medida (+7,3%) que las mujeres (+7,8%).

Se viene observando en los últimos años una relación entre la caída del empleo asalariado femenino y su nivel de formación. En el año 2016 solo disminuyeron las asalariadas con estudios primarios (-6%), aumentando las que contaban con estudios secundarios (+12,3%) y superiores (+3,3%).

Este patrón se observó, también, en el caso de los varones en 2016. Los varones asalariados en turismo crecieron un 7% si contaban con estudios superiores, mientras que aumentaron sólo (+1,3%) si tenían estudios primarios, y los que poseían estudios secundarios permanecieron casi invariables (+8,1%).

Previsión de resultados

De todo lo expuesto se espera un impacto positivo en la gestión de este programa en relación con las políticas de igualdad de género.

PROGRAMA 467C: Investigación y desarrollo tecnológico industrial

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Turismo

A) Contenido y Finalidad del Programa

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines se pueden resumir en las siguientes:

El Programa 467C “Investigación y desarrollo Tecnológico Industrial” se divide en varios Subprogramas en función del órgano encargado de su gestión siendo competencia de este Departamento el Subprograma C.2 “Apoyo a la innovación tecnológica en el sector del Turismo” gestionado por la Secretaría de Estado de Turismo.

Con cargo a la financiación solicitada en el programa 467C, la Secretaría de Estado de Turismo abordará procesos de investigación científica y tecnológica y de apoyo a la innovación, que se centren en el análisis de la competitividad y en el crecimiento económico del sector turístico para el desarrollo e implantación de sistemas y metodologías de gestión empresarial de calidad y medioambientales, en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el desarrollo de tecnologías para una gestión sostenible del negocio turístico así como la innovación de productos turísticos.

Con cargo a este programa presupuestario, la Secretaría de Estado de Turismo realiza una transferencia corriente y otra de capital a la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 2 | 12 | Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas |

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones previstas se concretan en el desarrollo e implantación de sistemas y metodologías de gestión empresarial de calidad y medioambientales, en el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el desarrollo de tecnologías para una gestión sostenible del negocio turístico así como la innovación de productos turísticos, siempre que todo ello conlleve además, la mejora del sistema de igualdad de trato entre hombres y mujeres y el incremento apreciable de la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las empresas e instituciones del sector.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En 2016 el 45% de los ocupados en el sector turístico español eran mujeres. En este año la cifra de ocupación femenina crece un 6,8%. Los ocupados varones, crecieron en el año 2016 (+4,3%).

La distribución del empleo por sexo varía según las ramas de actividad. Las mujeres tienen más ocupación en la hostelería (52,3%) debido a su mayor peso en los servicios de alojamiento (56,3% del total), dado que en los servicios de comidas y bebidas han pasado a ser mayoría (50,01%). En cambio, los varones son mayoritarios en el transporte de viajeros (81,9% del total), así como en el resto de actividades turísticas (63,5%).

El 79,4% de los asalariados varones en el sector turístico trabajó a tiempo completo, en el caso de las mujeres este porcentaje fue del 65,35%. Es decir, en los trabajos de jornada a tiempo parcial predominan las mujeres, mientras que en los trabajos de jornada a tiempo completo predominan los varones.

En relación a la evolución interanual de los asalariados ocupados en turismo, los varones crecieron en menor medida (+7,3%) que las mujeres (+7,8%).

Se viene observando en los últimos años una relación entre la caída del empleo asalariado femenino y su nivel de formación. En el año 2016 solo disminuyeron las asalariadas con estudios primarios (-6%), aumentando las que contaban con estudios secundarios (+12,3%) y superiores (+3,3%).

Este patrón se observó, también, en el caso de los varones en 2016. Los varones asalariados en turismo crecieron un 7% si contaban con estudios superiores, mientras que aumentaron sólo (+1,3 %) si tenían estudios primarios y los que poseían estudios secundarios permanecieron casi invariables (+8,1%).

Previsión de resultados

La participación de la Secretaría de Estado de Turismo en el programa 467C de investigación y desarrollo tecnológico industrial se concreta principalmente, como se ha detallado, en el apoyo a inversiones para el fomento de la implementación de nuevas tecnologías en el sector turístico, y de creación de estructuras tecnológicas y redes de conocimiento para dotar al sector de mejores instrumentos en su entorno de negocio. Todo ello se valora positivamente desde el punto de vista de impacto de género.

PROGRAMA 467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de la Sociedad de la Información y Agenda Digital

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Programa de gasto 467I, Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones, tiene por finalidad impulsar el desarrollo de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, que constituyen el componente básico para la dinamización y competitividad de la actividad económica general y del conjunto de la sociedad española, de tal manera que la consecución de este objetivo se convierta en el mejor instrumento para una mayor cohesión social y territorial.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 5 | Actuaciones, en línea con el Plan de Acción para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Sociedad de la Información, para contribuir a la reducción de la brecha tecnológica y digital. |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC, y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes (telecentros). |
| | 154 | Diseño de acciones para fomentar el protagonismo de las mujeres como creadoras de contenidos en la red y para promover contenidos y recursos que respondan a las necesidades de las mujeres y promuevan la igualdad de oportunidades. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|--------------|--------|--|
| | 155 | Desarrollo de acciones de sensibilización de la población en general y de agentes TIC; en particular, las dirigidas a difundir el conocimiento sobre la situación de las mujeres en la Sociedad de la Información. |

Identificación de actuaciones previstas

Se prevé la convocatoria de ayudas que tengan como objeto la formación de trabajadores de pequeñas y medianas empresas y profesionales autónomos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La evolución de los últimos años muestra una reducción continua de la brecha digital y una generalización del acceso a la sociedad de la información por parte de hombres y mujeres.

El seguimiento del impacto de este programa de ayudas sobre la actual brecha de género podrá realizarse mediante los informes de seguimiento que se realicen en el Fondo Social Europeo.

Previsión de resultados

En los criterios de evaluación de los proyectos se valora el criterio de que el proyecto vaya dirigido a mujeres, como por ej. en el criterio: "Adecuación del proyecto a las prioridades del programa operativo Adaptabilidad y Empleo del FSE. Colectivos preferentes del FSE", existe un umbral mínimo para este criterio, de tal forma que la participación de la mujer sea necesaria para que el proyecto pueda ser estimado y se ponga adecuadamente en marcha. Las convocatorias de FSE se realizarán a través de Red.es.

SECCIÓN 23: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 414B** Desarrollo del medio rural
- 415B** Mejora de estructuras y mercados pesqueros
- 451O** Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

PROGRAMA 414B: Desarrollo del medio rural**CENTRO GESTOR: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal****A) Contenido y Finalidad del Programa**

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural para el periodo 2016-2020, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en las prioridades de desarrollo rural de la Unión que establece el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El programa 414B pretende fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en las zonas rurales, aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de los programas de desarrollo rural, así como mejorar la calidad de su aplicación, promocionar la Red Natura 2000, fomentar la inclusión social y el desarrollo económico en las zonas rurales, reconociendo la importancia de las entidades de mujeres rurales y las redes de desarrollo rural por su papel en la vertebración del territorio y mediante la inversión en caminos naturales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje1/ Objetivo 4 | 22 | Apoyo e Impulso de actuaciones destinadas a facilitar la creación, mantenimiento y crecimiento de las empresas de mujeres, así como al fomento de la internacionalización. |
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30 | Diseño y puesta en marcha de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 89 | Difusión, entre las asociaciones de mujeres, de las iniciativas comunitarias, en relación con los Fondos Europeos, para propiciar su participación. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 94 | Medidas para visibilizar, ante la sociedad en general, las aportaciones que hace el movimiento asociativo de mujeres a favor de la igualdad de oportunidades y en beneficio de la sociedad |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 98 | Reuniones de trabajo, jornadas o seminarios, organizadas por parte de la Administración General del Estado, en los que participen las asociaciones que estén trabajando con colectivos de mujeres de similares características y con el mismo fin. |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 153 | Realización de cursos de formación de personas adultas, dirigidos especialmente a mujeres, en el acceso a Internet. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 7 | 177 | Fomento del emprendimiento de las mujeres en el ámbito rural, así como el tejido asociativo, las asociaciones y las redes de emprendedoras y empresarias rurales, como un mecanismo clave de dinamización económica del ámbito. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 179 | Potenciar el acceso de las mujeres del medio rural a la titularidad compartida. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 180 | Apoyo a la consolidación de la empresa familiar rural, contemplando la singularidad de sus necesidades y la proyección de sus productos. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 186 | Fomento de la formación y el acceso a la sociedad digital de las mujeres del medio rural" |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 187 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres del medio rural y pesqueras en el uso de las TIC |

Identificación del articulado de otras normas y planes

| NORMA/ PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|---|-----------------|--|
| Plan para la promoción de las mujeres del medio rural 2015-2018 | Nº actuación 20 | Favorecer el desarrollo de programas de formación, así como la puesta en común de buenas prácticas y foros específicos de intercambio de experiencias de éxito |
| | Nº actuación 21 | Fomentar e impulsar la participación de mujeres de formación superior en agricultura, ganadería y montes en los programas de formación para desarrollar acciones ligadas al asesoramiento de explotaciones agrarias y la innovación en el territorio |
| | Nº actuación 22 | Fomentar e incentivar la formación en turismo rural, agroturismo, turismo pesquero y turismo de experiencia ligado a las actividades económicas del territorio como la agricultura, el sector forestal, la ganadería, el agua, los parques y la naturaleza |
| | Nº actuación 23 | Seguir y controlar los programas de formación de adaptabilidad al empleo, al objeto de que permitan una mejor preparación de las mujeres del medio rural a los distintos ámbitos de desarrollo económico del territorio |
| | Nº actuación 25 | Difundir entre las mujeres rurales los programas de formación y asistencia de los que puedan beneficiarse con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral y ampliar su capacitación en la gestión de empresas |
| | Nº actuación 26 | Difundir acciones de éxito y proyectos ejemplares en el medio rural mediante la puesta en marcha de reconocimientos y premios |
| | Nº actuación 30 | Difundir la ley de Titularidad Compartida para su conocimiento, y seguir las inscripciones en el registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias del MAPAMA (RETICOM). |
| | Nº actuación 31 | Realizar el seguimiento de la creación de registros de titularidad compartida en las Comunidades Autónomas que aún no lo hayan hecho |

| NORMA/ PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|--|--|--|
| Plan para la promoción de las mujeres del medio rural 2015-2018 | Nº actuación 36 | Impulsar un análisis de la situación de las mujeres en el medio rural, y en particular en los grupos de acción local, que permita fortalecer el principio de igualdad de oportunidades, así como una suficiente presencia de mujeres, en particular en puestos directivos y en escenarios de repercusión social. |
| | Nº actuación 37 | Fomentar la presencia equilibrada de mujeres en los grupos de trabajo y en los comités de seguimiento de los programas de desarrollo rural, así como incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los análisis y consideraciones que en estos órganos se realicen |
| | Nº actuación 38 | Promover el establecimiento de foros específicos de análisis y discusión en materia de empoderamiento rural, en particular en el marco de la Red Rural Nacional. |
| | Nº actuación 42 | Verificar y constatar en los Convenios de Colaboración con las Redes rurales Leader la participación activa de las mujeres en los órganos de gobierno y en las actividades desarrolladas por estas redes |
| | Nº actuación 48 | Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional con líneas de ayudas estatales y subvenciones, así como impulsar su colaboración en el desarrollo de actuaciones de importancia para las mujeres en el ámbito del desarrollo rural. |
| | Nº actuación 49 | Verificar las campañas de difusión de la Ley de Titularidad compartida realizadas por las entidades de mujeres rurales beneficiarias de ayudas |
| | Nº actuación 50 | Analizar la participación de las mujeres en las comunidades de regantes, e impulsar una mayor presencia en sus órganos directivos |
| | Nº actuación 77 | Desagregar por sexo toda la información referida a las personas en todas las actuaciones relacionadas con el medio rural en todos los ámbitos, y en particular las relacionadas con la política agraria común |
| Nº actuación 80 | Incorporar en los programas y campañas contenidos de sensibilización que permitan reconocer la aportación de las mujeres rurales en el ámbito económico y social | |
| Programa Operativo Plurirregional Empleo, Formación y Educación 2014-2020 | Eje 1 | MED-8.4.1.1- Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres |
| Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias | - | Regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias con el fin de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria. |

Identificación de actuaciones

La introducción del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones, así como la promoción de la igualdad de género, han sido objetivos fundamentales de la política comunitaria y nacional que ha visto su reflejo en la normativa desarrollada, así como en los planes para favorecer la igualdad de las mujeres y hombres en el medio rural.

La situación de las mujeres que viven en el medio rural ha recibido una atención particular en la Ley de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que además de acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación, ha tenido en cuenta acciones que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

Por ello, a fin de visibilizar el papel de las mujeres y mejorar la situación de las mujeres en el medio rural y que puedan ser partícipes y protagonistas plenas del desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha puesto en marcha una serie de **medidas para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural**.

Estas medidas son:

- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias: medida 179 del PEIO.

Regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias con el fin de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria

- Subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural: medida 177 del PEIO.

El objeto de estas ayudas es el fomento de actividades de utilidad pública para las mujeres rurales, llevadas a cabo por entidades asociativas de mujeres rurales de ámbito nacional. Están financiadas únicamente por los Presupuestos Generales del Estado.

Entre las actividades subvencionables están:

- Actividades de representación e interlocución ante la Administración General del Estado y en el marco de las competencias del MAPAMA, a través de los órganos de gobernanza y grupos de trabajo dependientes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, para así promover la participación e implicación de las mujeres rurales en el desarrollo rural.
- Actividades específicas de especial interés para las competencias del MAPAMA, según lo indicado en la letra d) del apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que sean actividades habituales de estas entidades y cuyo objetivo pueda lograrse más fácilmente a través de ellas, ya que actúan como actoras en el territorio, como la difusión de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la incorporación de las mujeres a la actividad económica del medio rural, la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, el acceso de

las mujeres a las medidas de desarrollo rural, y el acceso de mujeres a órganos de gobernanza de organizaciones profesionales agrarias y cooperativas..

- Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural: medidas 33, 152, 153, 186 y 187 del PEIO.

Esta medida, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020, busca contribuir a la mejora de las cualificaciones de los profesionales dedicados a la agricultura y actividades afines incluidos técnicos y gerentes.

Las beneficiarias son organizaciones profesionales agrarias y asociaciones constituidas por Redes de Desarrollo Rural, así como otras entidades directamente relacionadas con el medio rural.

En la concesión de las ayudas se dará prioridad a aquellos programas formativos dirigidos o que incorporen mayoritariamente a mujeres, con indicación de si son o no ocupadas del medio rural.

- Reuniones de la mesa de mujeres, Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres rurales y actividades de puesta en red y de comunicación de la Red Rural Nacional (RRN)

Se desarrollan talleres, encuentros, foros de debate y actividades de comunicación para fomentar el intercambio de buenas prácticas y la transferencia de conocimientos en temáticas de interés para las mujeres del medio rural (Ley de Titularidad Compartida, emprendimiento en el medio rural, innovación y asesoramiento de los Grupos de Acción Local entre otros).

A través de los Premios de Excelencia a la Innovación se contribuye al reconocimiento de proyectos originales e innovadores de mujeres rurales, basados en actividades agrarias y complementarias, así como en actividades agroalimentarias que contribuyan a la diversificación de la actividad económica y que promuevan e impulsen el emprendimiento de las mujeres en el territorio, así como, actividades o actuaciones que reconozcan su labor en el medio rural.

- Presencia de entidades de mujeres de ámbito nacional en la Asamblea de la RRN y comité ejecutivo de la RRN

Actualmente forman parte de la Asamblea de la RRN las siguientes entidades:

- Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER)
 - Asociación de Mujeres del Mundo Rural (CERES)
 - Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR)
 - Federación de Mujeres Familias de Ámbito Rural (AMFAR)
 - Federación Nacional de la Mujer Rural (FEMUR)
- Comité de Seguimiento del Marco Nacional (MN) y Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Aproximadamente, cinco millones de mujeres viven y trabajan en el medio rural, pero los especiales condicionantes de este medio, caracterizado por un acusado despoblamiento, masculinización y persistencia de roles de género, envejecimiento y deficientes infraestructuras en determinadas áreas, dificultan su participación en la vida socioeconómica en condiciones de igualdad.

Existen marcadas diferencias en la titularidad de las explotaciones agrarias de las mujeres con respecto a los hombres, representando éstas sólo el 30 por ciento del total. También en lo que a propiedad de la tierra se refiere, hay desigualdades en detrimento de la mujer. Asimismo, sigue siendo muy baja la presencia de la mujer en las entidades asociativas, en especial en puestos de toma de decisiones.

Es muy importante, también, el acceso a una formación sólida para el desarrollo de ideas empresariales, incorporación a los nuevos yacimientos de empleo, aprovechamiento de herramientas financieras, como pueden ser los microcréditos, o poner en marcha iniciativas de autoempleo.

Por todo lo anterior, las políticas de desarrollo rural que se llevan a cabo desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, contemplan determinadas medidas encuadradas en el programa presupuestario 414B, en las que está presente la perspectiva de género, para conseguir que la igualdad y la no discriminación sean una realidad.

Previsión de resultados

Con el intento de medir y evaluar la disminución de las desigualdades detectadas en el diagnóstico, se proponen los siguientes indicadores:

En relación con las “Subvenciones destinadas a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural”:

- Nº de actividades de representación e interlocución subvencionadas.
- Nº de mujeres rurales que han participado en las actividades específicas de especial interés para las competencias del MAPAMA.

En relación con las “Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural”:

- Porcentaje de los programas formativos subvencionados que están dirigidos o que incorporan mayoritariamente a mujeres.
- Porcentaje del número de alumnas respecto al número total de alumnos en cada programa formativo.

En relación con “los órganos de gobernanza y las actuaciones de la Red Rural Nacional”:

- Nº de intervenciones en el foro de mujeres rurales.

- Nº actividades llevadas a cabo para el cumplimiento de los objetivos específicos del PEIO.
- Porcentaje del número de asistentes mujeres en las actividades respecto al total.

En relación con el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, se deberá incluir en el Informe Anual de Ejecución, una evaluación de las medidas adoptadas para velar porque se tengan en cuenta y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y ejecución de los respectivos programas, en aplicación del artículo 7 del Reglamento 1303/2013.

PROGRAMA 415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros

CENTRO GESTOR: Dirección General de Ordenación Pesquera

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa se estructura en tres áreas: *Gestión de la Política Estructural y de Ordenación y Planificación de la Flota, Economía Pesquera y Control e Inspección.*

En lo que a políticas de igualdad se refiere, compete a la Dirección General de Ordenación Pesquera (DGOP), que es la encargada de la gestión del Programa 415B, la planificación y gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero, función que desarrolla a través de la Subdirección General de Economía Pesquera (SGEP). En este sentido, dentro del área de *Economía Pesquera*, la DGOP ha establecido como uno de sus principales objetivos la innovación, la diversificación y, específicamente en materia de Igualdad, el desarrollo de las políticas de integración. Estas últimas se materializan en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector pesquero, a través de los trabajos desempeñados por la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero**.

El grueso de la dotación presupuestaria de este programa está destinado a financiar las ayudas previstas en el Reglamento (UE) Nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que establece normas relativas a la ayuda estructural en el sector de la pesca, incluidas aquellas destinadas a la integración y desarrollo del principio de Igualdad.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 6/ Objetivo 7 | 182 | Realizar un estudio cualitativo y cuantitativo que permita visibilizar la realidad de las mujeres en el sector pesquero. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 184 | Promoción del incremento de la presencia y participación de las mujeres en órganos directivos de cooperativas rurales, organizaciones agrarias y pesqueras y grupos de acción local. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 186 | Fomento de la formación y el acceso a la sociedad digital de las mujeres del medio rural y pesqueras, de cara, especialmente, a favorecer su incorporación a aquellos |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | | ámbitos potencialmente creadores de empleo y en donde están infrarrepresentadas. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 187 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres del medio rural y pesqueras en el uso de las TIC y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes (telecentros). |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 188 | Fomentar y apoyar el asociacionismo de las mujeres del sector rural y pesquero. |

Identificación de actuaciones:

Para el cumplimiento de la **medida 182** se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Evaluación del Diagnóstico sobre la situación de la mujer en el sector pesquero y acuícola. La igualdad en cifras**, que forma parte del *Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2015-2020)*, a partir de la actualización de estadísticas e indicadores en materia de igualdad.
- **Realización de diagnosis de los diferentes colectivos de mujeres del sector pesquero y acuícola** (pesca marítima, industria de la transformación y comercialización). Estos diagnósticos tendrán una dimensión tanto cuantitativa (análisis estadístico) como cualitativa.

Asimismo, se continuará con el desarrollo de actuaciones para dar visibilidad tanto a las actividades que se realicen desde la Red como a las iniciativas que lleven a cabo las asociaciones y entidades que representan a los diferentes colectivos de mujeres de la pesca. Concretamente, dicha visibilización se promoverá a través de:

- **Boletines informativos** que, además de entrevistas y noticias, incorporan monográficos que contribuyen a dar a conocer la realidad de las mujeres del sector a partir de datos cuantitativos y análisis cualitativos.
- **Elaboración de material gráfico** (dípticos, folletos, presentaciones) de la Red y sobre la situación de las mujeres del sector para su difusión en ferias y eventos.

Para el cumplimiento de la **medida 184** se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2020 (PEIO), en aquellas medidas donde la SGP es agente responsable.** En el marco de dicho seguimiento también se tendrán en cuenta los avances que se produzcan en los objetivos del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2015-2020), cuyo Eje 4 está orientado a "impulsar el liderazgo y empoderamiento de las mujeres del sector pesquero y acuícola", promoviendo una mayor presencia y participación femenina en los órganos de poder y decisión.
- **Seguimiento del Dictamen favorable en materia de igualdad al Programa Operativo del FEMP (2014-2020).** Como parte de esta actuación la Red también realizará el seguimiento de aquellos proyectos financiados por el FEMP que han sido promovidos por mujeres, generan empleo femenino o tienen un componente de género; en especial aquellos que fomenten la presencia y participación de la mujer en la actividad pesquera y en las organizaciones sectoriales.

Para el cumplimiento de la **medida 186** se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Impulso de cursos o actividades de formación destinados a las mujeres del sector.** Estas iniciativas formativas se llevarán a la práctica, principalmente, a través de convenios de colaboración con entidades vinculadas a la igualdad, y se buscará que potencien, entre otras, habilidades sociales, comunicativas, informáticas, idiomáticas, empresariales, organizativas, directivas o de liderazgo.

Para el cumplimiento de la **medida 187** se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Mantenimiento y actualización de la página web de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero,** impulsando un mayor grado de implicación de las mujeres del sector en la elaboración de los contenidos.
- **Difusión de la Red en las redes sociales.** A través de la página de la Red en Facebook se promoverá el acercamiento de las mujeres del sector a los nuevos canales de comunicación.

Para el cumplimiento de la **medida 188** se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- **Presencia de la Red en congresos, jornadas y foros relacionados con la actividad pesquera y la igualdad de oportunidades.** Asimismo, la Red colaborará estrechamente con la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca, promoviendo reuniones y encuentros con las asociaciones profesionales que la integran, a las que se dará apoyo, contribuyendo a impulsar el movimiento asociativo en el sector. En la misma línea, se realizará el seguimiento de las iniciativas que surjan en materia de asociacionismo femenino en el sector, a través del contacto con sus representantes y la difusión de sus experiencias por medio de los canales informativos de la Red.

Por otra parte, en el año 2018 las actuaciones que se desarrollen para favorecer la integración de la mujer en el sector pesquero estarán integradas en las medidas del nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) y así mismo, seguirán las líneas y objetivos descritos en la Estrategia Social de la Secretaría General de Pesca, que persigue lograr que la ciudadanía perciba el “valor social” de la igualdad entre mujeres y hombres y promueva una igualdad real y efectiva.

Dicha estrategia, recoge además de las actuaciones antes mencionadas, para 2018, estudios sobre puntos críticos de riesgo en relación a los riesgos laborales y enfermedades profesionales en las profesiones con mayoría de representación femenina.

Por último, también se va a desarrollar la cooperación internacional, teniendo previsto celebrar, en 2018, en España, una conferencia internacional sobre la Mujeres en la Pesca

Las actuaciones descritas anteriormente serán ejecutadas durante el periodo 2017-2018 por medio de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico):

Aunque las mujeres tienen un apreciable peso en el sector (representan el 35,5% del empleo que hay en el conjunto de los subsectores de la pesca y la acuicultura) y están presentes en todas las áreas de actividad, todavía no participan en las organizaciones sectoriales y órganos de gobierno del sector en pie de igualdad con los hombres.

No obstante, en los últimos años se detecta una mayor proactividad por parte de las mujeres del sector, que se manifiesta, por un lado, en una mayor demanda de formación en aquellas materias complementarias que tienen que ver con el emprendimiento, el liderazgo o las nuevas tecnologías y por otro lado, en su apuesta por nuevos modelos de negocio potencialmente generadores de empleo a través de la diversificación. También crece el interés de las mujeres del sector por incrementar su representatividad a través del asociacionismo, lo que ha supuesto la creación de nuevas asociaciones y un mayor reconocimiento de la labor que estas realizan. Como hito destaca la reciente constitución de la primera Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA).

Para estimar el impacto de género de este programa presupuestario se establecen los siguientes indicadores, para los cuales existe fuente estadística disponible actualmente. A partir de la comparativa con ejercicios precedentes podrá estimarse la evolución que se ha producido en los últimos años en relación a aquellos objetivos y actuaciones que se desarrollan a través de las medidas indicadas del PEIO.

- Empleo por sexo en pesca marítima (a bordo y en tierra) y en acuicultura. *Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Estadísticas Pesqueras: Encuesta Económica de Pesca Marítima y Encuesta Establecimientos de acuicultura.*
- Afiliados al Régimen Especial del Mar, por sexo. *Fuente: Instituto Social de la Marina (ISM).*
- Activos y ocupados en pesca y acuicultura, por sexo. *Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta de Población Activa (EPA).*
- Empleo en la comercialización de productos pesqueros, por tipo de comercio (al por mayor y al por menor) por sexo. *Fuente: INE. Encuesta Anual de Comercio.*
- Participación de la mujer en puestos directivos de los cabildos y Cofradías de Pescadores. *Fuente: Datos aportados por las Comunidades Autónomas.*
- Participación femenina en los órganos de dirección de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP). *Fuente: Datos aportados por los GALP en sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo.*
- Participación femenina en los proyectos de diversificación. *Fuente: APLIFEMP.*
- Alumnos de cursos de formación impartidos por el ISM, por sexo. *Fuente: ISM.*
- Uso de las TIC's por sexo, características demográficas y tipo de uso de la TIC correspondiente *Fuente: INE. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares.*
- Asociacionismo femenino en el sector pesquero. *Fuente: Base de datos de miembros de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.*

Previsión de resultados

Actualmente no podemos cifrar el impacto de dicho programa, ya que muchas de las actuaciones señaladas o bien están previstas o se encuentran en fase de desarrollo sin haber concluido todavía, por lo que no se puede hacer aún un balance atendiendo a indicadores cuantitativos concretos. No obstante, con actuaciones como la **Evaluación del**

Diagnóstico sobre la situación de la mujer en el sector pesquero y acuícola. La igualdad en cifras, se espera extraer una visión global del estado de la igualdad en el sector que permitan detectar situaciones de invisibilidad de la mujer en los datos sobre empleo femenino en determinadas actividades, así como identificar aquellas situaciones que puedan haber evolucionado positivamente como resultado de las recomendaciones que se exponen en el Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola (2015-2020) –del que forma parte dicho diagnóstico-- u otras que, por el contrario, requieran de propuestas de mejora para frenar las desigualdades todavía existentes.

En la misma línea, se prevé que los diagnósticos sobre los diferentes colectivos de mujeres del sector pesquero y acuícola servirán para dar a conocer el perfil socioeconómico y las circunstancias laborales de estas profesionales, ahondando en las características del trabajo que desempeñan y en sus principales problemáticas, de cara a favorecer una reflexión profunda que sirva para aportar futuras soluciones, poniendo en valor asimismo, el trabajo que realizan y su importante contribución al sector.

Por otro lado, en lo que a visibilidad respecta, la experiencia previa ha demostrado que los **boletines informativos** y los **materiales gráficos de carácter divulgativo** contribuyen en gran medida al conocimiento y reconocimiento de las mujeres del sector, y de sus iniciativas, al tiempo que permiten difundir la labor que desarrolla la Red.

Por su parte, la **Evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2020 (PEIO)** servirá para medir el grado de efectividad de las actuaciones realizadas, o en proceso de ejecución, por la Secretaría General de Pesca, a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera, en lo que respecta a la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Por otro lado, el **Seguimiento del Dictamen favorable en materia de igualdad al Programa Operativo del FEMP (2014-2020)** permitirá analizar cómo se ha integrado el principio horizontal de igualdad en la programación, ejecución y evaluación de este fondo, valorando al mismo tiempo el potencial de las ayudas FEMP (por medio de los proyectos realizados) para promover el emprendimiento y la generación de empleo femenino en el sector.

Respecto a los **cursos o actividades de formación** la previsión es que permitan a las mujeres del sector ampliar sus conocimientos y competencias para avanzar profesionalmente, incorporarse a nuevos ámbitos tanto de empleo como de liderazgo, o avanzar en el desarrollo de nuevas tareas como las relacionadas con las nuevas tecnologías.

Precisamente en relación a las nuevas tecnologías, el **mantenimiento y actualización de la página web de la Red** y su **difusión en las redes sociales**, permitirán ampliar la difusión y alcance de todas las actuaciones anteriormente descritas y la creación virtual de contactos con otras redes, organizaciones y profesionales del sector, promoviendo al mismo tiempo una mayor relación de las mujeres con estos canales de comunicación.

Por último, la **presencia de la Red en congresos, jornadas y foros relacionados con la actividad pesquera y la igualdad de oportunidades**, además de favorecer la promoción de la propia Red, promoverán el intercambio de experiencias y buenas prácticas y permitirán afianzar el asociacionismo femenino a partir de su reconocimiento.

PROGRAMA 4510: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CENTRO GESTOR: Subsecretaría

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene por finalidad la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos centros directivos, organismos públicos y empresas estatales adscritas, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales.

Desde los Órganos Directivos de la Subsecretaría se definen las directrices y planes de actuación de carácter general, el impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa en aplicación de las políticas propias del Departamento y la organización, inspección y control de la gestión administrativa del mismo.

Dentro de las actividades propias del programa con repercusión en los Presupuestos Generales del Estado está la planificación y gestión de los recursos humanos del Departamento en el ejercicio de las competencias del mismo en materia de acción social y formación, así como de los programas de prevención de riesgos laborales en el trabajo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 48 | Estudio de medidas para favorecer el ejercicio de los derechos de conciliación por las trabajadoras y trabajadores |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 62 | Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE. |

Identificación de actuaciones previstas

Las medidas de conciliación de la vida personal y laboral incrementan la motivación y constituyen un interesante incentivo a la hora de elegir y permanecer en un centro de trabajo contribuyendo, además, a lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

En la búsqueda de una mayor agilidad de servicio público, el MAPAMA desarrolla el teletrabajo como una forma de prestación laboral que se consolida como una herramienta flexible capaz de incrementar la productividad de tiempo de trabajo de los empleados públicos basándose en las múltiples prestaciones que ofrecen las tecnologías de la información y la telecomunicación.

En el ámbito de formación en 2017 se incluirá una amplia oferta de acciones formativas en formato teleformación (on line, videocolaboración, retransmitidas en "streaming" y en remoto.) facilitando el acceso de los trabajadores a la formación y la mejor conciliación de la vida personal y laboral.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Desde el ejercicio 2013 se vienen desarrollando diversas experiencias con nuevas metodologías de formación utilizando herramientas electrónicas. La asistencia femenina a los cursos “online” y de videocolaboración supera claramente a la masculina.

Por ello en 2017 se ofertaron 10 cursos online, 5 cursos en videocolaboración, 1 curso en remoto y 1 jornada emitida en “streaming” y grabadas para su difusión por “youtube”.

Asimismo en 2017 se comienza con la tutorización on line, elaboración de temario de apoyo a la promoción interna, y la publicación de documentación disponible para todos los empleados públicos en la Intranet de las jornadas presenciales de diferentes materias

Con estas medidas se evita que los diferentes roles entre hombre y mujer que aún perviven en nuestra sociedad no constituyan, en modo alguno, un menoscabo en la formación profesional de las empleadas públicas, por lo que, previsiblemente, el catálogo de cursos de formación a distancia será ampliado en 2017-2018.

En lo que atañe programa de teletrabajo, está plenamente implantado y ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2017 por Resolución de 28 de junio de 2017 de la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Actualmente participan en el programa de teletrabajo del departamento (excluidos los OOAA) 49 empleados, de los que son 6 hombres y 43 mujeres.

Previsión de resultados

Desde un punto de vista de género, con los cursos “online” y de videocolaboración se reducirán los tiempos destinados a la asistencia a formación, potenciando la conciliación de la formación con la vida familiar, personal y profesional. Sin embargo, desde un punto de vista económico, esta medida permitirá reducir los costes de desplazamientos y dietas y desde un punto de vista ambiental supondrá un ahorro de papel considerable.

El trabajo en red puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores; todo ello sin menoscabo de su productividad, más bien al contrario, con un incremento de la misma a medida que la administración se hace sensible a las necesidades de sus empleados.

Por último, en 2017 se persigue consolidar definitivamente la tendencia de ejercicios anteriores, de forma que la igualdad de género se constituya en materia habitual en los Planes de Formación anuales.

**SECCIÓN 25: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES
TERRITORIALES**

- 462M** Investigación y estudios sociológicos y constitucionales
- 912O** Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección
- 921P** Administración Periférica del Estado

PROGRAMA 462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales**CENTRO GESTOR:** Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Centro de Investigaciones Sociológicas**A) Contenido y Finalidad del Programa**

- Investigación y estudio en el ámbito sociológico, en el campo de la Ciencia Política y en la órbita de Derecho Constitucional.
- Prospección de la opinión pública mediante sondeos.
- Formación de especialistas e investigadores en las áreas reseñadas, así como la divulgación o difusión de los trabajos realizados. Esta actividad se diversifica en dos grandes sectores: por una parte, la investigación y el estudio de carácter sociológico y, por otra, la investigación y el estudio del Derecho Constitucional y de la Ciencia Política.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 73 | Personalizar la atención a las víctimas de violencia de género a través del mantenimiento de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género incluidas en el Plan de Acción Social |

Identificación de actuaciones previstas

En el ámbito de actuación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales:

- Mantener en el Plan de Acción Social para 2018 la ayuda por situaciones de violencia de género que se introdujo en 2017.
- Celebración de dos actos académicos (en formato conferencia, debate o seminario, pendiente de concretar) que versarán sobre “Violencia sexual en escenarios de conflicto: Políticas de protección de las mujeres refugiadas y desplazadas en Colombia” y sobre “Feminismo jurídico en América Latina y España”.
- Publicación de la obra “Sirvienta, empleada, trabajadora del hogar. Género, clase e identidad a través del servicio doméstico en el Gran Bilbao (1939-1985)”, que ha sido galardonada con el Premio Miguel Artola a la mejor tesis doctoral en Historia Contemporánea presentada en el curso 2015-16, premio que otorga el CEPC conjuntamente con la Asociación de Historia Contemporánea.

En el ámbito de actuación del **Centro de Investigaciones Sociológicas durante 2018:**

- Se seguirán introduciendo varias preguntas relativas a las desigualdades de género en distintos ámbitos y prácticas sociales, en el diseño de los cuestionarios para la realización de varios barómetros. Para 2018, está previsto ya el Piloto Previo sobre la nueva Macro-encuesta de Violencia de género a través una Encomienda suscrita con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Además de este piloto, la mayoría de las encuestas que realiza el Centro atienden a los considerandos de género, y en diversos barómetros se incluirán cuestiones específicas sobre este tema.
- En el Departamento de Publicaciones del Centro, en general, los criterios de género ya forman parte transversal de la política de publicaciones, en las facetas de selección de autores, temas, etc. y seguirán incorporándose durante el próximo ejercicio económico. Adicionalmente en la propuesta del Programa Editorial para 2018 del CIS se contempla la publicación de dos interesantes títulos en esta materia: "*Blue-Collar Marriage*" de Mira Mirra Komarovsky en la colección Clásicos del Pensamiento Social, que indaga en las relaciones de pareja en la clase obrera. La autora muestra a través de su análisis valores y comportamientos diferentes, más tradicionales y peor adaptados a las transformaciones sociales de finales de los años cincuenta, en especial en lo que se refiere a la extensión de la sociedad de consumo y a la incorporación de las mujeres a la actividad laboral. Desde el punto de vista metodológico, la obra fue enormemente innovadora. El segundo libro que se publicará "*The Women Founders: Sociology and Social Theory 1830-1930*" recoge textos de trece sociólogas de los orígenes de la disciplina que ejercieron su actividad entre 1830 y 1930. Se acompaña de un estudio introductorio sobre las mujeres en la historia de la sociología. El libro propuesto permite paliar la escasa presencia de sociólogas en las colecciones de obras clásicas del CIS, sacando a la luz obras de enorme interés y originalidad escasamente conocidas en nuestro país.
- Todos los cuestionarios utilizados por el CIS para la realización de los estudios respetan la utilización de un lenguaje no sexista.
- Desde el punto de vista metodológico, siempre se trata de distinguir en las respuestas si son hombres o mujeres el objeto de la opinión lo que ayuda al análisis diferenciado por género.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En este momento no se tiene conocimiento de que exista en el CEPC ninguna mujer que sea víctima de violencia de género.

En caso de que se produjera algún caso de violencia de género, se trataría de compensar en parte los gastos ocasionados por situaciones de violencia de género padecidas por la persona que solicita la ayuda prevista en el Plan de Acción Social del CEPC.

En el CIS se ha tenido en cuenta el impacto de género en varias realizaciones ya ejecutadas o previstas. Éste enfoque de género global seguirá formando parte, y siendo tenido en cuenta en la política de realización de estudios, diseño de cuestionarios, y en general, en toda la programación de los Centros.

Previsión de resultados

Seguir avanzando en la senda de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la profundización del conocimiento de la situación existente en materia de género y de igualdad de oportunidades, el seguimiento de la normativa relacionada con la igualdad, y el fomento de publicaciones que aborden la materia de género.

En particular, se obtendrán conclusiones de los trabajos realizados mencionados anteriormente para poder diseñar, en su caso, nuevas actuaciones relevantes sociológicamente y también desde el punto de vista de la opinión pública de la sociedad española en relación a la igualdad de género.

PROGRAMA 9120: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Subsecretaría

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa incluye las actividades propias de la Vicepresidencia Primera y Ministerio de la Presidencia. Se ejecuta por el titular del Departamento, por la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, y por la Subsecretaría de la Presidencia.

El programa recoge los gastos de funcionamiento de las unidades citadas, destinadas a desarrollar las funciones de las siguientes áreas:

- Coordinación de los asuntos de relevancia constitucional y del programa normativo del Gobierno.
- Coordinación de las relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
- Funcionamiento de la Secretaría del Consejo de Ministros, asistencia y apoyo administrativo a las Comisiones Delegadas del Gobierno y a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Apoyo a la alta Dirección del Gobierno.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 26 | Elaboración del II Plan de Igualdad de la AGE y sus Organismos Públicos. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 27 | Desarrollo y aplicación de implantación de medidas preventivas del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en la AGE y Organismos Públicos vinculados a ella. |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | | igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 1 | 35 | Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 73 | Personalizar la atención a las víctimas de violencia de género a través del mantenimiento de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género incluidas en el Plan de Acción Social |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Inclusión, entre los ejes prioritarios del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres |
| Eje 7/ Objetivo 5 | 215 | Acciones formativas dirigidas a personas que, en cada departamento ministerial, se encarguen de la realización de los correspondientes informes de impacto o de aportar información esencial para su elaboración; en especial, la de carácter estadístico. |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 222 | Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrollada por las UI |

Identificación de actuaciones previstas

Este programa, es, en parte, un programa instrumental que presta servicios generales al resto de las Unidades del Departamento.

Con cargo a este programa, en el ámbito y ejercicio de las competencias de la Subsecretaría del Departamento en 2018 las actuaciones más significativas que se realizarán en cumplimiento de la normativa vigente en materia de género son las siguientes:

- Seguimiento del Plan Igualdad de la AGE y sus Organismos Públicos adscritos.
- Realización de Cursos o Jornadas destinadas al personal del Departamento y sus Organismos en las que se aborde: formación y sensibilización en materia de

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención en materia de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, corresponsabilidad, prevención de la violencia de género, la evaluación del impacto de género y la promoción de la igualdad de oportunidades.

- Organización de actividades para hijos e hijas del personal del Departamento para promover y facilitar la conciliación. Se prevé su desarrollo durante los meses de verano, los días previos a la festividad de Semana Santa y durante días laborales no lectivos. Inclusión en la Escuela de Verano de actividades educativas sensibilizadoras en igualdad.
- Difusión de un tríptico informativo sensibilizando en materia de Igualdad de Oportunidades y corresponsabilidad para entrega al personal que se incorpore al Ministerio de la Presidencia.
- Difusión a través de la página de intranet del Departamento, de información sobre la igualdad de género, la normativa existente y las actuaciones que se están realizando.
- Seguimiento del cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección del personal del Departamento.
- En el Ministerio de la Presidencia se recogen en los pliegos de cláusulas administrativas para procedimiento abierto y en el procedimiento negociado la previsión de que en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa o entidad que en el momento de acreditar la solvencia técnica, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.
- Elaboración, en colaboración con las Unidades Gestoras de la Sección 25 del informe de impacto de género anual que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado
- Inclusión en el Plan de Acción Social para 2018 de una ayuda especial por violencia de género.
- Aplicación y seguimiento del Plan Estratégico en materia de Igualdad de Oportunidades.
- Relaciones con la representación del personal del Ministerio de la Presidencia y sus Organismos adscritos en materia de igualdad a lo largo de todo el ejercicio y, en particular, en el seno de la Comisión Delegada de Igualdad.
- Participación en las sesiones formativas especializadas impartidas a las Unidades de Igualdad, entre otros, por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Participación como representante por parte de la AGE en la Comisión Técnica de Igualdad dependiente de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado y en el marco del acuerdo de ordenación de la negociación colectiva suscrito con las organizaciones sindicales. Colaboración en sus trabajos preparatorios y subsiguientes.

- Asesoramiento en la utilización de un lenguaje no sexista. Esta actuación está dirigida tanto a las comunicaciones externas e internas del Departamento como a las disposiciones normativas y otros actos que por parte del Ministerio se dirijan a la ciudadanía.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El Ministerio ha procedido al diagnóstico de situación la situación en el marco de las actuaciones relativas a la elaboración del Plan de Igualdad de la AGE y del PEIO 2014-2016.

Previsión de resultados

El resultado que se prevé conseguir con la puesta en marcha de las actuaciones descritas en el apartado B), es avanzar en la consecución de una plena y efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del Departamento.

Intentar cuantificar los efectos de las medidas descritas presenta cierto grado de dificultad. No obstante, parece lógico poder afirmar que el esfuerzo continuado en la programación, implementación y seguimiento de éstas medidas contribuirá a medio y largo plazo a la consecución de los objetivos señalados en el presente documento.

PROGRAMA 921P: Administración Periférica del Estado

CENTRO GESTOR: Dirección General de la Administración Periférica del Estado

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene por objeto la mejora de la organización y del funcionamiento de la Administración Periférica del Estado. En concreto, persigue dotar a las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de los medios materiales y económicos necesarios para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados en las mismas.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 7/ Objetivo 2 | 206 | Desarrollo de sistemas de información referencial en formato web, que permitan la localización de estadísticas, encuestas y estudios específicos que cumplan los criterios de búsqueda requeridos. |

Identificación de actuaciones previstas

En relación con la función de coordinación de la Administración Periférica del Estado y gestión de sus servicios comunes que le corresponde a la Dirección General de la Administración Periférica del Estado, se han establecido unas **directrices comunes para**

todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con el fin de facilitar estas tareas de coordinación.

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, reflejar fielmente y difundir la actividad que se desarrolla en el ámbito de la Administración Periférica del Estado, se realiza una continua revisión de la **aplicación estadística CRETA** (Consultas, Registros y Estadísticas de Trámites Administrativos), para adecuarlo a los cambios normativos producidos en diversas áreas de actividad de las Delegaciones del Gobierno, como pueden ser las de **violencia de género**, de manera que, por un lado permita que el informe anual del artículo 73.1 b) 4º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público refleje fielmente la gestión de las Delegaciones del Gobierno y, por otro, pueda utilizarse para emitir informes a demanda en cualquier momento del año sobre los aspectos puntuales en que se solicite.

En relación con la contratación, como herramienta para el desarrollo de las funciones propias de las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, anualmente se elaboran las instrucciones comunes que deberán regir en la elaboración de los pliegos y documentación preparatoria de los expedientes, de forma que **se prevé la inclusión de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren**, a fin de lograr una mayor igualdad en las condiciones de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LOIEMH 3/2007.

C) Análisis del Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Actualmente, las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones de Gobierno y las Unidades de Violencia sobre la Mujer en las Subdelegaciones de Gobierno, que se crearon en 2007, realizan el seguimiento de la violencia de género en su respectivo ámbito territorial, así como de la respuesta institucional para la protección y recuperación integral de quienes la sufren.

Estas unidades dependen funcionalmente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, a la que corresponde elaborar las correspondientes instrucciones sobre el desarrollo de su actuación.

Indicador: Grado de cumplimentación de la aplicación estadística CRETA por las unidades de coordinación y de violencia de Violencia sobre la Mujer.

En relación con la contratación pública se están valorando las posibles medidas a incluir como condiciones especiales dirigidas a la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer.

Indicador: Número de Pliegos Tipo en los que se prevé la inclusión de condiciones especiales que pretendan reducir las desigualdades entre el hombre y la mujer.

Previsión de resultados

Las **Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer** son referentes en el territorio en relación con el seguimiento de recursos y de la respuesta institucional frente a la violencia de género, destacando la **elaboración de 51.205 fichas de seguimiento** de casos en 2016, la elaboración de **2.581 informes y memorias** sobre la materia y la **participación en 1.974 reuniones** de coordinación y colaboración interinstitucional.

La adecuada cumplimentación de la aplicación estadística, permitirá una mejor evaluación de la información sobre la actividad desarrollada como soporte para la toma de decisiones.

En cuanto a la inclusión de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas, se puede conseguir, dado el volumen considerable de contratos que celebra en su conjunto la Administración General del Estado, que se reduzcan las diferencias laborales entre hombres y mujeres.

SECCIÓN 26: MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 231A** Plan Nacional sobre Drogas
- 231F** Otros servicios sociales del Estado
- 231G** Atención a la infancia y a las familias
- 232A** Promoción y servicios a la juventud
- 232B** Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- 232C** Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
- 311M** Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- 311O** Políticas de Salud y Ordenación Profesional
- 313A** Prestaciones sanitarias y farmacia
- 313B** Salud pública, sanidad exterior y calidad

PROGRAMA 231A: Plan Nacional sobre Drogas**CENTRO GESTOR:** Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas**A) Contenido y Finalidad del Programa**

Este programa está dedicado íntegramente a financiar actuaciones dirigidas a la disminución del consumo de drogas y a la atención a los drogodependientes, ya sea de forma directa, mediante actividades realizadas por la propia Delegación del Gobierno, o indirectamente, a través de transferencias a Comunidades Autónomas, subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales y a Corporaciones Locales y ayudas a Programas de investigación.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30 | Favorecer la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables: Elaboración de un protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción de drogodependiente en proceso de rehabilitación que se implementará en centros de asistencia a drogodependientes y en Instituciones Penitenciarias. Se diseñará un instrumento para la evaluación de la efectividad de estas medidas |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 130 | Desarrollar el Plan de Acción 2013-2016 de la Estrategia Nacional sobre Drogas, dando prioridad a las acciones, para la prevención del abuso de sustancias, teniendo en cuenta las diferencias de género en prevalencias en determinadas sustancias. |
| | 133 | Incorporar en las políticas de salud y asistencia social, penitenciaria, de drogodependencias, inmigración, etc., las pautas o protocolos que atiendan a las especificidades de mujeres en situación o riesgo de exclusión social o con dificultades singulares. |

Identificación de actuaciones previstas

Dado que en el momento de redactar este informe, todavía no se ha aprobado la Estrategia Nacional sobre Drogas y otras Adicciones 2017-2024, ni el Plan de Acción para el periodo 2017-2020, se mantienen las referencias utilizadas en el año 2017 que, por otra parte, son muy similares a lo que se establezca en dichos documentos de planificación debido a que, uno de los objetivos fundamentales será el de garantizar que las políticas de adicciones tengan en cuenta el enfoque de género de manera generalizada en relación con todas las conductas adictivas, con y sin sustancia.

Así, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 incluye entre los principios rectores que orientan su desarrollo el enfoque de género, señalando expresamente que *“Asume la responsabilidad de incorporar esta perspectiva en todos los objetivos señalados en la*

Estrategia, y de hacer posible su efectividad en las acciones desarrolladas para conseguir los mismos”.

El Plan de Acción 2013-2016 contiene una visión transversal con enfoque de Género, que incorpora las peculiaridades específicas de la mujer a todas las acciones e intervenciones planteadas. Entre las acciones de este Plan destacan:

Acción 13. Proyecto de mejora de procesos y procedimientos de asistencia en drogodependencias y adicciones y su adecuación a la Cartera de Servicios del SNS

Elaborar un documento que describirá los procesos asistenciales recomendables para drogodependientes atendiendo especialmente a la patología dual y a la mujer

Acción 15. Elaborar un protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción de drogodependientes en proceso de rehabilitación

Acción 26. Fomentar la investigación y el análisis de datos sobre consumo de drogas. Analizar datos en las siguientes áreas: género, ámbito laboral, consumo. Se incluye diferenciación por sexo en las Encuestas Nacionales sobre Drogas (prevalencias y percepción del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas) y en el indicador admisiones a tratamiento: (admisiones anuales en dispositivos asistenciales ambulatorios).

Asimismo, se ha incorporado en la normativa que regula la concesión de las subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales y la que regula las ayudas a proyectos de Investigación, la valoración del enfoque de género al analizar las solicitudes presentadas del siguiente modo:

- En las bases reguladoras de las subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales se incluye, entre los criterios de valoración de los programas, la repercusión de los mismos en los ámbitos de actuación sobre drogodependencias relacionados con el género.
- En las convocatorias de concesión de estas subvenciones para la financiación de programas se tendrá especialmente en cuenta el planteamiento de los mismos con un criterio de calidad (desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad y de procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica), la consideración de la perspectiva de género.
- En la convocatoria de ayudas a Proyectos de Investigación se considera prioritario el principio de equidad social en las políticas de investigación sobre drogas, incluyendo en el mismo el enfoque de género. Además, al valorar los proyectos, se mejora la puntuación en los casos en los que se tiene en cuenta que en los equipos de investigación exista una presencia equilibrada de ambos sexos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La última Encuesta domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES), realizada en 2015/2016 sobre población de 15 a 64 años, por el Observatorio Español sobre Drogas, Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas, muestra que:

- Las sustancias psicoactivas más extendidas son el alcohol, el tabaco y los hipnosedantes. Entre las drogas de comercio ilegal: el cannabis, la cocaína y el

éxtasis; con prevalencias en los últimos 12 meses del 9.5%, 2.0% y 0,6% respectivamente, fueron las más extendidas. La prevalencia de uso de hipnosedantes (tranquilizantes y somníferos), con o sin receta médica en los últimos 12 meses, fue del 8.1%, sólo superada por el alcohol y el tabaco con datos del 62.1 % y 38.5 % respectivamente. Excepto en el caso de los hipnosedantes (tranquilizantes y/o somníferos) el uso de drogas fue bastante mayor en los hombres que en las mujeres:

Respecto a los hipnosedantes, el porcentaje de mujeres que los ha consumido en el último año, duplica el porcentaje de hombres consumidores (15.8 % frente a 8,3%). Las diferencias aumentan con la edad.

En el caso de las drogas de comercio ilegal y con respecto al consumo en los últimos 12 meses destacan las diferencias en el uso de cannabis (13.3% hombres y 5,6 % mujeres) y de cocaína en polvo (3,1% en hombres y 0,9% en mujeres).

En cuanto a las drogas de comercio legal como el tabaco y el alcohol, la prevalencia de consumo es también mayor entre los hombres. La prevalencia de consumo de alcohol en los últimos 12 meses fue del 82.9% en hombres y del 72.1 % en mujeres, y la de tabaco del 44,4% y 36.0%, respectivamente.

- Además, existen algunos tipos o patrones de consumo para ciertas sustancias psicoactivas (consumo diario de tabaco, consumo de riesgo de bebidas alcohólicas e intoxicaciones etílicas, por citar algún ejemplo) en los que las prevalencias de consumo en mujeres en determinados grupos de edad han venido aumentando considerablemente en los últimos tiempos, disminuyendo, de este modo, las diferencias de prevalencias de consumo entre hombres y mujeres e, incluso, invirtiendo la relación en algunos grupos de edad.

La última Encuesta Estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), realizada sobre estudiantes de 14 a 18 años, por el Observatorio Español sobre Drogas, muestra que:

- Las drogas consumidas por un mayor porcentaje de estudiantes siguen siendo, en primer lugar, las de comercio lícito: alcohol y tabaco, seguidas por el cannabis. A continuación, y por este orden se sitúan los hipnosedantes (con o sin receta), cocaína, éxtasis, alucinógenos, anfetaminas, inhalables volátiles y heroína en último lugar. El 76,8% de los estudiantes dicen haber consumido alcohol en el último año, el 31,4% tabaco, el 25,4% cannabis, el 2,8% cocaína, el 1,2% alucinógenos y el 0,9% anfetaminas.
- Entre los estudiantes de 14 a 18 años, el consumo de drogas de comercio lícito como tabaco, alcohol o hipnosedantes (con o sin receta) está más extendido entre las mujeres (es decir hay un mayor porcentaje de mujeres que consumen estas sustancias) que entre los hombres. Si bien, conviene aclarar que los hombres que consumen alcohol o tabaco lo hacen con mayor intensidad es decir consumen con más frecuencia o en mayor cantidad que las mujeres.
- Así mientras el 76,8% de los estudiantes de 14 a 18 indican que han consumido alcohol en el último año, el porcentaje de chicos es ligeramente inferior, el 75,3%. En tabaco los porcentajes para prevalencia de consumo en el último año son: 29,6% para los chicos y 35,2% para las chicas. Finalmente, en hipnosedantes existe una mayor diferencia: el 7,7% de los chicos y el 13,8% de las chicas admiten que los han consumido en el último año.

- El consumo de cualquier droga ilegal (cannabis, cocaína, alucinógenos, éxtasis, anfetaminas, inhalables volátiles o heroína) está más extendido entre los hombres que entre las mujeres (es decir el porcentaje de hombres que consumen es mayor que el porcentaje de mujeres consumidoras). En cannabis los porcentajes son 28% para chicos y 23 % para chicas. En cocaína son 3,3 % para chicos y 2,2% para chicas.

Previsión de resultados

Se espera que las acciones previstas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas y otras Adicciones 2017-2024 y en el Plan de Acción que la complementará, redunden en la disminución de la edad de inicio en el consumo de sustancias psicoactivas entre la población femenina, favoreciendo la captación activa desde los servicios sanitarios, sociales y educativos y mejore la calidad y la efectividad de la atención y los procesos de reinserción de las mujeres drogodependientes o que presenten otras conductas adictivas.

PROGRAMA 231F: Otros servicios sociales del Estado

CENTRO GESTOR: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa 231F, "Otros Servicios Sociales del Estado", tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades sociales que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

El conjunto de actuaciones que configuran el programa van encaminadas a desarrollar unos servicios y prestaciones que atiendan las necesidades sociales que puedan afectar específicamente a las personas en situación de dependencia; a las personas mayores; a las personas con discapacidad; a la población gitana, a los niños y niñas, gitanos y no gitanos -especialmente a los que sufren de privación material severa-, a la infancia y a las familias con hijos e hijas a su cargo en situaciones de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social, compatibilizando la vida familiar y profesional y promoviendo la igualdad de género y la corresponsabilidad entre el hombre y la mujer.

Igualmente abarca un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la solidaridad social y la acción voluntaria, implicando a las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales, así como a garantizarles una perspectiva de continuidad.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30 | Diseño y puesta en marcha de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables, que incluyan itinerarios personalizados y medidas de acompañamiento. Se |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| | | atenderá, con el objetivo de reforzar la igualdad de trato y la no discriminación, entre otras, a mujeres inmigrantes y de minorías étnicas. |
| Eje 1/ Objetivo 6 | 32 | Actuaciones específicas para facilitar la inserción socio-laboral de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. |
| Eje 2/ Objetivo 1 | 37 | Desarrollo de acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 42 | Promoción de los servicios destinados a la atención y educación a menores de 3 años y servicios complementarios para atención a menores para cubrir necesidades de conciliación, financiando estos servicios mediante las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 64 | Actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización y fomento de la parentalidad positiva y de programas de apoyo a la crianza de las hijas e hijos, orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria, facilitando a las personas para que ejerzan responsabilidades parentales, pautas de crianza positivas de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo a su interés superior, en un entorno no violento |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 92 | Ayudas económicas al movimiento asociativo de mujeres, a través de las convocatorias de subvenciones |
| Eje 5/ Objetivo 2 | 107 | Elaboración de programas educativos específicos, de apoyo y refuerzo, dirigidos a grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple (jóvenes inmigrantes, de etnia gitana, en situación de desventaja socio-económica, con discapacidad o con entornos de violencia). |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 125 | Recogida de información desagregada por sexo y edad en los sistemas de información sanitaria y de los servicios sociales y análisis de datos. |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 133 | Incorporación, en las políticas de salud y asistencia social, de pautas que atiendan a las especificidades de mujeres en situación o riesgo de exclusión social o con dificultades singulares (mujeres viudas, gitanas, mujeres con discapacidad, y otras situaciones). |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152 | Diseño de acciones dirigidas a favorecer el acercamiento y la formación de las mujeres, especialmente las más vulnerables a la exclusión digital, en el uso de las TIC, y a fomentar su acceso, tanto a Internet como a equipos y espacios comunes (telecentros). |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 153 | Realización de cursos de formación de personas adultas, dirigidos especialmente a mujeres, en el acceso a Internet. |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 183 | Tomar en consideración las características específicas del ámbito rural, a la hora de establecer líneas de cooperación con las administraciones local y autonómica, para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. |

Identificación de actuaciones previstas

Las subvenciones a las comunidades autónomas (todas, excepto Navarra y País Vasco por su especial sistema de financiación) y a las ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización de programas sociales: prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales o Plan concertado; proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano o Plan de desarrollo gitano y apoyo a la familia e infancia (nuevo programa en el ejercicio 2015), contemplan actuaciones y prestaciones dirigidas a las niñas y a las mujeres en áreas no solo de la acción-social/servicios sociales, sino también en las de educación, formación-empleo, salud, vivienda, etc.

Asimismo, en todos los programas descritos en el párrafo anterior, se contemplan actividades transversales de participación de los usuarios y usuarias de los mismos o de las entidades que los representan, de fomento del voluntariado/cooperación social, así como de igualdad de trato entre hombres y mujeres, conciliación familiar y no discriminación por razón de sexo u otras diferencias. Asimismo, en todos los soportes de información (fichas de presentación de proyectos y fichas de evaluación (a partir de las cuáles se realizan las correspondientes memorias de evaluación de los proyectos financiados) se recogen los datos desagregados por sexo y las actividades específicas dirigidas a las mujeres y niñas en cada uno de los programas financiados.

Otro de los objetivos fundamentales de este programa es la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro.

Esta convocatoria de subvenciones incluye en sus criterios objetivos de valoración, el empleo de mujeres y la existencia de planes de igualdad que contemplen medidas de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Para la definición de las prioridades de la convocatoria se asume que la satisfacción de las necesidades sociales, así como la lucha contra la exclusión social, no se logra únicamente con medios económicos, sino que precisa de un conjunto más amplio de actuaciones en diversos ámbitos (ayudas a las familias, empleo, salud, formación, etc.).

En la convocatoria de subvenciones se tiene en cuenta la perspectiva de género en un doble sentido. Por una parte, desde un enfoque integral, se establecen como prioridades aquellas actuaciones que inciden en las causas estructurales de las desigualdades entre mujeres y hombres. Por otra parte, se incorpora el carácter transversal de la perspectiva de género, incluyendo actuaciones en todos los colectivos.

En concreto, a través de la convocatoria de subvenciones del IRPF, se subvencionan programas prioritarios de servicios de comedor para hijos/as de padres y madres trabajadoras/as, atención socio-sanitaria a niños y familias del medio rural y población dispersa para facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. Desde el ámbito de las acciones de protección a la familia, se ha aprobado en mayo de 2015 el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 (PIAF), entre cuyas líneas estratégica se encuentran la conciliación y la corresponsabilidad, el apoyo a la maternidad y entorno favorable para la vida familiar y el fomento de la parentalidad positiva.

Las actuaciones adscritas al Programa 231F, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Plan, consisten en la convocatoria de subvenciones del IRPF dirigidas a los programas que se relacionan a continuación:

Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar: medida 37 del PEIO.

Programas o servicios dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, a través de la atención y educación a menores de 3 años y otros servicios complementarios: medida 42 del PEIO.

Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos: medida 64 del PEIO.

Servicios de atención socioeducativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal: medida 183 del PEIO.

Y programas de formación en nuevos sectores de empleo que garanticen además un número mínimo de mujeres, programas que ofrezcan oportunidades de empleo y autoempleo a mujeres que vivan en el mundo rural, programas de promoción de la actividad empresarial de mujeres, programas que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo o programas que fomenten la integración de mujeres víctimas de delitos de violencia contra la mujer.

En el ámbito de la discapacidad, las metas a conseguir son las siguientes:

- Incrementar los proyectos para mujeres con discapacidad (acciones positivas), en los programas que se subvencionan (proyectos de ONG y CCAA) como criterio prioritario de selección.
- Incorporar el género y la discapacidad en la actividad cotidiana de profesionales que trabajan en los servicios públicos y en ONG del sector y otros, a través de cursos y jornadas para la sensibilización y formación en discapacidad y género.
- Incorporar en los proyectos de cooperación internacional el género y la discapacidad como criterio de actuación.
- Exigir todos los datos de personas con discapacidad desagregados por sexos con análisis de género en los proyectos e investigaciones que se promuevan.
- Introducir la perspectiva de la discapacidad con análisis de género en los informes preceptivos de impacto de las normas.
- Incorporar la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones que se promuevan en colaboración con otros Centros Directivos de la Administración General del Estado para promover la autonomía de las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo medidas de acción positiva para fomentar la incorporación al mercado laboral de las mujeres con discapacidad y aquellas con múltiple discriminación.

Todas estas medidas se enmarcan en la “Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020”, aprobada por el consejo de Ministros de 14 de octubre de 2011.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La perspectiva de género es especialmente relevante para analizar grupos vulnerables, donde sus miembros están más divididos por su condición de género, especialmente los menores, niños y niñas, y jóvenes hombres y mujeres en situación de pobreza severa.

Según los datos de la encuesta de Condiciones de Vida del año 2015, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las mujeres es del 28,3%, siete décimas inferior a la de los hombres que se sitúa en el 29,00%. Si se tiene en cuenta el alquiler de la vivienda y se imputa a la renta, la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres es del 19,2% y la de los hombres del 19,8%.

En el año 2014, el porcentaje de riesgo de pobreza o exclusión social de las mujeres era de cinco décimas inferior a la de los hombres, situándose la de la mujer en un 28,9% y la del hombre en el 29,4%. Si se tiene en cuenta el alquiler de la vivienda y se imputa a la renta, la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres es del 19,9% y la de los hombres del 19,8%.

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008), elaborada por el INE, hay 3,85 millones de personas que declaran tener alguna discapacidad, de las que el 59,8 % son mujeres.

Previsión de resultados

Con las medidas previstas para conseguir los objetivos específicos descritos, se trata de cumplir el objetivo general del programa de impulsar las políticas de bienestar, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como desarrollar servicios y prestaciones que atiendan las necesidades que afectan a las personas dependientes y con discapacidad.

PROGRAMA 231G: Atención a la infancia y a las familias

CENTRO GESTOR: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa tiene por objeto tanto el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de la familia y de la infancia en el marco de la legislación española, teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, como el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea.

Además, promoverá programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias y la infancia con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social, en el marco de lo previsto en el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Así como la difusión en la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia y de las familias.

Dentro de los objetivos previstos con este programa debe destacarse el de promover e impulsar la coordinación interautonómica, el de favorecer la cooperación y colaboración técnica de las instituciones de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, así como promover las relaciones con el tercer sector, ONG, y en general con los representantes de la sociedad civil organizada, para una mayor implicación y colaboración de todos ellos en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas sociales en los ámbitos de las familias y de la infancia.

Para la obtención de dichos objetivos, se han definido dos grandes líneas de acción:

- Promoción de acciones de protección a la familia.

- Promoción de acciones de protección a la infancia.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 35 | Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 37 | Desarrollo acciones de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar |
| Eje 2. Objetivo 2 | 64 | Actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización y fomento de la parentalidad positiva y de programas de apoyo a la crianza de las hijas e hijos, orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria, facilitando a las personas para que ejerzan responsabilidades parentales, pautas de crianza positivas de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo a su interés superior, en un entorno no violento |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 69 | Mejorar la detección, anticipando la identificación de las primeras señale y mejorando la respuesta institucional, pasando de una actuación reactiva a una actuación proactiva, por parte de cualquier agente implicado del ámbito educativo, sanitario y social |
| Eje 5/ Objetivo 1 | 101 | Seguimiento y apoyo de las acciones que se desarrollen para llevar a la práctica el principio transversal de igualdad en el marco del II PENIA. En particular las dirigidas a promover la educación en la salud afectivo sexual y reproductiva de los jóvenes |

Identificación de actuaciones previstas

Desde el ámbito de política de Infancia, el principio de Igualdad de Oportunidades ha estado presente en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013–2016 (II PENIA) de forma transversal, tanto en el apartado de Principios básicos, así como en las siguientes medidas operativas, cuya evaluación se ha realizado en el primer semestre de 2017:

En general:

- Elaboración de recopilaciones estadísticas o publicaciones sobre la “situación de la infancia en España” o “Infancia en cifras” de forma periódica que permita establecer series temporales.
- Recopilación de datos estadísticos sobre niños y adolescentes hijos de mujeres víctimas de violencia de género.

- Recopilación de datos estadísticos sobre adolescentes víctimas de violencia de género.
- Impulso de acciones de defensa y promoción de la igualdad entre los niños, con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, discapacidad, religión, clase social o cualquier otra condición, interviniendo desde la primera infancia para reducir las desigualdades sociales existentes.
- Promoción, fomento y difusión de modelos masculinos de asunción de responsabilidades y cuidados familiares con el fin de eliminar estereotipos sexistas en la vida cotidiana de los hogares.
- Apoyo a programas específicos que, desde una pedagogía social sobre la inclusión, faciliten el acceso a jóvenes a cualquier tipo de profesión sin discriminación por razón de género, especialmente el acceso a aquellas profesiones tradicionalmente consideradas de un género concreto.
- Promoción de acciones de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidas a madres y padres, asociaciones y al personal docente de las etapas de educación infantil, primaria y secundaria.

En relación con la medida 69:

- Impulso para la aplicación de Protocolos y otras medidas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Desarrollo de un sistema de detección precoz de situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno familiar de los niños y de los adolescentes con la implicación de los centros docentes, el ámbito sanitario, policial y servicios sociales.

En relación con la medida 101:

- Promoción de la educación en salud afectivo sexual y reproductiva de los jóvenes
- Impulso de los programas de promoción y educativos para la salud afectivo sexual adaptada a los distintos niveles educativos.
- Apoyo a la realización de programas específicos de educación afectivo sexual y de atención y apoyo a embarazadas adolescentes.

Desde el ámbito de las acciones de protección a la familia, se aprobó en mayo de 2015 el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 (PIAF), entre cuyas líneas estratégicas se encuentran la conciliación y la corresponsabilidad, el apoyo a la maternidad y entorno favorable para la vida familiar y el fomento de la parentalidad positiva. Las actuaciones imputadas al Programa 231G, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Plan, serían las siguientes:

En relación con la medida 35:

- Promoción de prácticas empresariales familiarmente responsables: Apoyo a la iniciativa Certificado Familiarmente Responsable (EFR), a través de subvención a la Fundación Mas Familia.

- Actividades de difusión y sensibilización, especialmente en el ámbito de primera infancia y buenas prácticas empresariales, en materia de conciliación y corresponsabilidad. Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias y otras actividades como colaboración en la iniciativa Premios Nacionales de Empresa Flexible, etc.
- Promoción de estudios y análisis para racionalización de horarios a través de la colaboración con entidades.
- Impulso de cursos de formación destinados a profesionales y responsables de los servicios sociales, en materia de conciliación y corresponsabilidad, en el marco del Plan de Formación de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

En relación con la medida 37:

- Concesión de subvenciones a entidades que desarrollan actividades de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar.
- Promoción de estudios y análisis sobre mediación familiar a través de la colaboración con entidades

En relación con la medida 64:

- Actividades de difusión y sensibilización en materia de parentalidad positiva. Jornadas sobre Parentalidad Positiva.
- Elaboración de materiales técnicos para profesionales y responsables de programas de apoyo a las familias en materia de parentalidad positiva.
- Desarrollo de la plataforma web www.familiasenpositivo.es
- Actividades para potenciar la colaboración interadministrativa en materia de apoyo a la familia desde el enfoque de la parentalidad positiva, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Impulso de cursos de formación destinados a profesionales y responsables de los servicios sociales, en materia de parentalidad positiva, en el marco del Plan de Formación de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Por otra parte, en relación con el colectivo de familias monoparentales, que presenta un perfil fuertemente feminizado con una problemática y necesidades singulares de apoyo social, en el marco de este programa se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al movimiento asociativo de familias monoparentales, mediante subvenciones nominativas.
- Análisis de las necesidades de apoyo a las familias monoparentales en relación a su protección social, jurídica y económica, en el ámbito de un grupo de trabajo interautonómico.
- Elaboración de propuestas para el tratamiento específico del colectivo de familias monoparentales en el marco del proyecto de la Ley Integral de Apoyo a la Familia.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013–2016 (II PENIA) fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013 y ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, estando próxima la aprobación por el Pleno del Observatorio el Informe de evaluación final del mismo. Hay que señalar que entre los principios que rigen dicho Plan figura, de forma especial, el que se refiere a la no discriminación, en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, etc., ya que se trata de un principio normativo de la Convención de los Derechos del Niño.

Por otra parte, se debe señalar que todas las actuaciones que tienen lugar a través de este programa presupuestario tienen siempre muy presente el impacto de género, al existir una evidente desigualdad en cuanto el impacto mayor que sobre las niñas tienen comportamientos rechazables como maltrato infantil, abuso sexual, etc.

En cuanto a los objetivos e indicadores más relevantes en materia de igualdad de género e infancia se debe indicar que el II PENIA ha contenido tanto en sus objetivos como en sus indicadores múltiples referencias al género. Así, se especifica que siempre que sea técnicamente posible, los indicadores estarán desglosados en función del género. Así mismo, la presencia en el Observatorio de la Infancia del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, hace que, tanto en el lenguaje como en los principios y medidas, tengan cabida las que se refieren a la promoción de la igualdad de oportunidades y a la prevención de todas las formas de violencia por razón de género.

Entre todos los posibles indicadores conocidos sobre el impacto de género de las políticas sociales presupuestadas, se puede destacar por su incidencia negativa y las consecuencias en su desarrollo, los relativos a menores víctimas de violencia en el ámbito familiar y de víctimas de delitos contra la indemnidad y libertad sexual. En este sentido y según los datos de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, la mayoría de las víctimas son niñas.

Así, el objetivo de los programas sociales aquí presupuestados sería apoyar tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como a otras Administraciones Públicas y ONG para detectar y conocer con más exactitud la situación de las niñas frente a estos delitos, identificar a las víctimas e intervenir de manera rápida y eficaz para evitar segundas victimizaciones.

Entre los indicadores concretos, en el ámbito de aplicación de este capítulo presupuestario, se puede señalar el del número de niños y niñas en el Registro on line unificado de casos de maltrato infantil (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en colaboración con las Comunidades Autónomas).

Por lo que se refiere a las familias, las mujeres siguen constituyendo el fundamento del funcionamiento práctico de los hogares al persistir en el reparto de tareas domésticas y de cuidado familiar, una desigualdad entre hombres y mujeres que es preciso seguir reduciendo, a pesar del cambio formal de paradigma según el cual se reconoce como modelo ideal el reparto igualitario de responsabilidades entre la pareja.

Por otra parte, los problemas de conciliación de la vida familiar y laboral que se derivan del proceso de incorporación creciente de las mujeres al trabajo retribuido y del

mantenimiento de sus responsabilidades familiares sin un reparto suficiente con sus parejas, tienen una dimensión de género indudable, aunque la perspectiva de esta cuestión en este programa, vaya más allá de la de género y pretenda abordar la cuestión desde una visión global como sociedad, implicando en la gestión de la conciliación a todos los agentes afectados.

Algunos de los colectivos familiares que son objeto de atención por este programa están fuertemente feminizados, destacando el de familias monoparentales (en España hay 1,965 millones en 2016). El número de hogares formados por madre que convive con hijos representa el 81% del total de los hogares monoparentales y ha crecido en un 3,2% en relación a 2015. Dentro de las situaciones de monoparentalidad (que suponen el 10,7% del total de los hogares españoles, según la última Encuesta Continua de Hogares), deben distinguirse al menos tres situaciones, relacionadas con el estado civil: personas viudas, personas separadas o divorciadas y personas solteras; cada una de estas situaciones plantea problemáticas diferenciadas, constituyendo las de mayor vulnerabilidad las madres solteras, especialmente cuando carecen de una red de apoyo familiar o social.

En lo relativo a la conciliación de familia y trabajo y a la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, se pueden destacar:

- Número de empresas que participan en la iniciativa Premio Nacional Empresa Flexible. El número de candidaturas ha sido ascendente en los últimos años.
- Número de empresas que consiguen el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR) y de trabajadores/as empleados/as en las mismas.
- Subvenciones las áreas de infancia y familias desarrolladas por entidades que representan a colectivos familiares muy feminizados, como es el caso de las monoparentales (con especial incidencia en las madres solteras).
- Acciones formativas desarrolladas en el marco del Plan de Formación de la Dirección General en las áreas de infancia y familias, que se orientan de forma específica a la intervención psicosocial en casos de violencia familiar, conciliación y diversidad familiar, que tiene un impacto de género evidente.

Previsión de resultados

En lo que se refiere al ámbito de protección de infancia, el objetivo del programa es el impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de protección y promoción de la infancia y de prevención de las situaciones de dificultades o conflicto social de este colectivo, la aplicación de la óptica de género implica el análisis de los factores que conducen al riesgo y a la dificultad social desde la perspectiva de género, al objeto de favorecer una actuación especializada que consiga superar esas desigualdades, valorando las situaciones que puedan tener un impacto diferencial en función de la necesidad de mayor protección de uno de los géneros.

Por lo que se refiere al ámbito de promoción y protección de las familias, la finalidad es alcanzar un reparto más igualitario de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, fomentando la corresponsabilidad y optando por una política más basada en la promoción de servicios que en la de prestaciones o permisos por razones familiares.

El uso por parte de las madres trabajadoras, en un porcentaje elevadísimo, de los permisos, reducciones de jornada, excedencias y demás medidas de flexibilidad laboral

vinculadas a razones familiares, puede suponer en muchos casos un perjuicio en el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres.

Esta situación lleva a plantear una prioridad hacia los servicios de apoyo a las familias, que tienen un carácter positivo desde el punto de vista de género, ya que facilitan por igual a madres y padres la conciliación entre vida laboral, familiar y personal. Este es el caso del apoyo a los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), que se atiende también desde este programa, y que debe garantizar asimismo una atención de calidad a los más pequeños para garantizarles sus derechos.

La línea de actuación de sensibilización en los valores del reparto igualitario, la corresponsabilidad, en relación con las tareas domésticas, de cuidado y atención de familiares es también preferente desde la óptica de género para este programa.

Finalmente, por lo que se refiere a las familias monoparentales, se espera avanzar en el análisis de sus necesidades y demandas para promover medidas específicas en el marco de los programas sociales que gestiona este centro directivo y en el proyecto de la Ley Integral de Apoyo a la Familia. Así como, seguir apoyando el desarrollo del movimiento asociativo de este colectivo familiar.

PROGRAMA 232A: Promoción y Servicios a la Juventud

CENTRO GESTOR: Instituto de la Juventud y Consejo de la Juventud de España

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa 232A, “Promoción y Servicios a la Juventud” se gestiona por el Instituto de la Juventud (INJUVE) y por el Consejo de la Juventud de España (CJE).

El INJUVE contribuye al desarrollo del programa de promoción y de servicios a la juventud mediante acciones estructurales de igualdad y realizando programas dirigidos a los jóvenes sin distinción de sexo.

El CJE contribuye al desarrollo del Programa Promoción y Servicios a la Juventud, realizando acciones de sensibilización directa a la población, incluyendo la perspectiva de género en sus investigaciones y reforzando la igualdad entre las asociaciones juveniles.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Las actuaciones del Organismo se vienen dirigiendo, de forma continuada, al objetivo general de la consecución de la igualdad de oportunidades, respecto de cualquier condición que propicie desigualdad, y de forma especial la desigualdad de género.

Objetivo 1. Transversalidad en la cuantificación de género, a fin de conseguir la paridad.

Objetivo 2. Fomento de acciones que incluyan actividades dirigidas a la igualdad.

Objetivo 3. Tratamiento del lenguaje no sexista en todas las actividades.

También incide en estos objetivos el conjunto de actuaciones que lleva a cabo el Organismo, especialmente las de tipo formativo, divulgativas y de investigación.

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 4 | 24 | Fomento del espíritu emprendedor en las etapas escolares y en el ámbito universitario para impulsar en la juventud el desarrollo de iniciativas emprendedoras con apoyo coordinado desde las diferentes instituciones. |
| Eje 3/Objetivo 1 | 67 | Organizar campañas de sensibilización y conocimiento de este tipo de violencia, que ayuden a su prevención. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 95 | Promoción de la participación de jóvenes en el asociacionismo juvenil, reforzando el compromiso con la igualdad de oportunidades. |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 155 | Desarrollo de acciones de sensibilización de la población en general y de agentes TIC; en particular, las dirigidas a difundir el conocimiento sobre la situación de las mujeres en la Sociedad de la Información. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico |

Identificación de actuaciones previstas

Genera actividades de dos tipos:

Realizaciones Estructurales. Constituidas por todas las acciones que promueven marcos igualitarios de carácter genérico: Normativa; Convocatorias; Tratamiento Lingüístico; Cuotas igualitarias tanto en la obtención de bienes y servicios como en la facilitación de la participación de los y las jóvenes en el ámbito que les afecta; Planes Formativos y otros Planes, etc. También se consideran estructurales todas las actividades de carácter entre Administraciones y/o entre Instituciones, dirigidas a propiciar la igualdad: convenios; reuniones; acuerdos, etc., así como actividades de investigación y estudios.

Realizaciones de Aplicación Subjetiva. Constituidas por todos aquellos programas y proyectos dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, con contenidos específicos que afecten a la promoción de la igualdad de género: Educación en Valores; Programas de Sensibilización; actividades de Emancipación (empleo y vivienda); Ocio y Tiempo Libre; Becas y Formación; Información juvenil; Creación Joven, etc. En estos programas y proyectos se prioriza un criterio de paridad entre los y las jóvenes usuarios/as de los mismos. Del mismo modo, todo el tratamiento documental del INJUVE: informes, memorias, comunicación externa e interna, etc. se realiza desde la visión de igualdad de género.

Para la medida 24: El INJUVE se ha marcado como prioridad el fomento del espíritu emprendedor en los y en las jóvenes, así como desarrollar iniciativas que les animen y

ayuden a proyectar y desarrollar sus iniciativas emprendedoras. Destacan entre estos el Premio Jóvenes Emprendedores y los microcréditos para jóvenes emprendedores.

Para la medida 95: El Instituto de la Juventud lleva a cabo la convocatoria anual de subvenciones para el mantenimiento de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, con el objetivo de fomentar la participación de los y las jóvenes en distintos ámbitos de la sociedad y promover el asociacionismo juvenil. Por otro lado, los Premios Nacionales de Juventud reconocen, entre otros valores, el compromiso de los y las jóvenes con la igualdad de oportunidades.

Para la medida 155: Las actuaciones del INJUVE se llevan a cabo a través de Internet (Web y redes sociales) para difundir y promover contenidos relativos a la igualdad de oportunidades y la prevención de las desigualdades.

Para la medida 156: Se contempla la convocatoria anual de "Ayudas INJUVE para la Creación Joven", con el fin de fomentar la actividad creadora entre los y las jóvenes artistas, favorecer la promoción y difusión de su obra, y propiciar su incorporación al ámbito profesional. Se contemplan las modalidades de Artes Visuales, Cómic e Ilustración, Diseño, Interpretación Musical, Composición de Música Contemporánea, Textos Teatrales "Marqués de Bradomín", Narrativa y Poesía y Propuestas Escénicas.

Para la medida 192: El Observatorio de la Juventud en España, del INJUVE, lleva a cabo estudios, investigaciones, sondeos de opinión y estadísticas sobre juventud, que incluyen de manera transversal la perspectiva de género.

Para la medida 209: Para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, el INJUVE lleva a cabo la convocatoria anual de los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género cuyo objetivo es reconocer trabajos periodísticos que contribuyan a la defensa y difusión de los valores contra la violencia de género. Asimismo, se realiza la Campaña europea contra la Intolerancia en Internet *No Hate*, que pretende movilizar a los jóvenes en la defensa de los derechos humanos y en la lucha contra la intolerancia o discriminación en Internet.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Dentro de las distintas actuaciones que lleva a cabo el INJUVE, se cumple con el criterio de paridad en los órganos colegiados, comisiones, grupos técnicos, y otros establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Previsión de resultados

La previsión de actuaciones y programas del INJUVE para el año 2018, dirigidas a la población juvenil se recoge en el cuadro siguiente:

| Nº USUARIOS SUBJETIVOS | DIRECTOS | INDIRECTOS | TOTALES | % por sexos |
|------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| Varones | 880.500 | 1.500.000 | 2.380.500 | 52'43 |
| Mujeres | 860.000 | 1.300.000 | 2.160.000 | 47,57 |
| Total | 1.740.500 | 2.800.000 | 4.540.500 | 100,00 |

Para valorar el cumplimiento de paridad de género acudimos a los datos de la población joven española que se refleja en el siguiente cuadro:

**Población joven (españoles/extranjeros)
entre 15 y 29 años por sexo**

| POBLACIÓN JOVEN ENTRE 15 Y 29 AÑOS | Total | % por sexo | % jóvenes |
|---|------------------|-------------------|------------------|
| Varones | 3.596.392 | 50,9 | 15,8 |
| Mujeres | 3.474.795 | 49,1 | 14,6 |
| Total | 7.071.187 | 100,0 | 15,2 |

| POBLACIÓN JOVEN ESPAÑOLA ENTRE 15 Y 29 AÑOS | Total | % por sexo | % jóvenes |
|--|------------------|-------------------|------------------|
| Varones | 3.137.259 | 51,3 | 15,3 |
| Mujeres | 2.981.835 | 48,7 | 13,9 |
| Total | 6.119.094 | 100,0 | 14,6 |

| POBLACIÓN JOVEN EXTRANJERA ENTRE 15 Y 29 AÑOS | Total | % por sexo | % jóvenes |
|--|----------------|-------------------|------------------|
| Varones | 459.133 | 48,2 | 20,0 |
| Mujeres | 492.960 | 51,8 | 21,9 |
| Total | 952.093 | 100,0 | 20,9 |

Como se puede observar, y estableciendo una relación comparativa entre ambas tablas, en las actividades del INJUVE se cumplen prácticamente al 100% la distribución paritaria de los usuarios de sus acciones.

PROGRAMA 232B: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

CENTRO GESTOR: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO)

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2014, era el instrumento a través del cual el Gobierno definió, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pudiera persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, durante su período de vigencia.

A pesar de que dicho Plan finalizó en diciembre de 2016, se continúa considerando el marco de referencia hasta la aprobación del siguiente, ya que la mayor parte de sus objetivos y medidas mantienen su vigencia en un contexto en el que la situación no ha experimentado cambios significativos.

Los objetivos de este programa presupuestario 232B se siguen vinculando, por tanto, directamente con los establecidos en el Plan Estratégico 2014-2016 y las actividades que está previsto desarrollar con cargo al mismo, durante 2018, se han concebido para seguir contribuyendo al desarrollo de un elevado número de medidas, de las 224 que se incluyen en el Plan Estratégico.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y la atención integral a las personas que sufren discriminación debido a sus características personales o sociales, haciendo, por tanto, real y efectivo este derecho constitucionalmente reconocido.

Asimismo, son objetivos del programa la investigación, gestión y difusión del conocimiento para la promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

Los objetivos del programa 232B, debido a su carácter exclusivo en materia de igualdad de oportunidades, se vinculan con el desarrollo de un elevado número de las medidas y objetivos formulados en el PEIO 2014-2016. En concreto, las actuaciones que tendrán lugar a lo largo de 2018 se vinculan con 128 medidas. Por este motivo, en el cuadro que figura a continuación, en lugar de recoger el literal de cada una de estas 128 medidas (lo que, de facto, supondría, la reproducción de casi las dos terceras partes de propio PEIO), se ha optado por recoger la línea de actuación del PEIO en la cual se integran, sin repetir en cada caso el literal de la medida que, en aras de no alargar en exceso este informe, pueden ser consultadas en el propio PEIO 2014-2016.

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|----------------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1, 2, 3, 4 y 6 | Reforzar la inclusión del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación en las políticas de acceso al empleo. |
| Eje 1/ Objetivo 2 | 7,8,10 y 11 | Implantar medidas a favor de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito empresarial. |
| Eje 1/ Objetivo 3 | 13, 15, 16, 17 y 18 | Incrementar el conocimiento de la brecha salarial de género, favorecer la igualdad salarial entre mujeres y hombres y sensibilizar sobre el fenómeno |
| Eje 1/ Objetivo 4 | 21, 22, 23, 24, y 25 | Fomentar la incorporación de las mujeres al tejido empresarial nacional |
| Eje 1/ Objetivo 5 | 27, 28 y 29 | Implantar medidas a favor de la igualdad de oportunidades en el sector público |
| Eje 1/ Objetivo 6 | 30, 31, y 32 | Apoyar a la inserción laboral de las mujeres en riesgo o situación de exclusión social |
| Eje 2/ Objetivo 1 | 35 y 36 | Realizar campañas institucionales de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--|---|
| Eje 2/Objetivo 2 | 40 y 41 | Promover el desarrollo de servicios para la atención y educación de niñas y niños y personas en situación de dependencia y mejora del apoyo a la maternidad del SNS. |
| | 45, 46, 50, 51,53, 54, y 55 | Fomentar políticas de conciliación en la empresa y en la Administración Pública |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 60 y 62 | Promover la corresponsabilidad, el cambio cultural en los usos del tiempo y la racionalización de horarios |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 67 | Reforzar la prevención y detección de los casos de violencia de género |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70, 71 y 74 | Personalizar la atención a las víctimas |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 77 | Visibilizar las formas de violencia contra la mujer |
| Eje 4/objetivo 1 | 80, 81 y 82 | Promover la participación de mujeres en puestos de representación y dirección de la Administración General del Estado. |
| Eje 4/ Objetivo 2 | 83, 84, 85, 86, 87 y 88 | Incrementar la participación de las mujeres en puestos directivos y de responsabilidad en el ámbito económico. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 89 y 94 | Apoyar técnica, económica y socialmente al movimiento asociativo de mujeres. |
| | 97 y 98 | Mejorar la coordinación entre la AGE y las asociaciones, con el fin de fomentar la cooperación entre las asociaciones de mujeres que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades |
| Eje 5/ Objetivo 1 | 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 | Puesta en marcha de iniciativas piloto y de metodologías de intervención en el ámbito educativo. |
| Eje 5/ Objetivo 2 | 107, 108 y 110 | Adecuación de la respuesta institucional, en materia educativa, a las necesidades de los grupos especialmente vulnerables |
| Eje 5/ Objetivo 3 | 114, 116 y 117 | Trayectorias educativas desde la óptica de una educación en igualdad |
| | 119 y 120 | Refuerzo de la igualdad de oportunidades en la orientación profesional |
| | 122 | Distribución equilibrada por sexos en el profesorado y en los puestos de dirección de los centros educativos |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 124, 126, 129, y 130 | Promoción de la igualdad en las políticas de salud y bienestar social, así como impulso de políticas específicas de salud y calidad de vida de las mujeres |
| | 134, y 135 | Promoción de programas de salud y bienestar social con mujeres en situación o riesgo de exclusión social |
| Eje 6/ Objetivo 3 | 143, 144 y 146 | Sensibilizar a los medios de comunicación, empresas y sociedad en general, sobre el tratamiento no sexista de la imagen de las mujeres |
| | 148, 149 y 151 | Impulso de la autorregulación de los medios de comunicación privados con respecto al tratamiento de la imagen de las mujeres |
| Eje 6/ Objetivo 4 | 152, 153, 154 y 155 | Mejora de la situación de las mujeres, en relación a las brechas existentes en el acceso, tipos e intensidad de uso y usos avanzados, como usuarias y creadoras, en el ámbito |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------------------------|---|
| | | de la Sociedad de la Información |
| Eje 6/objetivo 5 | 156, 157, 158 y 160 | Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en ámbito de la cultura, la creación y la producción artística e intelectual |
| | 163 | Impulsar el reconocimiento de la contribución de las mujeres en el ámbito cultural y artístico, tanto en el pasado como en el presente |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 166, 167 y 168 | Igualdad de género en la política exterior española |
| | 169, 170, 171, 172 y 173 | Igualdad de oportunidades y de derechos en la política de cooperación internacional para el desarrollo |
| Eje 6/ Objetivo 7 | 177, 180 y 182 | Promover el emprendimiento de las mujeres del medio rural y pesqueras |
| | 184, 185, 186 y 188 | Mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres del medio rural y pesqueras |
| Eje 7/Objetivo 1 | 189, 190, y 193 | Reforzar los estudios e investigaciones con perspectiva de Género, especialmente, en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación |
| | 197 | Refuerzo de la integración del principio de Igualdad de Oportunidades en el ámbito universitario |
| Eje 7/Objetivo 2 | 203 | Disponer de la información estadística necesaria desagregada por sexos |
| | 205 | Desarrollo de herramientas de difusión con perspectiva de género |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 y 209 | Cumplir con el mandato legal de formar y sensibilizar sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y sobre prevención de la violencia de género |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 210 y 211 | Promover la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de contratación público |
| Eje 7/ Objetivo 5 | 216, 217 | Mejorar los informes de impacto de género que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 218, 219, 220 y 222 | Revisar y fundamentar el desarrollo de las Unidades de Igualdad y los Observatorios |
| Eje 7/ Objetivo 7 | 223 y 224 | Tener en cuenta otras variables para detectar la discriminación múltiple |

Identificación de actuaciones previstas

Para contribuir al desarrollo de las medidas señaladas en el apartado anterior, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades pondrá en marcha, a lo largo de 2018, las actuaciones que se recogen a continuación. Dado el elevado número de éstas, se ha optado por reflejarlas atendiendo a la Subdirección General encargada de su desarrollo, indicando, en cada caso, las medidas concretas a cuyo cumplimiento contribuyen. Dado que muchas de estas actuaciones tienen un carácter transversal y/o un amplio rango temático, es frecuente que una misma actuación contribuya al cumplimiento de distintas medidas del PEIO.

La Subdirección General de Estudios y Cooperación, desarrolla las siguientes actuaciones vinculadas a las medidas que aparecen recogidas entre paréntesis:

- Convocatoria de ayudas a la Investigación (4, 35, 77, 124, 129 y 189).
- Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados oficiales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Acciones complementarias a la investigación en el ámbito universitario-PAC (4, 35, 77, 102, 129, 190 Y 193).
- Activar e incrementar las acciones conducentes a dinamizar la red de Unidades de Igualdad de las Universidades. (197)
- Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Defensa para la realización de políticas de igualdad dirigidas al personal militar y Adenda anual para el desarrollo del Protocolo (168 Y 209).
- Participación en el Foro de Expertos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) (166 y 167).
- Participación en el grupo encargado de elaborar el informe de Impacto de género de los PGE, para fomentar el desarrollo de nuevos contenidos en materia de igualdad (212,213 y 214).
- Informe anual que realiza el IMIO sobre el Plan Estadístico Nacional (203).
- Trabajo en el seno del grupo de Trabajo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad para la elaboración del Informe anual de Impacto de Género que acompaña al proyecto de Presupuestos Generales del Estado (216 y 217).
- "Mujeres en cifras". Actualización y explotación de la Base de Datos (4, 84, 126 y 158).
- Publicación "Mujeres y hombres en España", realizada en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) (84).
- Informe final de evaluación del Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información (189).
- Seguimiento y evaluación del Plan de para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural 2015-2018 (189)
- Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la concesión de ayudas a entidades locales para el desarrollo e implementación de actividades dirigidas a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad (35, 36 y 55).
- Impulso del Nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2020.)

La Subdirección General de Programas, desarrolla las siguientes actuaciones vinculadas a las medidas que aparecen recogidas entre paréntesis:

- Convenio de colaboración con el INAP para potenciar actividades de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la Función Pública (1)
- Programa de Transversalidad (1, 218, 219 y 220). De manera específica, Incluye:
 - Apoyo a la ejecución del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus organismos Públicos (13, 17, 16, 27, 28, 29, 35, 46, 51, 53, 54, 62, 74, 80, 81, 82)
 - Apoyo a las Unidades de Igualdad de los diferentes Departamentos Ministeriales (15 y 222)
 - Formación en Igualdad en Ministerios y entidades varias (3, 208 y 211)
 - Colaboración con la Dirección General de la Guardia Civil para la incorporación de la Igualdad entre mujeres y hombres, con un programa de formación en Igualdad dirigida a mando y tropa, formación de formadores y apoyo a la elaboración de un Plan Igualdad en Guardia Civil (71)
 - Colaboración con la dirección General de Ordenación Pesquera para la incorporación de la perspectiva de género y visibilizar la participación de las mujeres en el sector pesquero y acuícola (182, 184, 185, 186 y 188)
 - Participación en el grupo de trabajo encargado de elaborar el informe de Impacto de género de los PGE, para fomentar el desarrollo de nuevos contenidos en materia de igualdad (212,213 y 214)
- Acciones formativas TIC. Incluye formación telemática de emprendedoras, capacitación orientada a búsqueda de empleo y formación para inserción laboral de mujeres en riesgo de exclusión (5 y 155)
- Actuaciones de soporte de la ejecución del Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información (5, 152, 153, 154 y 155)
- Programa CLARA (6,30, 31, 32, 107 y 110)
- Programa SARA (6,30, 31, 32, 107 y 110)
- Programa de Formación on-line en materia de igualdad “Escuela Virtual de igualdad”. (16, 18, 88, 94, 129, 144, 154, 156 y 209)
- Programa de fomento de la empleabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad. Subvención nominativa para las CA de Ceuta y Melilla (6, 30, 31, 32, 107 y 110)
- Red de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios, para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios FSE, FEDER, FEPM, y FEADER (41 y 89)
- Proyecto INTERCAMBIA: Educar en femenino y en masculino (99, 100, 103, 104, 105, 116 y 154)
- Proyecto RELACIONA (103, 105, 114 y 119)

- Acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la educación en la modalidad on line. "Educar en Igualdad" (114, 117 y 154)
- Convenio de Colaboración entre el IMIO y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) para impulsar acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario (134 y 224)
- Acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres en el ámbito de la educación en la modalidad on line. Curso Imagen de las mujeres en el cine, en la literatura del S. XX, en la publicidad y en la pintura a lo largo de la historia (143 y 157)
- Formación y capacitación TIC. Alfabetización digital a mujeres rurales y capacitación TIC a mujeres en riesgo de exclusión (152 y 153)
- Programa ATENEA sobre confianza y seguridad de las mujeres en la red (152 y 153)
- Acciones de formación y estudios TIC. Formación online de profesionales y población en igualdad, subvenciones a estudios sobre igualdad y mantenimiento del Observatorio de imagen (154)
- Programa DIANA de programación creativa en igualdad y Programa ADA de iniciación a la tecnología en igualdad (154)
- Acciones de difusión, sensibilización y comunicación TIC. Mantenimiento portal e-igualdad, jornadas TIC, convenio con asociación de técnicos de informática, etc. (155)
- Participación en Grupo Interministerial de Seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de NNUU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (168)
- Programa de formación en materia de alfabetización digital y empoderamiento de mujeres rurales (152, 186 y 188)

La Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, desarrolla las siguientes actuaciones vinculadas a las medidas que aparecen recogidas entre paréntesis:

- Convocatoria de ayudas para la implantación de planes de igualdad en las PYME (7 y 143)
- Servicio de consultoría para la elaboración e implantación de planes y medidas de igualdad en las empresas, entidades y otras organizaciones y difusión del servicio (7)
- Análisis y difusión de las medidas de conciliación y corresponsabilidad de las empresas que han obtenido el distintivo "Igualdad en la Empresa" y propuesta de mejora en el marco de las empresas con distintivo. (45)
- Convocatoria anual del Distintivo "Igualdad en la Empresa" (DIE) - Asistencia técnica (7 y 143)

- Mantenimiento y promoción de la Red de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa" (Red DIE) (8 y 144)
- Convenio de colaboración entre el MEYSS y el MSSSI para la vigilancia permanente en las empresas de la IO (11 y 18)
- Actividades de refuerzo y difusión del día de la igualdad salarial de género (logo, décimo de lotería, boletín monográfico, etc.) (16)

La Subdirección General para el Emprendimiento y la Promoción Profesional de las Mujeres, desarrolla las siguientes actuaciones vinculadas a las medidas que aparecen recogidas entre paréntesis:

- Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de comercio. Proyecto de información y asesoramiento para la promoción del empresariado femenino PAEM (21)
- Desarrollo de actuaciones destinadas a fomentar la proyección internacional y la apertura de nuevos mercados al empresariado femenino. (22)
- Programa para facilitar el acceso a la financiación de proyectos empresariales de mujeres con Microbank (23)
- Programa para facilitar el acceso a la financiación de proyectos empresariales a través de subvención nominativa a CERSA (23)
- Proyecto destinado a incorporar la perspectiva de género en el emprendimiento de base universitaria e incrementar el número de las jóvenes licenciadas que se incorporan al emprendimiento, así como incrementar la participación de mujeres en los centros de desarrollo tecnológico y en la creación de empresas start up (24).
- Programa de Cooperativas Agro-alimentarias para fomentar el liderazgo en órganos de decisión y para fomentar búsqueda de nuevos yacimientos de empleo para mujeres rurales (25 y 184)
- Impulsar en las empresas con participación pública mayoritaria actuaciones que faciliten la participación de las mujeres en puestos de alta responsabilidad (29)
- Estudio para analizar la evolución de la presencia de mujeres y hombres en los Consejos de Administración de las empresas con participación pública (29 y 83)
- Programa para promover la sensibilización en materia de violencia de género y de inserción laboral de las mujeres en colaboración con grandes empresas y entidades del tercer sector (32)
- Campañas destinadas a facilitar la conciliación y fomentar la corresponsabilidad (35)
- Programas de desarrollo directivo y predirectivo para fomentar de la incorporación de mujeres a puestos de alta responsabilidad, en colaboración con el sector privado, asociaciones empresariales y escuelas de negocio (85, 86 y 77).

- Programa de desarrollo de habilidades directivas para jóvenes de los primeros cursos de universidad, en colaboración con el sector privado y las asociaciones empresariales (85)
- Firma de acuerdos voluntarios con grandes empresas, y entidades del tercer sector para incrementar la presencia de mujeres en puestos de dirección y consejos de administración. (87 y 88)
- Puesta en marcha de un proyecto, en colaboración con empresas y otros operadores jurídicos o económicos para promover la implantación de procesos de selección despersonalizados (CV anónimo o ciego). (87)
- Apoyo al asociacionismo de mujeres del sector de la pesca (92).
- Programa Desafío Mujer Rural para promover el emprendimiento en el ámbito rural y apoyar a las mujeres emprendedoras rurales a través de una plataforma de comercialización y actuaciones formativas y de sensibilización. (177)
- Actuaciones en colaboración con Universidades y Escuelas de Negocio para desarrollar casos prácticos de estudio con perspectiva de género. (50)
- Creación y dinamización de una red de mujeres directivas con las mujeres participantes en los programas de desarrollo directivo y predirectivo promovidos por el IMIO con el objetivo de crear una red de apoyo y visibilizar el elevado número de mujeres altamente cualificadas existentes en nuestro país.(86)
- Programa destinado a impulsar la participación de mujeres en el ámbito de las nuevas tecnologías, visibilizar a las mujeres que ya han cursado estudios en estos ámbitos, facilitar su desarrollo profesional y convertirlas en referentes para niñas y jóvenes. (154)
- Programa específico para promover el acceso de las mujeres de las Administraciones y Agencias Públicas a los niveles de más alta responsabilidad. (29)

La Secretaría General y la Unidad de Apoyo a la Dirección General del IMIO, desarrolla las siguientes actuaciones vinculadas a las medidas que aparecen recogidas entre paréntesis:

- Recepción de denuncias por parte del Área Jurídica del IMIO en el ámbito laboral que son remitidas a la Inspección de Trabajo, quien informa sobre sus actuaciones (11)
- Asesoramiento a víctimas de discriminación por razón de sexo mediante carta y teléfono gratuito (Área Jurídica del IMIO y Servicio de atención telefónica cofinanciado por el FSE) (16 y 17)
- Consejo de Participación de la Mujer. Apoyo en la gestión de la Secretaría (97 y 98)
- Refuerzo de la colaboración con la AECID para apoyar la inclusión del enfoque de género en el desarrollo del Plan Estratégico de la AECID 2014-2017 (169, 170, 171, 172 y 173), así como diversas acciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.

- Conmemoración del 8 de marzo. Día Internacional de las Mujeres (Congreso, seminario, jornada) (155)
- Homenaje institucional a las mujeres víctimas mortales de violencia de género (67)
- Exposición itinerante "No seas cómplice" (77)
- Festival internacional "ELLAS CREAN" (163)
- Celebración del día Internacional de las Mujeres Rurales. 15 de octubre (177)
- Interposición de demandas judiciales contra empresas por publicidad ilícita y desleal por sexismo. (146)
- Acuerdo con el Instituto Oficial de RTVE para la Formación en Igualdad del personal de RTVE, a través de la Escuela Virtual de igualdad del IMIO (148)
- Tramitación de quejas por parte del Observatorio de la Imagen sobre contenidos sexistas y no igualitarios, con especial atención a los medios de titularidad pública. Contrato anual con Infoadex, Autocontrol y Convenio con el Registro Mercantil Central (149 y 151)
- Contrato de Patrocinio de la sección Afirmando los derechos de las mujeres, del Festival de Málaga, 2018. (163)
- Contrato de Patrocinio para la elaboración de una app para sensibilizar contra la trata y explotación sexual de mujeres y niñas. (77)

La Subdirección General de lucha contra la Discriminación realiza una serie de actividades que tienen como objetivo impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación e identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Aunque esta actividad no se circunscribe al ámbito específico de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en relación con el PEIO, existe una conexión evidente con el desarrollo de las medidas 223 y 224; las cuales, conjuntamente, responden al objetivo de tener en cuenta, en el diseño e implementación de las políticas públicas de los diferentes ámbitos de intervención, las posibles formas de discriminación múltiple de las que puedan ser víctimas determinados colectivos de mujeres.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La incorporación de las mujeres al mercado laboral constituye uno de los cambios de mayor trascendencia de los últimos tiempos, no solo en la estructura del propio mercado de trabajo, sino en la organización social; sin embargo, sigue siendo necesario actuar sobre las desigualdades de género que aún persisten:

- La **baja tasa de actividad** de las mujeres que, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2017, se sitúa 11,38 puntos porcentuales por debajo de la de los hombres.
- La **menor tasa de empleo** de las mujeres, que según la misma fuente es 11,17 puntos porcentuales menor a la de los hombres.
- La **mayor tasa de paro femenina**, que se sitúa en 3,29 puntos por encima de la masculina. Aunque en los últimos años, de forma paralela a la profundización de la crisis, la diferencia entre la tasa de paro femenina y masculina se había reducido hasta prácticamente desaparecer, desde el año 2012 se está produciendo, de nuevo, un desequilibrio en perjuicio de las mujeres.
- La **mayor presencia de las mujeres en los trabajos a tiempo parcial**, representando un 72,4 % del total de personas que trabajan con esta modalidad de jornada (EPA. Primer trimestre de 2017).
- La persistencia de la **brecha salarial de género**. La ganancia de las mujeres por hora normal de trabajo supone, en 2015, último dato de la Encuesta Anual de Estructura Salarial, publicada por el INE, un 86,1% de la retribución por hora normal de trabajo de los varones (13,97% de *Brecha salarial de género*). En términos de ganancia anual, en ese mismo año, la ganancia anual de las mujeres era el 77,1% de la de los varones (22,86% de diferencia salarial).
- En el primer trimestre de 2017, según datos de la EPA, **las mujeres siguen concentrándose en muy pocas ocupaciones**. Solo el 20% de las ocupaciones tenían un carácter equilibrado, entendiéndose por tal la presencia de mujeres entre un 40 y un 60%. El resto sesga la composición de su empleo en función del sexo. Las mujeres siguen concentradas en actividades vinculadas con las tareas habitualmente femeninas y, generalmente, de menor cualificación.
- Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en 2016 los varones representan el 64,9% y las mujeres el 35,1% del total de **trabajadores autónomos** en nuestro país.
- Así también se observa una **escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad**.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (INE, IT 2017), tan solo el 29,71% de las personas que ocupan **puestos de directores o gerentes** en España son mujeres. Además, las mujeres solo representaban el 19,6% (Comisión Nacional del Mercado de Valores, 2015) de miembros en los consejos de administración de empresas del IBEX 35, a pesar de que suponen el 58,3 % (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2015-2016) de los estudiantes egresados de Grado y de 1º y 2º Ciclo y más del 46,5% (INE, EPA 2017) de la Población Activa de nuestro país.

- La **distribución desigual de las responsabilidades familiares y domésticas**, al ser las mujeres quienes mayoritariamente asumen las tareas del hogar y de cuidado de menores y personas dependientes, se traduce en una mayor incidencia de mujeres en trabajos a tiempo parcial, así como en interrupciones más frecuentes de su carrera, que repercuten negativamente en la evolución profesional de las mujeres y en su percepción de rentas. Datos como los publicados por la Tesorería General de la Seguridad Social, según los cuales, el 92,63% de las excedencias por cuidado de hijas o hijos durante el 2016 fueron

disfrutada por mujeres, ponen de manifiesto que aún queda mucho por hacer en este ámbito para lograr una igualdad de hecho.

- En cuanto a la **participación política de las mujeres** en la presente legislatura, ellas ocupan el 39,43% de los escaños del Congreso de los Diputados (casi 9 puntos porcentuales más que hace 10 años), mientras que, en el Senado, el 39,90% actual es más de 12 puntos superior al de hace una década.

En los parlamentos autonómicos, la proporción es aún más elevada. En 2016, para el conjunto de estos, la representación de las mujeres es del 45,08%, entrando, por tanto, dentro del intervalo 40-60% que puede considerarse como presencia equilibrada.

La presencia de mujeres en el ejecutivo ha experimentado un incremento en los últimos años. En la actualidad, en el conjunto de gobiernos autonómicos, las mujeres representan un 44,12% de las consejerías, lo que implica que se ha alcanzado una presencia equilibrada.

Por otra parte, existen otros ámbitos de poder en los que los datos no han experimentado una mejora similar: En los órganos más elevados del poder judicial, a pesar de la masiva presencia de las mujeres en este ámbito (desde el alumnado en las facultades de Derecho hasta el ejercicio profesional), los hombres siguen siendo mayoría. Así, entre los magistrados/as del Tribunal Supremo, según los datos de 2016 del Consejo General del Poder Judicial, las mujeres sólo suponen el 11,63%, mientras que, en el Tribunal Constitucional, y según los datos de la Memoria 2017 del Tribunal Constitucional, alcanzan el 16,67%.

- En el Índice de Igualdad de Género⁵, presentado en 2015 y elaborado por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), España ocupa la posición número 12, entre los 28 países de la Unión Europea, con una puntuación de 53.6 en una escala que va de 0 (máxima desigualdad) a 100 (ausencia de desigualdad).

Este índice, que se actualiza cada dos años, es un indicador compuesto basado en las puntuaciones obtenidas en indicadores vinculados con 6 dominios fundamentales (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud).

Los ámbitos en los que, dentro de este Índice, España obtiene una puntuación superior a la media son: Poder (donde ocupa el puesto número 7), Conocimiento (puesto número 9) y Salud (posición número 10).

Por el contrario, aquellos ámbitos en los que obtiene una puntuación inferior son: Empleo (donde ocupa la posición número 19), Dinero (puesto 18) y Tiempo (posición 17).

- En cuanto al **tratamiento de la imagen de las mujeres**, el Observatorio de la Imagen de las Mujeres ha recibido en el año 2016⁶ un total de 1.079 (49 % más que en 2015). De las cuales 715 son del sector publicitario y 364 del sector no publicitario (medios de comunicación, internet y otros sectores y actividades). El total de contenidos ha sido de 616 (39'6 % más que en 2015), repartidos en 394 de publicidad y 222 en sector no publicitario. En cuanto a las actuaciones

⁵ <http://eige.europa.eu/content/gender-equality-index>

⁶ Datos provisionales

realizadas han sido un total de 133 (casi un 50% más que en 2015). Siendo 106 por publicidad y las 27 restantes en el sector no publicitario.

La interacción de dos o más formas de discriminación es lo que se ha denominado **discriminación múltiple**, que coloca a la persona o grupo afectado en una situación de mayor vulnerabilidad; esta discriminación está relacionada con la conexión entre el género y factores como el origen racial o étnico, la edad, el estatus socioeconómico, la orientación e identidad sexual, la diversidad funcional, la localización geográfica, el nivel educativo o modelos de socialización en el país de origen, que dan lugar a una forma específica de discriminación.

Además de la confluencia de diversos motivos de discriminación, este tipo de discriminación se asocia habitualmente a distintos ámbitos de la vida cotidiana.

En los últimos años el avance en los derechos de las personas con discapacidad ha sido importante; sin embargo, no se ha conseguido reducir la brecha entre hombres y mujeres en este ámbito. El artículo 6 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece respecto a las mujeres con discapacidad que los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, en este sentido, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Según datos del INE, de cada 100 personas discapacitadas ocupadas, 59 son varones.

En cuanto al factor de la edad, según los datos del Padrón Municipal continuo, en 2016 en España viven 8.657.705 personas mayores de 65 años, de las que 57,05% son mujeres.

La brecha de género se perpetúa hasta el final de la vida: las situaciones de discriminación vividas por estas mujeres durante su juventud se multiplican cuando llegan a la vejez. Las mujeres mayores viven solas con más frecuencia que los hombres, tienen mayor riesgo de enviudar y tienen ingresos más bajos. Asimismo, sufren, en mayor medida, enfermedades y trastornos crónicos.

Por lo que respecta a la relación entre las mujeres, la pobreza y la exclusión social, según la medición de la población en riesgo de pobreza y exclusión social mediante el indicador AROPE, la pobreza y la exclusión social afectan en la actualidad con similar (y acusada) intensidad a mujeres y hombres, pero para evitar que, una vez se ha comenzado a reactivar la economía y el empleo, se vuelva a la situación crisis, en la que la incidencia era superior en las mujeres, son esenciales políticas de igualdad de oportunidades.

Hasta hace algunos años, las tasas de pobreza y exclusión social de las mujeres en España eran, como en la UE, más elevadas que las de sus pares hombres. En otras palabras, se constataba la existencia de una brecha de género en la pobreza y la exclusión social. Pero el fuerte aumento de la tasa AROPE que se produjo durante la crisis afectó a hombres y a mujeres, alcanzándose en 2014 una tasa AROPE incluso inferior en las mujeres (21,8% frente a 22,5% de los hombres).

También, en cuanto al origen racial o étnico, las mujeres inmigrantes presentan peculiaridades y necesidades distintas, tanto de los inmigrantes varones, como de la población femenina nacional. En España, el 49,30% de las personas inmigrantes son mujeres, mientras que en suponen poco más del 45,60% de las personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social, si bien se produce una alta concentración en determinadas ocupaciones, fundamentalmente aquellas que tienen que ver con el trabajo

doméstico y el cuidado a las personas dependientes. La especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes se pone de manifiesto al enfrentarnos a una lacra como es la violencia de género.

La población gitana en España es heterogénea y diversa en el marco de unos rasgos culturales comunes, lo que supone también que la posición de la mujer no es homogénea, como aparece en la representación social de la comunidad gitana que tiene la población general. A pesar del avance que, en términos generales, ha experimentado la comunidad gitana en España, y las mujeres gitanas en particular, en los últimos treinta años en ámbitos clave como el empleo, la educación, la vivienda y la salud, es uno de los grupos sociales que vive en situaciones de pobreza y exclusión social.

La discriminación hacia la población gitana se ve agravada en el caso de las mujeres, que sufren el 50% más de rechazo que los hombres, ya que el origen étnico se suma al hecho de ser mujer.

Previsión de resultados

Dada la gran vinculación existente entre el programa 232B y la implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, puede afirmarse que, con carácter general, los objetivos formulados, para el año 2018, se vinculan con el cumplimiento de las actuaciones y objetivos del PEIO que, hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico, se continúan desarrollando

De manera particular, las actuaciones enmarcadas en el programa 232B y recogidas en el apartado B, se dirigen al cumplimiento de los siguientes objetivos del PEIO:

1. En el ámbito laboral y de la lucha contra la discriminación salarial

Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo

Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas.

Combatir la brecha salarial de género.

Promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo del sector público.

Promover la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.

2. En el ámbito de la conciliación

Sensibilizar en materia de conciliación y corresponsabilidad.

Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Promover la corresponsabilidad y cambio en los usos del tiempo.

Incrementar el conocimiento sobre conciliación y corresponsabilidad.

3. En el ámbito de la Erradicación de la violencia contra la mujer

Promover acciones de prevención frente a la violencia de género; promover la implicación y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género; anticipar la detección de los casos de violencia de género.

Mejorar la respuesta institucional dada por los poderes públicos.

Visibilizar otras formas de violencia contra las mujeres: matrimonios forzados, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilación genital y agresiones sexuales.

4. En relación con la participación en los ámbitos político, económico y social

Velar por la aplicación del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, conforme a lo establecido por la LOIEMH.

Incrementar la participación de las mujeres en las esferas de decisión del ámbito económico.

Favorecer el movimiento asociativo de mujeres.

5. En el ámbito de la Educación

Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros directivos.

Apoyar a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación.

Trabajar por la eliminación de estereotipos de sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros directivos.

6. En el ámbito del Desarrollo de acciones en otras políticas sectoriales

Reforzar la perspectiva de género en las políticas de Salud.

Evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación y promover imágenes de diversidad de las mujeres.

Garantizar la incorporación, en condiciones de igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres a la Sociedad de la Información.

Reforzar la integración del principio de igualdad en el ámbito de la cultura y de la creación y producción artística e intelectual.

Contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades en la política exterior y de cooperación internacional.

Promover el desarrollo de las mujeres en los ámbitos rural y pesquero.

7. En relación con el desarrollo de instrumentos para integrar el principio de igualdad en las distintas políticas y acciones del Gobierno

Favorecer la generación de conocimiento.

Desarrollar y adecuar las estadísticas e investigaciones.

Promover la formación y la sensibilización.

Promover el principio de igualdad en la contratación pública.

Favorecer la generación de conocimiento.

Desarrollar y adecuar las estadísticas e investigaciones.

Promover la formación y la sensibilización.

Promover el principio de igualdad en la contratación pública.

Mejora de la evaluación del impacto normativo y de la presupuestación con perspectiva de género.

Contribuir a la optimización del funcionamiento de las Unidades de Igualdad.

Favorecer que se tenga en cuenta, en el diseño e implementación de las políticas públicas de los diferentes ámbitos de intervención, las posibles formas de discriminación múltiple de las que puedan ser víctimas determinados colectivos de mujeres.

Sin duda, las acciones que se desarrollen, durante el ejercicio 2018, al amparo del programa presupuestario 232B contribuirán decisivamente al cumplimiento de los objetivos anteriormente citados.

PROGRAMA 232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

CENTRO GESTOR: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. La violencia contra la mujer constituye una grave vulneración de sus derechos fundamentales, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es el órgano directivo al que le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género a través de la coordinación, el impulso y el asesoramiento de todas las medidas que se lleven a cabo en la materia, en colaboración con las demás Administraciones Públicas y entidades con competencias en la materia.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 1/ Objetivo 6 | 32 | Actuaciones específicas para facilitar la inserción socio-laboral de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 67 | Organizar campañas de sensibilización y conocimiento de este tipo de violencia, que ayuden a su prevención. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 68 | Reforzar la prevención, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. Realizar actuaciones de visibilización del problema, de sensibilización, de formación de agentes |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | | implicados en la erradicación de la violencia de género y formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas. |
| Eje 3/ Objetivo 1 | 69 | Mejorar la detección, anticipando la identificación de las primeras señales, la detección de supuestos concretos y mejorando la respuesta institucional, tanto ante los casos ya conocidos como ante los posibles casos ocultos, pasando de una actuación reactiva a una actuación proactiva, por parte de cualquier agente implicado del ámbito educativo, sanitario, y social. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 70 | Mejorar la respuesta de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantizando la máxima protección y la debida reparación del daño causado. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 71 | Asegurar un mínimo de presencia femenina entre las dotaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidas las unidades situadas en el ámbito rural. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 72 | Fomentar la coordinación, para la protección a las víctimas de violencia de género, a través del "Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIOGÉN)". |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 73 | Garantizar la respuesta asistencial dirigida a las mujeres que sufren violencia, reforzando la atención personalizada y la actuación en red de los distintos recursos públicos dispuestos para la atención integral y recuperación de las mujeres e impulsando la formación especializada de los y las profesionales que intervienen en la asistencia a mujeres que sufren violencia de género y sus hijos e hijas. |
| Eje 3/ Objetivo 2 | 74 | Aprobar un protocolo de actuación en el ámbito de la Administración General del Estado, en relación con las situaciones de especial protección que afecten a las víctimas de violencia de género, especialmente en materia de movilidad y en el marco del Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE y en sus Organismos Públicos |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 75 | Atención específica a los hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia; a las mujeres con discapacidad; a las mujeres del medio rural; a las mayores de 65 años; y a las mujeres inmigrantes, en colaboración con las administraciones competentes |
| Eje 3/ Objetivo 3 | 76 | Avanzar en la coordinación y el efectivo trabajo en red entre recursos estatales y recursos autonómicos que mejore la respuesta profesional de los agentes implicados en la asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia de género. |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 77 | Reforzar el conocimiento y la visibilidad de estas formas de violencia, sensibilizando a la población y a los profesionales sobre su existencia y sobre la necesidad de actuar contra ellas |
| Eje 3/ Objetivo 4 | 78 | Aprobar un Plan integral para combatir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. |
| Eje 5/ Objetivo 1 | 103 | Fomento de la formación del profesorado, tanto inicial como continua, en educación para la igualdad y la no discriminación, y prevención de violencia de género. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 5/ Objetivo 2 | 109 | Articulación, con carácter de experiencia piloto, en coordinación con las administraciones competentes, de una unidad específica de orientación y seguimiento, con el fin de evitar el abandono escolar temprano de las alumnas que forman parte de colectivos de riesgo y facilitar su integración en el centro escolar en condiciones de igualdad, apoyando a la familia y realizando un seguimiento personalizado, con especial atención en la detección de situaciones de violencia de género. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, ha constituido el instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, durante el período 2013-2016. Una vez transcurrido su plazo de vigencia, se está procediendo a la realización de su evaluación, así como a la elaboración de una nueva Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer para el periodo 2018-2021. Las actuaciones previstas en el marco del programa 232C, se pueden agrupar en los siguientes objetivos en consonancia con las medidas que se prevé incluir en el Pacto de Estado contra la violencia de género:

1. Romper el silencio cómplice del maltrato:

- Impulso de la educación en los valores de igualdad y respeto a los derechos fundamentales en colaboración con las administraciones públicas educativas (medida 68 PEIO).
- Desarrollo de actuaciones de sensibilización (medidas 67, 69 y 209 PEIO).

Para ello, se realizan campañas específicas de información y actuaciones de **sensibilización** en diversos ámbitos como el empresarial, el sanitario, el farmacéutico o el deportivo. Se realizan actuaciones con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) o de reconocimiento de la labor llevada a cabo en materia de violencia contra la mujer como los premios a las buenas prácticas de las Entidades Locales o los premios de periodismo joven sobre violencia de género

Además, se realizan actuaciones de sensibilización y prevención en el ámbito de las nuevas tecnologías como la difusión de la aplicación para teléfonos móviles "LIBRES" o la actualización permanente del Portal on line "Por una Sociedad Libre de Violencia de Género".

2. Mejora de la respuesta institucional, puesta en marcha de planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”, con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos (medidas 32, 69, 70, 73, 75, 76 PEIO).
 - **Colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas** para; garantizar el derecho a la asistencia social integral de las víctimas y de sus hijos e hijas menores, para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha de **planes personalizados** (medidas 73 y 76 PEIO).
 - Potenciar el conocimiento, utilización y accesibilidad de los recursos estatales para víctimas de violencia de género; 016, servicio ATENPRO, dispositivos telemáticos de control de las medidas de alejamiento y derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género.
 - Fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas (medida 32 PEIO)
3. Garantía de los Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género (medida 75 PEIO).
4. Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer (medida 77 PEIO).
 - Actuaciones contra la **trata de mujeres con fines de explotación sexual en el marco del Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018** (medida 78 PEIO).
 - Colaboración con las CCAA para programas de apoyo a las víctimas de agresiones sexuales.
 - Otras formas de violencia contra la mujer (mutilación genital, matrimonios forzados): promoción de acciones de sensibilización, mejora del conocimiento, conocimiento sobre actuaciones a nivel autonómico e impulso de nuevas medidas a nivel estatal, etc.
5. Formación y sensibilización de profesionales.
 - Mejora de la formación de profesionales vinculados con la violencia de género y la promoción de los protocolos de actuación que ordenen su intervención mediante cursos, jornadas o elaboración de materiales formativos entre otros.
6. Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa (medida 76 PEIO).

Para alcanzar este objetivo, se realizan actuaciones tales como: la actualización de los protocolos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de operadores jurídicos; impulsar la Red Nacional de Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer, dependientes de las Delegaciones de Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas; promocionar del trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas a través de una Plataforma on-line (e-room); e impulsar la aplicación del protocolo para la derivación de víctimas de la violencia de género suscrito con las CC.AA.
7. Mejora del conocimiento.

Para ello, se van a desarrollar las siguientes **actuaciones**:

- Mejorar la recogida de información y para regular el traspaso de datos con finalidad estadística.
- Potenciación de la actividad del **Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer** y sus grupos de trabajo.
- Mejora del diseño, elaboración y permanente actualización de un **sistema de información estadística** en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer.
- Desarrollo evolutivo de la **WRAP** (Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género) y puesta en marcha de su versión para móviles.
- Promoción de la **elaboración de informes, estudios e investigaciones** sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Concesión del “Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género”.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico).

Para objetivo 1: Romper el silencio cómplice del maltrato:

Los datos de la Macroencuesta llevada a cabo en 2015, nos indican que un elevado porcentaje de las mujeres que afirmaron sufrir maltrato no habían presentado denuncia, y lo mismo ocurre con las víctimas mortales.

- Denuncias; A partir de 2014 se produjo un cambio de tendencia, según los datos hechos públicos por el Consejo General del Poder Judicial, pues habían venido disminuyendo desde 2009 y volvieron a aumentar.

En el primer trimestre de 2017, se han presentado 40.509 denuncias, frente a las 33.723 del mismo periodo del año anterior, lo que supone **un aumento del 20.1%**.

En el primer trimestre de 2017, se han incoado un 9.438 órdenes de protección, un 3.5% más que en el mismo periodo de 2016.

Para objetivo 2: Mejora de la respuesta institucional, puesta en marcha de planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”, con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.

- Hasta el 31 de marzo de 2017 se han aprobado un total de 4.498 solicitudes de ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004
- Servicio ATENPRO: El número de usuarias a 31 de mayo de 2017 es de 12.059.
- Sistema de Seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género: El número de parejas de dispositivos activos a 31 de mayo de 2017 es de 947.

Para objetivo 3: Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.

- En relación a los menores, según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, del total de mujeres que sufren o ha sufrido violencia y que tenían hijos o hijas menores, el 63,6% afirma que los hijos e hijas presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia. De estas, el 64,2%, afirma que estos hijos menores sufrieron a su vez violencia.
- Por lo que respecta a los colectivos de mujeres vulnerables, las mujeres que tienen un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33% afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas (23,3%) en mayor medida de las que no tienen certificado de discapacidad (15,1%).
- En cuanto a las mujeres jóvenes de 16 a 24 años, han sufrido violencia psicológica de control en mayor medida que el total de las mujeres de cualquier edad.

Para objetivo 4: Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer, especialmente la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

- Entre las mujeres atendidas, las organizaciones han observado signos de explotación sexual o de trata con fines de explotación sexual en 13.020 mujeres: 3.875 de trata con fines de explotación sexual y 9.144 de explotación sexual, indicando que alrededor del 3% son menores de edad.

Para objetivo 5: Formación y sensibilización de profesionales.

- En el año 2016 se ha formado a cerca de 700 profesionales del ámbito local en materias relacionadas con la violencia de género.
- A 31 de mayo de 2017 el número de becarias en el Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer es de 4.

Previsión de resultados

Los resultados esperados, se exponen en función de los siete grandes objetivos de la Estrategia:

Objetivo 1: Romper el silencio cómplice del maltrato: La sociedad debe seguir expresando su condena rotunda a la violencia que sufren, sobre todo las mujeres, transmitiendo el mensaje de que no hay impunidad para los agresores y actuando para contribuir a lograr una sociedad libre de ella.

Objetivo 2: Mejora de la respuesta institucional, puesta en marcha de planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”, con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos. Se pretende lograr una respuesta individualizada en cada caso, conscientes de que cada mujer presenta unas características propias, evitar la revictimización y el peregrinaje de un recurso a otro y maximizar la utilidad de los servicios.

Objetivo 3: Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género. Las mujeres con múltiple discriminación y los menores son las víctimas más vulnerables de la violencia de género y, por tanto, hay que prestarles una mayor atención.

Objetivo 4: Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer especialmente la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Se pretende avanzar en la eliminación de estas formas de violencia contra la mujer, otorgándoles visibilidad para lograr, progresivamente, su erradicación.

Objetivo 5: Formación y sensibilización de profesionales. Se busca intensificar la capacidad y calidad de la respuesta de los agentes implicados en la erradicación de la violencia de género.

Objetivo 6: Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa. Se pretende poner en relación a todos los agentes implicados mediante la puesta en valor de los instrumentos de coordinación ya existente, la revisión y el perfeccionamiento de los mismos, y la creación de nuevas herramientas de intercambio de información, prácticos, conocimientos y actuaciones.

Objetivo 7: Mejora del conocimiento: Se espera aumentar y mejorar el conocimiento de lo que ocurre en torno a la violencia de género, tanto de sus causas y consecuencias como de la adecuación de las medidas que se van aplicando, para adoptar en su caso propuestas de mejora.

PROGRAMA 311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CENTRO GESTOR: Ministerio, Subsecretaría y Secretaría General Técnica

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa se gestiona por la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica y comprende el ejercicio de funciones de dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como departamento encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política de salud, de planificación sanitaria, farmacéutica, de consumo, de servicios sociales y de igualdad.

Así mismo, dentro de las funciones de organización, control y gestión se encuentran aquellas actuaciones que tienden a mejorar el funcionamiento de la organización del Departamento mediante el apoyo técnico y jurídico a los centros de decisión y la gestión de los servicios generales y transversales del mismo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 54 | Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal, empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| | | jornada, en la semana o semanas subsiguientes |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y la corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales |
| Eje 2/ Objetivo 3 | 62 | Desarrollo de experiencias piloto de trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE. |
| Eje 4/ Objetivo 3 | 211 | Incorporación, en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, de contenidos específicos sobre cómo promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 222 | Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrolladas por la Unidad de Igualdad del Departamento. |

Identificación de actuaciones previstas

Durante el año 2017 se ha avanzado mucho en materia de igualdad en el ámbito de la Subsecretaría y en el 2018 se continuará en la misma línea de consecución de los objetivos en materia de igualdad previstos en la Ley Orgánica 3/2007, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 y en el II Plan para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE y en sus organismos públicos.

El PEIO 2014-2016 ha finalizado su período de vigencia y, actualmente, se está evaluando. Paralelamente, se está trabajando en el nuevo PEIO 2017-2020, que se aprobará próximamente. Por este motivo, y para dar continuidad al proceso que implica la elaboración de los informes de impacto de género, se ha decidido, a efectos de este informe de 2018, mantener el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 como referencia para estructurar la previsión de actividades en materia de igualdad de género.

La política de **recursos humanos** del departamento está orientada al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, informador básico de las normas mencionadas:

Acción vinculada con la medida 57 del PEIO: Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y corresponsabilidad de acuerdo con la normativa que se apruebe por los órganos competentes en materia de personal.

Respecto de las medidas de conciliación: Se aplicarán todas las medidas contempladas en el Plan Concilia del Estado y se incorporarán criterios de conciliación a la regulación del calendario laboral para el ámbito de aplicación de los Servicios Centrales (SSCC) del Ministerio, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), el Real Patronato sobre Discapacidad

(RPD), el Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO). Así mismo se aplicarán las medidas de acción social tendentes a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Acción vinculada con la medida 62 del PEIO: En su afán por continuar avanzando en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC en adelante) y adaptarlas al trabajo diario dentro de la organización, se han iniciado los trabajos dentro de una estrategia global del Ministerio para la implementación de un proyecto de teletrabajo, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo

Se ha previsto que en 2018 se adopten las medidas necesarias para el desarrollo de la primera experiencia piloto de teletrabajo en el ámbito del Ministerio, habiéndose creado un Grupo “ad hoc” para su diseño, desarrollo e implantación.

Acción vinculada con la medida 208 del PEIO: Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE.

Cada año se proponen acciones formativas en materia de igualdad y se imparte formación específica en materia de igualdad de oportunidades, violencia de género etc.

Acción vinculada con la medida 222 del PEIO: Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrolladas por la Unidad de Igualdad del Ministerio.

En otro orden de cosas, la Unidad de Igualdad del Ministerio ha realizado una labor de coordinación y de impulso de todas las actuaciones del PEIO, enumeradas en el cuadro, en estrecha colaboración con la Subdirección de Recursos Humanos del departamento: así, ha estado presente en las reuniones de la Comisión Técnica de Igualdad de Oportunidades, para el seguimiento del II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres y con ese mismo objetivo se ha reunido con el Grupo de Trabajo de Igualdad en el Ministerio, dependiente de la Mesa Delegada.

En el mismo sentido, el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha recogido, en su artículo 7.2 q), entre las funciones de la Subsecretaría las que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Igualdad le encomienda, como a todos los Ministerios, en relación con la aplicación transversal del principio de igualdad de género y que son desarrolladas por la Unidad de Igualdad del departamento.

Además, durante el año 2017 (continuando con la práctica de ejercicios anteriores) la Unidad de Igualdad ha actualizado, con una frecuencia bimensual, la información del espacio “unidad de igualdad” de Intranet, incorporando los temas de mayor actualidad dentro del apartado “novedades de interés”.

En esta misma línea y dando así cumplimiento a la Medida E-32 del II Plan para la Igualdad entre Mujeres y hombres, se ha publicado, en julio de 2017, en el espacio Unidad de Igualdad de la Intranet, la “Guía de Buenas Prácticas en materia de Igualdad entre Mujeres y hombres” que se ha elaborado en la Subsecretaría.

Esta Guía se encuentra también publicada en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por otro lado, la **Secretaría General Técnica del Ministerio** ha realizado las siguientes actuaciones:

Continuar con el asesoramiento jurídico y técnico para la elaboración de las memorias de análisis de impacto normativo, dentro de las cuales se analiza el impacto que tiene la norma en el género.

Ejecutar el programa editorial del departamento, recibiendo las propuestas de los distintos centros del departamento, en materia de salud y género, violencia de género, medidas de conciliación, ayudas sociales, medidas de apoyo a la familia etc.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El diagnóstico de la situación de los hombres y las mujeres en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se encuentra actualizado como consecuencia de la publicación de los resultados del Seguimiento del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la AGE y del II Plan de Igualdad.

Además, se han actualizado los datos con el seguimiento efectuado por la Subsecretaría del Departamento de la ejecución de las acciones relevantes del PEIO 2014-2016.

Respecto de los objetivos específicos en materia de igualdad relacionados con la **gestión de los Recursos Humanos** se indica a continuación la evolución de los indicadores que reflejan la implantación de las acciones dirigidas al cumplimiento de dichos objetivos (a fecha julio de 2017):

Medidas de conciliación: En el calendario laboral correspondiente al ejercicio 2017 se mantuvieron las modificaciones en cuanto a las distintas jornadas de trabajo de los empleados públicos que prestan servicios en los SSCC del Ministerio, AEMPS, ONT, AECOSAN, RPD, INJUVE e IMIO para contemplar la finalización del horario flexible para el cumplimiento de dichas jornadas laborales a las 18,00 horas. Por otra parte, este calendario se adaptó plenamente a las novedades introducidas a finales de 2015 en materia de permisos, licencias, conciliación reducción y flexibilización de la jornada.

Además, este Departamento está desarrollando e implementando algunas de las medidas transversales y específicas incluidas en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE.

Acciones formativas en materia de igualdad: se cumplen los parámetros mínimos exigidos, y cada año el Plan de formación del Ministerio contiene acciones formativas específicas en materia de igualdad de oportunidades, violencia de género etc. y para impulsar las medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.

En cuanto al diagnóstico de la situación de la Unidad de Igualdad del Ministerio, si bien se carece de datos estadísticos sobre el grado de conocimiento del personal del departamento sobre sus competencias y funciones, es probable que la reciente publicación en la Intranet de la "Guía de Buenas Prácticas en materia de Igualdad entre Mujeres y hombres", sirva para mejorar el conocimiento sobre esta Unidad y se reciban sugerencias y solicitudes de información a través de la dirección de email unidadigualdad@msssi.es habilitada al efecto.

En relación con las actuaciones realizadas por la **Secretaría General Técnica** del departamento en relación con los Informes de impacto de género de los proyectos

normativos promovidos por el departamento, en el año 2016 se elaboraron 16 informes, de los cuales 2 tuvieron impacto positivo. En el año 2017, se han elaborado 17 informes, de los cuales 1 tuvo impacto positivo.

Previsión de resultados

- En cuanto a las **medidas de conciliación**, para el año 2018 previsiblemente, se avanzará en el desarrollo de las medidas de racionalización de jornada y horarios iniciadas con el calendario laboral establecido y se implantarán las medidas relevantes incluidas en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la AGE.
- En relación con la **formación** se continuará manteniendo la oferta de acciones formativas en temas de igualdad a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 61.2 de la LOIEMH "la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes impartirán cursos de formación sobre la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y sobre violencia de género...".
- En cuanto a la **previsión de actuaciones de la Unidad Igualdad del departamento**, se continuarán las medidas iniciadas de seguimiento y evaluación de Planes y Estrategias en materia de Igualdad; elaboración del Informe de Impacto de Género de la sección 26 del Presupuesto para 2018, que formará parte del Informe de Impacto de Género que acompañará a los PGE para 2018, se propondrá la reactivación y el impulso de las reuniones del Grupo de Trabajo de Igualdad, dependiente de la Mesa Delegada del departamento de la Mesa General de Negociación y se actualizarán los contenidos del espacio Unidad de Igualdad de la Intranet.
- Por parte de la **Secretaría General Técnica** está previsto que, como todos los años, la preparación del Programa Editorial para 2018 se inicie en el mes de noviembre de 2017 de modo que, una vez aprobado por el Gobierno el Plan General de Publicaciones, se proceda a su aprobación a partir de enero de 2018.

No obstante, y teniendo en cuenta lo programado en ejercicios anteriores, se espera que se propongan para su edición por la Unidad Editora Secretaría General Técnica-Centro de Publicaciones diversos títulos de larga trayectoria, entre los que cabe destacar en relación con el impacto de género el título "Informe violencia de género", a propuesta del Observatorio de Salud (D.G. de Salud Pública, Calidad e Innovación), edición de carácter anual y publicada para su mayor difusión a texto completo en Internet. Destacar también los títulos del área de Servicios Sociales "Guía de ayudas sociales para las familias" y el cartel divulgativo del "Día Internacional de las Familias", ambos asimismo de carácter anual y de larga trayectoria, como publicaciones relacionadas con la política de género.

Por último, durante el año 2018 se continuarán realizando los Informes de Impacto de Género de los proyectos normativos del departamento, previendo la realización durante el próximo ejercicio de 40 informes.

PROGRAMA 3110: Políticas de Salud y Ordenación Profesional

CENTRO GESTOR: Dirección General de Ordenación Profesional

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Dirección General de Ordenación Profesional es el órgano encargado de efectuar propuestas de ordenación de las profesiones sanitarias, ordenación y gestión de la formación especializada en ciencias de la salud y las relaciones profesionales, asimismo apoya y coopera en el sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias.

Da apoyo tanto al pleno como a los grupos de trabajo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de facilitar la cooperación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas.

Ejerce la alta inspección del Sistema Nacional de Salud que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, asigna al Estado y asume la coordinación de las relaciones del órgano del Departamento con las comunidades autónomas, las corporaciones locales y otras entidades y organizaciones sanitarias y lleva a cabo el seguimiento de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas en materia de sanidad.

Sus actividades principales comprenden:

- Elaborar propuestas de normativa básica sobre ordenación de profesiones sanitarias; ordenar y gestionar la formación especializada en ciencias de la salud y el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros que habiliten para el ejercicio de las profesiones sanitarias en los que no tenga competencia el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Definir las necesidades de formación de profesionales sanitarios en materias relacionadas con las estrategias de salud y con las terapias avanzadas y trasplantes.
- Coordinar las actividades de formación en el campo de ciencias de la salud.
- Gestionar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios y el sistema de información de profesionales sanitarios.
- Elaborar propuestas de normativa básica sobre recursos humanos del Sistema Nacional de Salud y la ordenación del sistema de acreditación de formación continuada de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud.
- Diseñar la política de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, incluyendo los aspectos relativos a la carrera profesional, los modelos retributivos y la homologación de los puestos de trabajo, así como garantizar la cohesión de la política de recursos humanos y la movilidad de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud, en el ámbito competencial del Estado.
- Ejercer las funciones de alta inspección. La tramitación de acuerdos y convenios suscritos en el ámbito competencial de la Secretaría General de Sanidad y Consumo con otras Administraciones y entidades públicas o privadas, realizando el seguimiento de los mismos
- Gestionar la secretaría técnica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 1 | 125 | Recogida de información desagregada por sexo y edad en los sistemas de información sanitaria y de los servicios sociales y análisis de datos. |

La creación de un Registro Estatal de Profesionales Sanitarios por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se configura como un instrumento nuclear para conocer, de una manera fiable, el número y la distribución de la totalidad de los profesionales sanitarios que, integra los datos recogidos por los diferentes Registros de profesionales a nivel de los Servicios de Salud/Sanidad de las Comunidades Autónomas, Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) y demás órganos e instituciones de la Administración del Estado, así como los Consejos Generales y Colegios Profesionales y centros y entidades privadas.

El registro se configura como una herramienta imprescindible para poner a disposición de las administraciones sanitarias la información necesaria sobre los profesionales sanitarios que facilite la adecuada planificación de las necesidades de profesionales sanitarios y una mejor coordinación de las políticas de recursos humanos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Este registro permitirá no solo conocer el número de profesionales sanitarios que prestan servicio en España, sino que como uno de los 22 ítems que recoge el Registro es el género del profesional, todas estas explotaciones podrán realizarse desde una perspectiva de género.

Identificación de actuaciones previstas:

Se han aprobado las siguientes normas:

- Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (B.O.E. de 14 de agosto de 2014).
- Orden SSI/935/2015, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 22 de mayo de 2015).

En avanzado estado de tramitación se encuentran:

- El Real Decreto por el que se regulan los registros públicos de profesionales de los consejos generales de los colegios oficiales de las profesiones sanitarias.
- Orden Ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, que fue presentada en la reunión del Pleno del Consejo Interterritorial del pasado día 21 de junio, último trámite previo a su aprobación.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La situación de partida consistía en la imposibilidad de ofrecer datos fidedignos del número de profesionales sanitarios que ejercen en España. Evidentemente tampoco era posible ofrecer datos desde una perspectiva de género.

Previsión de resultados

Una vez puesto en marcha el registro Estatal de Profesionales Sanitarios podrán realizarse todo tipo de explotaciones de los datos.

Uno de los 22 ítems incluye el dato de la acreditación de los enfermeros/as para el ejercicio de la competencia de indicación, uso y autorización para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, lo que evidentemente va a redundar en el impacto de género de la medida, ya que la profesión enfermera se encuentra también muy feminizada. Como también se recoge el dato del sexo del profesional, todas estas explotaciones podrán realizarse desde una perspectiva de género.

Así, por ejemplo, tendremos datos fiables sobre el número de mujeres por cada una de las profesiones sanitarias, orientaciones sobre la feminización de algunas profesiones y medidas a adoptar en el plano de las políticas de recursos humanos a activar.

Todos los datos que puedan obtenerse mediante la explotación del Registro podrán estar territorializados a nivel de comunidad autónoma.

PROGRAMA 313A: Prestaciones sanitarias y farmacia

CENTRO GESTOR: Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

A) Contenido y Finalidad del Programa

El objetivo de este programa es la ordenación y actualización del catálogo de las prestaciones de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y la ejecución de la política farmacéutica.

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines y sus objetivos estratégicos planteados para el período objeto de planificación presupuestaria son los siguientes:

- Incremento de la actividad y de la eficiencia en la respuesta de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia a las demandas de actuación.
- Impulso a estrategias de transparencia y comunicación.
- Unificar y garantizar el aseguramiento sanitario.
- Inversión en la transformación a la Administración electrónica.

- Apoyo a la innovación e investigación.
- Protección de la salud pública y mejora de la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios como garantía de calidad y seguridad para los ciudadanos.
- Garantías de igualdad y accesibilidad de los ciudadanos a los medicamentos.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 6/ Objetivo 1 | 131 | Promoción de un sistema de calidad en los programas de detección y prevención de cánceres, según lo acordado en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud. |

Identificación de actuaciones previstas

En la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) y Farmacia, la política de igualdad en materia de salud es el eje vertebrador de las actuaciones del programa en cuanto a Impacto de Género se refiere, todo ello contemplado en la Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de mayo. Las actuaciones previstas son:

- Promoción de una adecuada utilización de los recursos financieros destinados a la prestación farmacéutica pública en condiciones de igualdad.
- Elaboración de estudios e informes sobre el impacto de gasto en situación de salud y elaboración de estadísticas de gasto sanitario.
- Intervenir en los precios de las especialidades farmacéuticas y gestionar el control sobre la prestación farmacéutica del SNS.
- Avanzar en la concreción y actualización de la cartera común de servicios del SNS.
- Elaboración del catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria y establecimiento de importes máximos de financiación.

Los tratamientos farmacológicos de patologías asociadas al varón o a la mujer no suelen gozar de priorización por razón del género. Por ello, todas estas realizaciones o actuaciones tienen un impacto indirecto en el género, más allá de la incidencia proporcional sobre mujeres y hombres, en la medida en que el acceso a las prestaciones de la cartera común de servicios del SNS y la política farmacéutica se ejerce en condiciones de igualdad para ambos sexos.

En el caso del cáncer de mama en mujeres, actualmente su detección precoz, diagnóstico y tratamiento está contemplado en la cartera común de servicios, de modo que se garantiza su acceso en condiciones de igualdad indistintamente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la mujer, cumpliendo los requisitos establecidos en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (medida 131 del PEIO).

Además, se está trabajando desde 2017 en la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación en la cartera común de servicios, la inclusión de la micro pigmentación de la areola en el caso de la reconstrucción mamaria tras mastectomía por cáncer y la posible actualización de la cartera de servicios en lo referente al cribado poblacional del cáncer de cérvix, de lo que se beneficiarán la población femenina en los próximos años en los que se irá realizando su implantación progresiva en todas las Comunidades Autónomas. También los tipos de productos de prótesis externas de mama a incluir en el catálogo común de prótesis externas que actualmente se están elaborando.

Se trabaja intentando mantener una oferta de contraceptivos con balance beneficio/riesgo óptimo y a coste que garantice la eficiencia y sostenibilidad.

En cuanto a patologías de alta incidencia vinculadas al sexo, los tratamientos del cáncer de mama metastásico y del carcinoma de próstata metastásico resistente a la castración seguirán figurando entre las prioridades durante 2018, junto a patologías como la hepatitis C para las que no consta diferencia en la prevalencia por razón de sexo. (Medida 131 del PEIO). Tenemos dos ejemplos de fármacos que se han introducido en la prestación farmacéutica: “**Kadcilla**” (cáncer de mama metastásico HER 2 +) y de “**Extandi**” (cáncer de próstata metastásico resistente a la castración en pre-quirioterapia).

Otro tanto sucede con la incorporación a la oferta farmacológica de medicamentos pediátricos o de nuevos antibióticos.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En la actualización de la cartera de servicios, en algunas técnicas, se establecen requisitos en función del sexo del paciente (por ejemplo, la edad) pero esas diferencias están basadas en criterios de eficacia clínica de los tratamientos y seguridad para los pacientes y su descendencia.

Se considera que el impacto por razón de género de los proyectos de las normas de actualización de la cartera de servicios, que se llevarán a cabo durante el año 2018 es nulo, tanto por el fondo como por la forma, si bien sí que en algunas técnicas se establecen requisitos en función del sexo del paciente, pero basados en criterios de eficacia clínica de los tratamientos y seguridad para los pacientes y su descendencia.

Asimismo, se prevé aumentar los tipos de productos de prótesis de mama actualmente financiados como parte de la prestación ortoprotésica para mujeres mastectomizadas, lo que redundará en una mejor atención para estas personas y clarificar el contenido de la reconstrucción completa de la mama.

Así el cribado de mama actualmente ya se hace en todas las comunidades autónomas, por lo que las mujeres que cumplen los criterios que se establecen en la cartera común básica del SNS ya se venían beneficiando del mismo. No obstante, la concreción en la norma que regula la cartera común de los criterios de acceso y la prueba de cribado a realizar, así como los intervalos entre exploraciones, suponen una garantía para las mujeres de acceso homogéneo a esta prestación en una condiciones respaldadas por la evidencia científica disponible.

En este mismo sentido, la concreción de los criterios de acceso a las técnicas de reproducción humana asistida basados en la evidencia científica disponible sobre la eficacia y seguridad de estas técnicas, tanto para las mujeres como para la posible

descendencia, y su incorporación a la cartera común básica del SNS, permitirá a las mujeres acceder a estas técnicas de forma homogénea independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.

No existe una valoración exacta en cuanto a incidencia mayor de medicamentos y productos sanitarios orientados a mujeres más que a hombres. Sí que es verdad que a nivel terapéutico la población infantil y femenina está más protegida o cubierta que la masculina. El 98% de los medicamentos y productos sanitarios están dirigidos por igual a hombres como a mujeres.

Previsión de resultados

Tras el diagnóstico de situación no se ha detectado ninguna situación de desigualdad de género per se, y se mantiene la publicidad de los estudios que se realizan con medicamentos, con indicación del género de los pacientes a los que están dirigidos, suponiendo un efecto positivo sobre la disponibilidad, el reclutamiento y ejecución de dichos estudios en poblaciones en las que, de forma habitual, se realizan menos ensayos clínicos como son en niños, ancianos y mujeres.

PROGRAMA 313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad

CENTRO GESTOR: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa permite el ejercicio de las funciones de autoridad en el ámbito de salud, en materia de información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente. El programa 313B es el encargado de canalizar las funciones concernientes a la coordinación interterritorial, alta inspección, calidad, planificación sanitaria y sistemas de información sanitaria.

La finalidad del programa es, además:

- Promover el uso de prácticas clínicas basadas en el mejor conocimiento disponible para las patologías más prevalentes y que suponen una mayor carga asistencial, familiar y social.
- Promover y desarrollar el conocimiento y la cultura de seguridad del paciente entre los profesionales en cualquier nivel de atención sanitaria.
- Potenciar la atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud, mejorando la calidad asistencial y manteniendo los niveles de seguridad actuales favoreciendo un clima de confianza, seguridad e intimidad, respetando la privacidad, dignidad y confidencialidad de las mujeres.
- Planificación, evaluación y propuesta de las medidas sanitarias contra la violencia de género contempladas en la Ley Orgánica 1/2004.
- La prevención de lesiones no intencionales.
- La prevención de los problemas relacionados con el consumo de riesgo y abusivo de alcohol.

- Las actividades de cribado para la detección precoz de la enfermedad, su diagnóstico y tratamiento temprano.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 1 | 39 | Potenciación, desde los servicios sanitarios, de la implicación de los hombres en tareas de cuidado y desarrollo del vínculo afectivo y el apego a través de una mayor participación en la educación para la maternidad/paternidad y la crianza. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 44 | Desarrollo e implantación de la Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud Reproductiva en los aspectos relacionados con el embarazo, puerperio, lactancia materna y corresponsabilidad en la crianza. |
| Eje 6/ Objetivo 1 | 124 | Promoción de la generación de conocimiento sobre la salud, apoyando la investigación y difusión de información especializada. |

Identificación de actuaciones previstas

En relación con el Eje 2, Objetivo 1 del PEIO, medida 39, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Facilitar desde los servicios sanitarios la participación de paterna/pareja en la educación para la maternidad/paternidad y la crianza.

En relación con el Eje 2, Objetivo 2 del PEIO, medida 44, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Identificación, evaluación y difusión de buenas prácticas en el marco de la Estrategia de Atención al Parto Normal y de Salud Reproductiva.
- Difusión de la Guía de Práctica Clínica (GPC) de embarazo, parto y puerperio en el Sistema Nacional de Salud (SNS).
- Colaboración en el impulso de la implantación de salas de lactancia en los lugares de trabajo para el desarrollo de la "iniciativa mundial de la Lactancia materna" en la que participa España, para facilitar su continuidad a las mujeres que lo deseen.

En relación con el Eje 6, Objetivo 1 del PEIO, medida 124, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Difusión de la Guía de atención a las mujeres con endometriosis, tanto a profesionales de los servicios sanitarios como a pacientes.
- Difusión de la Guía de Práctica Clínica sobre Menopausia y Postmenopausia, dentro del programa de Guías de Práctica Clínica del SNS de GuiaSalud.

- Difusión del sitio Web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía mediante el que compartir recursos, programas y proyectos dirigidos a la capacitación de pacientes y cuidadores en el cuidado de su salud y gestión de su enfermedad, potenciando la inclusión de la perspectiva de género en sus contenidos formativos para cada enfermedad o proceso de cuidados.
- Continuar con las convocatorias periódicas de la Metodología Común del Sistema Nacional de Salud (SNS), sistematizada para identificar ejemplos de buenas prácticas (BBPP) en las Estrategias en salud (cáncer, cardiopatía, diabetes, etc.), incluidas las BBPP en atención al parto normal y salud reproductiva y en actuaciones sanitarias frente a la violencia de género.
- Pilotaje de la replicación de BBPP en violencia de género, evaluación y seguimiento.

C) Análisis de Impacto de Género

A 1 de enero de 2016 residen en España 46,4 millones de habitantes, con una tasa de natalidad de 9,2 nacimientos por cada 1.000 habitantes y una edad media materna de 31 años. La tasa de dependencia es de 53% con un aumento de 4,1 puntos desde el año 2000. La esperanza de vida al nacer alcanza los 83,2 años con 80,3 años en los hombres y 86,1 años en las mujeres.

El 36,7% de las personas de 15 y más años se declaran sedentarios en su tiempo libre, estando más extendido entre las mujeres que entre los hombres. En la población de 5 a 14 años el 12,1% declara que no realiza actividad física alguna en su tiempo libre, siendo doble en el porcentaje de sedentarismo en las niñas que en los niños. Un 52,7% de la población de 18 y más años y un 27,8% de entre 2 y 17 años padece obesidad o sobrepeso.

El 23% de la población de 15 y más años fuma a diario, el 2,4% es fumador ocasional y el 25,7% se declara exfumador. Por sexo, el porcentaje de fumadores diarios es del 27,6% en hombres y del 18,6% en mujeres, siendo la probabilidad de fumar a diario más elevada entre las personas que están en paro que entre las personas empleadas. El 67,3% de la población de 15 y más años ha consumido alcohol alguna vez en el último año con diferencias según sexo, en hombres el 77,5% y en mujeres el 57,7%.

Entre las enfermedades cardiovasculares, la causa de muerte predominante es la enfermedad isquémica del corazón, que causa el 8,0% del total de defunciones en España. Si bien el riesgo de muerte por las enfermedades cardiovasculares ha disminuido un 39% desde principios del siglo XXI, tenemos que tener en cuenta que estas enfermedades son la causa más frecuente de mortalidad y discapacidad en las mujeres, causando 268 muertes por cada 100.000 mujeres. Además, una de cada nueve españolas de entre 45 y 64 años padece algún tipo de enfermedad cardiovascular.

El cáncer de pulmón es responsable del 5,1% del total de las defunciones, siendo sensiblemente superior en hombres (8,1%) que en mujeres (2,1%), aunque en estas la mortalidad por este tipo de cáncer muestra un incremento.

Las mujeres tienen en conjunto más problemas de salud activos registrados en Atención Primaria que los hombres (6.8 frente a 5.1). Esta diferencia se da en todos los grupos de edad, excepto en los menores de 15 años, donde los niños tienen más problemas de salud que las niñas. La frecuencia de los problemas de salud es diferente en hombres y mujeres. Por ejemplo, entre los 20 problemas de salud más frecuentes aparecen en la mujer de forma específica: infección urinaria, cefalea, trastorno depresivo, hipotiroidismo,

artrosis y trastorno de ansiedad. Las mujeres presentan una tasa mayor de interconsultas al nivel especializado (5.7 frente a 3.8 interconsultas por persona y año). Hay más mujeres que hombres a las que se ha dispensado al menos un fármaco en un año (77,6% frente 71,04%). Hay menos mujeres con dispensación de medicamentos urológicos, para la gota, antitrombóticos, antidiabéticos o antihipertensivos, y más mujeres con dispensación de psicodélicos, analgésicos, psicoanaléuticos y antiinflamatorios.

Es necesario promover la difusión de nuevo conocimiento con perspectiva de género siendo este un determinante social de desigualdades en salud.

Igualmente, se hace preciso promover la inclusión de este nuevo conocimiento en los programas de formación de profesionales del ámbito socio sanitario, tanto del ámbito de la dirección de servicios, como de la gestión y la clínica asistencial.

Si se tiene en cuenta la perspectiva de género desde el diseño del programa, con datos desagregados por sexo se podrán expresarse los resultados (de procesos y de impacto en salud) con perspectiva de género y contrastar dichos resultados con los objetivos iniciales que el programa planteaba.

También así se ofrecerá información basada en evaluaciones con perspectiva de género, y la mejor evidencia en este sentido para la toma de decisiones mejorando la calidad de los programas y respondiendo de manera más real a las necesidades de la población a la que se dirigen, hombres y mujeres, cuyas diferencias biológicas no justifican los sesgos en la investigación ni las inequidades o desigualdades en el esfuerzo diagnóstico y terapéutico.

Asimismo, la identificación, evaluación y difusión de Buenas Prácticas en el ámbito sanitario en cualquiera de las acciones que le son propias (promoción, prevención, tratamiento, recuperación de la salud, rehabilitación), deberán tener en cuenta entre sus criterios de calidad el incluir dicha perspectiva de género, ayudando a mejorar la calidad asistencial en el camino hacia la excelencia clínica, al suprimir un sesgo tan importante.

La violencia de género, en cualquiera de sus expresiones, afecta de manera especialmente relevante a la salud de las mujeres que la sufren y en el caso de violencia de compañero o excompañero íntimo, a la de sus hijas e hijos o de las personas dependientes a su cargo.

Los profesionales del ámbito sanitario tienen un papel fundamental en la prevención y detección precoz de los casos de violencia de género. La Atención Primaria es la puerta de entrada por la que pasa casi la totalidad de la población y un lugar privilegiado para los programas de prevención y detección precoz y así lo evidencia el estudio promovido por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género *“La Atención Primaria frente a la Violencia de Género. Necesidades y Propuestas”*. Pero es fundamental la colaboración en el ámbito comunitario con otros agentes implicados en la mejora y promoción de la salud y en la continuidad asistencial.

Los Informes Anuales de la Comisión contra la Violencia de Género en el SNS inciden en la necesidad de fomentar el desarrollo e implantación de planes de formación y protocolos que unifiquen criterios de actuación en esta materia lo que redundará en una mejora de la atención a las mujeres que sufren violencia de género y a sus hijas e hijos.

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Todas las tareas mencionadas, trabajan con la metodología común de realizar análisis de situación desagregando los datos por sexo para que pueda realizarse un adecuado estudio de su incidencia y prevalencia diferencial en mujeres y hombres, para promover el diseño de políticas, planes y programas de salud y planificar y organizar los servicios sanitarios y su evaluación con un enfoque de género.

La perspectiva de género debe ser tenida en cuenta tanto en patologías comunes a mujeres y hombres (ejemplos: cardiopatía isquémica, cáncer de pulmón, enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, etc.) como en aquellas otras que son propias de un sexo o de otro (ejemplo: cáncer de mama o cáncer de próstata).

Para un seguimiento con criterios de calidad, tanto del acceso a diagnóstico como el tratamiento correspondiente, se debe evitar en el análisis de resultados los estereotipos de género, que pueden actuar como un importante sesgo, tanto desde la parte de quien observa o hace el estudio como por parte de las y los pacientes, pues la evidencia demuestra que están presentes tanto en la conducta de profesionales como de pacientes. Evitarlos para que no afecten a la equidad en la asistencia y a los tiempos de demora en el diagnóstico procurando además que estén complementados con programas de educación de pacientes (paciente experto/a), familiares y personas cuidadoras (Red de Escuelas de Salud para la ciudadanía).

Por otra parte, es importante resaltar que el sector sanitario es uno de los sectores que cuenta con más mujeres entre los diversos perfiles profesionales que le son propios (medicina, enfermería, pediatría, trabajo social, especialistas de hospital, etc.). Sin embargo, todavía existen obstáculos estructurales y organizativos dentro de las instituciones y centros sanitarios, que dificultan la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones (gestión, dirección) y en el diseño de las políticas sanitarias (estrategias, planes, programas), pagando un alto precio en pérdida de activos y retornos de la investigación y la innovación sanitaria.

La lactancia materna es considerada el estándar de oro en alimentación infantil y por tanto una prioridad. Las niñas y niños que nunca fueron amamantados, en comparación con los alimentados con leche materna, tienen mayor riesgo de presentar problemas de salud a corto y largo plazo, como: infecciones (diarreas, otitis, infecciones respiratorias), obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, asma, dermatitis atópica, celiaquía, esclerosis múltiple y artritis crónica juvenil, entre otras. Para las madres también es beneficioso dar el pecho, ya que acelera la recuperación del útero tras el parto, disminuye el riesgo de enfermar (cáncer de mama y útero, osteoporosis, depresión post-parto), y mejora el vínculo afectivo con el hijo/a.

Previsión de resultados

Con la aplicación de Buenas Prácticas en el Sistema Nacional de Salud se espera poder difundir el conocimiento y fomentar el aprendizaje cooperativo en materia de inclusión de la perspectiva de género en el conjunto de las Estrategias de Salud en las enfermedades más prevalentes, así como en procesos de mayor actividad hospitalaria como la atención al parto.

La identificación y difusión de Buenas Prácticas contribuye a objetivos transversales para el conjunto de Estrategias, y nos puede dar una visión aproximada que nos permita mapear y analizar la implantación en las CCAA además de contribuir con ello a promover la igualdad de género en el acceso y utilización de servicios sanitarios y en la formación de profesionales.

Por otra parte, facilitar la identificación de indicadores comunes en materia de igualdad de género para evaluar intervenciones en el marco de las Estrategias ayuda sin duda a mejorar el diseño e implementación de acciones comunes en el SNS, alineadas con los programas transnacionales que promuevan cambios estructurales para avanzar en la igualdad de género.

La implementación de la Estrategia Atención al Parto Normal tiene una repercusión favorable a la salud y bienestar y un impacto de género positivo, en tanto que:

- Aporta beneficios en salud para la madre, favoreciendo una vivencia satisfactoria del parto y evitando intervenciones injustificadas, que con frecuencia dejan secuelas físicas y/o psicológicas. Es beneficiosa para el recién nacido, y beneficia a la familia, favoreciendo el vínculo afectivo y el apego familiar.
- Es beneficiosa para los profesionales, trabajando por la excelencia y con una mejor comunicación con las usuarias, logran una mayor satisfacción profesional.
- Es beneficiosa para la sostenibilidad del sistema, mejorando la calidad de la atención y reduciendo los costes.
- Es beneficiosa a nivel general de la sociedad, abordando los factores que influyen en la equidad. Reduce las desigualdades, favorece la participación laboral de las mujeres, participa de los objetivos de políticas de igualdad y promoción de la salud, y contribuye a evitar la caída de la tasa de natalidad.

Por otra parte, desde la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) y a través de sus grupos técnicos de apoyo, se ha revisado la evidencia científica sobre las graves consecuencias en la salud de las mujeres que provoca sufrir este tipo de violencia, y cómo afecta a la salud de sus hijas e hijos. Se han elaborado guías y protocolos comunes para facilitar la actuación normalizada y homogénea para el conjunto del SNS, y a su vez, contar con ellas como herramientas para la sensibilización de profesionales de la salud, a fin de mejorar la detección precoz y una valoración y seguimiento adecuado de los casos detectados.

Actualmente se han catalogado 225 Buenas Prácticas en el conjunto de Estrategias del SNS (cáncer, cardiopatía, diabetes, enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, enfermedades raras, EPOC, atención al parto y salud reproductiva, actuaciones sanitarias frente a la violencia de género, etc.)

Durante 2018 se volverá a realizar una nueva convocatoria de estas Buenas Prácticas y se está trabajando en diferentes talleres formativos con personal sanitario del conjunto del SNS para ir avanzando en la replicación de dichas buenas prácticas con una metodología que presente criterios homogéneos y elementos comunes para el conjunto del SNS. Asimismo, en 2018 se plantea el seguimiento de la replicación de Buenas Prácticas en violencia de género y el pilotaje de replicación de Buenas Prácticas en otras estrategias en salud.

SECCIÓN 27: MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 143A** Cooperación para el desarrollo
- 463A** Investigación científica
- 463B** Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
- 465A** Investigación sanitaria
- 467D** Investigación y experimentación agraria
- 467E** Investigación oceanográfica y pesquera
- 467F** Investigación geológico-minera y medioambiental
- 467H** Investigación energética, medioambiental y tecnológica
- 493M** Dirección, control y gestión de seguros
- 923C** Elaboración y difusión estadística
- 923P** Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
- 923O** Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado
- 923Q** Dirección y Servicios Generales de Economía, Industria y Competitividad
- 931M** Previsión y política económica

PROGRAMA 143A: Cooperación para el desarrollo**CENTRO GESTOR:** Consejo Superior de Investigaciones Científicas**A) Contenido y Finalidad del Programa**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es una Agencia Estatal de investigación de carácter pluridisciplinar, que sirve al interés general y a los objetivos específicos de la política científica y tecnológica nacional. En el campo de la cooperación científica y tecnológica internacional participa activamente en los trabajos de investigación científica y desarrollo tecnológico de organizaciones e instituciones de I+D+I europeas y de organismos multilaterales, configurando un denso tejido de relaciones que contribuyen a reforzar la capacidad científica y tecnológica de España.

En el marco de las Relaciones Bilaterales y Multilaterales resulta esencial articular correctamente la coordinación y gestión de la cooperación científica internacional, de acuerdo con los Convenios Bilaterales financiados por la propia Agencia CSIC, suscritos con instituciones extranjeras, y con los Convenios Intergubernamentales financiados por otros organismos. Asimismo, es esencial la coordinación y gestión de proyectos y becas en relación con otros organismos nacionales que, como el CSIC, son gestores de la cooperación internacional.

Las actividades se pueden dividir en diferentes marcos de actuación, siempre dependientes de los Convenios de Cooperación Bilateral establecidos con países emergentes (como India, China, Corea o Rusia), con países de América Latina (como México, Cuba, Costa Rica, Colombia, Perú, Chile, Venezuela, Brasil, Uruguay y Argentina), y con países del Norte de África.

Con estos países se lleva a cabo un plan de acción con objetivos prioritarios y organismos científicos definidos. Gracias a estos Convenios, se lleva a cabo un intercambio de investigadores y un programa de proyectos conjuntos (incluyendo becas y/o contratos) que permiten la incorporación en dichos países del know-how/background del CSIC. Asimismo, se fomenta entre los distintos países firmantes la movilidad del personal investigador.

Entre los objetivos de este programa, se potencia la cooperación interuniversitaria entre España e Iberoamérica o países como Argelia, Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez mediante la participación en convocatorias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de la Agencia de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID).

B) Identificación de Objetivos y Aplicaciones en materia de Igualdad de OportunidadesMedidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y formación inicial y continua de la AGE. |
| | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

En materia de formación, se ofrecerá al personal la posibilidad de realizar cursos en materia de sensibilización en igualdad de género en el ámbito de las Administraciones Públicas, con los objetivos de dar a conocer los conceptos de igualdad y género y su aplicación práctica a través de medidas de fomento, entre otras.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El personal del CSIC se clasifica en tres tipos según la actividad desempeñada:

1) El personal científico, que incluye todas aquellas personas que desempeñan una labor fundamentalmente investigadora. Se incluyen las escalas investigadoras y del personal laboral, todos/as aquellos/as que poseen titulación de doctor/a, además de los/as Titulados/as Superiores y Medios.

2) El personal técnico, que incluye todas aquellas personas que realizan trabajo de apoyo a la investigación, pertenecientes a escalas y cuerpos de los OPI. También incluye al personal laboral del área funcional 2 grupos 3, 4 y 5.

3) El personal de gestión, que incluye todas aquellas personas que trabajan en las administraciones de los institutos y centros, así como el personal de la organización central. Incluye al personal funcionario de cuerpos generales (administración, bibliotecas, informática), así como el personal laboral del área funcional 1 (servicios comunes y mantenimiento).

Tomando como referencia el conjunto de la población, la distribución del personal, según sexo, a 30 de junio de 2017, es paritaria, con un 49,36 % de mujeres.

Previsión de resultados

Se prevé que se atenderán todas las solicitudes de personas que participen en los cursos específicos de formación que se programen sobre la materia.

PROGRAMA 463A: Investigación científica.

CENTRO GESTOR: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

A) Contenido y Finalidad del Programa

La ejecución del programa 463A permite al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) cumplir con su misión a través del desarrollo del objetivo que tiene estatutariamente, atribuido y que es el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento, y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 42 | Promoción de los servicios destinados a la atención y educación a menores de tres años y servicios complementarios para atención a menores para cubrir necesidades de conciliación, financiando estos servicios mediante las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE. |
| | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

Respecto a las medidas orientadas a promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo del sector público, las mismas estarán vinculadas a la sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. Pero también se incidirá en los diferentes aspectos vinculados a los procesos de acceso a los cuerpos y escalas científicas.

En materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, el personal del CSIC cuenta con la posibilidad de recurrir a los servicios de la Escuela Infantil, adscrita a la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos y en la que se atiende a descendientes del personal del CSIC con edades comprendidas de 0 a 3 años. Esta posibilidad facilita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral además de contribuir, indirectamente, a la corresponsabilidad y al cambio en los usos del tiempo.

En materia de formación, se ofrecerá al personal de la Institución la posibilidad de realizar cursos en materia de sensibilización en igualdad de género en el ámbito de las Administraciones Públicas, con los objetivos de dar a conocer los conceptos de igualdad y género y su aplicación práctica a través de medidas de fomento, entre otras.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El personal del CSIC, se clasifica en tres tipos según la actividad desempeñada:

- El personal *científico*, que incluye todas aquellas personas que desempeñan una labor fundamentalmente investigadora. Se incluyen las escalas investigadoras y del personal laboral, todos/as aquellos/as que poseen titulación de doctor/a, además de los/as Titulados/as Superiores y Medios.
- El personal *técnico*, que incluye todas aquellas personas que realizan trabajo de apoyo a la investigación, pertenecientes a escalas y cuerpos de los OPI. También incluye al personal laboral del área funcional 2 grupos 3, 4 y 5.
- El personal de *gestión*, que incluye todas aquellas personas que trabajan en las administraciones de los institutos y centros, así como el personal de la organización central. Incluye al personal funcionario de cuerpos generales (administración, bibliotecas, informática), así como el personal laboral del área funcional 1 (servicios comunes y mantenimiento).

Tomando como referencia el conjunto de la población, la distribución del personal, según sexo, a 30 de junio 2017, es paritaria, con un 49,36 % de mujeres.

Previsión de resultados

El incremento experimentado en la oferta de empleo público respecto al número de plazas de acceso libre y promoción interna, se entiende que incidirá positivamente en el cumplimiento de las acciones descritas en cuanto al acceso al empleo.

En cuanto a las actuaciones en materia de formación, se prevé que se atenderán todas las solicitudes de personas que participen en los cursos específicos de formación que se programen sobre la materia.

Por último, en referencia a la conciliación, los resultados dependerán de las capacidades de nuevos ingresos de menores en la Escuela Infantil de CSIC.

PROGRAMA 463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

CENTRO GESTOR: Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Agencia Estatal de Investigación.

A) Contenido y Finalidad del Programa

La política científica y tecnológica gestionada en este programa tiene como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Para cumplir con estos objetivos, la misión de la Administración General del Estado (AGE) debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que las empresas se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica con el fin de incrementar su competitividad. Por ello se han de articular políticas que, coordinen mejor las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados y logren, no sólo reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

El programa tiene entre sus objetivos potenciar y financiar la investigación de excelencia en nuestro país para situar a España en la vanguardia de la investigación científica y cumplir con los compromisos adquiridos en la Estrategia de Lisboa.

En la **Agencia Estatal de Investigación** cubre de forma clara las actividades que derivan de los objetivos y finalidad recogidos en el Estatuto de la Agencia (artículo 2):

1. Constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales.

2. Son fines de la Agencia la promoción de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

Las actividades de financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la I+D+i a ejecutar por la Agencia durante el año 2018 son las previstas en los distintos programas y convocatorias de ayudas del Plan Estatal de I+D+I 2017/2020, tal como se describen en la memoria de objetivos e indicadores de actividades y programas.

Por otro lado, al margen de las convocatorias de ayudas que ha pasado a gestionar la Agencia Estatal de Investigación, este programa cubre también otras actividades de la **Secretaría de Estado de I+D+i (SEIDI)**, tales como las desarrolladas en:

1. **La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)**, fundación del sector público que depende de la SEIDI y tiene entre sus objetivos fundamentales incrementar el interés de la sociedad española por la ciencia, así como dar visibilidad a los resultados de la investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos. Sus grandes objetivos estratégicos son: 1) fomentar la presencia de la Investigación y la Innovación Responsables ((IIR) en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) desarrollando actividades en las áreas clave de la IIR; y 2) apoyar a la SEIDI en 3 áreas (diplomacia científica española, fomento de la participación internacional, y análisis y seguimiento de la ciencia a través de ICONO y PAID y en colaboración con la Agencia Estatal de Investigación).

Entre sus actividades destacan la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, los Campus Científicos de Verano, la agencia SINC, especializada en la difusión de información científica en español, la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia y el concurso Famelab, junto con las colecciones y actividades del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT).

2. El consorcio público **Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)**, integrado por la AGE, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Se rige por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y por sus Estatutos (BOE 17/3/2014), tiene la consideración de Organismo Público de Investigación (OPI) de la AGE sin perjuicio de su propia naturaleza consorcial (Art. 47 y D.A. 27 de la Ley 14/2011, Apartado 2 de la DA 27 de la Ley 14/2011).

Asimismo, tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines siguientes: a) realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella, así como desarrollar y transferir su tecnología; b) difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica; c) administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio; y d) fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

3. En la **Dirección General de Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGPIDI)**, que entre otras, ejerce funciones de elaboración y coordinación de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y a la elaboración del Plan Estatal de Investigación Científica y Tecnológica y de Innovación y sus mecanismos de seguimiento, así como promover el diseño del Sistema de información sobre CTI (SICTI) establecido en la Ley 14/2011 (Art.11), cabe destacar también los Premios Nacionales de Investigación y los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño, respectivamente regulados por la Orden ECC/758/2014, de 30 de abril (BOE 10/5/2014) y por la Orden CIN/2570/2011, de 23 de septiembre (BOE 27/9/2011).

4. La **Unidad de Mujeres y Ciencia (UMyC)** del Gabinete de la SEIDI que impulsa a nivel estatal, europeo e internacional las políticas de igualdad de género en I+D+i para: 1) lograr el Equilibrio de Género (EG) en la participación de mujeres y hombres en todos los niveles y ámbitos, evitando la pérdida de talento; y 2) mejorar la Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI) en los contenidos de políticas, programas y proyectos como factor de excelencia en la generación de conocimiento.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|---|
| Eje 1/ Objetivo 1 | 1 | Desarrollo de actuaciones para la integración transversal de la igualdad de oportunidades y de no discriminación en las políticas públicas de empleo. |
| Eje 2/ Objetivo 1 | 35 | Desarrollo de acciones de sensibilización sobre los beneficios de las medidas que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes |
| Eje 5./Objetivo 1 | 99 | Desarrollo de iniciativas piloto de educación en igualdad entre niños y niñas para la promoción de la igualdad real y efectiva de oportunidades. |
| Eje 5/ Objetivo 3 | 117 | Acciones dirigidas a potenciar comportamientos, actitudes y capacidades singulares en materia tecnológica, en las etapas iniciales de la formación escolar. |
| Eje 6/ Objetivo 5 | 156 | Profundizar en el desarrollo de políticas activas a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, haciendo especial incidencia en la difusión de la misma. . |
| | 161 | Dar a conocer el papel de las mujeres en la historia y en la sociedad a través de los discursos museográficos, las |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|---|---|
| | | colecciones y las actividades que organicen los museos. Así como favorecer la presencia y atención en los museos a mujeres que formen parte de colectivos vulnerables. Esta medida se deberá ver reforzada a partir de la aprobación y puesta en marcha del Plan Museos+ Sociales. |
| | 163 | Fomento y apoyo al desarrollo de festivales, certámenes y otro tipo de espacios o eventos monográficamente dedicados a dar a conocer las aportaciones de las mujeres en los ámbitos literario, científico, musical, cinematográfico, audiovisual o artístico. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 164 | Consolidaciones de los principios de igualdad y no discriminación y del enfoque de Derechos Humanos en las relaciones exteriores de España, tanto bilaterales como multilaterales. |
| | 165 | Consolidación de la imagen internacional de España como país líder en el desarrollo de políticas de igualdad. |
| | 166 | Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España. |
| | 173 | Mejora de la eficacia, la coherencia de políticas y la armonización de actores de la cooperación española en cuanto a género, reforzando grupos de trabajo y redes de gestión del conocimiento, investigación, sensibilización y programas de formación específicos. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 191 | Refuerzo de una línea específica de proyectos de estudios de género, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. |
| | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...). |
| | 194 | Creación de un grupo de trabajo conjunto, entre el Instituto de la Mujer, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Economía y Competitividad, para crear un área de evaluación de proyectos de género. |
| | 198 | Seguimiento de la aplicación de las disposiciones de esta Ley [Ley 14/2011], en cuanto a la composición paritaria de los órganos, consejos y comités regulados en la misma, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| | 199 | Fortalecimiento de la Integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, así como en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, incorporando medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación. |
| 200 | El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad. | |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, en colaboración con la Conferencia de Rectores. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial. |
| Eje 7/Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado |

Identificación de actuaciones previstas

Medida 1: El IAC ha revisado las bases de los procesos selectivos reforzando la utilización no sexista del lenguaje y contemplando medidas para tener en cuenta los periodos de cuidados de hijos/as, de maternidad, paternidad y dependencia en la valoración de méritos y en los plazos requeridos de obtención de titulación exceptuando contratos en prácticas por regulación legal.

Medida 35: El IAC está elaborando una guía de medidas de conciliación que se difundirá a todo el personal.

Medidas 99, 117, 156, 161 y 163: FECYT procura que en los materiales de difusión (carteles, folletos promocionales, redes sociales, videos etc.) de los Campus Científicos de Verano, talleres de programación informática, actividades del MUNCYT, y en sus perfiles de Facebook y Twitter, se prime la imagen de niñas y chicas jóvenes a fin de visibilizarlas y alejar la idea de que la ciencia es una actividad eminentemente masculina. Asimismo, procura que, en sus ciclos de conferencias, talleres y otros formatos novedosos de divulgación (por ejemplo, VERMUNCYT) haya un equilibrio de género entre las personas que intervienen como ponentes, salvo más mujeres en eventos destinados a descubrir y promover el papel de las mujeres en la ciencia. Asimismo, FECYT participa en el proyecto europeo HYPATIA (2015-2018) que pretende fomentar que un gran número de chicas, de entre 13 y 18 años opten por la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) tanto en centros educativos como, más adelante, en sus trayectorias académicas, y a tal fin involucra a escuelas, museos, instituciones de investigación e industria para conseguir una manera de comunicar STEM más inclusiva en el género.

Medidas 164, 165 y 166: La DGPIDI y la UMyC van a continuar promoviendo la igualdad de género y la transversalidad de género en la I+D+i a través de: 1) los foros internacionales en los que participa la SEIDI en coordinación con la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (UE), tales como el Consejo de la UE, el Comité para el ERA, el Grupo Helsinki sobre el Género en la Investigación e Innovación (HG), etc.; y 2) de la participación directa en proyectos europeos de Género y Ciencia financiados por el programa marco Horizonte 2020. Asimismo, se va mejorar

progresivamente la incorporación de la perspectiva de género a la cooperación internacional española (bilateral y multilateral) en materia de CTI.

Medidas 165 y 173: La UMyC va a continuar participando directamente en la promoción, desarrollo, difusión y transferencia de resultados de proyectos europeos para la igualdad de género y transversalidad de género en la I+D+i. Ello se podrá facilitar a través de la reciente red estatal de proyectos europeos para la igualdad de género en I+D+i, impulsada por la UMyC, y a través de la participación de la SEIDI en el II Plan Nacional de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad, en elaboración.

Medida 189: En colaboración con el proyecto europeo GENERA, el IAC está realizando un estudio cuantitativo y cualitativo sobre la situación de las investigadoras y tecnólogas y sus dificultades para consolidar una carrera profesional.

Medida 191: En la Agencia, la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D de los programas Estatales de Fomento de la I+D+i de Excelencia y del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad (y programas equivalentes en Planes Estatales anteriores), contiene desde 2009 financiación para el llamado subprograma FEM (proyectos de investigación sobre Estudios Feministas, de la Mujer y de Género).

Medida 192: Esta medida conlleva en la Agencia la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación científica, técnica y de la innovación para que enriquezca el proceso creativo y la obtención de resultados. Es lo que también se conoce como Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI). Las convocatorias de proyectos de investigación de los programas de Excelencia y Retos, mencionados en la medida anterior, incluyen desde 2013 una pregunta en el formulario de solicitud que pretende estimular en el personal investigador la adopción de actuaciones de I+D que integren el análisis de género en el contenido de la investigación. Además, desde la convocatoria de 2016, las comisiones de evaluación de proyectos reciben una *Nota informativa para facilitar la evaluación de la Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI)* elaborada por la UMyC.

En las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D+i en el marco del nuevo Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, la UMyC va a proponer una actualización de la pregunta acerca de la relevancia de la IAGI en el proyecto, a fin de promover dicha integración también en los proyectos donde, aunque no se investigue directamente con seres humanos, sí que sea pertinente tener en cuenta este análisis en función de las posibles diferencias respecto a intereses y necesidades de mujeres y hombres en tanto que usuarios finales de las aplicaciones que se deriven de los resultados del proyecto.

En las actividades de FECYT también se introduce y/o fomenta la incorporación transversal de la perspectiva de género, tal y como se ha señalado respecto a su difusión pero también en los análisis de la Encuesta sobre Percepción Social de la Ciencia, o en los criterios de sus convocatorias de ayudas en la que desde 2015 se incentiva el diseño de actuaciones orientadas al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre las niñas y adolescentes.

Medida 193: La SEIDI a través de la UMyC organiza este tipo de eventos y participa como invitada en los organizados por otras entidades. También FECYT organiza actividades sobre niñas, mujeres y ciencia en el MUNCYT, cuyas colecciones también visibilizan el papel de las mujeres, acorde al Plan Museos + Sociales.

Medida 194: en 2015 se constituyó y puso en marcha un grupo de trabajo para mejorar la evaluación de género en los proyectos con participación del Instituto de la Mujer y para la

Igualdad de Oportunidades (IMIO), la entonces Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) cuyas funciones ha asumido en la Agencia la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, la entonces Subdirección General de Proyectos de Investigación (ahora Subdivisión de Programas Temáticos Científico Técnico en la Agencia) y la UMyC.

Medida 198: En la Agencia, todas las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016, para la concesión de ayudas, incluyen desde el año 2013 una cláusula en la que se establece que las comisiones de evaluación y las comisiones técnicas que se constituyan en el proceso de selección de propuestas tenderán a la paridad de hombres y mujeres. La DGPIDI en los Premios Nacionales de Investigación y Premios Nacionales de Innovación y de Diseño, así como FECYT en sus convocatorias, procuran también el equilibrio de sexo en la composición de jurados y/o comisiones.

Medida 199: En algunas de las convocatorias actuales del Plan Estatal se ha introducido una medida de acción positiva, coherente con la necesidad de afrontar la persistente infra-representación de científicas en el sector empresarial. Se pretende así favorecer la participación de las mujeres, priorizando a las solicitantes como uno de los criterios de desempate en las ayudas a la contratación y formación de personal de I+D+i en empresas. En concreto, se usa actualmente en dos convocatorias: 1) El Programa Torres Quevedo (doctores/as en empresas), donde el 4º criterio de desempate es a favor de la solicitud que plantee la contratación de una doctora frente a un doctor; y 2) La convocatoria de **Doctorado Industrial**, donde se establece un cuarto criterio de desempate según el sexo del investigador/a en formación a contratar, a favor de la solicitud que plantee la contratación de una mujer frente a un hombre.

Además, la Hoja de Ruta para el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en España 2016-2020 establece medidas en torno a dos objetivos generales para su prioridad 4 ("Igualdad de Género y Transversalidad de Género en la Investigación"): 1) la revisión y adecuación de procedimientos y criterios utilizados en las convocatorias públicas de ayudas a la I+D+i a fin de evitar sesgos de género y lograr un mayor equilibrio en las cifras de mujeres y hombres, así como mejorar la integración de la dimensión de género en los contenidos de las propuestas a financiar; y 2) la elaboración de directrices, el fomento de buenas prácticas y la formación, para mejorar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad de género en centros públicos de investigación y agencias de financiación de la I+D+i. Por su parte, FECYT incentiva en su convocatoria de ayudas la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo, y también procura que la agencia SINC visibilice la labor de las científicas a través de sus propios reportajes. Asimismo, la comisión de igualdad y los/as coordinadores/as de investigación y de instrumentación del IAC están estudiando medidas para impulsar la presencia de mujeres.

Medida 200: la Agencia va a mejorar el sistema de gestión de datos de las convocatorias para facilitar especialmente la elaboración de algunos de los indicadores de seguimiento de la prioridad de igualdad y transversalidad de género en la Hoja de Ruta para el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en España 2016-2020. La UMyC prevé la elaboración y publicación bienal de "Científicas en Cifras", a través de su propia web y de la de ICONO en FECYT. La próxima edición será "Científicas en Cifras 2017", que se editará en 2018. Por su parte, el MUNCYT participa desde 2015 en el Laboratorio Permanente de Públicos de Museos, donde los datos desagregados por sexo contribuirán a avanzar aún más la perspectiva de género en el MUNCYT. Asimismo, el IAC recopila todos los datos desagregados por sexo en su sistema de gestión y los aporta a los datos globales del SICTI.

Medida 201: En relación a su vez con el eje 2 del PEIO, las convocatorias de ayudas de la Agencia incluyen previsiones que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde la corresponsabilidad. En concreto:

Interrupción de la ayuda: Las entidades beneficiarias, en el caso de que en los contratos celebrados al amparo de las convocatorias se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo.

Contabilización de plazos (para determinadas actuaciones y requisitos de las convocatorias): Se tendrá en cuenta si concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, de forma que podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente. De la misma manera, en todas las convocatorias que incluyen para poder acceder a las mismas un cómputo o un plazo mínimo o máximo que cumplir (por ejemplo, desde la obtención del grado universitario) se tienen en cuenta en dicho cómputo la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, cuidados a personas dependientes, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento durante el plazo establecido.

Por otro lado, la UMyC prevé la actualización y reactivación del grupo de trabajo interministerial entre el MECD, MINECO y MSSSI que se puso en marcha en 2015 a instancias de la SEIDi para dinamizar las políticas de igualdad en las universidades

Medida 203: Además de lo arriba mencionado sobre la prioridad 4 de la Hoja de Ruta para el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación en España 2016-2020, uno de los grupos de trabajo para el diseño del nuevo Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 analizó en 2016 la incorporación de la perspectiva de género al Plan Estatal vigente y también ha planteado propuestas de mejora para el nuevo plan, que una vez aprobado, permitirá desarrollar en la Agencia algunas de las actuaciones arriba mencionadas e introducir otras nuevas en las convocatorias de 2018 en adelante a fin de seguir mejorando su impacto de género. Asimismo, el Plan de actuación 2017 de FECYT incluye la elaboración de un “Manual de buenas prácticas en género” que recopilará las que ya se realizan en FECYT e identificará otras posibles para seguir avanzando en la incorporación de la transversalidad de género a sus actividades.

Medida 208: El IAC ha organizado acciones de formación en materia de género tanto para el personal investigador como para el resto y seguirá organizando más para cubrir más aspectos del tema y abarcar el conjunto del personal.

C) Análisis de Impacto de Género.

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Según el informe “Científicas en Cifras 2015”, los datos siguen confirmando que hay segregación vertical en el personal investigador de universidades y en el de OPIs de ámbito nacional, pues aunque la proporción de mujeres en el personal investigador en equivalencia a jornada completa en España ya alcanzó el 39% en 2009 y se mantiene estable, en las categorías profesionales de mayor estatus solo hay un 21% de mujeres en el total del profesorado catedrático en la universidad pública española, y un 25% en el equivalente de los OPIs. En los cargos de gobierno la segregación vertical es aún más marcada: en 2015, solo había un 2% de rectoras en las universidades públicas españolas y ninguna mujer al frente de los 8 OPIs. Asimismo, aún hay algunas áreas científico-tecnológicas donde la proporción de investigadoras está por debajo del 40% (segregación horizontal), aunque estas brechas están disminuyendo. En universidades públicas, son

los campos de: Ingeniería y Tecnología (23%), Ciencias Naturales (34%) y Ciencias Agrarias (36%). En los OPIs esto solo sucede en Ciencias Naturales (36%).

En el programa FEM (Estudios Feministas, de la Mujer y de Género) se han concedido entre 2015 y 2016 un total de 22 proyectos por un importe total de 334.565€ en 2015 y 381.150€ en 2016, lo que hace un total de 715.715€. El 90,9% tienen IP mujeres.

La tabla siguiente presenta los datos globales más recientes sobre las ayudas concedidas en las principales convocatorias de la Agencia (para más detalles de años anteriores ver el Informe Científicas en Cifras 2015 que edita la UMyC):

| PROGRAMA | Año | Nº concedidos total | Nº concedidos Mujeres | % Mujeres sobre total |
|---|-----------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2015 | 1.654 | 531 | 32,1 |
| | 2016 | 1.473 | 488 | 33,1 |
| Total Proyectos Retos | 2015-2016 | 3.127 | 1.019 | 32,6 |
| | 2015 | 1.286 | 353 | 27,4 |
| | 2016 | 1.092 | 345 | 31,6 |
| Total Proyectos Excelencia | 2015-2016 | 2.378 | 698 | 29,4 |
| | 2014 | 174 | 73 | 42,0 |
| | 2015 | 175 | 48 | 27,4 |
| Total Ramón y Cajal | 2014-2015 | 349 | 121 | 34,7 |
| | 2014 | 225 | 123 | 54,7 |
| | 2015 | 225 | 102 | 45,3 |
| Total (JdC-F) | 2014-2015 | 450 | 225 | 50,0 |
| | 2014 | 225 | 109 | 48,4 |
| | 2015 | 225 | 106 | 47,1 |
| Total (JdC-I) | 2014-2015 | 450 | 215 | 47,8 |
| | 2014 | 180 | 83 | 46,1 |
| | 2015 | 182 | 105 | 57,7 |
| Total Personal Técnico de Apoyo | 2014-2015 | 362 | 188 | 51,9 |
| | 2015 | 991 | 469 | 47,3 |
| | 2016 | 968 | 451 | 46,6 |
| Total Predoctorales Formación de Doctores | 2015-2016 | 1.959 | 920 | 47,0 |
| | 2014 | 195 | 64 | 32,8 |
| | 2015 | 197 | 84 | 42,6 |
| Total Torres Quevedo | 2014-2015 | 392 | 148 | 37,8 |

Asimismo, respecto a las ayudas provenientes del INIA, en el cuadro siguiente se exponen los resultados de la convocatoria gestionada por el INIA en 2014:

| TIPO DE ACTUACIÓN | % MUJERES |
|---|-----------|
| Proyectos de I+D+i (Recursos y Tecnologías Agrarias) | 48 |
| Proyectos de I+D+i (Plagas y enfermedades emergentes E-RTA) | 37 |
| Proyectos de I+D+i orientado al sector cunícola (CUN) | 39 |
| Acciones complementarias tipo a, b, c (AC). | 40 |
| Acción complementaria tipo e, conservación de recursos fitogenéticos (RFP): | 45 |
| Acción complementaria tipo e, conservación de recursos zoogenéticos (RZP): | 45 |
| Media del programa | 45 |

Los datos disponibles más recientes sobre actuaciones FECYT son los siguientes:

| Proyectos concedidos | Año | Nº total | Nº con IP mujer | % mujeres IP sobre total |
|----------------------------|------|----------|-----------------|--------------------------|
| | 2015 | 199 | 86 | 43 |
| | 2016 | 197 | 91 | 46 |
| Participantes en Programas | Año | Nº total | Nº con IP mujer | % mujeres IP sobre total |
| | 2015 | 2.054 | 1.061 | 52 |
| | 2016 | 2.049 | 1.052 | 51 |
| | 2016 | 1.920 | 1.258 | 66 |
| | 2017 | 1.920 | 1.242 | 65 |
| | 2016 | 72 | 20 | 28 |
| | 2017 | 79 | 26 | 33 |
| | 2015 | 528 | 198 | 38 |
| | 2016 | 339 | 129 | 38 |
| | 2015 | 358 | 168 | 47 |
| | 2016 | 318 | 145 | 46 |

La tabla siguiente presenta los datos más recientes sobre plantilla del IAC:

| Área de IAC | Año | Mujeres | Hombres | % Mujeres |
|---|------|---------|---------|-----------|
| DIRECCIÓN- SUBDIRECCIÓN UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA | 2015 | 1.654 | 531 | 32,1 |

| Área de IAC | Año | Mujeres | Hombres | % Mujeres |
|-------------|------|---------|---------|-----------|
| | 2016 | 19 | 53 | 26,4 |
| | 2015 | 22 | 14 | 61,1 |
| | 2016 | 19 | 17 | 52,8 |
| | 2015 | 31 | 71 | 30,4 |
| | 2016 | 25 | 69 | 26,6 |
| | 2015 | 24 | 31 | 43,6 |
| | 2016 | 25 | 36 | 41,0 |
| | 2015 | 17 | 53 | 24,3 |
| | 2016 | 15 | 54 | 21,7 |

La tabla siguiente presenta los datos de las dos últimas convocatorias resueltas, respectivamente, en los Premios Nacionales de Investigación y en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño:

| Año de la convocatoria | Premios Nacionales de Investigación | | Premios Nacionales de Innovación y de Diseño* | |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------|---|-----------|
| | 2011 | 2014 | 2015 | 2016 |
| nº total | 38 | 38 | 32 | 22 |
| nº mujeres | 4 | 12 | 6 | 4 |
| % mujeres sobre el total | 11 | 32 | 19 | 18 |
| nº total | 5 | 5 | 2 | 2 |
| nº mujeres | 0 | 1 | 0 | 0 |
| % mujeres sobre el total | 0 | 20 | 0 | 0 |

(*) En las dos modalidades destinadas a personas

Previsión de resultados

Con la implantación de las medidas de la Agencia descritas en el apartado B) se espera un incremento de la participación de mujeres en acciones de I+D+i y un incremento de su representatividad en los órganos colegiados de evaluación y selección. Igualmente, van a contribuir a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, con el consiguiente impacto positivo en las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, lo que supondrá la disminución de la desigualdad de oportunidades detectada en el ámbito de empleo en I+D+i. Ello se verá también reforzado por la implantación de las medidas de FECYT, IAC, DGPIID e UMyC descritas en ese mismo apartado B), de las que también se espera un progresivo incremento de la participación y visibilidad de las mujeres en todos los niveles y ámbitos de I+D+i con la finalidad de alcanzar el equilibrio de género. Asimismo, se espera que mejore la integración de la perspectiva de género en los contenidos de políticas, programas y proyectos de I+D+i, incluida su divulgación.

PROGRAMA 465A: Investigación sanitaria**CENTRO GESTOR:** Instituto de Salud Carlos III**A) Contenido y Finalidad del Programa**

Las actuaciones del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) reflejadas en las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2018 están encaminadas sustancialmente a fomentar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se realizan en el Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS) y en el propio Instituto, como elemento esencial del mismo, en el marco de la Acción Estratégica en Salud (en adelante AES) que se contempla en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016, prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 hasta la aprobación del nuevo Plan, y cuya gestión corresponde al ISCIII, así como a la prestación de servicios de carácter científico-técnico dirigidos al SNS y al conjunto de la sociedad.

La actividad del ISCIII se centra principalmente en los siguientes campos: actividad intramural en investigación biomédica y sanitaria y prestación de servicios científico-técnicos, asesoramiento y formación en el ámbito de la Salud Pública y fomento de la investigación biomédica y sanitaria extramural a través de la gestión de la AES.

Los centros propios del ISCIII, de referencia nacional e internacional, desarrollan actividades de investigación en el campo de la biomedicina, la sanidad ambiental y la salud pública en general. En cada área de investigación de nuestros centros y unidades se diseñan programas orientados al abordaje de las enfermedades desde el punto de vista diagnóstico, terapéutico y preventivo, con la interacción de investigadores y tecnólogos de todas las disciplinas. Sus prioridades temáticas abarcan principalmente la investigación en enfermedades infecciosas, crónicas, raras, neurodegenerativas, tropicales, profesionales, telemedicina, salud medioambiental, epidemiología, salud pública, y cuidados en salud.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de las medidas que apoyen la conciliación y la corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para Identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE. |
| Eje 7/ Objetivo 1 | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas ...) |
| | 198 | Seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la Tecnología y la |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | | Innovación, en cuanto a la composición equilibrada de los órganos, consejos y comités regulados en la misma, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| | 200 | El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad. |
| | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de los OPIs de la AGE, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE |

Identificación de actuaciones previstas:

- El ISCIII incrementará el reclutamiento femenino para liderar líneas, grupos o proyectos de investigación, asesorando y formando en la capacidad y aptitud de liderazgo, estableciendo medidas que amortigüen los efectos de la interrupción de la carrera profesional por motivos de maternidad, cuidado de hijos y/o personas dependientes.

FECHA APLICACIÓN: Convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud.

ACTUACIONES/OBSERVACIONES: En el proceso de incorporación de las candidatas en las actuaciones de RRHH, se autorizan prórrogas de incorporación para atender ajustes en la carrera profesional motivados por maternidades, cuidado de hijos y/o personas dependientes.

- El ISCIII como gestor de la Acción Estratégica en Salud (AES), incorporará la dimensión de género, tanto en las convocatorias de ayudas de financiación de la investigación como en los criterios de evaluación de proyectos, teniendo en cuenta los períodos de maternidad, cuidado de hijos y/o personas dependientes en las valoraciones de publicaciones y de titulaciones.

FECHA APLICACIÓN: Convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud.

ACTUACIONES/OBSERVACIONES: Incorporados en supuestos tradicionales de interrupción del cómputo de plazos para obtención de titulaciones por las que concurren, así como aumento de los años de publicaciones en casos de maternidad o paternidad. En esta convocatoria, además, se amplían los tiempos de consideración de las citadas interrupciones, estandarizando todas las ampliaciones a un año completo y no al tiempo correspondiente de la interrupción. Asimismo, en las actuaciones correspondientes a los Subprogramas Estatales de Formación, Incorporación y Movilidad, en caso de empate en las propuestas de evaluación, se emplea como criterio de desempate el equilibrio de género, entre otros.

- El Instituto de Salud Carlos III instará al órgano Competente para que los miembros de las comisiones técnicas de evaluación y presidencia de la AES cumplan la normativa sobre paridad.

FECHA APLICACIÓN: Guía del proceso de evaluación y normas para la selección de expertos 2017.

ACTUACIONES/OBSERVACIONES: En las normas para el nombramiento del personal evaluador aparece contemplado que el ISCIII garantice la representación equilibrada de expertos y expertas atendiendo, entre otros aspectos, a la igualdad de género.

- El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) implementará acciones de formación específica sobre igualdad, dando difusión a las mismas para que todo el personal a lo largo de su actividad formativa, haya recibido un curso o seminario sobre igualdad

FECHA APLICACIÓN: En aplicación desde 2015.

ACTUACIONES/OBSERVACIONES: Se programa un curso sobre igualdad, con dos ediciones anuales, en el Plan de formación interna del ISCIII Se programa un curso sobre igualdad (La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como valor social), con dos ediciones anuales, en el Plan de formación interna del ISCIII de 2017. Asimismo, además de la formación interna, la Escuela Nacional de Sanidad adscrita al ISCIII, entre su oferta académica para 2017, contempla un Diploma especialización en salud pública y género.

- El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) difundirá las medidas de conciliación existentes y los modelos de solicitudes para cada una de ellas, alentando a los hombres para que soliciten dichas medidas de conciliación.

FECHA APLICACIÓN: En aplicación desde 2014.

ACTUACIONES/OBSERVACIONES: En la intranet del ISCIII está publicado el Plan Concilia y la normativa específica sobre conciliación. Formulario con las medidas. Se actualiza esta información incorporando los cambios normativos de mejora.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Mediante la utilización de los créditos recogidos en el estado de gastos de este proyecto el ISCIII atenderá al cumplimiento de sus fines y objetivos. Instrumento necesario para la consecución de estos fines y objetivos es su personal, cuyos gastos suponen una parte importante de los créditos de su presupuesto de gastos.

El porcentaje de mujeres funcionarias en el ISCIII es del 68,68%, y el de hombres del 31,32 %. El porcentaje de mujeres en el colectivo del personal laboral es del 73,89% y el de hombres es del 26,11%. El apartado "otro personal" engloba los contratos de formación, predoctorales y por obra o servicio, en los que el porcentaje de mujeres es del 75,70%, el de hombres el 24,30%.

Uno de los principales problemas en relación con la igualdad que acusa el ISCIII es el de albergar un reducido número de puestos directivos y pre directivos ocupados por mujeres. Si bien hasta el nivel 26 la presencia de mujeres representa una gran mayoría (62,65% sobre el 100 % del personal funcionario), hay un predominio claro de hombres

ocupando los niveles, 29 y 28 (5,25 % de mujeres frente a 8,75% de hombres sobre el 100% del personal funcionario), mientras que los restantes niveles son ocupados fundamentalmente por mujeres. En resumen, existe una pérdida de capital humano femenino a lo largo de la carrera profesional, y particularmente para el paso a niveles 28 y superiores.

Los porcentajes citados y la situación de desigualdad en los niveles más altos apenas han variado respecto de los presentados en la memoria de los PGE 2015. Esta situación debería ser objeto de vigilancia para determinar sus causas, presentes e históricas, y poder actuar con las medidas correctoras precisas para garantizar la igualdad de oportunidades.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los tribunales y órganos de selección de personal del ISCIII responden al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razón fundada y motivada en su caso.

El respeto a estos principios se mantiene en la promoción del personal y en el desarrollo de la carrera profesional, así como en el establecimiento de las condiciones retributivas; incluyendo la regulación de la formación promovida por el ISCIII, tanto interna como externa, que se imparte de forma preferente en horario de trabajo y con cargo a los créditos del estado de gastos de su presupuesto.

Por lo que se refiere al personal investigador en formación, el ISCIII facilita la recuperación del tiempo interrumpido en el caso de maternidad. En caso de interrumpirse la subvención como consecuencia de maternidad de becarias destinadas en los centros del ISCIII, el derecho al seguro de asistencia sanitaria y de accidentes no será interrumpido.

Asimismo, y en relación con su personal, el presupuesto de gastos del ISCIII incorpora una partida de Acción social, que en alguna de sus modalidades ayuda a sufragar gastos ocasionados para cubrir necesidades que tradicionalmente se han cubierto por mujeres, impidiendo su plena inserción en el mundo laboral.

El ISCIII, atendiendo a la cobertura de necesidades en el ejercicio de sus actividades, ejecuta una parte de su presupuesto de gastos para atender las obligaciones reconocidas derivadas de contrataciones administrativas. Como instrumento coadyuvante a la igualdad de oportunidades, los Pliegos de cláusulas administrativas incorporan, en su caso, la valoración de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo de igualdad en la empresa creado en el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y regulado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa".

Una parte sustancial del Presupuesto de gastos del ISCIII se dirige a la financiación de la convocatoria de concesión de ayudas de la AES, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, prorrogado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2017 hasta la aprobación del nuevo Plan. La convocatoria y gestión de estas ayudas se regula mediante convocatoria pública, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La aplicación de estos principios asegura la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro del Programa Estatal de Promoción del talento y su empleabilidad, las actuaciones de los subprogramas de formación, incorporación y movilidad se dirigen a una población heterogénea: personas que han terminado su licenciatura (o equivalentes) o doctorado en los últimos cuatro años; que tienen una trayectoria postdoctoral de un mínimo de cuatro años, o que ya son personal investigador independiente de una trayectoria acreditada; que acaban de finalizar una especialidad clínica o que simultanean la actividad asistencial e investigadora.

Los estudios realizados muestran que las mujeres concurren en mayor número a estas modalidades de ayudas que los hombres, y que no se obtienen diferencias significativas en los porcentajes de concesión por sexo. En varias de estas ayudas, en relación con las actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades por razón de género, se facilita la participación de las personas que han disfrutado de periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

Dentro del Programa Estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, en relación con la actuación de proyectos de investigación, ésta se dirige a investigadores/as en el área de las ciencias y las tecnologías de la salud que realizan sus actividades en centros del Sistema Nacional de Salud, universidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y en Organismos Públicos de Investigación. Entre las líneas de investigación prioritarias de la AES se incluyen las anteriormente mencionadas: “Salud reproductiva”, “Violencia de género en el ámbito sanitario” y “Salud y género”.

Desde la perspectiva de género, las ayudas concedidas de la AES, en el marco del Plan Estatal de I+D+i, financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Instituto de Salud Carlos III, colaboran con la plena e igual incorporación de la mujer, teniendo en cuenta uno de los principios básicos de la Estrategia Española de Ciencia e Innovación.

Las Comisiones de Selección que actúan en los procesos de evaluación y concesión de estas ayudas se configuran de acuerdo al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Entre los criterios empleados por estas comisiones en los distintos programas, para valorar las solicitudes presentadas a los diferentes programas, se valora muy positivamente la participación de investigadoras, bien como investigadoras principales, bien como participantes del equipo. Asimismo, las últimas convocatorias de la AES, en relación con los Subprogramas Estatales de Formación, Incorporación y Movilidad, vienen incorporando el equilibrio de género como criterio de desempate.

En el momento actual no se dispone de los datos correspondientes a la AES2017 en cuanto a distribución por sexo pues se encuentra en pleno proceso de tramitación, sin que se haya concluido la concesión en ninguna de las actuaciones. Por el mismo motivo, no se pueden ofrecer datos de evolución en las composiciones de las diferentes Comisiones de Evaluación.”

Los datos correspondientes a la AES 2016, en cuanto a la distribución por sexos, fueron los siguientes:

| PROGRAMA | ACTUACIÓN | ADMITIDOS | | | FINANCIADOS | | |
|----------------------------|------------------|-----------|----|-------|-------------|---|-------|
| | | M | H | Total | M | H | Total |
| Promoción del talento y su | Contratos PFIS | 175 | 82 | 257 | 20 | 7 | 27 |
| | Contratos I-PFIS | 16 | 10 | 26 | 8 | 5 | 13 |

| | | | | | | | |
|--|------------------------------|------------|--------------|--------------|------------|------------|-------------|
| empleabilidad | FGIN | 10 | 7 | 17 | 5 | 3 | 8 |
| | Río Hortega | 131 | 63 | 194 | 27 | 21 | 48 |
| | Gestores IIs | 5 | 1 | 6 | 3 | 0 | 3 |
| | Miguel Servet I | 106 | 47 | 153 | 18 | 4 | 22 |
| | Miguel Servet II | 21 | 28 | 49 | 19 | 27 | 46 |
| | Sara Borrell | 122 | 38 | 160 | 24 | 6 | 30 |
| | Juan Rodés | 24 | 8 | 32 | 17 | 4 | 21 |
| | Intensificación | 42 | 115 | 157 | 12 | 51 | 63 |
| | BAE | 15 | 14 | 29 | 10 | 10 | 20 |
| | Movilidad AES | 31 | 10 | 41 | 26 | 9 | 35 |
| | Total | 698 | 423 | 1.121 | 189 | 147 | 336 |
| Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia | Pr. Integrados de Excelencia | 2 | 25 | 27 | 1 | 9 | 10 |
| | Pr. Investigación en Salud | 754 | 977 | 1.731 | 251 | 385 | 636 |
| | Pr. Desarrollo Tecnológico | 38 | 87 | 125 | 6 | 21 | 27 |
| | Acciones Complementarias | 24 | 63 | 87 | 7 | 25 | 32 |
| | Redes | 62 | 231 | 293 | 62 | 231 | 293 |
| | CIBER | 44 | 176 | 220 | 12 | 100 | 112 |
| | Total | 924 | 1.559 | 2.483 | 339 | 771 | 1110 |

En el caso de las actuaciones insertas en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, los datos se corresponden al perfil de Investigador Principal.

Por lo que se refiere a la composición de las diferentes Comisiones que participaron en la evaluación de la AES 2016, los datos fueron los siguientes:

- La composición de las diferentes Comisiones de Selección, reguladas y nombradas expresamente en la Resolución de convocatoria, cumplió la paridad 50 % - 50 %.
- La participación de expertos y miembros adscritos a las CTE-ISCIII el año 2016 fue la siguiente:
 1. CTE-ISCIII para evaluación de actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad: en cómputo global, el porcentaje de mujeres fue de: 44,83 % y de hombres del 55,17 %
 2. CTE-ISCIII para evaluación de actuaciones del Programa Estatal de Fomento de la Investigación científica y de Excelencia: en cómputo global, el porcentaje de mujeres fue de: 41,67 % y de hombres del 58,33 %.

Previsión de resultados

El Presupuesto para el ejercicio 2018 que presenta el ISCIII, de conformidad con lo expuesto en este informe, es positivo por razón de género; el ISCIII tiene implementadas medidas que velan por la protección de la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en lo que se refiere a su personal (formación, tribunales paritarios, acción social, entre otros), como en los órganos colegiados paritarios que participan en la valoración y concesión de subvenciones derivadas de la convocatoria AES, evitando, de esta forma, los sesgos en las evaluaciones. Por otra parte, el ISCIII integra en la toma de decisiones, encaminadas a la consecución de sus objetivos, la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades.

En la disposición de los créditos contenidos en el estado de gastos, como se ha expuesto en el contenido de este informe, y dentro del cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los objetivos que tiene encomendados, el organismo ofrece información a sus trabajadoras y trabajadores sobre los derechos derivados del principio de igualdad, del mismo modo ofrece condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso a los puestos de trabajo ofertados; si bien es necesario estudiar los motivos por los que las carreras de las mujeres se quedan en suspenso y no acceden por lo general a los niveles superiores; el ISCIII facilita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la formación profesional; y promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

Estas actuaciones del organismo tienen por objeto, en el ámbito de sus competencias, hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, velando por la eliminación de criterios discriminatorios.

En cuanto a las ayudas incluidas en la AES se conceden a través de convocatoria pública, con independencia de la distribución por sexos. No obstante, se puede prever un aumento de la participación femenina motivado por las medidas adoptadas considerando las necesidades de conciliación de la vida personal, profesional y familiar. Asimismo, se prevé un aumento en la investigación en materias relacionadas con la salud de la mujer motivado por la priorización de las líneas de investigación que la tienen por objeto.

PROGRAMA 467D: Investigación y experimentación agraria

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en adelante INIA, es un organismo público de investigación reconocido y regulado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con carácter de organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El Estatuto del INIA fue aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 143/2003, de 7 de febrero, por el Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo y por Real Decreto 495/2010, de 30 de abril. Desarrolla tres actividades fundamentales:

Gestionar y ejecutar proyectos de investigación científica materia agraria y alimentaria y promover la transferencia tecnológica. Como OPI sectorial destaca su especialización en la I+D+i agroalimentaria, especialmente en las áreas de producción y protección agraria,

producción y sanidad animal, forestal, seguridad y calidad de los alimentos y medio ambiente. Trabaja para resolver los retos actuales o futuros del sector agroalimentario español y promover la aplicación de ese conocimiento y su transformación en innovación, desarrollando proyectos de investigación, colaborando con empresas y sectores a través de contratos y ejecutando encomiendas de gestión. Para ello apuesta por el desarrollo de nuevas líneas de investigación orientadas a las nuevas políticas que emanan de la Unión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, centradas en la sostenibilidad de los sistemas productivos, eficiencia en el uso de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y el mantenimiento de la biodiversidad, la economía circular y la bioeconomía.

Promover la cooperación y coordinación de la investigación agraria y alimentaria, en particular con las CC.AA., a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, para resolver retos actuales o futuros del sector agroalimentario español, promover la colaboración entre grupos de investigación de todas las instituciones españolas generadoras de conocimiento y facilitar la aplicación de ese conocimiento. Este ejercicio se realiza a través de la identificación de los retos del sector agroalimentario español, con las administraciones, asociaciones u organizaciones del propio sector, junto con labores de prospectiva científica y facilitando la colaboración público-pública y público-privada para la generación de conocimiento orientado a los retos, a través de foros, estrategias y acciones sectoriales, y su transferencia a los usuarios finales.

Representar a España en organismos de carácter científico y tecnológico en materia de investigación agraria y alimentaria e impulsar la cooperación nacional e internacional, con el objetivo de cooperar en la generación de conocimiento: desarrollar proyectos conjuntos dirigidos a nuestros retos, captar fondos internacionales para financiar investigación cooperativa y promover la cooperación al desarrollo a través del sector agroalimentario.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 7/ Objetivo 1 | 198 | Seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en cuanto a la composición equilibrada de los órganos, consejos y comités regulados en la misma, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| | 199 | Fortalecimiento de la Integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, así como en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, incorporando medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación |
| | 200 | El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad. |
| | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | | Universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, en colaboración con la Conferencia de Rectores. |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

Se pretende mantener la línea actual de actuación ya que en el presente programa el papel de la mujer en la investigación española ya está equiparado al del hombre, alcanzando las mismas cotas de participación y reconocimiento del trabajo que realicen.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Con el objetivo de medir la participación de la mujer en las actuaciones de I+D+i en el campo agrario y alimentario financiadas por el INIA, se establecieron indicadores para los tipos de actuaciones o modalidades de participación que estaban establecidas en los anejos de las resoluciones de convocatorias, por convocatoria resuelta.

Estos indicadores se calculaban en función de las solicitudes presentadas y de las actuaciones aprobadas, siendo estos:

- Número de mujeres/hombres participantes en un tipo de actuación en función del número total de investigadores participantes en ese tipo de actuación, expresado en tanto por cien.
- Número de mujeres/hombres participantes en un tipo de actuación por Comunidad Autónoma.
- Número de mujeres/hombres participantes en un tipo de actuación por tipo de entidad solicitante.
- Indicación de las Comunidades Autónomas donde el número de investigadoras participantes en un tipo de actuación supera al de investigadores participantes

Los resultados obtenidos en el INIA devolvieron unos resultados sin diferencias significativas, arrojando una participación del 55 % de hombres y 45 % de mujeres, por lo que no se previó emprender ninguna acción para solventar posibles desigualdades de género en las convocatorias.

Las actuaciones se centraron en la composición de las Comisiones de Evaluación que eran mayoritariamente femeninas.

Previsión de resultados

Una vez considerada la composición de las Comisiones de Evaluación se espera alcanzar una participación paritaria, fijando como objetivo que no se superen en 5 puntos la diferencia porcentual en la composición de hombres y mujeres en dichas comisiones.

PROGRAMA 467E: Investigación oceanográfica y pesquera

CENTRO GESTOR: Instituto Español de Oceanografía

A) Contenido y Finalidad del Programa

La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 de junio de 2011 establece los Planes de Investigación Científica y Técnica y de Innovación como esenciales para el desarrollo por la Administración General del Estado de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. Corresponde a los Planes Estatales de Ciencia y Tecnología y de Innovación el desarrollo y financiación, por parte de la Administración General del Estado, de las actuaciones contenidas en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016 permite afrontar de forma simultánea y continua el diseño de las actuaciones destinadas al fomento y coordinación del proceso de I+D+i, que comprende desde la generación de las ideas hasta su incorporación al mercado en forma de nuevos productos y/o procesos.

El presente Programa se encuadra en los objetivos definidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016. La investigación oceanográfica y pesquera y en ciencias marinas en general se articula en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La actividad investigadora propia de este programa 467E se contempla principalmente en el Área Temática de Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias y Medioambientales, ya que todos los Programas Nacionales definidos en esta Área están relacionados con los objetivos y actividades del Organismo.

El Instituto Español de Oceanografía es el único Organismo de implantación nacional cuyas actividades de I+D+i están dirigidas exclusivamente al ámbito marino, llevando a cabo una parte importante de la investigación realizada de carácter multidisciplinar.

El objetivo fundamental de su actividad es el conocimiento de los procesos oceanográficos desde un análisis interdisciplinar (físico, químico, biológico y geológico), así como el estudio de la influencia de la variabilidad de los mismos en la biodiversidad, los ecosistemas y producción biológica y los recursos marinos. Es prioritario para el IEO el conocimiento de las pesquerías de interés para las flotas españolas en los distintos mares y océanos, evaluando periódicamente el estado de los recursos en los foros científicos internacionales y asesorando a las administraciones pesqueras en las medidas de gestión. Además, se trabaja en la mejora de las técnicas de cultivo de especies ya en explotación y la investigación sobre la viabilidad del cultivo de nuevas especies, todo ello con la finalidad de transferir a una industria de acuicultura en expansión los resultados obtenidos. Por otro lado, el Organismo mantiene un programa de seguimiento de la contaminación marina de cuyos resultados se informa a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 2/ Objetivo 2 | 54 | Estudio y, en su caso, implantación de nuevas medidas de flexibilidad horaria que permitan al personal, empleado público disminuir, en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo en que se hubiera reducido dicha jornada, en la semana o semanas subsiguientes. |
| | 57 | Seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la conciliación y la corresponsabilidad con especial atención a los permisos parentales. |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la AGE. |
| Eje 7/ Objetivo 4 | 211 | Incorporación en los cursos de formación para el personal técnico de contratación, así como para las personas con responsabilidad en la toma de decisiones de contenidos específicos sobre como promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. |

En materia de igualdad de oportunidades la política pública de investigación, desarrollo e innovación asignada a un Organismo Público de Investigación, como es el caso del Instituto Español de Oceanografía, desde la perspectiva del impacto de género puede tener efectos indirectamente en el cumplimiento de objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades de la ciudadanía. Desde el punto de vista interno y de política de recursos humanos en lo que respecta al reclutamiento, selección y promoción interna de los empleados públicos, aspectos normativos concretos pueden tener una incidencia positiva e intervenir directamente en las políticas de igualdad de género.

Identificación de actuaciones previstas

Desde la perspectiva de género y de las medidas adoptadas por el IEO, se informa que la composición de todas las Comisiones de Valoración, así como de los Órganos de Selección se ajusta a los principios de equilibrio y de paridad de ambos sexos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Se lleva a cabo el respeto escrupuloso de estos principios, tanto en el marco del personal del organismo, como en cuanto que en su composición participa personal de fuera del IEO.

Asimismo, se mantendrán las medidas referidas a los permisos, excedencias y reducciones de jornadas concedidos para la conciliación de la vida personal y familiar, con la laboral y profesional, así como las ayudas en el mismo sentido del Plan de acción social del instituto.

Desde estas perspectivas se espera una mayor incorporación de investigadoras y directivas en la plantilla del IEO, colectivos donde se detecta una menor proporción de las mujeres.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La estructura de género a fecha 31-12-2016, de todo el personal (incluido el personal laboral temporal) perteneciente al Instituto Español de Oceanografía es la siguiente:

| ESTRUCTURA DE GÉNERO DEL PERSONAL DEL IEO | HOMBRES | MUJERES |
|--|----------------|----------------|
| Personal Investigador | 97 | 83 |
| Apoyo a la investigación | 129 | 147 |
| Gestión I+D | 43 | 50 |
| Total | 269 | 280 |

En porcentaje, en el año 2017 la población femenina representa un 51 % frente a un 49 % de la masculina, lo que supone, por primera vez, un ligero número de mujeres en comparación con el de hombres. Sin embargo la relación de mujeres en puestos directivos (de Nivel 27 al 30) durante 2016 ha sido de 6 mujeres, una más que en el 2015, (15,79 %) frente a 30 hombres (84,21 %).

Esta proporción ha variado en el año 2017, ya que en el pasado mes de febrero se ha incorporado una Vocal Asesor NCD30, en sustitución de un hombre, con lo que el porcentaje de mujeres directivas se incrementa hasta alcanzar el 19,44% de la plantilla, decreciendo el de hombres hasta el 80,56%.

Tomando como referencia el año 2016, podemos decir que la tendencia se mantiene en las tareas de gestión, con una mayoría de mujeres, pero es una tendencia menos marcada. En las tareas de investigación hay una disminución de varones y de mujeres (8 varones menos y 12 mujeres menos respecto del año 2014). Por otro lado, en tareas de apoyo, ha disminuido considerablemente el número de mujeres, de 157 en 2014 a 147 en 2016 y el número de hombres ha disminuido todavía más, de 156 a 129.

Por tanto, y en su conjunto, los índices de proporcionalidad entre hombres y mujeres van acercándose, cada año más, a una mayor paridad.

En la plantilla de laborales temporales se encuentran casi el doble de mujeres (45) que de hombres (27), lo que pone de manifiesto la situación de mayor precariedad de las mujeres en el empleo en el IEO.

Y analizando el colectivo del personal funcionario, se observa un mayor número de funcionarios hombres (214), que de funcionarias mujeres (195), que se distribuyen por Subgrupos de Clasificación en los que el número de las mujeres solo supera al de los hombres en los Subgrupos más bajos, o sea, en el C1 y en el C2.

En la plantilla del personal laboral fijo los hombres (19) superan a las mujeres (11), y existe paridad en cuanto a la distribución por Grupos Profesionales, excepto en el Grupo 3 que cuenta con 2 mujeres y 8 hombres. En el Grupo 1 hay una mujer y ningún hombre, y en el Grupo 5 un hombre y ninguna mujer.

En el colectivo de personal laboral fuera de Convenio con el que cuenta el IEO, (Subprogramas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Técnicos de Apoyo MINECO...), del Grupo Profesional 1, 16 son mujeres y 7 son hombres, y del Grupo Profesional 3, 11 son mujeres y 4 son hombres, observándose aquí una mayoría clara de mujeres (27 mujeres y 11 hombres).

Previsión de resultados

Se mantendrá, que la composición de todas las Comisiones de Valoración, así como de los Órganos de Selección se ajuste a los principios de equilibrio y de paridad de ambos sexos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Asimismo se mantendrán las medidas referidas a los permisos, excedencias y reducciones de jornada concedidas para la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral y profesional. Así como las ayudas en el mismo sentido del Plan de acción social del Instituto.

Desde esta perspectiva se espera para el futuro, una mayor incorporación de investigadoras y directivas en la plantilla del IEO, colectivos donde se detecta una menor proporción de mujeres.

El objetivo fundamental ha sido incorporar a un mayor número de mujeres en el acceso a los puestos directivos (más de nivel 27) ya que es en este colectivo donde existe mayor déficit, desde la perspectiva de género, en el IEO, y se ha conseguido con la incorporación durante 2016 de una Directora Nivel 29 al Centro Oceanográfico de Baleares, y en el primer trimestre de 2017, de una Vocal Asesor NCD30.

Se espera por tanto, que continúe la tendencia actual detectada, con el fin de alcanzar un equilibrio entre mujeres y hombres en un breve horizonte temporal.

PROGRAMA 467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

CENTRO GESTOR: Instituto Geológico y Minero de España

A) Contenido y Finalidad del Programa

La actividad del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) se enmarca en el Programa Presupuestario 467F de Investigación Geológico-Minera y Medioambiental, dentro del Programa 467 de Investigación y Desarrollo en otros sectores. El IGME tiene como misión *“proporcionar a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas que lo soliciten, y a la sociedad en general, el conocimiento y la información precisa en relación con las ciencias y tecnologías de la tierra para cualquier actuación sobre el territorio”*.

Para el cumplimiento de este objetivo la actividad del IGME se agrupa en los ocho subproyectos técnicos siguientes:

- a) Cartografía geocientífica.
- b) Riesgos geológicos, procesos activos y cambio global.
- c) Hidrogeología y calidad ambiental.

- d) Geología del subsuelo y almacenamiento geológico del CO₂.
- e) Recursos minerales e impacto ambiental de la minería.
- f) Geodiversidad, patrimonio geológico-minero y cultura científica.
- g) Sistemas de información geocientífica.

El IGME lleva a cabo su misión mediante:

- La ejecución de programas propios, orientados tanto a la investigación básica y aplicada, como a la generación de infraestructura de conocimiento geocientífico del territorio.
- La participación del Organismo en el Programa Nacional de I+D+i y en los programas europeos e internacionales.
- La realización de proyectos de investigación o proyectos técnicos mediante convenios con Universidades y con otros Organismos Públicos de Investigación, así como resto de administraciones.
- Proyectos ganados en concurrencia competitiva en licitaciones internacionales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 1 | 192 | Velar por el cumplimiento de la introducción de la perspectiva de género, como una dimensión transversal, en la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. |
| | 193 | Apoyo de actividades complementarias a la investigación sobre igualdad de oportunidades, las mujeres y el género (congresos, seminarios, jornadas...). |
| | 198 | Seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en cuanto a la composición equilibrada de los órganos, consejos y comités regulados en la misma, así como de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| | 200 | El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad. |

Identificación de actuaciones previstas

El cumplimiento del objetivo indicado de fomento de las políticas de igualdad se llevará a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:

- Generalizar un lenguaje no sexista hasta alcanzar un contenido igualitario en la función y en la imagen pública del IGME.

- Fomentar el compromiso y la implicación del organismo en el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Potenciar la perspectiva de género en las actividades científico-técnicas y administrativas que se llevan a cabo en la institución.
- Impulsar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la selección de personal y promover el acceso de las mujeres a los órganos de gestión, comisiones y foros científicos.
- Desarrollar políticas que contribuyan a lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la organización del Instituto.
- Desarrollar políticas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Impartir cursos sobre igualdad de oportunidades.
- El IGME ha elaborado, de acuerdo con las directrices del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y la Disposición Adicional 13ª de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, un Plan de Igualdad propio que tiene en cuenta las características singulares en materia de paridad del Organismo, desplegando medidas adecuadas y oportunas, actualmente se encuentra en fase de planificación para posterior elaboración del II Plan de Igualdad del IGME.
- Evitando los sesgos de género a la hora de desarrollar proyectos, actividades o programas.
- Formación sobre introducción de la perspectiva de género en los proyectos de investigación (IGME).
- Desagregación por sexo de los resultados de investigación en el IGME.
- Planificación de elaboración de indicadores para la evolución y seguimiento del grado de participación de mujeres en el ámbito de la investigación en el IGME.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En el 2013, el IGME realizó un Diagnóstico de Situación sobre paridad de género. En dicho Diagnóstico se ponía de manifiesto un comportamiento inveterado en el Organismo. Así, el IGME partía tradicionalmente de una situación de desigualdad entre los efectivos de hombres y mujeres existentes en la Relación de Puestos de Trabajo debido a:

- Las Áreas del IGME, por su naturaleza de Organismo Público de Investigación, eran eminentemente técnicas o científicas. Hasta fecha reciente, era mayoritaria la población masculina en las titulaciones técnicas o científicas, especialmente en las Ingenierías y carreras técnicas. Hasta los años 80 esto podía explicar la escasa presencia de mujeres en el IGME. Sin embargo, en el momento actual, la titulación mayoritaria en el Organismo es la de Licenciado/a en Geología, titulación en la que ya en esa época, comenzó a equipararse el número de mujeres y de hombres que finalizaban dichos estudios. En la primera década del

2000 hubo una incorporación importante de efectivos a la plantilla de funcionarios, pero a pesar de ello, sigue teniendo mayor peso el personal más próximo a la jubilación.

- La edad media global en el IGME es de 50 años en hombres y 48 en mujeres. Es precisamente en el grupo A1 de funcionarios en donde se acusa una mayor diferencia. Esto no sucede en los grupos inferiores en los que la proporción está más equilibrada, existiendo mayor número de mujeres que de hombres. También se observa una diferencia considerable en relación al personal laboral..

| PROMEDIO EDAD | | | | | |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| PERSONAL | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Funcionarios | 50,07 | 49,78 | 51,29 | 51,90 | 51,55 |
| Laborales fijos | 51,73 | 52,79 | 53,55 | 53,74 | 53,60 |
| Laborales temporales | 35,92 | 38,63 | 42,21 | 41,62 | 37,62 |

En este sentido, la propia Dirección del IGME ha puesto el acento en que precisamente uno de los pilares del reciente Plan de Igualdad del Organismo es paliar la discriminación que pueda existir.

En suma, de todo lo anterior puede concluirse que hará falta un período de adaptación que permitirá la corrección, e incluso inversión de esta situación, pero esto habrá de producirse a medio plazo.

Los datos desagregados por sexo en los diferentes tipos de personal son:

| PERSONAL A 31/12/2016 | HOMBRES | MUJERES | TOTAL | % |
|--|----------------|----------------|--------------|------------|
| Licenciados, doctores y técnicos especialistas | 128 | 68 | 196 | 50,39 |
| Personal de apoyo a la investigación | 58 | 64 | 122 | 31,36 |
| Personal de Administración y servicios | 36 | 35 | 71 | 18,25 |
| Personal fijo | 192 | 139 | 331 | 85,09 |
| Personal temporal | 30 | 28 | 58 | 14,91 |
| TOTAL | 222 | 167 | 389 | 100 |

En cualquier caso, existe una evidente voluntad de asegurar la paridad no sólo en las condiciones de ingreso al empleo público, de acuerdo con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad, sino también en lo que respecta a la propia composición de los Tribunales Calificadores. De esta manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, todos los Tribunales y Órganos de selección de personal del Organismo responden al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Además el IGME es consciente de que la paridad no debe basarse exclusivamente en el componente numérico, sino que debe plasmarse también en todas las vertientes de una organización y de su cultura.

Por ello, el Organismo facilita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y promueve, de acuerdo con su Plan de Igualdad y con su Plan Estratégico, la igualdad y la corresponsabilidad de todos los trabajadores y trabajadoras del Instituto.

Dado que la paridad y la igualdad no deben ser términos que se apliquen exclusivamente a las políticas de gestión de recursos humanos, se están evaluando actualmente las formas de relacionar mejor mujer y ciencia. Por todo lo expuesto, el IGME está introduciendo en los Pliegos de Contratación Administrativa, medidas que aseguren la igualdad efectiva de hombres y mujeres, propugnada por la Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, tales como la prohibición de contratar cuando las empresas hayan sido sancionadas por infracciones en materia de igualdad.

Previsión de resultados

El desarrollo de las tareas que conlleva la realización de la actividad de I+D+i o científico-técnica es abordada por el propio personal que, en función de la categoría y los conocimientos profesionales, participa en los distintos programas, en los que no existen consecuencias negativas que favorezcan situación de discriminación entre hombres y mujeres. El número de personas de distintos sexos que puedan beneficiarse de este programa presupuestario vendrá determinado únicamente por los criterios objetivos que permitan obtener y participar en los proyectos o convenios.

PROGRAMA 467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica

CENTRO GESTOR: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) contribuye al desarrollo sostenible del país y a la calidad de vida de los ciudadanos mediante la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| Eje 7/ Objetivo 1 | 198 | Seguimiento de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, en cuanto a la composición paritaria de los órganos de evaluación y selección del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| | 199 | Fortalecimiento de la Integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, así como en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, incorporando medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación. |
| | 200 | El Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación recogerá, tratará y difundirá los datos desagregados por sexo e incluirá indicadores de presencia y productividad. |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|---|
| | 201 | Adopción de medidas tendentes a reforzar la aplicación y seguimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación del personal investigador al servicio de las universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como en los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, en colaboración con la Conferencia de Rectores. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado. |
| | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico. |

Identificación de actuaciones previstas

Medida 198

- Se potenciará una representación más equilibrada de mujeres y hombre en los órganos de decisión y representación del Organismo, mediante una mejora en el acceso de las mujeres a los puestos en dichos órganos.
- Se recomendará corregir las desigualdades existentes en los departamentos con insuficiencia de mujeres entre sus directivos y jefes de proyectos.
- Se publicará la evolución de los niveles superiores y de los comités y órganos colegiados del CIEMAT.
- Se promoverá la paridad en todas las comisiones y comités externos en los que participe el CIEMAT.

Medida 199

- Se promoverá que los equipos de investigación integren la perspectiva de género en los proyectos que propongan.
- Se propiciará la participación igualitaria de hombres y mujeres en los equipos y proyectos de investigación.
- Se creará una comisión paritaria que evalúe e informe los proyectos de investigación desde la perspectiva de género.
- Se fomentará la perspectiva de género en los proyectos de másteres y doctorados.

Medida 200

- Se publicará la evolución del personal investigador y de apoyo en la investigación en el Organismo desagregado por género.
- Se divulgarán los resultados del sesgo en la investigación.
- Se promoverá que todas las estadísticas sean desglosadas por razón de género en todos los informes solicitados y enviados por el CIEMAT.
- Se analizarán las estadísticas retributivas (complemento específico, productividad, niveles) del personal investigador y de apoyo a la investigación, para eliminar o prevenir discriminaciones por razón de género.
- Se elaborarán indicadores para la evolución y seguimiento del grado de participación de mujeres en el ámbito de la investigación.

Medida 201

- Se velará para que la composición de las comisiones de evaluación sea siempre paritaria.
- Se establecerán requisitos de selección precisos y bien definidos.
- Se establecerán criterios de excelencia.
- Se publicitarán los temas, requisitos y criterios para el acceso a la investigación.
- Se estudiará la evolución de las contrataciones temporales para que los porcentajes actuales de mujeres no disminuyan.

Medida 208

- Se propiciará la formación del personal directivo, jefes de proyectos, investigadores, evaluadores y tutores en temas de perspectiva de género y de igualdad para garantizar que no se incurran en sesgos sexistas en los proyectos de investigación y en las comisiones de selección / evaluación.
- Se propondrán cursos para realizar estudios y análisis que eviten el sesgo en la selección de temas de investigación y formación.
- Se propondrán cursos de liderazgo entre mujeres científicas y técnicas.
- Se estudiará y analizará la oferta formativa interna y externa del Organismo, para mejorar la participación de mujeres dentro de las líneas de investigación del CIEMAT.

Medida 209

- Se dará mayor visibilidad y publicidad al protocolo de acoso sexual y por razón de sexo en la intranet del CIEMAT.
- Se creará en la intranet un apartado sobre la igualdad.

- Se creará un foro sobre igualdad.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Indicadores:

Se ha clasificado al personal del CIEMAT con los siguientes indicadores para la obtención de los resultados:

- Titulaciones universitarias.
- Clases de personal (funcionarios, laborales y becarios).
- Grupos A1 y categorías laborales equivalentes según la titulación exigida para su ingreso en la Administración Pública y resto de grupos y categorías.
- Personal dedicado a las actividades de investigación y apoyo, por grupos funcionariales y categorías laborales.

Diagnóstico:

El equipo humano del CIEMAT está formado por 1.374 personas, de ellas, 861 son titulados universitarios, de los cuales 344 son mujeres, lo que supone un 39,95 %.

Un examen más detallado por colectivos de personal y por grupos arroja la siguiente información:

- Funcionarios subgrupo A1: 57,10 % hombres / 42,89 % mujeres.
- Funcionarios resto grupos: 61,95 % hombres / 38,05 % mujeres.
- Laborales Titulados Superiores: 58,33 % hombres / 41,67 % mujeres.
- Laborales resto grupos: 60,67 % hombres / 39,33 % mujeres.
- Becarios/as: 71,23 % hombres / 28,76 % mujeres.

Si nos centramos en el personal investigador y de apoyo, los datos arrojan los siguientes porcentajes:

- Funcionariado:
 - Subgrupo A1: 59,05 % hombres / 40,95 % mujeres.
 - Resto grupos: 66,84 % hombres 33,15 % mujeres.
- Laborales:
 - Titulados Superiores: 58,80 % hombres / 41,20 % mujeres.
 - Resto categorías: 59,22 % hombres / 40,77 % mujeres.

Previsión de resultados

Medida 198

- Órganos y comisiones paritarias del Organismo

Medida199

Corregir deficiencias de paridad de género sobre la participación de la mujer en los equipos y proyectos de investigación..

- Situación de la mujer investigadora dentro de la física (proyecto GENERA – Horizonte 2020). Este proyecto no pudo abordarlo el CIEMAT, por lo que no hay datos al respecto.

Medida 200

- Estadísticas desagregadas por sexo:
 - Sesgos en la investigación
 - Diferencias retributivas
- Presencia de mujeres en los proyectos

Medida 201

- Composición paritaria en los órganos de selección y evaluación de los investigadores y eliminación criterios en contra de igualdad de oportunidades.
- Criterios de valoración publicados antes del comienzo de los procesos selectivos en los que se explicita el principio de igualdad de género.

Medida 208

- Cursos de igualdad, acoso laboral y sexual
- Formación directivos igualdad oportunidades

Medida 209

- Eliminación del lenguaje sexista.
- Visibilidad de la mujer investigadora.
- Creación del Portal de Igualdad en la web del Organismo (ya en funcionamiento).

PROGRAMA 493M: Dirección, control y gestión de seguros.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El programa tiene por objeto el control previo de los requisitos y documentación necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras, así como la inspección y vigilancia del sector.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

Excepcionalmente, las actividades desarrolladas por este programa presupuestario no se vinculan con ninguna medida del PEIO 2014-2016, aunque contribuyen al desarrollo de objetivos de igualdad de oportunidades derivados de los artículos de la LOIEMH detallados a continuación:

Identificación del articulado de normas y planes

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|---------------|-------------|--|
| LOIEMH 3/2007 | 70, 71 y 72 | <p>Artículo 70. Protección en situación de embarazo.</p> <p>En el acceso a bienes y servicios, ningún contratante podrá indagar sobre la situación de embarazo de una mujer demandante de los mismos, salvo por razones de protección de su salud.</p> <p>Artículo 71. Factores actuariales.</p> <p>1. Se prohíbe la celebración de contratos de seguros o de servicios financieros afines en los que, al considerar el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones, se generen diferencias en las primas y prestaciones de las personas aseguradas.</p> <p>2. Los costes relacionados con el embarazo y el parto no justificarán diferencias en las primas y prestaciones de las personas consideradas individualmente, sin que puedan autorizarse diferencias al respecto.</p> <p>Artículo 72. Consecuencias del incumplimiento de las prohibiciones.</p> <p>1. Sin perjuicio de otras acciones y derechos contemplados en la legislación civil y mercantil, la persona que, en el ámbito de aplicación del <u>artículo 69</u>, sufra una conducta discriminatoria, tendrá derecho a indemnización por los daños y perjuicios sufridos.</p> <p>2. En el ámbito de los contratos de seguros o de servicios financieros afines, y sin perjuicio de lo previsto en el <u>artículo 10 de esta Ley</u>, el incumplimiento de la prohibición contenida en el <u>artículo 71</u> otorgará al contratante perjudicado el derecho a reclamar la asimilación de sus primas y prestaciones a las del sexo más beneficiado, manteniéndose en los restantes extremos la validez y eficacia del contrato.</p> |
| Ley 20/2015 | 94.1 | <p>1. Las tarifas de primas deberán fundamentarse en bases técnicas y en información estadística elaborada de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en sus normas de desarrollo. Deberán ser suficientes, según hipótesis actuariales razonables, para permitir a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro y, en particular, constituir las provisiones técnicas adecuadas.</p> |

| NORMA/PLAN | ARTÍCULO | OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE IGUALDAD |
|------------|----------|---|
| | | <p>En el cálculo de las tarifas, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2004/113/CE, del Consejo, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro, no podrán establecerse diferencias de trato entre mujeres y hombres en las primas y prestaciones de las personas aseguradas, cuando las mismas consideren el sexo como factor de cálculo. En ningún caso, los costes relacionados con el embarazo y el parto justificarán diferencias en las primas y en las prestaciones de las personas consideradas individualmente.</p> <p>Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los contratos de seguro vinculados a una relación laboral, en los cuales se permite la diferenciación en las primas y prestaciones cuando esté justificada por factores actuariales.</p> <p>Asimismo deberán respetar los principios de equidad, indivisibilidad e invariabilidad</p> |

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH 3/2007) incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

A estos efectos, en los artículos 70 a 72 de la LOIEMH 3/2007 se establecía conforme a su redacción original la normativa aplicable en el caso de Protección en situación de embarazo y los Factores actuariales aplicables en los contratos de seguros o de servicios financieros.

Para el desarrollo del **artículo 71.1 de la LOIEMH 3/2007, se dictó el artículo 94 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras** transcrito en el cuadro anterior.

En este sentido el **artículo 195.7** de la misma ley indica además que será considerado como **infracción grave** “Las conductas discriminatorias por razón de sexo contra los tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados, cuando hayan sido así declaradas por sentencia judicial, de acuerdo con la normativa sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres.”

Identificación de actuaciones previstas

Las actuaciones más importantes a realizar, en el año 2018, con impacto positivo en la igualdad de género son las siguientes:

1.- En todas las actas de inspección se indicará en un apartado concreto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica 3/2007, adoptándose, en último caso, las medidas que se estimen pertinentes para adecuar la situación al mandato legal. Se detallará al final del año, el número de compañías inspeccionadas que, a 31 de diciembre de 2018, estarían en condiciones de cumplir con lo expresado en la normativa. En todo caso se hará una referencia expresa de las compañías que no cumplieran con las previsiones establecidas en la legislación que estuviera en vigor a dicha fecha.

2.- El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones responderá a las consultas y reclamaciones que se planteen sobre esta materia e incluirá un capítulo específico en su memoria anual, en el que se detallará el

número de consultas y reclamaciones de este tipo que se han planteado y un resumen de los pronunciamientos.

3.- En consecuencia, la tarea a realizar por los responsables de la gestión de este programa presupuestario en 2018 consistirá en comprobar que se cumplen las disposiciones normativas sobre estas materias, siendo el objetivo de este programa, desde el punto de vista de la igualdad de género, evitar las diferencias por razón de sexo en el ámbito asegurador.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Se ha considerado apropiado el establecimiento de los siguientes indicadores:

- 1) Nº de actas de inspección por discriminación por razón de sexo en las primas o prestaciones de seguros: Al objeto de cuantificar el impacto de la iniciativa mencionada en el apartado anterior, la Dirección General de Seguros y Fondos de Seguros integrará en los planes de inspección de 2018 que en la supervisión por la inspección se haga referencia expresa al cumplimiento de la normativa en materia de no discriminación por razón de género.
- 2) Nº de consultas y reclamaciones recibidas en esta materia. Hasta el momento actual, en 2018 no ha habido consultas ni reclamaciones específicas sobre esta materia.

Previsión de resultados

Con las actuaciones anteriores se podrá evitar la existencia de diferencias derivadas del sexo en el cálculo de las primas y prestaciones en materia de seguros.

PROGRAMA 923C: Elaboración y difusión estadística.

CENTRO GESTOR: Instituto Nacional de Estadística.

A) Contenido y Finalidad del Programa

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es el principal organismo productor de la estadística oficial en España y sus principales funciones y competencias son la coordinación y supervisión de los servicios estadísticos, la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional (PEN), la proposición de normas e investigación metodológica; la aplicación y vigilancia del cumplimiento del secreto estadístico, la utilización con fines estadísticos de datos obrantes en fuentes administrativas y la promoción de su uso por el resto de los servicios estadísticos, la formación de directorios, la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que le sean encomendados por el PEN, la elaboración de los censos generales, de grandes encuestas y de los sistemas integrados de cuentas económicas y de estadísticas demográficas y sociales, la elaboración del inventario de estadísticas, la publicación y difusión de los resultados y las características metodológicas de las estadísticas que realice, el ejercicio de las relaciones internacionales en materia estadística y el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, así como en los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |

Por lo tanto, los objetivos de este programa presupuestario, desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, son los siguientes:

- Objetivo 1: Profundizar en el conocimiento, desde una perspectiva estadística, de las políticas de género.
- Objetivo 2: La difusión de encuestas y estadísticas en función de la variable "sexo".

Identificación de actuaciones previstas

Para el año 2018 están previstas las siguientes actuaciones en cumplimiento de los objetivos mencionados:

- 1ª Actuación: Incorporación de la variable "género" en encuestas y estadísticas en las que sea posible su inclusión.
- 2ª Actuación: Publicación de los resultados en libros, prensa, documentos, etc.

El INE, elabora la publicación "**Mujeres y hombres en España**", que, desde una perspectiva de género, ofrece una síntesis de los indicadores más relevantes en los ámbitos social y económico, posibilitando un mejor conocimiento de las diferencias en la situación de mujeres y hombres en la sociedad. Tiene una actualización continua, incorporando en los distintos capítulos los últimos datos que se incorporan en esta publicación.

Esta publicación tiene un carácter divulgativo. Se estructura en las siguientes áreas de preocupación social: Población y familia, Educación, Empleo, Renta, Salud, Delito y violencia, Poder y toma de decisiones. Los indicadores en su mayoría se encuentran referidos al ámbito nacional, aunque también se proporciona para algunos indicadores información de la situación de España en el entorno europeo.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

El INE es el centro de la estadística pública de la Administración española. Además, es un centro que tiene la capacidad de estudiar cualquiera de los numerosos temas relevantes para la toma de decisiones. Está, pues, en una situación inmejorable para dinamizar el debate y para contribuir al avance de la investigación y de la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

A continuación se relacionan las operaciones estadísticas en las que se incorpora la variable "género" y sus resultados están o van a estar publicados este año en la página web del Instituto.

La actualización de sus datos se efectúa de acuerdo a la periodicidad en la realización de cada encuesta, estando prevista la incorporación de la variable "género" de manera permanente.

Padrón. Población por municipios

Población de municipios y unidades poblacionales

Cifras Oficiales de Población de los Municipios Españoles: Revisión del Padrón Municipal

Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional

Estadística del Padrón Continuo.

Altas y bajas en el Padrón por variación residencial

Estadística de Variaciones Residenciales

Espanoles residentes en el extranjero

Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE): explotación estadística

Cifras de población y Censos demográficos

Cifras de población

Cifras de población

Estimaciones intercensales de población

Encuesta continua de hogares

Proyecciones de población y hogares

Proyecciones de población

Proyecciones de hogares

Censos de Población y Viviendas

Censo de Población y Viviendas 2011

Censo de Población y Viviendas 2001

Censo de Población y Viviendas 1991

Censo de Población 1981

Censos de Población del período 1857-1970

Series históricas de población 1900-1995

Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842

Fenómenos demográficos

Movimiento natural de población

Estadística de matrimonios

Estadística de nacimientos

Estadística de defunciones

Migraciones

Estadística de Migraciones

Análisis y estudios demográficos

Indicadores demográficos básicos

Tablas de mortalidad

Encuesta nacional de inmigrantes 2007

Encuesta de fecundidad 1999

Educación

Estadística de enseñanza universitaria

Pruebas de acceso a la universidad

Estadística de financiación y gastos de la enseñanza privada

Encuesta sobre gasto de los hogares en educación

Encuesta de transición educativo formativa e inserción laboral

Encuesta sobre la participación de la población adulta en las actividades de aprendizaje.

Enseñanzas anteriores a la universidad

Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios

Encuesta de movilidad internacional de estudiantes

Salud

Encuesta de morbilidad hospitalaria

Defunciones según la causa de muerte

Profesionales sanitarios colegiados

Encuesta nacional de salud

Encuesta europea de salud en España

Encuestas sobre discapacidades

Encuesta de salud y hábitos sexuales

Encuesta de integración social y salud

Seguridad y Justicia

Estadística de los Juzgados de Paz

Estadística de condenados: Adultos

Estadística de condenados: Menores

Estadísticas del suicidio en España

Estadística de nulidades, separaciones y divorcios

Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género

Nivel, calidad y condiciones de vida

Encuesta de presupuestos familiares

Encuesta de condiciones de vida

Encuesta de empleo del tiempo

Panel de hogares de la Unión Europea

Encuesta continua de presupuestos familiares

Encuesta sobre las personas sin hogar

Indicadores de calidad de vida

Mercado laboral

Encuesta de población activa

Estadística de flujos de la población activa

Proyecciones de tasas de actividad

El empleo de las personas con discapacidad

El salario de las personas con discapacidad

Encuesta de salarios en la industria y los servicios

Encuesta de estructura salarial

Encuesta de movilidad geográfica y laboral

Índice de Precios del Trabajo

Análisis sociales

Indicadores sociales

Análisis de la renta y el gasto de los hogares

Procesos electorales

Actuaciones de la Oficina del Censo Electoral

Investigación y desarrollo tecnológico

Estadística sobre actividades de I+D

Estadística sobre el uso de Biotecnología

Indicadores de alta tecnología

Encuesta de recursos humanos en Ciencia y Tecnología

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Censo Agrario

Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas

Encuestas globales del sector servicios

Encuesta anual de servicios

Encuesta anual de comercio

Encuesta de comercio al por menor

Encuesta de comercio al por mayor

Transporte y actividades conexas, comunicaciones

Servicios postales y de telecomunicaciones

Hostelería y turismo

Encuesta de ocupación hotelera

Encuesta de ocupación en campings

Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos

Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural

Encuesta de ocupación en albergues

Encuesta de Turismo de Residentes (antiguo FAMILITUR)

Encuesta sobre la estructura de las empresas hoteleras

Encuesta sobre la estructura de empresas de agencias de viajes

Otros servicios empresariales, personales y comunitarios

Encuesta de servicios audiovisuales

Encuesta de servicios técnicos

Encuesta de servicios personales

Encuesta de servicios informáticos

Encuesta de servicios industriales de limpieza

NOTA: El número de operaciones estadísticas del INE que tienen datos por género son **92** de un total de 155 operaciones asignadas en el Inventario de Operaciones Estadísticas.

En el apartado Inebase Historia se cuenta con una serie de publicaciones desde los siglos XVII al XIX en las cuales también se consideraba la variable género

Previsión de resultados

La existencia de estadísticas, incluyendo la variable “género” permitirá un mejor diagnóstico de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, en los distintos ámbitos de la sociedad, facilitando, así, el desarrollo de políticas que permitan acortar las desigualdades por razón de género. Para medir la eficacia de este programa desde la perspectiva del Impacto de Género, se ha considerado oportuno establecer los siguientes.

Indicadores:

- Número de encuestas y estadísticas que incorporan la variable “género”.

Para 2018 el objetivo es mantener dicha variable en el mismo número de encuestas y estadísticas.

- Número de publicaciones del INE.

Para 2018 se van a mantener las mismas publicaciones periódicas que en 2017.

El INE cuenta con un portal divulgativo, llamado Explica, cuyo objetivo es ayudar a entender algunos conceptos básicos que se manejan en el trabajo estadístico y la actividad que realiza el INE. De esta forma se trata de incrementar la cultura estadística en la sociedad y se favorece el buen uso de la información estadística. En este portal existe una sección dedicada a videos didácticos. Existen varios videos tales como el de “Brecha de género”, el de “Esperanza de vida” o el de “Pirámides de población”, en los que trata el tema del género.

En 2016, con motivo del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, el INE preparó la exposición Tras los pasos de Cervantes [en clave estadística], incluida en el programa oficial de actos de esta celebración nacional. Los materiales de esta muestra permiten un recorrido por la época y la trayectoria vital de Cervantes contextualizando los principales episodios de su vida con datos estadísticos de distintas fuentes. Entre ellos, hay referencia a la variable sexo en alguna de las tablas estadísticas y comentarios que se muestran. La exposición estuvo abierta al público entre los días 20 de octubre y 15 de diciembre de 2016, ofreciendo visitas guiadas. Asimismo, se puede ver una exposición virtual que permite la consulta de los materiales desarrollados en el portal divulgativo Explica. Esta muestra ha despertado el interés de otras instituciones que han solicitado la exposición de estos materiales en sus sedes a lo largo del año 2017.

En el ámbito europeo, el INE está participando activamente en los distintos trabajos que configuran el proyecto ESS.VIP.DIGICOM (*Digital Communication, User Analytics and Innovative Products*) cuyo objetivo es modernizar la comunicación y difusión de las Estadísticas Europeas. Como resultado de esta colaboración, en octubre y con motivo del Día Mundial de la Estadística, El INE publicará conjuntamente con el resto de los países de la Unión Europea la publicación “Mujeres y Hombres en la UE”.

PROGRAMA 9230: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa planifica y ejecuta la política de financiación del Estado, incluyendo la administración y gestión de la cartera de Deuda y de los gastos derivados de la misma. Así mismo, desde el Área de Tesorería se ocupa de las funciones de caja, ordenación de pagos y caja de depósitos. También la Representación en diversos organismos internacionales.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 4/ Objetivo 1 | 86 | Apoyo a la integración de mujeres en redes de trabajo de alto nivel. |

El objeto de este programa, desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres, consiste en impulsar la presencia de mujeres en la representación de España en las instituciones multilaterales y favorecer las “políticas de género para el desarrollo” de las instituciones multilaterales en las que España participa como socio.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En los nombramientos en los distintos puestos en las Instituciones Financieras Internacionales se intenta respetar el principio de una presencia equilibrada de mujeres y

hombres pero siempre teniendo en cuenta la cualificación profesional exigida por el puesto. Normalmente es significativa la presencia de mujeres en los puestos de Sillas o asimilados en las Instituciones. Las fluctuaciones en la relación entre hombres y mujeres responden principalmente a los perfiles exigidos para los puestos.

Previsión de resultados

En 2017 se intentará respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, si se produjera la convocatoria de alguna plaza, siempre teniendo en cuenta la cualificación profesional de los candidatos.

En el momento actual, existen 10 Subdirectores Generales de los cuales 2 son mujeres, y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera también está representada por una mujer.

PROGRAMA 923P: Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales

CENTRO GESTOR: Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa canaliza las relaciones permanentes de España con la Instituciones Financieras Multilaterales, contribuyendo al diseño de sus políticas. Promueve el papel de España en las Instituciones Financieras Multilaterales, y por tanto, en la arquitectura financiera internacional, impulsando la presencia de personal español en las mismas.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento. |
| Eje 6/ Objetivo 6 | 166 | Desempeño de un papel destacado en los foros internacionales de NNUU y la UE, así como en otros foros internacionales donde participe España. |

El objeto de este programa, desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres, consiste en impulsar la presencia de mujeres en la representación de España en las instituciones multilaterales para desarrollar una política integral en el ámbito financiero mundial y favorecer las “políticas de género para el desarrollo” de las instituciones multilaterales en las que España participa como socio, así como en los Fondos a los que aporta financiación concesional.

Estas instituciones contienen sus propios criterios favorecedores de las políticas de igualdad y son pioneras en la promoción de la igualdad de género en todas las políticas y

programas que implementan. La medición del impacto de las mismas sobre el género, se aplica de forma horizontal en todas las actividades de estas instituciones. España contribuye al diseño de estas políticas, utilizando criterios de buenas prácticas a este respecto.

Identificación de realizaciones previstas

Para 2018 están previstas las siguientes actuaciones generales de la Dirección General:

- Promoción de la estabilidad financiera a través de las Instituciones Financieras Multilaterales.
- Respaldo a las políticas y estrategias de las Instituciones Financieras Multilaterales destinadas a la promoción del desarrollo.
- Gestión de los Fondos Fiduciarios de Consultoría, Fondos Temáticos y Fondos de Capacitación.
- Difusión de la actividad de las Instituciones Financieras Multilaterales entre particulares y empresas.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

En los nombramientos en los distintos puestos en las Instituciones Financieras Internacionales se intenta respetar el principio de una presencia equilibrada de mujeres y hombres pero siempre teniendo en cuenta la cualificación profesional exigida por el puesto. Normalmente es significativa la presencia de mujeres en los puestos de Sillas o asimilados en las Instituciones. Las fluctuaciones en la relación entre hombres y mujeres responden principalmente a los perfiles exigidos para los puestos.

Previsión de resultados

En 2018 se intentará respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, si se produjera la convocatoria de alguna plaza, siempre teniendo en cuenta la cualificación profesional de los candidatos.

Número y porcentaje de representantes españolas en los organismos internacionales:

En el momento actual, existen 11 representantes en estos organismos de los cuales 2 son mujeres, lo que implica una participación femenina de un 18.2%.

PROGRAMA 923Q: Dirección y Servicios Generales de Economía, Industria y Competitividad

CENTRO GESTOR: Subsecretaría

A) Contenido y Finalidad del Programa

Este programa de gasto incluye de una parte la dirección y el impulso de todas las políticas públicas y planes desarrollados por el Ministerio de Economía, Industria y

Competitividad, y de otra parte, la prestación de asistencia a los órganos superiores y directivos del departamento, incorporando las actividades generales de carácter horizontal que se realizan para alcanzar los objetivos de las actuaciones finalistas de este departamento.

Se incluyen todas las actividades de aquellos centros directivos de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que realizan funciones de apoyo o cobertura a la alta dirección, o bien desempeñan servicios de carácter general e indispensable para el cumplimiento de los objetivos de este departamento.

Entre sus acciones, pueden señalarse:

Formación. En la planificación de las acciones formativas se ha tenido en cuenta: La utilización de las nuevas tecnologías a través de cursos on-line. Favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. Posibilitar el desarrollo y la promoción profesional.

Acción social. Entendida como un instrumento para favorecer la equidad y con atención especial a los colectivos en situación necesidad. Se desarrolla a través de diversos tipos de ayudas:

Situaciones de violencia de género.

Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Para la consecución de este objetivo, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad mantiene escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del departamento.

Gestión de medios materiales y técnicos. En relación con los medios informáticos: Desarrollar los servicios y contenidos de la intranet.

Llevar a cabo el soporte técnico y el mantenimiento de la infraestructura de la página web del ministerio y de los servicios web que ofrece a los ciudadanos.

Gestión de recursos humanos. Convocatoria de plazas derivadas de ofertas de empleo y provisión de puestos de trabajo.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|---------------------|---------------|--|
| Eje 1/ Objetivo 5 | 29 | Desarrollo de acciones dirigidas al personal de la AGE, en materia de sensibilización, información y formación sobre igualdad de oportunidades, especialmente en lo que se refiere a la plena integración de las mujeres en los distintos niveles de la organización y a la aplicación de medidas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad |
| Eje 2/ Objetivo 2 | 51 | Conciliación de la vida personal, familiar y laboral impulsando la realización de acciones concretas en esta materia y el seguimiento y evaluación de su implementación |
| Eje 4/ Objetivo 1 | 79 | Seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento |

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| | 80 | Detección de las posibles dificultades existentes para identificar, en su caso, medidas que permitan promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de altos cargos de la AGE. |
| Eje 7/ Objetivo 3 | 208 | Incorporación generalizada de la formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado |
| | 209 | Sensibilización y formación, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos: empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales y ámbito jurídico |
| Eje 7/ Objetivo 6 | 222 | Desarrollo de actuaciones para difundir las competencias y actividades desarrolladas por las unidades de igualdad y observatorios, dentro de los propios departamentos ministeriales |

Identificación de actuaciones previstas

- Fomentar la difusión de contenidos de igualdad de oportunidades a través de la intranet de MINECO (medidas 29 y 222).
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en puestos de representación y decisión política, órganos de gestión y comisiones del Departamento, realizando un seguimiento estadístico de dicha participación (medidas 79 y 80).
- Desarrollo de medidas que faciliten la conciliación y la corresponsabilidad en el personal del Departamento (medidas 29 y 51).
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en las acciones formativas de MINECO (medidas 208 y 209).

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

La Subsecretaría del MINECO viene sistemáticamente trabajando en todas estas materias desde hace varios años:

- Se revisó en el año 2013 la Relación de Puestos de Trabajo para eliminar cualquier descripción sexista de los puestos de trabajo.
- Se hace un seguimiento constante en la composición de los tribunales de oposiciones para mantener un equilibrio de género en su designación.
- Se realizan cursos de formación en materia de Igualdad
- Se mantiene la Escuela Infantil del complejo de Cuzco en colaboración con los Ministerios de Energía, Turismo y Agenda Digital y con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para promover la conciliación familiar.

- Se procura facilitar los permisos de paternidad, promocionándolos en la medida de lo posible.
- Se ha abierto un canal de Igualdad, en el año 2014, en la intranet del Ministerio.

La cuantificación de todos estos datos queda reflejada en los seguimientos que con regularidad se llevan a cabo en el PEIO y el Plan de Igualdad de la AGE.

Previsión de resultados

Seguir profundizado en todas estas actividades:

- Mantener el lenguaje no sexista en la Relación de Puestos de Trabajo
- Seguir con la vigilancia en la composición de los tribunales tanto en el Ministerio como en los organismos dependientes del Departamento.
- Impulsar la no discriminación por razones de género en la designación de puestos de trabajo.
- Impulsar la vigilancia de la no existencia de acoso laboral y sexual
- Ampliar el número de cursos de formación en materia de Igualdad, tanto en los contenidos como en la asistencia de funcionarias, funcionarios, personal laboral y directivos, tanto en el Ministerio como en sus organismos dependientes.
- Mejorar la calidad de estos cursos haciéndolos más didácticos y con contenidos más atractivos.
- Mantener en funcionamiento la Escuela Infantil en el complejo de Cuzco
- Ampliar y profundizar el contenido del Canal de Igualdad en la Intranet, y analizar la posibilidad de extender parte de su contenido a la web de Internet del Ministerio.

PROGRAMA 931M: Previsión y política económica

CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Económica

A) Contenido y Finalidad del Programa

La finalidad del programa radica en tener un conocimiento profundo de la economía española y de su estructura que permita la adopción de medidas de política económica, así como de regulación y políticas sectoriales.

La gestión del programa de la Dirección General de Política Económica es compartida con otros centros gestores.

B) Identificación de Objetivos y Actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades

Medidas del PEIO 2014-2016

| EJE/OBJETIVO | MEDIDA | LITERAL DE LA MEDIDA |
|-------------------|--------|--|
| Eje 4/ Objetivo 2 | 83 | Elaboración de un informe periódico que analice la composición y evolución de los Consejos de Administración de las empresas con participación pública mayoritaria, así como de las empresas cotizadas y de aquella incluidas en el artículo 75 de la LOIEMH, y su evolución |
| Eje 7/ Objetivo 2 | 203 | Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estadístico Nacional y en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, así como los Planes Estadísticos de cada Departamento Ministerial |

El objetivo de este programa desde el punto de vista de la igualdad de trato entre mujeres y hombres consiste en obtener datos cuantitativos económicos desagregados por sexo

Identificación de actuaciones previstas

Las principales actuaciones de este programa en el año 2018, en relación con los objetivos mencionados, son:

- Estudio y análisis de las directrices y orientaciones de la política económica general, velando por su coherencia y coordinación con las políticas sectoriales.
- Estudio y análisis de la incidencia de la política económica general en los aspectos relacionados con la regulación del mercado de trabajo, el sistema de protección social y la formación profesional, así como de la normativa fiscal y de los aspectos económicos del ordenamiento jurídico.
- Valoración de las concentraciones económicas y seguimiento de la estrategia de reforma del sector financiero en el contexto de la crisis financiera en coherencia con la política económica general.

C) Análisis de Impacto de Género

Descripción de la situación de partida (diagnóstico)

Dentro del estudio de los principales indicadores están expresamente recogidos los que hacen referencia a las políticas sectoriales, a los aspectos económicos del ordenamiento jurídico, así como a las consultas sobre la Directiva de Servicios. La realización de estas actividades tiene un impacto positivo en la medida en que se trata, no solo de obtener datos cuantitativos y económicos, sino también información desagregada por sexos, cuando resulte posible, recogiendo la incidencia que tiene una decisión o regulación económica en los colectivos de hombres y mujeres.

Previsión de resultados

Dado que la Dirección General de Política Económica desarrolla su actividad fundamentalmente a través de las propuestas presentadas por otros Departamentos ministeriales, con estudios y documentación desagregada en función de lo que éstos han considerado relevante, su objetivo fundamental es conseguir que a los mismos se acompañe un estudio económico desagregado por sexos, señalando el correspondiente impacto.

5. CONCLUSIONES

Una década después de haber comenzado a realizar el Informe de impacto de género que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, se presenta con mejoras y novedades como resultado de todo el trabajo realizado en estos 10 años.

Como novedad de este año, hay que hacer mención especial a la inclusión en el Informe de los tres programas presupuestarios de gasto del Consejo General del Poder Judicial, que han sido analizados y valorados desde la perspectiva de género, de acuerdo a las medidas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 y de su propio Plan de Igualdad.

Conscientes de la importancia de la aprobación, en diciembre de 2017, del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se ha incluido un capítulo en el que se analizan, sucintamente, los compromisos adquiridos por diversos Departamentos Ministeriales, en la erradicación de la violencia de género.

Si bien no se encuentra mencionado entre la documentación que según el artículo 37.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria deberá acompañar al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin embargo, la elaboración de este Informe en cumplimiento de la Orden HFP/614/2017, del Ministro de Hacienda y Función Pública pone de manifiesto el compromiso del Gobierno con la transversalidad de género en las políticas públicas.

En aras de mantener la continuidad formal de estos informes y su vinculación con los objetivos y medidas de ejecución prioritaria establecidos por el Gobierno en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha mantenido la referencia concreta de cada uno de los programas presupuestarios analizados con las medidas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 a cuya ejecución se vinculan, toda vez que, aunque dicho Plan ha finalizado su periodo de vigencia en diciembre de 2016, el nuevo Plan aún no ha sido aprobado.

Con ello se profundiza en el proceso, iniciado con el Informe de Impacto de Género de 2016, que supone el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia y con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado.

Esta tarea ha sido llevada a cabo de manera minuciosa por los centros directivos que gestionan los programas presupuestarios, con el asesoramiento y colaboración de las unidades de igualdad y las oficinas presupuestarias de los ministerios, lo que ha hecho posible que el grupo de trabajo constituido en cumplimiento de la Orden HFP/614/2017 del Ministro de Hacienda y Función Pública, haya procedido a la redacción final de un Informe accesible y cada vez más manejable y didáctico.

Esperamos que las técnicas cada vez más avanzadas de análisis de los Presupuestos desde la perspectiva de género, contribuyan de manera decisiva a la mejora de la calidad y evaluación de las políticas públicas.